

Diccionario Onomástico y Heráldico Vasco



DICCIONARIO ONOMASTICO
Y
HERALDICO VASCO

DICCIONARIO ONOMASTICO Y HERALDICO VASCO

Más de 25.000 apellidos vascos con su significación,
casa solar, pruebas de hidalguía y escudos de armas

por

JAIME DE QUEREXETA

TOMO VI

NOBILIARIO ALAVÉS DE FRAY JUAN DE VICTORIA SIGLO XVI

Compendio histórico nobiliario de la obra
"Comienzan los libros de la Antigüedad de España, etc."
de fray Juan de Victoria, especialmente a lo tocante
a la Provinvia alavesa y su capital de Vitoria

por

JOSÉ LUIS DE VIDAURRÁZAGA E INCHAUSTI

EDITORIAL
LA GRAN ENCICLOPEDIA VASCA
Bilbao, 1975

R.13.410

© EDITORIAL "LA GRAN ENCICLOPEDIA VASCA" (1975)
Calzadas de Mallona, 8 - Teléfs. 238603 y 348793 - Bilbao-6
Director: José María Martín de Retana - Apartado - 1510 - Bilbao

ISBN 84-248-0011-7 (Obra completa)
ISBN 84-248-0206-3 (Vol. VI)

Depósito Legal: B. 23485 - 1975

I. G. Seix y Barral Hnos., S. A. - Provenza, 219 - Barcelona

INDICE

	Pág.
Introducción	9
Declaración de la mapa o descripción de Alava la llana	13
.....	Libro 1.º
Capítulo 1.º – M.º 7.º – Linajes y solares de la provincia de Alava	17
Capítulo 5.º – Qué es necesario para que uno sea noble e hidalgo	23
Capítulo 6.º – De Vitoria la antigua, de su sitio, nombres y silla obispal llamada Igorrostia que significa “del acebo o acebedo y junta aguda de los acebos”	31
Capítulo 7.º – De la fundación de Victoria la nueva y de su nombre antiguo y su mucha vecindad que tuvo	35
Capítulo 8.º – De cómo la Nueva Victoria vino a ser gran pueblo y muy pequeño	39
Capítulo 9.º – De cómo Vitoria fue muy rica y de muchos caballeros y nobleza y lo mismo la provincia de Alava	43
Capítulo 10 – De cómo Alava y Vitoria fueron behetrías de mar a mar	47
Capítulo 11 – Cómo Alava se dio a la Corona de Castilla en juro de propiedad	51
Capítulo 12 – De cómo Alava se gobernaba por Cofradía y de sus bandos y origen de ellos cómo se acabaron	57
Capítulo 13 – De los bandos de Ayala y Calleja de Vitoria y cómo se regía Vitoria por ellos y los daños que causaron	63.
Capítulo 14 – De la forma que los Reyes Católicos dieron de elegir ministros de justicia a la ciudad de Vitoria	67
Capítulo 15 – Cómo Vitoria quedó corta en esta petición con no pedir que no pudiesen ser electos confesos	73
Capítulo 16 – De cómo los hidalgos no pueden tener justicia por sí	77
Capítulo 17 – De cómo la villa de Alegría y de El Burgo se unieron con Vitoria y lo mismo la villa de Vernedo y Zuya	79
Capítulo 18 – De cómo guarda Vitoria la forma de elegir justicia que los Reyes Católicos la dieron, que tiene en su archivo, letra A, en una cajilla de madera, 7	81.
Capítulo 19 – De cómo se eligen los oficiales de justicia en lugar de los muertos y ausentes ...	85
Capítulo 20 – De cómo Vitoria confirma las elecciones de justicia de sus villas y jurisdicción	87
Capítulo 21 – De cómo Vitoria provee de otros ministros allende de los dichos en el cap. 18	91
Capítulo 22 – De algunas cosas tocantes al gobierno de Vitoria	95
Capítulo 23 – De cómo Vitoria provee otros oficiales para guarda de sus privilegios	99
Capítulo 24 – De cómo Vitoria hace su consistorio y de algunos privilegios que tiene	103
Capítulo 25 – Del oficio de Alcalde y de cómo se ejercita y cualidades del Alcalde	111
Capítulo 26 – De cómo hacen el oficio los Regidores	113
Capítulo 27 – Del oficio de Procurador General	117
Capítulo 28 – Del oficio de Alguacil mayor y del escribano de concejo	119
Capítulo 29 – Del oficio del mayordomo bolsero	121
Capítulo 30 – De la nobleza y mayorazgos que Vitoria tiene	123
Capítulo 31 – De otros varones y muchas cosas que Vitoria tiene y de los apellidos que en ella se han acabado	133

	Págs.
Capítulo 32 – De cómo Vitoria es cabeza de cincuenta y dos hermandades.....	137
Capítulo 33 – Del número de las hermandades que esta hermandad tiene y de algunas ordenaciones de ella.....	141
Capítulo 34 – De los pagadores de cada una de las cincuenta y tres hermandades tiene	145
"Catálogo de los lugares que la provincia de Alaba tiene por su hermandades"	146
Capítulo 35 – De cómo esta hermandad hace sus juntas generales y particulares y adónde	151
Capítulo 40 – De los apellidos de nobleza que han salido de la provincia de Alava y su Co- fradía	155
Capítulo 41 – De las ordenanzas que confirmó el rey don Juan II a Vitoria el año de 1423	163
Capítulo 43 – De las ordenanzas que hizo Vitoria el año de 1486	169
Capítulo 46 – De algunos oficios de justicia y otras cosas de Vitoria y su gobierno.....	175
Capítulo 47 – Del nombre propio de Alava	177
Capítulo 48 – De las ordenanzas de las vecindades de Vitoria	181
Capítulo 49 – De las ordenanzas antiguas de Vitoria	185
Capítulo 50 – De los soldados que da cada hermandad en los apercebimientos ordinarios de guerra	193
Capítulo 52 – Cómo el Diputado General de Vitoria es capitán general y coronel de las her- mandades.....	197
Capítulo 53 – Del traje de la Cantabria de que usó	201
.....	Libro 2.º
Capítulo 1.º – De las iglesias y monasterios que Vitoria tiene y de su primera fundación	205
Capítulo 2.º – De la traslación de la iglesia colegial de Armentia a la iglesia de Santa María de Vitoria	211
Capítulo 7.º – De las ordenanzas que el obispo don Alonso de Castilla dio.....	217
Capítulo 9.º – De los hospitales que Vitoria tiene.....	221
Capítulo 12 – De las cofradías que en Vitoria hay y en las ermitas de su contorno	225
Capítulo 16 – Catálogo y sumario de las escrituras de los archivos de Vitoria	229
Capítulo 17 – De algunas controversias y diferencias que la universidad trae con la ciudad y su iglesia mayor	257
.....	Libro 4.º
Capítulo 4.º – De los Arbulos, Arrietas, Aberásturis, etc.....	269
Capítulo 5.º – De los Andas, Aguirres, Albistus, etc.....	273
Capítulo 8.º – De algunos linajes de las Montañas, Vizcaya, etc.....	277
Capítulo 9.º – De otros linajes de la Cantabria, etc.....	279
Solar de Ozaeta en Vergara	281
Capítulo 11 – Del linaje de los Ayalas	287
Capítulo 12 – Del mismo linaje de Ayala	293
Capítulo 15 –	297
Capítulo 16 – De algunos linajes de la Cantabria y España	303
Capítulo 17 – En que se prosiguen los linajes de la Cantabria	307
Capítulo 18 – En que se prosiguen los linajes de la Cantabria	311
Capítulo 19 – En que se prosiguen otros linajes de la Cantabria	317
Capítulo 43 – De algunos linajes de Vitoria y Alava	321
Capítulo 44 – De otros linajes de Vitoria, Alava, etc.....	329
Capítulo 45 – De otros linajes de la Cantabria, Vitoria, etc.....	335
Capítulo 47 – De otros linajes de la Cantabria	341
Capítulo 43 bis –	345
Capítulo 44 bis –	351
Capítulo 45 bis –	353
Capítulo 47 bis – De otros linajes de la Cantabria. Casas torres solariegas de Valdegovia, Losa, etc.....	359
Capítulo 57 – De otros linajes	361
Indice alfabético	369

De la Bibliotheca M. Col. m.ª. de Cuenca.

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

**COMIENCAN • LOS • LI
BROS • DE • ANTIGVED
AD • DE • HESPAÑA • Y •
NAÇIONES • CANTAB
RICAS • Y • NOBLZA • SV**

♦ IA ♦

**Por • Frai • Ivan • de • Agortar • A • xv • de • v • de • E • de • Domingo
Natal • de • v • de • de • Alaba • Ilanaro • Frai • Ivan • de •
Victor • en • el • orden •
aca • de • ano • 1591**

Portada del manuscrito.

INTRODUCCION

DE este nobiliario se tenían algunas noticias, ya que el Padre V. Beltrán de Heredia en su último artículo polémico sobre la naturaleza y oriundez del insigne Fray Francisco de Vitoria, "Final de la discusión acerca de la patria del Maestro Vitoria: La prueba documental que faltaba" (La Ciencia Tomista, T. LXXX, 1953, n.º 247), habla del P. Juan de Vitoria y de cómo localizó el manuscrito en la Biblioteca Real. Hacía ya veinte años que contaba con la pista: el códice 4.404 de la Biblioteca Nacional de Madrid, que contiene un inventario de los manuscritos de los Colegios Mayores de Salamanca hecho a principios del siglo XIX, entre los cuales se encuentra uno, con el número 13, de la Biblioteca del Colegio de Cuenca, titulado así: "De la antigüedad de España y naciones cantábricas y nobleza suya, por Fray Juan de Agortazar Axpuru Yur(r)e, etc., dominico, natural de Alava, llamado Fray Juan de Vitoria en su Orden. Acabóse el año 1591. Acaso es este el original. Folio."

El manuscrito, en efecto, se conservaba entonces en la Biblioteca Real, llevando la signatura II-313 y habiendo conservado además la que tuvo en la biblioteca de origen.

Después de muchas gestiones sobre el particular y conversaciones con el doctor don José Martínez de Marigorta, Cronista de Alava, éste nos indicó se hallaba en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, donde con la signatura Ms. número 2.615 está, o estaba, a disposición de los estudiosos. Es un volumen de 30x20 centímetros, según el P. Beltrán de Heredia, y de unos 550 folios efectivos, aunque la numeración alcanza hasta el folio 678, pero faltan bastantes intermedios.

Ello nos obligó, después de varios viajes y detenidos exámenes de sus folios, muchos de ellos de lectura difícil, a obtener fotocopias de los folios que estimamos más característicos para formar un cuerpo interesante para la historia y nobiliaria de la Provincia de Alava y Ciudad de Vitoria.

Creemos que publicar la obra en su totalidad carecería de interés suficiente para compensar gastos y esfuerzos.

Componen la obra —de la que publicamos todos los datos curiosos para nuestro País— cuatro partes o libros. El libro primero constituye un tratado de Gobierno antiguo Civil de la Provincia en general y Ciudad de Vitoria, Vitoria la antigua y la nueva, la pequeña, la de los Reyes Católicos, sus bandos, su justicia sin estados diferentes, la unión con Alegría, El Burgo, Bernedo y Zuya, elecciones, ministros de justicia y otros oficiales, Alcaldes, Regidores, Procurador General, Alguacil Mayor y escribano, mayordomo bolsero, mayorazgos que había en Vitoria, ordenanzas de hermandades y sus juntas, jurisdicción de Vitoria, Vecindades, soldados por hermandades, Diputado General, trajes antiguos de la Cantabria, etc.

El libro segundo constituye otro tratado de Gobierno, pero eclesiástico, de Vitoria, ya que sus capítulos son referentes a sus iglesias, Armentia, obispos González de Mendoza y Alonso de Castilla, su universidad de canónigos, beneficiados, Obispado de Calahorra, hospitales, cofradías, ermitas, patronatos y pleitos sobre iglesias, etc.

El libro tercero es un tratado de armería y nobleza en general, especie de doctrina sobre el particular y sus vocablos y cosas notables, con una extensa relación de apellidos españoles y su correspondiente heráldica.

El libro cuarto y último en su mayor parte constituye una relación de capítulos dedicados a nobleza y heráldica, pero de carácter vasco y principalmente vitoriano y alavés. Es de lamentar la desaparición de numerosos folios, sobre todo los relativos a apellidos y mayorazgos de Vitoria, que se suplen en cierto modo con los relacionados en el libro primero.

Como dice el propio cronista, es imposible relacionar todos los apellidos y casas nobles de Alava, ya que, como indica, lo son las dos tercias partes de su población y pueblos; pero, desde luego, hay referencia de muchos, si bien en el manuscrito hay varios folios cortados donde hubieran podido encontrarse otros muchos relacionados. No se puede olvidar que fray Juan era un genealogista profesional, pues él mismo declara hizo varios abolorios o árboles genealógicos por encargo de algunas familias, como las de los Aguirre, los Salinas, Escoriazas, Estellas, Esquiveles, etc., y por tanto, en éstos podía amplificar los datos y antecedentes. En cuanto a otros, sus noticias son más imprecisas, pero no descaminadas, siempre buen componedor y a todo trance curador de la limpieza de sangre y nobleza de sus paisanos.

Titulamos por todo ello esta selección "Nobiliario Alavés de fray Juan de Victoria", siguiendo en parte la indicación del mismo autor en una curiosa advertencia preliminar que copiamos a continuación:

"Contienen los libros que en esta obra se contienen muchas cosas notables y el que quisiere sacarlas a luz con impresión podría hacer una obra muy útil y provechosa con sólo tomar poco trabajo y dejar si quiere lo que toca a la república de Vitoria e intitular la obra con título de Nobiliario Español. Y si tiempo tuviera yo lo hiciera, añadiendo otras cosas y quitando y mudando lo que aquí he escrito."

Nos llama la atención este pequeño desprecio y poca estimación que demuestra el autor hacia gran parte de su obra, a saber los libros primero y segundo que tratan sobre el "Gobierno y República de la Ciudad de Vitoria", tanto en su aspecto civil como eclesiástico. Sería fácil conjeturar que no los considerase como obra original suya. Conocemos la versión hecha por Eulogio Serdán de los índices de la obra "República y Gobierno de Vitoria", atribuida a Diego de Salvatierra y observamos muchas coincidencias, demasiadas, entre ambos códices, pero está fuera de nuestro alcance el juzgar estos extremos. Sólo podemos afirmar que esta obra que descubrimos es original en cuanto es de puño y letra de su autor, fray Juan de Victoria, dominico, llamado fray Juan de Agortazar Apxuru. Que fue escrito entre 1585 y 1587 y que, aunque en el folio 1 se dice: "Acabóse el año 1591", tiene unas adiciones posteriores que llegan al año 1597.

Efectivamente, de su texto se deduce que el autor se llama Cortazar, Gortazar o Agortazar, que todo es un mismo apellido. Que la casa solar primitiva de Cortazar la fija en Ceanuri, al lado de Ibarгүйen, debajo de Zaldropo, por donde sale el sol, casa solar armera y divisera de parientes mayores. Que uno de esa casa pasó a Marquina de Zuya en Alava y que él y sus descendientes, hombres de armas, fueron alcaldes de las fortalezas de los Avendaños y Mendozas. Que uno de esa casa casó con una Cortazar, hija del Prior de Iruña. Que después asentaron en Margarita, vinculando con los Urbinas, que también son Cortazares del valle de Arratia, y como tales menciona a los capitanes Pedro y Agustín, fundador de la capilla de Margarita, y al licenciado Urbina que casó con Petronila de Luyando en Vitoria.

De estos y otros antecedentes resulta que a fray Juan de Vitoria le llaman de Yurre por haber nacido allí; de Victoria, por profesar en Santo Domingo de Vitoria. Que su padre fue Juan de Cortazar, llamado de Armentia por haber nacido

allí y que tomó parte en la guerra de Granada de donde vino a Vitoria, donde casó en primeras nupcias y luego en segundas con María Dias en Yurre, hija de Diego Roch de Araeta (Iraeta u Olaeta) y de María López de Olano, vecinos de Yurre. Que su abuelo fue otro Juan Fernández de Cortazar (de Margarita) que también batalló en Granada y casó en Armentia con María Calostro. Igualmente manifiesta que fue criado de niño con una parienta de su familia Araeta, llamada Asensia Ibáñez de Landa, casada en Foronda con Juan Miguelez de Sosoaga.

Hemos procurado comprobar sobre el terreno algunas de las afirmaciones del cronista y así lo hicimos respecto al solar de Cortazar, casa troncal de donde hace derivar su linaje. Efectivamente, según testimonios de ancianos, en lo alto, donde se pone el sol, al lado de Ibargüen, en el barrio de Alzusta de Ceanuri estaba el solar, pero fue desmantelado. Todavía se ve el escudo en la entrada de la antigua carretera de Ceanuri a Villaro, partido por una banda con un lebrél arriba y un toro o buey abajo y bordura de aspás y cinco panelas, con la siguiente leyenda: "Que otros busquen las suyas Cortazar éstas son las tuyas".

También hemos encontrado rastros del asentamiento de la familia, fundamentalmente en Margarita donde se vincularon con los Urbinas, donde éstos tuvieron torre y casa solar y capilla vistosa.

En Foronda también encontramos la casa y armas de los Sosoagas, y documentalmente la torre que poseían, donde pasó su niñez nuestro cronista.

Quiere esto decir que la realidad viene a confirmar las aseveraciones del cronista en cuanto a los parentescos que se atribuye.

El P. Juan de Victoria, aunque muy encariñado con las cosas de su patria chica, viajó por Castilla y Andalucía, donde nos dice que tenía parientes próximos. Estuvo durante cuatro años de profesor de sagrada escritura y de teología moral en el convento de Peña de Francia, cerca de Ciudad Rodrigo, donde conoció a familias ilustres emparentadas con próceres vitorianos, de las que nos narra curiosas anécdotas. El viaje por Andalucía lo motivó tal vez el deseo de conocer a sus parientes, hijos de un hermano de su padre que fijó su residencia en Córdoba al terminar la conquista de Granada. Era también primo suyo el padre Gaspar de Vitoria, que fue prior de Ciudad Rodrigo y de Málaga.

Resulta sobremañera en nuestro cronista su afición a estudiar papeles antiguos. Está familiarizado con los archivos públicos civiles y eclesiásticos de Vitoria. Asimismo con el archivo doméstico del convento de Santo Domingo, que él ordenó. Utiliza también escrituras del convento de San Francisco. Cita repetidas veces el Calendario de San Andrés de Armentia, que se remontaba a la primera mitad del siglo XII, guardado en la colegiata de Santa María. Dedicó un extenso capítulo del libro segundo a la descripción del archivo municipal, custodiado en la Colegiata de Santa María. Utiliza también los fondos del otro archivo de la ciudad, situado en la casa consistorial, frente a Santa María, donde se guardaban los registros de carácter administrativo, así como el de las Hermandades de Alava, depositado en la sacristía de San Francisco. Consulta también archivos de familias particulares para realizar sus árboles genealógicos y se queja de la falta de cuidado en esta materia.

De todo ello se infieren sus arraigadas aficiones históricas y su afán investigador, especialmente en lo que tiene relación a linajes y familias. Informado y certero en sus observaciones "in situ" y "de visu", comparte las fantasías de otros muchos genealogistas.

Concluimos así esta introducción, confiando en la benevolencia del lector crítico y del investigador. La versión del texto la hacemos en castellano corriente para facilitar su lectura a los profanos en lecturas paleográficas y para evitar su matiz farragoso acompañamos un minucioso índice analítico de las materias tratadas que han de contribuir a su mejor comprensión y posible desarrollo para otras investigaciones complementarias.



Mapa de Álava hecho por el P. Victoria, autor del manuscrito.

Declaración de la mapa o descripción de Alava la llana

Porque en los libros que en esta obra se pondrán se han de tratar cosas tocantes a Alava la llana y Alava la montuosa y a la ciudad de Vitoria y sus Hermandades, he querido poner aquí la descripción, retrato y mapa suya para que lo que se dijere mejor se entienda. (El número de Hermandades de Alava se pondrá en el libro 1.º, cap. 34.)

Es la provincia de Alava una de las tierras y provincias que la Cantabria tuvo y uno de sus mayores y mejores valles, cuyo gobierno siempre fue uno de los mejores y de más cualidad que en España ha habido, así en tiempo de los romanos y godos como después, como de las antiguas historias consta. Y es una de las tierras que menos ha sido hollada, habitada y conquistada de las innumerables gentes y naciones, linajes, familias y pueblos y lenguas que en España han entrado, avecindado y asentado desde el Universal Diluvio acá.

Verdad es que algunas naciones de las que costearon el océano de España, entrando por el estrecho de Gibraltar, asentaron en Portugal, Galicia, Asturias, Montañas y Vizcaya, como se dirá en el libro 1.º. Pero ni por eso ni por haber entrado los romanos antes de Cristo, y cuando huyendo de los godos, cerca del año de cuatrocientos poco más; y los godos, huyendo de los moros desde el año setecientos y catorce, perdieron la lengua que Tubal fundó en la Cantabria; ni el traje, ni la religión, como se dirá.

Y fue Alava, desde los tiempos que los de Tubal y Tubal entró en ella, Ebro y Zadorra arriba, poblada mucho. Y lo es hoy y siempre ha sido de mucha nobleza que se ha conservado desde su primera y antiquísima población. Y consta de los antiguos historiadores de España, que al tiempo que el infante don Pelayo comenzó a cobrar a España de los moros que de Alava le fue a ayudar la nobleza de ella, llevando por su capitán al duque don Alonso de Cantabria, hijo del duque don Pedro de Cantabria. El cual don Alonso vino a ser yerno del infante y rey don Pelayo y rey. De los cuales muchos poblaron y asentaron y fundaron solares en las Asturias y Galicia, como se dirá, de donde y de Alava ha salido por toda España gran muchedumbre de nobleza, como de Navarra, Asturias, Vizcaya, Guipúzcoa. Y fueron en Alava y son los grandes, famosos y antiquísimos solares de Mendoza, Guevara,

Alava madre
de mucha nobleza

Los 4 solares
mayores de Alava.
Mendoza
Guevara

Herdoñana y Piédrola, cuyo comienzo es inmemorial y de antes de la destrucción de España. A los cuales casaron en el de Mendoza los Lainez, Hernán Lainez, por ser vecinos casi, y en el de Guevara el hijo del rey Salomón de Bretaña, y los reyes de Oviedo y León casaron en Alava, argumento que había en ella gran nobleza. (Tuvo Lain Calvo su solar y casa y Villalain, legua y media de Frías, ocho leguas de Alava). Las casas de Herdoñana y Piédrola están assoladas, competían con las de Mendoza y Guevara.

Fueron de Alava la reina doña María, madre del rey don Alonso el Casto, que según verdad se llamó Munia. Y de Munio vienen Munios y Muñozes, linaje antiquísimo de Alava, suya fue la torre y solar de Foronda en la cual nació el adalid Domingo Muñoz que fue en ganar a Córdoba en tiempo del rey don Fernando 3.º el Santo, de quien y de Alvaro Pérez Axpuru Colodro, que fue también en ganar a Córdoba, viene el gran linaje de los Córdobas.

Nació Alvar Pérez en la torre que yo alcancé arruinada en Yurre y que llamaron Axpuru Colodro por el sitio de la peña donde estaba. Fueron éstos soldados de don Diego López el Bueno, señor de Vizcaya, gobernador de Alava por el rey don Alonso VIII, y se aprovechó siendo capitán general de este rey de la nobleza de Alava, cuyo soldado fue también el valentísimo Juan García Gastón de Vargas, señor del solar de Vargas que fue en Arbulo, llamado Babazorro de Arbulo porque mantenía sus caballos con habas, que se halló en la batalla de las Navas, año de 1212, cuyo hijo quedó en Toledo, de quien fueron hijos los valientes y famosos Diego García de Vargas y Pedro García, llamado Machuca, que se hallaron en la toma de Sevilla con el rey don Fernando III, de quien vienen todos los Vargas y Machucas.

Fue también de Alava la reina doña Munia, madre del rey don Alonso el Magnífico, como lo afirman los historiadores antiguos de su tiempo, hablando de estos reyes.

Tuvieron su inmemorial solar, junto al río Avendaño de Vitoria, los Avendaños, señores que fueron del valle de Zuya y son señores de Villarreal de Alava y del solar de Urquizu, Olaso, etc. Y los de Gauna, linaje también inmemorial y de parientes mayores, tuvieron su solar en Gáceta, entre Vitoria y Alegría; fundaron los solares de Sabando, San Vicente de Arana, el de Ascarza; fueron señores de Antoñana, valle de Arana, Constrasta y del valle de Arraya, de quien vienen mucha nobleza. Tienen los Landas su solar inmemorial, que fue también de parientes mayores, en el lugar de Landa; fueron señores de Landa, Mendibil de Landa, de Arróyabe y de San Miguel, que está yermo, y patronos de sus iglesias. (Derribaron los moros de Abderramán esta casa, año de 880. Reedificose.)

Los Heredias, de quien vienen los condes de Fuentes de Aragón y otros señores caballeros de Aragón y Castilla, tienen su inmemorial solar en Heredia, del cual salieron, como de casa de parientes mayores, la de Luzcando y Arriola, cuyas armas traen.

Los Gamboas salieron del solar de Guevara, como los condes de Larrinzar y su antiguo solar. (Los Hurtados de Mendoza vienen de la reina doña Urraca, hija del rey don Alonso VI y del conde de Campo Espina; los Ladrones de Guevara vienen de don Ladrón de Guevara que crió al rey don Sancho Abarca de Navarra,

Herdoñana
Piédrola

Reina doña Munia

Muñozes
Córdobas

Colodros
Axpuru
Córdobas
Vargas
Babazorro
Machuca

Reina Munia

Avendaños

Gauna

Landas

Heredias

Luzcando
Arriola

Gamboas
Larrinzar
Hurtados
Ladrones

habiéndole tenido hurtado). Los Argotes, caballeros de Córdoba, condes de la isla de Lanzarote, una de las Canarias, tuvieron su solar en Argote; fueron en la toma de Córdoba y soldados de don Diego López de Haro, ya dicho. Como los Urturis, que tuvieron su solar en Urturi, y los Orozcós de Córdoba, tierra de la provincia de Alava y del linaje de los Haros, señores de Vizcaya. Y en Betolaza hubo una casa grande, a manera de castillo, como la de Mendoza, con foso y puente levadizo, cuyas ruinas, foso, etc., duran; vino por casamiento a ser del linaje de Mendoza, como la casa de Mártioda, inmemoriales y de parientes mayores. (Hubo otro solar antiguo en Betolaza y otro en Ezcamendi).

Argotes

Urturis
Orozcos
BetolazaMártioda
Ezcamendi

Hubo otros muchos solares, que parte de ellos, con el tiempo, han venido a ser poca cosa, y parte por haber sido sus bienes partibles y de ellos habersé vendido y enajenado de su linaje originario, y de ellos asolados por los bandos, y de ellos derribados por bandos, guerras, Hermandades, rey don Enrique, rey don Juan II, Reyes Católicos. Están asolados el solar de Luco y otros, aunque no los linajes todos de los solares asolados; y yermos el solar de Leza, Lécea, Garay, Lozana. El de Búrgueta, que era inmemorial, a donde hay antiguallas, está asolado. El de Paternina está asolado; el de Gaceta, que era de Esquibel, entre Esquibel y Gomecha. El de Esquibel está en pie, aunque no tan rico como fue. El solar de Luzcando está en pie y enajenado. El de Langarica, que fue y es casa armera, está en pie. El de Vicuña y Ocariz, la de Oreitia, Gastua. Y, finalmente, no había pueblo en Alava que no tuviese casa y casas solariegas, y casa y casas de quitapechos, de las cuales aún hay muchas, y muchos pueblos a donde son todos hidalgos que han conservado su antigua e inmemorial nobleza, privilegios, exenciones, franquicias y libertades inmemoriales, ganadas por su valor, virtud y valentía, armas y defensa de su patria, y no estar sujetos sino a quien querían tomar por capitán y justicia, y defendiéndose de Castilla y León y de moros, echándolos de sus tierras, y defendiéndose de Navarra y Francia y de enemigos domésticos, bandoleros y extranjeros; y sirviendo en guerras a los reyes a quien se daban por encomendados, siendo señoría por sí.

Luco
Lecea
Leza
Garay
Lozana
Burgueta
Paternina
Esquibel
Gaceta
Luzcando
Langarica
Vicuña
Ocariz
Oreitia
Ramírez
Zárate

Hay otros muchos linajes en Alava la llana, como Gaztuas y Gastones, que son Vargas; Zuazos de Gamboa y Beltranes y Vélez, que son Guevaras; y Zuazos de Salvatierra y Zuazos de Vitoria, Gortazares de Margarita, Otazus, Retanas, Garibaýs, Lazarragas y diversas maneras de Jauregui, que es lo mismo que Palacio, y muchas maneras de Aguirre, que significa "casa puesta en lo alto y a la vista", Sárraldes, Junguitus. Y, en Gamarra, cuyas casas son todas solariegas, hay Ladrones, Torres, Torraldes, Gamarras, Carpios, Espadas, Broqueles. Y en Aberasturi hay Herraduras.

Gaztuas
Gastones
ZuazosBeltranes
Vélez
Gortazar
Otazu
Retana
Garibay
Lazarraga
Jauregui
Aguirre
Sárralde
y los que
aquí van.

Hubo Fortuniones y Muñozes y Ramírez muchos, y otros apellidos de nobleza que no hay, de que consta por escrituras auténticas. Hay Bazterras; y, en Lubiano, hubo dos casas torres solariegas cuyas torres vimos; y la torre de los Torres de Gamarra Mayor. Y, en Antezana, donde son los Pachés, hay cuatro solares, los dos del linaje de Zárate, a donde hubo mucha nobleza y caballeros de fama, cuya casa torre está pegada al campanario y tenía bajada a la iglesia que la hacía fuerte, y hoy se ven sepulcros, firmas, pinturas y cosas que dan testimonio de esto, y el lla-

Antezana
Zárate

marse en vascuence Andijana, que significa "gran comida". Hay también casa torre de Zárate en Alava la llana, al rincón de Gordeio (Gorbea); fundada, como las de Antezana, Aránguiz y otros suelos del solar de Zárate, que está asolado por los Gamboas Avendaños, señores que fueron de Zuya y son de Villarreal, en el lugar de Zárate de Zuya, cuyo señor son los Avendaños dichos. (El número de estos solares de Zárate y quién los posee se dirá en el libro 4.º).

Sin los dichos, tiene Alava la llana otros muchos apellidos de linajes. Y Alava la montuosa, que son las tierras que están en contorno de Alava la llana, que son de la Hermandad de Alava, tiene muchos solares y, entre ellos, muchos de fama e inmemoriales y de parientes mayores, y muchos apellidos de nobleza, y muchos solares asolados en Zuya y Cuartango y Urcabustaiz, y Orozco y Ayala, Llodio, Valdegovía, Arratia, Losa, Ribera, Sonsierra de Navarra, Lacoymonte, val de Campezo que se llamó de Uxama Argeli y ahora Uxamavilla. Hay casas y linajes señalados: en Zuya son la casa de Zárate de Murguía, pueblo fundado por los murgetes o murgas griegos; en Vitoriano son la casa torre de Aguirre y la de Lasarte. La de Eguiluz y la de Zubioz, o Zubior, en Orozco, en medio del valle. La torre de la Encontrada fundaron los de Zárate, como la de Uradiano y Echávarri de Cuartango. La casa y solar de Urbina, de donde fue el famoso Juan de Urbina, que sirvió al emperador Carlos V de general en Italia, y otros valerosos Urbinas, es en Urbina de Basabe. (Hay otros pueblos llamados Urbina en Alava la llana y Cuartango). Está ésta al pie del alto monte Arcamo; allí junto fue la casa de Corcuera, que se embrió en la de Urbina. Fue también en Cuartango la casa de Montoya. En Lacoymonte es la señalada casa de Mendoza Haros, torreada con foso, puente levadizo. Y, a la entrada de Lacoymonte, en Nanclares de Oca, es la casa de los Mendibil Mendoza. Y tienen otra casa los Mendozas en Salinas de Añana y otra en la Corzana. Hay en Lacoymonte el solar y torre de Barrón y otros.

En Valdegovía, que es al poniente de Lacoymonte y Alava la llana, como el valle de Cuartango y Zuya, hay buenos solares, como el de los Sarmientos en Villanañe y Villamaderne, de donde tienen origen los condes de Salinas, Villalvas de Losa, Varonas, Puelles, Padillas. Y, más adentro, es la casa de Arce, Sarabia, Porres, Porras, Velasco y otras. Y en el valle de Ayala son la casa de Ayala, Mendieta, Murga, Ugarte y otras. Y en la Sonsierra de Navarra y condado de Treviño y Ribera son: los Bachicabos en la Ribera; en el condado son los Ozanas, Lezanas, Sandoval, Samanos; y en la Sonsierra son los Fortuñones, Piscinas, Ramírez, San Vicentes, Samaniegos, Avalos y otros. Y los Estúñigas tienen su antiguo solar en la raya de Alava, en Estúñiga. Y, por evitar prolijidad, se dejan de poner en esta lista otros linajes que en esta tierra hay. Y es cosa de notar que Alava la llana, de más de veinte mil casas que tiene, son las tres partes de hidalgos, y los que no lo son tienen tantas libertades inmemoriales que en pocas cosas difieren de los hidalgos. Y Alava la montuosa y llana tiene más de dos mil pueblos. En el libro 1.º, cap. 5.º, se dirá el sitio de Alava y de sus cosas particulares.

Muchos
Zárates

Linajes de
Alava la
montuosa.

Zárate
Aguirre
Lasarte
Eguiluz
Zubioz
Encontrada
Urbiano
Echavarrri
Urbina

Corcuera
Montoya

Mendoza
Mendibil

Barrón

Guinea
Sarmientos
Villalvas
Varonas
Varaonas
Puelles
Padillas
Arces
Sarabias
Torres
Porras
Velasco
Ayala
Mendieta
Murga
Ugarte
Urrutia
Bachicabo
Sandoval
Ozana
Fortuñones
Avalos

CAPITULO 1.º

M.º 7.º — Linajes y solares de la provincia de Alava

Que tanta tierra sea Alava la llana y montuosa, que hacen una provincia de más de cincuenta hermandades, y de sus muchos solares y nobleza, muchas veces se ha de decir y así aquí no me curaré de poner toda su nobleza sino parte de ella y sus particulares solares, que ya muchos de ellos no son y muchos de ellos ya no tienen nombre de solares, ni de casa de parientes mayores, ni tienen parientes menores, ni solariegos, ni diviseros, ni sesteros, ni collazos, ni armeros, ni hay pendón ni caldera, ni ayantares, como solía.

Los cuatro solares mayores de Alava la llana, inmemoriales en antigüedad, fueron el de Mendibil y Mendoza (éste es el mayor y más antiguo), el de Guevara que emparentó con la casa de Bretaña y tiene su origen en Aibar de Navarra. (Las casas de señores que han salido de estas casas se ponen en el libro 3.º). El cuarto solar que fue grande, en val de Campezo, fue el de Piédrola.

Hay otros solares inmemoriales que fueron grandes, como el de Gauna, el de Heredia, el de Estuñiga en val de Campezo. El de Landa, el de Barajuen en Aramayona. El de Avendaño, el de Gamboa que salió del de Guevara, como el de Larrinzar. (El de Landa está fundado en Axpe). El de los Muñoces Fortuñones Ramírez de Foronda, cuya torre está en pie y unida con la de Mendoza y en enfiteusis. La de Aspuru Colodro de Yurre. (De estos solares de Foronda y Yurre salieron todos los Córdoba). El solar de Martioda que son Mendozas. (Son Hurtados los Mendozas y los Guevaras Ladrones). Los dos solares de Betolaza, el uno grande y rico. El de Luco. El de Gortazar de Margarita, que salió del de Gortazar de Arratia. El de Zarate, junto a Gorbea, que salió del de Zarate de Zuya. Del mismo salieron los dos solares de Zarate de Antezana y hay allí otros dos antiguos. El de Uripide de Amárita. El de Zuazo de Vitoria, el de Zuazo de Gamboa, el de Zuazo de Salvatierra. El de Otazu. El linaje de Herradura. Y, en Gamarra Mayor, el de la Torre, Torralde, Gamarra, Carpio, Espada, Broquel, Araeta (de los Araetas hubo dos casas, en Zurbano y Mendoza), Garibay. El solar de Esquibel es en Esquibel. El de Luzcando y el de Arriola salieron del de Heredia. El de Ocariz, el de Paternina, Santa Cruz en Salvatierra. El de Lazcano de Contrasta. Los dos solares de Sabando. El de Arana. El de Langarica. El de Abaunza. El linaje de Iruña de Manurga, etc. Y toda Alava está llena de linajes nobles.

Mendibil
Mendoza
Hodoñana
Piédrola
Heredia
Gauna
Estuñiga
Landa
Aramayona
Avendaño
Gamboa
Larrinzar
Axpe
Muñoces
Fortuñones
Ramírez
Colodro
Aspuru
Martioda
Hurtados
Ladrones
Betolaza
Luco
Gortazar
Zarate
Antezana
Uripide
Zuazo
Otazu
Esquibel
Herradura
Torre
Torralde
Gamarra
Carpio
Espada
Broquel
Araeta
Garibay
Luzcando
Arriola
Ocariz
Paternina
St.º Cruz
Sabando
Lazcano
Araca
Langarica
Abaunza
Iruña

En Alava la montuosa hay muchos solares señalados y solares. En el valle de Zuya el de los Zarates en Zarate, Murguía, Urbiano, Encontrada, etc. El de Lasarte, el de Jauregui o Palacio, el de Eguiluz, el de Urbina, el de Corcuera, el de Abecia, el de Zurbarano. En Ayala el de Ayala, Murga, Aguirre, Ugarte, Arriaga, el de Mariaca, Zalduendo y otros. En Orozco el de Orozco. El de Zubioz en Llodio, etc. En Arratia el de Urquizu, el de Zumelzu, el de Gortazar en Zulaibar Ibarгүйen, el de Castillo, el de Lejarazu y otros. En Losa el de Villalva y otros. En Valdegovía el de los Hurtados de Fontecha, el de los Sarmientos en Villanañe, de donde salieron el de los Barbas de Campos y el de los Varaonas. Y otros de la Ribera y Lacoymonte, como el de Pinedo, el de Barrón, el de Guinea, el de los Beltranes, Bachicao, el de Montoya y otros. En el condado de Treviño el de Lozano, el de Barrera, el de Arana, el de Guevara de Salinillas, el de Mendoza de la Corzana y el de Salinas de Añana, el de Ozpina, el de Urduri, el de Argote.

En los de Peñacerrada y Sonsierra el de la Piscina, el de Sanmederi, el de los Samaniegos, el de los Ramírez, el de los San Vicentes, el de Samano, el de Avalos y otros. En Rioja es muy antiguo y rico el de Leiba. El de Burgueta de los Mendozas que fue rico y muy antiguo en tierra de Treviño. El de Nanclares de la Oca de los Mendozas Mendibil. El solar de Vargas y Gastuas es en Arbulos de Alava. Las dos torres y solares de Lubiano de Alava. La de Gaceta camino de Alegría y otra camino de Gomecha.

En Alava son también el solar de Mendieta, el de Marieta, el de Olaeta junto al de Murga, el de Urrutia, el de Isusi en Luyando. En Zuya, hacia Arratia, el de Legorburu. El originario solar de Zarate, que está arruinado en Zarate entre zarzales, poseen los Avendaños, señores de Villarreal. El de Murguía, que fue bien nombrado, compró Lucas de Zarate en nuestro tiempo, cerca de los años 1578. El de la Encontrada compraron el comendador San Juan de Guereña y su mujer doña Ochanda de Iruña. El de Urbiano compró Fernando de Zarate en los mismos años. El de Aguirre y el de Lasarte de Zuya son en Vitoriano. El de Eguiluz es junto a Oyardo y Uzquiano. Hay dos casas torres solariegas en Galarreta y una de Lazcano, arruinada, sobre Galarreta, el puerto de San Adrián arriba. En Arriola vive en la torre uno del linaje de Ocariz. La casa torre de Langarica está derribada. Son todas estas de Ocariz, Arriola, Lazcano, Luzcando, etc., armeras. (Este solar de Lazcano fundó un hijo del solar de Lazcano de Guipúzcoa). El solar de Olarte es en el valle de Ayala. El solar de Mendijur que sirve hoy de cárcel en Ayala.

Hay innumerables casas de hidalgos en Alava de varios apellidos, que sería no acabar relatarlos aquí, que toman sus apellidos de los pueblos y sitios donde tienen sus casas, como Retana, Lecea, Lexalde, Urialde, Uralde, Basterra (que significa "casa que está al fin del pueblo"), Abaunza. (Hay casa solariega de Abaunza en Bascos de Bearne y traen por armas las dos vacas que trae Bearne, y también la hay en Urdiain de val de Burunda, y hay en Alegría de Alava Abaunzas, y húbolos en Vitoria y de ellos son los Estellas). Hay también en Alava y Vitoria apellidos de linajes de sus comarcas, y húbolos de pueblos de Francia. Hay muchos solares de Zarates y su apellido en muchas partes de Alava. Hay muchos Otaloras, Lazarragas, Garibays, Soranes, Lazca-

San Juan
Zalduendo
Vargas
Gastuas
Lubianos
etc.

Mendieta
Marieta
Olaeta
Urrutia
Isusi
Legorburu
Zarate
Aguirre
Lasarte
Eguiluz
Ocariz
Lazcano
Olarte
Mendijur
Retana

Retana
Lecea
Lexalde
Urialde
Uralde
Basterra
Abaunza

nos. Hay Ramírez, Medranos. Y en Vitoria vienen muchos de Pedro Martínez de Beubes, natural de Beubes de Picardía, gran pueblo. Hay muchos Ladrones y Hurtados y Vélez y Beltranes diversos, y de Iñiguez y Sanctorum, y Sarralde que es buena casería en Anzuola de Guipúzcoa. Hay Luyandos del solar de Isusi y otros semejantes, y Urbinas muchos. Escoriazas, Aguirres de Escoriaza, Sarmientos, Ugartes, Villalvas y otros semejantes. Y hanse acabado otros muchos apellidos de linajes que hubo en Vitoria, Mendietas, Arriagas, etc. La casa de Mariaca es en contorno de Orduña y de las buenas de por allí.

Hay en Alava diversas casas del apellido de Jauregui, como en Ozaeta y en Jauregui. Por el privilegio y sentencia y carta ejecutoria y confirmación de la sentencia que dio Juan Martínez de Leiba con comisión del rey don Alonso último, confirmada por el rey su hijo don Pedro, dada en Valladolid a ocho de febrero era de 1370, en el pleito que Vitoria tenía con los caballeros y Cofradía de Alava sobre las 45 aldeas viejas que Vitoria tiene, comprándolas a los dichos caballeros que tiranizaban a Vitoria y la tierra robando, matando, banderizando, consta que había en Alava mucho número de caballeros, escuderos, infanzones, hidalgos, parientes mayores ricos y poderosos. Y nombra a don Lope de Mendoza y muchos Mendozas, y a Beltrán Iñiguez de Guevara y otros, y muchos Hurtados, y a Fernán Ruiz de Gauna arcediano de Calahorra y a su hermano Lope Sánchez, a Lope Ochoa de Salazar y su hijo Juan López, y Munio Ramírez de Montoya, y Ruy López y Rodrigo López de Mendoza hijos de don Lope, y a Sancho Pérez de Gaceo, e Iñigo Ruiz de Aranguiz, y Lope Díaz de Ugarte, y Diego López de Arcaya hijo de Lope Pérez, y Pero López de Montoya, y Juan López de Jocano, y Juan Martínez de Yurre, y Ruy Martínez de Arbulo, todos, dice, cofrades de la Cofradía de Alava por sí y en nombre de sus parientes y amigos, etc., "estando ante el dicho Juan Mzr. de Leiba camarero mayor de Ntro. señor el rey don Alonso, de la una parte don Beltrán Iñiguez de Guevara señor de Oñate, y Ladrón su hijo, e Iñigo hijo de don Lope de Mendoza señor de Llodio, y Juan Hurtado de Mendoza, y Ruy Díaz de Rojas hijo de Ruy Sánchez de Rojas, y Lope García de Salazar, y Pero Mrz. de Miñano, cofrades de Alava, por sí en voz de la dicha cofradía, y de la otra parte Periniñez de Ayala alcalde en Vitoria y Sancho Mrz. y Antonio Pérez de la Calleja vecinos de Vitoria, etcétera". Llama a los arriba dichos "ricos omes" y señores de vasallos, y dicen todos ellos que las dichas 45 aldeas se las tiene forzadas Vitoria y toda la tierra de Alava "asi como lo fueron de aquellos onde nos venimos". Nombra por alcaldes de Vitoria a Periniñez de Ayala y a Marcos Pérez y a Aparicio Iñiguez, y por jurados a Martín García de Larrea, Juan Iñiguez de Ulivarri, a Martín Pérez Dulate, a Miguel Pérez de Lopidana, a García Iñiguez de Ilarraza. Y dice que se hallaron juntos para esto en el campo de Arriaga "ajuntados pregón a junta según lo habemos de uso y costumbre de siempre acá".

Habiendo los Reyes Católicos reformado las Hermandades viejas, también reformaron la de Alava y confirmaron sus ordenanzas que había confirmado el rey don Juan II, año 1417, y el rey don Enrique IV, año 1463, por donde consta que eran de esta Hermandad Miranda y Pancorvo, y el rey don Juan II, año 1417,

Nota
Beubes

Sanctorum

Mariaca

Jauregui

1370

Mendozas
Guevaras
Hurtados
Gaunas
Salazares
Montoyas
Gaceos
Aranguiz
Ugartes
Arcayas
Jocanos
Arbulo
Yurre

Nota

Justicias
de VitoriaJuntas del
Campo de
Arriaga.

unió con ella la Puebla de Arganzón, a Nanclares de la Oca, a Ollavarri, Ariñez, Cigoitia, Ciubarrutia, Ubarrundia, Villarreal, Eguiluz, Barrundia, Gamboa, Iruraiz, Arraya, Araya, Contrasta, Peñacerrada, a seis de febrero.

Hay casa de Zurbano en Zuya. Y es de notar que las tres partes de Alava de las cuatro son de hidalgos. Y Miranda de Ebro de los seiscientos vecinos que tiene los quinientos son hidalgos. Y los de Salinas de Añana y Miranda y otras villas son casi todos hidalgos, como Briñas, Briones, San Vicente y toda la Sonsierra.

La casa de San Juan de Mendiola, torreada, está derribada casi toda, como las mas de Alava, hase quedado con el nombre de la iglesia que es San Juan como el pueblo que está yerno. (El apellido de esta casa fue Guerra). Hay Paches en Antezana. Y en muchos lugares hay muchos hidalgos que tienen el apellido de los pueblos donde son naturales. (Véase para estos linajes de Alava el libro 1.º, cap. 11.º, 12.º, 13.º y 14.º, y libro 4.º desde el cap. 23.º). Hay casa de Uralde (que significa "del río") en Amárita. Los Herraduras de Alava comenzaron en tiempo del Rey Católico en las guerras de Navarra, año 1512, dioles el rey una ballesta por armas. Hay en Alava diversos linajes de Beltranes, y hay Catalanes, Lachas. (Y muchos linajes de Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Montaña, Rioja, Ribera y otras tierras de donde vinieron). En Antoñana de Arraya hubo un gran palacio y solar de parientes mayores muy antiguo, eran sus armas un castillo de plata con un árbol y un león encadenado al árbol. Hubo también casa de Urrutia y la hay sobre Santa Cruz de Campezo, tiene por armas una luna menguante de plata y debajo de ella una estrella de oro, en campo azul. (Hay también Urrutias en Alava, Vizcaya, etc.). Hay también Retes.

Los Varonas o Varaonas tienen su solar originario en Valde-rrama, no lejos de Frías. Dicen llamarse así de una doncella valiente que en hábito de varón, a persuasión de sus hermanos, se halló en una batalla contra un rey de Aragón que, vencido, se escondió en un matorral y ella lo prendió, por lo cual traen por armas los tres bastones de Aragón de oro en campo de sangre y espejos por orla, de donde el lugar de Espejo de la Ribera se llama así, adonde hay de este linaje. Hay solar antiguo de Abaunza en Alava, en el lugar de Erenchun, está derribada casi hasta el suelo, descende de la de Abaunza de Urdiaín cuyos lobos trae por armas en campo blanco y a sus lados una encomienda de Santiago. Traen estas armas los Alegrías de Vitoria, como se ve en la tumba de la capilla de San Juan en el monasterio de Santo Domingo de Vitoria, y traen los calderones de los Gaunas por parientes. La casa de Oreitia es en Oreitia, trae por armas en el primero y tercer cuartel una cruz ancha de plata con cinco lunas menguantes de oro en ella en campo de oro, y en los otros dos cuarteles los calderones de Gauna, barreados de oro y plata, en campo de sangre. También traen las armas de Guevara en otro escudo, y en otro un jabalí atravesado a una encina. (La casa de Arriola salió de la de Heredia, como la de Luzcando).

Hay linaje de Moras en Alava, con el cual emparentaron los Guevaras casando con hija del bachiller Estella (Miguel García) y también emparentaron con los Iraetas y Alzolaras de Guipúzcoa y con los Lazarragas de Zaldueño y Zubizas de Navarra. Vienen

Zurbano

Miranda
SalinasPuebla
San Juan
Guerras

Paches

h. 62 hasta 70,
y desde la h. 512
hasta 580 (570)
y antes de este libroUralde
Herraduras
Beltranes
Catalanes

Antoñanas

Urrutias

Retes
VaraonasAbaunza
Sarría y
Abecia son
casas llanas.

Alegrías

Oreitia

Heredia
ArriolaMoras
Oreitias



LIBRO·I·DE·LA·RE
PVBLICA·DE·VICT
ORIA·Y·ALABA·ET



estos Guevaras de Oreitia de Beltrán Yañez de Guevara, digo de un hijo suyo que fue en tiempo del rey don Alonso último.

Hay en Alava, en diversas partes, como en Foronda, Gamarras de Baratua, su propio apellido es Beltrán y por haberse casado con los Gamarras de Aranguiz se llaman Gamarras. Hay también Beltranes en Mendarozqueta y en otras partes, y hailos distintos de los Beltranes Guevaras. Hay linaje de Garridos en Valdegovía, Lacoymonte, etc.

Baratuas
Gamarras
Beltranes

Hay en Letona torre llamada Argachaga, que significa "pedras o peñas malas", y en Manurga torre del linaje de Torres y casa de Hurtado. Hay también casa torre en Olano, Zaitegui y en muchos lugares. En Letona hay linaje de López, López de Letona, y muchas casas de hidalgos. En Ciriano hay linaje de Iñiguez, del cual fue el valiente soldado Agustín Iñiguez de Letona, maestre de campo con el rey don Felipe II. Y así hay otros muchos apellidos de nobleza.

Argachaga
Torres

Letona López
Iñiguez
Zaitegui

El año de 1520 don Manrique de Lara, conde de Treviño, hijo del duque forte de Nájera, vino contra el conde don Pero López de Ayala que tenía cercada a Vitoria por la Comunidad, con mil hombres y ciento cincuenta hombres de armas y fue a Salvatierra y derribó la casa del conde y quitó su justicia y puso por alcaide por el rey don Carlos a Diego Martínez de Alava, el cual con la gente de Asparrena derribó la torre de Gauna que favorecía al conde. Y así los del rey derribaron otros solares. Y así consta que el originario solar de Gauna fue en Gauna y no en Gaceta y que los de Gaceta tornaron a reedificar a Gauna aunque no la torre ni la torre de Gaceta que era del linaje de Gauna. Derribaron también la torre de Ascarza que está reedificada. (Fue el solar de Gaceta, camino de Alegría, antiguo, unido con el de Gauna). Hay en Gamarra Mayor dos torres derribadas, la una camino de Abechuco, la otra camino de Gamarra Menor, que están vendidas y enajenadas de sus propietarios, señores de quienes no hay memoria.

La torre de
Gauna assolada,
y la de Gaceta
y Ascarza, etc.
1520

Gaceta

Usaron los nobles de Alava, como la nobleza antigua de todo el mundo, emperadores, reyes y príncipes, de la milicia, labranza, agricultura y de oficios mecánicos y no se tuvieron por para menos sino para más y por más. Y hoy día la nobleza de Alava usa la labranza y sus hijos aprenden oficios mecánicos en Vitoria, adonde han arribado a ser ricos. Que sabemos que los que hoy están hacendados son hijos o nietos o biznietos de ellos. Y deben estimarlo en mucho que haya habido en su linaje quien lo haya apoyado y levantado, etc., con la milicia o letras o pluma o mercadería, o sirviendo a la Corona Real con oficio de oidor, secretario u otro oficio, por los cuales caminos vemos que no sólo en Alava pero en Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Montañas y otras partes se han levantado muchos linajes por hijos de pobres escuderos y de gente de labranza y oficiales. Las historias reales hacen fe de esto: Muchas veces oí decir a los viejos de Vitoria que alababan a Dios por ver que Vitoria se iba mejorando con mayorazgos y gente hacendada, etc. Pudiera yo poner aquí los oficios que tuvieron los antecesores de los mayorazgos y vínculos y hacendados de Vitoria, pero mejor es dejarlo.

El cronista Varahona, natural de Sevilla, hallándose en Vitoria el año de 1526 con la reina doña Leonor, mujer del rey Fran-

cisco I de Francia, dijo que en Alava había siete solares muy antiguos, que son Guevara, Mendoza, Valdobar en Treviño, Avendaño, Langarica de Heredia, Gauna y Montoya. Y si él fuera vecino de Alava y docto en las antigüedades de Alava pusiera otros muchos.

Siete solares
de Alava

Hay casa de Viteri en Villarreal de Alava. (Iteri en vascuence significa "raíz de neguilla", que es blanca a manera de torteras o cuentas blancas, una sobre otra. También llaman "iterio" a una plantilla espinosa. Viteri, "camino de iterios".) Hay en el valle de Orozco casa antigua de Uruco, que significa "so el río", "debajo del río", y casa de Olarte de que se dirá en el libro 4.º, cap. 22.º.

Iterio

Uruco

Olarte

El solar de Jauregui, no lejos de Alegría, está derribado. Vense sus ruinas. Derribáronlo las Hermandades. Derribaron las Hermandades con furia popular, excediendo de la licencia que el rey don Juan II les dio, otras muchas casas torreadas. La de Gamarra, la de Gaceta camino de Alegría que era de los Gaunas, la de Gaceta de entre Armentia y Gomecha que era del linaje de Esquibel, la de Ascarza que era del linaje de los Gaunas, las dos casas de Betolaza con foso y puente levadizo que eran del linaje de Mendoza, la de Luco, la de Aspuru Colodro de Yurre ("y urre" significa "tu eres avellanar (avellanedo)" y "oro"), la de los Lazcanos sobre Galarreta y otras muchas. Y si no los atajaran no dejaran una por derribar. Defendiéronse algunas, como las de los de Mendoza, la de Nanclares de Oca, la de los Muñozes de Foronda que por casamiento era ya del linaje de Mendoza, la de los Lazcanos de Alegría, las dos de Sabando del val de Arana que eran de los Gaunas. Reedificáronse la de Landa, Ascarza. Y la de Heredia que derribó don Juan de Velasco, conde de Haro, que vino contra las Hermandades que tenían cercado a don Pero López de Ayala, su primo, en Salvatierra, las Hermandades y Juan de Lazcano. Defendióse la de Guevara. Derribaron la de San Juan de Mendiola, la de Landa, Lubiano que eran dos, las de Araeta, una en Mendoza, otra en Gamarra Mayor, otra en Zurbano. Los bandos de Oñez y Gamboa derribaron otras en Alava. Y en Zuya, Cuartango, Lacoymonte derribaron las Hermandades y bandos muchas casas: las de Zarate los gamboinos, la de Lasarte, Aguirre, Urbina, Eguiluz, Corcuera, Montoya, Jauregui, etc., y otras. Hanse reedificado algunas.

Casas derribadas
Jauregui

Gamarra

Gaceta, dos

Betolaza

Luco

Aspuru

Colodro

Lazcano

San Juan

Landa

Contrasta

Lazcano

Lubiano

Araeta de
Zurbano y
Gamarra y
Mendoza

Herdoñana
Guevara

Hay en Luyando, a un lado del pueblo, la casa antigua aunque no torreada de Ayo, de que se dirá en el libro 4.º, cap. 57. (Estos Hayos o Ayos se llaman Luyando en Orduña y Vitoria). En Orozco es la casa de Rivas, la de Olarte, y en Ayala la de Ayala, Murga, Mariaca, casas señaladas grandes, muy antiguas, emparentadas con la de Ayala como otras muchas. La de Orue, Perea, Mendieta, Isusi, Olaeta, Echagoyen, Ugarte, Urrutia. La casa de Uribe es en lo alto de Ayala, hacia Ntra. Señora del Espino y Losa.

Casas de Ayala
Ayo Luyando

Rivas

Olarte

Murga

Mariaca

Orue

Perea

Mendieta

Isusi

Olaeta

Echagoyen

Ugarte

Urrutia

CAPITULO 5.º

f. 47

Qué es necesario para que uno sea noble e hidalgo

Aquí me ha parecido será bien —pues en las tierras vascongadas que son Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y en las Montañas hay tantos linajes solariegos— decir qué cosa sea solar. Y ante todas las cosas diré lo que acerca de esto dice Juan García Gallego, fiscal y legista en Valladolid, en el libro “De Hispanorum Nobilitate”, glosa 18, hoja 288. El cual, con verdad, dice que en Castilla no hay ley ni partida ni ordenamiento, ni fuero antiguo ni nuevo, ni cosa que diga ni defina ni aclare qué cosa es solar ni casa solariega, ni las cualidades, preeminencias, etc., ni qué condiciones ha de tener la casa para ser solar; ni qué cosa es hidalgo e hidalguía de solar con que en juicio se pueda hacer probanza de ello. Dice, mas, que aunque hay algunas leyes que hacen mención del solar, aunque pocas, pero ninguna dice qué cosa es solar ni sus cualidades ni condiciones. La ley 3, título 25, part. 4 dice que el hijodalgo ha de tener divisa solariega, behetría. A este propósito son la ley 2, 11 y 14, título 3.º de la Recopilación que declaran la ley dicha y ponen lo que el hidalgo ha de haber de solariego por razón del solar, divisa y behetría, pero no dice cosa de hidalguía ni que por razón de casa ni solar haya alguno de ser noble. La ley 37, título 19, part. 6, dice que solar no es otra cosa sino territorio (suelo), de donde se colige que solariego es el que vive en territorio y suelo ajeno y de otro, y que solar y casa solariega es suelo, territorio y casa que tiene su suelo poblado de solariegos a quienes creo llaman collazos, que son renteros, cuya casa, heredades, campo, ejido es todo del señor. La ley 9 título 11, libro 6, manda que el hijodalgo de solar conocido no peche, ni el de carta ejecutoria (Hizo esta ley el rey don Enrique III, en Toro, año 1393), de manera que ya tenemos ley que hay hidalguía de solar y de ejecutoria y nobleza, y asimismo los unos son nobles y no han de pechar, así tampoco los otros. Ni esta ley declara qué cosa es solar ni sus condiciones ni cualidades, ni el derecho común lo dice, ni los Legistas, ni Tiranquelo que todo lo juntó. (Veáanse los Legistas, ff. “De Dignitatibus”). Los Reyes Católicos, año 1492, hicieron ley nueva en que disponen lo que se ha de probar para la posesión y propiedad de la hidalguía sin lo cual no valga la probanza ni sentencia. (De lo cual este autor, Juan García, trata largo en la glosa 12).

Solar, qué es.
Véase el libro 3.º
h. 303.

Juan García
Gallego.

El hidalgo qué
ha de tener.

Noble

Solariego

Solar

Collazos

Pechar
1393

1492

Infiere, pues, este autor de lo dicho, que en España no se puede probar por solar ni casa por no haber ley que autorice esta manera de probanza y porque la ley de los Reyes Católicos pone cierta manera de probar que llaman arancel de los hidalgos, contraria, adonde no hay mención de solar. Y la manera de probar no es por solar sino por posesión de tres o cuatro personas, sus antecesores, y no por solar. Pero con todo eso los pleitos y probanzas, sentencias y ejecutorias de hidalgúas de solar son muy ordinarias, y para esto es necesario, ya que de las leyes no se puede, sacar de las historias qué cosa es solar. Es solar territorio, como se ha dicho o suelo que dan sus dueños a los labradores para que lo labren y paguen cierta renta, como se saca de la ley 2, 11 y 14, título 3, libro 6 de la Recopilación, adonde estos labradores poblaban, conforme a la ley 3, título 25, part. 4. Y así casa de solar es lo mismo que casa de señor de vasallos, lo cual más claramente se colige de las historias por las cuales consta claro que solar es lo mismo que casa de señor de vasallos. En la vida e historia del rey don Alonso último (hoja 134, columna 4, y hoja 136) dice que con el rey moro pasaron a España moros de grandes solares, es a saber de ricas tierras y territorios y suelos y vasallos, y en la hoja 32, columna 3, por hombre de solar entiende hombre señor de vasallos, y en la hoja 24, columna 3, donde dice de otro de gran solar de Villamayor entiende señor de mucha tierra y vasallos. Y suelo lo mismo es que tierra y término y territorio, y señor de suelo es señor de término, etc. Y en el cap. 102, hoja 60, dice "este Juan Núñez heredaba el solar de Lara por su abolengo". Y lo mismo es esto que decir "nobilis regionibus", noble de tierras, como Ulpiano lo dice de Phenice, su patria, en la ley 1, ff. "De Censibus". Y en la historia del rey don Juan II, año 31, cap. 209, se dice que en la tala de Granada le sirvieron don Sancho de Leiba, señor del solar de Leiba (es a saber señor de la tierra de Leiba), y Ochoa de Salazar, señor del solar de Salazar, y Diego de Orellana, señor del señorío de Orellana. Y en la historia del rey don Pedro, año 17, cap. 18, que a don Fernán Ruiz de Castro se diese el solar de Castrojeriz, es a saber el señorío.

De manera que tener vasallos siempre fue nobleza e hidalgúa, por lo cual dice Lucas de Peña, en la ley "Mulieres", versículo 4.º, "Excomitatu C. De Dignita", libro 12, que la nobleza procede del dominio y varonía que el hombre tiene sobre sus vasallos aunque no tenga sino un vasallo. (En España las mujeres que heredan solares son lo que los varones). Lo mismo dicen otros muchos, que dicen también que por el mismo caso que el rey o príncipe da a uno de sus vasallos título de conde, marqués u otro título de señorío, le hace noble hidalgo solariego, exento, etc., aunque sea villano, espúreo, etc., y que en España el que vive entre sus vasallos no puede ser empadronado por sus vasallos. De suerte que hidalgúa es tener vasallo o vasallos y el que los tiene es señor de solar y que tener vasallos en España y mundo todo hace nobleza, libertad, hidalgúa, etc., y por eso es estimado noble, notable, mayor, cabeza, etc. Y así se colige del cap. 11 de la historia del rey don Alonso último, hoja 9, columna 1.ª, donde dice que don Juan Núñez heredó el solar de Lara por su abolengo, y por su mujer, doña María, el solar de Vizcaya que era uno de los mayores del mundo. Y así dice Juan García que éste es el algo en

Nota

Hidalgúa de solar.

Qué cosa es solar.

Solar de Villamayor.

Lara

Leiba
Salazar
Orellana

Castro

Nobleza e hidalgúa.

Hidalgúa

Lara y Vizcaya

Algo qué es.

España, y el hijo de algo o hidalgo y no el tener mucho dinero y hacienda, ni se llamaban ricos hombres ni de algo sino los que tenían vasallos como consta de la historia del rey don Alonso último, cap. 235, hoja 136, y del rey don Pedro, año 6, cap. 5, y en la Valeriana, novenario 6, cap. 46, y en la historia del rey don Alonso último, cap. 64 y 98 y 131.

Ha de ser este solar heredado de varón en varón o de mayor en mayor, conforme a los fueros de los reinos y tierras, y no comprado por pechero, conforme a ley, porque el hombre da la nobleza a la casa y no la casa al hombre. (Tiranquelo, "De Nobilitate", cap. 37, núm. 23). Véase la historia del rey don Alonso último, hoja 157, donde iguala a los ricos hombres e hidalgos. Tuviron origen estos apellidos de solar, como se colige de la crónica del rey don Juan I, año 12, cap. 20, adonde los hidalgos en las Cortes de Guadalajara se defendieron de no dar los diezmos a los obispos porque cuando los moros ganaron a España sus pasados, acogíendose a las montañas, que estaban despobladas, las poblaron y defendieron tomando el diezmo para ello de los vecinos con que fundaron casas fuertes. De donde se colige que las montañas de Galicia, Asturias, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, etc., tenían poca población entonces. (Tampoco el solar ha de ser de bienes partibles si ha de ser verdadero solar conforme a las leyes). Coligiendo de lo dicho que no puede haber solar en la tierra llana, como en Burgos, Valladolid, etc., no obstante que los señores de los solares los fundasen y habitasen ellos y todos sus descendientes. De manera que la casa para ser solariega ha de estar en despoblado y montaña y, según esto, las casas que están dentro de pueblo no son solariegas porque han de tener solar por sí, territorio y suelo particular. Y con lo dicho van fuera las otras deducciones de hidalgo que dicen venir de "itálico" (Otalora, libro 2, cap. 3, "De Nobilitate", Gregorio López en la ley 2, tít. 2, part. 2, Francisco Sarmiento, libro 1, "selectarum", g. cap. final, etc.), ni de "godo" (hijo de godo), que otros muchos sin ellos fueron hidalgos como en el libro 3 se dirá. Ha de tener también el solar armas, insignias propias. Y aunque, en rigor, solar e hidalgo de solar conocido sea lo dicho, pero en España, en sus montañas y tierras vascongadas, hallamos muchas casas solariegas armeras infanzonadas y diviseras y de parientes mayores que no tienen vasallos ni casa fuerte ni collazos y en poblado, que conforme al común lenguaje y fueros propios y particulares de estas tierras son y fueron de tiempo inmemorial acá tenidas por solares conocidos, cuyos descendientes todos son tenidos por hidalgos de solar conocido, los cuales han fundado otros solares muchos, y hay otros muchos hidalgos que siempre fueron tenidos por tales. Y aunque en estas tierras no hay pecho ni cosa en que como en Castilla son conocidos los hidalgos y pecheros por ser tierras que han conservado en esto sus antiguas libertades y fueros, pero tienen cosas en que se distinguen como en los asientos, votar primero, beber primero, tomar paz primero y ser los primeros en todas las honras, lo cual usan como debido de fuero y derecho y no por crianza, en que se engaña mucho este autor citado, Juan García, en su glosa 18, núm. 44, hoja 296 y glosa 7, número 23, adonde dice que en Vizcaya (o tierras vascongadas) no hay distinción de pecheros e hidalgos, ni actos ningunos que hagan distinción entre noble y

Solar
comprado.

Nota. Que las
Cantabrias tenían
poca población.

Nota

Hidalgo, de
dónde se dijo.

Solares de
Montaña
Vizcaya
Guipúzcoa
Navarra
Alava

Engaño de
Juan García
Gallego.

plebeyo, y que es dificultosísimo probar su nobleza, de lo cual le ha ido muy mal y con razón. Abajo se dirá de esto.

Dice este autor que divisa es lo mismo que solar y que los que allí llevan comida son hijos de algo, de que trata en la glosa 9, número 27. Yo creo que divisa es la seña del solar y diviseros todos los que a ella eran sujetos y daban al solar alguna cosa en reconocimiento y traían la seña de aquel solar y ser del número de sus juntas y cofradía y particionero de sus fueros y privilegios. (De esto de las behetrías se dirá en el libro 3.º). Pechaban los hidalgos antes del tiempo del rey don Sancho, y después los que vivían en las behetrías y aún ahora, como en Becerril, Santa María del Campo, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de Nieva, Villacastín, etc. (Del origen de las behetrías se dice en la Crónica del rey don Pedro, año 2, cap. 4. Véase la ley 3, título 24, part. 4). Juan García Gallego ignora las diversas maneras que hay de nobleza e hidalguía y se ata a sola la hidalguía solariega que él acota, habiendo hidalguías de privilegio y naciones y casas, de que las leyes que cita no hacen mención, con que las naciones, casas y pueblos se dieron a la Corona Real. (Vizcaya, Alava, Guipúzcoa se dieron a la Corona de Castilla con condición que les guardasen sus libertades, etc., y en Vizcaya eran todos hidalgos).

Tornando a lo de Vizcaya y tierras y pueblos privilegiados y libres de pecho por particular privilegio, fuero, posesión, propiedad antigua inmemorial, es cierto que en ellas son muy conocidos y distintos los hidalgos de los pecheros por sus cofradías, juntas, cabildos, justicias y otras muchas cosas en que andan diferenciados como se ha dicho, y esto más o menos según las tierras. Lo cual siempre fue bastante testimonio, testigo y probanza en las tales tierras, aunque no haya pecho ni cosa tal, ni imposición ni vasallos, para probar hidalguía. Y es cierto que las tierras dichas entraron en la Corona Real con estas libertades y manera de hidalguía, de la cual no pueden ser privados. Es claro engaño decir contra este derecho particular de tierras y decir que las casas nobles infanzonadas de ellas y sus nobles infanzones e hidalgos no se distinguen de los pecheros y plebeyos. Porque la casa infanzonada no hace hidalgo al que no lo es, ni la pequera pechero al noble. Yerra también en decir tras esto que en Vizcaya falta la probanza de hidalguía posesoria y propietaria y que se engañan los vecinos en decir que basta para probar su hidalguía de todos los que viven en Vizcaya o son nacidos en ella la costumbre siempre guardada de no pechar, porque sería decir que todos los que nacen en pueblos libres de pecho, como Valladolid, son hidalgos, que es argumento, dice, de buenos ingenios y no mira que no es la misma razón porque los de Vizcaya tienen esto de su ley, fuero, y les es anejo "ab antiquo", recibido por tal siempre por los reyes y señores que tuvo, y no Valladolid. Causaron estos dichos tanta indignación y otros tales en los vizcainos que le hubiera de costar la vida. Y si el rey no lo atajara con su prudencia y mandara vedar este libro, se hubiera revuelto la feria con mucho peligro.

Ni es necesario que las cualidades y condiciones de la nobleza y gente plebeya y pechera sean las mismas, por que en cada nación y tierra hay una manera de gobierno y leyes. En Vizcaya como en Vizcaya, en Castilla como en Castilla. En Aragón, Nava-

Divisa qué es.

Behetrías y su origen.

Pecho, cuando se quitó a los hidalgos.

Nota

Hidalgos de Vizcaya.

Hasta hoy bastado ha probar ser vizcaíno originario para ser hidalgo, y esta posesión y propiedad de hidalguía tienen los vizcainos. (Véase el fin de este capítulo).

Qué es menester para solar.

rra, Francia, etc., como allí. Y aquí como aquí. Ni es necesario en todas partes para que uno sea noble y una casa sea solar, lo que en otras. Ni en las tierras vascongadas y montañas es necesario que tenga solariego, divisa, behetría, collazo, ni sestero ni vasallos. (Fuera que muchas casas de solar que tuvieron vasallos o collazo o sestero ya no los tienen y ni por eso dejaron de ser solares). Basta tener suelo propio y que la casa sea noble originariamente o reducida a linaje noble solariego, conforme al uso y costumbre de la tierra. Ni es necesario que tenga mayorazgo vinculado de bienes impartibles, que esto de tener vínculo no es antiguo aún a los reyes. Para esto se vea la pragmática de los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, hecha en Córdoba, año 1492, cómo basta probar hidalguía probar que su padre y abuelo no pecharon por veinte años continuos en lugar pechero, y cómo basta probar de oídas cuando los testigos no pudieron conocer de vista al abuelo. (No habiendo descuido en los concejos y cobradores de los pechos en cobrarlos). Por antonomasia o principalidad, algo era tener hacienda. Y así algo es la hacienda y haberes cualificados primariamente, y secundariamente toda otra hacienda. Y así tener mucho algo era tener gran hacienda, dar mucho algo en dote, etc. Era este lenguaje ordinario antiguamente.

Algo, qué era tener algo, mucho algo.

En Alava hubo muchos más solares que hoy que tuvieron vasallos, solariegos, diviseros, sesteros, collazos, parientes menores que daban algo a los parientes mayores, que basta para ser solares principales. Tuvo vasallos muchos la casa de Herdoñana, la de Piedrola: (Véase el cap. 10 y 11, libro 1.º, y lo dicho al comienzo de este cap. y al fin). Cosa es sabida que muy muchas behetrías que tenían caballeros escuderos y solares se han reducido a la Corona Real, por lo cual los solares no dejaron de ser solares.

Solares de Alava.

Tuvo Alava muchos más pueblos y muy mayores que ahora porque Villarreal fue de mucha población. Iruña fue gran pueblo y vino a ser colonia de romanos, tiene letras, estatuas y muchas muestras de ello; fue silla de los moros de Alava, Lacozmote hasta Ebro; hay hoy un lindo aljibe morisco allí; fue silla obispal de Alava en tiempo de romanos y godos; destruyéronla los moros cuando salieron de Alava; pasó su silla el rey don Sancho Abarca a Victoria Izoricia, que él fundó, donde ahora es Armentia, como se dirá en el cap. 6 y 7, y por escrituras auténticas cómo fue villa y ahora pequeña aldea. Y Vitoria de Gazteiz, como se dirá, tuvo diez mil vecinos. Y Treviño fue gran pueblo. Y muchas aldeas y casas solariegas están asoladas o por bandos o Hermandades contra los bandoleros o por mandato de reyes contra los bandoleros, o por peste o por ser sitio malo, flaco, enfermo o tener poco término.

Pueblos yermos de Alava.

Están yermos Legardaguchi entre Lermanda y Crispijana, Momario entre Margarita y Trespuentes, Urrialdo junto a Martioda, Gaceta entre Esquibel y Gomecha, Olarizu y Adurza entre Vitoria y Mendiola, San Juan junto a Mendiola, Sarricuri junto a Arcaya, Guernica entre Araca y Mendarozqueta, Menea junto a Nafarrate, San Román y Meano entre Otazu y Argandoña, Laspaqueta entre Urbina y Villarreal, San Juan de Neorma entre Buruaga y Berricano, Muruaga entre Murua y Manurga, Betri-

quiz entre Ascarza e Ilarraza, San Felices junto a Zurbano, Ania junto a Junguitu, Estivariz sobre Matauco, Vargas junto a Arbulo, Quilchano entre Arbulo y Audicana, Ayala junto a Alegría adonde hay otros tres pueblos yermos, Ulivarri entre Luzuriaga y Arriola, Paternina junto a Salvatierra camino de Galarreta, Lacha sobre Zadorra y monte de Yurre, San Miguel junto a Landa, Sansueta sobre Mendibil, Iturriain sobre Amárita, Moyo entre Nanclares y Zuazo de Gamboa, Arguillana en la falda del monte de Nanclares de Gamboa sobre Ulivarri, Otaza entre Garayo y Ozaeta, Avendaño junto a Vitoria, Santiago entre Marieta y Larrinzar, y así hay algunos otros.

La Hermandad de Alava tiene armas por sí, como adelante se dirá, y Alava la llana tiene armas por sí que las pueden usar todos los de Alava y los que prueban hidalguía, que son una panela, dos o más, como los Mendozas, Guevaras y otros linajes de Alava las traen diferenciadas en número, postura, metales y colores y campo y mezcla de otras armas. Pueden también tomar las armas de los parientes mayores a cuyas casas se arriman o ligan y unen, o las armas de las casas mayores de las tierras donde viven o sirven, o de los caballeros más cercanos a su casa. Son las panelas unas hojas que sólo en los ríos de Alava se hallan y de hechura de adarga y corazón, de más de palmo en largo y ancho, nadan sobre el agua. Tiene una vastiga larga que nace del profundo del río, de flores blancas y amarillas que llaman nenúfar los boticarios. Véase el cap. 10, cómo los parientes menores pueden tomar las armas del pariente mayor.

Apuntado queda cómo en Alava hay casas propísimamente solariegas inmemoriales, y cómo muchas fueron diviseras y sesteras y de parientes mayores y de behetría de las menores, y de collazos y solariegos, los cuales pagaban y daban y contribuían alguna cosa a sus mayores a quien reconocían y al solar y casa solariega, lo cual realmente todo o una sola basta para ser solar conocido según el fuero, uso y costumbre de Alava, o que fuese casa armera a donde acudían a armarse y tomar armas, insignia, para defenderse, lo cual realmente es género honroso de señorío y noble y de caballería.

Y allende de solares arriba puestos que en Alava tuvieron solariegos, diviseros, collazos, sesteros, armeros, parientes menores y cosas de reconocimiento y subjeción, hay otros muchos solares, hoy destruidos, que los tuvieron, y muchos que duran y no los tienen por haberse yermado muchos pueblos y porque el rey don Alonso último, cuando Alava se dio, como en el cap. 10 se dirá, quitó las divisas, sesterías de Alava. La casa de Herdoñana tuvo muchos vasallos y lo mismo la de Piedrola, que igualaba con la de Mendoza y Guevara. La de Heredia tuvo mucho de lo dicho. La de Langarica. La de Luzcando. La de Vicuña. La de Esquibel tiene hoy solariego. La de Zarate, Lasarte, Urbina y otras muchas. La de Betolaza, Luco, Manurga, Aguirre, Eguiluz, Corcuera, Montoya. (Y en la Sonsierra es casa solar conocida y muy antigua la de San Mederi y la de la Piscina). La de Zurbano en Zuya y la de Zubioz en Orozco. En Ayala la de Ayala, Murga, Ugarte y otras. En Alava la de Urpide y Arbide y las de Zuazo. La de Gaceta Gau-na, la de Gaceta Esquibel. Y la de Barrón y Guinea y Montoya en Lacoymonte. (La de Montoya es en Montuvite). La casa de Barrón



Armas de Alava.

Dioscorides, libro 3, cap. 143. llama "ninphea" a esta planta.

Casas que tuvieron vasallos en Alava.

Cada uno puede tomar las armas del reino, provincia, tierra, ciudad, lugar de donde es natural como los de Mendoza las de Mendoza.

Herdoñana
Piedrola
Heredia
Langarica
Luzcando
Vicuña
Esquibel
Betolaza
Luco
Manurga
Aguirre
Lasarte
Eguiluz
Urbina
Zubioz
Urpide

trae dos lobos por armas. La de Arriaga en Ayala. La de Mariaca junto a Orduña. La de Salazar en Nograro, junto a Santa Gadea, cuyo es el patronazgo de Somorrostro. (Los Salazares de Navarra, del val de Salazar, que traen por armas cinco estrellas, no son de éstos). Los Varahonas de Villanañe y Villamaderne y Sarmientos. La casa de los Beltranos de Caicedo de la Sopeña y Ribera, junto a la Puebla, que traen por armas un estoque, y la de Pinedo de esta Sopeña. Y así hay otras muchas casas y hubo de linajes, de que se tratará en el libro 4, que quedan señaladas en la tabla al comienzo de este libro 1.º

Arbide
Zuazo
Otazu
Gaceta
Paternina
Ocariz
Arriola
Varahonas
Sarmientos
Beltranos
Pinedos

La casa de Landa tuvo a Landa, Mendibil, Arroyabe, San Miguel y sus patronazgos. El solar de Aspuru Colodro de Yurre. El de los Muñozes, Ramírez, Fortuniones de Foronda. Los solares de Antezana. El de Vargas de Arbulo. Los solares de Sabando, Contrasta, Oreitia. La casa de los condes de Larrinzar. En Arratia la de Zumelzu, Urquizu, Gortazar, Castillo. En Lacoymonte, Valdegovía, Losa y Ribera hay buenos solares. La de los Beltranos, ya dichos, en Caicedo, que tiene grandes privilegios. Hay muchas casas de Salazar. La de los Varaonas en Villanañe, cuyas armas son diez roeles de los Sarmientos por ser de un mismo solar. El solar de Vadillo es en Villanueva, tiene bandas por armas. El de los Pinedos está en Pinedo. (Otro hay de Pinedo en Caicedo de la Sopeña en la Ribera, tienen un pino por armas). El de Arce está en un lugar que se llama Basabe, es solar rico y de vasallos. El de Guinea está en Guinea. El de Montoya está en Montuvite de la Ribera, tiene por armas unas hoces. El de Barrón está en Barrón. El de los Hurtados está en Fontecha, tiene por armas diez corazones. El de Solorzano está en Fontecha, tiene por armas una hoz de segar.

Landa
Aspuru-Colodro
Foronda
Antezana
Vargas
Sabando
Contrasta
Oreitia
Larrinzar
Zumelzu
Urquizu
Gortazar
Castillo
Vadillo
Arce
Fontecha

Apuntado queda cómo pueden el príncipe, la república y los reyes hacer nobleza a toda una familia y a todo un pueblo y a toda una nación por servicios que han hecho a la república y al príncipe, y hacerla hidalga aunque no tenga solariegos, diviseros, sesteros, collazos, behetría, ni cosa de reconocimiento, como lo son los roncaleses todos y los vizcainos de siempre acá. Y basta probar que es roncalés y vizcaino para ser hidalgo, y muchas probanzas se han hecho de éstas, y así lo quiere S.M. En que se engañó mucho Juan García Gallego. Y cosa cierta es aunque, absolutamente y comúnmente hablando, sean menester las cosas que Juan García alega, pero no siempre, ni en todo tiempo y lugar y con todas las naciones, que no hay regla ni ley ni ordenanza, en especial humana, que no tenga excepción. (El solar de los Hurtados de Fontecha, junto a Puentelarra es del linaje de Mendoza. Véanse antes del comienzo de este libro 1.º estos linajes).

CAPITULO 6.º

De Vitoria la antigua, de su sitio, nombres y silla obispal llamada Igorrostia que significa "del acebo o acebedo y punta aguda de los acebos"

f. 50

De haber habido y que hoy hay algunos pueblos en el mundo y en la Cantabria llamados Victoria por algunas victorias que allí hubo o templo de la victoria u otra semejante razón consta claro de las tablas de Ptolomeo y geógrafos. Tito Livio y otros historiadores, como en el cap. 5 se dijo, de Victoria de Inglaterra y de la de Berbería y Asia Mayor y del puerto Victoria de los de Juliobriga. Y en Italia hubo otra junto a Alejandría de la Palla, que duró poco, y otra hubo en los pueblos cántabros que no he podido saber dónde fue, que llaman la batalla que se dio junto al monte Victoria. Y todos los que cuentan la victoria que los romanos tuvieron de los cántabros citados al comienzo del cap. 5, dicen que fue junto a Vellica que otros con ignorancia llaman Bélgica, la cual algunos con mayor ignorancia de geografía, como en el cap. 1 y 2 se apuntó, dicen que es Vitoria de Alava que hoy es, como Venero y otros, porque como consta de la graduación en que la ponen Ptolomeo y otros cae en la Montaña entre Castro y Laredo, a que hoy llaman Secadura, que tiene gran circuito y muchas antiguallas. Y Vitoria de Alava que hoy es, fundó el rey don Sancho el Sabio de Navarra, año de 1181, como en el cap. 7 se dirá.

Algunos antiguos dicen que el rey Leovigildo fundó en los pueblos vascones a Victoriaco, que pensarán algunos que es Vitoria o que es la antigua Victoria de los romanos ya dicha, reedificada por Leovigildo. Hay en Zuya de Alava pueblo muy antiguo llamado Vitoriano que en el nombre se allega más a Victoriaco, pero no consta donde fue Victoriaco y yo creo que Leovigildo no llegó a Zuya aunque puede ser que cuando hizo la cruel guerra a los cántabros y destruyó sus fuertes, que llegó allí y aún al océano y que derribó en Castilla vieja a Juliobriga y Augustobriga y Vellica y a Victoria, puerto de Juliobriga, que ahora es Santander. Véase Morales, libro 11, cap. 72, año 580, de Victoriaco, aunque en las cosas de la Cantabria anda corto por no haber estado en ella, y en el libro 12, año 589, dice que se halló en el tercer Concilio de Toledo Juan obispo velense, que es Vellica de quién dice que es Nájera o que fue en su comarca, en que se engaña por la razón dicha, por no saber geografía.

Yzorrostia
gorostia
gorostiza
gorostizaga
ycozorroz
picozorroz

muchas Victoria

Hubo otra Victoria
en Cataluña.

Vellica es
Secadura dicha así
por las guerras
que hacía.

Victoriaco
Juan abad
Viclariense

Vitoriano

589

Obispo de Vellica

En la historia de España que escribió Pedro de Medina a instancia de don Pedro de Victoria, maestrescuela de la iglesia de León, y las historias del reinado del rey don Alonso VIII el de las Navas y en otras que andan de mano antiguas, se dice cómo este rey don Alonso cercó a Vitoria que hoy es cabeza de Alava y la ganó al rey don Sancho el Fuerte de Navarra con largo cerco en tanto que estaba pidiendo socorro en Córdoba al Miramamolín y según otros en Berbería al rey de Túnez, como en el libro último, cap. 46, y que luego ganó a Vitoria la vieja, llamada de Izorrozia (que en vascuence significa "del acebo o acebal o acebedo") que es ahora la aldea de Armentia, porque como consta de la vida del rey don Sancho Abarca y del libro último, cap. 46, que reinó año de ochocientos noventa y uno, habiendo vencido una famosa batalla de moros en Alava en ella quebrantándolos tanto que desampararon a Alava y se salieron de ella destruyendo a Iruña y otros pueblos, fundó en el lugar de la batalla, en memoria de ella, a Vitoria mucho antes que Vitoria que hoy es se fundase, adonde puso la silla obispal de Alava que estaba en Iruña y desde allí las historias llamaron a los obispos de Alava a veces obispos de Vitoria, y así los llaman escrituras antiguas que hay y la llaman a Armentia a veces villa, a veces ciudad, y los canónigos de Armentia, que con orden de los Reyes Católicos y mandado suyo se pasaron a Vitoria, como se dirá en el libro 2.º, tienen escrituras de esto que yo he visto, y no puede ser otra esta Vitoria la vieja sino Armentia, pues consta que allá estuvo la silla obispal de Alava, y por las mismas escrituras y donaciones que obispos y el conde Fernán González hicieron y otras ricas personas a San Andrés de Armentia y por el calendario antiguo que los canónigos tienen consta que una de las mayores romerías que los cristianos tenían era la de San Andrés de Armentia.

Hay junto a Armentia una cuesta redonda, piramidal y puntiaguda, que en vascuence llaman Picozorroz y Mendizorroz, entre Armentia y Gomecha. Llamán así a este otero porque había allí mucho acebo, componiendo el vocablo de zorroz, gorostia (izorrostia), que significa "tú eres cosa aguda" "donde hay acebos". Hay otro oterillo junto al Prado, llamado Mendizorroz. (Toman los nombres de las cosas que junto a sí tienen los pueblos).

Y es cierto que si Armentia no fuera entonces el mayor pueblo de Alava, que no pusieran allí los reyes y Alava la silla obispal. Y lo que se dice que a Vitoria le puso el rey don Sancho Abarca nombre de Vitoria por una victoria que tuvieron de moros saliendo los hombres por una puerta y las mujeres por otra es novela y hablilla. Hallamos que el rey don Sancho García hizo donación el año 1073 al obispo don Nuño de Alava de algunos heredamientos. Véase Zamallosa Garibay, que vio el archivo de Pamplona, p. 2, libro 11, cap. 10 y 12, y de don Blas, obispo de Iruña (así llaman los navarros a Pamplona), año 1071, y de don Fortunio obispo de Alava que firma privilegios de los reyes de Navarra el año 1014, 1015, 1021, 1047 y otros años, y a veces firma primero el obispo de Alava, y año 1036, cap. 29, y año 1047 cuenta cómo el rey Garcí Sánchez de Navarra se intitulaba rey de Pamplona y Alava y Vizcaya, y pruébalo bien en la p. 3, libro 22, cap. 30, 34. (Véase para estas cosas todo el libro 2 y 22 de Garibay). En la vida del rey don Alonso el Magno se dice que hizo consagrar la iglesia

Vitoria de Gasteiz

Vitoria la vieja
de Izorrostia o
Picozorrozia

891

Los moros dejaron
a Alava.

Obispo de Vitoria

Armentia

novela

Obispos de
AlavaNota
Rey de Alava

mayor de Santiago de Galicia y entre otros obispos que allí se hallaron fue Theodosindo, obispo de Victoria. Reinó este rey año de ochocientos cuarenta y uno, que según esto ya había obispo de Victoria cuando el rey don Sancho Abarca hubo la victoria dicha. Y debió ser que la había y estaba destruida por moros y el rey don Sancho Abarca la reedificó y tornó allí la silla obispal, y quien la fundó no se puede saber, y quizá es la que dicen que estaba junto al monte. "Apud montem" dicen "victorie" tuvieron los romanos una victoria de los cántabros, y así puede ser verdad lo de la novela o fue este obispo de otra Victoria que debió haber en el reino de León.

Obispos de
Victoria

Nota

En la vida del rey don Alonso VI, que reinó el año de mil sesenta y tres, se dice que este rey envió por embajador al Papa, sobre el rezo mozárabe, al obispo de Armentia. Y en el privilegio que el rey don Sancho el Sabio y valiente de Navarra dio año 1181 para fundar su nueva Victoria, que Vitoria tiene en su archivo, firman el obispo don Pedro de Pamplona y el obispo don Rodrigo de Armentia, que fue juntamente por su gran valor obispo de Calahorra y Nájera y edificó la iglesia mayor que hoy es de Armentia, como consta de la letra de sobre la portalada, como en el libro 2.º, cap. 17 y libro 3.º, cap. 4, se dirá. Garibay, en la vida del rey García Sánchez de Navarra, libro 2.º, cap. 38, pone un original de un privilegio, año mil cuarenta y seis, del obispado de Alava. Y consta por auténticas escrituras que tienen los canónigos de Vitoria y de otras que hay en Vitoria y en Vizcaya, y aún cantares antiguos de Vizcaya, que Vizcaya estaba sujeta al obispo de Alava, y aún poco ha daba a la iglesia de San Andrés de Armentia diezmos en reconocimiento de esto, como se dirá en los lugares citados, libro 2.º y 3.º. Y hoy cantan en vasconce este cantar e historia: "De Mendaro salen dos crudos hermanos — el año de Cristo de mil y veinte — porque estando allí un obispo mucho tiempo — yendo a verle algunos caudillos — a dar al alavés la muerte — porque pidiendo alarga las manos — e danle la muerte en Besaide de entrambos — e saben poner una piedra labrada poniéndola nombre Epistiariada (sepulcro del obispo es, significa) — donde García perdió las demandas". (Pagaban la cuarta a San Andrés de Armentia y ya no la pagan). De aquí se colige que Vizcaya tenía poca población, que a tener suficiente población, obispo tuviera como Alava.

Obispos de
Armentia

Obispado de
Alava

Matan al
obispo de
Alava

La historia del rey don Alonso, p. 3, como atrás queda dicho, llama Victoria la nueva Vesera, y Alonso Venero Vellica, Bélgica y Bisanza, y Alejo Vanegas, libro 2.º, cap. 2, y otros, pero claramente se engañan, como en el cap. 7 se verá. Fueron naturales de esta Victoria la antigua San Prudencio, obispo de Tarazona, que yace en Albaide que es Albelda de Rioja (o frontera de Navarra, Nájera, etc.), de quien la iglesia mayor de Vitoria tiene un brazo que la dio fray Juan de Crispijana, abad del monasterio de bernardos de Albelda. Y Santo Domingo de la Calzada, como consta de su vida originaria que está en pergamino antiguo en la iglesia de Calahorra y del Santoral de Sanctoro o hagiografía de los santos. Y San Pedro, obispo de Osma, que yace en Osma adonde se hace su fiesta, cuatro de agosto. (Y fray Tomás de Trujillo lo dice en el sermón de este santo, y Alonso de Villegas en su "Flos Sanctorum" a 4 de agosto, y Sículo Maríneo). También fue de esta Victoria San

Vesera
Velica
Bélgica
Bisanzo

Santos de
Vitoria y Alava.

Víctor, que yace en lo alto de los montes de Eguileta. Hay en Alava otros cuerpos santos, como San Firmiano o Formerio sobre la Puebla y Pangua, rezan de él en septiembre, martirizaronlo los moros como a San Vitores de Cerezo. En Bolivar de Alava estaba el cuerpo de San Segismundo que trasladaron los monjes benitos, suya es la iglesia de Bolivar, a San Millan de la Cogolla cerca del año 1582. Y el cuerpo de San Fausto y el de Santa Teodosia, y de San Gregorio, obispo de Ostia junto a Roma, que vino enviado contra la langosta que destruía la Cantabria. (Véase Garibay, libro 22, cap. 23, 25, 27, 28, 29 y 33 de don Nuño, obispo de Alava y Armentia, año 1023). Están estos cuerpos santos en contorno de val de Campezo y allí en San Jorge está su cabeza y el brazo de San Gregorio, obispo de Ostia, y el cuerpo de un San Simeón. (Vizcaya ni Guipúzcoa no tiene santo ni cuerpo de santo que es argumento de la poca población que tuvo, como arriba se ha dicho).

Hay en Cataluña, en la comarca de Sagunto, en un cerro alto, un pueblo llamado Victoria, como lo cuenta Juan Anio, y Marco Arcio, patriota siracusano, en el "diálogo calipho" "Prudentia Ludovico", donde describe a España, hablando de los lacetanos, pueblos comarcanos a los Pirineos, y acabando de contar la muerte de Sertorio, dice "Victoria opidum idem tenens nomen prope cantabros" (el pueblo Victoria que tiene el mismo nombre es junto a los cántabros). No dice que está en la Cantabria, luego Alava ni Vizcaya ni Guipúzcoa eran Cantabria y si alguna lo había de ser era Alava por estar más cerca.

Obispo de Alava
y Armentia

Vizcaya y
Guipúzcoa
despobladas

Victoria de
Cataluña

Alava, Vizcaya,
Guipúzcoa no
eran Cantabria

CAPITULO 7.º

f. 51 v.

De la fundación de Victoria la nueva y de su nombre antiguo y su mucha vecindad que tuvo

Muchas cosas hizo notables el rey don Sancho el Sabio y valiente que reinó en la era de mil ciento cincuenta, año mil ciento doce, y la una fue, estando menoscabada Victoria la antigua, de quién se ha dicho, fundar otra nueva Victoria en otro mejor sitio. Y finalmente, considerando el sitio que ahora la villa de suso de Vitoria tiene, y sin padrastros ni ascondidijos cercanos y sitio en que concurrían los requisitos para fundar pueblo fuerte para defensa de Alava contra los enemigos foranos y contra bandoleros y mala gente, dio su privilegio real para que en el pueblo de Gasteiz o Gazteiz (que significa "cosa nueva") pudiese ser fundada Victoria la nueva, era mil doscientos diecinueve que es el año de mil ciento ochenta y uno, el cual privilegio tiene Vitoria en su archivo en latín, en que llama a este pueblo su nueva Victoria a diferencia de la vieja. No tenía esta aldea de Gazteiz más de la iglesia de San Miguel, que hoy dura aunque mejorada y ampliada, que no hay de la vieja sino la pared que mira a la plaza debajo el soportal que en nuestra edad hicieron los Arriagas que se fueron a Burgos, suyo es el arco de la epístola de San Miguel, que creo eran del solar de Arriaga de Ayala pues probaron su hidalguía. Y aunque ésta es la iglesia más antigua y en ella se hacen las elecciones de los ministros de justicia y fiesta de los escribanos y allí se hacen las audiencias y jura en el machete el procurador general, pero no es la iglesia capital sino Santa María lo fue hasta que fue eregida en Colegial, y después lo es de la universidad San Pedro, quedando Santa María por matriz colegial a petición de la ciudad y su clerecía. (Pónense lindas cosas de gobierno en el privilegio de la fundación de esta Vitoria).

Vitoria de Gasteiz se fundó. 1181

Arriagas

Iglesia capital de Vitoria

Fundó también este rey la villa de Treviño el año mil ciento cincuenta, como consta por el privilegio de fundación y letra de la portada de Santa María de Treviño que consagró el obispo don Rodrigo de Alava, Nájera y Calahorra, año mil doscientos, siendo prestamero de Treviño Diego López de Haro, señor de Vizcaya. (Digo que fue consagrada por Aznario, obispo de Calahorra. Consagró también la iglesia de San Juan y de San Miguel de Treviño). Fundó el rey don Sancho esta Victoria cercando de alto y fuerte

Treviño se fundó.

Fortaleza de Vitoria

muro almenado y a trechos torreado con altas torres al modo de aquellos tiempos que no había artillería ni arcabucería. Fundó tres calles en ella, no más, que corrían de Santa María a San Vicente. Diola figura de huevo y navío con popa y proa, hizo popa a Santa María haciéndola fortaleza con andenes almenados y muralla fuerte y andenes por de dentro para si lo bajo de la iglesia se perdiese, de las ventanas de los andenes se defendiese, como ahora se ve. Hizo también a San Vicente fortaleza de proa, y duró así, y con foso, guarnición y alcaides, hasta que los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, deshicieron el foso, torre y fuerza suya y la dejaron en pura iglesia.

Hizo también el rey don Sancho el monasterio y casa de la clerecía al uso de aquellos tiempos y de los que después muchos años se acostumbó, de vivir todos los eclesiásticos juntos en monasterio y claustro, de donde nació el llamar a las iglesias monasterios. Sirve ahora este monasterio de hospital y sirvió antes de consistorio. Apoderóse Vitoria de él cuando los clérigos dejaron la clausura y tomaron cada uno casa para sí. Y entonces partiase la gruesa, diezmos y todo entre todos los clérigos, el vicario o el obispo, y todos eran beneficiados y no había beneficio al modo de ahora. (Lo cual todo consta por escrituras que yo he visto, de que se dirá en el libro 2.º y 3.º). Puso este rey las armas que entonces usaba Navarra en las puertas de estas iglesias y monasterio y ciudad, que era la Anunciación de Nuestra Señora, jarra y azucenas, como aún duran, y en las puertas de la ciudad a San Jorge armado a caballo, a quien apellidan en las batallas los navarros. Después que Vitoria y Alava se dio a la corona de Castilla, como se dirá en el cap. 11, se ha ido quitando estos san jorges y poniendo los castillos y leones de Castilla.

Creíble es que Vitoria la antigua tuvo estas armas del rey don Sancho Abarca, que echó los moros de Alava, hasta que libró a Pancorbo de cerco tapiado de los moros, en que los cristianos tapiados fueron milagrosamente mantenidos por cuervos, de pan, de donde se llamó Pancorbo y de donde los Tapias traen cuervos con pan en los picos, y los de Vitoria la antigua y los de la nueva que sucedió a la antigua, dos cuervos en lo alto de un castillo, donde los cuervos que llevaban el pan se asentaban. Trae Vitoria este castillo sobre dos leones echados para denotar el ánimo de leones con que libraron el castillo de Pancorbo poniéndolo sobre sí. Trae Vitoria en su sello, el contorno de este castillo y leones, esta letra "sigulum nobilis multum legalis civitas victorian", que quiere decir, sello de la noble y muy leal ciudad de Vitoria. Y es de letra francesa de que usó Castilla desde el tiempo del rey don Alonso VI. El castillo es de oro en campo de sangre.

Dio el rey don Sancho, en el privilegio de la fundación de esta su Victoria la nueva, a sus pobladores y vecinos eclesiásticos y seglares muchos lindos privilegios y libertades con que luego acudieron a poblar y avecindar, así por gozar de estos privilegios como por estar guarecidos de enemigos foranos, bandoleros, salteadores y mala gente de todas partes de Alava y sus comarcas, muchos caballeros, escuderos, hidalgos, mercaderes y buena gente con que se hinchó toda y se extendió por su contorno a manera de arrabales, no cabiendo dentro, y fundaron por mano de los maestros canteros que labraron la iglesia de Santa María, la igle-

Véase el cap. 11, hoja 47, y libro 2.º, cap. 1.

Armas de Vitoria

Pancorbo

Vitoria y su sello.

Vitoria se hizo gran pueblo.

sia de San Pedro de la misma figura y todo junto se llamó Villa de Suso y de Yuso, lo alto de Suso y lo bajo de Yuso, hasta que el rey don Juan la hizo ciudad el año de mil cuatrocientos treinta.

Por una escritura de donación que hizo el rey don Sancho, en pergamino, al monasterio de monjes benitos de Santa María de Irache, junto a Estella de Navarra, era de mil ciento veintinueve, consta que reinaba en Alava, porque dice, traducido en romance, "reinando yo el dicho rey en Navarra y en Alava, y Fernando de Rhodrigo teniente en Estella, Pedro Ramirez en Victoria y a Santa Cruz, Miguel de Lepata a Arlucea, Sancho Ramirez a Marañon, Pedro Ladron a Sangüesa, Semen de Hurueta a Treviño". (Teniente, es a saber por el rey, como ahora gobernador o corregidor). Ha tenido Vitoria a tiempos corregidor y teniente, como en tiempo del rey don Juan II y sus antecesores, como de muchas escrituras auténticas consta. Elige alcalde y regidores y procurador y ministros de justicia desde el capitulado que los reyes católicos para ello la dieron, de que se dirá en el cap. 14.

El rey don Sancho el Fuerte, hijo del rey don Sancho que fundó esta su nueva Victoria, que reinó en el año 1194, fortificó los pueblos de la frontera de Castilla, ganó al rey don Alonso VIII el de las Navas, siendo niño, muchas tierras, fortificó a Vitoria sus puertas y calles. (Y muchos alcanzamos en las puertas de las calles, a una banda y otra, las trampas y las puertas levadizas y las puertas muy gruesas y guarnecidas con vigones, barras de hierro y clavazón y gruesas cadenas, y los lindes de las casas levantados como en Barcelona, por donde no podía pasar bestia ninguna sino por el foso que iba por medio de la calle, y no había calle ni calleja abierta ni paso, y las puertas de Villa Suso con sus revueltas y castilletes que se han quitado poco a poco desde que Navarra entró en la corona de Castilla, año de 1512). Hizo también el castillo de Treviño, fortificó a Laguardia y a San Vicente. Fortificó toda la frontera de Castilla y Aragón. Echó a Ebro por Tudela, que iba por Mirapox. Hizo el puente de Tudela y su iglesia mayor, que es colegial con abad de mitra y báculo y roquete y es dean y tiene voto en las cortes de Navarra. Fortificó a San Sebastián y Ondarrivia (que significa "aldea del río", que llaman Fuenterrabía corrompiendo el vocablo). Hizo otras cosas memorables.

El castillo de Zaldiarán y el de Arganzón y Araxa fundó el rey don García Iñiguez, que reinó el año de setecientos cincuenta y ocho, para defender las entradas de Alava la llana a los moros, y con todo se entraron como se ha dicho. (Véase Garibay en la historia de este rey). El castillo de Zaitegui fundaron los Avendaños, señores de Villarreal y Zuya, contra el bando oñacino, quemáronlo los oñacinos. Muy fatigada trajeron y robada y despoblada y maltratada con muertes y daños a Alava y Vitoria los bandos, como adelante se dirá, y a toda España como de las historias consta, que no bastaban reyes ni hermandades ni cosa hasta que los Reyes Católicos fundaron la Hermandad nueva. (Véase Garibay, libro 2, cap. 2; libro 7, cap. 45; libro 22, cap. 8 y libro 24, cap. 13).

Como de las historias de Castilla y Navarra consta, Navarra y Aragón siempre estuvieron sujetas al reino de León y Castilla, y

Villa de Suso
y de Yuso

Vitoria hecha
ciudad

Rey de Alava

Teniente de Vitoria

Corregidor de
Vitoria

Vitoria
fortificada

Nota

Castillos de
Zaldiarán
Arganzón
Araxa
Zaitegui

Bandos

Sujeción de
Navarra y Aragón
a Castilla.

estaban obligados sus reyes ir a las cortes de León y Castilla. Libró a Navarra de esta sujeción el rey don Alonso VIII porque le ayudó el rey don Sancho el Fuerte a ganar a Cuenca. (Véase Garibay, libro 8, cap. 33).

CAPITULO 8.º

f. 56

De cómo la Nueva Victoria vino a ser gran pueblo y muy pequeño

En la manera que en el cap. 7 se ha dicho vino Vitoria la nueva a ser gran pueblo y de mucha nobleza. Lo cual todo consta por los libros antiguos de cámara y escrituras auténticas que en el archivo de Vitoria y en Vitoria hay que yo he visto, y entre otras la probanza que Vitoria hizo el año de mil cuatrocientos veintitrés, reinando el rey don Juan II, siendo Corregidor en Vitoria el bachiller Alvar Pérez de León, alcalde de los hijosdalgo, el cual en nombre del rey pidió a Vitoria el servicio que le solían hacer, a lo cual respondió Vitoria que no podía por cuanto Vitoria había venido en gran disminución de vecinos y que de diez mil vecinos que tenía los años antes no tenía cuatrocientos, habiéndose ido sus vecinos a otras partes no pudiendo sufrir los males y daños que los bandos les hacían y causaban, y porque el mismo año se había quemado casi toda la ciudad y quedado yerma, y por la gran peste que en ella había habido. Hizo la información y probanza de todo esto por ante Alonso de Transpinedo, escribano de este Corregidor, presentando los regidores y Vitoria padrones y listas de vecinos para ello, en que se halló que Vitoria tenía ocho mil vecinos casados y dos mil viudas y cinco mil jinetes y gran número de caballeros e hidalgos que no pagaban el dicho servicio y pedido o feudo. Entregóse esta probanza a Alonso de Nanclares, procurador de la ciudad, para que la llevase a la corte del rey y presentase al rey para que mandase suspender la dicha paga y los cien mrs. que daba cada día de salario al dicho Corregidor. Cosa es cierta que Vitoria tuvo Corregidor y teniente, fue lo el año 1464 Garcí Franco y su teniente Ruy López de Ciudadreal y consta de otros por escrituras que hay. Compró Vitoria el suelo al rey don Alonso XI cuando Alava se dio a la corona de Castilla en juro de propiedad y así paga el feudo con derramas que hace cada año y padrones. Visto he escritura auténtica que Vitoria tuvo dos mil pellejeros. Usábanse mucho los zamarros.

Hase quemado Vitoria muchas veces casi toda y hoy está por esto gran parte de ella yerma, y el quemarse era fácil por ser casi toda de tabla. Quemóse el año 1202 y 1208 y 1240 y 1390 y 1423. (Véase el archivo de Vitoria en la letra A, número 130, y

1423
1424

Corregidor
de Vitoria

10.000 vecinos

Bandos, peste
y quema.

5.000 jinetes

Nanclares

Vitoria tuvo
Corregidor

Padrones

2.000 pellejeros

Quemóse Vitoria
1202
1208
1240
1390
1423

letra T, número 171). Nuestros abuelos alcanzaron los grandes arrabales que Vitoria tenía, como el de Adurza del portal de las Barreras cuya parroquia e iglesia fue San Cristóbal, y el arrabal de Santa Clara y Magdalena que llegaba al Prado, y el de San Martín que iba por sobre el río de Avendaño hasta el camino real de Ali, y el de los portales de Aldave, Arriaga, San Ildefonso y del Rey. Del gran número de beneficiados que Vitoria tuvo se dirá en el libro 2.º, cap. 20, tuvo cien beneficiados, después cincuenta, ahora tiene 22. Visto he escrituras auténticas de como cuando Alava se dio al rey don Alonso le dio también la clerecía de Vitoria el patronazgo de las iglesias y que tenía cien beneficiados y cómo el obispo don Alonso dio a este rey con voluntad de toda la clerecía el año de mil quinientos cincuenta y siete el patronazgo de todas las iglesias de Vitoria como se dirá en el libro 2.º, cap. 18 y 19 y lo hizo patrimonio real así como si el mismo rey hubiera edificado sus iglesias.

No obstante esto los beneficiados de Vitoria se intitulan patronos y como tales examinan los beneficiados enteros y presentan al obispo los que han de ser beneficiados por uso y costumbre inmemorial que tienen en propiedad y posesión y tanto que a los que ellos no presentan al obispo o su vicario y provisor para que les haga la colación, si el obispo lo contrario hiciere aunque sea en hijo natural limpio de toda raza, la colación es nula, como se vio el año de mil quinientos cincuenta y tres en que siendo obispo don Juan Bernal de Luco y provisor el doctor Andrés Ortiz de Orruño, por muerte de Diego abad de Mendiola medio beneficiado, fueron presentados por los beneficiados en febrero Juan abad de Mendiola, Hernando abad de la Puebla y Juan abad de Amarita y excluido Pero abad de Ayala, hijo legítimo de Juan de Ayala y de Mari López de Escoriaza, el cual aunque no tuvo voto alguno acudió al obispo diciendo debérsele por más hábil y por ser limpio de toda raza e hidalgo el dicho beneficio. Y siendo todos examinados por el obispo, el obispo dio la colación al Pero abad de Ayala y la posesión. Apelaron los contrarios, tomó la ciudad la causa por suya con la universidad, siendo alcalde Juan Pérez de Doypa. Probó que era uso y costumbre inmemorial de Vitoria no admitir a beneficio a ninguno que no fuese hijo patrimonial de Vitoria y limpio de toda raza de judío, moro y reconciliado y hubo gran pleito. Prevalció finalmente la ciudad por tener la costumbre dicha de no admitir a beneficio ni oficio de gobierno sino a los nombrados por la ciudad y limpios, y así se desvistió el Ayala y se dio el beneficio al bachiller Aramayona. Tiene Vitoria otros testimonios para lo mismo después y hechas otras probanzas con provisiones reales que yo he visto. (De esto se dirá en su lugar, adelante). He visto el proceso de lo dicho y nótese que aunque Vitoria se diese a la corona en patronazgo, que no consta por escrituras que la corona la recibiese por tal, ni jamás el rey ni su corona hizo presentación alguna de beneficiado, antes los beneficiados han presentado y dicen que en nombre de la corona real pero no se halla. Y lo que Vitoria da a la corona cada año se da por haberla comprado el feudo o suelo si verdad se ha de hablar. Tiene Vitoria fuera del patronazgo dicho sentencia pontifical de rota en posesión y propiedad, dada el año 1591 en mayo, para examinar y nombrar y presentar al obispo los que han de ser

Arrabales

Beneficiados
que tenía
hoja 218 y (211)El rey es patrón
de Vitoria.

1257

hoja 598

Quién puede
beneficiar y registrar
en VitoriaVitoria
patronazgo real

Nota

beneficiados en Vitoria y de ellos elige el obispo el más digno, como se hacía antes del motu propio del Papa Sixto V en que ponía en sólo la cabeza de los obispos el examinar y nombrar, etc. Defendióse Vitoria con sentencias que tenía viejas.

Vitoria examina,
elige, etc.,
beneficiados.

CAPITULO 9.º

f. 57

De cómo Vitoria fue muy rica y de muchos caballeros y nobleza y lo mismo la provincia de Alava

Después que Vitoria la nueva vino a tanta disminución de vecinos, caballeros, hidalgos, nobleza, tratantes, oficiales y otra mucha gente, ha ido creciendo muy despacio y tan poco que no llega a tener, el año 1584, mil vecinos, habiéndose salido de ella mucha nobleza y acabado muchos apellidos de linajes. Y podemos decir que casi todos los que hay son de poco acá. Y que las casas de mayorazgos que hay son nuevas, como en el libro 4.º se dirá. Y sin duda lo despoblado de Vitoria se hubiera ya poblado si estuviera encabezada perpetuamente, y lo estuviera desde el año 1523 cuando Vitoria venció al conde de Salvatierra, don Pedro López de Ayala, en el puente de Durana y Araca en las Comunidades, acudiendo a Flandes a pedir el encabezamiento perpetuo al emperador don Carlos, como acudió Logroño, pero estorbó la idea un vecino de Vitoria, con protesto, porque nombraron a otro que a él. Ha tenido Vitoria otras comodidades para encabezarse por poco dinero y no lo ha hecho, y anda de dos en dos años, de tres en tres, pidiendo merced de encabezamiento y, hasta ahora, siempre se lo han concedido los reyes. Podría, también, haber crecido si hubiera dado lugar a que en ella se hubiera fundado el Colegio y Universidad de Oñate, o su traslación, y que fundara Chancillería y silla obispal, etc. Comenzó la imposición de la alcabala el año de 1333, concediéndose al rey don Alonso XI por tres años para las guerras de Algeciras, perpetuáronla en Burgos a su hijo el rey don Enrique II. Pidióse la primera vez en Burgos el año 1271, resistió la nobleza haciendo cabeza contra el rey el señor de Lara. Pidieron también los ricos hombres en Burgos al rey Alonso X, este año 1271, que quitase los diezmos de las cosas que venían de fuera y no quiso. (Véanse las vidas de estos reyes).

Por qué Vitoria no ha crecido.

La de Durana

La alcabala comenzó

Diezmos

Pretendía el conde de Salvatierra apoderarse de Vitoria, cuyas eran las casas del consistorio adonde estaban su mujer e hijos. Huyó siendo vencido. Fue preso su general, Gonzalo Varahona, valiente caballero y diestro en la milicia; fue traído a Vitoria y desarmado y degollado delante donde ahora es la alhóndiga, debajo de San Miguel. Avisó al emperador de lo que Vitoria había hecho en su servicio el argentier Adurza, que estaba con el empe-

rador en Flandes. Respondióle que él haría mercedes a Vitoria y que enviándole Vitoria persona a darle cuenta de lo acontecido sería por él bien recibido. Avisó el argentier a Vitoria de lo que pasaba y que fuesen a dar cuenta de lo hecho y a pedir merced. Nombró Vitoria para que fuese a Flandes a Francisco de Isunza, el de la Cuchillería, y estando las espuelas calzadas para partirse, lo estorbó con protestos Pedro Martínez de Alava, diciendo que no había para qué hacer aquel gasto y atravesando otras razones que se debe creer con buen celo. No lo hizo así Logroño, porque envió al emperador quien le diese cuenta cómo había hecho levantar el cerco a Mos de Esparroso y retirarse para Navarra y Francia, general del ejército francés que se había apoderado de Navarra por el rey don Juan de Navarra, como lo cuenta Garibay y cómo fue vencido y preso en Noain, dos leguas de Pamplona. Hizo merced el emperador del encabezamiento perpetuo y pesó mucho al argentier, o tesorero, del emperador que Vitoria no hubiese alcanzado otro tanto, pudiendo. (Traía el conde de Salvatierra veinte mil ayaleses que no valían mil).

Los caballeros que había en Vitoria antes que se despoblase sustentaban sus bandos y parcialidades deseando cada cual ser más y mandar más. Y así tenían sus allegados, parientes menores, criados, parientes y apellidos, cofradías y hermandades, sin ser parte los reyes que no eran obedecidos por los caballeros que les hacían muchas rebeliones y guerras y desacatos, como la historia del rey don Juan II y todas las historias lo cuentan. Y así tenían repartido el pueblo, calles y gobierno entre sí, con pendón y caldera con que sustentaban la gente de su bando y la que de fuera traían en su ayuda. Este gobierno, aunque de caballeros, era tiránico, no obstante lo que dice el Concilio 13 de Toledo, año 684, en que el rey Ervigio pidió con gran insistencia al Concilio que no diese lugar a que tuviese oficio de gobierno en su reino gente vil de oscuro, bajo y servil linaje, como había comenzado por ser corrupción del buen gobierno y nobleza. Y todos cuantos escriben de gobierno, fieles e infieles, lo confirman, como se verá en el capítulo 41, 13, 47 y en el libro 3.º, cap. 12. Pero la nobleza indómita, soberbia y avarienta es muy peor por su potencia si no tiene freno y a quién temer, como la experiencia nos enseña.

Tuvieron los señores de Ayala el fuerte de San Vicente, con su palacio y casa fuerte, que la ciudad aplicó para sí, año 1520, cuando desbarató al conde de Salvatierra, que murió por mandado del emperador en la torre de la puerta de San Pablo de Burgos, y Salvatierra quedó realenga por pleito y sentencia. Tenía también parte de la Villa de Suso, cuya casa fuerte tomaba todo lo que desde San Vicente hasta San Miguel por sobre el portal de San Bartolomé antes que se quemase. La fortaleza de la iglesia mayor y portales comarcanos tenían los Salazares, parientes de los Ayalas y de su bando, cuya es y era Legarda, y fueron las casas de María de Luyando y sus costaneras. El portal de Arriaga y entrada de la calle de Santo Domingo de dentro, que estaba guarnecida con portal, puerta y muro, y las casas arrimadas a ellas tuvieron los señores del solar de Mendoza, y el diezmo de la fruta que Pedro González de Mendoza dio a la iglesia de Mendoza (de la fruta, digo, que entra por el portal de Arriaga, cuyas escrituras he visto). Estos tenían toda la Villa de Suso y todo lo que hay

Gobierno de los caballeros.

684

Cómo estuvo repartida Vitoria

Ayalas gamboinos

Salazares

Mendozas oñacinos

de allí al portal de Arriaga hasta el portal de Aldave y Urbina, extramuros de las calles que dan a la plaza mayor. Los Avendaños, señores de Villarreal, tuvieron las puertas de la Herrería (vendieron éstos sus casas a don Diego de Alava, Diputado General). Todos los arriba dichos eran gamboinos, salvo los Mendozas que eran oñacinos. El portal de la Zapatería y toda la calle, de portal a portal, tuvieron los Sotos, del linaje de los Sotos Gustios de Bureba, que estuvieron muy hacendados en Vitoria. El portal y casas fuertes del portal de la Correría, de una parte y otra, como todas las dichas, fueron de los Nanclares, emparentados con los Sotos. El portal y casas fuertes, de una parte y otra, de la Cuchillería fueron de los señores de la casa de Guevara (vendiéronlas). La puerta y casas fuertes de la Pintorería tuvieron los Mendozas, señores de Martioda. Hoy día poseen los señores de Martioda estas casas. La puerta de la calle Nueva y sus casas fuertes colaterales tuvieron los señores de Landa, cuya fue Mendibil y Arroyabe y San Miguel y sus iglesias. (Estos eran gamboinos). Esta calle vino a ser Judería cuando recogieron los judíos la clausura por los daños que hacían, en tiempo del rey don Juan II, como adelante se dirá, cap. 15.

Los Haros, señores de Vizcaya, gobernaron Vitoria y Alava mucho tiempo por los reyes, como don Diego López de Haro el Bueno que ganó la batalla de las Navas, año 1212, y sus sucesores, de quien vino doña Berenguela que fundó la casa que hoy es de San Francisco, iglesia y fuente, que yace en el bulto de la capilla mayor, tuvieron mucho en Alava y Vitoria. De ellos fueron los Haros que en Vitoria hubo, Alonso García de Haro, o González, procurador general año 1464, y Juan Pérez de Haro fue de ellos, al portal de la Correría, año 1503. Y Alonso de Haro que casó con Inés, que no debiera, cuyo sambenito está en Santa María. (Véase el libro 2.º, cap. 13 y 14). He visto en Vitoria escrituras auténticas de estas cosas. Y en Vitoria también tuvieron los Gaunas el portal de la calle Nueva.

Reinando los reyes católicos, don Fernando y doña Isabel, estaba apoderado del fuerte de San Vicente, que era también iglesia como se ha dicho, Juan de Mendoza, y aunque era iglesia la redujeron sólo a fortaleza, quitándola el tejado, etc. para que sólo sirviese de fortaleza. Lo cual todo consta por una provisión real de estos reyes que Vitoria tiene y yo he visto, hecha en Sevilla a tres de octubre, año mil cuatrocientos ochenta y cuatro, en que mandan a Juan de Mendoza, su vasallo, alcaide de San Vicente de Vitoria, que deje libre y desembargada esta fuerza y saquen de ella todos los pertrechos, municiones, etc., que en ella había, por razones convenientes al servicio de Dios y suyo. Y mandan a los caballeros, escuderos y hombres buenos y conejo de Vitoria que luego la derriben y allanen, y sus cavas y barreras que alrededor de la dicha iglesia estaban hechas, y que derriben el pretil y almenas de los reparos que estaban hechas para fortalecer la dicha iglesia, y que la cubran de tejado como antes solía estar y que la dejen libre, y que no compelan a los de Arechavaleta ni a otros a hacer centinela ni guardia, ni llevar leña ni otras cosas a este fuerte como solían, a lo cual eran compelidos por los que tenían esta fortaleza, y otros servicios tiránicamente. Apoderábanse de este fuerte y de los dichos de la ciudad y de todo lo que podían los

Avendaños

Sotos

Nanclares

Guevaras

Mendozas
Martiodas

Landa

Judería

Haros

Gaunas

Mendoza

Fuerte de
San Vicente

1484

Nota

Arechavaleta

bandos, ganándolos unos a los otros. El año mil cuatrocientos seis, al comienzo del reinado de don Juan II, andando todo el reino rebelde, en el cual tiempo vino a Vitoria, de Salinas de Añana, Juan de Salinas, buen hidalgo, de quien vienen los Salinas de Añana Altos, como Martín de Salinas, los Paterninas por madre. Vino con el Adelantado Pedro Manrique, Guarda y General de la frontera de Navarra. Vino también con él Pedro Sarmiento, del solar de Villanañe y Villamaderne de Valdegovía, de quien vienen los condes de Salinas y Barbas de Campos y los Sarmientos de Vitoria, todos de este Pedro Sarmiento. Este Juan de Salinas, la noche de Navidad de 1406, estando descansados los del bando de Calleja, ñacinos, que tenían este fuerte de San Vicente, lo escaló y los echó fuera y se apoderó de él y lo entregó a la ciudad, y la ciudad se lo remuneró. Y de aquí dicen que los Salinas toman por armas la torre con la escalera levantada en alto. En la iglesia, en el arco del evangelio, yace el arcediano Soto. He visto escrituras de todo lo dicho y de cómo los Sotos compraron las casas del portal de la Cuchillería del lado de San Vicente, que son ahora de Jerónimo de Alava. De los Salinas se dirá en el libro 4.º, cap. 26. (Véase el capítulo 11, de estos y otros linajes que en Vitoria hubo). Los condes de Larrinzar tuvieron el portal de San Idelfonso. Los de Iruña, el de Aldave.

Bandos
1406
Salinas
Altos
Sarmiento
Callejas
Armas de los
Salinas
Sotos
Otros linajes
Larrinzar
Iruñas

CAPITULO 10

De cómo Alava y Vitoria fueron behetrías de mar a mar

Habiéndose perdido España y ganádola los moros el año de 714, y quedado sin rey, cuyo imperio no sólo tenía a toda España mas aún mucha parte de Francia, es a saber toda la Francia gótica en que cae toda la tierra de Narbona, Tolosa y Gascuña, y quedando todo este imperio sin cabeza, señor y dueño, procuraron los cristianos que no estaban sujetos a moros ni tiranizados por señores intrusos, a tratar de defenderse por la mejor vía que pudiesen, así de los moros como de tiranos, salteadores y robadores, gente desmandada y mala, para lo cual les pareció ordenar hermandades, cofradías y otras maneras de ligas y uniones y amparos, y elegir capitanes y justicias que los defendiesen, rigiesen y gobernasen haciendo ordenanzas, estatutos de ayudarse y tomar señor que los tuviese en encomienda y los amparase. Hubo muchas tierras que hicieron, y aún duran casi hasta nuestros tiempos en esta manera de gobierno, sin tomar señor natural ni darse ni a rey ni a caballero en juro de propiedad, sino quedar libres para tomar cuando quisiesen por señor encomendero al rey o caballero que quisiesen y por el tiempo que quisiesen, a las cuales tierras llamaron por esto behetrías, como consta del libro Becerro que está en la Chancillería de Valladolid.

El que quisiere saber qué cosa es behetría y qué tantas maneras hubo de behetrías, vea este Becerro y todo el título 3.º del libro sexto de la Nueva Partida y la cuarta parte, título 25, ley 3.ª, y las historias. Algunos reyes quisieron quitar las behetrías e incorporarlas a la corona, y el que más deseó esto fue el rey don Pedro el Cruel, pero fuéronle a la mano y dejólo por no alterar el reino, como en su vida se contiene. Entre otras tierras que fueron behetrías de las de mar a mar, fueron Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Castilla la Vieja, como luego se dirá.

Por el libro del Becerro consta que las tierras que iban ganando el conde Fernán González y los caballeros que le ayudaban, y los otros condes y reyes, se repartían entre ellos y los caballeros que les ayudaban. Y las que al conde Fernán González y a sus sucesores y reyes les cabían son las behetrías que llaman realengas de mar a mar, y las que cabían a los caballeros llaman sola-

Comenzaron las behetrías.

f. 59

Que cosa era behetría

Alava behetría de las de mar a mar.

Behetrías realengas.

riegas y diviseras porque daban y pagaban divisa, es a saber alguna cosa de reconocimiento y servicio al caballero cuyas eran, o al pariente mayor o solar. Divisa era cierto derecho, tributo y pecho, es a saber deuda que pagaban los lugares que eran behetrías a los diviseros, lo cual se declara bien en la ley de la Partida. (Trata de esto Ambrosio de Morales, libro 17, año 1010, hablando de la ley que el rey don Alonso ordenó de las behetrías, que propiamente se llaman benefactorías y, corrompiendo el vocablo behetría, llamado así por el bien y servicio que hacían y tributo que daban al rey o divisero, como lo declara bien Pedro López de Ayala en la historia que hizo del rey don Juan primero, y el maestro fray Hernando del Castillo, dominico, en la vida de Santo Domingo y su historia). Llamen estas leyes, muchas veces, maiorino del rey de las behetrías realengas, que es lo mismo que juez mayor, a que ahora, corrompiendo el vocablo, llaman merino. Nombran también estas leyes sayón, que es lo mismo que alguacil mayor ejecutor. Nombran también vasallo solariego, que es el que da tributo al solar en cuya hacienda vive, a quien llaman también collazo, como se dice en el cap. 11.

Behetrías solariegas y diversas.

Divisa qué es.

Benefactoría y behetría.

Qué era maiorino. Merino Sayón Collazo Vasallo solariego.

Pariente mayor.

Pariente mayor era el caballero a quien estos solariegos y diviseros y benefactorios, o bienhechores o behetrieros, tomaban por señor y cabeza, que era una manera de parentesco natural, por lo cual todos los nobles diviseros, como parientes, podían tomar las armas de su pariente mayor.

De estas behetrías solariegas muchas se hicieron realengas por gozar de las libertades de ellas, y muchas se dieron a los reyes en juro de propiedad, como Alava, de que se dirá en el cap. 11. Tenían alguaciles y justicia por sí. El año de mil y cuatrocientos y doce, reinando el rey don Juan II, era alguacil de las behetrías Pedro de Guzmán, y siempre los hubo en las behetrías.

Y para que todo lo dicho mejor se entienda, pondré aquí algunos reyes, príncipes y señores a quien Alava se encomendó como behetría de mar a mar por sí, libre de señor natural. El que leyere la vida del duque don Pedro de Cantabria, padre del rey don Alonso I, que reinó el año de 737, y del rey don Bermudo, o Beremundo I, que reinó el año de 787, nieto de este rey don Alonso; y la vida del rey don Fruela o Fruilla, que reinó el año de 753, contra quien se rebelaron los bascones; y la vida del conde Fernán González de Castilla, que mandó el año 902; y las historias y vidas de los otros reyes de León, Castilla y Navarra, hablan como Alava los tomó por señores y que a veces se hicieron señores de ella por fuerza de armas. Y hallarán que rebeló el conde don Vela de Alava, de quien se dirá en el linaje de los Guevaras, con sus hijos Iñigo Vela y Rodrigo Vela; contra el conde Fernán González que le compelió a dejar sus tierras e irse a Córdoba a pedir socorro a los moros, donde estuvo hasta que reinó el rey don Bermudo, año 965. (Véase Morales, Garibay y las historias antiguas de España que cuentan muchas cosas de este don Vela y de sus hijos; y Pedro de Medina en la historia de mano que yo tengo, de letra antigua, dice que llamaban a este don Vela, don Vela de Alava, y que era de los más ricos hombres y nobles de la tierra). Tenía el conde Fernán González a Alava en encomienda, y así la amparó e hizo donación a San Andrés de Armentia, como consta por el calendario antiguo que los canónigos de Vitoria tienen, y empa-

Señores que Alava tomó.

737
787

f. 59 v.

Don Vela

Conde Fernán González.

rentó con las casas mayores de Alava. También fue señor encomendero o comendador de Alava el rey don Ordoño I de León, que reinó el año 837. Fue también señor encomendero de Alava el rey don Alonso Magno de León, que reinó el año 843, contra quien se rebeló el conde de Alava que él había puesto por teniente suyo y compañero, tiranizando la tierra, robándola y alzándose con ella, como lo hizo el conde don Vela, compañero y lugarteniente del conde Fernán González.

Prendieron los de Alava al conde (que entonces no era otra cosa ser conde sino ser compañero, acompañado en el gobierno, teniente, vicario, gobernador y virrey, y no conde en propiedad) y entregáronlo al rey don Alonso que hizo justicia de él. Tomó, también, Alava por señor al infante don Fernando de la Cerda, hijo mayor del rey don Alonso décimo, que reinó año de 1252, como lo cuenta la historia de este rey en que dice, que pidiendo don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, al rey el señorío de Salcedo, Orduña, etc., que también eran behetrías, le respondió que no le podía conceder el de Alava porque los de Alava habían tomado por señor a su hijo don Fernando. (Creo que los reyes hacían merced de behetrías a señores).

En la historia y vida del rey don Alonso XI, que reinó año de 1310, dice así: "Aconteció que antiguamente, desde que fue conquistada toda la tierra de los navarros por los moros, la tierra de Alava era señoría apartada, y este señorío era cual se lo querían tener los hijosdalgo y labradores de Alava, y a las veces tomaban por señor a alguno de los hijos de los reyes de Castilla, y a las veces al señor de Vizcaya, y a las veces al señor de los Cameros (que eran del linaje de los señores de Vizcaya), y a las veces al señor de Lara, y en todos los tiempos pasados ningún rey hubo señorío en esta tierra, ni puso oficiales para hacer justicia, ni las villas de Vitoria y Treviño que eran del rey; y aquella tierra, sin las villas, llamábase Cofradía de Alava, y aquél a quien daban el señorío dábanle gran servicio además de los otros pechos foreros, el buey de marzo, etc. Encomendóse Alava de ordinario a los reyes de Navarra, por ser reyes y más cercanos; fundaron a Vitoria la vieja y la nueva a consentimiento de Alava y fueron señores propietarios de ellas, etc. Tomó Alava por señor al rey don García Iñiguez de Navarra, que reinó el año 831, cuyo abuelo don García fundó los castillos de Arganzón Zaldiarán y Araxa, siendo (sic) tomó por señor de Alava, que reinó año de 758 y fundó la casa de Guevara. Fue también señor de Alava el rey don García Sánchez, que reinó el año de 1017. (El año 1076, el rey don Alonso VI de Castilla). Y el rey don Sancho el Temblosa de Navarra el año 1040. (Y el año de 1200 Vitoria y Treviño tomaron por señor al rey don Alonso VIII de Castilla; ganó éste al rey de Navarra a Vitoria y Treviño, como se dijo atrás). Tomó también Alava por señor a este rey y al rey don Alonso VI el año de 1077. Y el año de 1321, al rey don Alonso XI. (En juro de propiedad el año de 1332 como en el cap. 11 se dirá). Y el año de 1368, cuando el rey don Enrique mató a su hermano el rey don Pedro, se dieron al rey don Gastón de Foix de Navarra, aunque eran ya de la corona de Castilla, pero tornaron luego a darse al rey don Enrique. (El año de 1123 tomó Alava por señor al rey don Alonso el Batallador de

Rey don
Ordoño 1.º

837

Alonso Mag.º

843

Condes de Alava.

D. Hernando
de la Cerda.

1252

Haros
Nota

1310

Cual fué la
señoría de Alava.

Haros

Laras

Nota

Cofradía de Alava.

f. 60

Nota

García Iñiguez

758

831

Cosa de Guevara

1076

1040

1077

1321

1332

1368

1123

El año de 968, siendo conde de Castilla García Fernández, era señor de Alava Alvaro Sarrazines, como lo dice Garibay (libro 10, cap. 13, libro 12, cap. 29, etc., donde pone algunas cosas a este propósito). Y como, reinando en Navarra el rey García Sánchez, era gran dignidad ser señor de Alava y teniente del señor, y que así lo procuraban como gran cargo. Reinó este rey el año de 1017. Garibay en la p.p., libro 9, cap. 20, cuenta cómo el año de 841 vino el rey don Alonso Magno a la Cantabria y sujetó a Navarra, que había rebelado, y que estuvo en Alava, en el cual tiempo era conde de Alava Zenon (es a saber gobernador y compañero de este rey en gobernar a Alava). Lllaman otros a este Zenon, Zeno y Zemon y Zeibon, de quien se ha dicho en el cap. 9 y se dirá en el cap. 21, que se alzó contra el rey y que el rey lo venció en la batalla y lo llevó preso con su tío Zeno a Oviedo, donde murió, cuyas hijas fueron doña Toda, que casó con el rey Iñigo Arista de Navarra, y doña Muña, mujer del conde don García de Castilla. (Véase Garibay). Y creo que este conde es el conde don Eylon que se alzó contra este rey el año de 867, siendo conde de Alava, contra quien vino este rey y venció y llevó preso a León, como lo cuenta, con los antiguos, Morales, libro 15, cap. 3. (Y puede ser otro, pues los años no son los mismos, ni los nombres). Y en el libro 16, cap. 30, y en el libro 17, cap. 2, dice Morales cómo Alvaro Sarrazinez era señor de Alava, como se ha dicho, tomándolo de los antiguos, y dice que este nombre Sarrazzino no es nombre sino sobrenombre de apellido de linaje porque se halla muchas veces en privilegios confirmados por varones de este apellido, que lo debieron tomar de su antepasado que hizo algunas hazañas contra moros, a quien llaman sarrecinos. De lo dicho se colige que Alava tenía gran población y tierra y grandes linajes, pues sus condes daban batalla a los reyes y casaban sus hijas con ellos. Y el que viere papeles antiguos de Alava y el calendario antiguo de San Andrés de Armentia y donaciones que tienen los canónigos de Vitoria, hallará que en Alava se usaron mucho estos nombres de Zeno, Eylon, Toda, Munia, Godo y otros semejantes.

968

Alvaro Sarrazines.

1017

Nota

Zenon señor de Alava y conde, 841.

Nota

Eylon, conde y señor de Alava, 867.

Alvaro Sarrazinez.

Alava de gran población y linajes.

CAPITULO 11

Cómo Alava se dio a la Corona de Castilla en juro de propiedad

f. 60 v.

Al tiempo que el rey don Alonso XI y último de Castilla comenzó a reinar, año de mil trescientos diez, casi todas las behetrías de mar a mar andaban so el amparo y encomienda Real, y así asistía en la Corte del Rey el Merino Mayor de las behetrías. Y lo mismo fue de las cofradías y hermandades que los reyes apoyaron, sustentaron y aumentaron, y sobre todo sus pasados los Reyes Católicos, a que llaman hermandades en romance. Dice la historia de este rey, don Alonso, así: "e el rey siendo en Burgos vinieron hy a él mandaderos procuradores desta Cofradía de Alava, homes hijosdalgo e labradores, e dixeron al rey que le querían dar el señorío de toda Alava para que fuese de su corona, e el rey luego vino a Vitoria e estando hi vino don Juan opo. de Calahorra e dixole 'Señor qualquier que sea opo. de Calahorra es de la Cofradía de Alavá e yo como cofrade vos vengo a dezir de parte de todos los fijosdalgo e labradores de Alava, que están ayuntados en el campo de Arriaga, que es lugar donde ellos acostumbran hazer junta desde siempre acá, que vais a la junta do ellos están e que vos darán el señorío de Alava dándoles vos fuero escripto por do sean juzgados e pongais oficiales de iusticia', e el rey fué a la iunta e la iunta le dió el señorío de Alava con el pecho e que hubiese los otros pechos reales según que los había en la otra tierra de su señorío". Y así va contando lo que aconteció y para que más claro se vea pondré aquí la escritura que este rey hizo cuando Alava se le dio, la cual Vitoria y Alava tienen originalmente en sus archivos.

Behetrías,
sus cofradías
y hermandades.

Cofradía de
Alava

Quiénes eran de
esta Cofradía.

Pecho

"Don Alonso, rey de Castilla, de Toledo, de León, etc., en uno con la reina doña María mi mujer, e porque don Lope de Mendoza e don Beltrán Iñiguez de Guevara, señor de Oñate, e Juan Furtado de Mendoza e Fernando Ruiz, arcediano de Calahorra, e Ruy López, hijo de don Lope de Mendoza, e Ladron de Guevara, hijo del dicho don Beltran Yañez de Guevara, e Diego Furtado de Mendoza e Fernán Pérez de Ayala e Fernán Sánchez de Velasco, Gonzalo Iñiguez de Mendoza e Furtado Díaz su hermano, e Lope García de Salazar e Ruy Díaz de Torres, hijo de Ruy Sánchez, e todos los otros fijosdalgo de Alava, así ricos homes e infanzones e caballe-

Escritura que
hizo el rey.

Los que en la data
se hallaron.

Mendozas
Guevaras
Ayalas
Velascos
Salazares
Torres
Piedrolas
Hordoñanas

ros e clérigos e escuderos fijosdalgo, como otros cualesquier oficiales que solían ser de la Cofradía de Alava, nos otorgaron la tierra de Alava que oviésemos ende el señorío e fuese realenga e la pusieron en la corona real de nuestros reinos e para nos e para los que reinasen después de nos en Castilla y León, renunciaron e se apartaron de núnca haber Cofradía e ayuntamiento en el campo de Arriaga ni en otro lugar alguno a voz de Cofradía, ni que se llamen cofrades, e renunciando fuero e uso e costumbre que había en esta razón para que ahora e para siempre jamás, e sobre ésto hicieron sus peticiones."

Landas
Betolazas
Lucos
Gaunas
Martiodas
Mendibil
Burgueta
etc.

"Primeramente que no diesemos la dicha tierra de Alava ni enajenásemos a ninguna villa ni a otro alguno, más que finque para siempre en la corona de nuestros reinos de Castilla y León..." Lo cual todo con otras muchas cosas que se irán apuntando, otorgó el rey don Alonso e hizo merced de ello. Y dice así. "Y otorgo a los hijosdalgo que sean francos e libres e quitos y esentos de todo pecho e servidumbre con cuanto han e pudieren ganar de aquí adelante según que lo fueron siempre fasta aquí, e que los monasterios e collazos que fueron de siempre acá de los fijosdalgo que los haian según que lo tuivieron hasta aquí por doquiera que ellos fueren e si por ventura los collazos desampararen las tierras, casas o solares que moraren en los suelos de los fijosdalgo que los puedan tomar sus señores los cuerpos doquiera que los hallaren e que los entren las heredades que hubieren, empero retenemos para nos el señorío e justicia..." Llama monasterios a las iglesias al uso antiguo y habla de los patronazgos. Y collazos a los labradores que vivían en pueblos de señores, cuyas casa, suelo, ejidos, heredades y todo era de los señores, como lo es Martioda y lo fue Estarrona y otros muchos pueblos. "Y que los labradores que moraren en los suelos de los hijosdalgo sean suyos según que lo fueron hasta aquí, empero retenemos para nos el señorío y buey de marzo, e que los homezillos y callopnias que acaescieren de los dichos collazos y de los solares e homes que en ellos moraren e labradores los haian los señores de los collazos y de los solares e omes que en ellos moraren..." (Véase el libro 4.º, capítulo 11). De esto se colige cuán señores eran los caballeros de Alava.

Condiciones con
que Alava se dio.

Potencia que
tenían los señores

Monasterios y
collazos qué eran.

Favores a los
hijosdalgo.

Otorgó este rey a Alava los fueros y privilegios que tiene y que los hijosdalgo de Alava tengan alcaldes hijosdalgo de Alava y que sea la alzada para ante los hijosdalgo la cual esté en la Corte. "Y que el merino o justicia que el rey hubiere de poner en Alava sea hijodalgo natural, heredado y arraigado en Alava y no de las villas, e que no pueda redimir por algo a ninguno, e que no prenda ni mate a ninguno sin querrelloso e sin juicio del alcalde salvo ende si fuera encartado, o si alguno fuere preso o con querrelloso que dando fiadores raigados de cumplir de fuero que sea luego suelto" salvo si fuere de maleficio por lo cual merezca la pena corporal. Y que los que moraren en los monasterios y los collazos y labradores que moraren en los suelos de los hijosdalgo que sean libres de todo pedido que en Alava por los reyes se echare salvo del buey de marzo. Lo mismo otorgó a los que moraren en los palacios de los hijosdalgo y a los amos que crían a los hijos legítimos de los hijosdalgo con tal que el morador sea uno y no más, y no los que crían los hijos no legítimos, y no más del tiempo en que

Alcaldes

Merino

Nota
Pedido

los crían, "e que los hijosdalgo que vivieren en las aldeas que yo he dado a Vitoria hayan el fuero de los hijosdalgo de Alava". Y que los montes y prados que hubieren hasta aquí los hijosdalgo los hayan como hasta aquí los tenían, y que los ganados de los hijosdalgo puedan pacer doquiera que los hijosdalgo fueren diviseros y tuvieren casas y solares y los demás pazcan según que lo hubieron de costumbre. Y que el que matare hijodalgo o hidalga pague quinientos sueldos por el homecillo y lo mismo si lo hiriere. (Ven- gar el hidalgo sueldos es pagarlos).

Aldeas que dio a Vitoria.

Nota

Qué era vengar sueldos.

Herrerías

Desafíos

Piedrola
Mendoza
Guevara

Edificar pueblos.

Acabaron las divisas.
Mendoza
Mendibil
Guevara del rey.

Nota

Y que ningún rey ponga en Alava herrerías porque los montes no se yerren. Y que ninguno haga casa fuera de la barrera. Y que las ventas y compras, donaciones, fiadurías, posturas y contratos pasen por el fuero que hasta aquí. Y que los que de nuevo fueren hechos hidalgos gocen las libertades que los otros. Y que ningún hidalgo de Alava sea desafiado salvo mostrando haber enemistad. Y que los que vienen de los solares de Piedrola, Mendoza y Guevara y los otros caballeros de Alava que hayan los sesteros y diviseros en los lugares donde hubieren divisa según lo habían hasta aquí. Y que no puedan los reyes hacer puebla nueva en Alava porque esto mejor se guarde. Y que no haya de aquí adelante sesteros ni divisas en Alava. Y que la aldea de Mendoza y Mendibil sean libres de pecho y que sean al fuero que fueron hasta aquí, pero que sean de la Corona Real. (En nuestro tiempo se libraron por esta escritura estos lugares de no ser del duque del Infantado que pretendía ser suyos). Y que la aldea de Guevara, donde don Beltrán lleva la voz, sea libre de pecho y señorío y del buey de marzo según lo fue por junta otro tiempo. (Nótese que siempre en esta escritura y otras se antepone la casa de Mendoza).

"Y mandamos que ninguno ni ningunos sean osados de ir ni pasar contra esto que dicho es en ningún tiempo por ninguna manera, sino cualquier e cualquiera que lo ficiere habrá la nuestra pro (sic) e demas pecharnos y han en pena mill maravedis de oro, e que los alcaldes e justicias los prendan". "Fecha en Vitoria a dos de abril era de mil e trecientos e setenta." (Que es año de mil trescientos treinta y dos). Confirmaron esta escritura el rey don Juan I, el año 1.º de su reinado, en Burgos a siete de agosto, en las Cortes, era 1417 que es año 1379, y el rey don Enrique III, su hijo, a 20 de abril, en las Cortes de Madrid, año 1391, y el rey don Juan II, su hijo, a 15 de mayo, en Simancas, año 1420, y el rey don Enrique IV, su hijo, a 2 de abril, en Segovia, año 1465, y los Reyes Católicos, que le sucedieron, a 20 de septiembre, en Madrid, año 1482, y todos los reyes hasta hoy. El mismo rey don Alonso, con su mujer, la tornaron a confirmar el año 1336, y el rey don Felipe II, que hoy vive, en Tolédo a treinta de agosto, año 1560, de lo cual todo Alava y Vitoria tienen escrituras.

Era 1370
Año 1332

Aquí iré notando algunas cosas. La primera es que en esta data de Alava no se hace mención de Vitoria porque ya era de la Corona de Castilla desde que el rey don Alonso VIII la ganó al rey don Sancho el Fuerte de Navarra cuya era por haberla fundado su padre el año 1200. Y así se puede decir que Vitoria jamás fue behetría sino del patrimonio de Navarra y Castilla, lo que consta también porque este rey, don Alonso XI, dice en esta escritura haber dado a Vitoria aldeas, y de la data que hizo de su casa para que allí se fundase la iglesia de San Idelfonso que hoy es, donde

Vitoria era de Castilla y nunca fue behetría.

Aldeas de Vitoria.
S. Idelfonso

Vitoria puso en memoria su figura y armas Reales como hoy se ven en la capilla mayor. Puso también Vitoria sus armas Reales en San Vicente que era fortaleza como en el cap. 10 se dijo, con esta letra "Sub so umbra alarum fuarum protege nos" en lo alto de la capilla mayor, como hoy se ven. Pusiéronle también a él a caballo sobre el portal de la Correría, con sus armas en la cubierta del caballo como hoy está, y en todos los portales de las calles y ciudad pusieron sus armas. Algunos conjeturan que este rey o el rey don Alonso VIII dio a Vitoria por armas el castillo sobre los leones y que antes no tenía sino dos cuervos cebados con sendos panes, pero creo que lo más cierto es lo que se dijo en el cap. 7.

S. Vicente

Cosas de notar.

Armas de Vitoria.

Fundó este rey, don Alonso, a Alegría de Dulanci el año de 1337, créese que a petición de Alava. Y fundó en Vitoria, ahora, la Orden de la Banda que luego dio con solemnidad en Burgos, por lo cual se dice haberla instituido en Burgos. La banda era una faja ancha como una estola, como la historia lo dice, que traían los caballeros y dueñas de esta Orden en todos sus paños o ropas, desde el hombro derecho hasta la faldá o halda izquierda, a manera de estola de diácono. Y dice la historia antigua de mano que la banda era negra, bien ancha, en paño blanco, aunque a personas particulares se daba de color, bordada y de seda, brocada y otros colores. Así lo cuenta Pero García de Medina, cuya historia de mano yo tengo, en el cap. 104, 105, como quien lo vio. (Hizo el rey lindas ordenanzas de esta Orden, pereció luego). Los caballeros primeros a quien dio la banda fueron, habiendo sido el rey el primero que la tomó, el infante don Pedro su hijo, don Enrique, don Fernando, don Tello, don Juan, hijos del rey, don Juan Núñez, Enrique Enríquez, Alfonso Fernández Coronel, Lope Díaz de Almanza, Fernán Pérez Portocarrero, Ferrán Pérez Ponce, Ferrán Enríquez, Alvar García de Albornoz, Pero Fernández, García Iusto (sic) Tenorio, Diego García de Toledo, Martín Alfonso de Córdoba, Gonzalo Ruiz de la Vega, Alfonso de Benavides, Garci Lasso de la Vega, Fernán García Duque, García González Tello, Pero González de Agüero, Juan Alfonso Carillo, Iñigo López de Orozco, Garci Gutiérrez de Grijalva, Gutierre Fernández de Toledo, Diego Fernández de Castillo, Pero Rodríguez de Villegas, Alfonso Fernández Alcalde, Ruy González de Castañeda, Juan Ramírez de Guzmán, Sancho Martínez de Leiba, Juan González de Bazán, Pero Carrillo, Suer Pérez de Quiñones, Gonzalo Mexia, Fernán Carrillo, Juan de Rojas, Pero Alvarez de Osorio, Pero López de Padilla, Gonzalo Alfonso de Quintana, Juan Ruiz de Villegas, Diego Pérez Sarmiento, Martín Ruiz de Biedma, Juan Fernández Coronel, Juan de Cervera, Juan Rodríguez de Asturias, Orejón, Juan Fernández Delgadillo, Gómez Carrillo, Beltrán de Guevara, Juan Tenorio, Ombrete de Correllas, Juan González de Bahabon, Alfonso Tenorio. (Véase al fin de este libro 1.º un privilegio del rey Alonso, y Garibay, libro 24, cap. 17 y libro 14, cap. 7, año 1332, donde trata de la Orden de la Banda).

Alegría se fundó en 1337

Orden militar de la Banda.

Primeros caballero de la Banda.

59

Leiba
Bazán
Guzmán
Padilla
Sarmiento

Guevara

Aldeas de Vitoria.

Por el privilegio que este rey, don Alonso último, dado en Valladolid a ocho de febrero, era de 1370 que es año de 1332, en que Alava se dio a este rey, consta que Vitoria tenía ya cuarenta y cinco aldeas compradas y cambiadas de los caballeros de Alava, que movieron pleito a Vitoria diciendo que Vitoria se las había usurpado. Eran estos caballeros, como del privilegio consta y de

45

De quién las compró.

la sentencia que Vitoria tuvo contra ellos y de la confirmación de todo lo arriba dicho hizo el rey don Pedro en las Cortes de Valladolid a 15 de noviembre, era de 1389 que es año de 1352, los nombrados arriba de Mendoza, Guevara y Salazar, al comienzo de este capítulo. Y las cuarenta y cinco aldeas sobre que era el pleito eran Subijana, Zumelzu, Armentia, Gomecha, Berrosteguieta, Meana (que era entre Castillo y Monasterioguren), Monguren (que es Monasterioguren), Gamiz, Bolivar, Ulivarri de los Olleros, Aberasturi, Argandoña, Uriarte, San Roman (que era entre Ascarza y Argandoña), Oreitia, Lubiano, Ulivarri Arrazua, Doipa, Matuaco, Betriquiz (que era entre Ascarza y Zurbano), Cerio, Junguitu, Zurbano (a ésta sacó por pleito el duque del Infantado), Ilarraza, Ascarza, Arcaya, Sarricuri (que era entre Arcaya y Mendiola), Zuazo, Elorriaga, Arcaute, Ulivarri, Miñano Mayor y Menor, Gamarra Mayor y Menor, Retana, Arroyabe, Amarita (estos dos eran de la casa de Landa), Betolaza, Zuazo, Crispijana, Gobeyn (que es Goveo), Lermanda, Abechuco, Gaceta. A éstas llaman aldeas nuevas a diferencia de las viejas. De estas aldeas quitaron a Vitoria a Zurbano por sentencia que dio Juan Martínez de Leiba por comisión de este rey don Alonso en este pleito, el cual Zurbano puede tornar a ser de Vitoria cuando quisiere. Y por el privilegio que dio el rey don Alonso último a Romero Martínez de Vitoria, que tiene el capitán Cristóbal de Villalva, que ninguno pueda sino él fundar molindas en los arroyos que él trajo a Vitoria, año 1281, que Mendiola y Olarizu eran de Vitoria. El que quisiera saber cuántos pueblos tiene Alava y cómo, por estar muy poblada, ningún vecino suyo puede tener más de cincuenta ovejas y un carnero, vea el libro 4.º, cap. 31 y el libro 3.º y privilegios que hay en los archivos de Vitoria y Alava.

Mendoza
Guevara
Salazar

Armentia
era de Sr.º

Nota cuan ricos
eran los de Alava.

1281
Mendiola
Olarizu

Tiene Vitoria otras aldeas que llaman viejas porque las tenía antes que comprase éstas y se le hiciese merced de otras por el rey don Alonso, como consta por los privilegios que tiene en su archivo, letra A, número 38, de las aldeas viejas que le dio el rey don Sancho, era 1331 que es año 1293, a 16 de septiembre. Y en el número 78 tiene otro del rey don Alonso, a 18 de agosto, era de 1296, y otro de la merced que hizo el rey don Sancho a Vitoria de la aldea de Lasarte a 13 de mayo, era 1322. (Tenía en pacífica posesión a Betoño, Elorriaga y Arcaute). Había dado el rey don Sancho el Fuerte de Navarra, que ganó la batalla de las Navas, año 1212, con el rey don Alonso VIII de Castilla, a Santo Domingo su Palacio y casa fuerte de Vitoria para monasterio, que Santo Domingo dio a fundar monasterio a fray Pedro Ochoa, su compañero, y el año 1235 era ya casa de dominicos. Murió fray Pedro Ochoa año de mil doscientos ochenta y uno, lleno de días, a cuatro de marzo. (Por el privilegio dicho que tiene el capitán Cristóbal de Villalva consta que este monasterio era ya cuando se dio, año 1281). San Francisco se fundó al mismo tiempo, como consta de la data del suelo que Vitoria dio que tiene San Francisco, y después la infanta doña Berenguela de Haro, que yace en la capilla mayor, les hizo la casa e iglesia que tienen y fuente, que murió año 1296.

Aldeas viejas
de Vitoria.

Lasarte
Lacharte

St.º Domingo
y S. Francisco.

En la letra F, número 88, tiene Vitoria en su archivo una provisión del rey don Juan II, año 1440, que Vitoria no se pueda enajenar de la Corona Real. Y el año 1473, como consta por escritura

Vitoria no se
puede enajenar
de la Corona.

sellada con el sello del condestable don Bernardino de Velasco, firmada de su nombre y signada de Juan Fernández de Paternina, escribano, y por otra del mismo condestable a 20 de octubre de 1478, signada por Pedro de Espinosa, dadas ambas en la Puebla de Arganzón, en que hizo pleito homenaje y juramento que la gente que hacía no era para apoderarse de Vitoria para sí ni sus descendientes ni para otro, y que jamás consentiría que el rey la enajenase de la Corona, sino que lo hacía para entrar en Vizcaya y aquietarla y acabar sus daños y males que hacían con sus bandos Juan Alonso de Música y Pedro de Avendaño. (Estos se ayudaron, contra el condestable, del duque de Nájera y lo vencieron junto a Villela, engañando a Vizcaya diciendo que se quería alzar con ella). Y así juró a fe de hidalgo en la señal de la Cruz y Santo Evangelio y que venía a lo dicho por mandato del rey a Vizcaya y Guipúzcoa. Lope Ochoa de Salazar escribió las guerras de estos bandos gamboinos y ñacinos de Vizcaya y Guipúzcoa y lo que hizo este condestable.

Bandos de
Vizcaya y
Guipúzcoa.

CAPITULO 12

f. 63

De cómo Alava se gobernaba por Cofradía y de sus bandos y origen de ellos cómo se acabaron

Ya queda dicho cómo Alava y otras muchas tierras de España fueron behetrías y se gobernaban a sí mismas con hermandades y cofradías, de las cuales una de las mayores y más célebres fue la de Alava. La cual manera de gobierno fue muy ordinaria en el mundo, aún entre infieles, antiguamente y lo ha sido siempre, y hoy es en muchas partes que son señorías y repúblicas de por sí, sin tener señor natural y propietario sino eligiéndolo en sus juntas y si no dos de entre sí o de fuera por votos y elección. De que no se puede dudar por los muchos ejemplos que hay de imperios, reinos y señoríos. Y que Alava se gobernó de esta manera consta claro por lo dicho en el cap. 11 y por muchas escrituras que en Alava hay y por el privilegio que al fin de este libro se pone del rey don Alonso último, dado en Burgos a trece de mayo, era de 1383, el cual está confirmado por el rey don Juan I y II y el rey don Enrique y reyes católicos, don Fernando y doña Isabel, en que manda que en el pechar se guarde la costumbre que había de pechar cuando era Cofradía, así en clérigos como legos, hombres y mujeres, y que pechen como solían las villanas casadas con hidalgos de las cosas que entonces pechaban y paguen las derramas como entonces que por los señores de la Cofradía y Cofradía se echaba. Tenía la Cofradía cuatro alcaldes que tenían su asiento en diversas partes, como en Ariñez y en tierra de Salvatierra, y tenían capitanes, jueces y otros ministros como perfecta república. He visto auténtica escritura de esto hecha el año de mil y de mil ocho. Y no se puede dudar sino que siendo esta Cofradía y Hermandad tan grande y tan amplia y extendida y de tantos caballeros y nobleza en que entraban los reyes a quién se encomendara y obispo de Calahorra y Alava, que se gobernaba con leyes, estatutos, ordenanzas, usos y costumbres de entera y perfecta república, en paz y en guerra, mayormente habiéndose sustentado tantos tiempos y dádose de su motivo y no por fuerza, ni ganada por armas, como se ha dicho. (Véase para esto el cap. 32 y 33 de este libro y Garibay, libro 15, cap. 8.º). Y por ser esto tan notorio se deja de proseguir.

Era 1383

Pecho
Derrama

Alcaldes, capitanes,
jueces y ministros
que había.

Nota

Fue esta invención de hermandades, cofradías, ligas y uniones en el mundo tan necesaria que sin ella, en especial faltando reyes obedecidos del todo, no se pudieran las tierras y gente conservar en vida, ni paz, ni quietud, ni defender sus casas, hijos, hijas, mujeres, haciendas, pueblos, campo, caminos, ni cosa, como la continua experiencia lo mostró en todos los tiempos que precedieron a los Reyes Católicos, llenos de rebeliones y levantamientos a sus reyes y de bandos, homicidios, guerras civiles, latrocinios, robos, quemas y de toda crueldad. Y los peores eran los caballeros, como consta de las historias, que no tenían ojo sino a enriquecer tiranizando a los reyes y robándolos por grado y fuerza, y a las repúblicas y a todos, sin ningún temor de Dios, rey ni justicia, y ellos eran los que sustentaban los bandos y eran cabezas de ellos. Y así fue necesarísimo que las repúblicas y aún los reyes fundasen, conservasen, favoreciesen, aumentasen las cofradías y hermandades. Y así lo hicieron los Reyes Católicos, visto que sin esta manera de gobierno y justicia no se podía la república bien regir. Y el Papa Sixto fundó estas hermandades en las tierras de Roma, con que limpió la tierra de bandoleros, salteadores, malas gentes, año de 1585. (Y, por estas razones, las behetrias, luego como España se perdió, año de 714, tomaron este necesario gobierno).

Necesidad de las hermandades.

Daños de los bandos.

Sixto V
1585

El rey don Enrique III, que reinó el año 1390, como en su vida lo cuentan las historias (Garibay, libro 17, cap. 3), forzado de los grandes males, guerras civiles, muertes, quemas, desolaciones, latrocinios que los caballeros bandoleros causaban en Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, vino en persona y derribó todas las casas fuertes de los bandoleros, que había muchas de ellas. (No se han reedificado y están así derribadas y yermas). Y así se tornó a Castilla, dejando mandado a las Hermandades que no consintiesen que las reedificasen y así lo hicieron. Lo mismo hizo el rey don Juan II, como de su historia consta, y lo mismo hicieron el rey don Enrique IV, año de 1457, y los Reyes Católicos que quitaron a Juan de Lazcano la vida, quemándolo las Hermandades en su casa fuerte de Contrasta del val de Arana, que no quiso darse a prisión, y le quitaron la villa de Alegría de Alava y su fortaleza. Y en la historia del rey don Juan II, año 1443, cap. 36, se cuenta que las Hermandades de Alava hicieron junta porque Juan Manrique de Lara, conde de Castañeda, e Iñigo López de Mendoza, oñacinos, tenían revuelta a Alava sobre ciertos vasallos que cada uno de ellos decía pertenecerle, las cuales cofradías acudieron a este rey, como en el cap. 44 de su historia se dice, y le pidieron licencia para continuar sus cofradías contra estos caballeros y sus valedores, y el rey se la dio. Y en virtud de esta licencia, ensoberbecidos, hicieron guerra a todos los caballeros, oñacinos y gamboinos, y a todos sus valedores. Derribáronles las casas fuertes y no fuertes y los pueblos, y hoy están muchos yermos y las casas por tierra, y tomando más licencia de la que el rey les dio, queriéndose vengar de los daños recibidos por los bandoleros, comenzaron a hacer cruel guerra.

Castigos hechos en bandoleros.

1457
Juan de Lazcano

1443
Manrique
Mendoza
de Alava.

Contra los oñacinos y gamboinos.

Cuyos caudillos, con este título, hacían muchos daños, robos, muertes y latrocinios. Cercaron a Pero López, señor de Ayala, en su villa y casa fuerte de Salvatierra de Alava y lo mataron algunos escuderos y a él lo pusieron en gran peligro. Escribió al rey y

Ayala

a su primo Pero Fernández de Velasco, conde de Haro, que estaba en Rioja, para que lo socorriese y él juró de no entrar en poblado hasta librarlo, acudió con quinientas lanzas y cinco mil peones y decercó a Salvatierra, no le osando esperar las Hermandades. Derribó algunas casas fuertes de los contrarios, la casa fuerte y solariega de Heredia, la de Luzcando que salió de la de Heredia, la de Arriola que también salió de la de Heredia, y otras; tuvo cercado y en gran aprieto a Juan de Lazcano, cruel hombre, tirano y robador, en su castillo de Alegría, caudillo mayor de estas Hermandades, el cual creyendo que no le faltaría agua o nieve del cielo para beber porque en enero no se proveyó de agua y así se dio a partido. Cuando quería robar al que sabía que tenía dinero, cogíalo con maña en un silo y tenía lo allí sin comer hasta sacarle el dinero, aunque fuese clérigo, y andaba saltando los caminos reales. Juan López de Lazcano, señor de la casa de Lazcano de Guipúzcoa, descendiente del solar de Murua de Oñez, cuyo señor fundó el bando de oñez, casó con hija de Juan Ruiz de Gauna, señor de Arraya, diole en dote la villa de Alegría y la de Contrasta. Este edificó el castillo de Alegría a costa y manos de los vecinos de Alegría, como tirano, y otros pueblos comarcanos, y todo por fuerza. Hízose este casamiento en tiempo del rey don Juan II, nació de él Martín López de Lazcano, criado del condestable don Alvaro de Luna, como en la historia de este rey se cuenta, matáronlo los suyos siendo de veintidós años y heredó la casa Juan de Lazcano, ya dicho, que casó con hija de Pero Ortiz de Estuñiga el de las Cuevas.

Conde de Haro

Heredia
Luzcando
Arriola

Lazcanos de Alava.

Las casas fuertes que el rey don Enrique derribó fueron la casa de Olaso en Guipúzcoa. Quemó la de Lazcano, la de Iñigo de Zaldivia en Tolosa, la de Hernando de Astigarribia en Guetaria, la casa de Lizaur en Andoain. Quemó la de San Millán y la de Murguía, junto a Hernani, la de Gaviria en Vergara y la de Ozaeta, el castillo de Mondragón a petición de la villa, y otras muchas.

Casas que
asoló el rey
D. Enrique.

El rey don Alonso VI, que reinó el año de 1063, dio a don Vela, su primo, hijo legítimo y no bastardo del rey Ramiro de Aragón, como en el linaje de los Ayalas se dirá en el libro 3.º, el valle de Ayala, el de Orozco y Urcabustaiz. Y el rey don Juan dio a sus descendientes la villa y tierra de Salvatierra de Alava el año de 1379, y el valle de Cuartango y a Morillas de Lacoymonte donde fundaron su castillo torreado que hoy dura, a Gauna, Mureta, Arostegui, Andollu, Estivariz con su iglesia que fue de Templarios. Vendió don Atanasio de Ayala, último señor de Salvatierra, desposeído por justicia por haber sido su padre comunero, a Cuartango. A Estivariz y el hospital de Santiago de la plaza de Vitoria vendió a Vitoria. A Andollu a Tristán de Salvatierra. A Gauna con otros lugares a Diego de Salvatierra, hermano de Tristán.

Ayalas y su
origen.
10631379
Tierras que
tuvieron en Alava.

Gauna

Para decir cómo comenzaron los bandos de oñez y gamboa es necesario tratar algo de la Cofradía de Alava. Esta Cofradía y todas sus hermandades de Rioja, Alava, Guipúzcoa, Ayala, etc., se juntaban cada año una vez para el día de San Juan de junio en el campo de Arriaga, que llaman Lacua porque se hincha en invierno de agua del Zadorra, que es redondo, grande, llanísimo y cercado a natura de vallado. Ajuntábanse allí el obispo de Calahorra o su vicario y los caballeros, escuderos, infanzones, hidalgos, hombres buenos y eclesiásticos, (finalmente era junta de los tres

Cofradía de Alava

Campo de Arriaga

Junta de estados.

estados de las hermandades), a donde presidía el rey a quien se encomendaba o su gobernador teniente que también llamaban señor de Alava, y trataban del gobierno y cosas de la Cofradía, de elegir justicias, jueces y señor encomendero, alcaldes, capitanes y todos los otros oficios. Tomaban cuentas, oían quejas, definían pleitos, castigaban los malhechores. Creaban justicia mayor a quien apelaban de las justicias menores y de él apelaban para el supremo señor y Cofradía. Y, finalmente, trataba todas las cosas de su república.

Decían misa el día de San Juan en la iglesia de San Juan que está sobre este Campo, donde tenían sus tiendas, con mucha solemnidad, y lo ordinario era fuera de la iglesia. Hacían solemne procesión por este Campo, trayendo la imagen de nuestra Señora, que afirman por tradición que era la de Estivariz, gran devoción de aquel tiempo y romería de toda Vizcaya, Guipúzcoa, Rioja, etc., que la de Aranzazu aún mucho después se halló en tiempo del rey don Juan II, que reinó año 1406. (Y la Cofradía acabó cuando Alava se dio al rey don Alfonso, como se ha dicho). En una de estas procesiones tuvo origen el bando de oñez y gamboa, cerca del año mil doscientos, queriendo unos que la imagen de nuestra Señora se llevase a hombros, en andas, como ya se usaba en otras partes, como los de Ulivarri Gamboa, y otros que no sino que a pie como solía, llevándola el sacerdote. Algunos dicen que estos bandos comenzaron por razón que cada año ofrecían a la imagen un gran candelón y que por ser tan grande debatieron si lo llevarían a hombros y en alto o a pie como solían (en andas o no), y como había muchos caballeros y desavenidos por sus parcialidades y cada cual deseaba ser más y mandar más, y diversas naciones, fácilmente se dividieron en bandos. Los Mendozas tomaron en Alava el oñez, que quiere decir a pie, ayudáronlos los Manriques y Haros y otros parientes y allegados. El gamboa, que quiere decir arriba, en alto, tomaron los Guevaras, Ayalas, Velascos y sus parientes y allegados en Guipúzcoa o de Guipúzcoa. Tomó el oñez Martín Ruiz, señor de Murua, de donde se llamó Murua de Oñez. Y la tierra de Guevara, Gamboa. Ha quedado hasta hoy memoria de esta procesión. Hace la justicia de Vitoria cada año, este día, yendo a esta iglesia, con solemnidad, a decir una misa, y da el alcalde almuerzo a los que van allá, en su casa, a la vuelta. En Vizcaya tomó el bando de oñez la casa de Mújica y Butrón, a quien siguieron y siguen muchas casas. El de gamboa, la casa de Urquizu Avendaño. Lope Ochoa de Salazar dice lo del candelón, y el primer caballero que tomó el apellido de Gamboa fue don Sancho Pérez de Gamboa, hijo de don Pero Vélez de Guevara y de doña Mari Saez de Salcedo, hija del conde San García de Salcedo que murió en la batalla de Alarcos donde fue vencido el rey don Alonso VIII, cerca del año 1210. A este don Sancho dio su padre a Ulivarri Gamboa, que era hijo de segunda mujer, y sucedió por su madre en el señorío de Ayala y fue su nono señor, y en lo de Guevara sucedió don Ladrón, hijo de primera mujer. (He visto escrituras de ello). Y así consta que estos bandos comenzaron antes del año de 1200 y en Navarra eran y son cabeza de gamboinos los mariscales, marqueses de Cortes, y de los oñacinos los condes de Lerin. Véase Garibay, libro 28, cap. 1, y libro 14, cap. 7, y libro 18, cap. 8, 9, 12 y 17, y libro 14, cap.

Qué hacían.

1406

1200
Comenzaron los bandos.

Cabezas de estos bandos.

Oñez voa
Goñan voa

Esta procesión dura.

Primer Gamboa

1210

Comienzan los bandos

1200

Navarra

29, y libro 15, cap. 8 y 40, y libro 16, cap. 41, donde trata de esta Hermandad de Alava y sus cosas, y en otros muchos lugares. Y decir que estos bandos comenzaron en tiempo de Julio César, como un buen caballero lo imaginó, es novela clara. Acabaron en tiempo de los Reyes Católicos y duran aún sus humos.

Garibay trata
de estas cosas.

CAPITULO 13

f. 65

De los bandos de Ayala y Calleja de Vitoria y cómo se regía Vitoria por ellos y los daños que causaron

Estando los reyes de Castilla poco suficientes para oprimir y tener sujeto los caballeros y gente poderosa de sus reinos y hacerlos vivir en justicia y paz, jamás faltaron parcialidades y bandos, contiendas y enemistades que los reyes no podían allanar, y con esto toda España padecía grandes daños y calamidades, como en el cap. 12 se ha dicho. Y en Vitoria se padecía con los bandos de Ayala, gamboino, y el de Calleja, oñacino, favoreciéndose cada uno de los comarcanos bandoleros, tiranizando la república y sus vecinos, robándoles con derramas, imposiciones, matándose y haciéndose todo el mal posible, usurpando los oficios de justicia, eligiendo cada bando alcalde, regidores, procurador, allende de la de los reyes, haciendo los Ayalas sus juntas en San Miguel y los Callejas en San Pedro. Lo cual fue causa que Vitoria se despoblase y sus vecinos se fuesen huyendo a otras partes. Duró esto hasta que los Reyes Católicos, como más poderosos que sus antepasados, dieron fin a los bandos, bandoleros y sus maldades, y fundaron para que no pudiesen retornar las nuevas Hermandades, el año de mil cuatrocientos setenta y seis, que duran y duren siempre. Y para acabar las grandes maldades que los judíos y moros nuevamente convertidos cometían, y los no convertidos de que adelante se dirá, fundaron la nueva Inquisición, que dura, el año de mil cuatrocientos setenta y ocho, que si por ella no fuera España estuviera hoy asolada, y más que Francia desde el año 1550. Y, como queda dicho en el cap. 12, aunque sea así que el gobierno del mundo y repúblicas del absolutamente se deba a la nobleza y ricos y arraigados hombres, y se dirá en el cap. 41 y 47, y libro 3.º cap. 12 y libro 2.º cap. 18, y se dijo en el libro 1.º cap. 9, pero no hay más mal gobierno que el de los poderosos que ordenan las cosas a su humor y provecho.

El año de 1332, era de 1370, era alcalde de Vitoria Pero Iñiguez de Ayala y regidores Sancho Martínez y Antonio Pérez de la Calleja, como consta por los privilegios del rey don Alonso XI a quien Alava se dio, y del rey don Pedro, su hijo, que hay en el archivo de Vitoria, en que confirman la sentencia que dio por su comisión Juan Martínez de Leiva, su camarero mayor, de las cua-

Ayalas
gamboinos
Callejas
oñacinos

Nueva Hermandad
1476

Nueva Inquisición
1478
1550

Quién ha de
regir

Justicia de
Vitoria
1332

renta y un aldeas de Vitoria de las cuarenta y cinco sobre que era el pleito de que se dijo en el cap. 11.

Eran los Ayalas muchos y del linaje de los señores de Ayala y Salcedo, y los Callejas eran de la casa solariega de la Montaña. Tenían los Ayalas, digo su cabeza de bando en la Correría, y los Callejas en la Zapatería en las casas que fueron de Juan Ruiz de Vergara que compró su padre. La forma que tenían de elegir justicia era que cada bando elegía treinta hombres de su bando, y cada bando elegía de estos nombrados un alcalde y dos regidores, y si alguno de estos electos moría, enfermaba o hacía ausencia nombraban uno de su bando, el que quería por su teniente. Tenían cuatro regidores y tres alcaldes. (Véase el cap. 26).

El gobierno de esta justicia era todo tiránico, como se dirá en el cap. 30, donde se pondrán las razones y quejas que los cavillos (cabildos de los oficios de Vitoria) dieron al rey don Juan II y las ordenanzas que por comisión de este rey dio a Vitoria Alvar González de León el año de 1423, que en el archivo de Vitoria están y yo he visto, con la forma dicha de elegir, y ni por eso cesaron los bandos ni su forma de elegir. Vino este Alvar González por corregidor.

Fue la última cabeza de los Ayalas Lope López de Ayala, que vino a ser el primer Diputado General de las Hermandades de Alava, hecho por el rey católico don Fernando. En las juntas o cabildos que hacían los Ayalas en San Miguel y los Callejas en San Pedro, hacían juramento y pleito homenaje que estarían por lo que se ordenase y lo guardarían y ejecutarían y contribuirían y acudirían al bando siempre que fuesen llamados con sus personas y bienes y harían lo que les fuese mandado sin faltar en cosa. Y cuando no lo hacían eran penados, castigados y maltratados, desterrados, corridos, deshonrados, por lo cual muchos se iban a vivir a otras tierras.

Hacían estas juntas a veces en los hospitales, robando sus rentas y gastándolas en sus guerras civiles y comidas. Y por cada antojo penaban a los vecinos y echaban comidas y calderadas y los compelian a seguir bando, etc. Y no lo pudiendo sufrir, reclamaron al rey don Juan, como se ha dicho. Y finalmente aún no se acabando estas tiranías vino el rey católico don Fernando en persona a Vitoria el año dicho de mil cuatrocientos setenta y seis, y dio fin a estos bandos y su gobierno y elecciones y juntas, y faltándole tiempo para ordenar lo que convenía dejó dos odores, que fueron el doctor Juan Díaz de Alcocer y el doctor Micer Asanica, para que juntamente con la ciudad ordenasen lo que más convenía y diesen forma de elegir, y así se hizo y lo confirmó el rey como en el cap. 14 se dirá.

El año de 1423, arriba dicho, estando juntos todos los vecinos de Vitoria a son de pregón en el hostalejo (soportal) de San Francisco, adonde muchas veces hacían junta y audiencia, Juan Martínez de Vergara (cuyo apellido se acabó, del cual viene Francisco Vélez de Esquivel) dijo en nombre del bando de Calleja que, como era notorio, el corregidor Alvar González había sacado el arca del concejo de la ciudad una escritura escrita en papel, signada de escribano, que había dado el Adelantado de Castilla Pero Manrique, como en los linajes de Vitoria habían de andar los oficios de su gobierno por mitad, y que así requería al dicho corregidor lo

Cómo elegían
justicia estos
bandos.

Tres alcaldes
cuatro regidores

Nota

1423

Lope López de
Ayala

Juramento de
estos bandos

Tiranías

Vino el rey
católico a Vitoria

1476

1423

P.º Manrique

mandase guardar como hasta allí se había guardado, y que si no y de ello sucediesen muertes y otros daños, fuesen a su cargo y que la dicha sentencia estaba en el hospital de la plaza. Está esta escritura en el archivo de Vitoria y de ella consta todo lo de arriba dicho y de la forma de elegir de los bandos. Este Juan Martínez de Vergara fue bisabuelo de Diego Vélez de Esquivel, que compró la capilla de Nuestra Señora la Antigua del monasterio de Santo Domingo, que era dentro donde ahora es la capilla mayor, arriada al pilar de la capilla de San Juan, adonde él yace, cuyo entierro posee su rebisnieto Francisco Vélez de Esquivel, casado con doña Juana de Escoriaza, hija del doctor Escoriaza, protomédico del emperador Carlos V. Tienen Santo Domingo las escrituras y Francisco Vélez. Y el don Pedro Manrique era señor de Amusco Rubio, como sus pasados, y primer Adelantado de Castilla, hecho por el rey don Enrique, padre del rey don Juan II, que reinó año 1390. Y fue el primer señor de Treviño, dióselo este rey con todas sus aldeas, dióle más a Villoslada, Umbreras, Ortigosa, etc., en Burgos a ocho de abril de 1404. (Véase el cap. 24).

Vergaras

P.º Manrique
primer señor de
Treviño

1404

Forma que dio
de elegir justicia
Alvar González

1423

El Alvar González ya dicho y Vitoria, año 1423, acordaron que para que la ciudad anduviese bien gobernada, que hasta allí se eligiesen cada año cincuenta hombres de cada uno de los bandos de Ayala y Calleja, y que de éstos fuesen elegidos los dichos oficios, y que si alguno de los nombrados muriese fuese elegido otro del mismo linaje y bando, y así se ordenó y el rey lo confirmó. De lo cual tiene Vitoria en archivo, y tiene escrituras que hacen para este capítulo. En el libro 2.º, cap. 1, se dirá cómo Vitoria tuvo el año 1236 alcalde, merino y jurados que fueron siempre del linaje de Maturana hasta que estos bandos se acabaron, y eran cabeza de los Callejas, como consta del proceso que tiene Pedro de Estella Maturana en que se prueba haber edificado los Maturanas lo alto de la capilla mayor de San Pedro. Y es cosa muy sabida que todos los que tenían oficio de gobierno en Vitoria eran caballeros o hidalgos y limpios de toda raza de judío, hereje, moro, reconciliado, etc., y no eran admitidos los pecheros antes que los Reyes Católicos diesen la forma de elegir justicia, y hasta y hoy basta para probar uno su nobleza y limpieza probar que su padre o abuelo tuvo, antes que esta forma se diese, oficio de república en Vitoria, y por sólo y con sólo eso probaron Juan de Aguillo y Hernando de Cucho, hijo de Pedro de Cucho y de doña María de Alava Arana, y otros su hidalguía y limpieza, y jamás Vitoria consintió que judío, ni moro, ni descendiente de ellos, ni hereje, ni reconciliado, ni descendiente suyo tuviese gobierno ni oficio de república con los cristianos viejos, salvo en la aljama como se dirá en el cap. 14.

Maturanas
jurados de VitoriaGran hidalgos
y limpios los
que regian.Véase el libro 2.º,
cap. 20, h. 249,
de la limpieza
del clero.

Había también cuatro regidores y tres alcaldes y corregidor, como de muchas escrituras consta (véase el libro 2.º, cap. 15, miembro 1.º), lo cual se viera muy claro si los libros de cámara no se hubieran perdido, quemado, rompido, hurtado o de otra manera desaparecido, como otras muchas otras escrituras que faltan, que hacen gran falta para muchas cosas. (Véase el cap. 26).

Había tres alcaldes
y cuatro regidores
y corregidor

Había en estos tiempos dichos, antes que el rey don Fernando diese la forma nueva de elegir justicia, de que se dirá luego en el cap. 14, y hasta que en Vitoria comenzó el encabezamiento que los reyes hacen ad tempus, diferencia de estados de hidalgos,

Diferencia
de estados

labradores y judíos confesos, con que eran todos conocidos y tenidos por lo que eran, que fue gran cosa para evitar la confusión que ahora hay y evitar pleitos y falsos testimonios y falsas probanzas, y testigos falsos y malas judicaturas que con dádivas y otros intereses hay. Y falsos rumores e infamias de familias, de que se dirá largo en el libro 2.º desde el cap. 12, y se atajaban otros muchos daños, enemistades y robos al rey de sus pechos, probando los pecheros ricos hidalguías y limpiezas de linaje, y los que son pobres hidalgos y limpios perseguidos y abatidos. Cosa ordinaria en el mundo es andar los ricos y poderosos triunfantes, levantados, ensalzados, honrados, saliendo con cuanto quieren con la potencia del dinero. Véase lo que el dinero puede y lo que de los ricos dice la Divina Escritura y todos por abreviar. La mentira del rico ha de ser verdad y la verdad y justicia del pobre y del rico abatido de los que más pueden, falsedad, mentira e injusticia. Por otra parte el haber diferencia de estados y más el comenzarla de nuevo trae consigo muchos inconvenientes y así parece que no conviene. Y el haber desaparecido los libros y listas antiguas de cámara de Vitoria quizá ha sido con gran acuerdo y pro de muchos que en honra están.

Nota

CAPITULO 14

f. 66 v.

De la forma que los Reyes Católicos dieron de elegir ministros de justicia a la ciudad de Vitoria

Ya queda dicho en el cap. 13 cómo los Reyes Católicos dieron fin a los bandos y guerras civiles de España y cómo vino a esto a Vitoria el Rey Católico el año de 1476, adonde excluyendo todas las maneras arriba dichas y otras cualesquier formas que Vitoria había tenido y podía tener, les dio la forma que hasta hoy dura de elegir oficiales de justicia, guardándoles empero y confirmando en todo lo demás sus privilegios, fueros y usos y costumbres, y de no les dar corregidor ni gobernador ni alcalde ni otro ministro de justicia de su mano, sino los que Vitoria guardando la dicha forma eligiese (lo cual ningún pueblo de España tiene), y que Vitoria elija siempre justicia, gobierno y ministros de justicia mayores y menores de entre sus vecinos abonados y arraigados, etc., y no de fuera, así como el rey don Sancho el Valiente y Sabio dejó ordenado en el privilegio de la fundación de esta nueva Vitoria y confirmado por el rey don Alonso XI a quien Alava se dio y por todos los reyes hasta hoy. Desde este año comenzó Vitoria a ser loada de buen gobierno por todo el mundo y plugue a Dios que no haya degenerado en mucho.

Véase el cap. 26

1476

Favor señalado a Vitoria

Los oidores pues sobredichos en el cap. 13 que el rey don Fernando dejó con sus poderes para que en uno diesen la forma de elegir ministros de justicia, ordenaron los capítulos y peticiones del nuevo gobierno de la manera siguiente. (Y para que las llevase y presentase en su nombre eligieron a Diego Martínez de Alava el licenciado). "Muy alto y muy esclarecido señor, vuestros humildes servidores, el concejo, alcaldes, regidores, merino, procurador, caballeros escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Vitoria besamos las manos de vuestra real señoría, etc.". Finalmente fueron proponiendo y diciendo cómo Vitoria se da a su servicio y obediencia y a todo lo que a su servicio convenga, y refiriéndole cómo el bando de Calleja juraba en San Pedro y el de Ayala en San Miguel apartadamente como solían por no se encontrar y perturbar la paz que asentaban, jurando a Dios y a la señal de la cruz y a los santos evangelios, do quiera que sean que de allí en adelante para siempre jamás nunca ellos ni alguno de ellos serían de bando de parentela de Ayala ni Calleja ni de otros apelli-

Lo que Vitoria pidió al rey.

Lcd.º Alava

Donde juraban los bandos

Y qué juraron

dos por vía de bandos, ni se ayuntarían so color de cofradía ni hospital ni de otra manera alguna pública ni secretamente, directa ni indirecta, y que no ayudarían a caballeros ni escuderos ni ciudades ni villas por llamamiento ni ayuntamiento ni en otra manera por vía de bandos ni apellido como lo solían hacer favoreciendo bandos foreros, caballeros, bandoleros y a otras parcialidades.

Nota

Y luego pidieron al rey los alzase, revocase y anulase todos los juramentos y homenajes, penas y cosas semejantes que ellos y sus antecesores tenían hechos a los bandos, y todas las ordenaciones de ellos o fueros y otros cualesquier estatutos de acudir a ellos y a su llamada y ayuda y cosa suya. A lo que el rey respondió que se lo tenía en servicio y que los mandaba que así lo hiciesen y cumpliesen y que jamás se nombrase apellido de bando ni lo hubiese ni lo favoreciesen directa ni indirectamente, ni en público ni en secreto, ni en bodas ni en mortuorios, y que no acudiesen al llamado de caballeros ni escuderos, de ciudad ni villa de la comarca ni otro cabo, y que no hubiese cofradías, hospitales ni iglesias por nombre de los dichos bandos y linajes apartadamente los unos de los otros en hueste ni repartiesen gente para ello por razón de los dichos linajes. So pena a cualquiera que lo contrario hiciere de la ira de Dios y de la suya, y que carga por ello en mal caso e muera como ofendedor y destruidor de su patria y quebrantador de la paz y bien común o caiga por ello en caso de menos valer y que cualquiera le pueda desechar o retar por ello y que pierda y haya perdido todos sus bienes muebles y raíces y que sean aplicados y confiscados por el mismo caso la mitad para el reparo de los muros y cavas de la ciudad e iglesias parroquiales y la otra mitad para su cámara y fisco real. (Y así va procediendo con este rigor el rey).

Lo que dijo y mandó el rey

Contra los bandos

Penas notables

Pedía más Vitoria al rey que por cuanto estos bandos se sustentaban cada cual con tener justicia por sí de alcaldes, regidores y los demás ministros de gobierno, que desde entonces para siempre no hubiese sino un alcalde y dos regidores y un procurador como lo suena el privilegio de la fundación de Vitoria, y un merino y dos alcaldes de hermandad y no más, y que estos oficiales se pongan el día de San Miguel de septiembre cada año y duren sus oficios por un año entero continuo. A esto respondió el rey que lo tenía en servicio y que así se lo mandaba hacer, y que de allí en adelante en cada un año para siempre jamás el día dicho de San Miguel a la hora de misa mayor se ayunten luego en la dicha iglesia el alcalde y los dos regidores y el procurador de aquel año que aquel año han sido y todos cuatro echen suertes entre sí quién de ellos eligirá los cuatro electores que han de elegir la justicia del año siguiente, y aquel a quien cupiere la suerte quede por elector de los cuatro electores de alcalde, regidores y procurador, el cual haga luego juramento sobre el cuerpo de Dios en el altar mayor que nombrará bien y fielmente sin parcialidad alguna a todo su real entender cuatro personas que según su conciencia le pareciere que son de los más llanos y abonados y de buena conciencia para elegir y nombrar oficiales para el año que entra, y este tal a quien cupiere la suerte nombre luego las dichas cuatro personas las cuales tengan poder de elegir y nombrar los dichos ministros de justicia para el año que entra. (Lo cual todo se ha guardado

2.ª petición

Qué ministro de justicia ha de haber

Forma de elegir

Cuatro electores y juramento

hasta hoy y es la forma de elegir que Vitoria tuvo antiguamente antes de los bandos).

Y luego tras esto manda el rey que los dichos electores así nombrados nombren luego electores en esta guisa: que cada uno de los dichos cuatro electores hagan allí luego juramento en la manera arriba dicha que nombrarán los dichos oficios en aquellas personas que según Dios y su conciencia les pareciere que son suficientes y leales para tener y administrar los dichos oficios sin lo comunicar el uno al otro ni con otros y que no sean de los que en el año pasado próximo han tenido los dichos oficios y que los elegirán y nombrarán sin haber respeto a bando ni parentela ni a ruego ni amor ni desamor ni otra mala consideración alguna y que no se nombrarán a sí mismos.

Nota

Cómo elegían las gentes

Común cosa fue siempre por todo el mundo aún entre los muy paganos elegir para el gobierno de sus repúblicas hombres virtuosos, abonados, de buena fama y nombre, bien intencionados, amigables, vistos, cuidadosos, vigilantes, no interesados ni avarientos ni aceptadores de personas, celosos del bien común, etc. Por lo cual acostumbraron a elegir los más sabios, los más experimentados y ancianos que tenían hollado el mundo y menospreciado, y de aquí los llamaron senes, seniores, senadores, cónsules (viejos, más viejos, consejeros), que todo lo hacen con consejo y con prudencia. Así lo hicieron los schitas babilonios, caldeos, asirios, persas, árabes, egipcios, romanos, indios, etc. Y juraban los que eran elegidos por reyes, sacerdotes sumos, jueces y justicias por los mayores dioses de juzgar conforme a las leyes escritas, y si no las tenían según razón y equidad sin excepción de personas.

Témome que así como se ha multiplicado la gente en Vitoria no se hayan aumentado los vicios y la avaricia y golosina de mandar y de honrillas y de traer esta ordenación quebrado y aún molido el cuerpo y los huesos y que ha de ser ocasión de parcialidades y bandos y enemistades y disturbio de la paz pública y mal gobierno y que ha de venir a tomar el rey la mano y quitar a Vitoria el poder hacer esta elección y aún la de Diputado General en cuya elección hay tanto soborno, presentes, dádivas, convites y borracheras y maldades que si el rey lo sabe ha de dar a Vitoria Corregidor y justicia de fuera y poner el oficio de Diputado en cabeza del Corregidor.

Manda más el rey que hecha la elección de electores que cada uno de ellos se aparte luego a su parte sólo en la dicha iglesia y que cada uno de ellos sin faltar ni comunicar con otra persona nombre un alcalde y dos regidores y un procurador y un merino y dos alcaldes de hermandad para los seis meses primeros y otros dos alcaldes para los otros seis meses (esto de estos alcaldes no se guarda porque los dos alcaldes que nombran el día de San Miguel duran todo el año), y un escribano de los hechos del concejo (a éste llaman escribano de cámara de ayuntamiento o consistorio) que sea del número de los diez escribanos públicos de la ciudad.

Qué tantos son los electos.

Y que cada uno de estos cuatro electores ponga cuatro papeles escritos para cada uno de los que así nombraren un papel (que es volatín o cédula) así que sean por todos diez papeles los que cada uno ha de hacer y luego los eche en un cántaro por ante el escribano de concejo, cada uno su papelejo de los que nombre por alcalde, así que han de ser cuatro papelejos de cada un elector, y

Volatines o cédulas

Cántaro

luego saca allí un niño un papelejo del cántaro y el que primero saliere nombrado alcalde quede por alcalde aquel año, y luego saca los otros papelejos y echan luego allí los ocho papelejos para sacar los dichos dos regidores y los dos primeros que el niño sacare serán regidores aquel año, y los treinta papelejos que quedaren sean quemados allí sin que persona los lea. (No se hace esto algunas veces porque algunos que tienen concertada la elección de electores, no saliendo el que ellos tienen concertado arrebatan el papelejo para reconocer por la letra quién le hizo falta, como aconteció el año 1585 que no saliendo procurador el que el elector de electores con los electores concertó, arrebató el papel al escribano de la mano y reconociendo la letra dio muestra de indignación).

Niño

Nota

Y los dichos oficiales así nombrados juren que en su oficio no guardarán parcialidad ni bandería ni habrá respecto de ello, y que si de otra manera se hiciere el nombramiento de los dichos oficiales no valga, ni los nombrados de otra manera acepten los dichos oficios ni usen de ellos ni valga lo que hicieren, ni sean habidos por tales oficiales y sean habidos por personas privadas. Lo cual todo el rey aceptó, otorgó y mandó guardar.

Pidió más la ciudad al rey que por cuanto el rey don Juan II en las cortes de Zamora y el rey don Enrique su hijo en las de Córdoba mandaron que ninguna persona entrase ni estuviere en el ayuntamiento ni ayuntamientos ni concejos de las villas y ciudades salvo los oficiales de ella so ciertas penas, las mande guardar en esta ciudad y que en esta ciudad de aquí adelante haya once diputados (que es lo mismo que jurados y tribunales ordinarios) vecinos de ella que puedan entrar y estar cada cuando quisieren en el concejo con el alcalde, regidores y procurador y merino y que puedan entender en la hacienda y hechos del concejo y no otros ninguno so las penas contenidas en las dichas leyes y cortes, y que sean echados fuera por fuerza. (Verdad es que en Vitoria y en todas partes en casos arduos y extraordinarios llaman a otros muchos a concejo para oír su parecer, pero no los consenten votar ni su voto vale y aunque sean confesos son llamados en tales casos).

3.ª petición

Quiénes son de ayuntamiento

Once diputados

Nota

(confesos)

Estos once diputados son elegidos y nombrados en la forma siguiente, es a saber, que el alcalde, regidores y procurador que acaban aquel año el mismo día de San Miguel dicho habiéndose ya hecho la elección del alcalde, regidores, procurador y merino, eligen so el juramento dicho treinta personas juntamente de los más ricos y abonados de buena fama y conversación que según su parecer se puedan hallar, vecinos de la ciudad, sin haber respeto a linaje, parentela, amor ni desamor, que no sean de los once que hubieron sido diputados el año próximo pasado. Los cuales treinta sean escritos cada uno por sí en su papelejo de manera que sean treinta papeles, los cuales se echen en el cántaro por ante escribano del concejo y que un niño saque uno a uno estos papeles y suertes y las primeras once que salieren aquellos queden por diputados de aquel año, los cuales hagan luego juramento en la forma susodicha que harán su oficio rectamente. Y el rey lo otorgó, confirmó y mandó así guardar.

Cómo son elegidos los diputados.

Pidieron más que si alguno no quisiere aceptar luego el oficio que le han echado pague diez mil maravedís, la mitad para la cá-

4.ª petición

mara y fisco del rey y la otra mitad para el reparo de los muros y cavas de la ciudad y que sea desterrado por un año, y que si luego no cumpliere el destierro pierda todos sus bienes y sea la mitad para la cámara y fisco del rey y la otra mitad para el reparo de los muros, cavas e iglesias de la ciudad. Y que si el que fuere nombrado por oficial fuere notoriamente impedido de gran vejez sobre setenta años o estuviere muy doliente que éste tal no sea nombrado y si lo fuere no sea tenido a aceptar.

Pena al que no
acepte el oficio

Pidieron más que si alguno de los dichos oficiales, alcalde, regidor, procurador, merino, alcalde de hermandad o escribano finare, que de los once diputados se elija por suertes como dicho es otro en su lugar. Y lo mismo si alguno de estos oficiales se ausentare. Lo cual todo el rey aceptó, otorgó y mandó guardar.

5.ª petición

Cuando muere
o se ausenta
algún oficial

Pidió la ciudad que los once diputados puedan el año adelante próximo siguiente ser elegidos y nombrados por alcaldes, regidores, procuradores y merinos, alcaldes de la hermandad y escribanos de concejo. Y que los oficiales que hubieren sido el año próximo pasado puedan asimismo ser nombrados por diputados para el año próximo siguiente. Y que cualquiera que se llamare a la corona sea excluido de todos estos oficios. Lo cual todo el rey

6.ª petición

7.ª petición

8.ª petición

aceptó, otorgó y mandó guardar por su carta real, dada en Burgos a veinte de octubre de mil cuatrocientos setenta y seis. Y así se guarda hoy al pie de la letra. La cual carta Vitoria tiene originalmente en su archivo. * Mucho perdió Vitoria en no ser regida por caballeros e hidalgos como solía en su gran vecindad, porque fuera de que los pecheros que la han regido y aún personas que han tenido otras faltas, han cogido los padrones y escrituras en que ellos y sus amigos y deudos estaban asentados y han quemado y rompido. No tiene tanto lustre su consistorio. Y cada cual infiera los daños.

1476

* Faltan a Vitoria
muchos papeles
importantes

CAPITULO 15

f. 69

Cómo Vitoria quedó corta en esta petición con no pedir que no pudiesen ser electos confesos

Mucho quedaron cortos los procuradores nombrados en el cap. 14 y Vitoria con ellos en no pedir al rey no pudiesen ser elegidos ni nombrados para oficios altos ni bajos de justicia confesos ni moriscos ni reconciliados por el Santo Oficio de la Santa Inquisición, ni sus descendientes, porque cosa clara es que estando el rey tan inclinado a hacer merced a Vitoria en razón de ella dejar los bandos y haberse mostrado muy leales servidores de su corona siempre y ayudándole en sus guerras y pretensiones y ser él muy enemigo de los dichos, echándolos de sus reinos, que lo concediera. Y no tuviera Vitoria tanto afán en haber hoy de los reyes y pontífices esta merced que aún no la ha alcanzado. Alcanzarla ha siendo Dios servido.

No acabaríamos de contar las causas y razones que la Santa Iglesia ha tenido de excluir de entre los fieles a los infieles, mayormente a los judíos y moros y a sus descendientes aunque ya cristianos, de oficios y otros ministerios, honras y cualidades de república, de ser electos por colegiales, canónigos, de decir misa en altares particulares, etc. Y finalmente ni ella ni las repúblicas eclesiásticas y seculares en excluirlos de lo dicho y no los admitir ni se fiar de ellos, y mucho menos España y en particular la ciudad de Vitoria.

Costumbre muy usada y celebrada fue en todas las gentes del mundo excluir de los oficios y honras particulares, provechos de su república aunque paganísima, a los de ajena ley, secta, fe y religión y a los nuevamente convertidos, a los sospechosos, a los irregulares y feos, etc., como consta claro a los leídos en las Santas Escrituras y antigüedades, historias de naciones y gentes, en decretos y leyes, etc. En España y fuera han hecho tanta persecución, contradicción y daño a la religión cristiana y al evangelio que nadie se maravillará que tenga ojeriza perpetua con los judíos y moros.

Dejando las historias de fuera de España y echando mano de las de España, consta que el rey Recaredo que reinó el año 586, y el rey Sisebuto que reinó el año 612, y el rey Suintila que reinó el año 621, y el rey Bamba que reinó el año 672, y el rey Egica que

Véase el cap. 22 y 40

Véase también el fin del cap. 7 del libro 2.º, donde se pone otra cortedad, en especial el cap. 45 de este libro, h. 141

Hubo Vitoria de merced la sinagoga de Vitoria y la piedra mucha de su corral para la iglesia mayor, tuvo allí su granero. Vendióse a Pedro de Alava que fundó allí sus ricas casas de la calle Nueva. Hicieron la merced los RR.CC.

Odio de cristianos contra judíos y moros

España
586
612
621
672

reinó el año 688, juntamente con los Concilios santos de Toledo echaron a los judíos fuera de todo el reino gótico. Tornólos el rey Vitiza, rey malo. (Verdad es que aunque los dichos reyes y Concilios lo mandaban no se ejecutaba del todo). Este Vitiza los favoreció y privilegió más que a los cristianos, cuyos pecados destruyeron a España. Después de la destrucción de España los mandaban también ordinariamente salir de España el rey don Juan I, Enrique II y III y el rey don Juan II. Ordenaron los Reyes Católicos porque traían guerras en Berbería que los moros y judíos que no se convirtiesen salieren por las costas del océano, Asturias y montaña, adonde se quedaron muchos de miedo y de miedo se bautizaron visto que los marineros en la mar los robaban, mataban y echaban a la mar por robarlos. Y lo mismo hacían los arrieros salteadores, y así se quedaron y bautizaron en sus tierras y aún se tornaron a ellas.

688
Por qué muchos judíos y moros se bautizaron

Siempre trataron los reyes buenos de dar orden cómo remediar estos males. El rey don Juan II, al comienzo de su reinado, por consejo de San Vicente Ferrer mandó a los judíos que trajesen chías en los tabardos y los moros lunillas blancas, como consta de la historia de este rey, a fin de que todos anduviesen conocidos y los cristianos mirasen por sí. Y no bastando esto los mandó que no contratasen con cristianos ni cristianos con ellos y que no comprasen ni vendiesen cosa unos a otros, ni viviesen juntos o mezclados sino por sí en juderías y morerías cerradas, ni tuviesen ama ni criada ni criado judío ni moro, ni los cristianos amas ni criados judíos ni moros, ni se hallasen los unos en bodas ni cosas de los otros, y que se encerrasen de día en sus juderías y morerías y no saliesen de ellas hasta salido el sol, y que ni en sábado ni otro día les guisasen la comida ni hiciesen otro servicio, y que ningún cristiano entrase solo en sus juderías y morerías, etc., y otras cosas a este talle. Esto mismo mandó Vitoria pero de todo apelaron y reclamaron y al fin tenían odores de su ley en el Consejo Real y tesoreros y otros valedores, con que no se puso en ejecución. (Véase el cap. 46).

Insignia en judíos y moros

Vitoria

Nota

Pero dio Dios a estos reinos los Reyes Católicos que posponiendo toda apelación, ruego, dádivas, vasallaje, habiendo hecho los recoger a juderías y morerías cercadas y hecho ejecutar todo lo dicho y echado de su Consejo y casa los judíos oficiales. Y habiendo hecho perdón general de todo lo pasado a los judíos que habiéndose convertido por la predicación de San Vicente Ferrer habían tornado a judaizar. Convirtió San Vicente Ferrer más de veinticuatro mil judíos y más de ocho mil moros. En Vitoria siete casas de cuyo linaje han quedado pocos. Fundaron el Santo Oficio de la Inquisición a petición de su buen confesor fray Tomás de Torquemada, prior que era a la sazón de Santa Cruz de Segovia, de la orden de Santo Domingo, que yace en Santo Tomás de Avila que estos reyes a su petición fundaron y dotaron con haciendas de herejes, el año de 1481, con bula del Papa Sixto IV, dada a 17 de octubre de 1483 fue confirmada. Fue hecho Inquisidor General el dicho padre, en cuya orden estuvo mucho tiempo la Inquisición en la forma que hoy tiene.

Reyes Católicos

Inquisición

1481

1483

Hizo este inquisidor grandes y necesarias justicias en los que siendo convertidos por San Vicente y otros judaizaron, desenterrándoles aún los huesos y quemándoselos en estatua. En Vito-

Vitoria

ria fueron desenterradas algunas personas del cementerio de San Vicente y de la iglesia de San Francisco y quemadas en la calzada que va a la Correría y debajo el pretil de la cárcel, como consta por el libro de la Inquisición de Logroño y procesos.

Finalmente no aprovechando remedios ningunos, a persuasión del dicho confesor, mandaron los Reyes Católicos salir a todos los moros y judíos de sus reinos que no se quisiesen bautizar el año de 1492, so graves penas de muerte, y que no tornasen a ellos después de salidos aunque ya fuesen bautizados, dándoles lugar para vender sus haciendas y llevarlas. Salieron ciento veinticuatro mil casas o familias, y el año de 1502 fueron echados los moros de la misma manera a persuasión del mismo confesor.

1492

1502

Odio extraño de Vitoria contra judíos

1387

Véase el fin del libro 2.º y el libro del ayuntamiento año 1482, hoja 101

Vitoria tiene el odio que es notorio a todos los judíos y sus descendientes cristianos, herejes, moros y sus descendientes y reconciliados aunque no tanto, porque el año de 1387 habiendo venido de Inglaterra el duque de Alencastre, hermano del rey de Inglaterra, casado con hija del rey don Pedro, a pedir y conquistar los reinos de Castilla que su mujer heredaba con ejército grande y apoderándose de Galicia, Campos, etc., los ingleses que estaban en el ducado de Guiana que era suya entraron en Alava haciendo guerra se apoderaron de Vitoria y la saquearon e hicieron otros daños, dándoles entrada los judíos. (No admite Vitoria la gente dicha a gobierno ni beneficio por loable costumbre que de ello tiene).

Vitoria tiene en su archivo, letra O número 79, una provisión de los Reyes Católicos, dada en Madrid a 5 de febrero de 1495, sobre la sinagoga de Vitoria y bienes de los judíos de ella. Y otra dada a diez de enero de 1495 que los bienes de los judíos se entreguen a Vitoria en mil maravedís que tenía en su aljama de los judíos.

Sinagoga de Vitoria y judíos

1495

Jerónimo de Osorio en la historia del rey don Manuel de Portugal, dice que el rey don Juan II de Portugal admitió en su reino los judíos echados de Castilla por los Reyes Católicos con tal que cada uno le diese ocho ducados y que saliesen de su reino dentro de cierto tiempo, mandando que si no quedasen por esclavos, y a los justicias, mareantes, tratantes que los tratasen bien y llevasen en naves a donde ellos quisieren ir, pero así las justicias como los dueños de los navíos con la avaricia lo hicieron de manera que en mar y tierra los robaban o echaban, detenían, entretenían con achaques hasta que no tenían que les robar. Y de tal manera los trataban que muchos se bautizaron y quedaron acá (aunque muchos se habían convertido de verdad). Y muchos se tornaron a Castilla de donde salieron, visto que mal les iba, y de ellos tornándose a donde nacieron se quedaron donde se bautizaban. Lo mismo aconteció en Navarra. Y muchos por no dejar su hacienda se bautizaron contra su voluntad. Cogió este rey gran tesoro con que el rey don Manuel hizo guerras y conquistas y visto que los judíos se quedaban por fuerza los dio libertad y licencia para vivir en su ley aunque al fin los mandó salir de su reino año 1496.

Por qué se bautizaron muchos de los judíos

1496

CAPITULO 16

De cómo los hidalgos no pueden tener justicia por sí

f. 71 v.

Acostumbran en muchas partes tener los hijosdalgo justicia por sí, como en Logroño, distinta de la justicia que los que no lo son tienen, fundada en privilegios reales, que representa una manera de división, bando y parcialidad. Los reyes, pues, Católicos deseando quitar en Vitoria todo linaje y apariencia de división y parcialidades y allanarlo todo, unir y hermanar todos sus vecinos y no dejar ocasión de que los bandos dichos renaciesen a petición de los cabillos, que llaman cabildos y conventos de los oficios mecánicos que llamaban ministeriales, y de la misma ciudad cansada ya de sus bandolerías, dieron la dicha forma de elegir oficiales de justicia que fuese común a todos los vecinos de Vitoria y a todos los pueblos de su jurisdicción, hidalgos y no hidalgos.

Sentencia en favor de la ciudad de Vitoria

Véase el cap. 36

No obstante lo ordenado y capitulado por los reyes dichos, los hidalgos de la jurisdicción de Vitoria pretendieron tener alcalde por sí, para sí y para toda la jurisdicción (y aún hoy día tienen este hipo) y vivir exentos de las derramas, pedidos, contribuciones y otras imposiciones y pesadumbres comunes, diciendo tener uso y costumbre y privilegios basados y guardados de ellos. Pretendieron y aún pretenden tener pesos quintaleros, mesones, tabernas, panaderías, carnicerías, escribanos y otras cosas tales en sus aldeas y que no eran obligados a guardar la tasa del vino que la ciudad hacía, y que podían romper ejidos, campos y tierras, y vender los campos y mostrencos de las aldeas sin consentimiento de la ciudad. Sobre que trajeron muy trabado pleito con la ciudad por muchos años.

Tuvo la ciudad sentencia en su favor contra ellos, la cual tiene en su archivo, en que se manda que los hidalgos de la jurisdicción de Vitoria no tengan otra justicia sino la de la ciudad, salvo dos diputados ordinarios como los once de la ciudad arriba dichos, elegidos en la misma forma que los de la ciudad, los cuales tengan las mismas preeminencias que los de la ciudad, y que la jurisdicción tenga su procurador, y que la ciudad ejercite y ejecute su jurisdicción en todas las personas de su jurisdicción, y que los pastos de toda la jurisdicción sean comunes de sol a sol, guardando pastos y viñas y frutos y cotos de prados en ciertos tiempos acostumbrados, y que puedan pacer los montes altos de

Diputados de jurisdicción y procurador

Pastos, etc.

día y de noche todos los de la jurisdicción de Vitoria, y el ganado que está para las carnicerías de Vitoria pueda pacer de día y de noche en todos ellos y por todos los términos de la ciudad guardando panes, viñas (que ya no las hay por haberlas descegado por no madurar bien y tener mucho vino de acarreo), frutos y prados acotados en cierto tiempo, y que no se rompan los ejidos y que si se rompieren tornen a ser ejidos, y que en los montes altos puedan todos libremente cortar leña, y que los hidalgos de la ciudad y su jurisdicción contribuyan para el reparo del muro, calzadas, carretería, compra de término para puentes, fuentes, para velar y las otras necesidades comunes y lo mismo los clérigos (no dice nada de los religiosos per ser mendicantes y privilegiados), y que los hidalgos de la jurisdicción nombren alcalde de hermandad de entre sí mismos, y que no se venda lugar sin licencia del rey, y que no se haga mesones en las aldeas de la jurisdicción y los que hubiera de haber los nombre la ciudad, lo mismo que no haga tabernas, carnicerías, pesos, escribanos, etc. Diose esta sentencia en Burgos, a veintidós de octubre de 1466 y la ejecutoria de las costas a quince de noviembre del mismo año, confirmóse en Medina del Campo el año de 1494. Y este año de 1585 por el juez de residencia el licenciado Juan de Agüero. (Tiene Vitoria en su archivo muchas ejecutorias contra los de la jurisdicción. Véase el archivo en la letra Y). Tiene Vitoria gran contento y ufanía con elegir ella todo su gobierno y justicia, así para el gobierno todo de su ciudad y tierra como para las hermandades que están unidas con ella y están en su cabeza, que son cincuenta y dos.

Viñas

Nota

1466

1494

1585

Ufanía de Vitoria

CAPITULO 17

F. 72 v.

De cómo la villa de Alegría y de El Burgo se unieron con Vitoria y lo mismo la villa de Vernedo y Zuya

Los Reyes Católicos, por su carta real y absoluto poder y mandado y de su propio motu, como de la carta consta, que está en el archivo de Vitoria, dada a ocho de enero de 1484, unieron las villas de Alegría y de El Burgo y el valle de Zuya con la ciudad de Vitoria, dando para siempre sus vecinos y moradores por vasallos, tierra, territorio y término de la dicha ciudad; y que el concejo, justicia y regidores ejerciten la jurisdicción en la manera siguiente, civil y criminal, alto y bajo y mero y mixto imperio en las dichas villas y valle de Zuya y su término y jurisdicción, poner y quitar en ellas alcaldes, merinos y los otros oficiales que viere que son menester para el buen regimiento y administración de la justicia. Pero es nuestra voluntad (dice el rey) que las dichas villas y valle tengan horca, cepo y cadena como hasta aquí lo han tenido, y que las justicias que Vitoria les nombrara sean de los vecinos de las dichas villas y valle, los cuales puedan en ellas ejercer la justicia civil y criminal. Y que las apelaciones en causa de nulidad vayan a la dicha ciudad. Y que la ciudad no les compela a velar ni a rondar en calzadas y carretería y puentes, etcétera. La cual escritura dieron estos reyes en la ciudad dicha de Vitoria, a ocho de enero de 1484; y el mismo año la tornaron a confirmar, en veinte y tres de diciembre, porque algunos vecinos de estas villas y valle resistieron y contradijeron la dicha unión y levantaron la gente para que no aceptasen esta unión. Tornaron estos mismos reyes a confirmar esta unión el año de 1491, en Granada. (Que siempre reclamaban las dichas villas y valle. Véase el archivo de la ciudad, letra Y; en el número 18, está un privilegio de estos reyes, en pergamino, dado en Granada, para esto, año 1492). Una carta ejecutoria para lo mismo, dada en Valladolid, año de 1528, y otra ejecutoria dada, año 1535, contra El Burgo y Alegría para que paguen perpetuamente el repartimiento. (Adonde tiene Vitoria otras ejecutorias y provisiones contra estas villas y valle). El valle de Zuya, que tiene 13 lugares, era de Martín Ruiz de Avendaño, señor de Villarreal, abuelo de don Diego que vive hoy, año 1585. Alzóse el valle contra él por la muerte de un hombre; púsolo el rey católico, don Fernando, en depósito en la ciudad de Vitoria, adonde está. (Véase el libro 4.º,

Unión de El Burgo
Alegría
Bernedo y
Zuya

1484

Las condiciones con
que se unieron

1484

1491

1492

1528

1535

Zuya

cap. 37). Tiene Zuya por mojón el altar mayor de la iglesia mayor de Orozco.

Unieron, también, estos reyes, con Vitoria, la villa de Berne-
do con toda su tierra, con las mismas condiciones. Tiene Vitoria,
en el archivo, letra Y, esta merced de estos reyes hecha a Vitoria,
número 29, dada en Córdoba, a once de junio, año 1490. Y en el ¹⁴⁹⁰
número 14 tiene otro privilegio y merced de estos reyes, dado en
Granada, a diez de febrero de mil cuatrocientos y noventa y dos.

Guarda Vitoria a estas villas y valle de Zuya todas las dichas
condiciones, ampáralas y favorécelas cuanto puede. Hace que se
les guarde rectitud y justicia y que sean nombrados ministros de
justicia aquellos que son más abonados y arraigados y más sufi-
cientes. Y las visitas que Vitoria hace, tomando residencia, se
hacen con toda suavidad y paz, sin extorsión, robos, cohechos,
etcétera.

Tiene Vitoria contra Alegría y El Burgo, en el dicho archivo, ^{Alegría}
letra Y, número 107, una ejecutoria contra la contraución; otra ^{Burgo}
carta que Alegría venga con las apelaciones a Vitoria, dada en
Valladolid, a treinta de octubre de 1544; y en el número 167, tie- ¹⁵⁴⁴
ne una ejecutoria contra Alegría y El Burgo sobre el tomar de la
residencia, con el auto signado, dada en Valladolid, a siete de
octubre de 1566. En el cap. 20 se dirá cómo eligen justicia estas ¹⁵⁶⁶
villas y valle y cómo Vitoria se la confirma.

CAPITULO 18

fol. 73

De cómo guarda Vitoria la forma de elegir justicia que los Reyes Católicos la dieron, que tiene en su archivo, letra A, en una cajilla de madera, 7

Díchose ha, en el cap. 14, cómo los Reyes Católicos dieron a Vitoria la nueva forma que tiene de elegir. Diráse, pues, ahora la manera que Vitoria tiene en ejecutar y poner por obra esta forma. Para elegir, pues, ministros de justicia, conforme a este Capitulado, se ayunta la ciudad el día de San Miguel, que es a veinte y nueve de septiembre, en la iglesia de San Miguel, adonde acude toda la clerecía de la ciudad a solemnizar la fiesta y asistir a la elección. Estando, pues, ya todos presentes y puesta una mesa en la capilla mayor, a la parte del Evangelio, a vista de todo el pueblo, con las sillas que son necesarias para que se asienten a esta misa el alcalde y los dos regidores y el procurador, asistiendo a todo el escribano de concejo o consistorio y merino mayor y porteros, etc.; y puesto sobre la mesa papel y tinta, tijeras y un cántaro de cobre y ocho pomas de plata, en que se echan las cédulas arriba dichas, se dice una misa del Espíritu Santo, con mucha devoción, en que se pide encamine la elección, que insta en su Santo Servicio y bien de la república.

1476

Véase el cap. 22

Acabada esta misa, luego se asientan en las dichas sillas a la dicha mesa a los dichos ministros de justicia que han regido aquel año, los cuales luego mandan al escribano de cámara y concejo que corte cuatro cédulas, todas iguales de un tamaño y de una misma manera, en que escribe los nombres de cada uno de ellos y las encierra en las pomas, cada una en su poma, plegadas de una misma manera. Y, hecho esto, mandan al escribano eche las cuatro pomas en el cántaro, a vista de todo el pueblo, estando el cántaro en medio de la mesa, y que luego revuelva el cántaro para que las pomas se confundan dentro y se desordenen y pierdan el asiento que al principio tenían. Y luego mandan a un niño que saque una poma y la dé al escribano, lo cual hecho el escribano abre la poma y despliega el papelejo y lee el nombre del que estaba en la poma y la muestra y lee al pueblo. Y el que de los cuatro sale nombrado es en aquella elección Elector o esedor de electores de los ministros de justicia.

Elección del Elector

Este, así nombrado, se levanta de su silla y va al altar mayor, a vista de todo el pueblo, y extiende la mano al Santo

Juramento del Elector

Sacramento y luego la pone sobre los Santos Evangelios, que tienen allí abiertos del misal, y en la cruz de la vara del alcalde, que nombrará electores, guardando en todo la forma y orden dada de elegir por los Reyes Católicos, que nombrará cuatro personas abonadas, arraigadas, etc., para que elijan los ministros de justicia para el año que se sigue. Las cuales cuatro personas son luego nombradas por el dicho Elector de electores y llamadas a la mesa y, si allí no están, envían porteros a buscarles y llevarles allí a la capilla mayor.

Habiendo entrado en la capilla mayor los cuatro electores, luego comienza la misa mayor, en la cual hay sermón de la fiesta y de la elección, en que se encarga se guarde en elegir la réctitud y celo y servicio de Dios y bien de la república. Acabada la misa, luego los cuatro electores hacen el mismo juramento que el Elector de electores, jurando en el Santo Sacramento que tiene sobre la ara del altar, cubierto con tafetán negro, que significa la muerte y condenación perpetua en que incurren haciendo lo contrario de lo que juran, y luego juran en los Evangelios y cruz de la vara del alcalde que elegirán conforme a la dicha forma.

(A estos oficios de Alcalde, Regidores, Diputado General y diputados de vecindades, de jurados y Alguacil Mayor solían ser admitidos oficiales mecánicos —y yo conocí Diputado General tundidor y Regidor y herrero y Regidor y zapatero, etc., y aún de obra gruesa— porque no había obra prima, hasta el año 1530. Desde el cual año comenzó Vitoria a no elegir Alcalde, ni Regidores, ni Alguacil Mayor, ni Diputado General, ni Procurador a oficiales, y después ha ido, poco a poco, excluyendo cereros y plateros, liberos y tenderos; y ya, el año 1585, no admite por jurados a ningún tendero, ni persona que tenga peso en su casa. Para merinos, bolsero, fieles, etc., admite tenderos y personas que tienen peso, mas no para escribanos).

Habiendo hecho este juramento, luego los dichos cuatro electores se apartan sin hablarse cosa, cada uno a su parte o rincón o capilla de la iglesia, sin comunicar cosa con nadie, ni consentir que nadie se les allegue, habiéndoles primero el escribano dado a cada uno el número de volatines o papelejos o cédulas necesarias en blanco, cortados de un mismo tamaño y forma, para asentar en ellos los ministros de justicia. Y, habiendo cada uno de ellos escrito en el papelejo el nombre del que eligen por Alcalde Ordinario, se tornan a la mesa y da cada uno de ellos al escribano su papel plegado, como el escribano se lo dio, y el escribano los echá en el cántaro, a vista de todo el pueblo, metidos en las pomas, y luego revuelve el cántaro, como queda dicho, y luego manda al niño que saque una poma y la dé al escribano. Y luego el escribano la abre y saca de ella el volatín, despliega y lee. (Y todo se hace y pasa por su mano y a vista del pueblo y por mandado de la justicia, que está asentada a la mesa). Y aquel que allí sale nombrado es Alcalde del año venidero. Y luego mandan sacar al niño otra bolica o poma y el que en ella sale nombrado es Alcalde segundo, es a saber teniente de Alcalde y verdadero Alcalde en falta del primero o por muerte o ausencia de la jurisdicción, o enfermedad o caso en que no pueda hacer su oficio. (Haciéndose siempre la ceremonia dicha). Y si acaso todas las pomas nombran, por concordar todos en uno, tornan a apartarse como primero y a

Misa y sermón

Juramento de los electores

Nota

Alcalde primero o Pretor

Alcalde segundo

nombrar persona que sea segundo Alcalde, etc., y el primero que el niño saca es Alcalde segundo.

Y luego los cuatro electores dan al escribano a cada dos cédulas plegadas, en que nombran los que han de ser Regidores, y él las echa en las pomas y cántaro. Y los dos primeros que el niño saca son Regidores aquel año. Y no hay elección de Regidores segundos, ni Procurador ni Merino Mayor segundo, ni de otros oficiales.

Regidores o
Senadores y
Cónsules

Luego da cada elector al escribano, cada uno, su cédula, en que nombran Procurador General de la ciudad y su jurisdicción, y él hace como queda dicho, y el primero que el niño saca es Procurador. Y de la misma manera eligen Merino Mayor, que es Alguacil Mayor. Y así se hace la elección de los otros oficiales de justicia, nombrados en la forma de elegir dada por los Reyes Católicos. Y notarse ha que los volatines que restan, que quedaron en las pomas y cántaro sin salir, las coge el escribano fiel de cámara o concejo y sin desplegarlos ni leerlos los quema. (Aunque a veces hay descuidos y los guarda entre papeles, etc., que es infidelidad suya y de la justicia que asiste a la misa). Y ninguno de estos electores se atreviera a echar oficio a confeso, ni morisco, ni reconciliado, ni descendiente de él, y ya les hacen jurar que no los echaran. Y tiene Vitoria hecha ordenación de ello y que a ninguno que esté casado con persona que le toque lo dicho pueda elegir. Y a cargo del Procurador General está el mirar si la dicha forma se guarda, y el loable uso y costumbre de Vitoria en no elegir la gente dicha, o si la elección o parte de ella es defectuosa, para reclamar y levantar el pueblo en su favor y dar la tal elección o parte de ella por ninguna, etc. Y nótese que el Alcalde segundo es electo por uso y costumbre, porque no lo hay en el Capitulado y forma que dio el Rey Católico, ni otro rey. Tiene Vitoria, en el archivo, letra F, número 269, tres provisiones reales para que los jueces de residencia no se entremetan en la elección. Hay provisión real en Vitoria a que el que fuere Alcalde un año, no lo pueda ser los dos años siguientes. Y hay ordenación que los que hubieron sido Regidores no lo puedan ser hasta que hayan dado cuentas. No admite Vitoria, a estos oficios, oficiales ni tratantes que tienen peso desde el año 1585, ni a los que tienen oficios o gajes del rey, aunque esto se guarda como quieren.

Procurador o
Tribuno General

Alguacil o Censor

Nota

Nota

Alcalde segundo

Nota

A quién no admite
al gobierno Vitoria

Luego los cuatro ministros de justicia que han regido aquel año, sin levantarse de la dicha mesa, eligen los diputados nombrados en la forma dada de elegir por los Reyes Católicos; para lo cual dan al escribano dicho treinta volatines iguales, plegados de una misma manera y tamaño, en que van escritos los nombres de treinta vecinos abonados y arraigados, etc., en que concurren las cualidades ya dichas, y de la dicha forma, y el escribano las echa en el cántaro, como dicho queda. De las cuales, las diez primeras que el niño saca son aquel año diputados, o jurados o tribunos, de la ciudad, ordinarios que son como cabezas de las tribus, familias y vecindades de la ciudad; y así son elegidos y nombrados de cada vecindad el suyo. El oncenno diputado es el Alcalde segundo, de quién queda dicho. Tienen estos diputados voto en los ayuntamientos todos de la república y siempre que quieren se hallan en ellos. Con esto se acaba la elección de los ministros de la justicia de la ciudad, lo cual todo pasa por testimonio del escribano y lo

Diputados o
jurados o tribunos

Onceno diputado

da signado de su signo, con testigos y los demás requisitos, para testimonio de verdad.

Otro día de San Miguel, a la mañana, se ayuntan en la dicha iglesia de San Miguel la justicia nueva y vieja y los procuradores de la jurisdicción y tierra de la ciudad, los cuales presentan a la dicha justicia las personas que la jurisdicción ha nombrado para que sean aquel año diputados, que son cuatro, y los alcaldes de hermandad, que son dos, para que los admitan y tengan por tales, conforme a la ordenación de los Reyes Católicos y su uso y costumbre siempre guardado. Esta presentación hace el escribano de concejo y la justicia la admite y aprueban el dicho nombramiento de diputados y alcaldes de hermandad de la jurisdicción, y lo da todo por testimonio el escribano del concejo. Estos diputados y el procurador de la jurisdicción tienen voto en concejo o consistorio y se hallan en él cuando quieren.

Hecho esto, luego, inmediatamente, el Alcalde que acaba toma juramento al que de nuevo entra y a los Regidores y al bolsero, que es el mayordomo y tesorero de la ciudad, y a los once diputados, al Merino Mayor, etc., en el Santo Sacramento, Evangelios y cruz de la vara, con la solemnidad arriba dicha, que harán bien y fiel y rectamente, sin respecto de parcialidad, parentesco, amor, desamor, todo aquello que sus oficios piden. Ellos lo juran de así lo cumplir y guardar. (Hacen este juramento uno a uno). Y que en la provisión de los escribanos que vacaren guardarán lo ordenado en el Capitulado. Y que guardarán el secreto en las cosas que en el ayuntamiento se traten. (Los dos diputados de la jurisdicción no tienen voto en ayuntamiento pero pueden asistir en los ayuntamientos para ver si se trata algo contra ella).

El Procurador General, o comisario o tribuno general, de la ciudad y su jurisdicción jura de la misma manera y solemnidad de defender la república, sus privilegios, libertades, usos, fueros y costumbres, exenciones, hacienda, provisión de escribanías, pleitos y negocios que a la ciudad y su tierra se le ofreciere. Acabado de hacer este juramento, lo llevan a las espaldas de la dicha iglesia, donde ahora la ciudad tiene cerrado con puerta de hierro y reja el machete terciado o alfanje, que solía (estar) antiguamente en la pared del cementerio de la dicha iglesia, en lugar alto, donde solía ser el lugar ordinario de concejo y ayuntamiento y consistorio, y extendiendo la mano y poniendo la mano sobre él jura lo que dicho es otra vez, significando que con él le quiten la vida si no defendiere la república, etc. (Del oficio de estos ministros de justicia se dirá en el cap. 25, etc.).

Este Procurador toma la vara al Alcalde que sale y de su mano la da al que entra, acabadas estas cosas luego, y lo mismo hace de la vara del Merino Mayor. Al fin del juramento en el machete, responde todo el pueblo Amen y luego le da la ciudad poder para defender la república y para tratar en su nombre todos sus negocios y cosas, y con esto el nuevo gobierno comienza a regir. (Confirmaron estos reyes el Capitulado dicho en Córdoba).

Diputados de la jurisdicción. Véase el cap. 37 y libro 2.º, cap. 1

Juramento que toman a la justicia

Escribanos

Secreto de concejo

Diputados de la jurisdicción no tienen voto

Juramento del Procurador, comisario y tribuno general

Machete inmemorial

CAPITULO 19

f. 75

De cómo se eligen los oficiales de justicia en lugar de los muertos y ausentes

Cuando alguno de los ministros de justicia, arriba dichos, se ausenta y sale de la jurisdicción a negocios suyos o de la ciudad, o de otra cualquier manera, o muere, o está impedido que no puede hacer su oficio, el Alcalde Ordinario, que es el supremo ministro y magistrado de la justicia, hace junta o ayuntamiento en la cámara del concejo y consistorio de todos los ministros de justicia arriba dichos, de los cuales ninguno ha de faltar si posible es si no está en cama que no pueda sin riesgo de la salud salir de casa. Lo cual sabido por los porteros, que llaman aparitores, y certificado ser así, tomándolo todo el escribano de cámara por testimonio. El cual escribe en diez cédulas uniformes los nombres de los diez diputados ordinarios y, plegados de una misma manera y tamaño, las echa a vista de todos en el cántaro y revuelve, y aquél que el niño sacare primero sucede en lugar del muerto o del ausente hasta que torne a la jurisdicción y no más. Y si el mismo torna a salir otra vez u otras veces o muere, el mismo que fue nombrado en su lugar sucede siempre. Y nunca puede ningún oficial de justicia dejar sustituto a quien quiere. En todo lo demás, así en jurar y lo demás, se guarda lo sobredicho puntualmente. No se hace elección de letrado asesor de Alcalde porque este toma el Alcalde como le parece; tampoco hay elección de escribano de concejo o cámara de ayuntamiento y consistorio, porque este nombra la justicia nueva como le parece, que siempre es uno de los del número de la ciudad, que son diez, de que se dirá en el cap. 21. (Y el que es electo a falta de otro es del número de los diputados que presentes están en concejo).

Elección en lugar
del que muere o
se ausenta

Escribano y letrado

Nota

CAPITULO 20

f. 75 v.

De cómo Vitoria confirma las elecciones de justicia de sus villas y jurisdicción

Dicho queda, en el cap. 17, cómo Vitoria tiene unidas a sí algunas tierras. Las cuales presentan a la justicia de Vitoria, que acaba, otro día de San Miguel, en la dicha iglesia de San Miguel, las elecciones de alcaldes y alguaciles que tienen hechas para el año próximo venidero, pidiendo que las acepte y confirme, atento que las personas que han elegido y nombrado son abonadas, arraigadas y vecinas de las villas y tierras donde son nombrados para administrar la justicia y en todo han guardado el Capitulado y lo siempre guardado y acostumbrado, de lo cual todo dan testimonio por su escribano de concejo. (Y la villa de Alegría y de El Burgo da testimonio que los electos son tales como dicho es y que son hidalgos como lo han sido todos los demás que hasta allí han sido alcaldes y alguaciles). Los que echan esta petición son los mismos alcaldes y alguaciles electos, por ante el escribano de su concejo que a esto con ellos viene, o del concejo de Vitoria. Y si es el escribano de cámara y concejo de Vitoria, hace esta petición en nombre de los dichos que piden ser confirmados. Y luego la justicia que sale, antes de dejar la vara y gobierno, habiendo examinado y sabiendo ser así verdad, acepta y confirma las dichas elecciones por mano y boca del Alcalde de Vitoria, estando asentado pro tribunali, como dicen, y juzgando en la misa dicha en el capítulo 18. La villa de El Burgo fundaron los lugares de Garaona (o Gariona), Gaceta (o Gazaeta), Argomaniz, Lahura, Rauni, Quillano (o Quilchano), Anuel (o Anda), Arsula y Ajona, por privilegio del rey don Alonso último, que la dio nombre de Burgo, dado en Sevilla a 20 de octubre, era de 1375, que es año 1337, confirmado por el rey don Juan II, a 15 de abril de 1421, y de poder tener mercado los miércoles y justicia de entre sí, etc. (El mismo año se fundó Alegría). Da por términos de El Burgo los dichos lugares y que ni el Alcalde del Adelantamiento tenga que ver allí, etc.

Alegría y
Burgo
Zuya
Bernedo

El Burgo se
fundó

1337

Véase la h. 97,
número 2

Juramento que
los toman

Bernedo

Y luego el Alcalde de Vitoria, que ha confirmado estas elecciones, toma juramento a los así confirmados, a cada uno por sí y por su orden, primero a los ministros de justicia de la villa de Alegría y luego a la de El Burgo y luego a la de Bernedo, en forma de derecho, como a la justicia de Vitoria, en el Santo Sacramento,

cuatro Evangelios y cruz de la vara, que harán bien y fielmente sus oficios en servicio de Dios y del rey y bien y aumento de su república, y que no llevarán cohechos ni derechos demasiados, ni los recibirán ni consentirán, ni los comunicarán con sus ministros, y que castigarán rectamente sin excepción ni respeto alguno de parentela, amor, ni desamor, etc. Y que aceptarán las apelaciones para ante el rey y la ciudad, y que en todo serán obedientes al rey y harán guardar sus mandamientos y obedecerán a la ciudad según que hasta allí. (De lo cual todo da testimonio el escribano de concejo de Vitoria).

Nota

La villa de Bernedo da testimonio por su escribano que el alcalde y alguacil que trae electos son de los abonados y arraigados y más principales vecinos de Bernedo, y que en su elección se ha guardado la costumbre que siempre han tenido en elegir oficiales de justicia, alcalde primero y segundo y alguacil, etc.; y que guardando la unión que con Vitoria tienen hecha por los reyes, pide que la acepten y confirmen. Y habiendo la dicha justicia de Vitoria examinado y probado ser así verdad, acepta y confirma los electos y toma juramento, como dicho queda. (Esta villa de Bernedo no da testimonio que los electos son hijosdalgo porque no siempre lo son).

Bernedo

Nota

Todas estas justicias confirmadas de estas villas asisten al juramento que la justicia de Vitoria que acaba toma a la justicia nueva que entra; y al procurador general y le dan su poder, como la ciudad, y le hacen su procurador, comisario y protector; y ven quitar la vara a la justicia que acaba y darla a la que de nuevo entra. Y si alguna elección de las dichas es ninguna o tiene faltas, o es mal hecha o no conviene, etc., el procurador de Vitoria reclama y hace que no se confirme, de lo cual todo da testimonio el escribano de concejo de Vitoria.

Nota

Nota

La justicia de Vitoria, Alcalde, Procurador, escribano, etc., va cada año al valle de Zuya, poco antes de San Miguel y lo visita y asiste a la elección de justicia de aquel valle. La cual se hace en la iglesia de San Miguel de la villa de Monreal de Murguía, en la cual iglesia se ayuntan los oficiales de justicia que aquel año han sido en aquel valle con otros muchos vecinos del valle, en el portergado de la audiencia. Y luego el Procurador General de Vitoria, hallándose presente el Alcalde de Vitoria y un Regidor de Vitoria, a lo menos, y el Alguacil Mayor y escribano de concejo, pide conforme a la unión que dicho valle tiene con Vitoria y usanza perpetua, las varas a los alcaldes y ministros de justicia, y los ministros se las entregan luego, así el alcalde de los hidalgos como el alcalde del estado de los buenos hombres labradores, alguacil y alcaldes de hermandad, así de los hidalgos como del estado de los buenos hombres.

Elección de Zuya
Véase el libro 4.º,
cap. 37

Luego se da el público pregón de la futura elección y residencia, la cual se comienza luego a tomar y hacerse los cargos a la justicia. La cual acabada, la justicia de Vitoria ya dicha (es a saber, el Alcalde, Regidores y Procurador) hace la elección de la nueva justicia en el coro de la dicha iglesia, habiéndose primero informado bien de los vecinos que el valle tiene hábiles, suficientes, abonados, arraigados para administrar la justicia, y luego nombran alcalde para los hijosdalgo y alcalde para el estado de los buenos hombres, y alcalde de hermandad de hidalgos y alcalde

Nota

Nota

de hermandad de los buenos hombres, y un merino para todos ambos estos estados.

Luego el Alcalde de Vitoria toma juramento a todos estos ministros de justicia, uno a uno y por su orden, haciéndoles poner las manos sobre la puerta del sagrario del Santo Sacramento y sobre la ara del altar y cuatro Evangelios y cruz de la vara, que harán sus oficios bien y fielmente, etc., como dicho queda. Y habiendo hecho el juramento, el Procurador de Vitoria les entrega las varas. Y todo va por testimonio del escribano de concejo de Vitoria.

Murgis es Murcia. y los murgis fueron griegos de Laconia y Lacedemonia. Hubo muchos murgis. Fue poblada Murcia año 1163 antes de Cristo. (Zamalloa, libro 4, cap. 29, etc.).

Murgis
Murcia

CAPITULO 21

De cómo Vitoria provee de otros ministros allende de los dichos en el cap. 18

f. 75 v.

Véase el cap. 46

Tiene Vitoria todos los oficios que una ciudad bien regida tiene, los cuales oficios todos Vitoria provee y ninguno el rey. Y provéelos con mucho acuerdo, consideración y consejo y votos del Alcalde, Regidores y Procurador General. Hácese consulta para ello y en los más de ellos preceden pregones por la ciudad cómo han vacado y que acudan a oponerse los vecinos que para ello se tuvieren por suficientes, así como cuando vaca la escribanía de alguno o alguna procuraduría de causas u oficio de portero, guardas y alguaciles del campo, corredurías, veladores, merinos o alguaciles menores, alcaldía de la basura, alcaldía del peso y alhóndiga, alcaldía de la cárcel, oficios de ganapanes y cargadores, oficio de alcabalero, portazgueros y de aduaneros, etc. Todos estos oficios y todos los que Vitoria provee y todo lo que provee, ordena y manda se hace por testimonio del escribano del concejo.

Nota

Oficios menores
que hay

Examina con mucho cuidado Vitoria la vida, buena fama, suficiencia y limpieza de toda raza de confeso, morisco, herejes, reconciliados, haciendo examen secreto. Porque si hallan tener algo de esto, aunque sea muy rico, fidelísimo y cuanto más quisiere, no le darán ni el oficio de ganadero. Hecho el examen, proveen el oficio en el más suficiente y de buena fama y arraigado y fiel de los opositores. A veces se gobiernan por ruegos, parentelas, etc., aunque siempre proveen persona suficiente que, ayudado de su oficial, no haga mal su oficio, y casi ninguno hay que tenga necesidad de él.

Nota

Provee Vitoria las escribanías, que son diez y no más, por cartas y privilegios que para ello tiene, es a saber, que no excedan de diez ni sean menos y que Vitoria los provea. Tiene Vitoria, en su archivo, recados para esto; y en la letra F, número 259, tiene una provisión real que ningún escribano, que no es del número de los diez de Vitoria, pueda hacer autos ningunos ni escrituras en Vitoria, y si los hiciere no valgan, dada por los Reyes Católicos. Y, en el número 83, tiene otra provisión de los mismos reyes, dada en Segovia, p.º de marzo de 1486, que no proveerá a Vitoria de escribanía pública contra el tenor y forma de sus privilegios, y que si se proveyese la provisión sea obedecida y no cumplida y que por no la cumplir no incurra en pena alguna. Y, en la letra D,

Diez escribanos

número 286, tiene una ejecutoria original para que los escribanos, usando del oficio de su escribanía, puedan tener otro cualquier oficio de justicia. Y en la letra A, número 122, tiene un privilegio del rey don Alonso XI, en pergamino plomado, dado en Madrid, a 8 de diciembre de 1383, en que habla de la escribanía de Vitoria y que los escribanos de Vitoria la usen y valgan sus escrituras y que otro ningún escribano que no sea de los del número de Vitoria no use de ella ni valgan sus escrituras. Y los Reyes Católicos, en el Capitulado y forma que dieron a Vitoria de elegir justicia, ordenaron lo mismo y que no haya más de diez escribanos. De manera que los escribanos son propios de la ciudad y la ciudad los tiene por suyos *. (Véase el cap. 34, fin).

Provee, pues, la ciudad las escribanías, habiendo precedido los pregones y lo arriba dicho. Y es oficio perpetuo que vaca con la muerte del que es escribano, ni la puede Vitoria vender ni dar por precio; ni el que lo tiene puede dar a otro, y si la traspasa a otro, o de gracia o dinero, o de otra manera, ha de primero tener el consentimiento de la ciudad y hala de resignar en la ciudad y la ciudad la provee, precediendo las solemnidades dichas. Lo mismo es en los otros oficios de que se habla en este capítulo, y nunca la ciudad consiente que haya trueque ni traspaso de oficio si no es concurriendo en la persona que se traspasa las cualidades arriba dichas, y si otra cosa hay reclama el procurador y lo defiende *.

Cuando la ciudad provee algún oficio de estos, que van por oposición, envían a llamar con un portero al nombrado a consistorio y pregúntanle si quiere encargarse del oficio. Y, si dice que sí, hácenlo jurar, como es uso y costumbre y como dicho es juran los ministros de justicia, que hará bien y fielmente su oficio y que no llevará más derechos de los que los aranceles los señalan, sin cohechos, monopolios, etc., y que no se excusarán para no hacer sus oficios. Y el que entra por escribano paga a la ciudad veinte y cinco mil maravedís por la escribanía **.

Tiene Vitoria diez procuradores de causas y no más; créalos la ciudad, como queda dicho de los escribanos, salvo que no pagan nada a la ciudad pero tómaselos juramento como a los escribanos. Lo mismo es de los merinos, o alguaciles menores, que acompañan al Alguacil Mayor, como se dirá en el cap. 28. Lo mismo de los porteros, fieles diversos que hay, aduaneros, veladores de noche, guardas de campo, alcaides de cárcel, peso y alhóndiga, mayordomos de hospitales, contrapesos de carnicerías y pescaderías, cargadores, corredores, etc. Y la ciudad provee de mayordomo o bolsero o tesorero de la ciudad en persona arraigada, fiel y abonada, de cuyo oficio se dirá en el cap. 29. Tiene tres guardas para las aduanas, cuyo oficio es guardar las puertas y caminos para que ninguno saque mercaderías, caballos u otro ganado, o dinero o otra cosa vedada por los reyes; prender a los que lo contrario hacen y descaminarlos y desvalijarlos y ver si llevan cosa sin registrar, etc. Tiene montero mayor que guarda los montes, que es alguacil mayor, y otros monteros menores que pone el montero mayor. Tiene fieles de campo que juzgan las contiendas de los mojones de las heredades y campos, si están bien puestos o no. Tiene, también, fieles y examinadores de todos los oficios y en cada oficio hay dos del mismo oficio, abonados, arraigados y de buena fama y que saben muy bien el oficio, a los cuales

1383

* Viene de cuando en cuando juez de escribanos, enviado por el Consejo Real, que castiga sus culpas

Nota

* Si Vitoria vacando la escribanía, no la provee dentro de tres días vulgares, no la puede proveer otro que el rey, por ejecutoria y privilegio

Nota

Juramento que hacen

25 Mil

** (Abajo)

Diez procuradores

Dos merinos

Los otros oficios

Mayordomo de la ciudad

Guardas

Monteros

Fieles de campo

Fieles de los oficios

la ciudad les toma juramento que examinarán con rectitud y privarán del oficio al que no use bien de él o no lo sabe bien, y que darán a la justicia verdadera relación de ello.

Nota

Tiene, también, Vitoria alcalde de las basuras, el cual tiene cuenta con la limpieza de las fuentes, arroyos, plazas, calles y de toda la ciudad y de penar a los que echan cualquier inmundicia dentro en la ciudad o en lugares comunes, etc.

Alcalde de las basuras

Tiene, también, Vitoria, de poco acá, de tres años a esta parte, persona u oficial, o por hablar verdad, quien le arriende la media fanega y rasero para medir el trigo que en la plaza se vende, que ninguna otra la puede tener. Que antes había muchos particulares que ganaban a esto y, visto que era cosa de provecho, la ha tomado la ciudad, y es también del que arrienda, el trigo o legumbre que se vierte y se deja en el suelo por perdido. (Está arrendada este año de 1585 en cuarenta y ocho mil mrs.). Llaman a esto la escobilla porque se coge el grano perdido con escobilla. (Véase el cap. 47).

Arrienda la media fanega 48 mil

Escobilla

No obstante que el dezmero mayor, que tiene arrendado al rey los diezmos, pone en todas las aduanas ministros y sustitutos, la ciudad de Vitoria también los pone y ordinariamente y siempre nombra los que nombra el dezmero mayor. Y si muere o falta, o hay razón de nombrar otros, los nombra y éstos hacen el oficio hasta que el dezmero mayor provee, etc. A los cuales la justicia de Vitoria toma juramento que harán su oficio con rectitud y fidelidad, sin hacer extorsiones ni cohechos y que guardarán a la ciudad sus privilegios, exenciones y usanzas que tiene en sacar y meter libremente mercaderías, etc., sin registro ni dezmería de aduana para sí y toda su jurisdicción y que tratarán bien a los caminantes.

Juramento de los aduaneros

Hace Vitoria (digo los diputados y cuatro ministros) la elección de escribano en la sala de consistorio por volatines y cántaro. Y tantos volatines da el escribano fiel a los electores cuantos son opositores; y los electores echan un solo volatín en el cántaro con el nombre del que eligen; y el escribano va sacando los volatines y el que más volatines tiene es escribano. Y, luego, es llamado y llevado a San Miguel, y da luego colación a los electores, y después una comida, y otra a los escribanos y 25 mil mrs. a la ciudad y 2 mil al escribano que deja el oficio, o casa del escribano muerto, por los registros. (Escribe el escribano fiel en los volatines los nombres de los opositores, etc. Y si no hay opositores no hay volatines ni cántaro).

CAPITULO 22

f. 77 v.

De algunas cosas tocantes al gobierno de Vitoria

Dicho queda en el cap. 18 y 19 de la forma que Vitoria tiene de elegir ministros de justicia y de elegir en lugar del que falta o sale de la jurisdicción y hace ausencia de ella o muere. Lo cual forma, capitulado y privilegio tiene Vitoria originalmente en pergamino, con sello pendiente, en una cajilla de madera, dado en Burgos a 21 de octubre de 1476, en la letra A, número 7, y en el número 3 tiene una provisión real que se ejecute este capitulado, dada en Córdoba. Y en esta misma letra A tiene las confirmaciones de este privilegio y de todos los demás de todos los reyes, etc., año 1482 de los Reyes Católicos y sus sucesores y antecesores todos. Véase el cap. 15

He querido traer esto aquí para decir como Vitoria, aunque es bien gobernada, ha tenido y tiene algunas cortedades en no pedir forma de elegir segundo alcalde. Que aunque lo elige, como queda dicho, pero no por virtud de capitulado ni privilegio real sino de sola costumbre. Y lo que mayor falta hace es que no tiene forma ni capitulado ni privilegio para elegir alcalde primero o segundo o regidor o procurador si muere el que lo es o se ausenta y más por mucho tiempo. Por el modo que tiene de elegir otro en lugar del que falta tiene grandes inconvenientes porque ha de ser electo en la sala de concejo por suertes del número de los diputados que presentes en la sala se hallan al elegir y no de los otros, y acontece y ha acontecido salir procurador unos muy mozos y sin experiencia ni autoridad de barba, canas, etc., y lo mismo ha acontecido salir alcaldes. Y aún ha acontecido hacer la elección contra lo que tienen de costumbre porque no caiga la suerte en semejantes personas o en otras de mayor inconveniente. Y el origen de este mal y de otros es nombrar por diputados gente moza o que no conviene. Véase el cap. 13

Debería Vitoria procurar que los cuatro electores del día de San Miguel nombren como allí queda dicho cuando algún ministro falta, o elegir de nuevo elector de electores. Y mucho más está Vitoria obligada a remediar estas faltas y cortedades porque como mueren gentes a veces no hay el número de personas ilustres que son necesarias, ancianas y de juicio y requisitos para gobernar semejante república y echar en cántaro porque para sacar los diez diputados han de echar en cántaro treinta perso-

nas, como queda dicho, y a veces para henchir este número es necesario echar en cántaro gente moza y que aún no tiene el reposo, asiento, madurez, reputación y nombre que conviene. Y no ha mucho que aconteció elegir para suplir muerte de un oficial de los cuatro mayores, siendo todos los diputados casi mozos, pervertir el modo y suertes de elegir y manera que o no entrase en cántaro o que no saliese por ningún diputado de los que eran la suerte. Y si no estuviere ya tan entablado y tan en uso no elegir oficiales ni tenderos ni mercaderes ordinarios de peso y balanza, que dicen, sino gente arraigada de huelga y mercaderes de grueso, sobrarían personas ancianas y de experiencia y asiento, de ciencia y conciencia, para todo linaje de suertes que en cántaros se echan, pero por no hacer esto y no admitir al gobierno sino a los ilustres de renta y mayorazgo, letrados y gente gruesa, vienen a padecer falta. Yo conocí y hartos de los que viven conocieron, andar la ciudad tan bien regida y más que ahora gobernando oficiales, herreros, zapateros, etc., y creo que éstos dieron a Vitoria el renombre de buen gobierno.

Aquí me viene a cuento decir la hermosa manera que Vitoria ha tenido y tiene y es inmemorial manera de castigar y reformar la mala vida de sus vecinos y limpiar su república de gente viciosa y mala, que llaman de buen gobierno. Y es de esta manera que cuando por avisos o denunciación o acusación o de otra cualquier manera la justicia tiene noticia que alguna persona o personas viven mal y en perjuicio del buen vivir, se hace secreta información contra ellas y, sabida la verdad le envía con el escribano o alguacil mayor o merino o regidor u otro ministro de justicia que salga de la ciudad dentro de tantos días por tantos meses o años o para siempre, y así las destierran sean las que fueren aunque sean muy caballeros y ricos, y si no quieren obedecer procede públicamente contra ellas y así las echan por fuerza y allanan y reforman la ciudad y la conservan en sus buenas costumbres. Y no les aprovecha apelar, ni para la misma persona real, porque visto por el rey el modo de castigar por vía de buen gobierno manda se guarde. Lo cual no ha mucho que Vitoria hizo y su magestad puso perpetuo silencio al apelante, que aún vive. Y a no tener este poder luego Vitoria se hincharía de disolución y malas mujeres y vicios. Con todo esto se permite harto disimulo y la culpa es de la justicia no ser tan certera y puntual como en tiempos pasados, el admitir ruegos y ser parcial y aún por sus futuros intereses y pretensiones de hoy por mí mañana por ti, y mañana te habré menester para lo mismo, y también que no se atreven a enojar ni castigar a personas ricas, naturales y emparentadas, que es causa que pase la justicia por otros vicios y consienta vivir a muchas personas que quizá responden a mí porque soy pobre y no soy rica como fulana o porque no soy manceba de fulano me destierran. Hay hartos de esto de poco acá.

Tiene Vitoria otra linda manera de tener reformada la ciudad, y es que cada tercio de cada calle hace una vecindad y cada vecindad tiene dos caudillos que llaman mayoresales y un sobremayoral cuyo oficio es mirar que tantas personas viven en cada casa de su vecindad y de qué viven y cómo y si guardan las ordenaciones de la ciudad, sus privilegios y buenas costumbres, y así entran y visitan todas las casas libremente y avisan a la justicia

Castigo de vía de
buen gobierno

Gobierno y castigo
de vecindades

de lo que pasa para que lo remedie. Y si hay quien vive mal o están enemistados los castigan comiéndoles comidas que llaman calderadas, y si es menester los destierran de la vecindad aunque sean suyas las casas y no hay que apelar porque no se admite apelación. Hacen estos mayoresales juntas de vecinos para hacer estos castigos y reformaciones, y todas las Pascuas hacen juntas cada día de ellas sin que falte vecino alto ni bajo y allí tratan de hacer reformación de los vecinos, paces y se da colación y van al campo a holgarse. Hácense estas juntas acabado de comer, tómanse cuenta a los mayoresales y sobremayoral si se cumplen las obligaciones que la vecindad tiene, las capellanías de particulares que las dejaron encargadas a la vecindad dejándola hacienda para ello. El sobremayoral tiene los libros, escrituras, la cuenta y razón y gastos, etc. de la vecindad.

Tienen estos mayoresales cuenta de visitar las casas y miran si hacen fuego en lugar seguro, adonde tienen su paja, carbón y lo demás. Y si los cordeleros y sogueros tiene cáñamo o lino dentro de la ciudad, y si alguno quema paja, etc. Y no consienten que ninguno se avvicine en la ciudad sin licencia de la justicia ni la ciudad da licencia para ello sin informarse si conviene o no, y procura primero de saber quién es, de dónde, qué oficio tiene y si es limpio. Y a dos días que vea a una persona forana que no hace negocios lo prende como a sospechoso de mal. Ni consiente Vitoria demandas sin licencia escrita del alcalde. Tampoco consiente mancebía o ramería, ni pastelero ni mal cocinado, por no hacer viciosos a sus hijos y vecinos. Pero hay bodegones muchos en que se vende pan y vianda, tocino, cecina, ollas de carne, etc.

Provee Vitoria de escribano para las aduanas, persona fiel y diligente, de buena fama y conciencia, que dé las alcabalas con rectitud sin hacer agravio a nadie, el cual es uno de los diez escribanos de la ciudad. Aunque siempre hacen comedimiento al administrador de los puertos puesto por el rey para que nombre escribano que sea uno de los de la ciudad y si no Vitoria lo nombra. Tiene Vitoria provisión real de segundo alcalde. (Véase el cap. 23).

Mancebía
Pastelería
Malcocinado

Escribano de
aduanas

Segundo alcalde

CAPITULO 23

f. 79

De cómo Vitoria provee otros oficiales para guarda de sus privilegios

Pone Vitoria de su mano todos los oficiales comunes obligados de carnicerías y pescaderías precediendo los pregones y solemnidades necesarias para que acudan a oponerse, y no remantan estas posturas sin examen y fianzas que cumplirán y proveerán a la ciudad y su tierra de carnero todo el año y de vaca y tocino fresco a su tiempo, cabritos y ternera. (Y cuando no hallan quien se obligue a buen precio, la ciudad provee y sus regidores administran el oficio de obligados y hacen todo lo que ellos habían de hacer, cada regidor su semana). Y así procuran que la carne y pescado tenga buen precio y valga más barato que en otras partes, a menos precio que aún en Castilla, con traer la carne de Extremadura y feria de Segovia, Avila y otras partes remotas. Y hacen que en las pescaderías haya fresco de ordinario y pescado cecial remojado los días que no son de carne. Y que no se venda a más que los regidores lo ponen. Y finalmente estas dos oficinas andan bien abastadas y regidas porque ahora haya obligados ahora no siempre andan en ellas los fieles contrapesos y regidores, de suerte que jamás hay falta en especial por tener cerca los puertos y haber muchos tratantes de pescado y acudir mucho ganado a los jueves que son mercados francos. Verdad es que Vitoria no consiente rastro ni matadero particular en toda la ciudad ni tierra salvo en las carnicerías.

Carnicerías y pescaderías

Rastro Matadero

1582
65 mil
80 mil
30 mil
1 mil
176 mil

37.500

Rentó la alcabala del año de 1582 de los obligados de la carne sesenta y cinco mil maravedís, y la dehesa ochenta mil, y las casas de las dos carnicerías que son muy buenas y grandes y de mucho servicio rentan treinta mil maravedís, y por los pesos menores pagan mil maravedís, lo cual todo suma ciento y setenta y seis mil maravedís, que sobran para el encabezamiento con el rey de la alcabala de la ciudad y su tierra, que son doscientos diecinueve mil maravedís con los cincuenta ducados que dan los obligados de las pescaderías por la alcabala, y por la renta de las casas otros cincuenta que suman cien ducados que hacen treinta y siete mil quinientos mrs. Lo cual todo monta doscientos trece mil quinientos maravedís. Y poco falta para los doscientos diecinueve mil.

Tampoco puede nadie poner mesón, taberna, bodegón, venta, panadería, sin licencia de la justicia, ni en Vitoria ni su tierra. Y Vitoria les da aranceles para las cuales cosas no hay obligados ningunos, ni para proveer de vino, pan cocido, velas de sebo, que hay tantos que piden licencia que sobran. Y a cuenta del alcalde y regidores está visitar estas oficinas y castigar a los que no usan bien de sus oficios. Compra por sí o por no la ciudad cantidad de vino a las vendimias para proveer las tabernas cuando conviene o hay falta. Tiene privilegios Vitoria para que ninguno en Vitoria ni su tierra pueda tener peso mayor que llaman quintalero o de quintales, ni peso menor, ni babeque que es romana sin su licencia. Pero con ella hay muchos que tienen pesos y quintaleros porque hay muchos tratantes de pescado cecial de todo linaje y de hierro labrado y por labrar y de todas las demás mercaderías.

Mesones
Ventas
Bodegones
Tabernas
anaderías
Candeleros

Tampoco puede nadie usar de oficio de corredor de mercaderías ni de joyas, ropas, etc., sin la licencia de la ciudad y ser nombrado por ella y sin dar fianzas y juramento que hará su oficio fielmente sin llevar cohechos y más de lo que el arancel dice. (El mismo juramento hacen todos los arriba dichos y dan fianzas abonadas). Y lo mismo es de los corredores de bestias.

Pesos

Corredor

Dicho queda en el cap. 22 cómo Vitoria quedó corta en no pedir a los Reyes Católicos orden de elegir segundo alcalde y que había de ser su poder, cualidad y preeminencia. Hallo empero que Vitoria tiene en su archivo, en la letra F, número 28, una provisión real de los Reyes Católicos, dada en Burgos a 10 de octubre de 1511, para que el segundo alcalde de Vitoria pueda usar su oficio estando el alcalde primero fuera de Vitoria una legua como si estuviese fuera de la jurisdicción de ella. Iten, tiene otras dos provisiones reales de los dichos reyes sobre la elección de segundo alcalde, la una dada en Ocaña a 17 de diciembre de 1498, y la otra en Morón a 30 de junio de 1496. (Están en la letra F, número 67).

Segundo alcalde

1511

1498

1496

Pone también Vitoria alcaldes en todas las puertas de la ciudad a quien da las llaves para que tengan cuenta con abrir y cerrar a sus tiempos las puertas y cobrar la alcabala, etc.

Alcaldes de las puertas

Provee también Vitoria de capitán cuando se ofrece guerra y ordinariamente nombra al que es Diputado General de las hermandades, nombra asimismo los que han de ir por soldados. Nombra también alférez (y ordinariamente nombra al procurador general). Y tiene Vitoria de esto uso y costumbre y posesión inmemorial, y los reyes se la confirman siempre y se tienen por muy bien servidos. Cuando a los reyes se les ofrece necesidad que Vitoria los sirvan, en este caso escriben de esta manera a la ciudad: "Diputado General, caballeros, escuderos, hijosdalgo de la ciudad de Vitoria, provincia de Alava y sus hermandades, tierras y adherentes, etc., yo el rey etc.". Y luego la ciudad hace lo que es mandado y luego nombra alférez, capitán y soldados y hace saber y manda al procurador de los hijosdalgo de su jurisdicción que haga el nombramiento de soldados hijosdalgo, y lo mismo manda al procurador de los buenos hombres, el cual nombramiento ellos hacen luego por cuadrillas y hermandades en que está dividida la jurisdicción, en cada cuadrilla cuatro soldados o dos o uno, en fin como les cabe, como se dirá cuando se tratare de la elección del diputado general y de las hermandades. Tiene Vitoria una provi-

Capitán

Alférez

Nota

sión real en su archivo, en la letra F, núm. 93, dada en Vitoria en septiembre de 1521, para que el capitán que fuere con gente de su provincia sea de Vitoria, con otras provisiones tocantes a esto.

Tiene Vitoria siempre asalariado cajero, tambor y pífano y muy buenas cajas y mucha munición de pólvora, artillería de campo de bronce y hierro, muchos coseletes, arcabucería y piquería mucha y otros ingenios. La casa adonde tiene estas municiones es la casa de consistorio y concejo que en otro tiempo fue de los señores de Ayala y Salvatierra que está bien defendida de pretilles y está en lo más relevado de la ciudad y plaza mayor. Tiene también la jurisdicción y tierra de Vitoria su casa de munición donde se arman los de la jurisdicción. Los hombres buenos la tienen en Arechavaleta, que quiere decir Valderrobledo, los cuales cuando se hace reseña y alarde entran en Vitoria por la puerta de la alcabala. (Está este lugar y casa cerca de Vitoria, un cuarto de legua, a vista de la casa de munición de Vitoria). Los hijosdalgo tienen su casa en Elorriaga, un cuarto de legua de Vitoria. Estos entran por el puente del Rey cuando hay alardes. (Elorriaga significa "de las majuelas"). (Véase el cap. 38).

1521

Atambor
Pifaro

Casas de munición

Arechavaleta

Elorriaga

CAPITULO 24

f. 80 v.

De cómo Vitoria hace su consistorio y de algunos privilegios que tiene

Cuando la justicia de Vitoria ha de hacer senado, consistorio y concejo, en especial de cosas arduas, habiendo sus porteros llamado a los diputados jurados y todos los demás que tienen voto, la primera cosa que hacen es oír misa en alguna iglesia o en la capilla de consistorio que está junto a la puerta de la sala de consistorio o pretorio, para que Dios los encamine en bien, alumbre y ponga en sus corazones lo que más conviene a su servicio y bien común. El capellán que tienen es de ordinario fraile del convento de San Francisco, el cual también dice misa a los encarcelados todos los días de fiesta. Son de consistorio de fuerza si es posible el Alcalde, que preside y propone los dos Regidores, y el Procurador General, sin el cual no se puede definir cosa tocante a la república y sólo que esté negativo basta para que no se haga lo que todos votan. Son también de consistorio el Diputado General, y éste de costumbre y buen comedimiento, y no tiene voto de suyo. Son también los diputados, alcalde segundo, y no son de fuerza aunque en cosas arduas los hacen ir. También son de concejo los diputados y procuradores de la jurisdicción y tienen voto. En casos particulares llaman a concejo a vecinos particulares de la ciudad y tierra, aunque no sean limpios de raza de confesos, herejes, moros, etc., aunque no tienen voto, pero llámanlos para oír su parecer. Y muchas veces propone el Alcalde el negocio y se dan días a los que son llamados para que vean lo que convendrá hacer.

Capellán de
concejo

Y las consultas, definiciones y resoluciones y acuerdos que se toman son lo ordinario conforme a cómo son los ministros de justicia que tienen voto, que si los Regidores, Alcalde, Procurador, etcétera, son mozos o de poca experiencia, ignorantes de las cosas de la república, sus usos, costumbres, exenciones y privilegios, etcétera, todo anda confuso y como de emprestado y de camino, y los diputados expertos y veteranos y diestros huyen y se excusan de hallarse en estos ayuntamientos por se quebrar las cabezas con porfías, no pudiendo meter en camino a los dichos, ni hacerles caer en cuenta, etc.

Nota

Ha tenido con el discurso de los tiempos Vitoria diversos lugares donde hacía consistorio y concejo. Hacíase al principio de

Adonde se hacía
y se hace
consistorio

la fundación de Vitoria en la puerta de la iglesia de San Miguel, adonde antes que se fundase se hacía, a que llamaban iglesia juradera. También se hacía a veces en el portal de la iglesia de San Francisco y a veces dentro en San Francisco, en la sacristía o capitulo, a veces en el monasterio de Santo Domingo. Y los del bando de Calleja en San Pedro, los del bando de Ayala en San Miguel. Y algún tiempo se hizo en el hospital que es ahora de Santa María que antes fue casa de concejo, lo cual todo consta de muchas escrituras, autos y sentencias y cosas que allí se ordenaron. Ahora se hacen en las casas de la munición y cárcel, que está arrimada a San Vicente que sirvió mucho tiempo de castillo como se dijo atrás. Tiene Vitoria en su archivo, en la letra A, núm. 93, una sentencia, en pergamino signada, etc., dada en 19 de marzo de 1418, del rey don Juan II, que los labradores no traigan leña al castillo de Vitoria por quitar el mal uso del dicho castillo y ser contra las libertades de Vitoria. (Véase para esto el cap. 12 y 13). Hácese a veces concejo secreto en la misma casa del Alcalde. Hace audiencia el Alcalde todos los jueves que son días de mercado franco, martes y sábado cuando es necesario en la dicha casa de munición en la sala baja que es muy linda, grande y capaz para tener estrados cerrados con reja, etc.

Castillo de Vitoria

1418

Tiene Vitoria muchas libertades, franquezas y favores reales, en la letra A de su archivo, número 31, tiene la merced y privilegio plomado que el rey don Enrique hizo a Vitoria de las dos ferias francas de cada año, la una de las cuales dura ocho días antes de la Ascensión y ocho después, la otra desde doce de septiembre hasta veinticuatro del mismo, dado año de 1399. Y en la letra D, núm. 245, tiene cinco provisiones reales, allende de los privilegios, para que el mercado de los jueves sea franco. Y en la letra F, núm. 273, tiene una provisión de los Reyes Católicos de este mercado franco, ganada por la Cuchillería y Pintorería de Vitoria. (Véase el cajón F, núm. 89).

Libertades de Vitoria

Ferias francas

1399

Mercado franco

En la letra A, núm. 20, tiene la sentencia, en pergamino con plomo, que en nombre del rey dio Juan Martínez de Leiba, como queda dicho, en que dan a Vitoria las cuarenta y un aldeas sobre que pleiteaba con los caballeros, dada en Valladolid a 19 de octubre de 1370. Y en el núm. 40, tiene una copia de esta sentencia que dice con las informaciones de Alava sobre las aldeas de la jurisdicción, dada en Burgos en febrero de 1405. Y en el núm. 27 tiene un privilegio del rey don Enrique y su mujer la reina doña Juana en que hace libres a las aldeas de Vitoria de los seis mil maravedís que pagaban, dado año de 1402. Y en el núm. 38 tiene un privilegio del rey don Sancho de las aldeas viejas de Vitoria y de dónde a dónde han de pastar y por dónde se determina Alava, sus términos, etc., dado en Carrión a 16 de septiembre era de 1331 que es año de 1293. Y en el núm. 78 tiene un privilegio del rey don Alonso XI en confirmación de las aldeas viejas de Vitoria y hasta dónde han de pastar y de dónde a dónde se determina Alava y su distrito qué tierras toma, dado en Segovia a 18 de agosto era de 1296 que es año de 1268.

Aldeas viejas y nuevas

1370

1405

Pecho

1402

Límites de Alava

1293

1268

Y en el núm. 87 tiene un privilegio plomado del rey don Pedro de la merced que hizo a Vitoria de las aldeas de Galvaruri y Elorriaga, dado en el real sobre Nájera en que desbarató a su hermano el conde don Enrique, a 26 de abril era de 1398 que es año

Elorriaga

- de 1360. En el núm. 79 tiene un privilegio del rey don Sancho de Castilla, en pergamino plomado, en que hace merced a Vitoria de la aldea de Lasarte (Lacha arte) y que la juzguen por el fuero de Vitoria, dado en Burgos a 13 de mayo era 1302 que es año de 1264. En el núm. 128 tiene un privilegio plomado en confirmación de la sentencia dada por Juan de Leiba, ya dicho, de las aldeas de Vitoria del rey don Enrique, dada en Burgos era de 1405. 1360
Lasarte 1264
- En la letra F, número 63, tiene una cédula real, dada a 20 de febrero año de 1466, por los reyes don Enrique IV, que Vitoria se pueda llamar leal, y tiene ya, que se pueda llamar muy más leal por muy leales servicios que ha hecho a los reyes. 1405
Vitoria leal y muy leal
- En la letra A, núm. 6, tiene un privilegio del rey don Enrique, dado en abril en Arévalo, año de 1399, en confirmación de otro que dio el rey don Juan I, en que manda que las recuas que salieren de Vizcaya y Guipúzcoa entren por Vitoria y no vayan por fuera. (Dentro de este privilegio está una cédula del rey don Enrique en que manda lo mismo). En la misma letra, núm. 9, tiene un privilegio plomado de la reina doña Isabel, dado a 19 de marzo de 1489, de cinco mil mrs. de las alcabalas para el reparo de los muros. Tiene otro privilegio del rey don Enrique en el núm. 29, dado en Olmedo a 25 de julio de 1466, de diez mil mrs. para el reparo de los muros. En el núm. 21 tiene otro privilegio del rey don Juan II, plomado, dado en Valladolid a 27 de abril de 1413, en que manda que los escuderos y clérigos de Alava paguen y contribuyan para el reparo de las cercas, puentes, fuentes y otras cosas comunes. 1399
Recuas de Vizcaya, etc. 1489
Reparo de muros 1466
1413
- En la letra A, núm. 52, tiene un privilegio del rey don Enrique, dado en Burgos en enero de 1405, que esta ciudad ni sus vecinos sean desaforados por los caballeros. 1405
Desafuero
- Tiene en el núm. 36 un privilegio y confirmación de otros del rey don Juan II, dado en Valladolid, año de 1420, para que Vitoria traiga libremente vino de Navarra. En el núm. 90, otro privilegio para lo mismo, dado en Burgos a doce de agosto año de 1417. Y en el núm. 88, del rey don Alonso para lo mismo, dado en Jerez de la Frontera a 16 de julio era 1380 que es año de 1342. Y en el número 90 otro para lo mismo en pergamino plomado del rey don Enrique, dado en Madrid a 20 de abril de 1392. Otro en el núm. 95 del rey don Alonso, dado en Madrid a 21 de noviembre de 1377 para lo mismo. Otro en el núm. 99 del rey don Enrique para lo mismo, en pergamino plomado, era de 1405. 1420
Saca de Navarra 1417
1342
1392
1377
- Tiene Vitoria muchos privilegios y provisiones y cédulas reales en que la hacen libre de fonsados, fonsaduras y de todo otro cualquier derecho, martiniega, pecho, pedido, etc. En la letra A, núm. 157, tiene un privilegio para que no pague y sea libre de fonsados, fonsaduras y de otro cualquier derecho, del rey don Juan II, dado en las cortes de Burgos a 8 de agosto año de 1417. (Para cada cosa de estas tiene muchos privilegios y confirmación de ellos y de todos los demás de todos los reyes hasta hoy). En el núm. 58 tiene un privilegio del rey don Enrique, dado en Burgos en marzo de 1392, en que manda que no se escriban (registren, etcétera) las acémilas, muletos, etc. de Vitoria ni su tierra, ni den cuenta de ellos, y que pongan sus ganados en los lugares donde es costumbre. En el núm. 59 otro privilegio plomado del rey don 1417
Vitoria libre de derechos
Fonsados
Fonsaduras
Pecho
Martiniega
Pedido
Imposición
Aduanas
Registros
Albalas 1392

- Juan II, dado en Valladolid a 12 de abril de 1420, para lo mismo. 1420
 Y en el núm. 67 otro privilegio plomado del rey don Juan y su
 mujer la reina doña Leonor para que Vitoria no pague derechos
 foreros y la hacen libre de ellos y a su tierra, dado en Burgos en
 agosto de 1417. Derechos foreros
- En el núm. 71 tiene otro privilegio plomado del rey don Fer- 1417
 nando, dado en Valladolid a 8 de agosto era de 1333 que es año
 1295, de lo mismo y que no den al rey dádiva ninguna y que no
 haya judíos arrendadores. En el núm. 74 tiene una sentencia del 1295
 rey don Juan, en pergamino plomado, del vino de la cosecha de
 las viñas de la ciudad y de cómo la han de guardar los escuderos
 de la jurisdicción de Vitoria, dada a 7 de febrero de 1409. Es Vito-
 ria aunque no su jurisdicción libre de pechos, de lo cual tiene sen-
 tencias contra la jurisdicción, y es libre de alcabalas y lo mismo
 su jurisdicción por el tiempo que el rey quisiere. Vale la alcabala
 más de trece mil ducados porque se venden más de doscientos mil
 de cosas en Vitoria. Y el pedido cuarenta y tantos mil mrs. que lla-
 ma Vitoria fundo porque se dan por el suelo de Vitoria, que lla-
 man fundo el derecho, el cual compró al rey don Alonso XI cuan-
 do Alava se dio a Castilla, por lo cual rey no puede hacer merced
 de calle ni parte de suelo de Vitoria (y está en uso). Realmente
 este pedido fue sisa del vino o viñedo y pecho de 49 mil y 200, y
 alcabala, como están por la carta de arrendamiento de Samuel
 Aben Arroyo, judío de la merindad de Aquende el Ebro, para el
 concejo de Vitoria, año 1464, 1465, 1466, 1467, 1468 del pedido,
 yantar, martiniega, feria franca, mercado, rentas, siendo alcalde
 Fernán Martínez de Ali, procurador P.^o Martínez de Mogurruco
 (sic), escribano Juan Martínez de Landa y Juan Pérez de Doipa,
 donde dice que se da por pagado del pedido, alcabala, pecho, etc.
 Y por otro arrendamiento de Juan Martínez de Lasarte, siendo
 alcalde Iñigo Ortiz de Mendoza, año 1478, escribano Fernán Sáez
 de Cucho. Nota
- En el núm. 86 de la misma letra A, tiene el privilegio y mer-
 ced que hizo el rey don Juan II de que Vitoria fuese ciudad para
 que gozase de todas las franquezas, privilegios y libertades y dig-
 nidades que las ciudades, dado en diciembre de 1431. En el núm. 1431
 92 tiene un privilegio plomado del rey don Alonso XI, dado en
 Burgos a 28 de abril era 1370 que es año 1332, que los judíos no
 tengan obligación ni albalás sobre cristianos y que si las tuvieren
 no valgan. En el núm. 98 tiene otro privilegio, en pergamino plo-
 mado, de este rey don Alonso, dado en Burgos a 28 de agosto era
 de 1370 que es año 1332, para que los vecinos de Vitoria vengan
 a juicio ante el alcalde de Vitoria. (Con los bandos debían andar
 rebeldes). En el núm. 102 tiene un privilegio plomado en pergami-
 no del rey don Alonso XI, dado en Valladolid a 15 de junio era de
 1366 que es año de 1328, en que hace libre a Vitoria de fonsados,
 fonsaduras y de todo pecho, hueste y guerras. En el núm. 104 tie-
 ne otro privilegio con sello de cera pendiente, en pergamino, dado
 a 14 de abril era de 1390 que es año 1352, en que hace libre a
 Vitoria de fonsados y fonsaduras. Fonsados
 Fonsaduras
 Pecho
 Hueste
- En el núm. 109 tiene un privilegio del rey don Fernando, en
 pergamino con sello pendiente de cera, dado en Valladolid a 16 de
 abril era de 1350 que es año de 1312, en que manda que los alcal-
 des de Vitoria vayan a hacer juicio y justicia a la puerta de la igle-
 1312 Audiencia en
 San Miguel

sia juradera de San Miguel de Vitoria como se tenía de uso y costumbre. (Los bandos lo traían todo pervertido). En el núm. 115 tiene un envoltorio de la exención de Vitoria de fonsados, ida a las huestes y guerras, con dinero y repartimientos.

En el núm. 120 tiene una sentencia que los de Salinas de Añana no puedan escudriñar la sal en Vitoria. (Como el rey don Felipe II tomó estas salinas y mandó que no se comiese en estas tierras ni vendiese otra sal, habían comenzado los de Salinas a escudriñar si se gastaba otra sal con que alborotaban el pueblo). En el núm. 125 tiene una provisión de la reina doña Isabel para que los que apelaron de la elección que se hace de justicia el día de San Miguel paguen 20 mil mrs. (Los bandos que aún deseaban retoñar causaban estos motivos). Tiene Vitoria y su jurisdicción sentencia de jueces puestos por los Reyes Católicos, confirmada con ejecutoria, que no se pueda dar ni un palmo de tierra si hay quien contradiga aunque no sea sino uno solo el que contradice y así se usa y guarda hoy.

En el cajón B, núm. 10, tiene un privilegio del rey don Juan II, en pergamino plomado, dado en Burgos año 1436, para que no paguen los de Vitoria portazgos en Briviesca. Y en el núm. 12 una sentencia en pergamino, dada en Burgos en diciembre de 1477, para que los de Vitoria no paguen la barca de Burgos y sean libres como los vecinos de Burgos. Y en el núm. 16 un privilegio, en pergamino plomado, del Rey Católico, dado en Valladolid, año 1509, de lo mismo, que es confirmación también de todas las libertades y privilegios que Vitoria tiene de los portazgos. Y en el núm. 19 un privilegio, en pergamino plomado, del rey don Pedro en que confirma el privilegio del rey don Alonso XI su padre y del rey don Fernando su abuelo, y del rey don Alonso primo del rey don Sancho, que es confirmación del del rey don Fernando su padre y del rey don Enrique, en latín, dado en Alcalá de Henares era de 1381 que es año 1343, en que libran a Vitoria de portazgos, lo cual todo confirmó el rey don Felipe II en Valladolid a 8 de octubre de 1569.

En el núm. 48 de la B, tiene un privilegio del rey don Sancho, dado en 10 de marzo era de 1331 que es año 1294, que los de Vitoria no paguen portazgos ni paso ni otro tributo alguno. En el núm. 50 un privilegio, en pergamino con sello de cera, de la reina doña María, dado en Alcalá de Henares, era de 1372 que es año 1334, en que los libra de portazgos a los de Vitoria y que no se les haga vejación alguna. Tiene otro del rey don Alonso, dado en Burgos a 15 de marzo era de 1292 que es año 1254 (núm. 55). Y en el núm. 56 otro del rey don Sancho, dado en enero era 1332 que es año 1284, que ninguno de Vitoria pague portazgo en ninguna parte de sus reinos.

Y por abreviar, tiene Vitoria en este cajón B otros muchos privilegios de lo mismo. En el núm. 65 tiene privilegio plomado del rey don Alonso XI, dado a 10 de agosto en Burgos, era de 1370 que es año 1332, de lo mismo y que les valga el traslado del privilegio como si fuese el original y que sean creídos sobre su juramento y que sobre ello ni sean vejados ni detenidos. Y en el núm. 69 tiene un privilegio del rey don Pedro, en pergamino plomado, que confirma lo mismo y que con sólo su traslado signado de escribano o con la autoridad y letra de uno vayan sus vecinos

Fonsados
Fonsaduras
Hueste, etc.

Sal escudriñada

Nota

Elección del día
de San Miguel
Abajo de esto

Cómo puede
Vitoria dar solares

Portazgos

1436

1477

1509

1343

1569

Portazgos
Pasos
Tributos, etc.

1294

1334

1254

1284

Nota

Nota

libres sin les pedir el privilegio original y que sean creídos por su juramento y que no sean vejados, dada en las cortes de Valladolid a 15 de octubre era de año 1389. Esto confirman todos los reyes.

Consta claro, como dicho queda, y consta de cartas de arrendadores y padrones antiguos que arrendaban el pedido, alcabalas del vino, sidra, uva, vinagre, pan, carne viva y muerta, hierro, acero, bonería, paños, joyas, ropa vieja, bestias, heredades de Vitoria y su jurisdicción. Y para coger estas alcabalas empadronaban a hombres hidalgos y no hidalgos y mujeres porque la alcabala todos la deben y hoy se cobra de todos por padrones. En Vitoria no se paga pecho en su jurisdicción si más no más del irundiru que son tres mrs., que en lo demás tan libres son como los hidalgos salvo en el votar asientos, tomar paz, ofrecer y juntas, y los dos alcaldes y diputados de la jurisdicción han de ser hidalgos. Lo cierto es que no consta que en Vitoria se pague pecho, ni hubo distinción de estados de hidalgos y pecheros como la hay en la jurisdicción, aunque no eran admitidos al gobierno sino los hidalgos.

En el núm. 121 tiene un privilegio que no pague mrs. ni imposición alguna. En el núm. 2 tiene una provisión, dada a 26 de marzo de 1488, que los de Vitoria ni paguen portazgos ni diezmos ni puedan ser descaminados llevando cédula de Vitoria. En esta letra privilegios y sentencias en vista y revista que no paguen los de Vitoria las cosas dichas, ni en Burgos, Medina, Valdestillas, Bernedo, Bilbao, etc., del año 1477, 1417, 1386, 1454. De lo que muchos pueblos tienen a Vitoria enojo de ver que ellos pagan lo dicho en sus pueblos y Vitoria no. En el 68, tiene el privilegio y la sentencia que dio el licenciado Bonifaz, juez de residencia de Vitoria, que aún vive, que el dicho privilegio se guarde, en que se hace merced a Vitoria de la mitad de las penas de cámara, y otra sentencia del licenciado Gutierre de Mayorga, juez de residencia de Vitoria, de lo mismo.

En el cajón C, núm. 241, tiene la merced que continuamente los reyes van haciendo a Vitoria del encabezamiento por los 219 mil mrs., y las del rey don Felipe II, año 1576, 1578, 1580, etc. (Comenzaron los Reyes Católicos a hacer esta merced). En el núm. 242 tiene una provisión real del rey don Felipe II, de 23 de abril de 1577, a petición de Vitoria, que no se pueda fundar casa de jesuitas teatinos en Vitoria sin dar noticia a S.M., pidióla Vitoria porque averiguó que con mucha cautela y silencio sin dar parte a la ciudad pretendían avecindarse de hecho aún por violencia y contra su voluntad como en fin lo hicieron, a siete de septiembre de 1583, por la mañana habiendo venido algunos de ellos con son de pasar adelante y posado en casa del canónigo Diego de Alava, su fautor, que les hizo donación de las casas costaneras a las de Martín de Aramayona, que están fuera de la puerta de la Correría junto a las carnicerías, para este efecto, por ante Diego de Paterina escribano. En las cuales casas entraron con silencio a media noche y estuvieron las puertas cerradas por de fuera. Y habiendo dado el padre Osorio, que venía por rector, ido a consistorio y dado allí las cartas que de S.M. y de su hermana la emperatriz traía de favor para que los recibiesen, sin aguardar respuesta del consistorio pusieron campana, tañeron a misa, abrieron las puertas y celebraron en el zaguán y pusieron sacramento allí, aún sin

1488

Diezmos, etc.

Nota

Penas de cámara

Encabezamiento

No haya teatino en Vitoria

1583

barrerlo, que había servido de caballeriza y estaba hecho establo. Diose noticia a la ciudad, la cual acudió luego y los echó fuera y llevó el sacramento a la iglesia de San Ildefonso por mano del cura en procesión y cerró las puertas. Formaron los teatinos queja ante S.M., hubo muchos dares y tomares, favoreciéndolos mucho la emperatriz doña María y el presidente del Consejo Real y otros muchos. Finalmente S.M. mandó al gobernador y provisor del obispado de Calahorra y la Calzada, cuyo obispo estaba en Roma, que viniese a saber la voluntad de los vecinos de Vitoria y su tierra y comarca, el cual vino y hallándose presentes las partes y sus escribanos, no se halló más de Diego Hurtado de Esquibel Luna que dijese que viniesen los teatinos a morar a Vitoria ni tierra ni pueblo comarcano cinco leguas a la redonda, por lo cual S.M. mandó poner silencio perpetuo a los teatinos y que se saliesen de Vitoria luego. Lo mismo les mandó su general y escribió a la ciudad muy comedidamente. El que los bandeó y daba avisos de cuándo habían de abrir las puertas y tañer y decir misa y lo demás para tomar posesión fue el licenciado Gaspar de Paternina, beneficiado en Vitoria, hermano del Diego de Paternina, hijos del abad de Santa Pía. Tiene Vitoria los recados todos y lo que pasó por ante Miguel de Luyando, escribano de consistorio. Era alcalde Martín de Isunza. En el cajón D, núm. 216, tiene un proceso y sentencia contra los de Bilbao sobre la nueva imposición que hicieron sobre los portazgos de las mercaderías del año 1538.

Nota

Bilbao

Nota

1538

En la letra o cajón E tiene muchos privilegios, provisiones, cartas y sentencias que Vitoria y su jurisdicción es libre en todas partes de portazgos, registros, aduanas, escribir los ganados ni otras cosas. Y los alcaldes de sacas lo aprueban todo por sentencias que de ellos hay en este cajón. Y que Vitoria y su tierra pueda traer libremente bastimentos de Francia, Aragón, Navarra, etc.

Aduanas

Portazgos

Sacas

Bastimientos

Nota

En el cajón F, núm. 53, tiene una cédula y provisión real de los Reyes Católicos, dada en Vitoria en 23 de junio de 1476, en que prometen y juran de nunca enajenar a Vitoria de la corona real. Y en el núm. 88 tiene una provisión del rey don Juan II, año 1440 a 22 de marzo, en Valladolid, que Vitoria no se enajene de la corona real. En el núm. 95 tiene las cédulas de la merced de los 296 mil de las penas de cámara de que queda hecha mención. Y en el núm. 55 la provisión de los Reyes Católicos, dada en Medina del Campo a 23 de febrero de 1472, que Vitoria goce los 34.200 que compró de ellos al quitar. Y en el núm. 171 tiene una cédula y merced del rey don Enrique, de 9 de julio de 1412, de los ocho mil de pecho forzoso, en que hace libres a los vecinos de las aldeas de Vitoria. Y en el núm. 218 tiene una ejecutoria que no hay martiniega en Vitoria. Y en el 249 que no se vendan las procuradurías en Vitoria. Y en el 259 una provisión que los escribanos que no fueren de Vitoria no hagan autos.

Vitoria no se venda

1476

1440

Penas de cámara

Juro de

342000

1472

Pecho

1412

Martiniega

Procuradurías

Escribanos

Elección día de S. Miguel

Mercado franco

Escribanos

En el núm. 269, cajón F, tiene tres provisiones reales para que los jueces de residencia no se entremetan en la elección que se hace de justicia el día de San Miguel. (Otra queda en el cajón A). Y en el núm. 273 una provisión real de los Reyes Católicos, del mercado franco de los jueves. En el núm. 275 hay un traslado autorizado en Consejo Real de lo tocante de este mercado franco. Y en el núm. 259 y 274, que los escribanos que no son del número de Vitoria no hagan autos, etc. y si los hicieren no valgan, y que

los escribanos de fuera de Vitoria den relación de todas las escrituras de venta y de todas las otras escrituras que deben alcabala a Vitoria. Nota

En el cajón G tiene los privilegios, provisiones, cédulas, sentencias de alcaldes de sacas y cosas vedadas, que los de Vitoria y su tierra no sean obligados a escribir mulas y otras cualesquier bestias y ganados, ni les tomen fiadores ni se los pidan, ni les hagan estorbo alguno. (De 27 de mayo de 1420 tiene privilegio). Y una provisión real, dada en Medina del Campo, año 1532, que ningún alcalde de sacas se entremeta en cosas acontecidas entre sí o de otro alcalde de sacas. Y que no se pongan guardas de Guipúzcoa en Vitoria, dada en Valladolid a 16 de julio de 1411, ni tampoco de Vizcaya sobre el hierro y su alcabala. Y que Vitoria no pague la sisa puesta a la villa de Bilbao, es sobrecarta, año 1524. Y que no sea nadie descaminado por no pagar el portazgo, año 1437. Y hay en este cajón muchas libertades para sacar, vino, trigo y otros bastimientos de Navarra, Aragón, etc., y que no se saquen de Vitoria ni de su tierra.

En la letra y cajón Y tiene todas las escrituras, privilegios, ejecutorias, sentencias, etc. en favor y libertad de Vitoria contra la jurisdicción. Y tiene provisión del rey don Felipe II que no pueda entrar en Vitoria ni su tierra el alcalde del Adelantamiento. (Sobre que ha padecido muchos trabajos). Irse han tocando adelante otras libertades y ventajas que Vitoria tiene. Y al fin se hará un sumario de todas las escrituras que Vitoria tiene.

Aduanas
Sacas
Registro, etc.

1420

1532

1411

Guardas

Sisa

1524

Portazgo

1437

Saca de
bastimientos

Alcalde del
Adelantamiento

CAPITULO 25

f. 85

Del oficio de Alcalde y de cómo se ejercita y cualidades del Alcalde

El oficio, dignidad y cualidades del Alcalde o alcaide, que todo es uno, es la principal o más principal potestad y dignidad que Vitoria tiene, y su primer voto porque tiene el lugar del rey y su teniente y gobernador y tiene su vara. Y es lo que antiguamente llamaban conde, es a saber compañero del rey y señor porque eran compañeros y acompañados con el rey para regir, y a ellos obedecían en todo como si fuera su señor. Y finalmente aunque no tienen ya este nombre pero tienen los Alcaldes de Vitoria los hechos como los corregidores sin faltarles cosa. Hales quedado el nombre berberisco o morisco que es alcaide o Alcalde, corrompiendo el vocablo, que es lo mismo que capitán, cabeza y gobernador, como los merinos se llaman alguaciles, que también es vocablo morisco, etc. A los Alcaldes o corregidores llaman en Flandes magistrados, y entre turcos bachas o bajas.

Oficio de Alcalde.
Alcaide
Cónsul y pretor
Conde (Comes)
Señor

Tienen los Alcaldes velar de oficio, rondar de día y noche la ciudad, regir, defender, conservarla y ampararla de sus enemigos y de malhechores y castigarlos, y finalmente es capitán ordinario y tiene en sí todo el poder de la ciudad y tierra para todo esto en civil y criminal. Verdad es que con ser todo esto les vale poco el oficio porque, atenedos a una loable e inmemorial costumbre de los pasados, se contentan con pocos derechos y no piden más de lo que se les da, sea poco o mucho, cosa que no hacen los corregidores ni tenientes ni otras justicias, aún las espirituales. Y finalmente tienen más cuenta con ser padres piadosos de la república, que con ser mercenarios e interesarles ni rigen por el interés y lana de las ovejas, y son como verdaderos pastores accesibles. Y así hacen que los querellantes sin gastarse con pleitos se compongan si es posible.

Nota

Este afable gobierno y paternal tienen con todos los extranjeros también, sean negociantes o no lo sean, vengan con provisiones o vacíos, y los dejan sacar libremente las mercaderías y hacen que sean bien tratados y se les haga en todo justicia.

Hacen que la ciudad esté bien proveída, visitan las plazas y todas las oficinas y provisiones. Y con tener tanto trabajo y estar

oyendo siempre y juzgando causas, es lo que ganan muy poco, que no debe valer todo lo que el oficio les vale cincuenta ducados. Y con ser Vitoria puerto de mucha contrata de todo linaje de mercaderías de mar y tierra y de todas provisiones de paños, lienzos, metales, hierros, vinos, aceites, pescados, etc., y de todo lo que de Inglaterra, Irlanda, Flandes, Francia, Alemania, etc., viene a España, y de bacalaos, etc., ganan poco los alcaldes, y si son letrados pierden porque ni pueden abogar ni sentenciar causa que ante él pasa. Y así les pesa cuando les cabe la suerte de ser Alcaldes. Tiene Vitoria en su archivo, en el cajón F, núm. 27, una provisión real, dada en Madrid a 22 de junio de 1519, para que el Alcalde de Vitoria tome las cuentas de la ciudad. Y una provisión del Rey Católico para que el segundo alcalde de Vitoria pueda usar el oficio de Alcalde estando el primer Alcalde fuera de Vitoria una legua como si estuviese fuera de la jurisdicción de Vitoria, dada en Burgos a 10 de abril de 1511. Y como atrás queda dicho tiene también dos provisiones reales sobre elegir segundo alcalde, en el mismo cajón F, núm. 67, la una dada en Ocaña a 1 de diciembre de 1498, la otra en Morón dada a 30 de junio de 1496. (Son de los Reyes Católicos).

Notarse ha aquí que el que es alcalde segundo, estando presente el primero, no tiene poder para hacer ni deshacer cosa más que si no lo fuese, pero si muere el Alcalde primero él queda en todo y por todo por Alcalde primero, y así se elige luego segundo alcalde, y si muere el segundo alcalde eligen otro que lo sea. Los jueces de residencia, en tanto que son jueces tienen el mismo poder que el Alcalde primero, y el Alcalde no es nada en el entretanto. Quita entonces el procurador de la ciudad al Alcalde la vara y dásela al juez, y en acabando el juez su residencia se la quita y la torna al Alcalde, y lo mismo hacen de la vara de alguacil y merinos, etc., que la da al alguacil del juez y se la quita. Trae el juez escribano y valen sus hechos en tanto que dura la residencia. Y ya queda dicho cómo el juez no se puede entrometer en la elección de justicia, en el cap. 24. Tiene la ciudad una cédula del rey don Juan II, en el cajón F, núm. 42, dada en el año 1443, que no se dé posada a los jueces de residencia sino por dinero. Tiene una provisión, dada en Burgos a 5 de enero de 1507, del rey Católico, que ningún caballero se tenga por vecino de Vitoria hasta haya sido vecino diez años (en el cajón F, núm. 59). Y una provisión del Rey Católico, dada en Burgos a 15 de noviembre de 1493, que los alcaldes que son letrados no lleven asesorías. En lo que toca a los derechos y provecho de pasaportes y de otras cosas vale este oficio sesenta ducados si no hay ningún descamino. Es el Alcalde de Vitoria juez mero ejecutor. Tiene Vitoria en el cajón F, núm. 73, una provisión de los Reyes Católicos, dada en Segovia a 7 de noviembre de 1503, que los oficiales de justicia no vivan con señores. Véase para este cap. y los siguientes el cap. 42 y 46. (Veo ya gran corrupción del gobierno y una gran ansia de regir y mandar y codicia de hacendar, y así los Alcaldes que el año 1585 no recibían por la firma sino cuatro mrs. este de 1587 llevan un real contra la ley y ordenanzas, etc.).

Nota

1519

Alcalde segundo
tiene asiento
tras el alcalde
primero

1511

1498

1496

Juez o coregidor
de residencia

Nota

1443

Caballeros

1493

Asesorias

Salario

Nota

Nota

CAPITULO 26

De cómo hacen el oficio los Regidores

f. 38

Dicho queda cómo en Vitoria no hay más de dos regidores, que son como los dos cónsules de Roma, y cónsules y magistrados que gobiernan y rigen la ciudad con el Alcalde. Estos tienen el segundo lugar, voto, asiento y preeminencia en la ciudad y entre ellos es antepuesto el que primero sale por suerte del cántaro. Verdad es que en los asientos y honras si el Diputado General de las hermandades se halla presente le dan asiento tras el Alcalde aunque no tiene mando ni parte en el gobierno ni administración de justicia, ni cántaro.

Oficio de Regidores
o cónsules o
senadores,
censores, rectores

Véase el cap. 45

Es cosa notoria que Vitoria, antes del capitulado por el Rey Católico dio, de que se dijo en el cap. 14, tenía corregidor mayor y tres alcaldes y cuatro regidores, como de escrituras auténticas consta, como de la ejecutoria que el monasterio de Santo Domingo tiene del agua contra Vitoria, adonde se nombran, a 21 de julio de 1418, por corregidor a Gonzalo Pantoja y por regidores Pero Sánchez de Maturana, Juan Iñiguez de Ulivarri, Miguel García de Amarita y Juan Martínez de Luco. Y en las ordenanzas que Alvar González de León dio a Vitoria por comisión del rey don Juan II, año de 1423, a 14 de julio, se dice cómo sucedió este Alvar González al Pantoja y se llama corregidor mayor y pone cuatro regidores y procuradores de los cabillos (cabildos de los oficios que había). (Véase el libro 2.º, cap. 14, miembro 1.º). Nómbranse en esta escritura, Miguel García de Estella, Miguel García de Amarita, Juan Martínez de Vitoria, Martín Ibañez de Gauna, Juan Martínez de Orenin, Diego López de Arriaga, Juan Martínez de Ali, Sancho Martínez de Oñate, Juan Pérez de Castillo y Fernán Martínez de Bolívar, procuradores de los cabillos.

El oficio propio de los Regidores es regir y gobernar el pueblo por semanas, de manera que son hebdomadarios y semaneros. La primera semana del año de su gobierno gobierna el que primero salió por cántaro, la segunda el segundo, y así alternativamente todo el año. Está a su cuenta y cargo visitar y andar mirando y hechos veedores, especuladores y centinelas o escuchas del pueblo, sin dejar plaza ni calle ni puesto. Ver cómo andan las carnicerías, pescaderías, tabernas, mesones, bodegones, panaderías,

tiendas de provisiones. Mirar si se guardan los aranceles, probar y gustar el vino, pan, viandas, etc. Y penar a los que hacen mal su oficio, derramarles el vino, enviar el pan pesado, etc., a los pobres de la cárcel, hospitales y otros pobres. Por lo cual los podemos llamar censores y censorinos mayores, es a saber correctores y censores de las vidas de los otros. Pueden encarcelar y soltar a los que envían a la cárcel. Ellos gustan y juzgan de los precios de las cosas de mantenimiento que se traen a la ciudad y lo ponen y dan el precio en que se ha de vender, sean vinos, aceites, pescados, miel, pasa, higo, jabón, etc., y si lo venden a más los penan y castigan, y llevan de esto ellos la postura. El trigo, frutas, huevos y cosas semejantes no tienen postura.

Y porque tienen este oficio de ver y dar precio a los mantenimientos y proveer de ellos a la ciudad, los podemos llamar ediles, como censores, de edo, edis y censo, etc. Y gobiernan y hanse en hacer su oficio con todos así vecinos como foranos como se ha dicho que lo hacen los Alcaldes. Verdad es que su oficio es de más provecho que el del Alcalde porque les vale a cada uno a cien ducados poco más o menos, lo cual es de las penas que echan y de las posturas y poco ha que tienen de salario las penas y posturas porque de antes dábales salario de los propios de la ciudad. Y ella tiene hartos pocos sino en la sisa del vino la cual les vale bien con otras sisas que tiene de carne, pescado, etc. Para la sisa del vino tienen privilegios. Tiene también una cédula real del Rey Católico en el cajón F, núm. 31, dada a 4 de julio de 1509, para que Vitoria pueda dar salario a los Regidores de sus propios pero ya no se usa porque en su lugar les dieron sus penas y posturas.

Quando las carnicerías y pescaderías no tienen obligados, los Regidores las administran y proveen y dan cuenta de las provisiones y gastos y recibos y el Alcalde o juez de residencia se las toma. Una cosa, a mi juicio, permiten los Regidores que podría remediar, que es en abierto perjuicio del común y gente pobre y caminantes, que es permitir vender malos vinos, y aún ellos hacen provisión de ellos por lo que ellos saben que ganan, y permitir a las panaderas vender pan malcocido, hecho agua y aún con mezcla de dos y tres cedazos, que dicen, en que se mezcla salvado con harina, que para forzudos de galera aún es dañoso. Yo lo advertí el año de 1585 a los Regidores y me respondieron que era negocio sin remedio porque a no lo permitir no hallaran quien sirviese de panadería y que nadie se quería obligar a proveer de pan ni vino, etc., pero yo hablé a algunas panaderas y las abrí el camino de la razón y cómo se condenaban y se enmendaron y no dejaron por eso la panadería y ganan bien su vida sin el engaño. Era lástima la queja que de esto había. No alabaré yo aquí a algunos Regidores ásperos, molestos y que han inventado nuevas posturas de cosas de comer que antes no tenían postura y poco a poco han de ir añadiendo gravámenes y haciendo que muchas cosas que se venden por ojo y a bulto sin que los Regidores las den postura y sin peso las tengan con que se encarecen los mantenimientos. Tiempo ha de venir que han de querer poner la fruta, etc., y que se venda a peso. Y de todo tiene la culpa el Procurador General, que lo consiente. Los Regidores escribanos, aunque pueden usar de su escribanía pero no pueden ejercitar acto judicial acerca de las escrituras y cosas de escribanía que hacen,

Ediles

Salario de los
regidores
Ochenta ducados

Sisa del vino

1509

Notable falta

1585

Nota

Nota

como dar fe del testamento cerrado que ante él pasó, etc. Después que Vitoria dio a los Regidores por salario las posturas no anda tan bien regida, que por el granillo ponen bueno o malo y aún peor, como vinos, etc., y a veces lo ponen sin probarlo, de que hay gran queja. (Véase el capítulo 47).

CAPITULO 27

Del oficio de Procurador General

f. 87

El oficio y autoridad y poder de Procurador General de Vitoria y de su jurisdicción y tierra es grande aunque tiene el pos-trer lugar y voto de los cuatro ministros y oficiales mayores que gobiernan y poco salario, porque tiene la voz y voto de toda la ciudad y su tierra y todo su poder y la representación en todo, por lo cual lo llaman también comisario general del pueblo. Y es lo mismo que tribuno general porque tiene poder de todas las tribus o familias de la república y su comisión.

Oficio de
Procurador
General. Comisario
y tribuno.

Es defensor y protector de toda la república, de su fama, honra y hacienda, vida, fueros, privilegios, libertades, exencio-nes, usos y costumbres, y puede, manu armada, si necesario fue-re, defenderla, armarla, apellidarla, capitanearla, y ha de morir por ella, como en su elección y juramento queda dicho, y puede y está obligado a resistir a toda la justicia, rey y a otro cualquiera en razón de esto, mover pleitos, seguirlos, y si su voto falta, aun-que sea solo, todo el resto no es bastante para hacer ni deshacer cosa de la república.

Nota

Protector

Cuando el pueblo ha de salir a la guerra o dar gente para ello al rey, él lleva la bandera y estandarte de la ciudad, y donde quie-ra y como quiera que salga el estandarte y bandera de la ciudad, ahora sea en procesiones o alardes, guerras, etc. él lo saca y lleva y ninguno lo puede sacar, tender, descubrir, levantar o de otra manera en público sino él.

Nota

Hace que el Alcalde, Regidores y todos los otros oficiales, altos y bajos, y los jueces de residencia y sus ministros hagan sus oficios con rectitud, y puédelos compeler a ello levantando con pregones cajas, trompetas al pueblo para ello si es menester, y ponerlos en armas y hacer la guerra. Y su oficio es hacer a los reyes guardar los privilegios de la ciudad y tierra, libertades, fue-ros, costumbres, y compelerlo a ello, no le dejando entrar en la ciudad ni tierra, hacer sobre ello levantamiento, etc.

Nota

Tiene también otra gran cualidad, que es ser cabeza y tener la voz y voto de las hermandades de Vitoria, y hace sus negocios como para Vitoria. A él acuden los agraviados con quejas y él hace que se les guarde justicia. Tiene de salario diez mil marave-

Nota

Salario del
Procurador

dís. Finalmente, es el oficio de gran cualidad y poder, y así se había de dar a personas de mucho valor, rectitud y crédito y autoridad, aunque a veces no se hace así, dándolo a mozos de poca experiencia, capacidad, seso y prudencia, por cuya razón han nacido en Vitoria grandes escándalos, parcialidades, trabajos y grandes gastos feos y dañosos pleitos y rumores por todo el reino así para república como para particulares, los cuales aún duran y durarán. (Que quizá han sido causa de grandes pecados por los cuales quiera Dios no castigue la ciudad).

Nota

CAPITULO 28

f. 88

Del oficio de Alguacil mayor y del escribano de concejo

f. 75 a.

El oficio de Alguacil o merino mayor es acompañar al Alcalde y hacer ejecutar lo que él manda, andar delante de él. Y es como centinela y atalaya común suya y de la república que anda mirando todos los puestos de la república procurando que nadie haga cosa no debida, prender a los que hacen mal, a los que ve que quiebran las ordenaciones y pragmáticas reales, ordenanzas y buenas costumbres de la ciudad, a cuyo efecto, como alférez del rey y de la república, trae su vara y poder y para esto ronda de noche y de día y vela y anda acompañado de porquerones y de gente de guardia. Apellida al rey cuando conviene. Hace que el pueblo esté recogido de noche y se maten las luces y que, dada la campana de queda, haya quietud. Y no se traigan armas, quitarlas al que las trajere, y son suyas por ley. Visitar los tableros de juegos y cojer para sí la moneda que contra ley y pragmáticas se juegan, y lo mismo las ropas y trajes y cosas vedadas. Y así se puede llamar censor menor del pueblo. El ejecuta las sentencias civiles y criminales, asiste a los tormentos, hace que los verdugos ni excedan ni falten de lo sentenciado y van con ellos hasta que la justicia está acabada, ejecutándola hasta el fin. Hacen castigar a los verdugos si exceden o no quieren ejecutar las sentencias. Ejecuta también las ejecuciones cualesquiera que sean, de que tiene buenos derechos, y su salario y provechos son mayores que los de los Regidores porque valen poco más o menos ciento cincuenta ducados, cuando muy mucho.

Oficio de alguacil mayor o merino

Salario cien ducados

Acompañarlo de noche los merinos y es obligado a darles todos los sábados de cenar. Es el Alguacil mayor de Vitoria, montero mayor de sus montes, y él pone las guardas de ellos. Manda también al alcalde, que llaman de las basuras, de quien se ha dicho en el cap. 24. No tiene el Alguacil voto en el concejo, asiste a la puerta para sí le mandan hacer o ejecutar algo en la ciudad o en su jurisdicción

El escribano del senado o concejo o notario y secretario suyo es siempre, como queda dicho, uno de los del número de la ciudad. Su oficio es escribir lo que en concejo se hace, pide y ordena, él lee las peticiones que allí se echan y las cartas misivas y por su

Escribano de concejo y consistorio y secretario

mano se responde a ellas. Escribe las ordenanzas y de todo lo que allí pasa da fe y testimonio, y de todos los oficios que la república provee da fe y de todas las libranzas. Y, finalmente, es secretario de la república porque ninguna cosa se hace sin él, etc., asiste a los tormentos, ejecuciones de justicias, civiles y criminales con el Alguacil mayor. Es oficio de mucho trabajo y de poco salario y provecho aunque es honrado. Tiene este escribano los de la ciudad y el sello todo lo que la ciudad hace con sello.

Tiene Vitoria también escribano de provincia, el cual tiene los sellos de ella y todo lo que ella hace pasa ante él. Y los escribanos de la ciudad, que llaman del número, tienen las preeminencias dichas arriba, y la ciudad tiene ejecutoria de ello. Y al escribano de la aduana provee Vitoria, tiene privilegios y ejecutorias de todo esto.

Tiene Vitoria una provisión real en su archivo, en el cajón F, núm. 70, dada a 12 de marzo de 1504, del Rey Católico, que los escribanos de Vitoria no lleven derechos de las escrituras de Vitoria. Por el mismo caso que Vitoria hace a uno escribano queda hecho escribano sin otra creación ni nombramiento del rey ni examen de corte. Y no es mejor por eso, porque no son examinados saben algunos poco de este oficio y hacen grandes borrones en sus escrituras con que se pierden haciendas.

Sellos

Escribano de
provinciaEscribanos de la
ciudad y aduanaEscribanos de
VitoriaNo son examinados
los escribanos de
Vitoria

CAPITULO 29

f. 89

Del oficio del mayordomo bolsero

El oficio de bolsero o mayordomo o tesorero y argenterier de Vitoria es honrado y de confianza, de trabajo y cuidado y de poco provecho. Su oficio es guardar las rentas y dinero de la república, y guardarlo y gastarlo por las libranzas de la ciudad en salarios, limosnas y otras cosas que se ofrecen. Y de todo le toma al fin cuenta la ciudad. Va con la ciudad a la visita y elección del valle de Zuya y a las otras partes y hace el gasto de las comidas y de lo necesario. Y el domingo antes de San Miguel da en su casa una solemne comida a la ciudad en su casa. Acuden también a su casa los Regidores a hacer cuentas y a hacer colación.

Tiene Vitoria otros muchos ministros y oficiales a quién da salario. (Están los salarios asentados por lista en la sala de consistorio). Como veladores, que guardan de noche la ciudad que son centinelas. Guardas del campo para mieses y lo demás. Guardas del ganado. Fieles de las alcabalas que las cobran y dan cuenta de ellas. Fiel de la alcabala del viento. Fiel del trigo. Fiel del partido de fuera. Dezmeros. Receptores de alcabalas. Receptores de provincia. Son jueces de todas las visitas de los mojones, cera y de todos los oficios los diputados ordinarios o jurados y de sus cofradías y ordenanzas. Guardas de aduanas del puerto seco y de la mar, los cuales juran como vecinos de Vitoria de hacer fielmente su oficio y no ir contra las libertades de Vitoria, la cual ni su jurisdicción paga diezmos en parte ninguna de cosa ninguna como se ha dicho. Almotacenes.

Aquí se notará que según la forma del capitulado que el Rey Católico dio de elegir, el año 1476, el Alcalde, Regidores, etc., electos el día de San Miguel, no duraban más de medio año, pero en la confirmación que de este capitulado hizo el año de 1506 ordenó que durase todo el año, como ahora duran.

Otros oficios
Veladores
Guardas
Fieles muchos
Dezmeros
Receptores
Jueces de los oficios
Guardas de aduanas
Almotacenes

1476
Nota
1506

CAPITULO 30

De la nobleza y mayorazgos que Vitoria tiene

f. 89 v.

En el cap. 8.º y 9.º queda dicho cómo Vitoria, luego que se fundó, vino a ser gran pueblo y de mucha caballería y nobleza, la cual toda, habiéndose assolado el pueblo, se salió de ella, y aún poco a poco casi del todo se ha ido saliendo de toda su comarca. Porque los señores Mendozas, con las mayores venturas, se han acercado y hecho señores de título en diversas partes de España, y los señores de Nanclares de la Oca, Campezo, Antoñana, etc. son ya de poco acá condes de Orgaz, y no han quedado ya otros señores Mendozas sino los señores de Martioda. Los señores Salazares se retiraron a Salcedo y su comarca. Los Gamboas a su Villarreal, Villaro y Vizcaya. Los señores de Ayala, condes de Salvatierra, son ya acabados en esta tierra. Los señores de Guevara, condes de Oñate, solos han quedado. (Tanto puede mudar el tiempo las cosas). Y aún después de salidos estos caballeros de Vitoria, los que después en Vitoria en poder, gobierno y tiranía, como dicen, los sucedieron son ya del todo confundidos sin memoria de bandos. Y aún los apellidos de linajes que hubo en tiempo del rey don Juan II, año de 1430, son acabados. Y aún los del tiempo de los Reyes Católicos han quedado cuales o cual y los más en mujeres. De manera que la nobleza que hay, mayorazgos y vínculos dignos de este nombre son desde el tiempo del emperador Carlos V, rey de Castilla, que comenzó a reinar el año de 1516. Y aún no comenzaron los mayorazgos que hay de son hasta pasado el año de 1530, como de sus fundaciones consta y del testimonio de los que somos aún vivos este año de 1585. (Los Gaunas, señores del valle de Arraya, viven en su valle de Arraya).

Véase el cap. 41 que no había el año 1423 sino diez ricos en Vitoria. Véase la h. 106 y el libro 4.º, cap. 23, 24.

1430

1516

1530

1585

Comenzando por el orden del a b c, el famoso e ilustre varón, Furtun Ibañez de Aguirre, del Consejo Real de la magestad del emperador Carlos V, ya dicho, hombre de linda disposición, gentilhombre, alto de cuerpo y bien hecho, blanco y colorado, amable de todos y a la vejez de ancianidad autorizada, casado con doña María de Esquibel, hermana de Andrés Díaz de Esquibel el viejo, abuelo de doña María de Esquibel que hoy vive casada con Juan López de Escoriaza. Fundó la casa de mayorazgo juntamente con

Aguirre

su mujer, que es en la Villa de Suso, de patio y cuatro cuartos, bien capaz para aposentarse en ella reyes, adonde se aposentó la reina doña Leonor, hermana del emperador, cuando pasó a casarse con el rey Francisco I de Francia, y el emperador se aposentó allí. No tuvieron hijos estos fundadores, pero el oidor casó a su sobrino Mateo de Zuazo, hijo de Lope de Zuazo y de su hermana, con doña Ana de Esquibel, sobrina de su mujer, hija del dicho Andrés Díaz de Esquibel, y dejaron nombrados a estos sobrinos por mayorazgos con gravamen que ellos y los otros mayorazgos se llamen de Aguirre, cuyo hijo es Fauste de Aguirre que vive y mozo casado con doña María de Urbina, de los Urbinas de Miranda de Ebro que son de la casa de Urbina de Cuartango.

Había edificado el oidor las casas ya dichas para monasterio de monjas dominicas (vense en la sala alta las armas de Santo Domingo), pero no viniendo en ello su mujer se instituyó el mayorazgo y él edificó el convento de las monjas de Santa Cruz y su iglesia, y para su entierro hizo la capilla de las Vírgenes de San Vicente adonde se ven sus escudos de armas, como en sus casas, que son las armas de la casa de Galarza de Escoriaza y las de Aguirre por descender de ellas, que son un oso de su color al lado de un roble seco en campo de oro. Estas son las armas de la casa de Galarza aunque el oso está levantado, puestas las manos en el tronco del árbol, como lo tienen los Escoriazas de Vitoria. Y si el oidor puso el oso al lado del roble fue para diferenciarse de la casa de los Escoriazas y Galarza. Tiene también por armas dos lobos pareados, el uno más alto del todo que el otro, al lado de un helecho, en campo de plata, por orla escaques triangulares de blanco y negro. Fueron estos fundadores naturales de Vitoria y lo mismo sus padres. Y nótese que hay muchas casas solariegas de Aguirre, que quiere decir "el viso, atalaya y lugar alto que de lejos se ve", de las cuales hay muchas y diferentes en armas y fundación. (Vale el mayorazgo más de mil quinientos ducados). Favorecieron estos señores mucho a Vitoria y a sus vecinos. Tiene Fauste de Aguirre la genealogía suya y de su mujer y por mi persuasión la tienen sacada Juan López de Escoriaza y otros de Vitoria de escrituras auténticas con las divisas de armas.

No quiero tratar aquí de los diversos Alavas que en Vitoria ha habido pues son acabados, ni de los Alavas de la penúltima luenga (sic) derivados del verbo alabar, sino de los que ahora son y florecen. Para lo cual se notará que este apellido han tomado diversas personas y linajes por haber salido de Alava a morar a otras tierras, de las cuales algunas han tornado a Vitoria y a Alava y se han quedado con este nombre de Alavas.

El que entre los del linaje del apellido de Alavas que hoy hay, más valió fue el licenciado Diego Martínez de Alava, oidor del Consejo Real del emperador Carlos V, que vino a ser obispo de Astorga y después de Avila y murió obispo de Córdoba, persona venerada y de buena disposición, hijo de Pero Martínez de Alava. Este levantó mucho el apellido de Alava e hizo a todos sus parientes que tenían este apellido ricos. Fundó la hermosa casa y rico mayorazgo de la Zapatería en las mismas casas de sus padres. Compró a Marquín y otros lugares. Nombró por su sucesor y primer mayorazgo a su sobrino Pedro de Alava, que compró a Estarrona que era de los condes de Orgaz ya dichos, hijo de su

Armas

Nota

Alavas descendientes de Juan de Alava

Obispo don Diego hijo de Pero Mz. de Alava dicho Peroche y Perote hijo de Juan de Alava el de la Puebla

hermano mayor Juan de Alava, con gravamen que no pueda heredar su mayorazgo hembra. A falta de este sobrino nombra a los hijos de Pedro de Alava su hermano, padre de Pedro de Alava que vive en Rohan de Francia y de Juan Bautista de Alava casado con doña Jerónima de Aguirre, hermana del Fauste ya dicho, y del inquisidor Andrés de Alava y del padre fray Lorenzo de Alava, dominico.

Casó este primer mayorazgo, que vive, con doña Juana de Herrera, natural de Haro de Rioja. Probó ser descendiente por línea paterna de la torre y casa solariega de Gamarra Mayor que está asolada. Tiene ejecutoria de ello en la cual se halla su abolorio.

Está enterrado el obispo en San Pedro, en el arco de la capilla mayor del lado de la epístola. (Vale el mayorazgo dos mil ducados). Fue su padre criado del duque de Bretaña, cuyo ducado está embebido en la corona real de Francia. Traen por divisa los Alavas en el cuarto alto primero y último bajero una luna meneguante de oro en campo azul, en los otros dos cuartos un lobo en campo de oro.

Juan Bautista de Alava, de quien se ha dicho, sirvió a este obispo de mayordomo, enriqueció mucho en su casa con mercedes que le hizo y dejó fundado vínculo y mayorazgo que valdrá mil ducados poco más o menos.

También sirvió al obispo Jerónimo de Alava, hijo del bachiller Marcial de Alava, hijo del bachiller Alava que casó con hija de los condes de Larrinzar. Casó este Jerónimo con hija de Pero Martínez de Alava Arista y de doña Beatriz Tenorio, natural de Briones, cuyo hijo Jerónimo vive recién casado con hija del Pedro de Alava, señor de Marquínez, ya dicho. Este Jerónimo también medró con el obispo y aumentó su vínculo, mayorazgo y casa, que es al portal de la Cuchillería debajo de San Vicente.

El Diputado General perpetuo de quien adelante se dirá, Diego Martínez de Alava, hermano del padre del obispo ya dicho, fue valeroso varón, hízolo el rey caballero. Casó con doña Catalina de Ilárraza, descendiente de Juan García de Arbulo, dicho Babazorro, valentísimo guerrero. Dejó vinculadas las casas del portal de la Herrería sobre el muro y plaza mayor con algún trigo de renta. Casó su hijo mayor don Fernando con doña Magdalena de Beaumont Navarra, en quien hubo a don Francés, capitán general de la artillería de España, que aún vive, que nunca se ha casado, tiene un hijo natural que húbolo en París siendo allí embajador del rey don Felipe II. Llámase este hijo don Diego y créese que don Francés hará en él mayorazgo. (Trajo al Babazorro de Francia don Diego López de Haro, señor de Vizcaya, con quien se halló en la de las Navas de Tolosa año de 1212, casólo con la señora de Arbulo).

Juan Martínez de Alegría poco ha que fundó vínculo, nombrando por primer mayorazgo a su hija doña María, casada con el licenciado Juan de Salinas Uriarte natural de Salinas de Leniz, habida en doña María de Heali o Ali, hija de Diego López de Ali, hermana del canónigo Ali de quien luego se dirá. Dio poder este Juan Martínez a este licenciado para que después de los días de su mujer nombre por sucesor al hijo que más virtuoso fuere. Traen por armas dos lobos en campo de oro.

Armas

Alavas
Aguirres

Alavas

Larrinzar
hijos de Juan de
Alava de la PueblaAlavas
Beaumontes
hijos del Diputado
Diego Mz. hijo
de Juan de Alava
el de la Puebla
habido en Mari
MendozaAlegrías
Salinas

Armas

Su hermano de este Juan Martínez creo fundará mayorazgo en su hija doña María de Alegría, casada con Juan Pérez de Lazcano. Ha sido este su hermano valeroso varón. Ha sido Diputado General muchas veces. Ha labrado un entierro honrado en la iglesia mayor con el altar de San Benito que tiene delante. Llamóse Cristóbal, casó con hija de Martín Martínez de Bermeo. Su hermano compró la capilla de los Santos Juanes del convento de Santo Domingo el real de Vitoria, a donde está enterrado. Tienen estos hermanos sus casas en la Correría, casi la una enfrente de la otra.

Alegrías
Bermeos
Lazcanos

Pedro de Alava, procurador de causas en corte, fundó su casa en la calle Nueva en el suelo donde fue la aljama y sinagoga, cuyo suelo compró a la ciudad. Casó su hijo con hija de Juan Ruiz de Vergara, hermana de Juan Ruiz y Francisco Ruiz que hoy viven, de quien se dirá. (Hallo antes que Vitoria que hoy es se fundase, año 1100, apellido de Alavas en el calendario antiguo de Armentia que tienen los canónigos de Vitoria).

Alavas
Vergaras

Juan Martínez de Aberásturi, padre de Juan de Aberásturi que está casado con doña Catalina de Otálora, hija del licenciado Otálora del Consejo Real de Indias, casó con doña María de Cucho, vinculó las casas del portal de la Zapatería sobre la Herre- ría y plaza y creo su hijo, que está bien hacendado en San Millán de Rioja, hará mayorazgo. Cuya hermana está casada con Sancho García del Barco. Su divisa son tres torres de plata sobre una puente de tres ojos por la que corre agua en campo de sangre y sobre cada ojo hay una torre.

Aberásturi
Cucho

Bartolomé de Abecia Sarria, natural de Zuya, casó con doña María Ortiz de Zarate, que vive y moza, hija del (boticario) Pedro de Zarate. Creo fundarán mayorazgo, tienen su casa al cantón alto de la Brullería, sobre San Ildefonso. Su divisa, digo de los Zarates, son cinco panelas verdes en forma de cinco llagas con un roble verde, en campo de plata.

Armas

Abecias
Sarrias
Zarates

Hernando de Ali Esquibel, hijo de Diego López de Ali, que murió este año de 1585, dejó vinculados cuatrocientos ducados, y su hermano el canónigo dejará vinculado las hermosas casas que ha labrado en la puerta de la Zapatería sobre el portal de Aldave. Y sucederles ha Francisco de Ali, su hermano, que vive casado con doña María de Landa (Isunza), hermana del proveedor de las galeras Juan de Isunza. Su divisa es la de los Esquibeles que se dirá.

Armas

Earris o Alis
Esquibeles o
Axquibel (peña
el higado)

Sancho de Agurto, natural de Bilbao, casó con doña Mencía de Arrieta, hija del oidor Arrieta del Consejo Real de que se dirá y de doña María de Escoriaza, hija del doctor Escoriaza de que se dirá. Este se hizo rico con trato. Cuyo hijo mayor Juan López casó este año 1585 con doña María de Alava, hija de Juan Bautista de Alava ya dicho.

Agurtos
Arrietas

Los Aranas vinieron a Vitoria de la villa de Treviño. Probó Juan de Arana, el contador del obispo de Calahorra don Juan Bernal de Luco su pariente, ser descendiente de la casa de Arana y Zurbarán de Bilbao. Tiene ejecutoria de ello en que se verá su abolorio y armas de su genealogía. Fue hijo del licenciado Fernán Pérez de Arana que todos conocimos Alcalde en Vitoria, nieto de Juan de Arana, bisnieto del capitán Fernández Pérez de Arana, rebisnieto de Ochoa Pérez de Zurbarán señor de la casa de Zurba-

Aranas
Villemas

rán que es dentro en Bilbao. Casó este Juan de Arana con doña Mencía de Villela, hija de Martín Ruiz de Villela y de doña Manrique, hermana de don Gómez de Butrón y Muxica, a quienes yo conocí bien. Es nieto de Diego Martínez de Alava el Diputado y de doña Catalina de Ilárza. Fundaron la casa hermosa de la Cuchillería con rico mayorazgo y la capilla suntuosa de Nuestra Señora de la Anunciación de San Francisco. Es su primer mayorazgo su hijo mayor don Juan Manrique de Arana que es Alcalde este año de 1585. Su divisa es un león trepante entre dos árboles verdes en campo de plata. Fue este Juan de Arana fundador del Colegio de San Francisco.

Armas

El licenciado Fernán Pérez de Arana, hermano mayor de padre y madre, casó con la señora de la casa de Muncharaz, casa muy antigua y solariega en Vizcaya. Emparentó esta casa con la de Zubieta de Lequeitio, cuyos fundadores fueron del linaje de los reyes de Navarra como otros muchos de Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra y otras tierras, por haber tenido los reyes de Navarra muchos hijos legítimos, naturales y bastardos. La divisa de Muncharaz es un aspa de San Andrés en cuyo medio está una cadena de oro con dos leones en los huecos del aspa que tiene la cadena, y en el hueco alto y bajo del aspa un castillo de oro en campo de sangre. Y Juan de Arana vinculó sus casas sobre San Ildefonso y hacienda para doncellas pobres honestas. Dejó por patrón a su sobrino don Juan de Arana, ya dicho, por no tener su hija hijos.

Armas
MuncharazVale tres mil
ducados

Armas

Juan de Arana

Martín de Arratia casó en Cogeces del Monte, que es a tres leguas de Peñafiel, camino de Medina del Campo, que era natural del Tiemblo. Este vinculó sus casas y alguna hacienda. Son en el cantón de la Zapatería bajo San Miguel. Casó su hijo Martín, que ha poco que murió, con hija de Francisco de Salvatierra, padre de Martín y de Diego de Salvatierra, que hoy viven, y de la de Diego de Paternina. La divisa de los Arratias es un bastón o banda negra, de esquina alta de la mano derecha a la esquina de la izquierda, en campo de sangre, por orla ocho estrellas de sangre en campo de oro. Creo vienen de la casa antigua de Zumelzu del valle de Arratia, de la cual salieron la casa de Gareca, Gortazar, Lejarazu, Viteri, Castillo y otras de aquel valle.

Arratias
Cogeces

El bachiller Martín Pérez de Anda casó con Ana de Castañeda, hubo en ella a Martín de Anda que casó con Osana Díaz o Martínez de Esquibel, madre de doña Victoria de Anda tía de Martín de Anda que hoy vive casado con doña Catalina de Adurza Mendoza, suegro de Pedro de Estella Maturana de quien se dirá. Doña Victoria fue mujer del doctor Escoriaza de quien se dirá luego. Su divisa es un castillo de oro en campo azul con una escuadra de oro sobre el castillo. Vinculó el bachiller la casa y otras haciendas. Es la casa en el campillo de Santa María. Este Martín de Anda y su mujer han vinculado las casas con otra alguna hacienda.

Andas
Esquibeles
Castañedas

Armas

Juan López de Arrieta fundó la rica casa y rico mayorazgo de la Cuchillería al cantón sobre San Ildefonso y el retablo lindo y rico de San Ildefonso y la capilla mayor que es suya, y de su hacienda se hace toda la iglesia. Dejó al pie de mil fanegas de trigo de renta. Casó su hijo heredero de su mayorazgo, que murió oidor del Consejo Real, varón doctísimo, con doña María de Escoriaza que vive, hija del doctor Escoriaza de quien se dirá, cuyo

Arrietas
Escoriazas
Galarzas

hijo mayor y nieto casaron en Valladolid a donde viven, y su hija doña María con don Felipe de Lazcano señor de la casa de Lazcano y de la villa de Contrasta, y doña Mencía con Sancho de Agurto ya dicho. Su divisa está en el pilar de San Ildefonso, que son de los Maestus cuyos deudos son, y son de Arrieta de Guevara. Fundaron los Maestus la iglesia de San Ildefonso cuando el rey don Alonso dio a Vitoria la casa que tenía. Tuvo el oidor Arrieta en su mujer loable y mucha generación. Pero López, hijo de este oidor, casó con doña Cecilia de Añastro, hija de Pedro de Añastro y de doña Mariana de Isunza. Y don Fernán López eclesiástico, y doña Leonor de Arrieta no se ha aún casado. (Doña Juana de Escoriaza, hija del doctor Escoriaza, casó con Francisco Vélez de Esquibel, hijo de Diego Vélez de Esquibel y de doña Magdalena de Baraona, cuyo hijo digo del Francisco Vélez, llamado Francisco Vélez también, casó en Fuenmayor con doña Inés de Guzmán de quien se dirá).

Sancho García del Barco, natural de Bilbao, que está casado con doña Mariana de Aberásturi, hija de Juan Martínez de Aberásturi, aunque su padre no vinculó sino el entierro que hizo en Bilbao, créese que fundará mayorazgo. Es primo de Juan Martínez de Recalde, capitán de la armada real del mar océano entre España e Indias, que tiene hábito de Santiago.

Juan Pérez de Doipa, casado con doña Ana de Mendieta, hija de Hernando de Mendieta que edificó las casas del portal de la Correría sobre la plaza, vinculó sus casas de la Herrería con ochocientos ducados de renta. Nombró por su mayorazgo a su hijo único que por estar enfermo e inhábil para matrimonio, sucede su hija doña Catalina de Doipa casada con Cristóbal de Soran (o Sorain), natural de Salinas de Leniz, varón para mucho y de gran hacienda que se cree fundará buen mayorazgo. La divisa de los Doipas y Miñanos es la divisa de Juan Gastúa o García de Arbulo, gran soldado traído de Francia por Diego López de Haro, señor de Vizcaya, con quien se halló en la de las Navas año 1212; era de la casa de los reyes de Francia. Su divisa era una flor de lis de oro en campo azul. Por venir los Doipas, Miñanos, Mataucos, Aranas, Ilárrazas de este caballero, traen su divisa. Y los Soranes traen en la primera mitad del escudo un compás y un martillo y una escuadra, en la segunda mitad cinco castillos en forma de cinco llagas. Va el escudo partido de alto a bajo en dos mitades, y por orla esta letra "Por tu rey y por tu ley y por los tuyos en el campo morirás". Tiene también dos leones que tienen asido el escudo, uno en cada lado. Tiene Cristóbal de Során sacado el árbol de su abolorio y el de su mujer por mi importunación. Viene de la casa de Castillo y Leiba, Guevara, Cortazar y Marzana. (Los Mendiets son de la casa de Mendieta de Ayala).

Los Esquibeles y Alis o Ealis son todos un mismo tronco en diversos apellidos y el que vinculó lo de Esquibel o Axquibil por mejor decir, fue Pero Díaz de Esquibel, abuelo de Juan Díaz de Esquibel el sordo que aún vive. Esta hacienda es bienes partibles pero no se puede enajenar del tronco del fundador y línea. Y por línea de varón de los Esquibeles sólo ha quedado Francisco Vélez de Esquibel, nieto de Diego Vélez de Esquibel que vinculó mucha hacienda en Mahabe y Ciriñuela de Rioja y también en Alava, que está casado en Fuenmayor de Rioja, donde vive, con

Barcos
Aberásturis

Doipas
Mendiets
Soranes

Los Doipas
son Cuchos
Tomaron nombre
de Doipas por
haber estado en
Doipa una
mortandad

Armas

Esquibeles
o Axquibil
Alis

Esquibeles
Baraonas

queda dicho de
éstos

doña Inés de Guzmán. La divisa de los Esquibeles es una águila volante sobre un conejo que se está cebando en la cabeza, sobre una peña. Tienen por entierro la capilla de San Felipe de Santa María y su linaje toma casi todo lo bueno de Vitoria. Hubo este Diego Vélez de Esquibel a Francisco Vélez en doña Magdalena Baraona.

García de Estella, hijo de Martín García de Estella y de Osana Martínez de Lacha. Casó con doña Ana de Esquibel en quien hubo a doña Ana de Estella mujer que es de Martín Saenz de Salinas, primer mayorazgo del embajador Martín de Salinas, y a Martín de Estella que vive por casar, en quien vincularon sus padres las casas del arrabal y otras cosas, y la madre, que era hija de Hernando de Esquibel, heredó la isla de Arriaran de Málaga que renta al pie de mil ducados. Su divisa es, en el cuarto alto primero y bajero postrero un calderón de plata barreado con tres barras de oro con asa de oro rematada con cuatro cabezas de sierpe, y en los otros cuartos una cruz ancha de plata con lunas menguantes de oro. Los calderones en campo de sangre, las cruces en campo de oro. Los de la casa de Oreitia traen esta divisa con la de Guevara.

Estellas
Esquibeles
Lachas

Traen estas armas los Abauzas con dos vacas en otro escudo. Háblalos en Vitoria año 1400. Véase el cap. 20 libro 2.º y el sepulcro de Santiago de St.ª María.

El canónigo Antonio Sáenz de Maturana, hermano de Martín Sáenz y de Juan Sáenz de Maturana, tío de doña Francisca de Maturana hija de Martín Sáenz, mujer de Agustín de Estella, hermano de García de Estella ya dicho, padre de Pedro de Estella que vive casado con doña María (*cortado el original donde trataba de los Escoriaza*) que ha poco que murió sus casas de la Villa de Suso con otras haciendas en su sobrino Diego de Gamiz que casó con doña Anastasia de Anda, hija de Diego de Echagoyen y de hermana de Martín de Anda, de quien se ha dicho, suegro de Pedro de Estella. Hernando de Gamiz, también sobrino de este embajador, casó con doña Ana de Larrinzar, de la casa de Larrinzar, cuya única hija está casada con el licenciado Galarza, de la casa de Galarza de Escoriaza, cuyas casas son en la calle Nueva. Dejó este Hernando buena hacienda, cuyo hermano el licenciado Andrés de Gamiz es tesorero de la iglesia mayor de Vitoria. Probaron éstos su limpieza y nobleza hasta con ejecutoria de rota romana. Su divisa son cinco castillos de oro en forma de llagas en campo de sangre. Un hermano de estos dichos, Juan Alonso, fue secretario del emperador Maximiliano, y otro hermano es ahora caballero de la emperatriz, hermana del rey don Felipe II de España, hijo del emperador Carlos V.

Estellas
Maturanas

(Gamiz)

Galarzas

Armas

Antonio de Olave, hijo de Pedro de Olave Isunza y de doña Juana de Anda, tía de Martín de Anda ya dicho, casó en Ondárroa (Ondarriva que quiere decir "arena del río" y muy bien). Heredó casa solariega con la mujer, está muy rico y dejará mayorazgo rico. Fundó las ricas casas que son en la Cuchillería, cuyo hijo Antonio, que es el mayor, casó este año de 1585 con doña María de Agurto, hija de Sancho de Agurto, de quien se ha dicho. Son estos Olaves y los Isunzas de una casa y tronco solariego de junto a Durango y de la casa de Zaldívar. Su divisa es dos lobos negros pareados al pie de un árbol verde, cebándose en una caldera de carne que está colgada de un gajo del árbol sobre fuego, en campo blanco.

Olaves
Agurtos

Olabeán significa "so la herrería"

Isunzas

Armas

Y creo que Pedro de Isunza, hermano de Martín de Isunza, Isunzas

cuyo Martín de Isunza casó poco ha con doña Luisa de Escoriaza, hermana de Juan López, hijo del comendador Fortuño de Escoriaza, primer mayorazgo del doctor Escoriaza, y de doña Isabel de Alava Mora, hija de Juan de Alava, padre de Pedro de Alava señor de Marquinez de quien se ha dicho, fundará mayorazgo por ser riquísimo aunque nunca se ha casado.

(De los Alegrías Salinas queda dicho). El embajador Martín Sáez de Salinas de Añana fundó el mayorazgo rico y casa vistosa, fuerte y hermosa del portal de San Bartolomé, entre San Miguel y Santa Clara. Su hijo único y primer mayorazgo Martín de Salinas está casado con doña Ana de Estella, hija segunda de García de Estella, como en los Estellas queda dicho. Tiene Martín de Salinas hecho el árbol de su generación y de su mujer a persuasión mía muy acabado y fundado en escrituras auténticas. Su divisa es una torre de oro con una escala levantada en lo alto de la torre, ladeada hacia la mano izquierda, en campo de oro.

Salinas
Estellas

Armas

Los Salvatierras de Vitoria que se dirán son todos de un tronco. Han probado ser de la casa de Luzcando en tierra de Salvatierra, la cual capa posee Juan de Salvatierra, hermano del obispo de Segorbe que primero fue de Albarracín. Diego de Salvatierra, hijo mayor de Juan de Salvatierra, casó con doña María de Araíz, natural de San Sebastián, hubo en ella a don Diego de Salvatierra que vive casado con doña María de Gauna, hija del licenciado Gauna de Ascarza. Compró a Gauna y otros lugares, fundó mayorazgo y su hijo don Diego labra sus buenas casas al portal de la Cuchillería sobre la plaza. Todos estos se hicieron ricos con la herencia y favor de su tío el argentier Juan de Adurza, hermano de su madre. Su divisa, que es la de Luzcando, es una cruz ancha grande rematada con flor de lises, que es de color sangre, y en ella cinco veneras de plata en forma de llagas.

Salvatierras
Araíz

Armas

Su hermano de este Diego, llamado Tristán, dejó por hijo heredero del mayorazgo que fundó a Juan de Salvatierra que compró a Erenchun. Su padre compró a Andollu. Murió poco ha dejando una hija en doña Francisca de Gamiz, su segunda mujer, hija del doctor Gamiz, médico del rey y protomédico, y de doña Catalina de Bermeo, hija de Martín de Bermeo. Trata su hermano, el obispo, de aumentar mucho la casa de su padre.

Salvatierras
Araíz
Gamiz

Diego Martínez de Salvatierra el de la Herrería dejó vínculo en Martín de Salvatierra, su sobrino, hijo de su hermano, casado con doña María de Alava, hermana de padre del doctor Ortiz de Caicedo, teniente de Asistente en Sevilla, vecino de Vitoria, hijo del doctor Ortiz de Caicedo. Y porque este Martín de Salvatierra no tiene hijos, sucede en el vínculo su hermano Diego que casó en Pamplona siendo secretario del virrey don Vespasiano de Gonzaga. Fundó este tío de estos buena capilla en San Pedro.

Salvatierras

Los Vergaras que ahora hay en Vitoria vinieron de las Villorías de Rioja, adonde ellos están muy hacendados. El primero que vino fue Juan Ruiz de Vergara que todos conocimos, que casó con doña María Díaz de Alava, hija de Pero Martínez de Alava, padre del obispo de Córdoba, de quien en los Alavas queda dicho, cuyos hijos Juan Ruiz de Vergara, que es ya Diputado General electo este año de 1585, y Francisco Ruiz que es Procurador General, están riquísimos y créese que ambos vincularán grueso mayorazgo en Ruy Díaz de Vergara, hijo del Juan Ruiz, que el Francisco

Vergaras

Ruiz casado con su sobrina, hija del Juan Ruiz, no tiene hijos ni los tendrá ya. Casó el Juan Ruiz con hija de Tristán de Salvatierra, de quien se ha dicho, en quien hubo al Ruy Díaz y a la de su hermano Francisco Ruiz. Tuvieron éstos un hermano comendador de San Juan y otro oidor en Granada y colegial en el colegio de Oviedo de Salamanca, y tienen una hermana con el veedor Herrera de Logroño y otra casada con el licenciado Alava en la calle Nueva. Han probado grandemente su limpieza y nobleza de grandes testimonios de actos positivos, testigos, escrituras, etc., y condenando a los que los motejaban de confesos. Tienen un lindo árbol de su linaje hecho. Y Juan de Salvatierra, cuñado del Juan Ruiz, probó su hidalguía y tiene ejecutoria donde se verá su abolorio. Su divisa es: en el primer cuarto y último del escudo, una águila negra tendidas las alas con una cabeza tendida hacia en cielo, la cola grifada, las zancas de oro y el pico y las uñas negras; en los otros cuartos un lobo negro al pie de un roble negro, las raíces descubiertas. Esto traen en la mitad del escudo primero, en la otra mitad traen en lo alto tres bandas de oro en campo azul. Y en la mitad de abajo, un lobo de oro atado con cadena a un roble verde en campo azul. La cadena es de plata y la loba está atravesada al pie del árbol, el tronco del árbol es de oro. Por orla diez hojas de cardo espinante verdes en campo de oro. (Así lo pinta su privilegio).

Diose gran
sentencia en favor
y recia contra el
contrario en la
Inquisición

Armas

Hubo otros Vergaras, como Juan Martínez de Vergara, hijo de Juan Martínez de Vergara, cuarto abuelo de Francisco Vélez de Esquibel casado en Fuenmayor, a quién el convento de Santo Domingo vendió la capilla de Nuestra Señora la Antigua que era la capilla mayor de la iglesia vieja, año de 1402. Hay otros Vergaras diferentes de éstos. Tienen los Vergaras su casa linda en la Zapatería.

Otros Vergaras
Juan Mz. padre
de este Juan Mz.
fue alcalde
año 1436

Juan de Ugalde Garibay, hijo del bachiller Ugalde y de Clara de Elorriaga, hermana de doña Antonia Pérez de Elorriaga, mujer de Gabriel de Lequeitio, padres de doña Ana de Lequeitio, mujer de Francisco Fernández de Cucho, padres de Juan de Cucho que vive casado con doña Mariana de Cucho, su prima, hija de doña Elena de Retana de Arcaya. Tiene Juan de Cucho muy buenas casas en la Pintorería y muy buena hacienda que aunque no tiene mayorazgo es noble e iguala con los que los tienen, y de éstos hay muchos varones y casas en Vitoria. Juan de Ugalde, pues, edificó ricas casas en la Zapatería, fue muy rico y murió poco ha. Vive su mujer, doña Juana de Ulivarri, hermana de doña María de Ulivarri, mujer que es de don Juan Manrique de Arana, ya dicho. Su divisa es, digo de los Garibay, una águila de su color, tendidas las alas y asentada sobre un ciervo en sus ancas y picándole en el lomo, que está lanzado dentro de un trigo que está rodeado de estacada, en campo de plata. Traen esta divisa también los Lazarragas. (El ciervo está echado sobre sus pies y manos). La casa de Ugalde trae en la mitad alta del escudo las cadenas de Navarra y en la bajera cinco panelas de oro en campo de sangre. (Esta es Ugalde de Navarra).

Ugaldes
Garibay

Cuchos
Lequeitios

Armas

Allende de estos linajes aquí nombrados, tiene Vitoria otras muchas casas ricas y de varones nobles hidalgos, descendientes de casas solariegas.

Otra nobleza



Antiguo grabado de Valenzuela de estilización de la vieja calle que de Santo Domingo fuera, hoy Correría, desde el portal de Arlaga a la antigua Catedral de Vitoria, donde se advierte en el lado derecho el llamado Portalón restaurado por la Caja de Ahorros Municipal y a la izquierda la Torre de Anda frente a la del mayorazgo Maturana Verástegul, ambas hoy Marqueses de Fresno.

CAPITULO 31

f. 95 v.

De otros varones y muchas casas que Vitoria tiene y de los apellidos que en ella se han acabado

Tiene Vitoria otras muchas casas fuera de las dichas, ricamente edificadas, cuyos dueños son de mucha hacienda aunque no han fundado vínculos ni los tienen de sus pasados. Muchos de los cuales son descendientes de casas solariegas y de ellas muy antiguas y diviseras, que tienen lindas divisas que significan lindos hechos. Y cada día van haciéndose en Vitoria muchos ricos a quienes no les falta para ser tenidos y reputados sino hacienda, que cualidad ellos la tienen. Verdad es que Juan Ruiz de Vergara, Cristóbal de Során, el licenciado Juan de Salinas, el doctor Asurdui, el licenciado Galarza, Martín de la Puebla, Sancho García del Barco, Juan López de Oreitia, Pero Ortiz de Landázuri, Jerónimo de Urbina, Jerónimo de Urbina Aguirre, Juan Pérez de Lazarraga, Cristóbal Díaz de Etura, Rodrigo de Zurbano indiano y otros algunos cuyos pasados ni ellos eran vecinos de Vitoria han casado en ella estando bien hacendados.

Muchos foranos

Allende de éstos hay otras muchas casas ricas. Como la de Alonso de Zaldivar Eguileta que, habiendo ido a Flandes pobre, está muy rico y labró su casa rica en la calle Nueva. La casa de Miguel de Gamarra en San Ildefonso. La de los Langaricas, Mari Díaz de Langarica, señora de parte de Portilla. La casa de Juan de Valle. La de Juan de Cucho Lequeitio. (La de Juan de Arana queda dicho que vinculó). La de Pedro de Olave Isunza está vinculada con la capilla de San Juan de San Ildefonso. La casa de Martín de Gaviria. La de Martín de Oñate Idigoras, que vino rico de Indias y heredó a sus hermanos, suegro de Rodrigo de Zurbano. La del licenciado Urbina, natural de Margarita, forano. La del capitán Cristóbal de Villalva Esquibel, que fue comisario de la caballería, casado con doña Leonor de Gamboa, hermana de don Diego de Gamboa, señor de Villarreal, es de los Villalvas de Plasencia y Ciudad Rodrigo. La del doctor Alday. La de Martín de Anda Salazar. La casa de Fernando de Zárate, que está casado con doña Francisca de Echávarri, que está muy rico y creo vinculará. La de Diego de Zarate, hermano de Pedro de Zarate, tío de la de Bartolomé de Abecia Sarria ya dicha. La de Martín de Aramayona, hermano del inquisidor Aramayona. La de Bernardo de Ibarra. La de Jerónimo de Ochandiano su cuñado de Bernardo de

Zaldivar

Gamarra
Langarica
Valle
Cucho
Olave
Gaviria
Idigoras

Urbina
Villalva

Zarates

Ibarra
Ochandiano

Ibarra. La de Miguel de Bermeo Luyando. La del hermano del canónigo Escoriaza. La de Francisco Pérez de Echavarri. La del doctor Ortiz de Caicedo. La de Juan López de Oreitia. La del doctor Olarte. La de Martín Gómez de Gamboa. La de Diego de Bermeo. La de Juan de Bolibar. La de Diego de Salvatierra. La de Cristóbal de Aldana. La de Juan Pérez de Lazcano. La de Juan Pérez de Manzanos. La de Albistur. La de Simón de Lazcano. La de Agustín Iñiguez de Colodro. La de Juan de Salinas, forano, natural de Salinas de Leniz. La de Francisco de Ondategui. La de Martín de Ondategui. La de Cristóbal de Ondategui. La de Martín de Isunza. La de Juan de Maturana. La de Juan de Echavarri, portal de la Correría. La de Juan de Aberásturi. La de Juan Pérez de Zuricaray. La de Juan de Aparicio. La de Juan de Echavarri. La de Juan de Echavarri Gamarra. La de Zaitegui. La de Jorge de Aramburu. La de Juan de Aramburu, su hermano. La de Diego López de Arrieta. La del licenciado Gamiz. La de su primo el licenciado Bermeo. La de Juan de Ugalde Marzana. La de Pedro de Garibay. La de los Callejas. La de Lucas de Zarate. La de Pedro de Guereña, hijo del comendador de Cristo San Juan de Guereña. La de Pedro Catalán. La de Juan de Legarda. La de Buenaventura del Carpio. La de Francisco de Ozaeta. La de su yerno Francisco González de Legarda. La de Pedro de Iraola. La de Juan García de Mandojana. La de Juan Sáez de Maturana. La del licenciado Sarmiento. La del licenciado Vidania. La de Diego de Rivas. La de Gaspar de Añastro. La de los Alegrías, correo mayores. La del doctor Mandojana. La de Diego de Alegría su cuñado. La de Pedro de Gauna. La de su hermano Francisco de Gauna, sobrinos del obispo de Segorbe. La casa de Juan de Murua. La de Ozaeta, que compró las casas de García de Estella en la Zapatería. La de Fauste de Mendiola, hijo de Cristóbal de Mendiola y Catalina de Aguirre.

Así como cada día van creándose en Vitoria nuevos apellidos y gentes que a ella vienen, así se van acabando los que había. Y de los que había el año de 1400, no hay ninguno ya, o poquitos, que son Estellas, Maturanas, Cuchos, Esquibeles, Callejas, etc., y si éstos siendo muchos están ya consumidos casi y si se han conservado es en línea femenina.

Hanse acabado. Los Aramayos, Adurzas, Agüeros, Aguirres, que Fauste de Aguirre y su padre por madre y cláusula de su mayorazgo es Aguirre, Ayalas, Araoces, Otaloras, Arnas, Arcayas, Arriagas, que tienen el arco de San Miguel del lado de la epístola, y el de San Pedro junto a la puerta los Arratias que eran muchos y ya no hay sino un mozo eclesiástico de ellos. Los Buendías, Bilbaos (de éstos hubo diversos linajes, ha quedado uno en sola una casa), Valverdes, Basabes, Doipas, Zuazos, Alavas antiguos, Domaiquias. Los Beobes (haylos en Burgos). Y los Esquibeles, que con haber muchas casas de ellos ya en Vitoria no ha quedado varón de ellos porque Francisco Vélez de Esquibel se fue a Rioja y Diego Hurtado de Luna Esquibel a Valladolid. Los Lasartes que fueron muchos como los Buendías y Esquibeles.

Los Lequeitios, Elorriagas, Landas que eran muchos, los Lubianos, los Luyandos que eran muchos, poco ha que Miguel de Luyando tomó el Luyando de la madre, su padre se llamó Miguel de Bermeo, los Mañarias, Mendietas, que eran muchos, no ha

quedado de éstos sino Francisco de Mendieta que ha mucho que salió de Vitoria. Los Miñanos que eran muchos y de ellos ricos, los Maestus muy ricos, que edificaron a San Ildefonso a donde se ven sus armas, flor de lises, tau y banda, etc., los Montoyas, Marquinas, los Maturanas, que dicen fundaron a San Pedro, cuyas armas están por toda la capilla mayor, hasta en las vidrieras, retablo, etc., como los Callejas dicen a Santa María, cuyas armas se ven por toda la capilla mayor. (Pero éstos, estando apoderados de Vitoria, pusieron allí sus escudos siendo las iglesias ya). Los Yarzaz, los Isarzas, los Haros, Oros, Oñates, los Oñas, los San Vicentes, Soranes distintos de los que hay, Sasetas, Olivarris, Eulates. Los Maestus eran ricos año 1436.

Maestu

Maturanas

Callejas

Los Abaunzas que están en la capilla de Santiago de Santa María, los Anduezas, los Goyenes, Chinchetrus, los Vergaras, de quien descende Francisco Vélez de Esquibel Baraona, los Lorias, de ellos es doña Catalina de Isunza y su hermano el proveedor Juan de Isunza, los Nanclares y Sotos, los Otazus, los Lopidanas, los Luscondos, los Iruñas, los Corcuera, ha quedado Diego López de Corcuera que es Regidor este año de 1585 y 1586. El que se diere a leer testamentos y escrituras verá como éstos y otros muchos se han ido acabando y, en fin, el tiempo los trae y él los lleva y acaba. Los Olarizus, Meanas, Adurzas, que poco ha eran muchos,

Ochandianos

los Ochandianos antiguos y los que poco ha comenzaron (era alcalde el año 1546 Pero López de Ochandiano padre de doña Francisca, mujer de Bernardo de Ibarra), no ha quedado varón, los Letonas, Manurgas (era escribano de Vitoria Nicolás Pérez de Manurga el año de 1421), los Areizas, los Sasetas. El año de 1424 eran alcaldes, digo tenientes de alcaldes, Pero Saéz de

1424

Maturanas
Ayalas

Maturana y Lope López de Ayala por el honrado caballero Gonzalo Franco, Corregidor por el rey, como se hallará por escrituras de aquel tiempo, en las escrituras de aniversarios de Santo Domingo. Los Belchas o Balzas, fundadores del hospital de Belcha. Los Mataucos; de éstos ha quedado la hija del licenciado Matauco, mujer de Diego López de Corcuera que es Regidor este año de 1585, mujer estéril y sus hermanas monjas. Esta viene de

Juan Gastón
Babazorro o
Juan García

Juan García o Juan Gastúa o Juan Gastón de Arbulo, dicho Babazorro porque mantenía su persona y caballo con habas, que en vizcaíno llaman baba. Era natural de Francia y de la casa real y doce pares. Trájole a España para las guerras contra moros Diego López de Haro, señor de Vizcaya, que también gobernaba a Alava por el rey don Alonso VIII el bueno, que reinó el año 1190, a quien Alava estaba encomendada. Hallóse con este don Diego López

1190

Juan Gastón en la batalla de Alarcos y en la famosa batalla de las Navas, año 1212, ganada por este Diego López y el rey don Sancho el Fuerte de Navarra. No había hombre de más fuerzas en España que Juan Gastón. Alzaba un arado asiéndolo por la punta. Trafa a veces un trillo por escudo, y aun fue su divisa, con unos patos para significar que trillaba moros. Su original divisa era una flor de lis de oro en campo azul, como se ve en su estribo que hoy tiene la de Diego López de Corcuera. La silla tiene el licenciado Fernán Pérez de Arana, cuya abuela viene de él. Fundó dos

1212

Nota

casas en Arbulo, adonde está su cocina aún en pie y el pesebre de piedra de su caballo. La una de estas casas compró Pedro de Alava, señor de Marquín, que vive. Fundó otra casa en Landa. Otra

Arriburu
Arbulu
Landa

en Argomaniz, que llamaron Vargas, de la cual vienen los más valientes hombres que hubo en España, Diego Pérez y Pero García de Vargas que se hallaron con el rey don Fernando el Santo en la toma de Sevilla. Reinó este rey el año de 1217, murió año de 1252*.

1217

* Como consta del calendario de las muchas donaciones hechas a la iglesia de San Andrés de Armentia, que era de gran romería, que tienen los canónigos de Vitoria, en latín antiguo en pergamino, de las eras 1100, y otras escrituras de aquel tiempo, había en Armentia, que fue Vitoria la vieja, y en Alava muchos Munios, Muñoces, don Godo, doña Godo, doña Toda, don Aznar, Aznar, Garceses, Furtuniones, Furtados, doña Faforia, doña Tota, doña Bossogo, doña Ilo, doña Oria, doña Berenguela, doña Elvira, etc. Galindo. El año 1501 había en Vitoria Juan de Vargas en la Correría y después y antes hubo muchos Vargas, como consta de escrituras y padrones, alardes, etc. Arbulo es lo mismo que Arriburu (cabeza, lápida).

CAPITULO 32

f. 97 v.

De cómo Vitoria es cabeza de cincuenta y dos hermandades

En el cap. 12 queda dicho cómo la hermandad y Cofradía de Alava era gran cosa y cómo ser gobernador de Alava era el mayor oficio y cualidad que había en gobierno y cómo era deseado y procurado y pedido a los reyes con instancia por los señores de Vizcaya que eran los mayores de España. Y las razones porque esta Cofradía se fundó y hoy día es una de las cuatro hermandades principales que hay. Y cuéntanla en Castilla así: la de Toledo, la de Sevilla, la hermandad vieja de Peralvillo, la hermandad de Alava. Y no la ponen a la postre porque se fundase en el cuarto lugar, porque cierto es que muchos siglos antes que el rey don Alonso VI, que reinó el año 1063, que deshizo el reino moro de Toledo, y antes que el rey Fernando III el Santo, que reinó el año 1217, que deshizo el reino moro de Sevilla, en los cuales tiempos no pudo haber allí ni en Peralvillo, que es más allá de Toledo, hermandades y habíalas en Alava.

Véase Zamallo
libro 15, cap. 8

Nobleza de la
hermandad de
Vitoria

1063

Confirmaron estas hermandades todos los reyes, confirmando hasta hoy todos sus privilegios, libertades, ordenanzas, preeminencias, etc., en especial el rey don Juan II en Valladolid a 6 de enero de 1417, y otra vez el año de 1423 en que confirmó las ordenanzas que llaman viejas hechas por la ciudad juntamente con Alvar González de León, de quien se hizo mención en el cap. 12, que Vitoria tiene en su archivo autorizadas. El rey don Enrique confirmó las ordenanzas de esta hermandad a petición de esta hermandad a doce de octubre, dando para ordenarlas su provisión, comisión y poder real, a 4 de mayo, a Fernán González de León, oidor de su Consejo, y a Diégo González de Zamora y a Peralonso de Valdivieso, licenciados, para que juntamente con la ciudad hiciesen ordenaciones para regirse y para que hiciesen pesquisa de los delitos cometidos en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

1417
1423
1463

Y porque este rey don Enrique IV (como él dice en el privilegio de la confirmación dicha que anda en el cuaderno nuevo de las nuevas ordenaciones de las hermandades de Vitoria) informando que estas hermandades no estaban bien regidas, ni reformadas, ni se administraba enteramente la justicia, y había en las dichas hermandades personas que no cumplían a su servicio real y bien de ellas, y que algunos capítulos y ordenaciones de ellas no

Petición al rey

Nota

se guardaban, y que algunos capítulos tenían necesidad de reformación, y de añadir nuevos capítulos que no había en el cuaderno viejo, etc., mandó reformar las dichas ordenanzas, para lo cual dio el dicho poder a los dichos doctores y licenciado y al licenciado Juan García de Santo Domingo para reformarlas, corregirlas, añadirlas, disminuir y quitar capítulos y confirmarlas según que más conviniese al servicio de Dios y de su corona real y bien público.

Reformación de la hermandad

En virtud del cual poder y del poder que el doctor Fernán González de Toledo dio al licenciado Pero Alonso de Valdivieso, reformó el licenciado Pero Alonso las ordenanzas y corrigió y añadió juntamente en uno con Juan López de Letona, escribano fiel de la hermandad de Alava, y Gonzalo Ibañez de Landa y Pero Sánchez de Gopegui y Juan de Mendoza y otros procuradores de las hermandades de Alava, en el lugar de Rivabellosa, a once de octubre de 1463, estando presentes en junta general el dicho licenciado Pero Alonso de Valdivieso y el bachiller Miguel Pérez de Oñate (cuyo apellido está casi acabado), vecino de Vitoria, y el dicho Gonzalo Ibañez de Landa y Juan López de Letona, escribanos fieles, con otros procuradores de las hermandades. Y luego a doce de octubre añadieron la última ordenación del cuaderno nuevo. Las cuales ordenaciones confirmó el dicho doctor Fernán González de Toledo y el rey. Confirmáronlas también los Reyes Católicos cuando reformaron las hermandades y las pusieron en el ser que ahora tienen, en Vitoria año de 1476. Y después el emperador don Carlos V rey de Castilla en Valladolid, a 18 de mayo de 1537, y su hijo el rey don Felipe las ha confirmado y por ellas se rigen las hermandades de Vitoria.

Letona
Landa

1463

Oñate

1476

1537

Tienen Vitoria y su jurisdicción muchos privilegios tocantes a la hermandad. Favores, preeminencias y libertades, y para elegir Diputado General de ellas, justicia, alcalde y supremo capitán. En el archivo, en la letra D, número 266, tiene Vitoria una confirmación sobre elegir este Diputado y capitán y diferencias que tuvo con Diego Martínez de Alava que quiso hacer perpetuo el oficio de Diputado General y aún hereditario. Y en el cajón F, número 17, una provisión real del rey don Juan II, año de 1444, para que los caballeros de Alava no fatiguen ni molesten a los de Vitoria para que entren en su hermandad y cofradía (hacían esto los caballeros para aprovecharse de ellos para sus bandos y de su hacienda). Y en el número 24 tiene una provisión del Consejo Real, dada año de 1485, que haya alcaldes de hermandad. Y en el número 93 tiene una provisión de los gobernadores del reino, dada en Vitoria en septiembre de 1521, que el capitán que fuere con gente de guerra de la provincia sea de Vitoria. Y en el número 104 tiene una provisión y sobrecarta sobre la capitania, dada en Vitoria a 5 de marzo de 1524. En el número 112 tiene dos provisiones reales sobre la elección de Diputado General, de cómo no ha de ser perpetuo este oficio después de los días del Diputado Diego Martínez de Alava y que el Diputado siempre sea vecino de Vitoria como luego se dirá.

Elección de Diputado

Diego Mz. de Alava

Contra los caballeros

1485

Que haya alcaldes de hermandad

El capitán de Vitoria

1521

1524

Primer Diputado

Lope López de Ayala

El primer Diputado General que hubo, alcaide, alcalde, capitán y justicia mayor de las hermandades de Vitoria, fue Lope López de Ayala, vecino de Vitoria. Que antes los bandos y caballeros lo traían todo revuelto pretendiendo cada uno sus honras y prove-

cho. Creáronlo los Reyes Católicos por su provisión real, dada en Madrid a 8 de marzo de 1499, habiendo ordenado y mandado por otra provisión real, dada en Valladolid a 13 de agosto de 1498, que Alava y sus hermandades tuviesen Diputado General como hasta allí lo habían tenido. (De lo cual se infiere que estas hermandades siempre tuvieron capitán y justicia mayor aunque no siempre de Vitoria). Proveyeron también estos reyes que después de los días de este Lope López de Ayala fuese Diputado perpetuo Diego Martínez de Alava que es abuelo de don Francés que hoy vive. Y así, habiendo muerto este Lope López, sucedió en su lugar por privilegio y provisión de la reina doña Juana, dada en Burgos a 26 de noviembre de 1507.

1499

Diego Mz. de Alava 2.º Diputado

1507

Por muerte de este Diego Martínez, que murió a 16 de noviembre de 1533, pretendió su hijo don Fernando sucederle en el oficio y perpetuarlo, pero no pudo salir con ello porque reclamó Vitoria con sus hermandades que pretendía que este oficio no fuese perpetuo y que fuese por elección. Y así Vitoria aprovechándose y ejecutando sus privilegios, ordenaciones y provisiones que ya tenía para elegir Diputado, eligieron a Martín Martínez de Isunza y los de la jurisdicción de Vitoria eligieron a Pero Martínez de Alava, dicho Perote, por sólo un año. (Porque conforme a las ordenaciones que tenía confirmadas del Rey Católico este oficio no había de durar más de un año, es a saber de San Miguel a San Miguel aunque esto no duró un año porque luego, de común uniformidad, ordenaron que este oficio durase tres años).

1533

Comienzan las elecciones de Diputado

Martín Mz. de Isunza

Nota

Elección cismática

Con esta elección tan divisa se trabó luego una muy reñida contienda y pleito, pretendiendo Vitoria salir con su electo y la jurisdicción con el suyo. Finalmente, por mandato y provisión del emperador Calos V y de los de su Consejo, se ordenó que en tanto que el pleito duraba y sentenciaba que Juan de Santa Cruz, procurador de las hermandades de Alava, nombrase sobre juramento tres personas abonadas suficientes para que una de ellas fuese nombrada por Diputado en tanto que andaba el pleito y que no fuese ninguno de los ya electos. Y así se nombró a Andrés Díaz de Esquibel y a Martín Martínez de Bermeo y a Francisco Ibañez de Marquina, vecinos de Vitoria, y de éstos fue nombrado el Martín Martínez de Bermeo. Estos litigantes finalmente se concertaron por el bien común y paz en la forma siguiente.

Martín de Bermeo

Es a saber, que las hermandades de Vitoria nombrasen seis personas abonadas para elegir y nombrar Diputado en nombre de todas las hermandades y que los tres fuesen vecinos de Vitoria, y que éstos fuesen los dos Regidores y el Procurador General de Vitoria. Y los otros tres los que las hermandades eligieren de entre sí de fuera de Vitoria el día de Santa Catalina, a 25 de noviembre, en la Junta General, la cual comenzase el día de San Martín a once de noviembre de cada año, y que a estos electores se les tomase juramento solemne en la cruz y santos evangelios que elegirían vecino de Vitoria, persona abonada y suficiente para hacer el oficio de Diputado como las ordenaciones lo mandan, y a los procuradores asimismo que no nombrarían electores que tales no fuesen, y como las ordenaciones lo mandan a aquellos que más noticia tuviesen de los vecinos de Vitoria pues siempre el Diputado había de ser de Vitoria. (Y aunque se ordenó que cada año hubiese elección de Diputado, pero por razones buenas ordenaron

La concordia

Juramento

Nota

que la elección fuese de tres en tres años). Aquí se notará que Vitoria, es a saber sus Regidores y Procurador, vota y elige Diputado por sí y en nombre de las dieciocho hermandades que andan unidas con Vitoria, y que las otras treinta y cinco eligen elector que elige estos tres electores de fuera, y el que tiene los dieciocho votos aquel sale elector de electores. (Hay grandes negocios, sobornos, favores, dádivas, regalos y cosas de este talle para que se nombre persona de su parte. Y el año de 1583 tomó la mano para esto el duque del Infantazgo y otros caballeros, D. Francés de Alava, el obispo de Segorbe, etc.).

Elector de electores

Nota

Tómaseles pues el juramento dicho solemne a estos electores y elector de electores que elegirán como dicho queda, y así hacen su elección el día dicho de Santa Catalina, antes de comer, en la sala de ayuntamiento y consistorio, la cual se hace vocalmente, como las demás, ante los escribanos fieles que lo dan por testimonio. Y aquel vecino de Vitoria, sea el que fuere, que más votos tiene es ipso facto Diputado; y si los votos dividiéndose fueren iguales, tienen ordenanza que cada uno de los seis electores echen su nombre en el cántaro y aquél que el niño primero sacare sea Diputado. Toman luego juramento que guardará y ejecutará las ordenaciones de la Hermandad y que hará su oficio con rectitud, etcétera, y así se sella la elección con el sello de las hermandades de Alava, cuya insignia es un castillo roquero con un brazo armado que sale del lado de la roca con una espada desnuda empuñada y levantada por sobre el castillo, y la otra mitad del escudo un león rampante, y en lo alto del escudo esta letra "En aumento de la justicia contra malhechores". Ordenaron más que el Diputado no se entremetiese en la futura elección sino que dejase libremente a los procuradores de las hermandades hacer y nombrar elector de electores y al elector que libremente nombrase electores y a los electores que elijan libremente, etc. Y todo lo dicho ordenaron so graves penas.

Nota

Insignia de esta hermandad

Hízose pues la primera elección de Diputado trienio guardando la sobredicha forma de elegir, la cual hasta hoy se ha guardado, y nombraron por Diputado al Martín Martínez de Bermeo. Llevóse esta elección al emperador Carlos V y a los de su Consejo Real y a la reina doña Juana para que la confirmasen y así la confirmaron con todo lo ordenado a diez de abril de 1535. Habiase hecho la elección del Martín Martínez de Isunza día de San Miguel de 1534. Hácese siempre esta elección en la sala de consistorio de Vitoria. Todo lo sobredicho confirmaron la reina doña Juana y el emperador y Consejo Real en Madrid a diez de abril de 1535.

Primer Diputado trienio

1535

1534

1535

CAPITULO 33

f. 100

Del número de las hermandades que esta hermandad tiene y de algunas ordenaciones de ella

“La cabeça de todas las hermandades, cofradías o quadrillas que esta hermandad tiene es Victoria, con quien andan unidas y por quien Vitt.^a vota y por quien haze y cuía voz tiene, son: la hert. de Vitt.^a, la hert. de Vernedo, la de Labraça, la de Oquina, la de Villoxin, la de Salinas de Añana y toda la tierra del conde de Salinas, la de Morillas, la de Verguenda y Fontecha, la de Martioda, la de Guevara, la de Larrinçar, la de Tuio, la de Estabillo, la de Portilla, la de Monasterio Varria, la de Ixona, la de Andollu y la de San Juan de Mendiola.

Vitt.^a tiene 18 hermandades. Véase el cap. 37.

La 2.^a hermandad tiene por cabeça a Salvatierra, andan con ella la hert. de Salvatierra, la de Iruraiz, la Junta de San Millan, la del valle de Arraya, la de Sancta Cruz de Campeço, la del valle de Arana.

La 2.^a hert. es Salvatierra, tiene 6.

La tercera hermandad tiene por cabeça a la villa de Laguardia, en que andan la hert. de Laguardia, la de las tierras del conde de Salinas, la de Marquinez, la de Verantevilla, la de Salinillas, la de Aramaiona y la de Villa Real.

3.^a hert. Laguardia

La quarta es la de tierra de Aiala y caben en ella la hert. de Aiala, que es cabeça, la de Arziniega, la de la villa de Lodio, la del valle de Arratia y la de Urcabustaiz.

La 4.^a hert. Aiala, 5

La quinta, cuía cabeça es la Rivera, tiene çinco hermandades: la de la Ribera, la del valle de Cuia, la del valle de Quartango, la de Valdegovia y la de Valderejo.

5.^a hert., la Ribera, 5

La sexta hert. tiene por cabeça a Mendoça y son estas las hert. de Mendoça, la de Gamboa, la de Varrundia, la de Axparna, la de Iruña, la de Ariniz, la de Huetó, la de Badaioz (o Badaia oz, que significa Badaia fría), la de Çegoitia, la de Arraça, la de Ubarrundia y la de la Cozmonte.

6.^a hert., la de Mendoça, 12

El rey don Juan II, en la confirmación que hizo de las ordenaciones de la hert. de Alaba, como queda dicho en el cap. 32, unió con la hert. de Alaba la hert. de la Puebla de Argançon con su iurixdiçión, y la de Nanclares de la Oca, la de Ollavarri, y la de Ariniz, la de Çigoitia, la de Hubarrundia, la de Varrutia, la de Villarreal de Alaba, la de Eguiluz, la de Gamboa, la de Irurayz, la de Arraia, la de Contrasta, la de Peñaçerrada con su jurisdición y lugares de su comarca, año 1417, en Vallid., a 6 de abril. Y el rey

Hermandades que se han salido de la de Alaba

don Enrique IV, el año de 1463, confirmó esta unión y mandó que todas hiziessen un cuerpo y que sean una hert., y unió con ellas a la hert. de Pancorvo, la de Mirinda, la de la villa de Saja, la de Villaba y la de Treviño. (Anse desunido y apartado de la hert. de Vittoria la hert. de Pancorvo, Miranda, Saja, Puebla, Villalba y la de Treviño, procurándolo el duque de Nájera y condestable por no tener ni hazer reconocim.º a Vittoria en cosa, pero están bien arrepentidas pues entran en ellas los alcaldes del adelantamiento, que no es pequeña molestia, lo qual no pueden entrar en las hermandades de Victoria que es gran libertad y mucho provecho y quietud.)"

1463

Pancorbo
Puebla
Miranda
Saja
Villalba de Losa
Treviño

Libres del
adelantamiento

Tiene esta hermandad de Vitoria, Alava, etc., muchas y muy buenas ordenaciones, confirmadas por los dichos reyes, como dicho queda. Y el rey don Juan II dice así: "Don Juan por la gracia de Dios rey de Castilla, etc., a vos los concejos e alcaldes e regidores e oficiales e omes buenos de la villa de Vitt.^a, e de Treviño de Iuda (el río de Treviño se llama Iuda) e de Salvatierra de Alaba, e a todos los concejos, corregidores, alcaldes e merinos, alguaziles e otras iusticias e oficiales qualesquier de todas las ciudades e villas e logares de los mis reinos e señoríos, e a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuese mostrada o traslado della signado de escribano público sacado con autoridad de juez o alcalde, Salud e gracias, sepades que vi una petición de parte de esas villas de Vitt.^a e de Treviño e Salvatierra que me hizieron Diego Alfonso de Lubiano, procurador e vezino desa villa de Vitt.^a, e Fernand Alvarez Bachiller, procurador desa villa de Treviño, e Rui López de Montoia, procurador desa villa de Salvatierra, en la qual se contenía que en esas dichas villas e sus tierras e comarcas se avias cometido e perpetrado muchos e enormes e graves delitos, así de noche como de día, robando e furtando e pidiendo para vino e tomando viandas en poblado e despoblado e desafiando e sin razon e matando a los inocentes e sin culpa, e que por esta razon vosotros aviendo intención que se remediase en esto, que aviades fecho todas esas dichas villas de un acuerdo hermandad, e ciertos capítulos de las cosas que entendades que se debían fazer para se bien guardar la dicha hermandad, los quales embiades ante mi para que yo los mande veer y confirmar e para que los malos huviesen pena e los buenos viviesen en sosiego e paz, e yo mandé verlos e examinarlos e algunos dellos mandé emendar por la forma que vi que cumplía a mi servicio e a bien e provecho de la tierra, el tenor de los quales capítulos asi emendados es el que se sigue: (Véase el cap. 11, 12, etc.).

Ordenaciones

Lubiano

Cosas de las
ordenanzas y
reformaçión de la
Hermandad

Obras de bandos

Primeramente ponemos e ordenamos que amemos unos e otros a que nos ayudemos en los cuerpos e en quanto habemos a defender del mal e daño quanto podamos, etc. (Y así van prosiguiendo esta razón). Que aia alcaldes en esta hermandad, a quién acudan los querellosos. (Y acuda cada querelloso al alcalde mas cercano y comarquero). Que sean buenos, fieles e abonados e tales que fagan iusticia sin sospecha e teman a Dios e al rey. Y que estos alcaldes no aian juridición sobre los maleficios que se cometieren de vezino a vezino salvo al juez ordinario del lugar dond el maleficio se cometió, el qual si pediere aiuda al alcalde de la hert. sea obligado a dársela. Y que nenguno mate ni robe, ni fuerçe ni tome ni queме algo a los de la hermandad ni a otro alguno dentro

Comienzan las
ordenanzas

Nota

della. Y que el que receviere el daño querelle ante el alcalde mas comarquero y que el tal alcalde, sabida la verdad, faga iusticia y siga al malechor fasta prenderlo, ayudándose de los alcaldes comarqueros para ello, a costa del malhechor. Y que el que mató a otro no deudamente que muera por ello. Y que si firió a otro por robo o furtar e le quebrantó la casa para le tomar lo suio que muera por ello.

Nota

Y si robó a otros en qualquier lugar dé diez florines arriva del cuño de Aragón si fuere villano que lo enforquen por ello y si fidalgo que lo empozen fasta que muera y que paguen el daño de sus bienes al agraviado y costas e la hermandad. Y si el daño fuere de diez florines a caso que le corten las orejas a raíz del casco e pague lo que robó con las setenas, y si fuere mal afamado de otros maleficios que aia hecho que muera por ello. Y si quebrantare casa o pared maliciosamente que muera por ello y pague de sus bienes el daño y las costas a la hert. Y si talare o robare maliciosamente de diez cepas ariva de viña o parra o de diez mançanos o de otro qualquier frutal que muera por ello. Y lo mesmo si talare, quemare a otro maliciosamente viñas o panes y si de diez a iuso que pague el doblo al quereloso e las costas a la hermandad, y si no tuviere de pagar que le corten las orejas a raíz del casco. Y si matare a ome, robare o furtare, quemare, talare, quebrantare casas o fiziere fuerça, etc., y no fuere preso lo llamen a pregones de diez en diez días, y si no pareçiere que lo acoten e encarten dándolos por malhechores del dicho delicto, y que después de acotados no los acoja ninguno y si los acogiere sabiendo que están acotados que aian la mesma pena quel malhechor, etc.

Nota

Nota

Y así van ordenando castigos contra aquellos en cuyo poder se hallaren hurtos, robos u otros daños y contra los que favorecen en cualquier manera a los malhechores. Y ordenaron que los fidalgos andariegos (foragidos) que no quisieren venir a los dichos pregones y llamamientos que pague cada uno mil mrs. Y ordenaron que tomen juramento sobre los Evangelios a los dichos alcaldes que farán fiel e retamente iusticia sin respecto ninguno y que ninguno ni ninguno escudero andariego ni otro alguno sea osado de demandar ni demande ni pida a omes viandantes e caminantes ni a otras personas algunas que anduvieren con sus mercaderías e bienes en los caminos, ni en poblado ni en hiermo o en otro lugar alguno cosa alguna de las suias so pena que caigan en pena de robadores. (Dicho queda en el cap. 12 las maldades, robos, etc. que hacían los caballeros bandoleros).

Hidalgos andariegos

foragidos

Juramento

Obras de bandoleros

Ordenaron, mas, que qualquiera que desafiare o amenazare a otro, salvo en los casos del ordenamiento, que jazga seis meses en la cadena. Y contra los cavalleros y pueblos que ampararen, acogieren, defendieren a los malhechores que procedan contra ellos y los prendan e hagan justicia de ellos según derecho".

Contra los caballeros

Quando se nombra capitán para los apercebimientos de guerra, la junta de estas hermandades nombra capitán, el cual ha de ser de Vitoria por privilegios, sentencias y provisiones reales que Vitoria tiene. Señálanse en los apercebimientos ordinarios 400 hombres de esta hermandad y nombran a cada uno en la junta y las armas que ha de llevar. El alferez, sargento, cabos de escuadra son de Vitoria. (Y lo mismo es elegir Diputado General que capitán y al contrario).

Nombramiento de capitán

Véase el cap. 51 y 53

CAPITULO 34

f. 103

De los pagadores de cada una de las cincuenta y tres hermandades tiene

“En este capítulo se verán las hermandades y quadrillas que esta hert. de Victoria tiene, y que tantos pagadores tiene de las contribuciones o repartimientos. Para lo qual se notará que quatro vezinos o hogares varones hazen un pagador, y dos hogares de viudas o hembras hazen un pagador.

La hert. de Victoria y su jurisdicción tiene quatrocientos y quatro y quatro pagadores y medio	444 ^o	Primera quadrilla
Vernedo y su tierra, treinta y cinco y medio	35 ^o	Victoria
Labraza, diez	10	
Oquina, dos y medio	2 ^o	
Villoxin, quatro	4	
Salinas de Añana, sesenta	60	
Morillas, veinte y ocho	28	
Verguenda y Fontecha, diez y nueve	19	
Martioda, quatro y medio	4 ^o	
Guevara, diez y seis	16	
Larrinçar, dos y medio	2 ^o	
Tuyo, diez	10	
Estavillo, diez y siete y medio	17 ^o	
Portilla, siete y medio	7 ^o	
Monasterio Varria, tres y medio	3 ^o	
Ixona, siete y medio	7 ^o	
(Andollu, dos)	2)	
San Juan de Mendiola, dos	2	576 ^o (sic)

Son estas hermandades diez y ocho y vota Vitt.^a por ellos como se ha dho.

La segunda quadrilla o hert., que es la de Salvatierra, tiene:	2. ^a quadrilla	
Salvatierra y su tierra, ciento y siete y medio	107 ^o	Salvatierra
Iruraiz, ciento y treinta y uno y medio	131 ^o	
La Junta de San Millan, setenta y quatro y medio	74 ^o	
Arraia con La Minoria, ciento y doze y m ^o	112 ^o	
Campeço, ochenta y uno	81	
Arana, sesenta y uno	61	568
La villa de Laguardia y su tierra, dozientos y cinqt ^a	250	3. ^a quadrilla
Las tierras del conde de Salinas, ciento y veinte	120	Laguardia
Márquinez, veinte y nueve	29	

Verantevilla, quarenta y siete y medio	47°	
Salinillas, diez y ocho	18	
Aramaiona, treinta y nueve	39	
Villarreal, treinta y nueve y m°	39°	543
La tierra de Aiala, trezientos y cinqtª y dos	352	4.ª quadrilla de Aiala
La villa de Arziniega, veinte y seis	26	
El valle de Arratia, treinta y seis y m°	36°	
El valle de Lodio, sesenta y seis	66	
Urcabustaiz, sesenta y dos y m°	62°	543
La tierra y valle de Cuia, noventa y uno y m°	91°	5.ª quadrilla de Cuia
El valle de Quartango, ciento y tres	103	
La Rivera, ciento y ochenta y ocho	188	
Valdegovía, ciento y sesenta y tres y m°	163°	
Valderejo, veinte y ocho	28	574
La villa de Mendoça, diez y ocho	18	6.ª quadrilla
Gamboa, cinquenta	50	
Barrundia, cinquenta y ocho y medio	58°	
Axparna, cinqtª y nueve y medio	59°	
Iruña, veinte y tres y m°	23°	
Ariniz, veinte y quatro	24	
Hueto, veinte y siete y m°	27°	
Badaioz, ochenta y quatro y m°	84°	
Çigoitia, ciento y diez y siete y m°	117°	
Huvarrundia, quarenta y uno y m°	41°	
Arraçua, treinta y quatro	34	
Cozmonte, treinta y seis y m°	36°	575
Suman todos	3.479°	

“Catálogo de los lugares que la provincia de Alaba tiene por sus hermandades”

f. 104

- 1 “Lugares de la hermandad o merindad o confradía de Victoria: Victoria ciudad y cabeça de todas las hermandades, Armentia, Gomecha, Cumelçu, Subijana, Lermanda, Cuaço, Ali, Crispijana, Gobeo, Abechucu, Arriaga, Gamarra Maior, Gamarra Menor, Doipa, Arcaia, Ilarraça, Cerio, Mataucu, Oreitia, Villafranca, Argandoña, Aberasturi, Otaçu, Gamiz, Bolivar, Mendiola, Ulivarri de los Olleros, Lasarte, Castillo, Amarita, Retana, Meñano Maior, Olariçu, Gaçeta, Sarricuri, Betriquiz, Sant Juan, Meana. Hermandad de Victoria
- 2 La hermandad de Salvatierra tiene: la villa de Salvatierra, Eguileor, Alangua, Ariçala, Opacua (estos quatro lugares son de Salvatierra). Salvatierra
- 3 La Junta de los hidalgos de San Millan tiene a Ocariz, Muniain, Vicuña, Eguilaz, Mezquia, Sant Roman, Albeniz, Herdoñana, Luçuriaga, Cuaço, Narbaxa, Axparna, Chinchetru, Adana, Ulivarri. Junta de S. Millan
- 4 La hermandad de Gamboa tiene a Mendixur, Orenain, Garaio, Marieta, Cuaço, Açu, Nanclares, Landa. Hert. de Gamboa
- 5 La hermandad de Axparrena tiene a Arriola, Gordoia, Araia, Calduendo, Ameçaga, Uravain, Iburguren, Andoin, Heguinoia, Ilarduya. Axparrena

- 6 La hermandad de Barrundia tiene a Dallo, Heredia, Cuaçola, Larrea, Hermua, Oçaeta, Maturana, Echavarri, Audicana. Barrundia
- 7 La hermandad de Iruraz tiene a Langarica, Guereñu, Alaiça, Gaçeo, Esquerricocha, Arrieta, Açilu, Troconiz, Alborcoin, Jauregui, Uriarte, Luscano. Iruraz
- 8 La hermandad de la villa del Burgo tiene al Burgo, Gaçaeta, Argomaniz, Arbulo, Anua, Ixona (y despoblado a Quilchano). Burgo
- 9 La hermandad de la villa de Alegría tiene a Alegría, Iguileta, Alegría
- 10 Erenchun, Gauna, (y despoblada a Aiala y otros lugares junto a Alegría). (Hazen hermandad por si la villa de Gauna y Gauna
- 11 también la de Herenchun). Herenchun
- 12 La hert. de Mendoça tiene a la villa de Mendoça y Mendivil y la villa de Estarrona. Mendoça
- 13 La hermandad de Perroitegui, tiene a Perroitegui y a Honrraeta. Perroitegui
- 14 La hert. de Villarreal tiene la villa de Villarreal, Elosu, Nafarrate, Urrunaga, Urbina, Gojaen. Villareal
- 15 La hert. de Monasterio Varria, a Monasterio Varria. M.º Barria
- 16 La hert. de Larrinçar, a Larrinçar. Larrinçar
- 17 La hermandad de Badaia-oz tiene a Foronda, Otaça, Azteguieta, Antaçana, Lopidana, Yurre, Aranguiz, Mendiguren, Mandojana, Guereña, Ulivarri, Artaça. Badaiaoz
- 18 La hert. de Arriluçe tiene a Villodas y Trespuentes, Iruña. Arriluçe
- 19 La hert. de Ariniz tiene a Ariniz, Margarita y Esquibel. Ariniz
- 20 La hert. de Ibarrundia tiene a Betolaça, Ciriano, Lucu, Ulivarri Gamboa y Landa. Ibarrundia
- 21 La hert. de Ciguitia tiene a Mendarozqueta, Echavarri, Buruaga, Berricano, Heribe, Cestafe, Excota o Acoxta, Gorostiça, Echagoien, Uberua, Larrinoa, Gopegui, Hondategui, Buruaga, Olano, Caitegui, Letona y Apodaca. Ciguitia
- 22 La hert. de Uravea tiene a Curbano, Arçubiaga, Durana, Mendibil, y Arroiabé. Uravea o Arraqua
- La hert. de Iruraiz tiene a Troconiz, Uriarte, Guereña, Jauregui, Luscano, Alaiça, Langarica, Gaceo, Açilu, Ascarricocha, Arrieta. (Queda puesta).
- 23 La hert. de los Huetos tiene a Hueto de Abaxo, a Hueto de Arriba y despoblado a Nuestra Señora de Urialde. Huetos
- 24 La hert. del valle de Arana tiene a Contrasta, Ulivarri Arana, Sant Vicente Arana, Alda, Honrraita y Ristegui. Hasta aquí es Alaba la llana Arana
- 25 La hert. del valle de Arraya con La Minoria de la Abbadía de Sancta Pía tiene a Maestu, Virgara Maior, Virgara Menor, Açaeta, Arriluçea, Urarte, Içarça, Atauri. (La Abadía tiene a Riaca, Cuquijano, Musitu, Elorça, Igoroin, Alecha y Buxanda). Arraya y Abadía
- 26 La hert. de Oquina tiene a Oquina. Oquina
- 27 La hert. del valle de Campeço tiene la villa de Sancta Cruz de Campeço, la villa de Antonana, a Urbina de Campeço y Orbiso, aldeas de St.ª T., San Roman, Oteo, Sabando, Aldeas de Antoñana. Bujanda es de La Minoria de la Abadía dicha. Campeço

- 28 La hert. de Marquinez tiene a Marquinez, Quintana, Retuerto y Urturi. Marquinez
- 29 La hert. de las tierras del conde de Salinas tiene a la villa de Peñacerrada, Paiqueta, Baroja, Zumento, Faido, Losa. Tierra del conde de Salinas
La hert. de Arraya, ya dicha, tiene más a Arraia, Arenaça, (Arraya)
Goin, Roitegui, Aleta, Aççeta, Derroçe, Apinaniz, Corres. Y (Salinas)
la hermandad de las tierras del conde de Salinas tiene más a Lipan, Montoria, la villa de Labastida, la villa de Ocio, la villa de Lagran, Villaverde, la villa de Berganço.
- 30 La hert. de Bernedo tiene la villa de Vernedo, Villafría y a Navarretejo. Bernedo
- 31 La hert. de Verantevilla tiene a Verantevilla, Zembrana, Sancta Cruz, Tobera, Santurde, Mijancas, la villa de Sancta M.^a, la Cervilla, Esçaçana. Verantevilla
- 32 La hert. de Arziniega tiene a la villa de Arziniega, Campijo, Barrueco, Retes, Villasaña. Arziniega
- 33 La hert. de Valdegovia tiene a Alcedo, Tuesta, Espejo, Villamaderne, Villanane, Villanueva, Bachicavo, Vario, Nogrado, Quexo, Gruendes, Pinedo. Valdegovia
- 34 La hert. de Busturia tiene a Delica, Artomaña, Aloria y Tartanga. Busturia
- 35 La hert. de la Rivera tiene a Nanclares de Oca, Ollavarri o Iliavarri, Montubite, Villaluenga, Nubilla, Anucita, Pobes, Arbigano, Basconciellas, Villoria, Paul, Arreo, Castillo, Caicedo de Sopena, Caicedo de Yuso, San Pelaio, San Miguel, Fontecha, Verguenda, Molinillo, Villaveçana, Antaçana, Leciñana del Camino, Leciñana de la Oca, Villaumbrosa, Comuniòn. Ribera
- 36 La hert. de Morillas tiene la villa de Morillas, la villa de Ormijana y la villa de Subijana. Morillas
- 37 La hert. de Labraça tiene a Labraça y a Correbusto. Labraça
- 38 La hert. de Salinas de Añana tiene la villa de Salinas de Añana y a Atiega. Salinas
- 39 La hert. de Laguardia tiene a la villa de Laguardia, la villa del Ciego, a Lanciego, Oyon, Cripán, La Puebla, Nabardes, Yecora, El Villar, Samaniego, Viñaspre, Cosquide, Moreda, Las Cassetas, Leza, Paganos, Vaños, Berberana o Ververana. Laguardia
- 40 La hert. de Portilla tiene la villa de Portilla. Portilla
- 41 La hert. de Estavillo tiene a Estavillo y las ventas de Hermiñon.
La hert. de Valdegovia, de que se ha dicho, tiene a la Bobeda, Tovillas, Quintanilla, Azebedo, Basabe, Balberca, Miorna, Osma, y Villanueva de Guerendes, allende de los arriba dichos. (Valdegovia)
- 42 La hert. de Valderejo tiene a La Hoz, La Lastra, Villavardones, Rivera. Valderejo
- 43 La hert. de La Cozmonte tiene a Escota, Artaça, Varron, Guínea, Fresnada. (Son del duque del Infantazgo). Cozmonte
- 44 La hert. de Quartango tiene a Apricano, Cuaçu, Urbina del Monte, Daeza, Echavarri, Tertura, Catadiano, Anda, Andagoya, Sandadiano, Jocano, Olivarri, Villamanca, Marienda, Quartango

- Santolalla, Inorrieta, Villarte, Archoa, Caneano, Urbina, Inurrita o Inorrieta, ya dicho, Guiliarte, Luna, Arriano.
- 45 La hert. de Çuya tiene a Murguía, Vittoriano, Guirierna, Uraviano, Luquiano, Aperregui, Domaiquia, Jugo, Carate, Marquina, Sarria, Arechaga, Ameçaga. Cuya
- 46 La hert. de Urcabustaiz tiene a Belunça, Yçarra, Abecia, Urcabustaiz, Abuernicano, Larrascota, Ondona, Apreguindana, Uzquiano, Unça, Inosso, Oyardo, Gujuli, Eguiluz. Urcabustaiz
- 47 La hert. de Villoxin tiene a Villoxin. Villoxin
La hert. de Asturias tiene a Dilica, Camava, Paul, Tartanga, Aloria, como queda dicho. (Busturia)
- 48 El valle de Ayala tiene a Luiando, Amurrio, Larrimbe, Leçama, Astoviça, Barandio, Derendano, Oquendo, Cuaçu, Olaveçar, o Olabeçar, Respaldiça, Murga, Olaeta, Yçorria, Maroño, Aguinaga, Salmanton, Obaldio, Quexana, Bestegui, Oceca, Palacios, Menoio, Aspegoien, Menegaray, Llanteno, La Costera, Retes de Llanteno, Mendieta, Santa Coloma, Sojo, Herbi, Anes, Leraçu, Sojoguti, Retes de junto de Tudela, Lexaraçu. Ayala
- 49 La hert. de Aramaiona, Ibvorra, Çalgo, Echagoien, Arexola, Ulivarri, Azcoaga, Baragoien, Olaeta, Uncella, Muxica, Gançaga. Aramaiona
- 50 La hert. de la villa de Saja.

Es cosa notable la notable distinción que ay entre los hidalgos y no hidalgos en algunàs tierras destas hermandades en que son conocidos los unos y los otros. En la hert. de Vitt.^a y su jurisdicción, fuera de Vitt.^a y en toda Alaba la llana, los pecheros, fuera del pecho de pan y otras cosas que en el reino deben pecho, ay pecho personal de dinero que paga cada persona de ocho años arriva, que llaman irumdiru, es a saber cinco mrs. Allende desto son los postreros en los asientos, en votar, tomar paz y en todo lo demas. En tierra del duque del Infantazgo, allente desto, no pueden tener vara de justi.^a ni off.^o público por pequeño y infame que sea. Hurtado Díaz de Mendoça, governador desta tierra, a instancia y importunación de uno dellos, le dio vara de alcalde deziéndole que si mal le viniese a su cuenta. Asentóse en la silla de alcalde en la audiencia de Foronda; arrastráronlo della mi abuelo Diego Roch de Olaeta Gamarra, procurador de causas, y Juan Mrz. de Yurre y Sarralde, vezinos de Yurre, y otros, y le quebraron la vara, etc. No ay pecheros, si estos no, que tengan pecho personal en Castilla. En la jurisdicción de Vitt.^a los pecheros tienen justicia y padrones por sí, y lo mismo en las otras hermandades.

En qué se conocen los pecheros

Ay tambien en Alaba, en sus lugares, algunos que son vezinos de los pueblos y otros que son moradores y no vezinos. Los que son vezinos son los que gozan de todos los privilegios y probechos comunes, como de las suertes de lleña, etc., de que no gozan los moradores. Ni los escribanos los pueden llamar, en las scripturas, vezinos de allí. Los vezinos llevan los daños y probechos del pueblo y el morador no mas que como si fuese visitante o passajero. (No llegan las hermandades, este año de 1587, a 17 M vezinos. Vease la hoja 290, 291, etc. y 99).

Veziño y morador, qué son

Veziños destas hermandades

Ay en Alaba y tierras bascongadas muchas casas que llaman quita pechos, por que los que viven en ellas no pagan pecho aunque no sean hidalgos. Ay tambien muchas casas pecheras que pagan pecho a sus señores aunque sean muy hidalgos. Y aun los muy hidalgos que son criados y viven con pecheros, pagan por vivir en su casa el pecho que llaman Irundiru (tres dineros) que es pecho personal, como lo es el censo propiamente y encabeçamiento en que de cada cabeça se pechava un tanto, de donde se llamó encabeçamiento. El qual se solía hechar, y aun suele hecharse en grandes necesidades, aun a los nobles, cavalleros, etc., a que llaman a vezes servicio, contribución, derrama, pedido, etc. (Ay tambien collaços, que son los que arriendan las tierras y casas, suelo, al señor dél y ellos no tienen allí cosa propia mas que su mueble). Y debese notar mucho que los pecheros de la jurisdicción de Victoria son en todo tan libres de todo tributo de pesos, medidas y todos los demas tributos, como los muy hidalgos, salvo de lo que les cabe de repartimi.^o que entre todos es treze mill maravedis de alcabala en que les cabe a real de encabeçami.^o de alcabala, etc. Y, cierto, viven con tanta exemption quanto los que mas en el mundo, y aun estan libres de las pesadumbres, pleitos, gastos y daños, rebueltas y males que suelen causar de ordinario escribanos, procuradores y otros ministros de iusticia por que no los tienen y por maravilla los veen en sus pueblos, como los tendrían siempre dentro en su casa a cada hora si corregidor tuviesen. Pueden, empero, llamar y acudir a hazer sus testamentos y escripturas a qualquier escribano del mundo desde el año 1587, lo qual de ante no podían sino con scribano de Victoria, dándose lo Victoria a su petición, etc. Ay en todas las hermandades arriva dichas gran cantidad de casas solariegas y innumerables hidalgos como en la Sonsierra que llaman y en las otras, y es cierto que ninguna parte de Hespaña tiene tanta nobleza, y no ay pueblo que no tenga casas nobles de hidalgos y el que menos quatro y muchos pueblos no tienen pechero. (En Navarra es lo mesmo).

En el libro 2.^o, cap. 10, se dirá de los hospitales que Victoria tiene y en realidad, si bien se mira, no tiene ninguno para sus pobres vezinos por que el de Santiago de la plaça es de los peregrinos, el de la Magdalena de los llagados, los otros son de particulares y pobrísimos, etc. Y con tenerse por tan bien regida y contener en sus libros de aiuntami.^o encargadas las consciencias por sus passados que levante hospital si no quieren que Dios destrua al pueblo, que es cosa notable. Y aun no para aquí esta crueldad contra los pobres, pero aun queriendo ciertas personas de buen zelo comprar una casa para esto y poner camas y dar fraça para sustentar allí pobres, el año 1587, lo estorvó la iusticia diziendo que ella avía de ser patrona, etc. Y cierto se que huviera crecido harto. Item, la orden de Sant Anton del Tau, a su costa, quiso fundar en Vitt.^a hospital y con la misma razón lo estorvó. De manera que ni la iusticia lo funda ni lo dexa fundar por ser patrona, obligándose los del Tau a poner religiosos de servicio."

Casas quitapechos, y pon pecho

Nota

Pecho irundiru
Censo
Encabeçamiento
Derrama
Servicio
Pedido, etc.

Collaços

Pecheros
muy libertadosScribanos con
quien pueden
ya negociarNobleza de la
provincia de AlabaVitoria no
tiene hospitalInhumanidad
de Vitt.^a

CAPITULO 35

f. 106

De cómo esta hermandad hace sus juntas generales y particulares y adonde

Hacen estas hermandades, cofradías y cuadrillas diversas maneras de juntas porque unas son generales, porque a ellas acuden los procuradores de todas ellas, y otras son particulares, a las cuales no van todos los procuradores sino los comisarios que las hermandades dejan nombrados para ésta en las juntas generales, y en todas se halla presente y propone el Diputado General y los escribanos fieles, el de consistorio de Vitoria que siempre es escribano fiel de las hermandades y de todas sus juntas, y el de la provincia, que dan fe de todo lo que hacen, piden, ordenan, etcétera, las hermandades. Y si el Diputado (llamado así por los Reyes Católicos porque está diputado y nombrado por general de las hermandades) no puede asistir, o por estar fuera de la tierra, o enfermo, o de otra manera impedido, él sustituye teniente que tenga todas sus veces. A estos comisarios, tenientes y vicarios nombrados para las juntas particulares se les toma el juramento arriba dicho que harán bien y fielmente y con rectitud lo que al bien común de las hermandades conviene.

Solíanse hacer en el campo de Arriaga

Comisarios cinco

Vicario Teniente de Diputado

Estas juntas particulares todas son extraordinarias porque ni hay ordenanzas que las haya, ni día, ni tiempo, ni lugar señalado, cuándo, ni dónde, ni por qué se han de hacer, sino entonces y adonde al Diputado General, o su vicario, con los dichos comisarios les pareciere, allí se hacen. Y siempre se hacen en Vitoria, en casa del Diputado General, aunque esto no es forzoso. Estos comisarios, diputados, procuradores, vicarios o tenientes de las hermandades ordinariamente suelen ser cinco, aunque pueden ser nombrados más de uno de cada cuadrilla de las de fuera de Vitoria porque por la de Vitoria el General habla y vota. Votan y tienen lugar y preeminencias estos cinco comisarios como por suertes que se echan les cabe, por evitar diferencias de prioridad y posterioridad, como aconteció en la junta que se hizo en Nanclares el año de 1537, adonde cayó la primera suerte de comisario a la hermandad de Ayala, la segunda a la de Mendoza, la tercera a la de Zuya, la cuarta a la de Laguardia, la quinta a la de Salvatierra. Y de escribano fiel cayó la primera suerte a la de Salvatierra, la segunda a la de Laguardia, la tercera a la de Ayala, la cuarta a la de Zuya, la quinta a la de Mendoza.

Procurador Suerte y orden de votar

1537

Suerte de escribano fiel

Estos comisarios, con el Diputado General, determinan las causas que se ofrecen en el interim que no hay junta general, como se hizo el año de 1583, a 29 de diciembre, siendo Diputado General Cristóbal de Alegría, ante quien había dado queja Rodrigo Mrz. de Cripán, procurador de la hermandad de la cuadrilla de Laguardia, que en su hermandad el licenciado Riolid, juez de rastro pesquisas, había hecho muchos agravios sobre el modo de registrar, herrar, marcar los ganados muy en perjuicio de los privilegios, exempciones y libertades y uso y costumbre de la hermandad, y que había hecho muchas condenaciones muy perjudiciales contra la dicha costumbre inmemorial. Por lo cual, el dicho Diputado convocó junta particular luego para tratar de la defensa. La cual junta se hizo a 31 de diciembre del dicho año, en las casas del dicho Diputado, hallándose presente el dicho Diputado y Juan de Aramburu, Procurador General de Vitoria (que siempre el que es Procurador de Vitoria tiene la voz de la cuadrilla de Vitoria y de su jurisdicción) y Martín Ruiz de Trespuntes, etcétera, siendo escribano fiel Miguel de Luyando, de Vitoria y su jurisdicción. En esta junta se trató y ordenó que se resistiese la entrada de los teatinos, como atrás queda dicho.

1583

Haciase, como queda dicho, estas juntas particulares como dicho queda, pero ya se hace como aquí se dirá. Que la junta general que se hace en Vitoria desde el día de San Martín, que es a 11 de noviembre, hasta 25 del mismo mes, que es día de Santa Catalina, elige la junta general dos comisarios, que llaman, y cuatro diputados del número de las hermandades, que siempre son del número de sus procuradores que asisten en la junta general, por testimonio de los escribanos fieles, y éstos con el Diputado General y Procurador General de Vitoria determinan las juntas particulares. Y si éstos dicen que el negocio que allí se ventila pide junta general, la convoca el Diputado General, la cual se ha de hacer en la sala de consistorio de Vitoria. Comenzaron estas formas de juntas particulares el año de 1537.

Dos comisarios
y cuatro diputados

Cada año, perpetuamente, hay dos juntas generales ordinarias. La primera comienza el día de San Martín y acaba de ordinario el día de Santa Catalina, como queda dicho. Y el día de Santa Catalina se hace elección de Diputado General de tres en tres años, como queda dicho. (Hay grandes negocios para serlo por ser oficio de tanta cualidad aunque de poco provecho). Húbolos muy grandes el año de 1585, en que el que salió Elector de electores, a trueque de ser Diputado, renunció el ser señor de vasallos en su hijuelo (que ningún señor de vasallos puede ser Diputado General) e hizo de manera que saliesen Regidores personas que habían de votar por él, aunque el que salió Procurador no fue el que tenía concertado, y así quiso Dios que no saliese Diputado. Salió por Procurador General de Vitoria, Francisco Ruiz de Vergara, y con su favor salió Diputado su hermano, Juan Ruiz, y con favor del duque del Infantazgo y de don Francés de Alava, su primo segundo, y del obispo de Segorbe, su cuñado. Y es de notar que a la misma hora que fue electo le vino nueva que su contrario, Alonso de Zaldivar, era muerto.

Nota

1537

Juntas Generales

1585

Nota

Nota

En esta junta general se eligen por suertes los dos comisarios y cuatro diputados, como queda dicho, en quienes queda todo el poder de las hermandades. (A los comisarios cometen las cosas

Elección de
comisarios,
diputados,
escribanos

mayores). Eligen, también, en esta junta los escribanos fieles, que son dos, el uno de Vitoria y el otro de fuera. Los cuales comisarios, diputados y escribanos no duran sino un año.

La segunda junta general, de ordinario, no dura sino doce días. Comienza primer día de mayo de cada año. Esta junta se ha de hacer fuera de Vitoria en el lugar adonde fuese señalado por la junta general ya dicha. En estas juntas ejecutan castigos del malhechores y ordenan, según el tiempo, las cosas del provecho y gobierno de las hermandades; toman cuentas a los alcaldes de hermandad de los castigos que han hecho y de las penas pecuniarias, etcétera.

Otro día de la elección de Diputado General, a 26 de noviembre, van el dicho Diputado General electo y el que acabó con los comisarios y diputados dichos a la sacristía de San Francisco de Vitoria, adonde está el archivo de los privilegios y escrituras de esta hermandad, juntamente con el Procurador de Vitoria y escribanos fieles, en cuya presencia, por testimonio de ellos, consultan el dicho archivo, privilegios, escrituras y libros del; y luego los que tenían las llaves de él las entregan, dando una al Diputado General electo y otra al Procurador General de Vitoria y las otras dos a los comisarios ya dichos. Tienen estas juntas también receptores y todos los otros ministros y oficiales que una audiencia ha menester. Y, nótese que cada hermandad envía a las juntas generales, de ordinario, dos procuradores, uno del estado de los hidalgos y otro del estado de los hombres buenos, aunque los dos no hacen sino un voto. Verdad es que algunas hermandades no envían sino un procurador y aquel hidalgo. Si alguna vez alguna junta particular se convierte en general, siempre se hace en casa del Diputado General si otra cosa no conviene. Y, algunas veces, el Diputado General puede convocar junta general por causas que convienen al bien de la hermandad, servicio de Dios y del rey, o cuando el rey lo manda hacer al Diputado para hacer gente, etc.

Cada cuadrilla y hermandad nombra su alcalde de hermandad (Vitoria el día de San Miguel, como se dijo en el cap. 21), los cuales confirma el Diputado General y los toma juramento en la cruz de la vara, jurando a Dios y a Santa María, su madre, y a las palabras de los santos Evangelios, puesta la mano derecha sobre la cruz de la vara, que harán su oficio fielmente y con rectitud y que seguirán los malhechores y que harán recta justicia y que no llevarán cohechos ni derechos demasiados y que guardarán en todo las ordenanzas de la hermandad, privilegios, etcétera, y que serán obedientes a los mandamientos del rey y del Diputado General y darán cuenta y residencia de su oficio en las juntas de mayo y noviembre, etcétera. De la junta que los hidalgos de la jurisdicción de Vitoria hacen en el lugar de Elorriaga, en la casa y sala de la iglesia, se dirá luego y de la que hacen los hombres buenos en el lugar de Arechavaleta. Tiene el Diputado General quince mil mrs. de salario y, cuando sale de Vitoria a cosas de su oficio, seiscientos cada día, y cada día que asiste a las juntas lo mismo; y los comisarios y procuradores dichos lo mismo, pero comen de ello.

2.ª Junta

Visita del archivo

Entrega de llaves

Oficiales
de la audienciaEstado de hidalgos
y hombres buenos

3.ª Junta

4.ª Junta

Junta de
Elorriaga y
ArechavaletaSalario del
Diputado,
comisarios y
procuradores



Vista de la calle Cuchillera
Casa de los Cubos (Palacio Barco Verástegui) y Casa del Cordón (Palacio Sánchez de Bilbao)

CAPITULO 40

f. 124

De los apellidos de nobleza que han salido de la provincia de Alava y su Cofradía

Está la provincia de Alava y su cofradía y hermandad, digo la tierra que anda unida con Vitoria y Alava en cofradía y hermandad, de que se ha dicho, muy enoblecida con la muy valerosa gente que de ella ha salido, que no solamente da lustre grande y ha dado a esta provincia, mas aún a toda España. Y tanto por el tanto ninguna nobleza la ha hecho ni hace ventaja, como de las historias consta claro. Ni la nobleza que ha salido de Portugal, ni de Galicia, ni del reino de León, ni Asturias, ni Aragón, ni Navarra la lleva la delantera, salvando el linaje real. Lo cual también constará de lo que escriben los nobiliarios, y para que se vea esta verdad se pondrán aquí los apellidos de nobleza que de Alava y de esta cofradía y comarca ha salido por el orden del a b c. (Véase el capítulo 9.º de los linajes que hubo en Vitoria).

Véase el cap. 9
y libro 3.º cap. 9
h. 299

El primero que fundó la casa, apellido y linaje de los Ayalas en la hermandad y tierra de Ayala fue el infante don Vela, hijo legítimo y no bastardo, como algunos escriben, de la casa real de Aragón, que vino a servir a su tío el rey don Alonso VI de Castilla, que reinó año de 1063, en las guerras contra moros. Y, habiéndole bien servido, el rey le heredó bien en sus reinos y le dio la tierra que llaman de Ayala. Y andando los tiempos los reyes que sucedieron dieron a los señores de Ayala la villa de Salvatierra de Alava con todos sus lugares, que son muchos, con otros heredamientos que los templarios tuvieron en Alava: a Estivaliz, Andollu, etcétera. Tuvieron su casa fuerte en Salvatierra, villa bien cercada, y vinieron a tener título de condes de ella. Y en Vitoria tuvieron hermosos palacios en lo mejor y más relevado y fuerte de ella, que ahora sirve de casa de munición, consistorio y cárcel y es de la ciudad de Vitoria, y Salvatierra de la corona real. Fundaron el lindo hospital de Santiago de la plaza mayor de Vitoria que se quemó todo el año de 1492, habiéndolo fundado en tiempo del rey don Juan II. Vendió don Atanasio de Ayala este hospital con sus rentas y a Estivaliz a la ciudad de Vitoria, que lo ha reedificado. Fundaron el monasterio de San Miguel de la Morcuera en Rioja, de jerónimos. El monasterio de San Juan de Quejana, que es de monjas dominicas, a cuyas paredes está arrimada la casa de Ayala. Fundaron la torre de Luchana en el río de Bilbao. Casó en esta casa el mariscal de Ampudia, Pedro García de

Ayalas
reales

1063

Herrera, y heredó la casa por su mujer, el cual sirvió mucho al rey don Juan II, en cuya historia se hace mucha mención de él. Emparentaron con esta casa muchos notables caballeros. Los Velascos, condes de Haro, los de la casa de Guevara, Toledo, Carrillo, Padilla, Mendoza, Fonseca y otras muchas. Uniéronse con ella la casa de Salazar y vienen de ella muchas casas de caballeros, los Ayalas de Toledo y de todas las otras partes. Emparentó esta casa con la casa de Haro, que aunque es ya alcuña desde el tiempo del rey don Enrique II, que reinó el año 1369, que del todo la incorporó a la corona, fue la mayor casa y más rica y poderosa y que más ha valido de cuantas ha habido en Castilla de las que la sirvieron, como consta de sus historias, en especial adonde se habla de los reyes Alonsos y del rey don Sancho el Bravo. Vienen por línea legítima de los reyes de Inglaterra, como consta de las historias de Vizcaya. El primero que fundó la casa de Haro o Faro de Vizcaya, que señoreó a Vizcaya, fue don Zuria, que en castellano quiere decir don Blanco y don Cándido, don Bello, don Hermoso, como el vocablo Faro, que significa pan candeal, lo denota. Los de esta casa fundaron la villa de Haro de Rioja, que ahora es de los Velascos, dándola su nombre de Haro. Vienen de este linaje de Haro muchos caballeros, que han quedado como reliquias. (Véase la historia del rey don Alonso VIII y del rey don Pedro y don Enrique y don Juan II). Emparentaron con esta casa los reyes. Fue el último señor de esta casa el infante don Juan, hijo del rey don Alonso de Aragón. Y uniéronse la casa de Lara con la de Haro y ambas se acabaron en este infante.

Linajes que han emparentado con Ayalas

Haros reales

Laras

Las armas de Ayala son dos lobos negros parejos en campo de plata y la orla tiene dieciséis aspas de San Andrés de plata en campo de sangre. Y las armas de Haro son un roble verde en campo de plata, con dos lobos pareados al pie del árbol, desollados o de color de sangre, cebados con sendos corderos, y por orla ocho aspas amarillas o de oro en campo de sangre. Y porque aquí no se trata de hacer genealogía, ni libro de generaciones, no digo más. El que más quisiere saber, lea las historias de los reyes y las de Vizcaya.

Armas de Ayala

Las de Haro

Fueron también los Salazares, que vienen de los últimos godos que, destruida España, entraron en ella por el mar de Laredo, vecinos de Vitoria, como se dijo en el cap. 9.º, cuyas armas son trece estrellas de oro en campo de sangre, que ganaran a un moro en batalla, puestas en tres hileras, de arriba abajo, las cinco en la hilera de medio. (Carlos Famosos dice que los Tovares y Salazares son de Treviño originales).

Salazares

Los Avalos o Davalos que algunos, corrompiendo el vocablo, dicen, son del lugar de Avalos, entre Laguardia y Bernedo, pueblos de la hermandad de Vitoria. Del primero que de este apellido más mención se hace fue Rodrigo de Avalos que las historias del rey don Enrique, que reinó el año de 1390, padre del rey don Juan II, que reinó el año de 1406, y del mismo rey don Juan, hacen mucha mención, llaman Ruy López Davalos. Este sirvió, siendo de dieciséis años, de mozo de espuelas a este rey don Enrique y después de paje y después de camarero. Era muy alegre y servicial y gran cantador y danzador. Finalmente valió tanto y privó tanto que vino a ser el 3.º condestable de Castilla. Diole el rey el Colmenar de Arenas y otras muchas tierras y heredamien-

Avalos Davalos o Avalones

1390
1406

Ruy López Davalos, 3.º Condestable

tos. Casó con hija de don Beltrán de Guevara, señor de la casa de Guevara; fue animoso, de buen cuerpo, venció muchas batallas; fue según verdad fiel servidor de la corona real, con envidia le revolvió tanto con el rey don Juan II que lo persiguió mucho y le quitó todas las tierras que tenía, y él temiéndose de la ira del rey huyó al rey don Alonso de Aragón a donde murió en Valencia bien pobre aunque dejando allí valerosa sucesión de quien vienen muchos valerosos caballeros de Aragón y Nápoles, los marqueses del Vasto, grandes señores.

Marqués del Vasto

Casó este Ruy López tres veces: con doña María de Fontecha, natural de Carrión, mujer rica aunque de bajo suelo; con doña Elvira de Guevara; y con doña Constanza de Tovar, de la casa de los señores de Berlanga. Algunos dicen que era natural de Ubeda y de bajo suelo, como Fernán Pérez de Guzmán en el tratado que anda al fin de la historia del rey don Juan II. Sea lo que fuere, el solar de Abalos o Avalos es junto a Bernedo, como dicho queda, y vienen de los avalones alemanes que viniendo a guerra contra moros asentaron allí, como consta del Becerro del reino de Navarra, cuya fue Bernedo, Laguardia y Rioja. Su divisa es un castillo de plata en campo azul. Otros ponen este castillo de oro con tres puertas y troneras, con orla de piezas blancas y rojas. (Véase Zamalloa, libro 12, cap. 13). Está su antiguo entierro de los Avalos en la villa de San Vicente de la Barquera de la Sonsierra, en la antigua iglesia de San Juan, adonde en la capilla mayor tienen arco con bulto a la parte del evangelio, con tres escudos de armas en hilera so el bulto. (Traen los Samaniegos el escudo de en medio).

Armas

Entierro

Los Avendaños a quien algunas escrituras antiguas de estas tierras de Alava, Vizcaya, etcétera, llaman Mendaños, tuvieron su casa solariega fuerte junto a Vitoria, a su poniente, junto a la iglesia o ermita de San Martín sobre el arroyo de Avendaño. Derribaron esta casa los fundadores de la nueva Vitoria y asolarónla por mandado del rey don Sancho de Navarra, de quien se dijo en el cap. 7.º, porque estorbaban la dicha fundación, y aún pasaron a cuchillo a todos los Avendaños, que no quedó sino un niño que su ama, huyendo a Vizcaya y Arratia, libró, que vino a ser arcipreste de Alava por concierto y eclesiástico para que allí acabase esta casa, pero tuvo sucesión y de él vienen los Avendaños que hoy son. Traen los por armas, en la mitad alta del escudo tres panelas verdes en triángulo en campo de plata, y en la mitad de abajo dos lobos pareados negros dentro de un cancel de oro en campo verde. Son señores de Villarreal de Alava y de otros lugares, y patronos de muchas iglesias, y cabeza de gamboinos en Vizcaya y Arratia (que significa "rotura, abertura, quebrada"). Hay en Arratia una casa, entre otras solariegas, muy antigua. (Son los Avendaños en Guipúzcoa, por ser señores de la casa de Olaso, oñacinos y en Vizcaya cabeza de gamboinos, aunque la casa de Arteaga lo pretende ser. Perdió Martín Ruiz de Avendaño, señor de Villarreal, a Zuya porque hizo ahorcar a un escribano y otros tres o cuatro hombres en Zuya sin razón. Depositóla el Rey Católico en Vitoria como queda dicho). (Véase la hoja 475).

Avendaños
Gamboas
Olasos

Año 1181

Armas

Avendaños
Olaso

Del origen de los Vargas se dice en el cap. 31 cómo fue Juan García de Arbulo quien fundó en Arbulo y en Argómaniz la casa de Vargas y otra casa en Landa en la provincia de Alava.

Bargas o
Vargas

Los famosos Córdovas Colodros de la Andalucía y Córdovas, marqueses de Aguilar, Pliego, Sessa y otros señores, todos vienen de aquel famoso caudillo Alvaro Colodro, natural del lugar de Yurre de Alava, media legua de Vitoria, que ganó a Córdoba, adonde lo hacendó el rey don Fernando el Santo que la ganó, que reinó año de 1217. Tomó la ajarquia, el muro y puerta que de él se llama hoy la puerta de Colodro. Nació en lo más alto de Yurre, en las casas de a mano derecha, a la entrada de él. Tomó las armas y nombre de Córdova, como sus dos compañeros, que son cuatro bandas de sangre de esquina alta derecha a bajera izquierda, atravesadas, en campo de oro. De él vienen los condes de Cabra. Diole el rey esta divisa. (Véase su historia). Y creo las bandas son de oro y el campo de sangre.

Muñoces y Colodros
Córdovas

Véase el libro 4.º,
cap. 43

1217

1235

Ganóse Córdoba

Armas

Los Heredias o Deredias, condes de Fuentes en Aragón, y otros caballeros de Avila, Segovia, etcétera, tienen su casa antigua solar, y tuvieron casa fuerte la cual derribaron como se dijo en el cap. 12, en el lugar de Heredia de la provincia de Alava. Y no son de fuera de España, como algunos dicen. Traen por armas cinco castillos de oro en forma de cinco llagas en campo de sangre.

Deredias o
Heredias

Armas

Los Estuñigas o Estuñigaz, que corrompiendo el vocablo llaman Zuñigas, aunque no son de Alava ni de su hermandad, son en su raya, en Navarra, junto a Santa Cruz de Campezo, digo que es allí su casa solariega muy antigua (Y quiere decir "recio conmi-go"). El fundador de esta casa fue hijo del rey Iñigo Arista, que reinó el año de 840, primer rey de Navarra. Llamóse este hijo suyo Iñigo Díaz, fue muy valiente y muy guerrero contra moros. Tenía costumbre decir al acometer "estu nigaz" al ejército, y así le quedó a él y a su casa y pueblo Estuñigaz. (Véase el Becerro de los linajes de Navarra). De éste vienen los duques de Bexar o Bejar y otros muchos caballeros y señores. Su divisa es una banda negra, de esquina alta derecha a bajera izquierda, en campo de plata. (Véase la historia del rey don Juan II, donde se halla lo que valieron los Zuñigas).

Estuñigas o
Zuñigas
Estuñigaz

840

Armas

Los Gamboas vienen de la casa de Guevara y Ayala por línea legítima de varón. El primero que tomó este apellido fue don Sancho Pérez, hijo de don Peró Vélez de Guevara, señor de la casa de Guevara, y de doña María Sáenz de Ayala. Dieron sus padres a este don Sancho a Gamboa por lo cual se llamó de Gamboa. Heredó por la madre la casa de Ayala y su hermano, hijo de su padre de primera mujer, la de Guevara. Fue el año 1200.

Gamboas

1200

Los Gaunas o Gauonas, que significa noches buenas, aunque no son de los afamados por los reinos de España, pero son buenos y antiguos caballeros, tienen su origen del lugar de Gauna de Alava y son señores del valle de Araya de Alava. Vienen de Juan Ruiz de Gauna que dio al rey don Enrique II, hermano del rey don Pedro, siendo desbaratado y vencido en Nájera por el rey don Pedro y perdido el caballo, su caballo en que huyó a Aragón y se salvó. Diole pues el rey don Enrique dos casas solariegas de este apellido y quizá su origen es de allí y lleva camino, y aún dicen algunos que los de allí poblaron el lugar de Gauna. Sus armas son dos calderones barreos de oro y negro, el uno más alto que el otro, las asas rematadas con seis cabezas de sierpe de oro, y algunos las traen con cuatro cabezas.

Gaunas o Gau onas

Armas

La casa de Guevara que tan nombrada es y tan antigua y tan inmemorial en Castilla, que tiene no pocos indicios de ser antes que Cristo naciese, es en la provincia de Alava. En ella casó un hijo de la casa real de Bretaña, hijo del rey Salomón de Bretaña, que después fue ducado y ahora es de la corona real de Francia, viniendo a guerrear contra moros, que heredó la casa con su mujer, por lo cual esta casa trae por armas los armiños de Bretaña. Fueron los de esta casa príncipes de Navarra y la casa la primera de las doce que fundó en Navarra el rey don García Ramírez, que reinó el año 1134. Lo cual todo se hallará en el Becerro de Navarra. Sus armas son cinco panelas de plata en campo de sangre, pero lo cierto es que las panelas son de oro y el campo de plata. Verdad es que algunos Guevaras traen las panelas de sangre en campo verde y otros de otra manera por diferenciarse. Algunos dicen que este hijo del rey Salomón fundó esta casa de Guevara y el castillo de Altamira de Guevara que después aventajó el conde don Iñigo, bisabuelo del conde don Pedro Vélez que vive hoy año de 1585, que no debiera. Los armiños son negros, sembrados en tres bandas de oro, y otros los traen entre bastón y bastón o banda y banda.

Guevaras

1134

Armas

1585

La casa y casas solariegas de los famosos Mendozas, que tanto han crecido y henchido el suelo de España, son en la provincia de Alava, al poniente de Vitoria, y siempre contrarías a la de Guevara, que también son muy antiguas, y del linaje de Lain Calvo juez de Castilla. Dicen que las fundó Fernán Lainez, hijo de Lain Calvo y de doña Bella, que fueron el año de 898, pero lo cierto es que este caballero casó allí y que heredó la casa que llaman en Mendoza de Mendibil, que fundó el hijo mayor de Pedro González, cuyo hermano fundó la otra casa de Mendoza y el tercero la del condado de Treviño en Burgueta. Y traen por armas una banda de sangre atravesada, de esquina alta derecha a esquina izquierda bajera, en campo verde, como la traía el Cid. Los de Martioda traen esta banda negra, adonde casó Hurtado de Mendoza y heredó la casa con condición que la banda fuese negra y la divisa de Martioda que son diez panelas de plata en campo de sangre.

Mendozas o Mendiozas

898

Armas

Hurtado abaj de este

Martioda

El solar de los Sandoval, de quien vienen los condes de Treviño, tienen su casa solariega dos leguas de Vitoria en el condado de Treviño, en un lugarcico que está entre el castillo de Zaldiarán y Golerio. Sus armas son una banda de sangre, como la de los Mendozas pero rematada en cabezas de sierpes de oro, en campo azul. Vienen éstos y los Tovares, como luego se dirá, de los godos que vinieron a España contra los moros que destruyeron el imperio de los primeros godos en España sus parientes. De ellos son también los Salazares y Saravias, de los cuales hay en Miranda de Ebro, Burgos, etcétera. La señora de la casa de Sandoval casó con el Adelantado Pedro Manrique, que era señor de Treviño en tiempo del rey Juan II, que andaba guardando la frontera de Navarra. Hubo con ella a Sandoval y lo que ella tenía. También son los Samaniegos del condado de Treviño, y los Samanos de Rioja.

Sandoval de Lezana o Ozana

Armas

Saravias

Samaniegos Samanos

Los Tovares, que también son de estos godos, asentaron según dicen algunos en Tovar, entre Torquemada y Baltanás de Cerrato o Zarra-ate, que es vocablo vascongado hoy y significa "puerta

Tovares

vieja o puerto viejo o puerta de la barrera y angarilla". Este Tovar o godó que pobló y asentó en Tovar, puerta antigua de la frontera de moros, fue hermano del que asentó en el valle de Salazar de la Montaña. Luis Zapata, en su "Carlos Famoso", y otros que examinaron más esto, dicen que asentó el Tovar en Treviño como el Sandoval. Y es lo cierto, y de allí vienen los marqueses de Berlanga, condes de Haro, duques de Frías, que hoy son condestables, de la casa de Velasco. Favorecieron al rey don Enrique contra su hermano el rey don Pedro, por lo cual los dio heredamientos, y el rey don Juan I dio heredamientos a Fernán Sánchez de Tovar, hijo de Juan Fernández que ayudó al rey don Enrique. Traen por divisa un bastón o banda de sangre atravesada, de esquina alta derecha a bajera izquierda, rematada con cabezas de sierpes de oro, en campo azul.

Armas

Los Urbinas, que significa "entre dos aguas o ríos", tienen su solar en la provincia de Alava, en el valle de Cuartango, adonde hay dos casas de Urbina, una en lo de Basabe, que llaman Urbina de Basabe, y otra que llaman Urbina del Monte. Vienen los de esta casa y los de la casa de Haro, señores de Vizcaya, del conde don Diego Porcelos, que fundó a Burgos, cuya hija, única heredera, doña Blanca, casó con Nuño Belchides, alemán, gran caballero, cerca del año de 860, en quien hubo a Nuño Rasura o Rasuera, juez de Castilla, cuyo hijo Gonzalo Nuñez, juez también de Castilla, fue padre del conde Fernán González, de quien vienen los reyes de Castilla. Doña Bella, hija de Nuño Rasura, casó con Lain Calvo, juez de Castilla, en quien hubo cuatro hijos a Fernán Lainez, que fue el mayor, y a Bermudo Lainez y a Diego Lainez y a Lain Calvo. Del Fernán Lainez vienen los Mendozas, del Bermudo vienen los Haros señores de Vizcaya, del Diego Lainez viene el Cid, y de Lain Lainez los Castros. Don Nuño Flor, o Bello, o Zuria, primer señor de Vizcaya, casó con doña Elvira Bermudez, hija del dicho Bermudo Lainez, que debió ser su segunda mujer, en quien hubo a don Lope Ortiz, segundo señor de Vizcaya, que se halló con el conde Fernán González en la batalla de Almenar, cuyo hijo don Iñigo López, tercer señor de Vizcaya, casó con doña Teresa Ortiz, hija de Pero Ortiz de Urbina, señor de la casa fuerte de Urbina, en quien hubo a don Iñigo Ezquerria, señor de Vizcaya. Diego López casó con doña Lucrecia, hija de Diego Ortiz de Urbina, que fue también cuarto o quinto señor de Vizcaya. Y otras veces casaron en esta casa de Urbina los señores de Vizcaya y los de la casa de Castro, y los de Urbina en la casa de los señores de Vizcaya. De esta casa sucedió el valeroso capitán general en Italia del emperador Carlos V, cuyo hermano casó en Miranda, de quien viene el capitán Juan de Urbina que está en la Tercera este año de 1585, y los Urbinas de Miranda, y la mujer de Fauste de Aguirre, vecino de Vitoria. Traen los Urbinas dos lobos de sangre o desollados como los señores de Vizcaya, y por orla aspas de oro en campo de sangre.

Urbinas

860

Mendozas
Haros
Castros

Urbina

Armas

Los Hurtados del conde de Campo Espina ya se acabaron. Los que ahora hay vienen de Hurtado López, hijo de Lope González de Mendoza que fue vencido por don Beltrán de Guevara, señor de la casa de Guevara, en la de Arrato (o Arrate), entre Legarda y Zuya, y muerto y cortado el braguero y llevado a vender a Vitoria por el Beltrán de Guevara y, no hallando quien se lo rescatase o com-

Hurtados o
Furtados
o Furtuño que
es lo mismo que
Fortunatos y es
nombre propio
y también
patronímico

prase, colgado en la puerta de San Bartolomé de Vitoria, y echado su cuerpo en la torca de Badaya y pasado a cuchillo toda su sucesión salvo este Hurtado, que después, siendo buen mozo, vino en hábito clerical a su tierra y allegó los de su bando y fue en busca del dicho don Beltrán y halló en Heredia, de noche, en invierno, y lo desafió. Y saliendo a él el don Beltrán, a caballo corriendo, dio con la cabeza en el umbral de la puerta y cayó. Y el Hurtado le cortó la cabeza e hizo con ella lo que él había hecho del braguero de su padre.

Hay otros muchos solares en Alava y su hermandad, y muchas casas que son quitapechos, que por no se haber extendido su fama por España no las pongo, como la casa de Landa, Oreitia, Zaldueño. La casa de Zárate, o Zarra-ate, muy antigua en el valle de Zuya, que los señores de Villarreal, gamboinos, asolaron, que era oñacina y allegada y emparentada con la de Mendoza, Urbina, etcétera. De esta casa salió la de Eguiluz, Lasarte, etcétera. Viene esta casa de los Haros de Vizcaya, trae cinco panelas verdes en forma de llagas al tronco de un árbol verde, en campo de oro. Y los famosos Argotes, que vienen de N. Argote que fue en ganar a Córdoba con Alvaro Colodro, natural de Argote de Treviño, soldado de don Diego López de Haro. Hubo Fortuniones muchos y Ramírez y Salvadores en Alava, Aznares.

Muchos solares
en Alava

Armas

Argotes
de Córdoba

Fortuniones
Salvadores
Aznares
Urturis de
Córdoba

CAPITULO 41

f. 129 v.

De las ordenanzas que confirmó el rey don Juan II a Vitoria el año de 1423

En el capítulo 13 queda dicho de los bandos de Ayala y Calleja que en Vitoria había. En este capítulo se pondrán las ordenaciones hechas en Vitoria, el año de 1432, sobre estos bandos, cuya vista, examen y aprobación cometió, por sus letras y provisión real, el rey don Juan II al bachiller Alvar González de León, su alcalde de los hidalgos y su juez y corregidor (es a saber, juez de residencia) en Vitoria y su tierra. La cual carta y provisión va diciendo de esta manera que se sigue:

Véase el cap. 13, 49 y 50

Cavildos de Vitoria contra los bandos

“Don Juan, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe e Algeciras, señor de Vizcaya e de Molina, a vos el concejo e regidores e oficiales e hombres buenos de la villa de Vitt^a. e dar su tierra, salud e gracia.

Bien sabedes en como por parte de algunos cavillos desta dicha villa fueron ante mi presentados ciertos capítulos de ordenanzas que dizen ser provechosas a mi servicio e provecho común e sosegamiento de la dicha villa e su tierra. Los quales yo mandé ver al bachiller Alvar González de León, mi alcalde de los hijosdealgo, mi corregidor e juez en esa dicha villa e su tierra; el qual según mostró ante mí, por testimonio signado de escribano público, parece que mostró ante vos el dicho concejo, estando juntos en el monasterio de San Francisco de la dicha villa por pregón según que lo avedes de uso e de costumbre de vos ayuntar, los dichos capítulos e peticiones que ante mí fueron presentados e la provisión que sobre ello mandé fazer. A los quales, por algunos de vos, fue respondido en que algunos consentiades e otros contradeciades non ser provechosos, sobre lo qual dicho mi alcalde e corregidor hubo su información. Otrosí, sobre el poner de los regidores e oficiales, e de lo que facian en los mis propios dese dicho concejo como por no me pagar en tiempo devido los quarenta e quatro mil mrs. que deveades dar en cada año del pedido de la sisa (del vino, es a saber) eran hechos e se fazian muchas prendas en algunos de vuestros vezinos por los recaudadores que por mí los an de haber e recaudar, por lo qual se perdía e despoblava la dicha villa.

Corregidor de Vitoria

Regidores

40 Mil del pedido

Sisa del vino

Otrosí, sobre razón de ciertas puertas que están abiertas que antiguamente solían estar cerradas; e sobre la uva que se mete de

Treño de Ivda e su tierra e otras partes, deziendo que la traen de sus parrales por encubrir e furtar la sisa, por lo qual no me podrían pagar los dichos quarenta e quatro mill mrs. del dicho pedido ni cumplir las otras cosas necesarias como sobre el arrendamiento e parrales e huertas e vergeles que son hechos en derredor de la cerca de la villa de suso; e las contiendas que son e nacen entre vos el dicho concejo e escuderos e omes buenos, vezinos e moradores en las aldeas e tierras de la dicha villa de Vitt^a. sobre las dehesas e montes e pastos dellas; e sobre otras cosas que por el dicho Corregidor me fueron mostradas, que dixo que le dieron los dichos cavillos, los quales me pedieron que los confirmase. E por quanto el dicho Alvar González, mi alcalde e corregidor, a estado y está en esa dicha villa y su tierra y a visto e tratado sobre los dichos capítulos e cosas a mí mostradas e notificadas, e pueda saber mejor e haber más información de los que son a mi servicio e aprovechamiento e sosiego e poblamiento desa villa e su tierra de los vezinos e moradores della, e confiando dél ques tal persona que guardará mi servicio e lo que cumple a la dicha razón e provecho común desa tierra y villa, fue y es mi merced de le encomendar e encomiendo los sobredichos negocios, cada uno dellos e con todo lo a ello anexo e dependiente e emergente a cada cosa e parte dello; e mando al dicho Alvar González, bachiller, mi alcalde e corregidor, que vea los dichos capítulos e cosas e negocios sobredichos e cada cosa e parte dellos según dicho es, e llamadas e oydas las partes faga sobre todo lo que fallaren por fuero e por derecho; e los capitulos que hallaredes que son e cumplen a mi servicio e provecho común e sosiego e poblamiento desa dicha villa e de los vezinos e moradores en ella e en la dicha su tierra, que de mi parte los confirme e mande guardar, que yo por esta mi carta le doy poderío cumplido para todo ello según dicho es; e mando a vos el dicho concejo, alcaldes e regidores e oficiales e omes buenos desa dicha villa e su tierra e otras personas qualesquier que sean que lo así guardedes e cumplades e fagades guardar e cumplir, e los unos ni los otros no hagades ende al por alguna manera so pena de la mi ira y de diez mill mrs. a cada uno de vos para la mi cámara, etcétera. Dada en Toledo a 5 de marzo de 1423. Yo Martín González la hice escribir por mandado de mi señor el rey: Yo el Rey."

"Que el bachiller Alvar González vea una ordenanza de ciertos capítulos de Vitt^a. e que confirme los que fallare que son en servicio del rey e pro común de Vitt^a. e su tierra". (Debajo del sello dice: Vista e acordada en Consejo. Fiat, Alvar González alcalde treinta).

"Muy alto e muy poderoso Príncipe e esclarecido Sor. Rey, el vr.^o servidor Diego Alfonso de Lubiano, vez.^o de la villa de Vitt., procurador que soy del cavillo e de los oficiales que son en la dicha villa, beso vros. pies. Muy esclarecido señor, la vr.^a señoría ha proveido de corregidor nuevamente a Alvar González de León del Juzgado de la dicha villa de Vitt. e privado de los dichos oficios a Gonzalo Pantoxa, vr.^o alcalde en la vr.^a Corte e corregidor en la dicha villa; e Señor, pues a vr.^a señoría plaze de facer la dicha provisión a ella plega de le tasar el salario razonable, que sabrá la vr.^a señoría quel dicho Gonçalo Pantoxa, lugarteniente que ende tenía, no llevava mas de onze mill mrs. e la merindad e

Sisa del vino

Ya Vitt.^a descepo el viñedo

Villa de Suso des poblada

Montes Pastos

Poblar a Vitoria que se había des poblado

Pena

1423

Lubiano habla al rey

Teniente y su salario

otros derechos asaz que al dicho off.º son apropiados, etcétera". (Pide que el dicho Alvar González de León se contente con el salario razonable y así lo mandó el rey a petición de este Diego Alfonso de Lubiano).

Salario de Corregidor

Los que pidieron la confirmación de los dichos capítulos y ordenanzas se ponen en esta forma siguiente: "Nos López Mrz. de Odelica e Sancho de Gaona, procuradores que somos del cavillo de los ferreros, e nos Juan Mrz. de Orenian et Aparicio Pérez de Marieta e Juan Ochoa de Marieta, procuradores que somos de los hombres buenos del cavillo de los çapateros, e nos Juan Pérez de Castillo e Sancho Mz. de Oñate, procuradores que somos de los hombres buenos del cavillo de los correrros, e nos Min Ibáñez de Gaona e Juan Ibáñez de Echavarri, procuradores que somos de los buenos hombres del cavillo de los brulleros, e nos Min Pérez de Landa e Juan Pérez de Abechucu, procuradores que somos del cavillo de los çapateros (sic), e nos Juan Mrz. de Heali e Juan López de Averasturi, procuradores que somos de los buenos hombres buenos del cavillo de los cuchilleros, e yo Pasqual Sánchez de Apilaniz, procurador de los homes buenos del cavillo de los baldreseros, e nos Hernán Mrz. de Ulivarri e Juan Mrz. Cabeça, procuradores que somos de los omes buenos del cavillo de los soguerros, e nos Juan Iñiguez e Ju.º Mrz. de Orduña, procuradores que somos de los homes buenos del cavillo de los asteros, e nos Juan Pérez de Guina e Min Pérez de Betoñu, procuradores que somos del cavillo de los omes buenos de los pellejeros, e nos los sobredichos e cada uno de nos, estando juntos en el palacio nuevo del monasterio de Santo Domingo de la dicha villa, estando presente el bachiller Juan de San Juan de Santo Domingo de la Caçada, alcalde en la dicha villa, en uno con los dichos nuestros constituyentes, considerando que por los males de nuestros pecados e por ocasión e causa de los vandos Aiala e Calleja que de presente an sido e son en la dicha villa, muy a menudo, entre los homes que quieren vivir en paz e sosiego, por vandeare los unos a los otros se perece la justicia de nr.º Señor el rey e vienen escándalos e muertes e lesiones de los homes e se pierden los homes; e por no andar los homes seguros en sus mercaderías e negocios, por miedo de sus cuerpos, por no poder travajar en sus labores e oficios, e vanse los homes desamparando la dicha villa a vivir a otras partes del reino de Navarra e de Aragón e de otras partes, por las quales razones viene al rey gran despoblamiento e destruimiento desta villa, en manera que no se igualando los regidores e buenos homes en lo que es de razón e derecho de día en día por ocasión della buscando juezes e alcaldes e merinos de fuera parte e andando en bandos e asonadas e por otros muchos malos regimientos e ocasiones, e non ay en la dicha villa la diezma parte de la compañía que solía haber aunque ser pudiese queriendo remediar los males venideros e poner paz e sosiego en la dicha villa, e por tal que viniese a población de buenas gentes por quanto entendemos que no dexarán bandear los unos a los otros sin imposición de pena e de penas e sin constrenimiento e deponición sobre ellos e aún de ligero se tornarien los homes a bandear e salir en las contiendas los unos por los otros e por tal que por miedo de las penas sean refrenados.

Procuradores de los cabildos

Oñate

Echavarri

Landa

Eali

Aberasturi

Ulivarri

St.º Domingo

Daños que causaban los bandos

Nota

Vitoria despoblada

Primeramente, ordenamos e mandamos que si acaeciere que

algunos estrangeros o vezinos de la dicha villa quisieren fazer a sinrazón a algún vezino de los dichos cavillos deziendo que les tenida alguna cosa, que los vezinos de los dichos cavillos sean tenidos de saber verdad información luego para los avenir si pudieren, en manera que no consientan volver ruido alguno, e si alguno lo contrario fiziere amostrándose salir en vando que peche en pena cien mrs., la tercera parte para el alcalde e las dos partes para los dichos cavillos, e si alguno volviere ruido que los dichos cavillos do acaeciere si pudieren sean tenidos de traer preso a tal bolvedor de ruido e lo entreguen al alcalde o merino so la dicha pena de suso contenida.

Item, ordenamos que si acaeciere ruido o escándalo entre algún vez.º de los dichos cavillos contra alguno, que ninguno ni nengunos de los dichos cavillos no sean osados de salir en bando del otro armándose ni llamando Aiala ni Calleja, e qualquier que lo dixere e fiziere que aya de pena por cada vegada dozientos mrs., la tercera parte para el alcalde e las dos partes para los dichos cavillos, e si no oviere de que los pagar jazga dos meses en la cadena.

Otrosí, por quanto acaece muchas vegadas que los linajes de Aiala e Calleja fazen movimiento o bollición en se armar e suele acaecer muertes de homes, de lo qual viene gran deservicio a nuestro Señor el rey e a la su villa de Vittª. gran daño, ordenamos e mandamos que ningunos ni algunos de la dicha villa no sean osados de se armar ni tomar armas invasorias ni defensorias en ninguna ni en alguna manera para se mostrar en ruidos contra el un linaje ni contra el otro, e a qualquiera o qualesquiera que lo contrario fizieren que por el mismo fecho encurra e caiga en pena de quinientos mrs. e demas desto que haga en la cadena dos meses continuos, e de los quinientos mrs. aia la tercera parte el alcalde e las otras dos partes sean para los cavillos, e si no oviere bienes jaga quatro meses continuos en la cadena". (Y así van ordenando contra los bandos cosas convenientes y necesarias). Y que si el alcalde o merino o justicia pidiere socorro a los regidores, villa y cabildos para hacer guardar las ordenaciones y ejecutar las penas y castigos en los quebrantadores de ellas, sean obligados a dársela poniendo pena o penas contra los rebeldes, la que los dichos cabildos y sus mayoresales quisieren.

Ordenaron, mas, que si algún oficial, vecino de Vitoria, que sea de algún oficio de los oficios de los dichos cabildos, no quisiere estar por estas ordenaciones que ninguno sea osado de le hacer vecindad ni dar labor ni jornal a que pueda ganar de comer ni cosa alguna hasta que consienta y se someta a las dichas ordenanzas según que los otros vecinos de los dichos cabildos; y que si alguno o algunos de los vecinos de los dichos cabildos lo contrario hicieren, dando favor o ayuda o herramienta al tal rebelde, que caiga en pena de ciento cincuenta mrs. por cada vegada, de los cuales la tercera parte sea del alcalde y lo demás para los dichos cabildos.

Pidieron, mas, estos cabildos al rey, confirmase y mandase guardar los artículos siguientes, es a saber: "Que por quanto acaecía muchas vezes en Vittª. que los quatro regidores della con otros oficiales, los que ellos querían, solían derramar los pechos

Nota

Nota

Nota

Mayorales de los cabildos

Nota

Cuatro Regidores y su tiranía

del pedido del rey y de otras necesidades" y por cuanto hacían estas derramas no habiendo necesidad, a lo menos no tanta como eran las derramas, de que recibían mucho daño, que cuando se hubiere de hacer sean en ellas los procuradores de los dichos cabildos o la mayor parte de ellos o se remedie de otra manera.

Nota

Pidieron, mas, que por cuanto había grandes debates sobre el nombrar regidores en cada uno de los dichos bandos, queriendo unos a uno, otros a otro, do resultaban grandes ruidos y daños, que aquellos sean regidores y oficiales de justicia en cada uno de los dichos bandos que nombrasen los procuradores de los cabildos de cada bando o la mayor parte.

Elección de justicia

Item, pidieron que por cuanto algunos vecinos y señores tenían algunos hombres baldíos para hacer maleficios, que cada y cuando que los tales hombres hicieren algún mal o daño, los vecinos y señores que los tenían fuesen obligados a no los defender y a entregarlos a la justicia, ahora fuesen los males civiles o criminales.

Asesinos

Item, pidieron que por cuanto Vitoria estaba situada entre grandes caballeros y prelados y escuderos, entre que había grandes debates y bandos y asonadas, y solían enviar a Vitoria por ayuda de hombres y armas y acudían los unos señores para esto a los de un bando y los otros a los del otro, de que la dicha villa de Vitoria recibía gran daño y quedaba enemiga del caballero contra quien iba, que mande que de allí adelante no sean osados ni los de un bando ni los del otro, ni ningún vecino de Vitoria, a dar la tal ayuda a ningún caballero, prelado o escudero.

No se dé favor a bandoleros de fuera

Pidieron, también, que cuando se pusiere alcaldes, regidores y oficiales de justicia se hallasen presentes por cada bando algunos cabildos y sus procuradores para que los que fuesen nombrados por ministros de justicia supiesen que eran puestos por el concejo y no según los acostumbraban poner, tres o cuatro por su cabo, y que los tales oficiales de justicia fuesen abonados y buenos hombres que diesen buena cuenta al rey y al concejo so pena de diez mil mrs., la mitad para el rey y la mitad para los muros de la dicha villa. Y si, contra esto, fuesen nombrados oficiales, el tal nombramiento no valiese ni el concejo consintiese en ello ni los recibiese. Y que los alcaldes y regidores que así fuesen puestos no pudiesen dar dádivas algunas del dinero del concejo, de cincuenta mrs. arriba, sin ser presentes los dichos cabildos o sus procuradores, so pena de mil mrs., la tercera parte para la dicha villa. Y, que acabado el año de los dichos regidores, que diesen cuenta dentro de un mes de todo el gasto y recibo del dicho concejo de su año a los regidores del año siguiente y a los procuradores de los dichos cabildos so pena de mil mrs., la tercera parte para el rey y la tercera parte para los muros y la tercera parte para la justicia, y que si los alcanzasen en algo pagasen el doble, y que si la justicia en esto fuese negligente lo pagasen de sus bienes.

Elegir justicia

La justicia no dé dinero del común

Item, pidieron que los regidores que fuesen cada año no envíasen al rey a pedir corregidor ni a otras partes sin ser presentes los dichos cabildos o sus procuradores. Y que los que tenían las llaves del sello del concejo hiciesen juramento de no sellar peticiones ni procuraciones algunas sin acuerdo de todos los regidores y procuradores de los dichos cabildos so pena de perder los bienes y que por el mismo hecho fuesen confiscados para el rey.

Pedir corregidor

Nota

Sello y llaves

Pidieron, mas, que por cuanto no se ponía buen recaudo en el sello y arca de concejo, por lo cual se habían perdido algunas escrituras, que fuesen puestas cuatro llaves en la dicha arca y que tuviesen las dos los procuradores de los dichos cabildos y las otras dos los regidores, con juramento de hacer servicio al rey y bien al concejo.

4 llaves
Pérdida de escrituras

Item, pidieron que los que encubrían la sisa del vino de Vitoria, de que se pagaba el pedido al rey, pagasen por cada vez doscientos mrs. para la justicia. Y porque había poca gente en Vitoria y la cerca tenía gran espacio y había en ella catorce puertas y por ellas se hacían muchas encubiertas de noche y de día, hurtando la dicha sisa y alcabalas y diezmos del rey, se mandasen cerrar las que no fuesen necesarias.

Sisa del vino de que se pagaba el pedido
Muro y sus puertas
Alcabala y diezmo

Pidieron, mas, que por cuanto en Vitoria había diez hombres poderosos que compraban mucha uva en tierra de Treviño y la traían a vender por el precio que querían, de manera que la sisa del vino donde se pagaba el pedido real y negocios de Vitoria se menoscababan mucho, que mandase que los dichos pagasen de cada carga de uva que traían a Vitoria seis mrs. para los negocios del concejo y de cada carga que de fuera viniese de otra jurisdicción lo mismo.

Había diez hombres ricos

Y el dicho bachiller en leyes, Alvar González de León, por virtud de la dicha comisión, estando asentado en juicio a las puertas de la casa en que moraba, según lo tenía de costumbre, que era en la rúa de la Judería, siendo presentados los dichos capítulos, artículos y ordenaciones, pronunció sentencia de confirmación en presencia del procurador de los dichos cabildos y de Alonso González de Traspinedo y Andrés Mrz. de Miñano, escribanos y notarios públicos, y Martín Ibáñez de Gauna y Juan Mrz. de Orenain y Diego López de Arriaga y Juan Pérez de Aguiñoa y Pascual Sáenz y Fernán Mrz. de Bolívar y Juan Mrz. de Eali y Sancho Mrz. de Oñate y Juan Pérez de Castillo, procuradores de los cabildos dichos, y otros muchos, a 14 de julio de 1423. (Dicen que las dichas casas de la rúa de la Judería eran de Isac Nieto, platero).

Confirmación
Rúa de la Judería
Miñano
Arriaga
1423
Casa de la Judería
Elección en enero

Solíase hacer la elección de regidores y justicia el primero día de enero, como consta de estas ordenanzas. Y de ellas consta estar la tierra de Vitoria llena de viñas y haber bodegas. Mandó este corregidor que cualquiera que trujese uva de fuera de la jurisdicción de Vitoria, con tal que no fuese de sus heredades, pagase de cada carga cuatro mrs.

Viñedo

De aquí se colegirá qué estragada, tiranizada y destruida estaba Vitoria con los bandos, pues su sello, llave, escrituras estaban a tan mal recaudo que sin orden se apoderaban y aprovechaban del sello, usando de él para con el rey y otras gentes, y escribir, hacer y decir a son de Vitoria; y podían dos o tres sin común consentimiento sellar, librar, etcétera, y crear regidores, justicia y ordenar la república, etcétera. Y cada cual podrá inferir otros innumerables inconvenientes. (Véase el cap. 8.º).

Causa del perdimiento de Vitoria

CAPITULO 43

De las ordenanzas que hizo Vitoria el año de 1486

f. 133 v.
1486

Véase el cap. 50

Con todo lo que por mandado del rey don Juan ordenó, a petición de los cabildos, Alvar González de León, pronunciando las dichas ordenaciones, en juicio, con testigos y todas las solemnidades necesarias y por vía de sentencia, no se acabaron los bandos ni su pestilencial gobierno hasta que los Reyes Católicos los acabaron del todo el año 1476, como se dijo arriba. Antes, reclamaron de la dicha confirmación y sentencia y apelaron los del bando de Calleja (aunque no se les otorgó la apelación). Los que apelaron en nombre de este bando fueron Lope Mrz. de Uriarte y Ochoa Mrz. de Maestu, procuradores del bando de Calleja. Diolo por testimonio el escribano, siendo testigos Miguel García de Estella y Juan Pérez de Luco y Miguel García de Amárita y Juan Mrz. de Vitoria pañero. Firmó las dichas ordenaciones Andrés Mrz. de Miñano, escribano, vecino de Vitoria, firmando al fin de cada plana su nombre; firmólas también Diego González de Traspinedo, escribano del dicho Corregidor, a petición todo de los dichos cabildos.

1476

Bando de Calleja
rebelde

Uriartes
Maestu
Estellas
Lucos
Vitorias
Miñanos

Ordenanzas del
año 1486

Arratias
Doypas
Elorriagas
Mendozas
Paterninas
Isunzas
Maturanas
Aberasturis
Lequeitios

Blasfemias

Habiendo los Reyes Católicos reformado el gobierno de Vitoria y quitado los bandos y dado forma de elegir ministros de justicia el año 1476, hizo Vitoria el año 1486, a 28 de setiembre, las loables ordenaciones que se siguen, estando juntos los de la ciudad y justicia de ella en la sala de concejo y ayuntamiento que era delante la puerta de la iglesia de Santa María que es ahora hospital (y está ya dedicado para estudio), siendo Alcalde Juan Mrz. de Arratia y Simón Pérez de Doypa y Andrés Pérez de Elorriaga, Regidores, e Iñigo Ortiz de Mendoza y Juan Fernández de Paternina, escribano, y Pero Mrz. de Isunza y Pero Mrz. de Maturana y Juan Mrz. de Aberásturi y Juan Mrz. de Ilárraza, vecino de Ilárraza, diputado de la ciudad de Vitoria, etcétera, en presencia de Diego Pérez de Lequeitio, escribano del rey. (Este fue abuelo de doña Ana de Lequeitio, madre de Juan de Cucho que hoy vive en la Pintorería en las casas de este su abuelo). Y lo que ordenaron fue lo siguiente:

Que ninguno fuese osado, en alguna manera, a decir "pese a Dios". "no creo en Dios", "no a poder en Dios", "descreo de Dios", "reniego de Dios" ni de nuestra Señora, ni de los Santos, ni de otra forma, so las penas de las leyes de estos reinos de Castilla

y más 24 mrs. para la iglesia donde fuere parroquiano. Y que la persona que lo oyere o supiere, si luego no lo fuere a decir a la justicia, pague 24 mrs.

Item, que ninguno juegue sino vino y fruta, so pena de doscientos maravedís por cada vez y nueve días de cadena; y por la segunda, el doble; y por la tercera, que sea banido por un año de la ciudad. Y que la casa en que se jugare haya de penar por la primera vez cuatrocientos mrs., por la segunda ochocientos, por la tercera dos mil. Y que el señor de la casa sea banido por un año de la ciudad. Y que la tercera parte sea para la justicia, acusador y calzadas. Y si se probare que la justicia, Merino Mayor y sus tenientes lo supieron y no lo ejecutaron, que hayan la pena que se había de dar a los delincuentes. Y moderaron esta ordenación y ordenaron que cada vecino pueda jugar un real de plata y que el que más jugare caiga en la dicha pena.

Item, ordenaron que por cuanto así los vecinos como los foráneos jugaban a los dados, tablas, ajedrez y naipes, haciendo obligaciones enfiteusas los perdidosos a los gananciosos, dando prendas, que todo sea ninguno y que cualquiera justicia que lo supiere dé por ninguna las tales obligaciones y que paguen la pena que el Alcalde les echare. Y que los que hicieren compañía en juegos sobre prendas, las pierdan. Y que ninguno juegue a ningún juego antes de misa mayor en domingo y fiestas de guardar, so pena de sesenta mrs. por cada vez.

Item, que ninguno traiga a vender carbón sino en costal de marca de siete varas de la vara menor, so pena de perder el carbón y costal y de doscientos mrs. Y que ningún Regidor arriende carbonería porque se destruyen los montes. Y que ninguno compre carbón para lo revender, so pena de veinte mrs., salvo si algún vecino hubiere menester carbón.

Item, que ninguno eche en las calles, ni caños, basura, ollas, tejas, piedras, so pena de sesenta mrs. por cada vez los veinte para el acusador, los veinte para la cera de la vecindad, los veinte para la justicia. Y que las tales basuras no se echen en las callejas, cavas de los muros, ni cerca de los portales de la Pintorería y Cuchillería, so pena de diez mrs. por cada vez. Y que el que echare la dicha basura en la cava de la Herrería pague veinte y cuatro mrs. para los ministros. Y que los carniceros de las dos carnicerías no echen suciedad alguna sino fuera de los muros, so pena de veinte y cuatro mrs. por cada vez para los ministros de la justicia, merinos, etcétera. Y que los dichos carniceros no echen basura, sangres, estiercol y tripas de vacas o de otra cualquier cosa sino en los muladares fuera de la ciudad o en sus casas, so pena de veinte y cuatro mrs. para los merinos. Y que cada vecino limpie el caño de las espaldas de su casa cada año, de San Miguel a San Miguel, so pena de veinte y cuatro mrs. por cada vez, y que los vecinos más cercanos lo limpien a su costa.

Y que cada vecino limpie, de sábado a sábado, lo que le cabe de calle y calleja donde vive, so pena de veinte y cuatro mrs. para los merinos. Y que cualquier vecino que tuviere paja tajada o de cebada, la eche fuera dentro del tercer día que se pregonare, so pena de sesenta mrs. y que le sea quemada la tal paja.

Item, que ninguno sea osado de vender vino por menudo sin que el Regidor lo ponga y que si lo vendiera pierda el vino por la

Juegos banidos

Nota

Nota

Nota

Jugar a fiado

Prendas

En fiestas

Costales
del carbón

Nota

Basura, adonde
no se puede echarInmundicias de
carnicerías

Limpieza de caños

Calles se limpien

No se venda vino
sin postura

primera vez y se dé a los pobres y haya de pena doscientos mrs. y los cueros se pongan en la picota; y la segunda vez haya la pena doblada, y la tercera sea banido que no venda vino en su vida. Y si el vino fuere malo se vierta. Nota

Item, que ninguno pueda comprar vino blanco ni tinto que venga de fuera sin que el Regidor lo ponga primero, so pena de doscientos mrs. y el vino y cueros perdidos. Item, que ninguno descargue vino en el contorno de la ciudad, en la Magdalena ni otro cabo, salvo de noche por fortunas, so pena de cien mrs. Vino de fuera

Item, que ninguno entre vino alguno, ni uva, sino por la puerta de la alcabala de las Barreras de Adurza, como siempre se ha usado, so pena de perder el vino y acemillas y mil mrs. por cada vez para la ciudad. (Ordenaron otras cosas muchas, tocantes a las viñas, viñedo y vino de la cosecha de la ciudad que por haber la ciudad despepado el viñedo, por no madurar bien, aquí no se ponen. Que no han quedado sino las bodegas que sirven de caballerizas, graneros, leña y cosas de servicio de casas con sus ventanas de reja en las entradas de las casas, como se ven en la Correría, Zapatería y otros puestos de Vitoria). Viñedo de Vitoria

Item, porque había Judería en Vitoria, como consta del capítulo pasado y a todos es notorio que era la calle Nueva que llaman, y los judíos convertían a muchos a su ley, como se dijo en el capítulo 15 que en todas las partes lo hacían y cometían los males que allí se cuentan, ordenaron en Vitoria todo lo que los Reyes Católicos y sus predecesores habían ordenado por obviar los daños que hacían. Es a saber, que ningún cristiano fuese a sus fiestas, sinagogas ni aljamas, ni entrasen en la Judería a guisarles de comer los sábados. Que no los hubiesen de criados en casa. Que ninguno entrase a vender cosa en la Judería, so pena de perder lo que llevase a vender y de veinte y cuatro mrs. Y que ninguna mujer entrase en la Judería sin llevar hombre consigo, que fuese de catorce años arriba, que anduviese con ella hasta salir de ella, que ande con ella, so pena de quinientos mrs. y tres días de cadena; y que ningún judío la acoja en casa, so pena de quinientos mrs. y tres días de cadena. Y que no cuezan pan en horno de cristiano. Y que ningún cristiano lleve a vender pan a la Judería. Y que traigan sus señales patentes de paño colorado en las ropas. Y que ningún cristiano viva con judío ni judía. Y que ningún judío tenga tiendas de aceite ni de otras cosas para vender a cristianos. Y otras muchas cosas semejantes ordenaron con que excluyeron del todo de su comercio a los judíos, las cuales, con haberse los judíos acabado, se han acabado. (Véase el cap. 15). Judería de Vitoria
Los judíos
apartados de todo
comercio de
cristianos

Item, ordenaron muchas cosas loables acerca del honrar las misas nuevas, bodas, etcétera. Que las misas nuevas se festejasen sin danzas públicas y sus colaciones fuesen de sola fruta verde, como peras, manzanas, castañas, duraznos, so pena de doscientos mrs. para las cosas comunes de la ciudad. Y que no lleven comidas a las bodas particulares los convidados, ni vinos, sino que coman del común guisado de la boda y beban del vino por quitar riñas y escándalos. Y que no coma nadie en las bodas sino los padres y hermanos de los novios y los padrinos y despenseros, so pena de doscientos mrs. Y que en las bodas y misas nuevas no haya danzas salvo en la misma calle, de calleja a calleja, so pena de sesenta mrs. a cada uno. Y que ninguno ofrezca en las bodas Judíos señalados.
Véase el cap. 46

Misas nuevas

Bodas
Danzas

Nota, todo esto

más de quince mrs. so pena de seiscientos mrs. Y que ninguno que a las bodas fuere dé a beber más que dos tazas. Y que ninguno sea osado a convidar a yantar ni a cenar en bodas, so pena de doscientos mrs., salvo a las personas dichas.

Y que ninguno convide a bateos y que el que quisiere ir a ellos pueda llevar la comida que quisiere pero no en tajador ni plato publicamente, so pena de sesenta mrs., y que el que convidare a bateos pague doblado. Y que los que fueren a comer a los bateos no envíen a ellos tortas públicamente, so la dicha pena. Y que no se hagan danzas de espadas por los escándalos y sangre que de ellas nacen, so pena de sesenta mrs. Y que no vayan a ver a las paridas más de una noche y que ninguno convide al pan y queso de las paridas, so pena de sesenta mrs. a cada uno. Y que el que fuere compadre no ofrezca en la taza más de un real, so pena de cien mrs.

Item, que cuando hubiere procesiones todos la acompañen y ninguno se quede sobre la fuesa, so pena de diez mrs. cada uno. Item, que después de los nueve días del entierro ninguno traiga "clocha" sobre la fuesa, so pena de dos reales. Y que las hachas de cera no se traigan sino el primer y segundo año. Y que de los dos años arriba no toquen campanas por aniversario, so la misma pena. Y que el cabo de año y de dos años no se haga sino los domingos a vísperas y lunes a misa y que no se ayunten a las puertas de los difuntos sino entonces. Y que cuando muriere alguno que sea niño, que no sea para llevar en andas, no se haga ayuntamiento a la puerta del muerto, so pena de veinte y cuatro mrs. cada uno que se allegare.

Y el que muriere ante de misa mayor sea enterrado antes de mediodía y si no a las vísperas, de manera que el mismo día sea enterrado, so pena de quinientos mrs. a sus herederos. Y que ninguno sea obligado a ir a las honras sino los tres días primeros del entierro a las puertas del difunto y que no lleven qué ofrecer sino estos días, so pena de sesenta mrs., y que entonces lleven las mujeres el pan en la mano, so la misma pena. Y que no tañan las campanas más de tres tiros por el hombre y dos por la mujer. Y que no sea quitado el difunto sobre la sepultura sino los tres días primeros. Y que ninguna mujer se eche de bruces sobre la fuesa de los nueve días arriba. Y que ninguno tenga sobre la fuesa colcha ni manta ni cosa después de quitada la oblada, so pena de sesenta mrs.

Item, que el que fuere Alcalde no sea abogado de concejo, ni pida ni tome a abogado asesorías ni parte de ellas, so pena que por el mismo caso quede privado del oficio y de dos mil mrs. Item, que los Alcaldes y abogados no partan entre sí los derechos salvo de homecillo y embargo, sino que cada uno haya los derechos de su oficio, so pena de privación de oficio por un año por el mismo caso. Item, que ningún Regidor libre cosas sin el concejo y si lo librare lo pague de su casa de sesenta mrs. arriba. Y que el que fuere Merino y teniente un año de merino no lo sea otro. Item, que el Merino no lleve prenda sin mandamiento del Alcalde. (Véanse el cap. 25, 26, etc.).

Item, que en tañendo a queda ninguno ande en armas sin candela, so pena de perderlas y nueve días de cadena. Item, que

Bateos

Nota

Danzas de espadas

Paridas y pan y queso y ofrenda

Procesiones

Entierros

Cera

Tañer a muerto

Honras

Lindas ordenanzas de muertos

Nota

Llanto

Nota

Alcalde

Abogados

Regidores

Merino

Tañer a queda

el Alcalde, Regidores, Merino Mayor no sean gentes que tengan tienda de comprar y vender a peso y balanza.

Quién no puede tener justicia

Ordenaron otras cosas tocantes al pescado y carne, pescaderías y carnicerías, y que la libra de trucha no se venda a más de que a diez mrs. y la de anguila a ocho, la de barbo a cinco, la de peces a cuatro, so pena de sesenta mrs. Pero, con la mudanza de los tiempos, estos precios no se guardan, ni otros que después acá se han ordenado del precio del carnero, vaca, cabrito, tocino, cordero, perdices, aves, etcétera. Y ya los ricos y regalados son tantos y aun los golosos, glotones y gulones que no dejan por dinero el buen bocado ni el buen trago, a tanto que las borracheras de las cofradías, mayormente de la de San Julián, que es de cincuenta hidalgos, que para aquel día que el de la Trinidad los mayordomos rodean el mar y arenas que no hay fase que allí llegue, que de vinos, viandas y guisados hay lo que no se escribe. El año de 1585 ordenó Vitoria que ningún clérigo coma en cofradía por ciertos escándalos de palabras, injurias que con un clérigo se atravesaron. (De estas ordenanzas se sacará cuán llana era la gente). En lo de bodas y misas nuevas y bateos hay notabilísima rotura en comidas, ofrendas, danzas y toda desenvoltura, convidares, etc.

Nota

De las borracheras que ya hay

Clérigos no coman en cofradías

CAPITULO 46

De algunos oficios de justicia y otras cosas de Vitoria y su gobierno

f. 147
a. 129

En el cap. 9.º se apuntó cómo el gobierno de la república ha de estar en la nobleza, en las personas nobles, caballeros y de bueno y claro linaje, y no en las que son de vil, bajo y oscuro linaje, plebeyos y pecheros, porque finalmente la nobleza naturalmente obra, hace, emprende, piensa, imagina, traza y ordena cosas nobles y buenas y dignas de loa y ajenas de vituperio, mal sonido, nota y reprehensión. El que es noble córrese y afréntase de hacer cosa que no quede muy medida con lo bueno; y, si acaso, hay algún noble que así no lo hace, es acaso y raras veces; y si hay uno que vaya contra su nobleza, no hay muchos, y todos los nobles son contra él y la misma nobleza lo está reprehendiendo y atajándolo a la mano, que no le deja ir tras su mala intención, si la tiene. Pero el vil y bajo que no es noble, ordinariamente hace de las suyas y, de ordinario, borrones. Y no digo que no hay o no haya habido excelentes personas, y de grandísimo gobierno y cabeza, de bajo suelo, como de las escrituras sacamos, sino que lo regular es lo dicho. Las historias tenemos llenas de lo uno y de lo otro. El reino godo de España (y aun el ostrogodo o godo de fuera) se había gobernado desde que los godos entraron en España, en todos los oficios y cargos, hasta los años seiscientos ochenta, por más de doscientos años, en que comenzó en esto a haber quiebra y ser admitidos a los oficios y dignidades gente vil y de oscuro suelo, de lo cual mediaban daños y menoscabos a su república. Por lo cual, habiendo congregado el rey Eruigio el Concilio 13 de Toledo en Toledo, año 684 pidió con gran instancia a los prelados y caballeros del que con cuidado tratarén de remediar esto, y así los conjura que lo hagan. (Habían ya proveidose oficios a gente baja por interés, favor, ruegos, dádivas, etcétera. Véase este Concilio que es rico para esto). Y así lo ordenó y decretó y remedió el Concilio.

Que el gobierno ha de estar en la nobleza

Véase el cap. 12, libro 3.º, hoja 306, y el cap. 13, Li.º 1.º, y cap. 9, 41, 47

Gobierno godo

684

Vitoria tuvo gobierno gótico

Y la ciudad de Vitoria se gobernó así hasta que el Rey Católico dio el Capitulado de la forma de elegir por cántaro, arriba dicha, como a muchos de los que viven consta y de los libros de cámara de aquel tiempo y de otros papeles. Cuando comenzó a ejecutarse el Capitulado se comenzó a hacer quiebra en esto y son admitidos, desde entonces hasta hoy, gente de oscuro linaje, es a saber que

no son ni caballeros ni hidalgos. Y a los que son señores de vasallos tienen del todo excluidos de gobierno y tiene Vitoria sentencia y recados reales para no los admitir al gobierno por algunas buenas razones y no ser de ellos hollados, que también y todo tanto es lo de más como lo de menos y los extremos se han de evitar y el medio y medianía elegir, ni lo alto ni lo bajo sino escoger personas nobles de aquellas que son medianas en el pueblo, que no sean viles ni tan altas que nadie se ose ni atreva a llegar a ella, ni tiranicen ni se hagan adorar. Verdad es que en Vitoria son admitidos al gobierno personas que tienen vasallos, pero son de aquellas que de poco acá los han comprado, los cuales, aunque tienen don y lo han tomado, pero son gente descendiente de los que gobernaban o sencillos hidalgos o labradores y no del número de los que llaman caballeros de linaje.

Las razones porque se admiten pecheros al gobierno de Vitoria y aún a los mayores oficios quedan apuntadas en el cap. 9.º, por haber venido a ser pequeño pueblo, etc., y no haber tanto número de hidalgos que llaman de huelga y respeto, ricos y sin oficio mecánico, cuantos cada año son menester conforme al Capitulado y forma de elegir para sacar y nombrar los oficiales de gobierno. Que si Vitoria admitiese hidalgos que tienen oficio mecánico o tiendas de mercadería de peso y balanza, que dicen, y de menudo, habría mucha sobra por el gran número de hidalgos que hay. Y es lástima ver que, de pocos años a esta parte, no quieren admitir a los oficios mayores de gobierno muy buenos hidalgos y ricos porque son oficiales o tratantes de por menudo, y admiten a otros que no son hidalgos, harto más pobres, porque ni son oficiales ya, ni tratantes por menudo sino de grueso o de nada o se mantienen de una escribanía. Yo me acuerdo que Vitoria andaba de mucho mejor gobierno cuando regían oficiales, aun herreros y zapateros, plateros, etcétera, que ahora que los de huelga se han levantado con el gobierno. Y creo que sería mejor que todos fuesen hidalgos aunque entrasen algunos oficiales en él, a lo menos tratantes de menudo, que estos defenderían el común y mirarían más por él que los otros que, siendo de huelga, son pobretones y han de robar y ser cigüeñas entre ranas. (Véase el cap. 9.º de los Jueces de la Biblia). Consta por escritura auténtica de Vitoria que el año 1423 que Alvar González de León, corregidor de Vitoria, sacó del arca del concejo una sentencia signada, que había dado el Adelantado Pedro Manrique, de cómo en los hidalgos de Vitoria habían de andar los oficios del gobierno por mitad y Juan Martínez de Vergara requirió al dicho Corregidor la guardase como hasta allí se había guardado y que si no los daños y muertos sobre ello fuesen a su cargo.

Nota

Razón por que se admiten pecheros

1423

Regían hidalgos

CAPITULO 47

f. 148

Del nombre propio de Alava

En este cap. se pone aquí, a petición de algunos que piden que muestre con razones lo dicho del nombre de Alava en el cap. 5.º atrás, qué tanto ha que Alava tiene este nombre y cómo Sebastián Zamalloa Garibay (sic) se engañó y se olvidó de lo que muchas veces escribió.

Nombre
antiguísimo
de Alava

Sebastián Garibay Zamalloa (sic), en su Compendio General de la Historia de España, dice que cuando los moros entraron en Alava, hallándola desierta y yerma, la llamaron Araba, que en su lengua arábica significa "despoblado", "tierra despoblada y desierta". Dice esto sin estar maestro en las cosas de Alava y sus montañas que la ciñen y sus antigüedades, etc., que ha haber él examinado y escudriñado bien la tierra y traído a su memoria lo que de Alava había dicho y lo que en los historiadores antiguos había leído e historias de Navarra y Aragón y población primera de España y su lengua vascongada, no dijera que. Y cosa cierta es en especial, según el mismo Zamalloa y tradición e historias, que la lengua vascongada es la lengua antiquísima de España y la que Tubal trajo a España, como en el cap. 4.º se dijo, y que él y sus compañeros poblaron estas tierras y pusieron nombres a montes y ríos de ellas, como Zamalloa lo dice, de los cuales aun ahora duran algunos, que es cosa muy de notar conservarse tantos siglos, como el alto y muy gran monte de Gordeia, que está sobre Alava, llamarlo Gordeia por la semejanza mucha que tiene con los montes Gordeios de Armenia donde paró la arca de Noe, como en el cap. 5.º se dijo; y a las cumbres comarcanas a este monte, que parte a Alava de Guipúzcoa y al valle de Burunda de Guipúzcoa, llamaron Ararath, que significa "armonía" (que así llaman los hebreos a Armenia), y a la tierra que es contornada de estos montes llamaron Ararath. Llámánlos, corrompiendo, Aralat y Urabat y Arabaiencia y, ahora, Araba, que así llaman los naturales, en su lengua vascongada, y los demás llaman Alava, corrompiendo más el vocablo. De manera que Alava retiene hoy el nombre que Tubal la dio, aunque corrompido. También pusieron al río que sale de estos montes, junto al puerto de San Adrián, Araxa, que, corrompiéndolo también, llaman Araya, mutando la x en y, a semejanza del río Araxes o Axaxa que sale de los montes Gordeios, donde paró el arca de Noe, y así aún duran otros nombres que se ponen en el cap. 5.º.

Araba

Gordeia
Gordeios

Ararath
Aralat
Urabat
Arabaiencia
Alava

Araxa

Ni jamás Alava estuvo desierta desde los tiempos de Tubal acá, pues se han conservado estos vocablos. Que ha haber estado yerma tanto tiempo, los montes y tierra tuvieran otros nombres que la gente nueva les diera. Ni la tierra es tan infructuosa y de mala habitación que fuera desamparada, ni tan malsana, etcétera, pues consta que se cojen más mieses que en todas las tierras vascongadas y que cada año se siembra y lleva mucho pan de toda suerte y tiene mucho pasto, ganado, ríos, pesca, los aires muy sanos y la tierra muy sana. Ni está en parte donde pudo estar incógnita, antes está más poblada, y es de creer que lo estuvo, que parte ninguna de toda España. Y tanto que toda la tierra parece estar cubierta de pueblos y que todos hacen una población con muchos jardines y bosques, arroyos y ríos dentro. Y tanto, que cuando el rey Francisco I de Francia, cuando llegó a Vitoria, cuando le dio el emperador don Carlos V, rey de España, libertad para irse a Francia, habiendo sido preso en Pavía, año 1525, dijo "O mi Dios y qué hermosa tierra".

Nunca Alava
estuvo desierta

Véase la hoja 299

Dicho del rey de
Francia

Y que estaba, cuando España se perdió, Alava muy poblada, año 714, y cuando Abderramán, rey de Córdoba, ganó la batalla del val de Junquera, año 880, consta muy claro de las historias antiguas, historiadores antiguos y modernos, todos, y de la historia del mismo Zamalloa. Pues dicen todos que los godos, que huían de los moros, se acogieron a Alava, Jaca, Vizcaya, Montañas, etcétera, con que se hinchó Alava de moradores. Y de fuerza habían de venir huyendo, como langosta que huye de quien la viene ojeando, a las guaridas y extremidades más seguras, como antes lo habían hecho los romanos que se habían naturalizado en España y los otros naturales, huyendo de las bárbaras naciones, vándalos, alanos, catos, suevos y godos que cerca del año 400 conquistaron a España. Como también lo hicieron los de España, 200 años antes de Cristo, cuando cartagineses y romanos la andaban destruyendo, con que Alava por ser mejor tierra que las Montañas, ni Vizcaya, ni Guipúzcoa, de mantenimientos, aguas sanas, etcétera, es de creer se pobló mucho y muchas naciones que allí se acogieron tomaron su lengua y fundaron allí. Y sabemos que los romanos tuvieron por su colonia a Iruña, una legua y media de Vitoria, sobre Zadorra, adonde aun hoy se ven letreros y estatuas romanas, y en Urbina de Basabe y otras partes, y que la famosa Belica o Bélgica fue por aquí. Y que hubo otras poblaciones grandes en Alava, como Turiso en la Ribera y Villarreal tiene muestras de haber sido gran pueblo.

714

880

Véase la hoja 298

400

Iruña

Item, consta que el rey don García Iñiguez, segundo rey de Navarra, tomó todo el val de Burunda y a Alava hasta las Conchas de Haro y fundó los castillos de Arganzón, Zaldiaran y Ciorria para conserva de Alava, cerca del año 758. Lo cual no hiciera si estuviera desierta, lo cual fue mucho antes que entrasen moros en Alava. Item, es notorio a cuantos saben historia que los nobles de Alava fueron, cerca del año 716, a las Asturias en socorro del rey don Pelayo y que fueron parte para alzarlo por rey.

758

716

Item, los que leyeren las historias antiguas de los pueblos antiguos, del de Toledo, Salamanca, Tuy y los demás, hallarán que el rey don Favila I casó con doña Nuña, natural de Alava, año 768, a quien llaman, con verdad, Munia, madre del rey don Alonso II el Casto. Era Fruila hijo del rey don Alonso I, que reinó año

Doña Munia
de Alava

768

737, el cual don Alonso fue hijo del duque de Cantabria, don Pedro, y fue yerno del rey don Pelayo, el cual por haberse casado en Alava casó a su hijo Favila allí. Y el rey don Ordoño I, que reinó año 864, casó con doña Munia, natural de Alava, en que hubo al rey don Alonso el Casto, a quien, cuando su tío Mauregato quitó el reino, le aconsejó su tía que se fuese a Alava a guarecerse entre los parientes de su madre, como al fin lo hizo, adonde estuvo hasta que Mauregato murió. Y, pues, Alava tenía tales reinas, llana cosa es que había gran nobleza en ella y que no estaba yerma. Hay otra muchedumbre de razones para lo mismo.

Tampoco Alava se llamó así de los alanos, como algunos con ignorancia piensan, porque como claramente consta de las historias citadas, jamás los alanos entraron en Alava, ni duraron en España casi nada, que aunque entraron en ella por Cataluña y asentaron en la Carpetania luego fueron echados de ella y de toda España. Véase Ambrosio de Morales, libro 11, cap. 13, cómo en el repartimiento que hicieron de España las naciones bárbaras ya dichas, les cupo a los alanos la Lusitania y provincia de Cartagena (Reino de Cartagena y cap. 15), y cómo fueron destruidos, año 419, (Cap. 19) habiendo entrado en España, año 412 o 410. Véanse los historiadores estos años: Zamalloa, Zurita, Pineda, los preladados, el arzobispo don Rodrigo, el obispo de Tuy, don Lucas, el obispo de Salamanca, don Sebastián, etc. Morales, libro 11, cap. 7.º y cap. 19, cómo Vualia, rey godo, destruyó, año 419, a los silingos, vandalos y alanos, y cómo los alanos que restaron vivos huyeron a los suevos a Galicia donde habían estado. Fue atroz la guerra que Vualia hizo a estas naciones bárbaras con favor de los romanos y favor del emperador Honorio e inducido por él. (Véase Paulo Orosio, San Isidro, etc.). Y, al fin, los godos, habiendo destruido estas naciones, se revolvieron contra los romanos hasta que los quitaron cuanto poseían en España y, finalmente, quedaron absolutos señores de ella, no obstante que enviaron diversas veces los emperadores ejércitos de romanos en su favor y los ayudaban los bascones o vascongados, que nunca estuvieron del todo sujetos a los godos pues rebelaron muchas veces, aun cerca del año 714 en que España se destruyó. Eran Calahorra y Agreda y las tierras de por allí de la Vasconia entonces.

Dice Morales que los alanos quedaron acá en España, habiéndose acogido a los suevos de Galicia (que se extendía de Asturias hasta el río Limia, que es Miño, y desde allí hasta Duero). Asentaron, al fin, cerca de Lisboa y fundaron allí la villa de Alanquer que los romanos llamaban antes Ierabrica. Llamáronla los alanos Alanquerzana, que significa "templo de los alanos". Y también dicen que el pueblo Alanis de la Sierra, de Sevilla, tomó el nombre de los alanos por el símbolo de la voz. Allí pasaban estas cosas, todas de Duero y Tajo para abajo, y no acá.

En el privilegio de la fundación del monasterio de benitos de San Pedro de Arlanza, a la ribera del río Arlanza, que fundó el conde Fernán González de Castilla, se hace mención de la condesa doña Munia, su madre, que confirma el privilegio, hecho año 912. El cual confirma su mujer, doña Sancha, Sebastiano y dos Sisebutos, y Apli, Mosalo Díaz, Fernando Sassa, Asso González, Nuño Alvarez, Vela Nuñez, Rodrigo Gustios, Rodrigo Díaz, Fostino Díaz, Alvaro Aysel, Falcon Falconez, Oveco Vellez, Veyla Ovequez, Die-

Reina doña Munia (abajo se dice de esto)

Nota

Alanos Alania

419
412

419

Asientan los alanos en Galicia y Portugal

Río Limia Miño

Doña Munia condesa de Castilla

912

Vela Gustios Veyla

go Ovequez. Nota, Morales, de aquí, libro 15, cap. 37, cómo la madre del conde no se llamó Jimena, como otros piensan, y puede ser que ésta fue natural también de Alava, donde había gran nobleza, y el conde hizo donación a San Andrés de Armentia, como consta del calendario que tienen los canónigos, que está asentado en él por tal al comienzo de febrero. Son de notar estos nombres antiguos.

Ambrosio de Morales, libro 15, cap. 17, año 757, en que murió el rey don Alonso I, sucedió en el reino su hijo Fruela, al cual se le rebelaron los bascones, según los historiadores antiguos (el obispo Sebastián de Salamanca, etc.), adonde el duque Eudon había tenido señorío, y que habiéndolos vencido y sujetado del todo, llevó cautiva a doña Munia con quien casó. Y de los mismos autores consta, como atrás queda dicho, que era de Alava, de donde se colige claro que los de Alava eran y son bascones. Y consta, también, que a los navarros llamaron bascones, es a saber vascongados. Del rey don Fruela y su mujer doña Munia y sus hijos, el rey don Alonso el Casto y doña Jimena, trata Morales en el cap. 20 de este libro 13 y en los que le siguen, y cómo fue natural de Alava. En el cap. 25 trata cómo la reina doña Adosinda, mujer del rey don Silo, procuró que reinase su sobrino don Alonso el Casto, ya dicho, y cómo levantándose su tío Mauregato, hijo bastardo del rey don Alonso I, habido en una mora, esta su tía lo aconsejó que se fuese a Alava, que allí le defenderían los parientes de su madre. Véase Morales, libro 13, cap. 51, de la rebelión del conde Nepociano y asturianos y bascones, y cap. 45 de la rebelión de los bascones de Calahorra y su comarca.

Reina
Munia

Hedon

Alaveses
bascones

Reina doña
Munia alavesa

CAPITULO 48

f. 150

De las ordenanzas de las vecindades de Vitoria

El año de 1560, a seis de abril, habiendo alguna flojedad en guardar las ordenanzas y loable uso y costumbre que de tiempos inmemoriales tenían las vecindades de Vitoria, con que se servía Dios mucho, acordó la ciudad de Vitoria mandarlas guardar ordenándolas de nuevo, siendo para ello ayuntados en la sala de ayuntamiento, etcétera, siendo Alcalde Ordinario Mateo de Aguirre y Segundo Alcalde Pedro de Alava, Regidores Juan Pérez de Doypa y Juan de Ugalde, Procurador General Angebin Sáez de Maturana, escribano Juan de Arratia. Y son las siguientes.

Ordenanzas de las
vecindades de
Vitoria

Primeramente ordenaron y mandaron que los primeros días de las tres Pascuas del año se ayunten todos los vecinos de cada vecindad en una casa de su vecindad, la que señalaren, y que allí hagan la colación que bien visto les fueren y la paguen los mayores de ella de las rentas de la vecindad, si la tuvieren y si no que la escoten, el cual escote paguen así los vecinos que se hallaren en ella como los que no. Y que todos los vecinos se hallen en estos ayuntamientos so pena de un real si no tuvieren excusa legítima. Y que no puedan tener esta congregación y colación en otro día so pena de dos mil mrs. por cada vez, aplicados para las obras públicas. Y que las vecindades que tienen renta cumplan en todo y por todo la voluntad del testador que la dejó y hagan decir las misas y se hallen los vecinos en ellas con las antorchas y cera, según es uso y costumbre, so pena de cuatro mrs. a cada uno que dejare de ir, aplicados para la cera. Y que los vecinos, así ayuntados el dicho día de Pascua, hagan amigos a los vecinos que estuvieren reñidos u otros cualesquier personas que allí vivieren, guardando la costumbre que se ha tenido. Y que se puedan ayuntar los vecinos de cada vecindad para ejecución de estas ordenanzas y para tratar y guardar y conservar y castigar los vecinos que fueren remisos al tenor de éstas ordenaciones con que no hagan en los tales ayuntamientos colación.

Item, ordenaron y mandaron que si, hechas las dichas colaciones y pagadas, sobrare alguna renta se pueda gastar en limosnas como a la mayor parte de los vecinos les pareciere o en otras obras pías o cosas concernientes al provecho de la vecindad. Y que los mayores tengan cuenta y razón de cobrar las dichas rentas, penas y otras deudas so pena que lo paguen de su casa.

Item, ordenaron que cada año se elijan de entre los vecinos de cada vecindad dos mayoresales que ejerzan y ejecuten las ordenanzas y cosas cumplideras a los vecinos, los cuales sean puestos y nombrados el primero día de Pascua de Espíritu Santo por los vecinos que presentes se hallaren en el ayuntamiento de aquel día y sean personas suficientes y de los que más ordinariamente residen en la ciudad. Y que las personas así nombradas sean obligadas a aceptar el dicho oficio y servirlo y hacer lo que por los vecinos les fuese mandado so pena de quinientos mrs. aplicados para la cera de la vecindad.

Item, que cada vecindad tenga, como hasta aquí las ha tenido, cuatro antorchas de cera puestas en sus cajas de madera para que sea alumbrado el Santísimo Sacramento cuando se diese a algún vecino enfermo y sus mujeres, hijos, criados y otras personas de la vecindad, y para su entierro. Las cuales antorchas han de ser a costa de la vecindad y las tengan los mayoresales, y cuando fueran gastadas ellos lo avisen a la vecindad y dentro del tercer día hagan otras nuevas y lo que costaren repartan por la vecindad, tanto a uno como a otro, y al que no quisiere pagar le saquen prenda y si no pagare dentro del tercero día se la vendan y se paguen de ella y lo que restare den al dueño. Y si no quisiere dar la prenda, junten los mayoresales vecindad y la vecindad se lo saque y él pague cincuenta mrs. de pena, aplicados para la cera. Y que los mayoresales no puedan quemar la dicha cera salvo en las cosas dichas so pena de pagarla.

Item, que cuando alguna persona de la vecindad estuviere enferma, que los mayoresales sean obligados a llevar las cuatro antorchas para acompañar el Santo Sacramento y los cuerpos de los difuntos. Y que sean obligados a convocar todos los vecinos de su vecindad para lo mismo y que todos los vecinos vayan so pena de ocho mrs., aplicados para la cera de la vecindad.

Item, que cada vecindad tenga una pala y una azada y un picón de hierro y acero y sea todo lo bueno y bien hecho para enterrar los muertos de su vecindad so pena de doscientos mrs. aplicados para hacer la dicha herramienta.

Item, que cuando alguna persona de catorce años arriba muriese en la vecindad, sean obligados todos los vecinos y vecinas acompañar su cuerpo para lo enterrar y rogar a Dios por ella. Y si fuese de menos de catorce años, sean obligados los mayoresales den a los vecinos las dos antorchas y no más. Y los mayoresales hagan saber a los vecinos para que acompañen los difuntos so pena que paguen cien mrs., aplicados para la cera.

Item, que lo sobredicho se cumpla con cualquier persona en la vecindad, aunque no sea vecina, como mozos y mozas de soldada, etcétera, y que las tales personas no vecinos paguen la costa de la cera si tuvieren de qué y si no no.

Item, que los cuatro vecinos más cercanos a la casa del difunto sean obligados a cubrir la sepultura y enterrar el difunto y tornar a cerrar la sepultura y ponerla como estaba. Y que los dichos cuatro vecinos más cercanos, costaneros y portaneros delanteros bajen el cuerpo difunto y lo pongan en las andas y lleven a la iglesia so pena de dos reales a cada uno. Que si cada uno de estos cuatro quisiere poner otra persona en su lugar que lo pueda hacer. Y que si alguno de ellos estuviere ausente de la ciudad, sea

obligado a lo que él el vecino más cercano a su casa y a la del difunto y sea de la cera del ausente.

Item, cualquiera que se avecindare en la vecindad, ahora venga de fuera de la ciudad, ahora no, que pague a los mayores ocho mrs. para la cera y que los mayores lo cobren.

Item, cuando algún vecino tuviere negocio, como casar o desposar hijo o hija o cantar misa nueva, que lo haga saber a los mayores y ellos a todos los vecinos para que lo honren y se hallen presentes.

Item, que si algún vecino o vecina riñere, denostare o dijera mala palabra a otro vecino o vecina, llamándolo ruin, hijo o hija de ruin, puta, hijo o hija de puta, o que miente, logrero, villano, alcahuete, ladrón o diera pujés (higa) a mujer casada o viuda o moza, la llamare puta vieja, bellaca u otras palabras semejantes, feas e injuriosas, que el injuriado o injuriada lo haga saber a los mayores para que junten vecindad y ellos sean obligados a ayuntar luego los vecinos, so pena de cien mrs., y los vecinos nombren luego dos personas abonadas, menos aficionadas de las partes, para que juntamente con los mayores se informen de la verdad y, sabida, el delincuente esté obligado a lo que estas cuatro personas o la mayor parte de ellas le mandaren, así para hacerse amigos como para cumplir la pena que le echaren con tal que la pena no pase de cien mrs. y esta pena sea fuera de la que la justicia dara. (Que siempre queda a salvo el derecho de la justicia). Y que si el injuriado no diere queja, que la vecindad no pueda entrometerse en cosa, salvo si no fuere escandalosa.

Item, que si el tal vecino dijere la tal palabra a otro vecino estando juntos en ayuntamiento la vecindad, pague cien mrs. aunque no haya querrela.

Item, que ninguna persona de catorce años arriba juegue cantidad de dinero, ni colación, ni comida, en día de fiesta, ante de misa mayor, en público ni secreto, so pena de trescientos mrs., allende de la pena y derecho que la justicia tiene contra los tales, la cual pena cobren los mayores y vecinos para los gastos de la vecindad.

Item, que cualquier persona que hurtare en su vecindad cosa alguna, ave, etcétera, o lo encubriere, pague doscientos mrs., allende de la pena que la justicia le dará. Y si el amo o ama encubriere al criado o criada, pague el amo o ama la pena de la soldada. Y si el que hurtare o encubriere fuere hijo o hija, no siendo casado o casada y viviendo con los padres, paguen los padres la dicha pena. Y lo mismo si encubriere algún vecino cosa que sepa ser hurtada aunque el hurto y ladrón no sea de su vecindad, y que viniendo lo susodicho a noticia de los mayores lo hagan saber a la justicia so la dicha pena.

Item, que ninguna persona de la vecindad tenga en su casa mujeres ni personas deshonestas, fornicarias, hechiceras, adivinas, ni de mala vida y de que se tenga sospecha, so pena de quinientos mrs. para la vecindad y que los mayores los cobren y hagan saber a la justicia so pena de doscientos mrs. a cada uno, dentro del segundo día.

Item, que si en la tal casa pasaren cosas deshonestas, que la vecindad pueda tomar a renta por el tanto la dicha casa y ponga en ella persona de buena vida y que el tal dueño dé luego la casa a

la vecindad. Y si la tal casa no fuere de vecino de la vecindad, los mayores lo hagan saber a la justicia so pena de cada doscientos maravedís para la vecindad.

Item, que de cada casa vaya a las ledanías una persona a lo menos, el marido o mujer, viudo o viuda, so pena de cuatro maravedís, salvo si no tuviere justo impedimento, tomando licencia de los mayores. Y, en especial, a Santa María de Estivaliz y a San Vicente vayan de cada vecindad un vecino y que los vecinos le paguen la costa, como es uso.

Item, que todos los vecinos guarden las fiestas que la Santa Madre Iglesia manda guardar y las que la ciudad mandare guardar, desde tocado a la Ave María, so pena de cincuenta mrs. Y que las Pascuas, domingos, Ascensión, Corpus Cristi, Transfiguración ni otras fiestas se abran las tiendas de mercaderes, ni oficiales, para comprar ni vender, so pena de tres reales, la mitad para los mayores y la mitad para los vecinos, allende de las penas que la justicia tiene puestas.

Item, que los primeros días de Pascuas no suban los vecinos a la casa donde se ayuntan hasta que están todos juntos y que vayan después a hacer oración a Santiago de la plaza o a otra iglesia.

Item, que ninguna vecindad reciba a su vecindad vecino de otra vecindad por riña que haya pasado en la otra vecindad o por otra causa, so pena que pague la vecindad doscientos mrs. para las obras públicas.

Item, que los mayores, antes que expire su oficio, den cuenta estas ordenaciones y las escriban y hagan padrón de ellas so pena del doblo.

Item, que los mayores, ante que expire su oficio, den cuenta a la vecindad de las penas y rentas, teniendo libro para ello, y que los vecinos nombren dos vecinos fieles que los tomen cuenta recta y que los mayores se la den y estén obedientes, so pena de doscientos mrs. para la vecindad.

Item, que ningún vecino eche en las calles ni callejas bacinas, basura, agua sucia ni otras inmundicias, so pena de dos reales por cada vez para la vecindad. Y si los mayores no lo ejecutaren y limpiaren las dichas inmundicias, la vecindad los haga limpiar a costa de los mayores, los cuales paguen un real cada mayoral por cada vez y sea para la vecindad esta pena.

Item, que cuando hiciere gran viento, que cada vecino por su rencla sirva de velador o ponga persona que vele por él, so pena de dos reales por cada vez y más que la justicia lo pueda castigar, y los mayores tengan cuenta con hacerlos salir a velar.

Item, que no den las palas, azada y pico para hacer labor con ellas, y si se perdiesen y gastaren lo paguen los mayores, y las entreguen a los mayores que les sucedieren con estas ordenanzas, las cuales han de leer los mayores a la vecindad el primer día de Pascua de Espíritu Santo de cada año para que les consten, so pena de cien mrs. aplicados para la vecindad y vecinos.

CAPITULO 49

f. 152

De las ordenanzas antiguas de Vitoria

A 28 de setiembre de 1487, en cámara de ayuntamiento y diputación de la ciudad de Vitoria, que es en el hospital delante la iglesia de Santa María, iglesia mayor de esta dicha ciudad, estando juntos a consejo y diputación y gobierno y regimiento de la dicha ciudad, según lo ha de costumbre, etcétera, el honrado Juan Mrz. de Arratia, Alcalde Ordinario de la dicha ciudad y su jurisdicción, y Simón Pérez de Doypa y Andrés Pérez de Elorriaga, Regidores, e Iñigo Ortiz de Mendoza y Juan Fernández de Paternina, escribano, y Pero Mrz. de Masqua (sic) y Juan Mrz. de Aberásturi y Pero Pérez de Villarreal, diputados de la dicha ciudad, y Miguel Mrz. de Vedia y Juan de Ilárroza, vecino de Ilárroza, dipudados de la dicha ciudad, y Pero Ochoa de Lepazarra (sic), Merino Mayor de la dicha ciudad y su jurisdicción, en presencia y por testimonio de Diego Pérez de Lequeitio, escribano del rey y reina y notario público de los hechos de concejo, etcétera, vistas y conferidas las ordenanzas antiguas antes del Capitulado y forma de elegir justicia que dieron los Reyes Católicos para bien vivir, ordenaron las siguientes ordenaciones.

Ordenanzas del año 1487. Véase el cap. 42 y 43.

Arratia
Doypa
Elorriaga
Mendoza
Paternina
Masqua (sic)
Aberásturi
Vedia
Ilarraza
Lepazarra (sic)

Primeramente, que ninguno sea osado en manera alguna de decir "pese a Dios", "no creo en Dios", "no a poder en Dios", "descreo de Dios", "reniego de Dios" ni de Santa María, su Madre, ni de los Santos, ni otra blasfemia alguna (de lo cual había mala costumbre), so pena de incurrir en las penas de las leyes de estos reinos y más so pena de veinte y cuatro mrs. para la iglesia donde fuere parroquiano, y el que lo oyere que lo diga luego a la justicia so la misma pena.

Contra blasfemias

Item, que ninguno de la dicha ciudad y su jurisdicción juegue más que vino y fruta o un real, so pena de doscientos mrs. por cada vez y nueve días de cadena, por la segunda vez el doblo, por la tercera que sea banido (desterrado) por un año de la dicha ciudad, y que la tercera parte sea para el acusador y la otra para las calzadas y la otra para la justicia. En la casa en que se hiciere el juicio, so pena de cuatrocientos mrs. por la primera vez, por la segunda el doblo y por la tercera dos mil mrs. y que sea banido el señor de la dicha casa por un año y se repartan la pena como dicho es. Y si se probare en la justicia y Merino y sus tenientes lo supieren, que haya la pena de los juzgadores. Y que el Merino sea obligado a pregonar por la jurisdicción estas ordenanzas.

Jugar

Item, que los que jugaren a dados, tablas, naipes u otro juego, ahora sean vecinos ahora foráneos, e hicieren obligaciones e impuntuosas para pagar a los gananciosos y los perdidosos dieren prendas, que todo sea nulo e inválido.

Item, que los que emprestaren para jugar que pierdan lo que "compare" y las prendas y pechen la colonia y torne las prendas a cuyas son.

Item, que ninguno traiga a vender carbón sino en costales de marca de siete varas de la vara menor, so pena que pierda el carbón y costales y de doscientos mrs. al que menos trajere, y que el carbón y costales repartan los regidores a pobres o como mejor vieren. Item, que los regidores no arrienden carbonera alguna porque se destruyen los montes. Carbón

Item, que ningún vecino de Vitoria compre carbón para lo revender, so pena de doscientos mrs., salvo si algún vecino o pariente tuviere necesidad de algún carbón, como bodas, bateos, que en tal caso le puede vender un costal o dos y no más.

Item, que ninguno pueda echar en las calles ni caños de Vitoria ollas, tejas, ni tierra, ni piedras, so pena de sesenta mrs. por cada vez, los veinte mrs. para el acusador y los veinte para la cerca de la ciudad y los veinte para la justicia, y que las calles, callejas y calles se limpien cada año una vez. Limpieza

Item, que ninguno eche en las calles, callejas y cavas, ni junto a los portales de la Pintorería y Cuchillería, ni junto a la calzada que sale a la Villa de Suso, ni junto al portal que sube al Azoque, basura ninguna so pena de diez mrs. y que los vecinos más cercanos, siendo requeridos hasta cinco días, la echen fuera de la ciudad. Y el que echare basura a la calle de la Herrería pague veinte y cuatro mrs. Item, que los carniceros de las carnicerías de Vitoria no echen basura ni sangre sino fuera de los muros, so pena de veinte y cuatro mrs. para los niños (sic). Item, que ninguno eche bestia muerta ni basura junto a la ciudad sino bien lejos de ella y no en los caminos reales, so pena de veinte y cuatro maravedís por cada vez para los niños (sic).

Item, que los caños de la ciudad se limpien una vez cada año y que cada vecino limpie lo de enderecho de su casa y que esté limpio para el día de San Miguel, so pena de veinte y cuatro maravedís y pague la costa doblada para los niños (sic) la pena. Item, que de sábado a sábado se limpien las calles y callejas, cada uno su enderechera, so pena de veinte y cuatro mrs. por cada vez para los niños (sic), siendo pregonado.

Item, que todos los vecinos de Vitoria que tienen paja tajadiza de cebada, trigo, la eche fuera al tercer día que se pregonare, so pena de sesenta mrs. y quemada la paja. Paja

Item, asentaron con Juan Saez, mayordomo del monasterio de Santa Clara, que pueda tomar cada semana una carga de vino para la provisión del dicho monasterio; y que si una semana tomare dos cargas que la otra no tome ninguna; y que si lo contrario hiciere se diga a la justicia; y que si tomare más de una carga pague los derechos por entero.

Nota
St.ª Clara y
monasterios

Item, que cualquiera que comprare vino de los monasterios de San Francisco y Santo Domingo y Santa Clara y de la Magdalena para lo entrar en la ciudad o llevar a las heredades, que pierda el dicho vino, sea para el que lo tomare y más cincuenta mrs. de

pena por cada vez, la mitad para el concejo y la otra mitad para el acusador. Y mandáronlo así pregonar. (Era esto en tiempo que había viñedo en Alava y claustra en los monasterios).

Item, que ningún vecino de Vitoria, ni foráneo, venda vino en Vitoria sin que los regidores lo pongan, so pena que pierda el vino. Y si la tabernera vendiere otro vino sino el que los regidores pusieren, o por otra postura y precio, por la primera vez pague doscientos mrs. y el tal vino se dé a los pobres y, si tan malo fuere, lo viertan y los cueros sean puestos en la picota; y por la segunda vez sea la pena doblada; y, por la tercera que sea banido que no venda más vino, con la dicha pena. Y que los regidores puedan llevar el diputado que quisieren por ir a catar el vino y vinos. Tabernas

Item, porque los vecinos de Vitoria, en porfía unos de otros, encarecen el vino, que ninguno pueda comprar vino blanco ni tinto en Vitoria por cueros hasta que el regidor ponga el precio, so pena de doscientos mrs. por cada vez; y el mulatero que lo vendiere, si fuere de Vitoria, pague la misma pena. Y que si algún tabernero hiciere fraude en los vinos que los regidores le pusieren, vendiendo otros vinos que no sean de la tal cualidad, que pierdan el vino y cueros y haga el regidor lo que entiende de ello y mas pague doscientos mrs. a los regidores. Nota

Item, que ninguno de Vitoria, ni fuera, descargue vino en la Magdalena ni Santa Clara, ni redovas ni sus límites, so pena de doscientos mrs., salvo si no vinieren de noche o por fortuna y que esta pena sea para el concejo. Y que ninguno de Vitoria, ni fuera, entre vino blanco ni tinto, ni uva, sino por las puertas de las Barreras o de la alcabala, como siempre se ha usado, so pena de perder el vino y machos en que lo trajeren y de mil mrs. por cada vegada; y que el procurador de la ciudad cobre esta pena; so pena de mil mrs. y nueve días en la cadena, la cual pena sea para el concejo. Y si alguno entrare vino por otra puerta, por no saber esta ordenanza, que no incurra en las dichas penas y que vaya a entrar el vino por las dichas puertas y pague los derechos al concejo. Item, que si algún tabernero tuviere vino alzado y no lo quisiere vender según la postura del regidor, pague 200 mrs. para los regidores.

Item, que el que tuviere vino encubado en su casa no venda vino de acarreo, so pena de doscientos maravedís para los regidores.

Item, cuando quier que se vendiere vino de cuba de la cosecha de Vitoria, o de acarreo, que pueda el concejo hacer tasa. Item, que los taberneros que venden el vino al precio puesto, que lo vendan puro, sin agua, y por las medidas del concejo. Y que no se venda vino viejo como nuevo. Y que el que vendiere vino blanco no venda sidra, so pena de doscientos mrs. por la primera vez y el vino perdido y que no venda vino aquel año. Y, so la misma pena, que ninguno venda vino a otro precio del que estuviere puesto.

Item, que ningún vecino haga carga ni descarga de vino en la jurisdicción, so pena de seiscientos mrs. para cada vez. Item, que cualquiera que vendiere vino de cuba y pregonare de un vino y vendiere de otro que pague cien mrs. para el alcalde y regidores. Item, que el que encubare vino y lo vendiere a taberneros que pague mil mrs. por cada vez y el tabernero que lo comprare pier-

da el vino y más mil mrs. para el alcalde y regidores, sino que lo venda él mismo o pida licencia para venderlo.

Item, que de aquí adelante ninguno haga vino en su bodega, so pena que pague por cada vez cincuenta mrs., y que no envase vino ni sidra ni vinagre, y esta pena sea para los regidores. Item, el que tuviere vino encubierto en Vitoria, por hurtar la sisa, dándolo de noche, y pierda los cueros el que de noche lo sacare y pague más mil mrs. por cada carga y esta pena sea para el concejo. Y que ninguno venda vino sin que los regidores se lo pongan, so pena de doscientos mrs. para los regidores.

Item, que ninguno de Vitoria, ni de fuera, compre fruta, rábanos, cebollas o ajos para los revender, o hasta medio día pasado, so pena pierda lo que comprare y cien mrs. para los alcaldes y regidores, ni salgan fuera de la ciudad a lo comprar. Nota

Item, que ninguno de Vitoria, ni fuera, corte leña en los montes y dehesas de los lugares despoblados de Vitoria, so pena de doscientos mrs. a cada uno por cada vez, e más por cada pie de roble o aya o rama que cortare haya la pena establecida por la ciudad y ordenanzas de los monteros. Cortar leña

Item que los que llevan bestias ajenas, mulares o rocinales, al monte por leña, y el que asnal, pague cuatro mrs. y que no lleven más so pena de diez mrs.; y que los que llevaren las tales bestias no hagan fraude alguno ni descarguen en el camino, so pena de sesenta mrs., la mitad para el dueño de la bestia y la otra mitad para el merino.

Item, que los escribanos no encubran al alcalde las penas de rebeldías sino que las asienten y que el merino las cobre y traiga las prendas so pena que él pague las rebeldías. Item, que el alcalde puede coger las rebeldías por escribano dentro del año y mes de su rebeldía y sino que las pierda. Item, que pidiendo el alcalde al escribano la memoria de las rebeldías, se la dé so pena que las pague él.

Item, que el escribano de cámara lleve de cada petición que se le echara en diputación tres blancas. Item, que los que no tienen trato u oficio salgan de la ciudad dentro de tercero día, so pena de la ley. Item, que porque hay fama que en Vitoria hay muchos que ni tienen trato ni oficio, que den razón de que se mantienen; y que los que los acojen lo digan al alcalde y regidores, so pena de cien mrs. para el alcalde y regidores; y que si fueren foráneos y no tienen de que pagar, hagan nueve días en la cadena. Ojo
Vagamundos

Item, que los que tienen casas viejas las reparen luego que fueren requeridos, so pena que haga la justicia de ellas lo que bien les pareciere y al bien común. Item, que el que derribare casa en las calles de la ciudad que dé fiadores a los regidores, en cada un costado de la dicha casa, que la hará dentro de un año; y si no la hiciere dentro del año, pague mil mrs. para el concejo; y si no diere fiadores y la derribare sin licencia del alcalde y regidores, que pague seiscientos mrs. para los muros de la ciudad. Casas viejas
Edificar

Item, que ningún vecino de Vitoria tenga más de un peso en su casa y fuera, y que este peso sea el viejo, so pena de falso y de dos mil mrs. para los muros y calzadas de Vitoria. Item, que todos los que tienen pesos los afinen y tengan afinados, de aquí a treinta días, con el peso de la ciudad y con los fieles que tiene puestos la ciudad, que son Miguel de Gamarra y Diego de Betolaza, y asien- Pesos
Miguel de Gamarra

ten la señal (María), so pena de falso y el peso perdido y de doscientos mrs. Y que ninguno tenga peso de piedra hecha quintal o medio quintal o arroba o dende abajo. Y que los fieles hayan por su trabajo de asentar el peso doscientos mrs. de cada uno en cuanto al afinar y marcar las dichas pesas.

Item, que el merino pueda prender a los que pesaren con peso sin afinar y marcar, según está mandado y pregonado, y si no pesare con él no lo puedan prender. Item, que ninguno compre trigo para revender, so pena de doscientos mrs. por la primera vez, por la segunda 400, por la tercera 600, y por la cuarta que sea desterrado por un año de Vitoria y toda su jurisdicción. Item, que ninguno compre trigo para huesped ni para persona extranjera, so las dichas penas y de la misma manera, y que esta pena sea para los diputados de concejo. Item, que ningún mesonero tenga en su casa trigo de ningún comprador más del día y noche en que lo comprare, so las dichas penas.

Comprar trigo

Item, que las panaderas junten los regidores y las manden que una o dos de ellas compren para todas el trigo que hubieren menester y lo partan. Item que las panaderas puedan comprar el dicho trigo tanto por tanto y que ninguno se lo pueda quitar.

Panaderas

Item, que los que acogieren trigo, en sus casas, de los foráneos que lo traen a vender y no lo pudieren vender y le dieran cargo que lo vendan, que no lo venda por más de lo que le mandaren, so las penas sobredichas. Y que las ordenanzas de las panaderas no valgan hasta que sé pregonen. Item, que los que tienen posaderías, si compraren trigo para lo vender o revender, diciendo que lo compraron para los mulateros y con sus dineros, que pague por cada vez que comprare trigo para los mulateros doscientos mrs., la mitad para el alcalde y regidores y la mitad para los merinos.

Ojo

Item, por cuantos algunos vecinos del arrabal y de la ciudad han comenzado a tener tiendas en el arrabal, así pañeros como ballesteros, espaderos, tundidores, etcétera, lo cual, según dicen los más antiguos de la ciudad, es gran perjuicio de la ciudad y contra la costumbre de la ciudad que nunca lo consintió salvo a los barberos y mesoneros, mandaron que no consientan tener tiendas en el arrabal de ningún oficio salvo mesoneros y ballesteros, etcétera, conforme a la costumbre, so pena de la pena que les echaren.

Arrabal

Tiene Vitoria sentencias y ejecutoria para todo esto del arrabal. (Abajo se vea).

Item, que en el arrabal no se descargue vidriado ninguno que venga en carga de lazos. Y que los dichos oficiales y del vidriado entren en la ciudad con sus oficios a vivir, so pena que mañana paguen seiscientos mrs. Y que no se descargue carga de vidriado ni de fruta en el arrabal, so las penas sobredichas. Item que en el dicho arrabal, que es al fondo de la dicha ciudad, y su mercado, ningún vecino ni foráneo pueda hacer carga ni descargar, salvo dentro en la dicha ciudad, so pena de doscientos mrs. para cada vez. Y que los que vivieren en el arrabal no puedan acoger a los que allí quisieren cargar o descargar, so pena de doscientos mrs. por cada vez para los alcaldes y regidores. Item, que en el fondón del mercado y sus redovas no haya posadería en que haya carga de pan, vino, fruta, trigo, haba, salvo para su provisión de diez fanegas de pan arriba, ni otras mercaderías algunas, ni oficios, ni compra ni venta, ni peso sino el de la harina del concejo, so pena de 200 mrs. por cada vez, la mitad para los alcaldes y regidores y

Vidriado

Porque no se despoble la ciudad y salga fuera de los muros

la mitad para el merino, pero pueden dar posada a los extranjeros que traen ganado a vender y no a otras personas, y si no tuviere de que pagar los 200 mrs. esté en la cadena quince días.

Item, que ningún judío haga buiada (colada) en domingo, so pena de 200 mrs., la mitad para donde la diputación condenare y la mitad para el merino. Item, que ningún judío ni judía entre tanto que se dice la misa en San Francisco ni sus portegados ni calostra, so pena de setenta mrs. por cada vez, en los cuales los damos por condenados para los muros y calzadas de Vitoria y que se pregone por la Judería de Vitoria. Item, que ninguna persona haga fuego en sábado ni otro día en casa de judío para judío alguno, so pena de sesenta mrs. y el judío que lo consintiere en su casa otro tanto por cada vez.

Item, que ninguno entre en la Judería a vender hortaliza ni cosa que sea de comer dentro de las puertas de la Judería, so pena de veinte y cuatro mrs. por cada vez, la mitad para el acusador y la mitad para las calzadas de Vitoria. Item, que ninguna moza ni mujer entre en la calle de la Judería por cosa que haya menester sin que lleve un hombre de catorce años arriba que ande con ella hasta que salga de la Judería, so la dicha pena y tres días en cadena, y que ningún judío la acoja dentro de su casa so pena de quinientos mrs. para lo que la justicia ordenare y de nueve días de cadena.

Item, que ninguna judía cueza pan en horno de cristiano, so pena de veinte y cuatro mrs., los doce para la hornera y la otra mitad para los regidores y merinos. Y que ninguna panadera cristiana lleve pan a vender a la Judería, so pena de veinte y cuatro mrs. Item, que ningún judío tenga tienda en domingo, etcétera. Item, que todos judíos y judías de la Judería de Vitoria y los foráneos que a Vitoria vinieren traigan su señal de paño colorado en las ropas, según está ordenado por los regidores, so pena de perder la ropa. Item, que ninguna persona cristiana de Vitoria, ni fuera, viva con judío ni judía para servirlos, ni aprendan oficio alguno de ellos, so pena de veinte y cuatro mrs. por la primera vez que los hallaren y que los echen de la ciudad, y que el judío sea requerido que eche la tal persona cristiana de su casa y si no la echare que pague doscientos mrs. Y que ningún merino pueda dar licencia para que nadie entre de noche en la Judería, so pena de doscientos mrs. para los alcaldes y regidores y nueve días de cadena, y luego el procurador y concejo pida esta pena y el alcalde lo condene sin fiaduría.

Item, que ningún judío ni judía tenga tienda de aceite, candelas, ni de otras cosas para vender a los cristianos, so pena de doscientos mrs. por cada vez, la mitad para los regidores y la mitad para los merinos.

Item, que los bolseros sean obligados a dar y pagar y otorgar los mrs. que les fueren alcanzados y encabezados en su año a los regidores del año siguiente, dentro de un año siguiente primero contando desde el día que fuere entregada la cuenta de la ciudad, y el que no pagare al dicho tiempo que pierda el salario que había de haber del dicho su año.

Item, porque no se suele coger el padrón en tiempo por el bolsero, de que algunos reciben agravios diciendo que algunas veces los hacen pagar lo que no deben, mandaron que cada bolsero,

Judíos

Nota

Judería

Judíos señalados

Padrón y encabezamiento

cada mes, ande con su padrón y pida y requiera a la ciudad generalmente que lo paguen por cada año y se remedien los agravios. (Ahora, después que los reyes encabezan por merced a Vitoria por un tanto, no hay padrones).

Item, que cuando los bolseros sacaren prendas por los mrs. que se deben a la ciudad, lo apregonen públicamente que cada uno saque su prenda dentro del tercero día, y si no las sacaren las prendas las puedan vender y pagarse como es costumbre.

Item, que no anden a convidar a misas nuevas, bodas, ni a meter monjas, ni cantar evangelio, hombres ni mujeres ni otras personas, so pena de doscientos mrs., sino que lo digan al cura de la iglesia donde se hubiere de hacer la fiesta el domingo ante para que él lo haga saber a la misa mayor.

Item, que ninguna mujer pueda ir a las bodas al dar de la ropa, salvo las que llevare y diere presente, so pena de dos reales. Item, que por cuanto en las bodas y confradías, etc., a causa de las aves que llevan hay escándalos y cuestiones, que no se lleven aves ni vino ni guisados, sino que coman lo que fuere acordado y guisado por los despenseros, so pena de doscientos mrs. a cada uno por cada vez. Item, que cuando se diere a beber en las bodas, que no se dé sino fruta verde, peras, manzanas, castañas, duraznos, etcétera, so pena de 200 mrs. para las cosas comunes de la ciudad.

Item, que no se convide a las bodas para los lunes sino los padres de los novios y padrinos y despenseros y hermanos de los novios, so pena de 200 mrs. Item, que no anden danzas de bodas ni misas nuevas, salvo en la calle de la boda y misa nueva, so pena de sesenta mrs. a cada uno. Item, que el que convidare a comer a la boda o misa nueva, que no pueda echar de escote más de quince mrs., so pena de seiscientos mrs.; y el que más escotare pague sesenta mrs.; y a los despenseros que cogieren más de los quince mrs., seiscientos mrs.

Item, que cuando se hicieren las dichas bodas, no den de beber por las calles sino en dos casas solas, so pena de cien maravedís. Item, que ninguno, en desposorios, convide a yantar ni cenar, so pena de 200 mrs., salvo los padres, hijos y hermanos; y que no den revidada, so la dicha pena. Item, que en la tornaboda ninguno pueda juntar a la puerta para llevar los novios, salvo los parientes, padrinos y vecinos de la vecindad de la boda, so pena de veinte y cuatro mrs. para los diputados.

Item, que ninguno convide a comer para los bateos, salvo que el que quisiere ir a comer en casa de la parida vaya con lo suyo y puede llevar libremente lo que quisiere, ni en tajador, bacin, plato, so pena de sesenta mrs.; la cual pena haya doblada el que convidare a los bateos; y que no envíen tortas públicamente, salvo secretamente, so la dicha pena.

Item, que no se hagan danzas de espadas porque son dañosas y escandalosas, so pena de sesenta mrs. a cada uno que en ellas anduvieren.

Item, que no vayan a velas de paridas, so pena de sesenta maravedís a cada uno. Y que no llamen al pan y queso de la parida, so pena de setenta mrs. Item, que el que fuere compadre no eche en la taza más de un real, so pena de cien mrs.

Item, que todos los hombres vayan tras las procesiones y no

Ojo

Bodas, misas
nuevas

Bateos

Danzas de espadas

Procesiones

queden sobre las fuesas de los finados, so pena de diez mrs. Item, que después de los nueve días del entierro no traigan colchas sobre las sepulturas, so pena de dos reales, la mitad para las Honras
obras de la iglesia y la mitad para los muros.

Item, que nadie venda la libra de truchas a más de doce mrs., Pescado
la de anguilas a ocho, la de barbos en que el barbo pase de libra y media a cinco mrs. y de los otros barbillos a cuatro mrs., so pena de sesenta mrs. por cada vez y el que la comprare haya la dicha pena.

Desde este año de 1487 hasta este de 1587, en que van cien Nota
años, hay tanta variedad en los precios de las cosas y valor del dinero, por el mucho dinero que hay, que lo que valía entonces un cuarto vale un real y más; y los zapatos, que valían un real, valen tres reales, y las capellanías, que andaban a tres mrs., andan a dos y tres reales, de manera que podemos decir: "Consule tempora et concordabis jura". Y así es necesario, con los tiempos, mudar ordenanzas, allende que entonces casi todos eran unos y no había tanto rico ni señor. Y los convites eran unas comidas, cenas y colaciones llanas; ahora ni bastan las tierras, mares ni arenas, que todos quieren salir hechos Bacos con más de cien costales de viandas y vinos.

Dicho queda atrás cómo Vitoria hizo algunas ordenanzas contra los vecinos del arrabal, de las cuales tiene sentencias y ejecutorias reales. Y, finalmente, el año 1533, siendo Alcalde Andrés Díaz de Esquibel y Procurador General Juan Martínez del Castillo, tornaron los vecinos del arrabal, Alonso de Ozaeta, Diego Díaz de Domaiquia, Juan Sáez de Treviño, escribano, Francisco de Valle, broslador, Nicolás Forget, maestre Benito de Oñate, barbero, Martín Saez de Laguardia, ballestero, Rodrigo de Zaldivar, mesonero, Domingo de Maturana, Francisca de Salvatierra, etcétera, movieron pleito a la ciudad y fueron condenados por ejecutoria real del emperador don Carlos, rey de Castilla, etc., primero de marzo de 1549, adonde llama al arrabal aldea de Vitoria. 1549
Había tenido sentencia Vitoria, año de 1484, por los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, dada en su nombre por el doctor Juan Díaz de Alcocer, su contador mayor de cuentas, a consentimiento de partes, año 1484, y confirmada en Valladolid a 8 de mayo de 1486, y manda que no dejen ejercer a Francisco de Salvatierra el oficio de tundidor en el dicho barrio de yuso del arrabal. Ponen por pena, estos reyes, para que así se cumpla la sentencia ejecutoria, so pena de la su md. y de diez mil mrs. para la cámara real a cada uno que lo contrario hiciere, dada en Valladolid, etcétera. 1484
Salvatierra

Item, tiene Vitoria, para lo mismo, provisión real de la reina doña Juana y que la dicha sentencia se guarde, so la dicha pena, y persigue mucho esto por razón del dicho pleito que movieron los vecinos del arrabal, arriba dichos, etcétera, y concluyen ella y su hijo el emperador la ejecutoria arriba dicha, año 1549.

CAPITULO 50

De los soldados que da cada hermandad en los apercibimientos ordinarios de guerra f. 156 v.

Acontece haber necesidad de hacer apercibimientos de guerra por mandado de los reyes, por sus Cédulas Reales, para lo cual se hace junta de hermandades de la Provincia de Alava. La cual nombra, en los apercibimientos ordinarios, cuatrocientos soldados, repartidos por las hermandades, señalando a cada uno las armas que ha de llevar, como se dijo en el cap. 33. Da la hermandad de Vitoria 24, Bernedo 4, Aramayona, 4, Ubarrundia 5, Lacozmonte 4, Valderejo 3, Labraza 1, Villarreal 4, Huetos 3, Badayoz 10, Cigoitia 24, Iruña 3, Arciniega 3, Valdegovia 20, Cuartango 12, Berantevilla 5, Llodio 8, Ayala 42, Urcabustaiz 7, Barrundia 7, Gamboa 6, Guevara 2, Iruraiz 15, Laguardia 29, Asparrena 7, Campezo 10, Orozco 4, Arana 7, Fontecha y Bergüenda 2, Arraya 13, Salvatierra 13, Mendoza 2, la Ribera 22, San Millan 9, Zuya 11, Morillas 3, Tuyo 1, Estavillo 2, Hijona 1, las tierras del Conde 16, Portilla 1, el valle de Orduña 4, Ariñez 3.

Vitoria
Bernedo

Orduña
1558

El año de 1558 fueron nombrados para ir a Navarra, cuando el virrey don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, entró en Francia, habiendo venido antes los franceses a Guipúzcoa. Salieron de Vitoria 24 soldados; Francisco Pérez de Echavarri, Diputado General, por capitán (Sonlo, ordinariamente, capitanes generales los Diputados Generales); por alférez, Diego de Paternina; Lope de Salazar, sargento; y Andrés de Oyardo, Antonio de Castillo y Diego de Aranguiz, cabos de escuadra; Diego de Aulecia, furriel arcabuz. Los hijosdalgo de la jurisdicción fueron diez y siete; los hombres buenos, diez y siete.

De Bernedo salieron 4, de Ubarrundia 5, de Lacozmonte 4, de Aramayona 4, de Arrazua 4, de Valderejo 3, de Labraza 1, de Huetos 3, de Cigoitia 14, de Villarreal 4, de Badayoz 10, de Iruña 3, de Llodio 8, de Berantevilla 5, de Urcabustaiz 7, de Ubarrundia 7, de Guevara 2, de Laguardia 28, Gamboa 11, Iruraiz 15, Asparrena 7, Salvatierra 13, Arana 6, Arraya 13, Mendoza 2, la Ribera 22, el valle de Zuya 11, San Millan 9, Morillas 3, Ariñez 3, las tierras del Conde 16, el valle de Orduña 4, la villa de Salinillas 2, Orozco 4, Arciniega 3, el valle de Ayala 42, (el valle de Santa Cruz de Campezo) Campezo 10, Valdegovia 20, el valle de Cuartango

13, Estavillo 2, Hijona 1, Portilla 1, Tuyo 1, Fontecha y Bergüenda 2.

Consta que el Obispado de Calahorra tiene mil iglesias y más, y el arzobispado de Burgos más de dos mil (sic), y las hermandades de Alava dos mil pueblos. El año 1582, siendo Alcalde Ordinario de Vitoria, su jurisdicción, villas y señorío (Cristóbal de Alegría), y escribano de cámara Miguel de Luyando, se mandó en la junta de Aranguiz se hiciese lista y nómina de todos los vecinos de las hermandades y del número de hijosdalgo y hombres buenos, la cual se diese signada. Hallóse que Vitoria tenía mil y doscientos y sesenta y tres vecinos, contando las viudas, y dio por testimonio estos vecinos, contando por sí las viudas, y dio por testimonio en cada vecindad sus vecinos.

Asimismo, dio por testimonio la copia de los caballeros escuderos hijosdalgo que había en la jurisdicción de Vitoria, siendo procurador general del estado de ellos Pedro de Guevara, vecino de Oreitia, y diputados Hernán Iñiguez de Subijana, vecino de Zuazo, y Lorenzo Ortiz de Otazu, vecino de Arcaya, habiendo tenido juramento en forma los alcaldes de hermandad en cada lugar nombrarían fielmente los que en cada lugar eran hidalgos a los que lo sabían. Tomando, pues, juramento al procurador de los hidalgos, Pedro de Guevara, se hallaron en las cuarenta y tres aldeas de la jurisdicción de Vitoria, sin viudas y pobres, quinientos y cuarenta y un hidalgos y ciento y setenta y dos pecheros, cuyo procurador fue Mateo Ruiz, que dio la lista de ellos so juramento.

El Pedro de Guevara dio, so juramento, las 541 casas de hidalgos, nombrándolos por sus nombres. De Lermenda 13, de Crispijana 4, de Zuazo 20, de Gobeo 17, de Arriaga 4, de Abechucos 6, de Gamarra Mayor 25, de Gamarra Menor 7, de Retana 11, de Miñano Mayor 14, de Miñano Menor 10, de Amárita 2, de Doypa 8, de Ulivarri Arrazua 19, de Lubiano 15, de Junguitu 20, de Ilárraza 18, de Matauco 23, de Oreitia 21, de Cerio 13, de Argandoña 8, de Aberásturi 39, de Ulivarri de los Olleros 11, de Bolibar 7, de Gámiz 16, de Otazu 17, de Mendiola 13, de Castillo 10, de Lasarte 7, de Berrosteguieta 7, de Armentia 4, de Arcaya 28, de Ascarza 8, de Arcaute 15, de Elorriaga 21, de Betoño 16, de Subijana 7, de Zumelzu 2, de Monasterioguren 10, de Arechavaleta 3, de Gardelegui 1, de Ali 23. Que hacen las 541 casas. Y con sesenta y siete casas de viudas y de pobres son seiscientas y ocho. Y de creer es, pues, Alava la llana tiene doscientos y más lugares, que las casas de los hidalgos pasarán de mil y quinientas a lo menos, que es una hermosísima nobleza.

El número de hombres buenos que dio, por lista, que había en la jurisdicción de Vitoria, Mateo Ruiz, son: en Subijana 15, en Gomecha 12, en Zumelzu 15, en Arriaga 14, en Zuazo 2, en Castillo 5, en Crispijana 3, en Berrosteguieta 5, en Armentia 13, en Lasarte 8, en Monasterioguren 4, en Ali 9, en Arechavaleta y Gardelegui 15, en Villafranca 6, en Mendiola 19, en Aberásturi 1, en Ascarza 2, en Ulivarri de los Olleros 5, en Betoño 6, en Amárita 14, en ambos Miñanos 8, en Ulivarri Arrazua 3. Y nótese que hay lugares donde no hay pecheros y lugar donde no hay hidalgo (Gomecha). Tiene este padrón, signado y autorizado, Miguel de Luyando, escribano de cámara, ante quien pasó.

Lista y nómina de todos los vecinos de estas hermandades

1582

Vitoria tiene 1.263 vecinos

Pedro de Guevara

Casas de hidalgos de la jurisdicción de Vitoria

608

Véase el cap. 53, del número que cada aldea tiene de hidalgos

Nota

Casas de hidalgos de Alava la llana

De hombres buenos, 172 casas

Nota

Tiene la provincia de la llana de Alava, o en que entran Alava la llana, todo el valle de Zuya y el de Cuartango, Cozmonte y la Ribera de Zadorra hasta las Conchas de Haro, y todo el condado de Treviño y la Sonsierra hasta Santa Cruz de Campezo, y valle de Araya y Arana y Bernedo, innumerables casas de hidalgos; y muchísimas la Provincia y Hermandad de Alava, en que entran las tierras dichas y más el valle de Arratia, el de Ayala, el de Llodio, el de Orduña, el de Urcabustaiz, Losa, Valdegovía, Valderejo, etcétera, y las arriba nombradas. Y solía llegar a Pancorvo, inclusive, y tenía a Miranda y su tierra, Salinas de Añana y su Tierra, villa de Saja en Rioja y su tierra, La Puebla y su tierra, Orozco y su tierra. Las cuales tierras gozán de muchos y grandes privilegios, exempciones, libertades reales. Y Vitoria y las villas y tierras de Aquende Ebro jamás pagaron al rey ninguno, hasta hoy, coleccionadas ningunas de moneda ni pedido ni servicio, como consta por el privilegio que Vitoria tiene del rey don Pedro sobre ello, habiéndose quejado Vitoria a él, enviando para ello a Angebín Sánchez de Maturana, Procurador General, quejándose que Fernando Alonso de Logroño había repartido entre los dichos concejos cien mil mrs. Y así los hizo libres y mandó no se cogiesen pues nunca los dieron y siempre fueron libres de pagar semejante moneda. (Fue dado en Olmedo, a 10 de julio de 1353, en la era de 1391). Y verse ha el gran número de los hidalgos y los pocos pecheros por los padrones que ha habido y hay en esta Hermandad.

Y los reyes católicos, don Fernando y doña Isabel, habiendo hecho nuevas ordenanzas, leyes, estatutos y pragmáticas cuando reformaron las hermandades viejas de los reinos de Castilla e hicieron y establecieron la Nueva Hermandad, mandaron quitar todos los oficiales de las hermandades y sus justicias y crearlas de nuevo según lo ordenaban por Nueva Hermandad. De lo cual todo suplicó Vitoria y toda su Hermandad de Alava, diciendo que ella tenía muy bien ordenada su Hermandad desde tiempos inmemoriales y puestos oficiales suficientes según lo tuvo siempre de costumbre, etcétera. Y así los dichos reyes lo tuvieron por bien que se quedase en su ser sin mudar los oficios y oficiales, por su real privilegio dado en Ocaña a 6 de diciembre de 1498. Y, así, por virtud de este privilegio, los da la Hermandad Nueva y deja en la Vieja y en las ordenanzas de la Hermandad Vieja que tenían confirmadas de estos reyes y en su fuerza y vigor porque así cumple a su real servicio y bien de la dicha Hermandad. Y que el escribano de ella sea uno del número de la dicha ciudad, no obstante que algunos pretendían haber merced de la dicha escribanía y de los otros oficios de la dicha Hermandad, como alcaldes, procuradores, diputados, etcétera, y habían tentado de alzarse con los dichos oficios.

Y, así, los privan de ellos y de las provisiones que habían hecho en algunos que habían alcanzado merced de ellos y les mandó quitar y quitó los dichos oficios y restituirlos a la dicha ciudad y que ella los nombre y elija según como lo ha tenido siempre de costumbre y elijan diputado, escribano, alcaldes y los otros oficios cada año. Y que el oficio de Diputado y escribano y todos los demás sean anuales como lo han sido. (Pero ya el Diputado General dura tres años). Y que el Diputado General y escribano sean vecinos de Vitoria y sean electos en Vitoria, los cuales sean

Hidalgos de Alava
son número

Vitoria y tierras
de Aquende el
Ebro libres de
pedido

Angebín Sz. de
Maturana

1353
Padrones antiguos
y nuevos

Dura la hermandad
vieja en Vitoria y
su hermandad en el
ser que tenía

1498

Escribanos de esta
hermandad

Nota

Los oficios de esta
hermandad son
anuales

buenas personas y juren que harán bien y fielmente su oficio. Y ^{Nota} que el que contra esto so pena de su merced y diez mil mrs. para la su cámara.

Y porque por parte de la junta general de esta Hermandad fue hecha relación que Lope López de Ayala, Diputado General que era, por su vejez e impedimento de su persona no podía acudir a ejecutar su oficio, y que por cuanto Diego Mrz. de Alava ejercitaba bien en su lugar y nombre el dicho oficio, lo habían nombrado para que durante su vida del dicho Lope López y en su ausencia y después de sus días como juez ejecutor para castigar los alcaldes de hermandad y oficiales que fueren remisos y conocer en grado de apelación, etcétera, sin embargo de la dicha Capitulación. Y así los dichos reyes lo tuvieron por bien y mandaron, con tanto que la dicha elección de Diputado y oficiales, que conforme a la dicha capitulación y privilegio se hiciere, sea no más de por tres años, los cuales acabados se nombren otros, dada en Ocaña a 29 de febrero de 1499, so la dicha pena.

Lope López de Ayala

Diego Mrz. de Alava

Estos oficios son trienios

Item, tiene esta Hermandad privilegios y ejecutorias que la justicia de Vitoria no se entremeta en sus cosas y que libremente la dejen hacer sus oficios como lo han tenido de costumbre. Y sus alcaldes traigan varas, etcétera. Y que los jueces de residencia que a Vitoria vinieren no se entremetan a tomar residencia al Diputado ni otros oficiales de cosa alguna, ni de quitar cargos y descargos, pues ellos tienen ordenanzas reales y posesión inmemorial de todo esto y aranceles por donde se rigen y toman en sus juntas residencia las juntas, una y dos veces, a los Diputados y otros oficiales. Pueden, empero, los reyes, por su motivo o apelación de las juntas, proveer de jueces de residencia. Tienen, de esto, privilegio y ejecutoria del emperador don Carlos, año 1561, en el cual fue juez de residencia y comisión el licenciado Gómez, el cual sentenció en favor del Diputado General las preeminencias de su oficio.

1499

Quién puede tener residencia en esta Hermandad

1561

CAPITULO 52

Cómo el Diputado General de Vitoria es capitán general y coronel de las hermandades f. 160 v.

Habiéndose ofrecido contiendas y debates entre la ciudad de Vitoria y su jurisdicción y hermandades sobre quién había de elegir capitán general coronel que fuese con la gente de guerra que Vitoria y sus hermandades nombra para ir a servir al rey por mar y tierra, quedó acordado por todas las hermandades por vía de concordia y bien de la paz y para que con la división no se menguase y estorbase el dicho servicio, que el que fuese Diputado General por el mismo caso fuese coronel y capitán de todas las hermandades de Vitoria y Alava y su provincia, salvando empero el derecho de las partes que contendían elegir capitán, año 1546, a 14 de agosto. El Diputado General es capitán porque de ordinario lo eligen pero no por su oficio 1546

En este pleito y contienda y pretensión mostró Vitoria cartas y sobrecartas reales que ella había de elegir el dicho capitán, y lo mismo mostró la provincia, y así cada cual hizo su nombramiento. Vitoria mostró una cédula de la reina católica doña Isabel, hecha en Laredo a 20 de agosto de 1496, en que manda a las dichas hermandades que la gente que está hecha para ir con su hija doña Juana, archiduquesa, a Flandes, vaya en compañía de Angebín Sánchez de Maturana, que está elegido por coronel y capitán para esto. Y dice que esta elección de capitán de las gentes que la hermandad de Vitoria y su provincia nombra, se debe a Vitoria por ley del ordenamiento de la hermandad de Vitoria y Alava, según que lo tienen de uso y costumbre, y que así es razón pues la dicha ciudad es la cabeza de sus hermandades, y que así se guarde como hasta aquí se ha guardado so pena de lesa magestad y de diez mil mrs. a cada persona y de cincuenta mil a cada hermandad. 1496 Angebín de Maturana Pena

Esta misma cédula y carta confirmó su marido el rey católico y por la misma reina, dada en Medina del Campo, a 20 de junio de 1496, y manda a las justicias lo hagan guardar y ejecutar. Y el mismo rey la tornó a confirmar y mandar ejecutar y que así se hiciese como en la dicha cédula se contiene y como hasta allí se había hecho, guardado y ejecutado, so pena de lesa magestad y de diez mil mrs. a cada persona para la su cámara, hecha a 26 de agosto de 1512 en Logroño. Y el emperador don Carlos a 5 de marzo de 1524 en Vitoria, habiendo Vitoria elegido capitán para 1496 1512 1524

la gente que la provincia enviaba a Fuenterrabía. Pidió la provincia, no obstante este nombramiento y cartas dichas, que señalase por capitán al Diputado General Diego Martínez de Alava, y así lo hizo por instar, como él dice, la necesidad de no se detener la gente, y dice que no por perjudicar el derecho de la dicha ciudad y sus privilegios, usos y costumbres que la dicha ciudad tiene, y manda que allí adelante se guarden las dichas cédulas y cartas.

Nota

Y el año 1546, habiendo nombrado Vitoria y muchos (casi todos) los procuradores de las hermandades de Vitoria por capitán general para la gente que enviaba en socorro de Navarra y Guipúzcoa contra Francia a Juan Martínez de Alava, Diputado General, siendo procurador Luis de Isunza, algunos de los procuradores de esta junta particular trataron de hacer por sí otro nombramiento, y así lo hicieron nombrando al mismo Juan Martínez de Alava, requiriéndole aceptase el cargo de capitán en virtud de su nombramiento y no del de la ciudad, haciendo contra las cartas sobredichas y sobrecartas y privilegios que Vitoria tiene. Y al fin se concertaron, como queda dicho, y así se guarda hasta hoy. Y el emperador don Carlos, rey de Castilla, mandó se guardase en todo y por todo las sobredichas cartas de los Reyes Católicos, sus abuelos, so pena de lesa magestad y de diez mil maravedís para su cámara, en las cortes de Monzón, a 4 de setiembre de 1537.

1546

Juan Mrz. de Alava

El ser muchos los hidalgos de la jurisdicción de Vitoria ha sido la causa de muchos pleitos y pretensiones que han tenido y aún les dura siempre el hipo contra Vitoria. Y para que se vea pondré aquí el número de hidalgos y hombres buenos que cada aldea de las 42 que tiene.

1537

Causa de estas diferencias

Lermanda tiene trece casas de hidalgos. Crispijana cuatro. Zuazo diecinueve. Gobeo dieciséis. Arriaga cuatro. Abechuco diez. Gamarra Mayor treinta, que son todos los vecinos. Gamarra Menor siete. Retana once. Miñano Mayor diecinueve. Miñano Menor diez. Amárita dos. Doipa ocho. Ulivarri Arrazua diecinueve. Lubiano diecinueve. Junguitu veintiséis. Ilárraza veintinueve. Matauco veintitrés. Oreitia treinta. Cerio trece. Argandoña quince. Aberásturi treinta y nueve. Ulivarri de los Olleros diez. Bolívar siete. Gamiz dieciséis. Otazu diecisiete. Mendiola quince. Castillo doce. Lasarte siete. Berrosteguieta siete. Armentia cuatro. Arcaya treinta y ocho. Ascarza ocho. Arcaute veintiuno. Elorriaga veinticuatro. Betoño treinta y nueve. Subijana once. Zumelzu dos. Monastieguren diez. Arechavaleta tres. Gardelegui dos. Ali veintitrés.

Casas de hidalgos

Las casas de los hombres buenos que hay en los dichos lugares de la jurisdicción de Vitoria son éstas.

Casas de hombres buenos

En Subijana catorce. En Gomecha doce. En Zumelzu quince. En Arriaga catorce. En Zuazo dos. En Castillo cinco. En Crispijana tres. En Berrosteguieta cinco. En Armentia quince. En Lasarte ocho. En Monastieguren cuatro. En Ali nueve. En Arechavaleta y Gardelegui trece. En Villafranca seis. En Mendiola diecinueve. En Aberásturi uno. En Ascarza dos. En Betoño seis. En Amárita catorce. En Miñano ocho. En Ulivarri Arrazua tres. Y hay algunos lugares que no tienen pechero ninguno, como Gamarra Mayor y Menor, Retana, Lubiano, Junguitu, Arcaute, Cerio, Matauco, Argandoña, Elorriaga.

Lugares que no tienen pecheros

Y cierta cosa es que muchos de los que son pecheros y andan empadronados por tales son hidalgos pero han perdido su hidalguía por no se poner a probarlas por no gastar, por no pleitear y ser flojos haraganes. Y yo conozco algunos que vienen de casas solariegas por línea paterna. Y conocí alguno que por huir de pleitos, tan enemigo era del, que no quiso probar con rogárselo amigos y parientes del mismo solar.

Nota

Mucho sienten los hombres buenos el pecho personal llamado irundiru, que quiere decir "tres dineros", que de la moneda de ahora son cinco mrs. Y no tienen en la jurisdicción de Vitoria los labradores otro pecho personal que éste. Pretendieron no le pagar y trataron de redimirlo y comprarlo, pero nunca Vitoria quiso venir en ello porque hubiese diferencia de estado de hidalgos y labradores; y finalmente movieron pleito a la ciudad sobre no lo pagar, procediendo con valerosas razones y Vitoria con la posesión inmemorial, y por ella fueron condenados, y así pagan cada persona de casa del pechero, de siete años abajo, cinco mrs. cada año. Y sienten tanto este tributo y el padrón que se hace para esto que procuran de hacer los hijos clérigos y casar las hijas con hidalgos, y así ha de venir que todos sean hidalgos.

Pecho llamado irundiru

Nota

Pagan también el pedido que son trece mil mrs. Es el pedido lo que al rey se debe del suelo donde el pueblo está fundado y de la fundación. Y paga Vitoria por la parte que le cabe el resto de los trece mil para cuarenta y siete mil de la bolsa común. Y para esto se hacen otros padrones de los labradores o pecheros, y solíase hacer en Vitoria también pero porque dicen que no conviene porque se despoblaría si anduviesen distintos y conocidos los pecheros de los hidalgos. Y así lo paga Vitoria de la bolsa común y los pecheros de su jurisdicción de sus casas. Este tributo o pecho no es personal como el irundiru sino real, en que entra el pecho de los chapines de la reina, semoyo, buey de marzo, martiniega, etcétera. Hay otros padrones de la alcabala y otros de contribuciones y de calles, y otros de otra manera, que son comunes a hidalgos y labradores.

Pedido que cosa es

Diversos padrones

Y cierto parece agravio que Vitoria pague el pedido de la bolsa común y no el pechero de sus aldeas. Y mayor agravio reciben y afrontan si es verdad que los merinos que cobran el irundiru, al que no quiere pagar le cuentan los dientes que tiene en la boca. Y sé que algunos lo han hecho, y es cosa que no se debe consentir, que es irritarlos mucho y abatirlos. Y sé que una mujer atravesó a uno con un asador el hombro porque le quería contar los dientes. Y si se hace para ver si ha mudado los dientes o si pasa de los siete años, a los grandes no es razón mirarles la boca, ni creo que hay tal estatuto ni ordenación, que es tiranía. Que para saber si tiene edad basta tomar juramento y el libro de la pila. Y no sé si es mejor para Vitoria que no haya en ella diferencia de estados, como la había antes del capitulado que dio el rey católico y forma de elegir, pues venidos los pecheros a Vitoria hechos ricos aunque sean muy pecheros prueban ser hidalgos, que si son de Echavarri de Mendoza dicen que son de la casa de Echavarri de Cigoitia o Zuya, y si de Arechavaleta de Vitoria que son de Arechavaleta de Guipúzcoa, etcétera, y no faltan al dinero sobrados falsos testigos. Item, que ha haber distinción de estados vendrían los hidalgos de Alava a Vitoria. Con todo esto dejo esto al mejor juicio.

Nota

Contar los dientes

La villa de Mendoza salió por pleito de ser vasalla de los Mendoza, duques del Infantazgo, señores de la casa y solar de Mendoza, cerca del año de 1540. Tiene esta villa privilegios reales de no pagar ningún vecino pecho ni alcabala ni otra imposición, pero distingue y concócese allí los hijosdalgo de los que no lo son en que en las procesiones, tomar paz y asientos de iglesia y ayuntamientos son los hidalgos los primeros. Y si el alcalde es hidalgo, el alguacil es pechero y al contrario, y un año es alcalde hidalgo y otro pechero, etcétera. (Y don Pero González de Mendoza fundó en su testamento, año 1384, tres capellanes, dotóles con la prestamería que tenía en Vitoria, con licencia del rey don Juan, y así tienen los clérigos de Mendoza de doce mrs. de toda la fruta verde que en Vitoria se vende uno, y tienen sentencia contra Vitoria en vista, revista, restitución, que no quería pagar, del año 1491. Tendría prestamería del trigo y en esto fueron condenados los de Mendoza).

Aldea o villa de Mendoza

Véase el libro 1.º, cap. 11

Cómo se conocen los hidalgos

1384

La prestamería de Vitoria

1491

El Diputado General no es capitán ni coronel de la gente de guerra que da las hermandades por razón del oficio, sino porque lo eligen de ordinario. Nota

CAPITULO 53

Del traje de la Cantabria de que usó

f. 162 v.

De los antiguos geógrafos, Estrabón y los demás, consta cuán otro era el traje de que usaron, aun en tiempo de los romanos, los cántabros, en especial, entre todas las naciones de España. Y no sólo los cántabros, pero las más naciones del mundo, usaron de traje muy llano y, como quien dice, pastoril, riguroso, áspero, humilde y nada arrogante ni lujoso. (Los persas fueron y Babilonia Caldea y asirios y egipcios los que en este particular degeneraron primero de la antigua llaneza). Tornando a los cántabros, mayormente de la fina Cantabria que es la tierra vascongada, cosa notoria es que se trataron muy con más rigor que otra nación de España, aun con estar más al septentrión y tierras más frías, usando de poca ropa y aquella muy groserísima y muy poca, que más parecía gente desnuda que vestida. Y, por la mayor parte, se cubrían pecho y espalda no más con pieles de ganados, etcétera, de suerte que brazos y piernas traían desnudos; y las mujeres se cubrían algo más; ni se sabe que usaron aún de bragas. Su vivienda era por la mayor parte en cuevas y cabañas; y su comer, frutas y carne mansa y brava y pesca y sin salsillas.

Que lo dicho sea verdad, y todo lo que más se puede inferir, Nota consta por lo que aún nosotros vimos pocos años ha, más de mil y quinientos años después de lo dicho. Que conocimos a nuestros abuelos y padres, con ser muchos de ellos hacendados, parientes mayores, caballeros hidalgos y lo más granado del pueblo, traerse tan a lo llano cuanto no lo creerán hoy sus nietos aunque lo vean en sus sepulcros retratados de bulto y en retablos antiguos de capillas. (Que no se habrían de desbaratar jamás por conservar antigüedades). A los cuales veíamos andar en cuerpo con un machete a la cinta, una azagaya porquera o chuzón en la mano, o lanza; en piernas desde la bragadura y con paños menores que llaman bragas, colgando de fuera las faldas de la camisa; y con abarcas en lugar de zapatos y descalzos y pocas veces con zapatos sino en Pascuas o fiestas particulares por más hielo, agua y nieve, viento y agua que viniere; la cabeza descubierta con cabellera, la cual y la barba, con el hielo cuando salían del pueblo, se parecían tan blanca como la nieve; y, cuando mucho, cubrían la cabeza o con la toca (almaizal y turbante) de lienzo, de que casi todos usaban en lugar de gorra, bonete o sombrero, o con

la alda del capote. Acostumbraban, cuando salían fuera del pueblo, a traer un capote sin mangas a manera de casulla sacerdotal pequeña, poco más larga que hasta la cinta, o capote de sayal con mangas. No sabían qué cosa era capa y lo ordinario eran zamarros con media mangueta ancha hasta sobre el codo; y las mujeres no sabían qué cosa era manto ni mongil, sino zamarra hasta sobre la rodilla, a manera de capa sin pliegues, ni sabían qué era chapín, y muy pocas cuezo y zapato, sino abarca o descalsa, cubierta con una manta o mandil las caderas y con otro la barriga, y todo de sayal o cosa tal, y pocas de paños, con camisa de muchos pliegues, muy limpia, hasta los tobillos. Y si acaso ellos y ellas, por ser más ricos o principales, usaban vestido de paño, capote o sayón o gorra, era de palmilla color de cielo o verde o morado.

El tocado de las mujeres era alto, de que había y hay en las tierras vanscongadas más de treinta diferencias. Y ningún tocado había llano, ni marquesotas ni gayardías, sino todo escotado y llano, que se parecía todo el pescuezo. Comenzó en Vitoria a hacerse quiebra en esto comenzando a usar la toca que llamaron cordobesa, redonda, con papos, alfileres, truncada, pocos tiempos ha. Y a usar monjiles como monjes benitos, bernios como los que usan en Hibernia y los marinos en la mar, que son tan peludos como frazadas, y unas ropas con fimbrias a la judía con un collar alto. Y luego entraron los mantos y la lujuria que vemos en el vestido. De manera que todos a una, hasta la clerecía, hemos degenerado, y ni por eso somos más valientes y para más, sino para muchísimo menos, que nos hemos hecho tan muñecas, delicados y alfeñiques que un soplico de aire y sol nos mata.

Vestido de las mujeres

Pues qué diremos del comer, que con no beber vino ni comer casi carne fresca eran tan recios que yo les veía pasar con un poco de pan muy bazo y con agua algún puerro o cebolla, alguna legumbre con algún poco de tocino o cecina de oveja o buey, etcétera. Y ahora veo que ni les bastan vinos, capones, todo el mar y las arenas, y así se han dado y dan tanto a la gula que no son para nada sino para hablar. Sus abuelos apenas alcanzaron unas abarcas y capote de retal o zapatos de obra gruesa y ellos están tan cargados de martas como el rey. Cuando hacían convite era a las Pascuas y convidaban la parentela a sola una ave asada y una olla de vaca y carnero, tocino, berzas y nabos, etcétera. Ahora los de menos son capones, ha de haber mil sainenets, salsillas, potajillos, pasteles de muchas maneras, perdices y toda cosa de caza y pesca, de todos vinos y frutas verdes y sartén, etcétera, manjar blanco. Y si no pasa la cosa de treinta, cincuenta platos no es convite de honra.

Convites solemnes

También ayuda a esta degeneración el mucho dinero que hay de oro y plata desde el descubrimiento de Indias, año 1492. Que ya la moneda de metal no se estima y en esto hay abundancia. Acuérdomos que una blanca valía tres cornados, que en Portugal llaman "çiules", y valía cada blanca dos medias blancas y cada cornado dos medios cornados, que llamaban rabo de gallo; y así con una blanca se compraba tanto como ahora con un real. Había jaqueles, que valían tres blancas, y ardites, que valían tres maravedís, y tarjas de a ocho mrs. y de a cinco y de a diez y de a veinte. Las tarjas, ardites y jaqueles eran de estaño con alguna mezcla

Moneda

de plata; las blancas, de cobre con baño de plata, por lo cual las llamaban moneda blanca, etc.

Ha venido ya a tanta corrupción y degeneración la gente que no sólo los ciudadanos y moradores de villas bien vecindadas han imitado los trajes superfluos adonde bastaba haberse apoderado esta lujuria sin haberse derramado por las aldeas. (Tanto puede el vicio y la gana de imitar lo malo). Las ciudades y villas están hartas cargadas de este mal, no obstante la pobreza, que, aunque no haya para comer y obras santas y pías, ha de sobrar para trajes, para mantos de raja, burato, anascote, tafetán, verdugados, oro, plata, muchos copetes, muchas maneras de brinquiños y gayardías y marquesotas, chapines dorados y aun rodeados de oro y plata, y tan altos que hasta a las muy pequeñas hace bien altas. Y lo mismo anda con los hombres, hasta afeitarse como mujeres y ponerse color. Y tanto va creciendo esto que cada día mudan traje. En los bultos de sepulcros suyos se ponen estos trajes, y retratos que ponen en retablos, los cuales cotejados con los antiguos son bien diferentes. Y, por no cansar, podremos decir que se tratan ya como se trataban las gentes tan mal recibidas de Dios por esto, etc.

CAPITULO 1.º

De las iglesias y monasterios que Vitoria tiene y de su primera fundación f. 168

La ciudad de Vitoria tiene nueve iglesias muy bien labradas y hermosas, de fuertes y recios edificios, las cuales aunque en su primera fundación no fueran tan altas, anchas y de tantas capillas, ornacinas y aventajados edificios y bóvedas, lo son hoy, habiéndolas mejorado personas ricas particulares y quitado de ellas las bóvedas pintadas de tabla que tenían y levantado sus paredes y hecho sus bóvedas de piedra como ahora están, poniendo allí, en lo que cada uno obró, sus armas como hoy allí se ven. (En el libro 1.º, cap. 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 11, y 14 queda tocado algo de estas iglesias, y en el cap. 20 de este 2.º libro se dirá algunas cosas). De estas iglesias las cuatro son parroquias de clérigos y la una es iglesia colegial de canónigos y las otras cuatro son monasterios. Hase añadido de poco acá, como se dirá, el monasterio de Descalzas que llaman de San José, Magdalena, San Lázaro y San Antón. Tienen estas iglesias y monasterios buen número de eclesiásticos y religiosos y religiosas, adonde se hace el oficio divino con mucha solemnidad y las cuatro parroquias están unidas de manera que hacen un beneficio.

Diez iglesias

Hoja 246

No he podido averiguar si alguna de estas diez iglesias, que todas son antiguas, han sido consagradas, ni hay escritura ni testimonio de ello en los archivos ni fuera, ni hay señal ni indicio ni rastro de ello. Los beneficiados de las cuatro parroquias así como van entrando beneficiados van ascendiendo de medios beneficiados o de racioneros a enteros, y van ascendiendo de una iglesia en otra. Sirven el primer año en el lugar de Villafranca, que es unida a la universidad de estas cuatro parroquias, y de allí sube a servir en San Ildefonso y después en San Vicente, y después en San Miguel, y últimamente en San Pedro que fue hecha iglesia capital de esta universidad cuando Santa María comenzó a ser colegial y de canónigos, que antes ella lo era. Eligen los parroquianos cura, así en la colegial como en las parroquiales por costumbre antigua, confírmalo el obispo. De estas diez iglesias la más antigua es la de San Miguel cuya fundación es inmemorial y fue iglesia del lugar de Gasteiz adonde se fundó la Nueva Victoria y Villa de Suso, como en el libro 1.º, cap. 6.º y 7.º se dijo. A esta iglesia llamaron la iglesia juradera porque allí se hacían y hacen, tomaban y toman

No están consagradas

S. Pedro hecha iglesia capital

S. Miguel iglesia juradera

juramento a la justicia y a su puerta en ella se hacían los consistorios, audiencias y actos judiciales. En las procesiones y ayuntamientos todos de las cuatro parroquias, tiene San Pedro el primer lugar y asiento, el segundo San Miguel, el tercero San Vicente, el cuarto San Ildefonso, y el día de la advocación de la parroquia el cura de la parroquia tiene el primer asiento y hace el oficio.

De lo dicho en el libro 1.º, cap. 6.º y 7.º, consta claro cómo el rey don Sancho el valiente y Sabio de Navarra, cuando fundó la Villa de Suso, que llamó en su privilegio su Nueva Victoria, fundó también en sus dos cabezas o cornisales, o en su cabeza y pies, o proa y popa, dos iglesias fuertes, hechas fortaleza con sus almenas, torres, andenes dentro y fuera, como hoy se ven en Santa María que era la mayor, al modo de aquel tiempo en que las iglesias eran el presidio y amparo de los pueblos, como hoy se ve por España en las iglesias antiguas, Avila, etcétera. La fortaleza que San Vicente tenía, mandaron deshacer los Reyes Católicos, como se dirá y queda dicho en el libro 1.º. La torre de esta iglesia se hizo poco ha de limosnas, cerca del año 1580.

Fundó también este rey, enfrente de la iglesia de Santa María, el monasterio, claustro o clausura o casa de la clerecía adonde vivían los clérigos todos juntos en clausura y recogimiento monasterial como entonces se usaba en la cristiandad, en el cual tiempo el obispo o vicario suyo gobernaba y daba a cada uno lo que había menester, como ahora se hace en los monasterios, y no había beneficiados como ahora, como adelante se dirá. Puso en la puerta de estas iglesias y casa las armas reales que entonces usaban, que era la Anunciación de Nuestra Señora, que hasta hoy duran allí. Sirve esta casa ahora de hospital y sirvió antes de casa de consistorio, apoderóse Vitoria de ella cuando los clérigos la desampararon, tomando cada uno casa por sí. (Véase el libro 4.º, cap. 45 y en este libro 2.º, cap. 18 y 20 y el cap. 9.º).

Visto he escrituras autorizadas y harto modernas de cómo los parroquianos de Santa María poseían y gobernaban esta casa de la clerecía, que es claro argumento que quedó por de la iglesia y parroquia y ellos la dieron a la ciudad para casa de consistorio. El soportal de delante la iglesia es nuevo y el soportal de San Miguel hicieron en vida de los vivos los Arriagas, cuyo es el arco de la capilla mayor de San Miguel del lado de la epístola, mercaderes ricos que se fueron a Burgos y Toledo. Los del bando de Ayala, como más poderosos, estuvieron apoderados de Santa María y San Miguel e hicieron las bóvedas de la capilla mayor y otras capillas y capillas hornacinas y pusieron allí sus armas. Martín Pérez de Abaunza, hijo de la casa de Abaunza que está asolada junto a Alegría, hizo las bóvedas de la capilla mayor de Santa María y la capilla de Santiago, como se dirá en el cap. último de este libro, y puso allí sus armas y las de Ayala. Los del bando de la Calleja hicieron mucho en San Pedro, como los Maturanas, Alavas, como en este libro se dirá y en el último, cap. 31.

En acabándose de fundar la Nueva Victoria se hinchó tanto de gente que, no cabiendo dentro de la muralla, se comenzó a poblar la solana que cae hacia San Pedro, por lo cual el mismo rey don Sancho fundó allí al pie de ella a San Pedro y fuerte, al talle que fundó a Santa María, y en la punta de esta población, a la parte del septentrión, fundó su casa real, la cual su hijo el rey don

Fundóse St.ª María
y S. Vicente

1181

Torre

1580

Casa de la clerecía

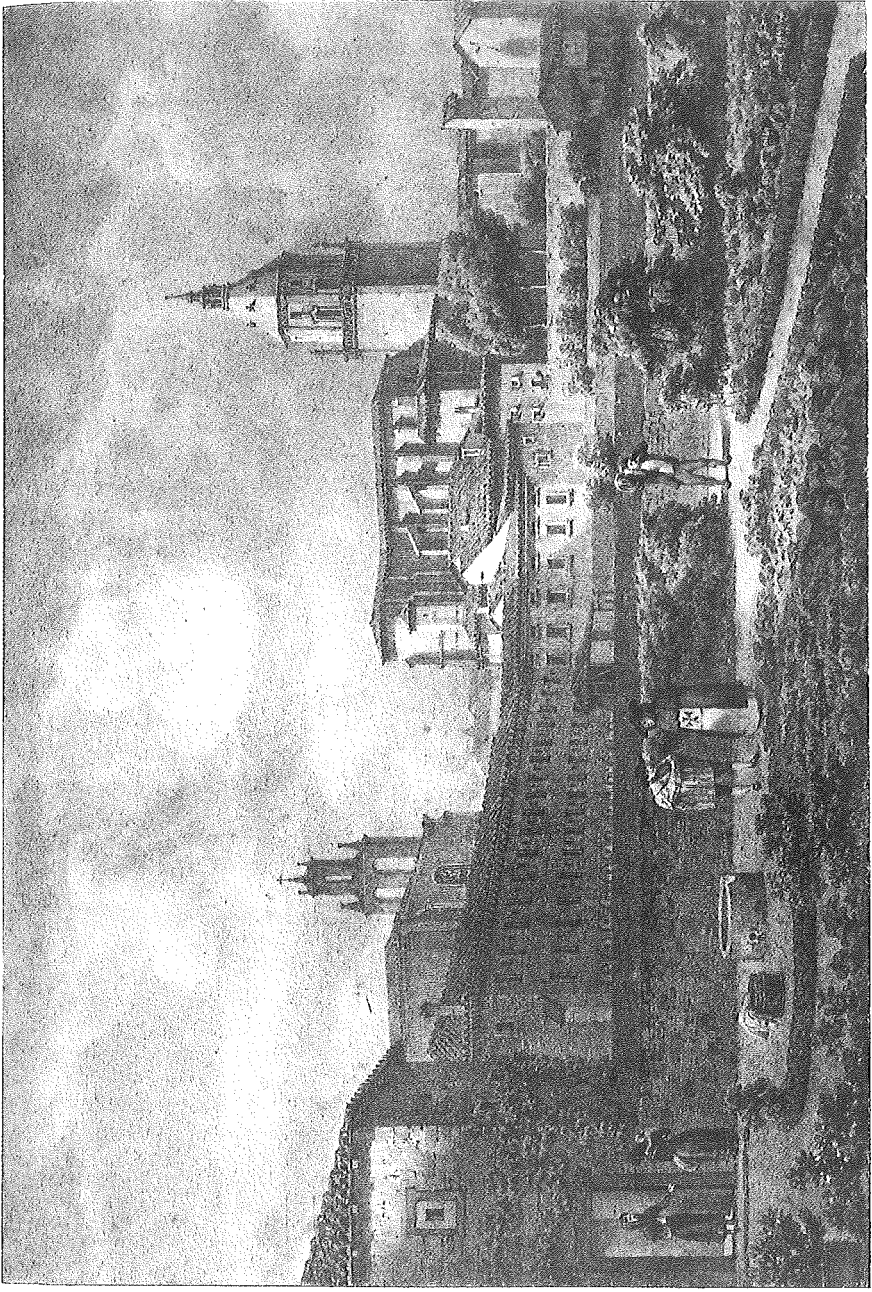
h. 596 o 637

h. 231, 213, 214

Soportales de
St.ª María y
San Miguel

Bóvedas y capilla
de Santiago

Fundación de San
Pedro



Convento de Santo Domingo y vista de la Catedral.

Sancho el Fuerte dio a Santo Domingo para que allí fundase monasterio, el cual tomó la posesión y dejó allí a fray Pedro Ochoa para que construyese la fundación y monasterio, 1238 a 5 de marzo. Comenzó a fundar año 1235. En el mismo tiempo fue fundado el monasterio de San Francisco por el mismo padre San Francisco en el sitio donde ahora es la capilla de la Magdalena, al lado de la capilla mayor, a la parte del evangelio. Diole Vitoria el suelo. Vino con Santo Domingo. Dice la letra de la data como se sigue:

Fundación de
St.º Domingo y
S. Francisco

A --- B --- C --- D --- E

"In nomine domini conocida cosa sea a todos los omes que son e an de ser como en el paramt.º que face el concejo de Vittª con don Nicolás el ministro de la orden de los fraires menores ante los infantes e al paramento haze tal coto que nengun omo de su villa que non sea ozado en la casa de los fraires menores que es en Vittª. de las portas en adelante nin en la eclesia nin en todo el compaso de sus casas de fazer fuerza nin de mas nin en omes nin en otras cosas qe en poder sean de los fraires et el que lo fiziere que perda el cuerpo e el haber e si el cuerpo non lo podieren haber que le derriben las casas e que pierda todo quanto que oviere e tanctas que no se recevido por vezino en Vittª. e porque esta cosza firme e estable para siempre el concejo de Vittª. ponen so sello esta carta fecha carta mense decemo ocho días andados anno ab incarnatione domini MCCXXXVI era MCCLXXII años."

Y son testigos de Vitoria don Juan Pérez que era alcalde, don Xemeno de Gamarra merino, don Pero Esteban jurado, don Pedro de Garoria jurado, Gonzalo Díaz jurado, Iñigo Serrano jurado, Iñigo Iñiguez jurado, don Pedro Legarda jurado, don Juan Daux jurado, Pero Garciez el carnicero jurado, don Iñigo Gueralt jurado, el maestro de Vitoria.

De esta escritura, cuyo original está en el monasterio de San Francisco, se saca, y de otras más nuevas, que no había sino alcalde y merino como el privilegio de su fundación lo dice. Y sin regidores y que no había aún los bandos de Oñez y Gamboa, Ayala y Calleja. Y que los frailes franciscos tenían monasterio. Están de bulto a la portalada de la iglesia mayor de Burgos, Santo Domingo y San Francisco presentando las bulas al rey don Alonso VIII que ganó la batalla de las Navas año 1212. Amplió mucho este monasterio de San Francisco la infanta doña Berenguela, hija del infante don Juan, hermano del rey don Sancho el Bravo, hijo del emperador don Alonso el Sabio que reinó el año 1284. Hizo esta iglesia que hoy es el claustro, la hermosa fuente del claustro y otros edificios y casas. Fue hija de este infante y de doña María Díaz de Haro, señora de Vizcaya, y nieta de don Lope Díaz, cuarto décimo señor de Vizcaya. Murió esta infanta año de 1296, lo cual todo consta por el letrero del sepulcro que está en medio de la capilla mayor, cuyo testamento tiene el monasterio de San Francisco, que yo he visto, en que manda que sus albaceas den todo lo que fuere menester para acabar la iglesia de los frailes menores y se manda enterrar en ella.

No había sino
un alcalde, sin
regidores y
procurador, y 8
jurados

Doña Berenguela
o Berengaria

La primera iglesia que los franciscos hubieron en Vitoria fue donde ahora es la capilla de la Magdalena ya dicha, y conforme a

Primera iglesia de
S. Francisco

aquel tiempo era como sacelio, oratorio y ermita porque el predicar era fuera y aún el misar en concurso de gente. Hay en esta capilla una capillica con bultos con esta letra: "Aquí yacen Pascual Sánchez y doña Maribáñez su mujer que Dios perdone que hicieron esta capilla VC finó * andados del mes era de CCC", que es año 1262. En otro bulto está esta letra: "Aquí yace don Peribáñez de Sagasola que Dios perdone que hizo esta capilla, rogado a Dios que lo perdone, Amén, finó días andados de mes era de mil CCC" (No sé esta cifra).

1262

Véase la h. 556

Tornando a San Pedro, consta por escrituras que la parroquia de San Pedro dio a los Maturanas, que ordinariamente eran claveros, obreros y mayordomos, el suelo de la capilla mayor de pared a pared para entierro porque hicieron las bóvedas con parte de la pared de piedra que antes era de tabla y porque hicieron el retablo frontal, y les dieron licencia para poner por toda la capilla mayor y retablo sus armas como las tienen, y que en ningún tiempo jamás quitaría su retablo, y que si lo quitase y pusiese otro, pondría en él sus armas. Y tienen sentencia definitiva de ello, y el año 1589 hicieron tornar el retablo que habían quitado ciertas personas y el cura; y en tiempo de los Reyes Católicos la parroquia trató de quitarles las armas, remitieron los reyes el pleito al provisor, condenó a la parroquia. Hanse apoderado de sus paredes y suelo mucho los Alavas, tienen arcos en ellas, y si los Maturanas en el tiempo dicho pidieran las paredes se las dieran y hubieran ahorrado mucho pleito.

S. Pedro

Maturanas

Tornando al monasterio de Santo Domingo, consta de escrituras ser verdadera su fundación dicha. Lo primero, hay en el archivo de este monasterio un privilegio concedido a la orden de Santo Domingo por los papas Gregorio y Clemente para predicar y confesar, sacado a petición de este monasterio y signado de Juan Martínez, notario escribano público de Vitoria, adonde entre muchos otros testigos pone al dicho fray Pedro Ochoa, a 5 de junio era de 1328, que es año de 1276. Hay también otro privilegio en pergamino, signado de Juan Simón escribano, que entre otros testigos pone a don fray Lope Iñiguez, prior del monasterio. (Está en rollo y es traslado de un privilegio del papa Nicolás, sacado era de 1329, que es año 1287). Hay otro privilegio sacado era de 1318, y un testamento rolado de pergamino de Sancho García de Yurre, que se manda enterrar en la sepultura de su tía doña María Iñiguez, en este monasterio, hecho era 1312, que es año 1274. Y por el privilegio Real de los Maturanas, consta que este monasterio era ya antes de estos años (tiénelo el capitán Cristóbal de Villalva Maturana), para que ninguno sino ellos puedan fundar molindas en los arroyos de Vitoria, y es la merced a Ramiro Martínez de Vitoria, hecho por el rey don Alonso, porque trajo las aguas de Olarizu a Vitoria y fundó molino junto a la casa y monasterio de Santo Domingo. Es la data, era de 1319 que es año 1281.

St.º Domingo
el Real

1276

1287

Maturanas

1281

St.º Clara

1296

El monasterio de Santa Clara es hoy rico y de muchas religio-
sas por haber heredado una religiosa mucho dinero de su herma-
no el tesorero o argentier Adurza del emperador Carlos V, con que
compraron renta y han edificado buena parte de su casa y derri-
bado la iglesia vieja pequeña y hecho la que tienen que es grande
y muy linda. (Hace mención de esta casa la infanta Berenguela,

arriba dicha, en su testamento, año 1296, mándala limosna). Cuando los Reyes Católicos reformaron las órdenes dio San Francisco a esta casa su regla. Tiene esta casa por tradición que un clérigo y una hermana suya beata, que vivían adonde ahora es esta casa, en una ermita que allí había o sacelio, que yacen en el coro bajo donde poco ha estaban sus bultos, fundaron esta casa y la de la Magdalena que llaman también San Lázaro y San Antón. (Y el escudo de armas es el mismo que el de la Magdalena, que las Descalzas llaman ya San José, que es argumento que el fundador fue el mismo). De esta casa de la Magdalena se dirá largo en el cap. 10 de este libro. (Dejó la doña Berenguela bienes en su testamento para fundar el monasterio de Santa Clara. Dio el suelo Celedonio Martínez, beneficiado en Santa María, el año 1296 con condición que recibiesen el hábito dos hermanas suyas. Estos son el clérigo y hermana suya de que se ha dicho).

Magdalena
San José

Hoja 194
hasta 198

Fundadores de
St.ª Clara

San Ildefonso

De la fundación de San Ildefonso se dijo en el libro 1.º, capítulo 11, cómo el rey don Alonso XI a quien Alava se dio, dio la casa que en Vitoria tenía para que se hiciese iglesia de San Ildefonso, adonde en memoria de esto está de bulto este rey con su cetro en lo alto de la capilla mayor sobre el retablo. Eran lo alto de esta capilla mayor y todas las bóvedas de la iglesia de madera y tabla, arcos de madera, etc., y todo pintado y canteado de colorado, como las bóvedas y arcos de las otras iglesias que yo vi. Tomó Juan López de Arrieta, de quien se dice en el libro último, cap. 25, que fundó mayorazgo, etc., la capilla mayor e hizo el retablo y las bóvedas de la capilla mayor de piedra, y sus sucesores van mejorando mucho toda la iglesia con bóvedas de piedra, fuertes pilares, etc. Traen por armas estos Arrietas, como se ven en el pilar del púlpito, las mismas que los Maestus (o Maeztus), que son una banda de oro rematada en cabezas de sierpe de oro, las lenguas de fuera coloradas, y en la parte de arriba sobre la banda una Tau de oro y una flor de lis de oro, y en la otra mitad baja una águila de oro sobre un ciervo lanzado en un triguero de oro, que son las armas de Garibay, y dos saetas en aspa negras que son las armas de la casa de Larrinzar. También añaden una cruz de oro rematada en flor de lises, y todo en campo azul. Por orla, aspas de oro en campo de sangre, como se ve en la (A).

Hoja 584

Armas



(A)

Comenzó este monasterio de beatas dominicas cerca del año 1510, después edificó la casa que ahora es y monasterio e iglesia el licenciado Aguirre, oidor del Consejo Real, cerca del año 1530. Las que dieron comienzo y primeras fundadoras de esta casa fueron dos hermanas, Marina y Juana Pérez de Oñate, hijas de Juan Pérez de Oñate el balletero y de Catalina Sáez de Cucho. Estas tomaron el hábito de beatas y recibieron a su compañía a otras mujeres y doncellas. Recibiólas la orden, compraron al convento de Santo Domingo las casas que heredó de Juan Martínez de Landa y Catalina Martínez de Aramayo por sesenta mil mrs. con licencia del Capítulo Provincial de Salamanca, año 1511, siendo vicario general de la Provincia fray Domingo de Valisa, como consta de la escritura que de esto Santa Cruz tiene. Después, estando los gobernadores en Vitoria con el papa Adriano, año de 1522, el Almirante de Castilla, uno de los gobernadores, apiadado de ver que desde esta casa venían cada día a misa a Santo Domin-

Santa Cruz

1510

1530

1511

1522

go con lluvia, nieves, les dio renta para una capilla e hicieron iglesica de un aposento bajo y comenzaron a tener la clausura que tienen. Después el licenciado Hurtuño de Aguirre les hizo la casa e iglesia cerca del año 1530.

1530

CAPITULO 2.º

De la translación de la iglesia colegial de Armentia a la iglesia de Santa María de Vitoria f. 171 v.

En el año de 1426, reinando en Castilla el rey don Juan II, a 29 de mayo, don Diego de Zuñiga, obispo de Calahorra y de la Calzada, estando en la villa de Logroño, siendo informado que los canónigos de San Andrés de Armentia, cuyo chantre era Ochoa Martínez de Miñano, no residían en su iglesia sino que la servían por dos capellanes que ponían, queriendo poner el debido remedio y hacer que los canónigos residiesen y tuviesen el recogimiento y clausura conveniente a su regla, espíritu y manera de vivir y la iglesia fuese bien servida como solía y se hiciesen los oficios divinos decentemente y con la debida orden y solemnidad, ordenó las ordenaciones y constituciones que adelante se pondrán, repartiendo todas sus rentas y haberes en distribuciones de las horas del oficio divino, diurno y nocturnos y que los que asistiesen a las dichas horas las hubiesen. Y el año de 1464 presentaron estas ordenaciones en la capilla de San Andrés de Armentia, a 20 de octubre, siendo obispo de Calahorra Pero González de Mendoza, ante Martín Ibáñez de Erenchun, clérigo beneficiado en las iglesias de Vitoria, cuyo patrón es el rey, y vicario del dicho obispo en el arcidiazgo de Alava, en presencia y por testimonio de Juan Martínez de Ulivarri. Presentáronlas el chantre de la dicha iglesia colegial de Armentia, Sancho Ibáñez de Barrutia, y Antón Martínez de Arratia y Diego Pérez de Barrutia y Diego Pérez de Nanclares, beneficiados otrosí y canónigos de la dicha iglesia colegial de San Andrés de Armentia, por sí y en nombre de los otros canónigos, etcétera. Y leídas las dichas ordenaciones, pidieron al dicho vicario y requirieron que como juez mandase sacar uno o dos o más traslados de la carta original de ellos porque por agua o fuego u otro acontecimiento podía perecer porque siempre quedasen en pie. Y así mandó que se hiciese y así se hizo.

Después, considerando la ciudad de Vitoria que los canónigos beneficiados de la dicha iglesia estarían mejor y con más decencia en Vitoria y sería Dios mejor servido, pidieron a los Reyes Católicos los mandase pasar y trasladar a la iglesia de Santa María de Vitoria, y así se lo rogaron y mandaron por su carta, dada en Medina del Campo a 19 de marzo de 1494, la cual les notificó y presentó a dos de abril del mismo año Juan de Lacha,

procurador de Vitoria, por testimonio de Diego Pérez de Lequeitio (bisabuelo de Juan de Cucho que hoy vive).

Obedecieron esta carta los dichos canónigos con condición que se les diese la dicha iglesia de Santa María libremente con todas sus rentas, frutos y derechos a ella pertenecientes y que para esto fuese desunida y apartada de las otras iglesias de Vitoria y unida a ella la de San Andrés de Armentia con todas sus rentas, derechos, etc., por ser muy pobre, etc. Y que con esto recibiría la dicha iglesia de Santa María con todos sus siete beneficiados. Que los veintidós, que dijimos en el cap. 1.º que tenían las iglesias de Vitoria, es a saber once beneficiados enteros y once medios, quedasen por canónigos enteros los cuatro beneficiados enteros de Santa María y los tres medios beneficiados por medios canónigos. Y con condición que los reyes trajesen las bulas. Los reyes se lo otorgaron por su carta dada en Tarazona a 20 de agosto de 1495 y notificada en Armentia por el alcalde y regidores de Vitoria a 31 de noviembre del mismo año.

Condiciones

1495

A la cual, habiendo hecho la debida salva cuanto al cumplimiento de ella, respondió el chantre Pero Pérez de Mitarte por sí y en nombre de todo el cabildo de los canónigos, que Vitoria había alcanzado, ganado e impetrado la dicha carta de translación subrepticamente y sin parte bastante y callando, y que la dicha iglesia de San Andrés que estaba fundada allí de tiempo antiquísimo quedaría sola y sin servicio, habiéndola fundado los progenitores de sus altezas y dotado para el culto divino y de este apóstol San Andrés, y que era confundir la una iglesia con la otra si la dicha translación se efectuaba y se daba ocasión a disensiones, y que no pasaba la renta de cada canónigo de ocho mrs. arriba y que daban de subsidio dos mil trescientos cada canónigo, y que siendo tan pobres trasladarlos a Vitoria era para andar mendigando y ausentados, por lo cual pidió este chantre por testimonio y requirió que de todo lo dicho fuesen los reyes informados y no engañados. Y como acontece en las comunidades, algunos canónigos se atuvieron a la primera respuesta no siguiendo en ésta a este chantre, como el canónigo Diego Martínez de Arzamendi y el canónigo Antonio de Maturana (que fundó vínculo que goza hoy su sobrino Pedro de Estella Maturana) y el bachiller Pero Ortiz de Luyando y el canónigo Fernán Martínez de Pangua, a quienes conocimos.

Respuesta del chantre

Estellas
Maturanas
Luyando

Los curas y beneficiados de Vitoria, habiendo el chantre ya dicho pedido que diesen por no notificada la carta de los reyes por las razones dichas hasta que diesen las dichas razones a sus altezas, dijeron a la notificación de la dicha carta, habiéndola puesto sobre sus cabezas, etc., que la iglesia de Santa María era muy antigua y la mayor de Vitoria y unida desde su fundación con las otras iglesias y patrimonial como las otras en quien tenían puestas particulares preeminencias, cualidades y distribuciones, cuyos patronos eran, por lo cual no se la podía quitar contra su voluntad, etc., pero que por obedecer a sus altezas y dar contento a la ciudad obedecían a sus altezas con condición que los beneficiados que había en Santa María, cuatro enteros y tres medios, quedasen para siempre por canónigos con las mismas preeminencias, derechos, rentas, etc., que todos los otros, y que el chantre y los demás canónigos fuesen siempre naturales de Vitoria y que a

Respuesta de la clerecia

Condiciones

lo menos fuesen ascendiendo a los canonicatos los beneficiados de Vitoria.

Acudió Vitoria a los reyes instando se efectuase la dicha traslación, informando que algunos canónigos venían en ella y habían dado su poder, la cual información fue a hacer Pero Martínez de Alava, padre de don Diego de Alava obispo de Córdoba. Por lo cual los reyes tornaron a rogar y mandar al chantre y canónigos dichos por su carta dada en Tarazona a 2 de marzo de 1496, la cual les notificó Juan Sánchez de Maturana, escribano, a 9 del mismo mes y año, y que no hiciesen mudanza en las canonías y rentas de los canónigos que dieron consentimiento para que la dicha traslación se hiciese y que no los maltratasen.

Alava

1496

El chantre dicho, tesorero y canónigos respondieron lo que arriba y que no les constaba que canónigo alguno hubiese dado tal poder ni consentimiento, y que no lo habiendo dado con su noticia y a voz de cabildo que no eran parte, y que habiendo hecho contra sus ordenanzas los tales canónigos podían ser penados y castigados. Y así se tuvieron firmes en no se querer trasladar. (Los que resistían eran de fuera de Vitoria y los que venían en la traslación eran naturales de Vitoria).

Nota

A 22 de noviembre de 1497 el bachiller de Mendieta, por testimonio de Diego Martínez de Alava, requirió al dicho chantre y canónigos que viesen la bula de Su Santidad de la traslación, etc., y que la acatasen y ejecutasen. Del cual auto suplicaron y apelaron el dicho chantre y canónigos. Tornaron los reyes a insistir y mandar al chantre, tesorero y canónigos que obedeciesen y oyesen la dicha bula y la ejecutasen y se trasladasen, por su carta de 5 de enero de 1498. Finalmente, después de muchas dadas y tomadas, cartas de estos reyes y cédulas y repuestas, dieron estos reyes su última cédula a petición de Alonso Pérez de Mendieta, procurador de Vitoria, a 5 de enero de 1498, nombrando jueces para que la dicha bula se ejecutase y la traslación, a don Juan de Ceniceros, abad de Santa María la Real de Herrera, y al doctor Pero Ximenez de Enciso, arcediano de Logroño, provisor y vicario general del obispo de Calahorra, don Pedro, en nombre de Su Santidad, a instancia del bachiller Alonso Pérez de Mendieta, vecino de Vitoria y Procurador General de Vitoria, y de los dichos Reyes Católicos.

Apelación

1498

Mendieta

Jueces ejecutores

Dieron pues y pronunciaron sentencia este día y año, que los cuatro beneficiados enteros que la dicha iglesia de Santa María tenía erigían en canónigos enteros y los tres medios en medio canónigos, erigiendo mesa capitular y capítulo y cabildo en ellos en uno con los otros canónigos que en Armentia eran, distinto de la universidad de la dicha ciudad, dando a todos voto en cabildo de la misma manera que los que allí de Armentia los tenían, uniéndolos en todo y por todo con ellos y haciéndolos un cuerpo y capítulo sin diferenciarse en cosa ninguna, haciendo los unos a todos para todos, y para gozar de las rentas, derechos, preeminencias y lo demás, anexándoles a todos los canónigos y dos iglesias así unidas y hecha una y uniéndoles la cuarta parte de todos los frutos y rentas del común acervo y gruesa de la clerecía de las iglesias de Vitoria, así de trigo, cebada, centeno, haba, arbeja, lenteja, avena y de todo lo demás que es de la gruesa, para siempre jamás, cada año.

Sentencia

4.ª parte del todo

Mandaron y ordenaron asimismo que el tesorero que es o fuere, para siempre jamás tenga a cargo del servicio de la iglesia de San Andrés de Armentia y lleve la renta que a la tal tesorería pertenece y no tenga cargo con la iglesia de Santa María de Vitoria más que otro canónigo. Item, mandaron que cuando vacare algún canonicato de los de nuevo erigidos de beneficiados de Santa María en canónigos, sea nombrado y elegido en su lugar para siempre por canónigo entero el más antiguo medio canónigo, y en su lugar elija el cabildo por medio canónigo uno de los beneficiados de la universidad. (Y así se hace, que no tiene que ver el obispo ni el Papa en esta provisión, como en la provisión de los otros canonicatos que vinieron de Armentia que los proveen el Papa y obispo si caen en su mes).

Tesorero

Item, mandaron a todos los canónigos de Armentia se pasasen a la iglesia de Santa María de Vitoria del todo para el domingo de Pascuas del dicho año, y que viniesen a tomar la posesión a los dieciocho de febrero, día domingo, etc. Y todo lo que ordenaron y mandaron fue con sentencia de excomunión.

Nota

Nota

Y con la misma comisión les dieron ordenanzas en que viviesen, es a saber que canten todas las horas canónicas, misa de prima y tercia, tañendo a cada hora las campanas, y que los días de las tres Pascuas, fiesta de la Trinidad, Corpus Cristi, y días de Nuestra Señora, Apóstoles, Circuncisión, Epifanía, Visitación y San Juan haya maitines cantados, diácono y subdiácono. Y que vaya a Armentia a hacer el oficio divino el día de San Andrés y de San Prudencio. Asimismo señalaron las contribuciones que ganan los canónigos que asisten a las horas y oficios divinos y lo que pierden y se les ha de apuntar a los que faltan de asistir a ellas.

Ordenanzas

Item, que el chantre taña a capítulo cada sábado y que él lo tenga y sea cabeza del cabildo como lo era en Armentia con todas las otras preeminencias que allí tenía, y que ordene los oficios y tabla de ellos para toda la semana y sea prelado de la iglesia, horas, coro y canto. Y que tenga la primera silla de la mano derecha, etc. Y que en todo se le guarden sus preeminencias según que hasta allí. Después por sentencia que dio el bachiller Iñigo López Hurtado de Mendoza, fueron condenados los canónigos y mandado que al chantre en ausencia del obispo se le guardasen todos los acatamientos, reverencias, preeminencias, superioridad, etc., que en las semejantes iglesias se deben a su prelado y dignidad principal y en todo lo demás que de uso y costumbre sea tenido. Y que no se haga cabildo sin darle parte y que el chantre y no otro mande hacer el dicho cabildo. La cual sentencia confirmaron después los jueces comisarios, el bachiller Arana, el bachiller Añastro y el bachiller Esquibel, en las cuales sentencias hay muchas cláusulas en favor del chantre.

Of.º y prelación del chantre

Nota

Aranas
Añastros
Esquibeles

Ordenaron más que los canónigos estudiantes, que están estudiando en universidad, en tanto que estudian gocen de la mitad de la renta. Y que en las procesiones generales vayan a la mano derecha el chantre y vicario del obispo, a la izquierda el tesorero y cura canónigo de Santa María, y tras éstos vayan a la mano derecha el cura de San Pedro y a la izquierda el cura de San Miguel, y tras de éstos a la mano derecha el cura de San Vicente y a la izquierda el de San Ildefonso, y entre estos curas últimos y los otros dos primeros que vayan dos canónigos los más antiguos, el

Estudiantes

Vicario

Curas

más antiguo a la mano derecha, etc., y después todos los canónigos y beneficiados según su antigüedad. Lo cual todo se obedeció luego y se guarda desde el día que la sentencia se dio, a 14 de febrero de 1498, de lo cual todo y concordia de algunas pretensiones que nacieron y diferencias, tiene la ciudad de Vitoria los escritos originales. Como sobre las primicias del chantre, el cual muy bien y claramente probó lo que en su favor pronunciaron los dichos tres jueces compromisarios, el bachiller Arana, etc., cuyo procurador Martín de Guinea probó el dicho chantre ser cabeza y juez del cabildo en todo en ausencia del obispo y poder reprender y castigar los delitos, etc. 1498

Item, sentencióse también el pleito que la universidad traía con los canónigos de la cuarta parte de la gruesa sobredicha en favor de los canónigos. De estos pleitos que se movieron, hecha esta unión, se dirá adelante. 1509

CAPITULO 7.º

De las ordenanzas que el obispo don Alonso de Castilla dio c. 189

.....

Que ninguno pueda hacer obra en las iglesias a costa de los bienes de ellas, de ocho mil mrs. arriba, sin licencia del obispo o de sus provisosores. Y este mandamiento se puso con mucha razón porque los mayordomos de las iglesias en aquellos tiempos, cuando las cosas no andaban tan bien gobernadas como ahora, ni los hombres estaban tan sujetos a la justicia, reyes y prelados, hacían y decían lo que querían y salíanse con ello. Nadie osaba hablar ni irles a la mano ni eclesiásticos ni legos y así salían con lo que querían, a tuerto o derecho, y hacían que las parroquias tuviesen por bien lo que hacían y diesen e hiciesen escrituras de datas como las querían pintar, y así se apoderan de las iglesias, capillas y cosas suyas hasta hoy, y sin gastar de su bolsa, y así pusieron sus divisas en las bóvedas que siendo mayordomos las hicieron, como se ve en todas las iglesias en diversas partes de ellas. Verdad es que aunque esto se afirme por tradición que debieron de poner harto de sus casas los que allí pusieron sus armas, o el todo, y esto es por más cierto, allende que los obreros y maestros de obras siempre ponían sus divisas en ellas conforme a la usanza antigua, y así vemos en todas las parroquias, cuyas bóvedas eran de madera se hicieron de piedra y toba en tiempo de los Reyes Católicos, están puestas las armas de los que fueron mayordomos en las partes que siendo ellos mayordomos se mejoraron, en las capillas mayores, cuerpos de las iglesias, pilares, sobrecoros, socoros, etc. Y claramente se ve que los escudos de San Pedro son postizos y quizá los mandaron poner por lo dicho o por haber hecho el retablo. Los Maestros pusieron por lo dicho sus armas, creo que por lo dicho, en San Ildefonso, la cual iglesia han mucho mejorado los Arrietas, que tomaron la capilla mayor haciendo sus bóvedas de piedra y toba que todos conocimos ser de tabla pintada de cantería, como la bóveda de Santa María que también es ya de piedra, y mejorando sus paredes y levantándolas. Y a San Vicente la vimos mejorada mucho más de lo que la conocíamos, y después que los Reyes Católicos de Castilla la restituyeron en iglesia, asentaron en ella los Alavas su entierro aunque luego se pasaron los más a la capilla mayor de San Pedro, al arco del evangelio y sagrario, que siendo de un clérigo que allí se enterró, lo compró

Fábricas de las iglesias tiránicas

St.ª María
S. Pedro
S. Vicente
S. Idelfonso
S. Miguel

Maturanas
Maestus
Arrietas

Alavas

Pedro Martínez de Alava, abuelo del señor de Marquínez que hoy vive, y padre del obispo don Diego de Alava, de Córdoba, que yace en el arco alto del lado de la epístola, y en el de más abajo yacen los Alava Aristas. Véanse las armas de estos Alavas en el cuerpo de la iglesia, en las bóvedas de la iglesia de San Pedro. (Véase el fin del cap. 11).

Del proceso que comenzaron Juan Sáez de Maturana el de la
 Herrería y su hermano Martín Sáez de Maturana el año 1510, a 8 Fundación de la
iglesia de San Pedro
 de agosto, en que pretendieron probar haber dado el cura, clave-
 ros y parroquianos de San Pedro de Vitoria todo el suelo y fosas
 de la capilla mayor de San Pedro, de pilar a pilar, y hecho dona-
 ción, por haber fundado las capillas (es a saber bóvedas) de sobre
 el altar mayor sus pasados a Angebín Sáez de Maturana y Pedro
 Sáez su hermano, de quien se dice en el libro 4.º, cap. 31, para
 sí y sus descendientes para siempre jamás, del cual consta lo
 siguiente.

Que la capilla mayor de San Pedro y las otras cuatro que
 están a su lado fueron fundadas había como cuatrocientos años
 por los reyes de Castilla, patronos de todas las iglesias de Vitoria,
 como consta de privilegios antiquísimos y así está el escudo real
 en la cabeza de la capilla mayor y en el último edificio de la igle- Nota
 sia, y que en la capilla mayor hay dos husillos que llaman arcos,
 uno de la parte de la epístola, otro a la parte del evangelio que Arcos en San Pedro
 compró Pedro Martínez de Alava en el cual fue sepultado habría Alavas
 como doscientos años y más un chantre de Covarrubias, benefi-
 ciado de Vitoria, en cuya sepultura están sus armas, dentro de la
 capilla mayor. (Este dejó capellanía y aniversario en este arco). Y
 debió ser que las bóvedas y cierta parte de pared fueron al princi-
 pio hechas de piedra y las bóvedas en madera y tabla, como
 vimos la iglesia de San Ildefonso poco ha tener bóvedas de tablas,
 y que los Maturanas hicieron las bóvedas de la capilla mayor de
 piedra como ahora están, por lo cual les dieron los fosarios dichos
 y asientos todos de la capilla mayor y que pusiesen sus armas
 como las tienen en las paredes, retablo, sagrario, que quitaron el Alavas
 año 1585 el cura y parroquia a instancia de los Alavas, a cuya
 instancia también se movió el dicho pleito, pretendiendo el cura y
 parroquia quitarles los asientos, sepulturas, etc., y que la parro-
 quia hizo las bóvedas de las naves en que gastó más de cuatro mil
 ducados. Y la capilla de Santa María del lado de la epístola es de
 los Alavas y lo era aquel año de 1510.

Dícese también en este proceso ser los Maturanas cabeza de Maturanas
 bando de los Callejas siempre y tener el asiento principal de la
 capilla mayor de San Pedro, y andar en las procesiones los prime-
 ros aún hallándose allí el bachiller Alava y el licenciado Alava, y
 cuando los Reyes Católicos hicieron caballero a Diego Martínez
 de Alava, el Diputado General, el Pedro Sáez de Maturana, que
 era cabeza de los Maturanas, dejó de sentarse y entrar en la
 capilla mayor y se asentaba debajo del coro por no asentar debajo
 del Diego Martínez de Alava, y los hijos de este Pedro Sáez, que
 fueron Juan Sáez, Martín Sáez y el canónigo Antonio Sáez, por ser
 mozos se asentaban debajo del Diego Martínez de Alava.

Sábese más que el linaje de Maturana era cabeza y pariente Licenciado
Alava
 mayor del bando de Calleja y que el Pedro Sáez de Maturana era
 el mayor. Y que los Maturanás daban asiento al Diego Martínez

de Alava sobre que era por hacerle cortesía y ser suegro de uno de ellos, y por haberle hecho el rey caballero no quisieron asentarse más en la capilla mayor. Y dicen muchos testigos que el suelo de la capilla mayor y capilla mayor es del linaje de Maturana y que por esto no hay allí otras armas sino las suyas, y que los husillos no están en la capilla mayor sino dentro en la pared. Y que queriendo los Alavas hacer a su costa vidrieras y poner escudos en la dicha capilla los defendieron los Maturanas y salieron con ello aunque la iglesia y parroquianos favorecieron a los Alavas. Y todos los testigos deponen no haber en la dicha capilla en parte alguna de ella otras armas salvo las del linaje de Maturana, y que el bachiller Alava se asentaba en el asentamiento de la parte del evangelio más bajo que el Pedro Sáez de Maturana y lo mismo el licenciado Alava, muerto su padre el bachiller. Y que en el asentamiento de la parte de la epístola se asentaban los parroquianos según su edad hasta que el dicho Diego Martínez de Alava hubo privilegio de caballero, y que si alguna vez antes de esto el Pedro Sáez hacía asentar sobre sí era por cortesía pero que era señor de los bancos y capilla. Y todos afirman que siempre hubo en Vitoria bandos de Ayala y Calleja y que el Pedro Sáez de Maturana y sus pasados fueron siempre cabeza del bando de Calleja y su pariente mayor como se ha dicho. Y que los Maturanas poseían la dicha capilla por suya pacíficamente siempre. (El que casó con Marina Martínez de Alava fue Pedro Sáez de Maturana el de la calle de Santo Domingo, que también era señor de la dicha capilla como el Pedro Sáez el de la Herrería). Y cierto los Maturanas quedaron muy cortos en no comprar o haber por suyos los arcos de la capilla mayor, que pues la iglesia les dio lo más les diera lo menos, y como los Maturanas que fueron tantos y tanto están ya acabados casi y los del linaje de Alava son ya tantos y tan ricos están apoderados de lo mejor de la dicha capilla y sus asientos.

Solas las armas de los Maturanas en la capilla mayor

Nota

Bandos de Ayala y Calleja

Cortedad de los Maturanas

Nota

Y cierta cosa es que la dicha capilla mayor, como ahora está, sus bóvedas, es a saber y pared de los escudos, arriba, fundaron los Maturanas porque la continuación de los escudos con la pared lo muestra claro que no son postizos, y consta de tiempo inmemorial no haber allí escudo real ni otro, sino los de los Maturanas. Ni la iglesia les dio la capilla sólo por ser mayordomos, como lo pretende probar la iglesia en este proceso. (Y hoy lo pretende probar, año 1586). La escritura de la dación, firme y signada, de la capilla y todo el suelo tienen hoy los Maturanas presentada, la cual yo he visto. Está la iglesia obligada por esta escritura a poner en el retablo de la capilla mayor, ahora lo haga de nuevo la iglesia u otra persona, las armas de los Maturanas.

Nota

CAPITULO 9.º

De los hospitales que Vitoria tiene

f. 192

El rey don Felipe II de Castilla impetró breve de la sede apostólica para que los hospitales de sus reinos que no estaban competentemente dotados se redujesen a uno o dos porque siendo muchos y la renta poca había poca hospitalidad y comían la renta los mayordomos y ministros de los hospitales y no se cumplía la voluntad de los fundadores. Envió, luego que vino el breve, a mandar al obispo don Juan de Quiñones de Calahorra y la Calzada para que en su obispado mandase examinar las fundaciones de los hospitales, número y renta de ellos, por su carta hecha a 30 de diciembre de 1567. Y luego el obispo envió a Vitoria sus letras y mandatos a 27 de noviembre de 1568, las cuales fueron notificadas por el arcediano Juan de Paternina, vicario de Vitoria por el dicho obispo, y la ciudad eligió para el dicho efecto a Francisco de Isunza y a Juan Ruiz de Vergara, Regidores, y al dicho vicario, los cuales hallaron por su examen (Véase el cap. 20, al fin).

Que el hospital de Santiago de la plaza mayor, que está arriamado al monasterio de San Francisco, fue fundado por los señores de la casa de Ayala. Para saber el comienzo de la fundación de este hospital se notará que los señores del valle de Ayala, que después fueron señores de Salvatierra de Alava y de su tierra y al fin condes de ella, tuvieron sus casas en lo más alto y mejor de Vitoria, donde ahora es casa de munición y consistorio, como se dice en el libro 1.º, cap. 9.º. Estando, pues, don Fernán López de Ayala el 3.º, decimoséptimo señor de Ayala, que fue en tiempo del rey don Juan II que reinó el año 1406 y vivía el año 1420, en esta su casa de Vitoria y su mujer doña María Sarmiento, su hermana de este don Fernán (que después casó con el mariscal don Pero García de Herrera, mariscal de Ampudia, que heredó la casa porque el dicho Fernán López no tuvo hijos) oyó una noche de invierno llorar un niño en el sitio donde se fundó el dicho hospital y pensando que debía ser dejado allí envió por él con su escudero, el cual no hallando nada se tornó. Otra noche acaeció lo mismo y mandó lo mismo y al fin la tercera noche fue ella en persona allá y halló un niño muy bonito. Llevólo consigo a su cuñada, regaláronlo, diéronlo de cenar y él no quiso comer, y así lo llevaron a un aposento donde lo dejaron solo acompañado de su cena, imaginando que quizá de vergüenza de ellas no comía. Acudieron

Reducción de los hospitales a menos número

1567

1568

No tuvo efecto. Véase el cap. 20, al fin

Santiago de la plaza

Véase la h. 586

1406

1420

1417

Prodigio

Por escrituras auténticas que he visto consta que estos señores pusieron por nombre a este hospital N.º Sr.º del

a cabo de rato y nunca lo pudieron hallar, por lo cual ellas persuadieron al dicho don Fernán López que aquel caso era de Dios y que Dios se significaba que fundase un hospital de que habían harto necesidad, así para los peregrinos que iban a Santiago como para los demás pobres. (Fue esto año 1417).

Este buen caballero, que era alférez mayor del pendón real de la Banda, merino mayor de Guipúzcoa, que hizo las sillas del coro de Santo Domingo como consta por la letra que en el dicho coro está, oyó bien lo que le persuadían su mujer y su hermana y así fundó allí un hospital muy acabado y lindo y del mejor maderamiento que en Vitoria había, como los que lo conocieron lo afirmaron. Quemóse el año de 1507 por descuido de una persona devota que pegó un cabo de candela a un poste quedando dormida, no quedando cosa de él sino las paredes, que eran de piedra, muy abrasadas que muchos conocimos. Fue el fuego tal que arrojaba las vigas ardiendo hasta el campo de Arana, Magdalena, etcétera. Compró este hospital Vitoria a don Atanasio de Ayala, último señor de Salvatierra y conde, hálo bien reedificado. (Quemóse año 1507 a 20 de octubre).

Dotaron a este hospital los dichos fundadores con once mil ochocientos (digo) cuatrocientos y sesenta mrs. de juro, cuya dotación yo he visto y consta por el privilegio del rey don Juan, confirmado por el rey don Enrique y reyes católicos don Fernando y doña Isabel, en esta manera: los cuatro mil sobre la escribanía; los cuatrocientos sobre el suelo de las carnicerías (págase este censo por el mayordomo de Vitoria); los cuatro mil sobre la carne; los tres mil sobre el vino. Tiene más que dieron de dote ciento ochenta y siete fanegas de trigo, las sesenta y ocho en la jurisdicción de la ciudad, las ochenta y cinco en el condado de Treviño, y en Nuestra Señora de Estivaliz treinta y cuatro. Dan casa a los pobres y a cada tres maravedís cada día. Llamen a este hospital en sus testamentos los difuntos del año 1448 y otros años comarcanos el hospital nuevo, en mandas que le hacían.

Dice este hospital cada año dos misas cantadas en el monasterio de Santo Domingo por la ánima de doña Teresa y de Martín Fernández de Ciriano su marido, dejaron para esto a este hospital una heredad. Está unido con el hospital de los incurables de Santiago de Roma y paga al dicho hospital de Roma dos ducados cada año y por esto tiene grandes indulgencias como Santiago de Roma y es muy visitado y su iglesia, que también se saca alma del purgatorio con decir allí misa. Dan ahora fuego, candela, cama, médico, cirujano, botica, comida y esto se da a los sanos caminantes dos días. (De estos Ayalas se dice en el libro 1.º, cap. 9.º y 39, y de la Banda en el cap. 11).

El hospital que está en la plazuela de la iglesia colegial de Santa María fundaron los fundadores de la nueva Vitoria, de que se dijo en el libro 1.º, cap. 7. Y cosa clara es que quien fundaba un tal pueblo había de fuerza fundar hospital para los pobres, etcétera, el cual anejaron a la dicha iglesia y dedicaron a la Concepción de la Virgen María, llamándolo hospital de la Anunciata o Anunciación que el ángel hizo a la Virgen, cuya divisa es el lirio blanco en jarra, como en la sobrepuerta de este hospital se ve. Y la portalada y obra del dicho hospital conforma bien con la obra y antigüedad de la iglesia. Y creo que esta nueva Vitoria tomó por

Cabello por tener ellos un cabello de N.º Sr.º que está en Quejana y que lo fundaron para peregrinos y otros pobres

Quemóse este hospital a 8 de octubre de 1507

Renta de este hospital

187 fanegas

Unión con Santiago de Roma

Hospital de Santa María

Fue casa del cura y clérigos. Este hospital fundó el rey don Sancho para casa del cura y clérigos de la iglesia mayor, los cuales salidos de estar en común como se usaba vino a ser regida

patrona a la madre de Dios en este misterio y fiesta, pues se ve en su portalada insignias de ello. (El rey don Fernando I de Aragón, que reinó el año de 1410, instituyó en honra de esta fiesta en Aragón la orden de la Terraza o jarra de azucenas).

Sirvió también este hospital de casa de consistorio que a veces se ayuntaban allí los ministros de justicia, a veces en San Francisco, a veces en la sala que llamaron nueva de Santo Domingo que es ahora refectorio. Y en estos años han andado por erigir en estudio de gramática, poniendo allí dos preceptores que lean y enseñen a costa de la ciudad, y pasar los pobres a otro cabo, aunque no está efectuado aún este año de 1585. Y alguno podría decir que su primera fundación no fue para hospital sino para casa de obispo o cura y clérigos de la iglesia, pero lo dicho es cierto. Tiene de renta sesenta y cinco fanegas de trigo y novecientos sesenta y nueve mrs. en dinero, los ochocientos cincuenta sobre las tenerías de Vitoria, los ciento y cinco sobre el monasterio de Santa Cruz de Vitoria. Da a los niños de la doctrina diez fanegas de trigo.

El hospital que llaman de Belcha fundó Pero Ochoa de Lexazar (que quiere decir "iglesia antigua y vieja"), llamado Belcha (que significa "moreno" o "bazo"), y Mari Martínez de Roxula su mujer. Dejaron toda su hacienda que vale doscientos ducados de renta y por su patrón a Pero Pérez de Gauna, su pariente, que vive en el portal de la Herrería sobre la plaza, y a sus sucesores, y así lo gobierna hoy, el cual hospital es al fin de la Zapatería sobre la portería de Santo Domingo. Tiene seis mil mrs. en dinero de censo en casas y huertas, y ciento y tres fanegas de trigo. Tiene seis camas buenas para peregrinos y viandantes. Dánles cama, fuego de leña y carbón, aderézanles lo que traen para comer. Y si son enfermos dánles médico y botica y lo necesario para curarse. Han vendido estos patronos parte de esta hacienda.

El hospital que está a las espaldas de la capilla mayor de San Pedro en la Herrería, fundó Garci Martínez de Estella, quinto abuelo de Martín García de Estella que vive mozo por casar, hermano de doña Ana de Estella que está casada con Martín de Salinas, hijo del embajador Martín de Salinas, al portal de San Bartolomé. El cual manda en su testamento que así como él tiene el dicho hospital así lo haya su hijo Miguel de Estella y lo rija en su vida y después lo haya y rija el pariente más cercano del dicho Miguel su hijo. (Otorgó este testamento primero de setiembre de 1396, el cual tienen los Estellás). Y Garci Martínez de Estella y Pascuala Martínez de Esquibel, en el testamento que hicieron a 12 de setiembre de 1502, bisabuelos de los dichos, dicen así en su testamento "Item, mandamos que el hospital que hubimos hecho reedificar, que fundaron los antepasados de mi el dicho Garci Martínez, que es delante de San Pedro, que se tiene de la una parte al hospital de San Pedro (éste es ya mesón arrimado a la calleja) y del otro a casas de San Juan de Landa pañero que Dios haya, que sea y finque hasta la fin del mundo para pobres que vivan en él y tenga la administración de él nuestro hijo mayor, de grado en grado, y después de él el pariente más cercano de mi el dicho Garci Martínez". Y Pero Martínez de Estella, su hijo mayor, le dejó dos heredades para que con su renta se compre leña y carbón para los pobres. Dánles cada invierno de vestir de pardo. (De éstos se dirá más en el cap. 20, al fin).

por la parroquia y después tomada por Vitoria para sus ayuntamientos no teniendo casa pública para esto y como hubo la casa que ahora es cárcel año 1523 hizo de ella hospital.

Su renta
65 fanegas
969 mrs.

Hospital de Belcha

Renta
Lo vendido por P.º
de Gauna es
inválido

Hospital de
San Pedro

Estellás

1396

1502

Para lo que se dirá luego se vea la crónica del rey don Alonso Hospital de
IV p., cap. 1.º, del linaje del Cido, que llaman Mío Cid, y de cómo San Lázaro
sacó de un tremedal a un pobre gafo y convidó a cenar y cómo lo
acostó en su cama, y cómo el gafo lo despertó con un soplo que lo
atravesó de espalda a pecho y no lo halló, y cómo tornando a dor-
mir le apareció y dijo que era San Lázaro.

CAPITULO 12

De las cofradías que en Vitoria hay y en las ermitas de su contorno f. 198

En la iglesia de San Pedro está asentada la cofradía del Santísimo Sacramento, hacen procesión todos los cuartos domingos de todos los meses, diola el almirante de Castilla don Fadrique, el año 1522, dinero para comprar cinco fanegas de trigo que tiene de renta, y dentro en su iglesia un cofre de reliquias depositado que hoy hay en la capilla colateral de la capilla mayor que es de los Iruñas, al lado de la epístola, y dice la iglesia por él una misa. Hay también cofradía del Santísimo Sacramento en la iglesia de San Miguel, la cual se sustenta de limosnas. La cofradía de San Cristóbal, junto a Olarizu, camino de Mendiola a Logroño, tiene de renta tres mil cuatrocientos mrs., digo setecientos de renta de sus heredades, hay comida de cofrades en la casa de la iglesia cada año.

La cofradía de San Juan de Arriaga, que llaman de los Ciegos, tiene tres fanegas de trigo de renta y tiene comida de cofrades. La de San Antón está asentada en San Pedro, tiene altar señalado, tiene cuatro fanegas de renta. La de San Luis tiene trescientos cuarenta mrs. La cofradía de San Llorente es de las tenerías, no tiene renta, antes paga por el suelo seis ducados de censo a las monjas de Santa Cruz de Vitoria. La cofradía de Santa Agueda tampoco tiene renta, es de los zapateros y curtidores. Y andan por asentar cofradía formada los zapateros, curtidores y todos los que labran en cuero, agujeteros, guanteros, etc. de San Crispín y Crispiniano y dicen su misa y hacen su procesión en Santa María, no la tienen asentada y tres años hicieron estas solemnidades en Santo Domingo, tienen misa solemne todos los días de los doce Apóstoles. Y los carpinteros, entalladores y quien labran maderas andan tratando de fundar cofradía de San José, que fue carpintero según la opinión más cierta (trata de ello el maestro fray Bartolomé de Medina en la tercera parte). La cofradía de los juramentos y Nombre de Jesús está asentada en el monasterio de Santo Domingo y no puede estar asentada sino en casa de la orden de Santo Domingo en los pueblos donde tienen casa los dominicos por bulas apostólicas de Pío IV y V y Gregorio XIII, por haber fray Diego de Vitoria, famoso predicador, natural de Burgos e hijo profeso de San Pablo de Burgos y otros dominicos fundado esta cofradía y dado las reglas. (Aunque estos papas no quitan las

Cofradías del Sacramento

San Pedro

San Miguel

San Cristóbal

San Juan de Arriaga

San Antón

San Luis

San Lorenzo

St.ª Agueda

San Crispín y Crispiniano

San José

Juramentos

(Diego de Vitoria)

cofradías del juramento que antes de haber emanado el motu proprio y bula de Pío V, en que manda que de allí adelante no se funde sino en las casas de dominicos o con licencia del general o provincial, etc., estaban fundadas como consta claro del dicho breve y declaración que hizo el papa Gregorio XIII y sentencia que tuvo el arzobispo de Tarragona en su favor contra la casa de los dominicos de Tarragona que le querían quitar esta cofradía de su iglesia mayor donde la había fundado antes de la data de la dicha bula y el general dominico lo declaró así). Hay procesión solemne el día de la Circuncisión y jubileo a los que aquel día comulgaren estando confesados.

La cofradía de San Lucas es de los diez escribanos de Vitoria y sin renta. Y la de Santa Ana tampoco tiene renta, es en Santa María. La cofradía de San Sebastián es de los veintidós beneficiados que Vitoria tiene y sin renta. La cofradía de San Juan de Santa María tampoco tiene renta más que doce fanegas de trigo. La cofradía de San Sebastián de San Miguel no tiene renta. La de San Sebastián de San Pedro tiene treinta reales de renta. La de Nuestra Señora de las Reliquias es de los que labran el campo y no tiene renta. La de Nuestra Señora de las Candelas de San Miguel, que fundó poco ha el cura de allí Juan Martínez de Betolaza, cuya imagen está en el altar mayor y estaba sobre la puerta de la iglesia que mira a la plaza a la parte de adentro, no tiene renta.

La cofradía de Santa Marina, en el campo de Arana, tiene una fanega de trigo de renta y tiene comida. La de Santa Lucía, en el mismo campo, tiene seis fanegas de trigo de renta. La de la Vera Cruz de San Vicente, que es de los disciplinantes, fundada a instancia del padre fray Tomás de Chaves, dominico de nuestro tiempo, es muy grande, hace solemne procesión el Jueves Santo a la noche y fiesta de la Invención de la Cruz y Exaltación con sermón. Quiso asentar en Santo Domingo y en falta en San Francisco pero no dando los frailes lugar por falta de aparejo, asentaron en San Vicente. San fray Vicente Ferrer, dominico, dio comienzo a esta cofradía en España cerca del año 1400.

La cofradía de San Julián está asentada en la capilla de San Julián en el trascoro de la capilla mayor de Santa María, no tiene más de cincuenta cofrades, han de ser todos limpios de toda raza, tiene de renta trece fanegas de trigo, hacen la fiesta el día de la Trinidad y de constitución tiene que no haya sermón aunque de ordinario lo hay ya, ni puede comer aquel día con ellos sino sólo ellos, tiene arrogante y gustosa comida y bebida de todo cuanto se puede haber, anda el mayordomo que la ha de dar el dicho día buscándola todo el año.

La cofradía del Rosario de Nuestra Señora está en el convento de Santo Domingo y por bulas pontificales no puede estar en otro cabo si hay monasterio dominico, y si no lo hay sin licencia del general dominico o provincial y puesta por dominico a quien estos preladados dieren su comisión. Comenzó el año de 1513, es solemne y de muchas y muy grandes indulgencias, de gran número de cofrades que celebran la fiesta de Nuestra Señora con misa y Salve y domingo primero de mes con procesión, sermones, muchas luces y tiene muchas lámparas, etc. Tiene lamparero que pide para la lumbre de las lámparas, munidor, rector, mayordomos de lo principal del pueblo, cajeros de candela en cada calle, etc. Sus

Nota

San Lucas

Santa Ana

S. Sebastián

San Juan

S. Sebastián

N.º Sr.º de las Reliquias

N.º Sr.º de las Candelas

St.º Marina

St.º Lucía

Disciplina

1400

San Julián

Rosario

1513

milagros de la imagen y fundación están en la sacristía. Tiene seis mil mrs. de censo sobre el mismo convento, dice a cada cofrade de difunto una misa, ofrece pan, etc., y todos los sábados misa solemne de Nuestra Señora acabada la prima, y otro día por la memoria de todos los días de Nuestra Señora misa y procesión de finados por sus cofrades.

Renta

La cofradía de la Misericordia de San Francisco, que entierra los ajusticiados, que es del Santísimo Sacramento, tiene de renta treinta fanegas de trigo de renta. La de San Damián es de los médicos, cirujanos, barberos y boticarios, está en un pilar de San Miguel, no tiene renta. La de San Blas es de doce personas de un linaje, comen todos juntos un día, tiene dos fanegas de trigo de renta.

Misericordia

San Damián

San Blas

La de San Hipólito está en San Martín, fue su cofrade el emperador Carlos V, rey de Castilla, devotísimo de este santo, que no halló en Castilla esta cofradía sino aquí, tiene siete fanegas de pan de renta. La de San Bernabé es en San Ildefonso y no tiene renta. La de Santiago es en la iglesia mayor, no tiene renta. La de Nuestra Señora de Estibalz, con tener tantos cofrades, no tiene renta. En todas estas cofradías pagan los cofrades la cera, misas, etcétera.

S. Hipólito

San Bernabé

Santiago

Estibalz

La cofradía de San Lázaro de la Magdalena, de que se ha dicho en el cap. pasado, no tiene renta. Está sobre la puerta de la casa de la Magdalena que está junto a la puerta de la iglesia, que debió ser puerta reglar, esta letra "Esta obra hizo Juan Sánchez de Echavarri y su mujer María Martínez de Artiz, mayordomo de esta casa, hízose año de 1401". Esta obra llamaron la Temperanza por estar pie a tierra y a lo de sobre ella llamaron torre, adonde hoy hay una sala baja que llaman Temperanza y otra alta, ambas bien grandes y fuertes al lado del arco alto y bajo, con puertas y ventanas de hierro. La capilla mayor que hoy es hicieron Juan Ochoa de Uriarte y Graciana de Olázabal su mujer, cofrades de la Magdalena, año 1474, 1476, como consta de la letra de su sepultura que está en medio de la capilla mayor.

S. Lázaro

Para el cap. Pasado

1401

Quiénes hicieron la iglesia y casa de la Magdalena

Debióla hacer a costa de la misma casa, como se ha dicho en el cap. 6.º y 7.º de este libro, de los mayordomos de las iglesias. Son letras esculpidas en la piedra de sobre la puerta, debieron éstos hacer aquella pieza a que se entra por aquella puerta. Y sobre la puerta de la iglesia, junto a esta puerta, en una tabla que está allí colgada está quien la hizo y no tiene puesto en qué año.

Las palabras que el emperador Carlos V, rey de Castilla, dijo hallándose en Vitoria, son estas "Mucho huelgo de saber vuestra buena gobernación y regimiento que en esta ciudad habéis tenido y tenéis. Yo vos encargo lo hagáis así de aquí en adelante. Y en lo de las alcabalas ya veis que voy de prisa y no puedo detenerme de entender en negocio alguno, pero habed recurso sobre ello al Cardenal y contadores, ellos lo han de consultar conmigo. Yo tendré memoria de esta ciudad y de sus buenos servicios". Y así la tuvo toda su vida.

En el cap. 15 del libro 1.º se trató de la cortedad que Vitoria tuvo en pedir a los Reyes Católicos privilegios y confirmación a los papas, que sin duda se les concedería todo. Y al rey don Alonso XI y a otros que tuvieron muy propicios para que ningún descendiente de judío, moro, hereje ni reconciliado pudiesen jamás en

Cortedad de Vitoria

Vitoria ser ministro de justicia y administrador de oficio público de ella, ni beneficiado, ni canónigo, ni vivir en los monasterios de la ciudad, etc. Y por cosa llana tengo que los dichos y más Carlos V que deseó mucho hacer mercedes a Vitoria lo diera todo tan cumplido como le pidieran, y pues los Reyes Católicos la hicieron merced, cuando la iglesia colegial de Armentia se trasladó a Vitoria, de eregir de las canongías simples canongía magistral y doctoral de púlpito y lectoral de penitenciaría y letrado abogado, en virtud del cual privilegio Vitoria impetró del papa Sixto V, este año de 1586, se ejecutase como también el Concilio de Trento lo ordenó para las iglesias catedrales.

Y lo que más admira es ver tanta cortedad en gente que tanto presume de no nombrar por ministros de justicia a ninguno que tal no sea. Y no me maravillo porque todo el mundo es uno y unos son amigos de unos y enemigos de otros, deudos, etcétera. Y presumiendo tanto Vitoria de gobierno siempre y de avisados y muy remirados en cosas que enoblecen su república, no sé como en esto se echaron.

CAPITULO 16

Catálogo y sumario de las escrituras de los archivos de Vitoria f. 222

Para que se vean los privilegios, franquezas, provisiones reales, ejecutorias y otras escrituras que la noble ciudad de Vitoria tiene y por ellas se vean sus ventajas, he querido poner aquí el inventario y sumario que esta leal ciudad tiene, que la hacen aventajada y muy privilegiada. Y el principal archivo que tiene, tiene en la iglesia colegial de Santa María a las espaldas de la capilla mayor en la capilla que llaman de San Julián, en cajones de nogal, por el orden del abc, cuyas llaves tienen los Regidores y el Procurador de la ciudad, de manera que las llaves son tres y no puede uno de estos tres ministros abrir el archivo sólo sino todos tres juntos, y cuando alguna escritura se ha de sacar de él o poner en él se ha de hallar el escribano fiel de la ciudad y consistorio y dar fe de ello "in scriptus". Son las puertas de este archivo de hierro con sus barras, que lo atrancan, de hierro con candados de hierro. Hay en esta capilla dos archivos, en el lado del evangelio están las que más importan, y en el lado de la epístola las que menos y escrituras antiguas que por no las renovar o no dar salario a quien las lea y pase y renueve se van pudriendo y cancelando mucho y haciéndose ilegibles, que es harto gran descuido, y aún atrevome a decir que no hay hombre del gobierno de los que viven que sepa lo que hay allí, tanto ha crecido la flojedad y pereza y descuido que ya no atienden sino al provecho particular, tras lo cual es imposible tener buen gobierno.

En el cajón número A, que es el primero, hay una cajeta de madera en que está el Capitulado original dado por los reyes católicos, don Fernando y doña Isabel, en Burgos a 21 de octubre de 1476, en que está la forma que Vitoria ha de elegir oficiales de justicia, cuándo y quiénes han de ser electos. Está en el número 7.

Item, está en esta cajuela la ejecutoria contra los labradores de la jurisdicción de Vitoria, en pergamino plomado, como el dicho Capitulado, dada en Valladolid año 1513.

También hay en esta cajica la ejecutoria sobre el prebostazgo de Bilbao, en pergamino plomado, dada año 1511.

Item, una provisión real dada en Córdoba, que se ejecute el Capitulado dado arriba.

Item, un traslado en pergamino autorizado del dicho Capitulado.

Cajón A
Capitulado para
elegir

1476

Contra los
labradores

1513

Ejec. Bilbao

Capitulado

- Item, un traslado autorizado de la ejecutoria del irundiru. Irundiru
- Item, hay un privilegio en pergamino, en latín, autorizado de la fundación de Vitoria, dado en Estella por el rey don Sancho el Sabio de Navarra, era de 1219 (que es año 1181), el cual está confirmado por todos los reyes que Vitoria ha tenido. Fundación de Vitoria 1181
- Item, otro privilegio autorizado en confirmación de este privilegio, dado por el rey don Sancho el Fuerte de Navarra, hijo del rey don Sancho el Sabio y de su mujer doña María, dado en Valladolid, viernes primero de diciembre.
- Item, otro privilegio de este rey don Sancho el Fuerte en confirmación del dicho privilegio de la fundación de Vitoria, dado en la era de 1401, que es año 1373.
- Item, otro privilegio del rey don Alonso onceno de Castilla y de la reina doña María su mujer, en confirmación del dicho privilegio, dado en Valladolid a 20 de febrero, era de 1330 que es año de 1292.
- Item, un privilegio de los Reyes Católicos en confirmación de todos los privilegios, usos y costumbres de Vitoria, dado en Madrid a 7 de diciembre de 1482. (Está en pergamino plomado, etc.). Confirmación de privilegios, usos y costumbres 1482
- Otro privilegio de lo mismo de la reina doña Juana, dado a 28 de julio de 1519, en pergamino plomado. 1519
- Otro privilegio del rey don Enrique III en que da a Vitoria cada año dos ferias francas, la una ocho días antes y ocho después de la Ascensión, la otra desde 12 de setiembre a 24, dado año de 1399. Ferias francas 1399
- Item, una sentencia en pergamino plomado, que dio Juan de Leiba a favor de Vitoria sobre la propiedad y posesión de las aldeas de su jurisdicción, dada en Valladolid a 19 de octubre de 1370. Aldeas de Vitoria 1370
- Item, una copia de esta sentencia que dice con las informaciones de Alava sobre las aldeas de la jurisdicción, dada en Burgos en febrero de 1405. 1405
- Item, un privilegio del rey don Juan II en confirmación de todos los privilegios, usos y costumbres, libertades, exempciones, sentencias y donaciones de todos los reyes sus predecesores, dada en Valladolid a 12 de abril de 1420. Confirmación de privilegios, usos, etc. 1420
- Item, dos privilegios plomados en pergamino, el uno dado en Alcalá de Henares año 1503 (sin plomo), el otro plomado dado en Valladolid a 18 de julio de 1509, sobre los tres mil mrs. de juro que Vitoria compró a Pero Martínez de Alava y son los que hubo comprado de San Francisco.
- Otro privilegio del rey don Enrique III, dado en Arévalo en abril de 1399, en confirmación del privilegio del rey don Juan I, en que manda que las recuas que salieren o entraren para Vizcaya y Guipúzcoa entren por Vitoria y no vayan por fuera, y está dentro una cédula del rey don Enrique que manda lo mismo. Las recuas no vayan por fuera de Vitoria 1399
- Otro privilegio plomado de la reina católica doña Isabel, dado en 19 de marzo de 1489, de los cinco mil mrs. que Vitoria tiene sobre las alcabalas de Vitoria para el reparo de los muros. 5 mil para los muros 1489
- Item, un privilegio de los Reyes Católicos, dado en Medina del Campo a 13 de octubre de 1497, sobre los dos mil quinientos mrs. y ciento sesenta fanegas menores de trigo que Vitoria compró del monasterio de San Francisco cuando dejó la claustra. 2.500 mrs. 160 fanegas

Otro privilegio en confirmación de éste, dado en Valladolid a 18 de julio de 1509 por el Rey Católico y doña Juana.

1509

Otro privilegio del rey don Juan I y de la reina doña Leonor su mujer, en pergamino plomado, dado en las Cortes de Burgos a 25 de agosto era de 1417, que es año de 1379, en confirmación del privilegio de la fundación de Vitoria.

Fundación de
Vitoria
1379

Item, otro privilegio dado en Olmedo a 25 de julio de 1466 de diez mil mrs. para reparo de los muros allende de los cinco mil arriba dichos.

10 mil para los
muros
1466

Otro privilegio en pergamino plomado, dado en Valladolid a 27 de abril de 1413 por el rey don Juan II para que los escuderos, hidalgos y clérigos de Alava contribuyan para el reparo de la cerca, calzadas, puentes, fuentes y cosas tales. Y no dice nada de los religiosos, antes tiene Santa Domingo de Vitoria particular privilegio del rey don Enrique III que no contribuyan no obstante tengan rentas (y la provincia y orden tiene otros muchos privilegios semejantes), cuya copia está en San Pablo de Valladolid, allende que está en posesión de no contribuir, y no es mucho, que el rey y reino, ciudades y tierras los exima de esto por el mucho servicio que hacen a la república.

Contribúan todos
para los
reparos públicos
1413Monasterios libres
de esto

Otro privilegio del rey don Enrique y de la reina doña Juana su mujer, en que hacen libres a las aldeas de Vitoria de los seis mil mrs. que pagaban, dado año 1412.

Aldeas libres de
los 6 mil
1412

Otro privilegio del rey don Enrique IV que es confirmación de todos los privilegios, libertades, usos y costumbres que Vitoria tiene, dado a 26 de enero de 1462, en pergamino plomado.

Confirmación de
privilegios
1462

Otro privilegio plomado en pergamino del rey don Fernando III el Santo en confirmación de todos los privilegios, libertades, usos y costumbres de Vitoria, dado a 28 de enero era de 1250, que es año 1212.

1212

Otro privilegio del rey don Sancho de Castilla, dado en Palencia a 20 de diciembre de 1320, para que Vitoria pueda traer bastimentos y vino libremente a Vitoria. (Tiene muchos privilegios para hacer esta saca de Navarra, Aragón, etc., como se verá).

Sacá para Vitoria
1320

Otro privilegio para lo mismo del rey don Sancho de Navarra.

Otro privilegio para lo mismo del mismo don Sancho el Bravo de Castilla y para que el que matare a otro indebidamente muera por ello. (El primero se dio a 16 de febrero era 1336, que es año 1298, el segundo se dio en Segovia a 23 de diciembre de 1284, era 1322).

1298
1284

Otro privilegio y confirmación de privilegios para que Vitoria traiga provisiones y vino libremente de Navarra, dado por el rey don Juan en Valladolid, año 1420.

1420

Un título de escribanía que se dio a Peribañez, vecino de Vitoria, en marzo era 1331.

Escribanía

Un privilegio del rey don Sancho el Bravo IV que habla de las aldeas de Vitoria y de dónde a dónde han de pastar, y por dónde se determina Alava, dado en Carrión a 16 de setiembre era de 1331, que es año 1293.

Aldeas y distrito
de Alava
1293

Un privilegio en pergamino plomado del rey don Pedro en confirmación de todos los privilegios, cartas y cosas del fuero de Logroño, dado en Valladolid en octubre era de 1389, que es año 1351.

Fuero de Logroño
1351

Un privilegio del infante don Juan, con sello de cera, dado era de 1391 que es año 1283, para que Vitoria pueda traer vino y otras provisiones de Navarra y otras tierras, dada en Zamora a 20 de enero. Saca de provisiones
1283

Otro privilegio del rey don Pedro, dado en Olmedo a 10 de julio era de 1391, que es año 1353, en que manda que franq. a las villas y tierras de Aquende el Ebro los pedidos y monedas. (En pergamino). Libres de pedido
1353

Un privilegio en pergamino con sello del rey don Enrique III, dado en Burgos a 7 de febrero de 1405, en confirmación de todos los privilegios, libertades, usos y costumbres. Confirmación de privilegios
1405

Otro privilegio de la reina doña María en confirmación del privilegio de la fundación de Vitoria y de todos los otros privilegios, libertades, usos y costumbres. Fundación de Vitoria, etc.

Otro privilegio del rey don Enrique III que los vecinos de Vitoria no sean desafortunados por los caballeros, dada en Burgos en enero año 1405. Desafuero
1405

Un privilegio del rey don Juan II que Vitoria no pague fonsados ni otro derecho alguno, dado en las Cortes de Burgos a 8 de agosto de 1417. (Tiene Vitoria muchos privilegios para esto). Libre de derechos
1417

Un privilegio del rey don Enrique III, dado en Burgos en enero año 1392, que no se escriban las acemillas ni muletas de Vitoria ni su tierra ni den cuenta de ellas, sino que pongan sus ganados en los lugares donde es costumbre. (Tiene Vitoria para esto muchos privilegios). Las bestias libres de ser escritas
1392

Otro privilegio para lo mismo que también es confirmación de los otros privilegios, dado por el rey don Juan II a 12 de abril de 1420 en Valladolid. 1420

Una sentencia en favor de Vitoria contra los escuderos hijosdalgos de jurisdicción sobre los montes altos y bajos y las aldeas de Aberásturi, Otazu, Lorriaga, Ulívarri de los Olleros y Monasterioguren, dada a 20 de abril de 1406. (Tiene otras muchas sentencias para esto). Sentencia contra la jurisdicción
1406

Un privilegio de pergamino plomado del rey don Juan II y de la reina doña Leonor su mujer, en confirmación del privilegio que Vitoria tiene que no pague derechos foreros, antes sea libre de ello, dado en Burgos en agosto era de 1417, que es año de 1379. Libre de derechos foreros
1379

Otro privilegio y confirmación en pergamino plomado del rey don Fernando IV el Emplazado, era de 1333 que es año 1295, en Valladolid a 8 de agosto, en que confirma todos los privilegios, exenciones, libertades, usos, costumbres, cartas, sentencias, donaciones, con otros nuevos privilegios y que no haya judíos arrendadores ni den dádiva alguna al rey. Confirmación de privilegios que no haya judíos arrendadores ni den al rey
1295

Otra provisión dada en pergamino plomado del rey don Pedro en confirmación de otros privilegios para que los de Vitoria puedan traer libremente todo el vino que hubieren menester de Navarra, dado en los Arcos de Valladolid a 16 de octubre era de 1389, que es año 1351. Saca de Navarra
1351

Una sentencia y confirmación del rey don Juan, en pergamino plomado, del vino de la cosecha de Vitoria y cómo la han de guardar los escuderos de su jurisdicción, dada a 7 de febrero de 1409. (Descepó Vitoria todas las viñas y Alava hizo lo mismo en tiempo de los Reyes Católicos). Vinos de Vitoria
1409

Un privilegio y confirmación de privilegios, en pergamino plomado, y confirmación de la fundación de Vitoria, dado por el rey don Pedro, en Valladolid a 20 de febrero era de 1370.

Fundación de Vitoria
e. 1370

Un privilegio del rey don Alonso X en confirmación de todos los privilegios, libertades, usos costumbres, en latín, dado en Burgos a 20 de diciembre era de 1292, que es año 1254.

Confirmación de privilegios
1254

Un privilegio del rey don Fernando, en pergamino plomado, en confirmación de lo mismo, dada en Burgos a 27 de julio de 1476.

1476

Un privilegio del rey don Alonso el Sabio en confirmación de las aldeas viejas de Vitoria y hasta dónde han de pastar y de dónde, adónde se determina Alava, dado en Segovia a 18 de agosto era de 1296, que es año 1258.

Aldeas viejas de Vitoria.
Pasto y términos de Alava
1258

Un privilegio y merced del rey don Sancho el Bravo de Castilla, en pergamino plomado, en que hace merced a Vitoria de la aldea de Lasarte y que la juzguen por el fuero de Vitoria, dada en Burgos a 13 de mayo era 1322, que es año 1284.

Aldea de Lasarte
1284

La sentencia que dio Lope de Rojas sobre los montes altos entre Vitoria y algunas aldeas, dada en Vitoria a 22 de abril de 1406.

Montes altos
1406

Un traslado en pergamino entre el lugar de Villafranca y Andollu y mojonos que se pusieron en razón de los pastos. (Dentro de ésta está otra copia en papel, autorizada y signada de Pero Martínez de Marquina a 29 de julio de 1418).

Andollu y Villafranca y sus pastos
1418

Un privilegio del rey don Fernando III el Santo, que ganó a Sevilla, que es confirmación del privilegio de la fundación de Vitoria y de todas las libertades, usos y costumbres de Vitoria, y más hace libre a los de Vitoria de todos los portazgos y moneda, dado en Valladolid 1 de diciembre era 1350, que es año 1322.

Confirmación de privilegios y libertad de portazgos, etc.
1322

El privilegio y merced que el rey don Juan II hizo de llamar a Vitoria ciudad para que gozase de todos los privilegios, preeminencias, exempciones, etcétera, que gozan las ciudades, dado en diciembre de 1431.

Vitoria hecha ciudad
1431

Un privilegio del rey don Pedro, en pergamino plomado, de la merced que hizo a Vitoria de las aldeas de Galvaruri y Lorriaga, dado en el Real sobre Nájera a 26 de abril era de 1398, que es año 1360.

Aldeas de Lorriaga y Galvaruri
1360

Un privilegio del rey don Alonso XI, dado en Jerez de la Frontera a 16 de julio era de 1380, que es año 1342, para que los de Vitoria puedan sacar vino libremente de Navarra.

Saca
1342

Un privilegio, en pergamino plomado, que es confirmación de todos los privilegios, dado por el rey don Juan en las Cortes de Burgos a 12 de agosto de 1417, y para que los de Vitoria puedan sacar bastimientos y vino libremente de Navarra y otras partes.

Confirmación de privilegio
1417

Un privilegio plomado y en pergamino del rey don Enrique III que es confirmación de los privilegios de Vitoria, dado en Madrid a 20 de abril de 1392, y confirma lo de la saca del vino.

1392

Otro privilegio de este mismo rey dado en las Cortes de Madrid a 30 de abril de 1391, que es confirmación de los privilegios, sentencias, cartas, albalás, franquezas, libertades, gracias, mercedes, condenaciones y damnaciones que Vitoria tiene.

Privilegios, libertades, etc.
1391

Un privilegio plomado de pergamino del rey don Alonso XI, dado en Burgos a 28 de abril era de 1370, que es año de 1332,

Judíos
1332

para que los judíos no tengan obligación ni albalás sobre cristianos y que las que hiciesen no valgan.

Una sentencia en pergamino signada, dada en Vitoria a 19 de marzo de 1428, que los labradores no traigan leña al castillo de Vitoria (que es ahora iglesia de San Vicente) por quitar el mal uso del dicho castillo y porque es contra las libertades de Vitoria. Castillo de Vitoria, leña
1428

Un privilegio del rey don Alonso XI, en pergamino plomado, dado en Madrid a 21 de abril era de 1377, que es año 1339, para que los de Vitoria puedan sacar libremente vino de Navarra los seis meses del año. Saca
1332

Un privilegio, en pergamino plomado, del rey don Alonso XI, dado en Burgos a 6 de mayo era de 1370, que es año de 1332, que es confirmación de los privilegios y libertades, usos, costumbres, etc., de Vitoria. Confirmación de privilegios
1332

Otro privilegio del mismo rey, en pergamino plomado, dado en Burgos a 28 de agosto del mismo año, para que los vecinos de Vitoria vengan a juicio ante los alcaldes de Vitoria. Nota
1332

Otro privilegio, en pergamino plomado, del rey don Enrique en mayo era de 1405, que es año 1367, para que Vitoria saque vino libremente de Navarra. Saca de vino
1367

Un privilegio, en pergamino plomado, del rey don Pedro, dado en Santisteban de Gormaz a 18 de setiembre era de 1360, que es año de 1322, para lo mismo. 1322

Otro privilegio del rey don Alonso XI, en pergamino plomado, dado en Valladolid a 15 de junio era de 1366, que es año de 1328, que Vitoria sea libre de las fonsadas y fonsaduras e ida a las hueses y guerras y de todo otro pecho. Libre de ir a la guerra y de todo pecho
1328

Un privilegio del rey don Enrique, en pergamino plomado, en confirmación de los privilegios y para sacar vino libremente de Navarra y otras partes, dada en Palencia a 8 de enero año 1406. Saca
1406

Una carta de pago de los frailes de Santo Domingo de Vitoria de diez mil mrs. que recibieron del bolsero de Vitoria por razón de ciertas celdas que los derribaron cuando el fuego, hecho en Vitoria y primero de marzo de 1390, año en que reinó Enrique III. Santo Domingo fuego
1390

Un privilegio del rey don Alonso XI, en pergamino plomado con sello de cera, en que hace libre a Vitoria de las fonsadas y fonsaduras y confirma a Vitoria otros capítulos a petición de Vitoria, dado a 15 de abril era de 1390, que es año de 1352. Y según esto él era vivo este año. Libre de fonsados

Un privilegio del rey don Fernando IV, en pergamino plomado, dado en Burgos a 26 de julio era de 1340, que es año de 1302, para que haya ejidos y todos usen de ellos para los pastos y no los labren y sean de Vitoria. Ejidos
1302

Un privilegio del rey don Fernando IV, en pergamino con sello de cera, dado en Valladolid a 16 de abril de 1348, que es año 1310, para que el alcalde de Vitoria vaya a hacer audiencia a la puerta de San Miguel como se tenía de costumbre. Audiencia en San Miguel
1310

Un traslado autorizado en pergamino de un privilegio y confirmación de todos los privilegios, usos, costumbres, mercedes, sentencias, donaciones, franquezas, etcétera, que los reyes han dado a Vitoria, dado por el rey don Juan II a 10 de enero de 1423. Confirmación de privilegios, libertades, etc.
1423

Un privilegio del rey don Sancho el Bravo, en pergamino plomado con sello de cera, dada en Pamplona a 5 de enero era de Hemicidas
1284

1322, que es año de 1284, que al que matare home lo puedan llamar a plazos.

Una sentencia de Vitoria entre Miñano Mayor y Menor y Retana y Gamarra y Abechuco y Aranguiz y Mendiguren sobre el pasto y monte de Araca, dada 15 de julio era de 1310, que es año 1282.

Un envoltorio de los fonsados y fonsaduras con dineros y repartimientos para salir a la hueste, etc.

Una confirmación de los privilegios, usos y costumbres, del rey don Juan II en las Cortes de Burgos a 20 de agosto de 1407.

Un privilegio del rey don Alonso XI, en pergamino plomado, dado en Madrid a 8 de diciembre era de 1383, que es año de 1346, que habla de la escribanía de Vitoria y que los escribanos entiendan en ella y valgan sus escrituras, y que otro escribano que no sea del número de los de Vitoria no entienda en ella ni valgan sus escrituras.

Un privilegio del rey don Pedro, en pergamino plomado, dado en el Real de Nájera a 26 de abril era de 1383, que es año 1350, en que hace merced a Vitoria de los dos mil mrs. que le pagaban por razón de la escribanía, los cuales aplica para el reparo de los muros y torres de Vitoria.

Un privilegio en confirmación de la sentencia que dio Juan de Leiba sobre las cuarenta y cinco aldeas de Alava de la jurisdicción de Vitoria, dado por el rey don Enrique II el intruso en Burgos era de 1405, que es año de 1367.

Una sentencia que los de Salinas de Añana no puedan escudriñar la sal en Vitoria. Está signada.

Un privilegio del rey don Enrique IV que confirma el privilegio de Alava, año 1455.

Una provisión real de la reina doña Isabel para que los que apelan de las elecciones que se hacen el día de San Miguel paguen veinte mil mrs.

El apeo que se hizo de las cavas de detrás el arrabal de la plaza por la ciudad de Vitoria, año 1566.

Pasto de Araca

1282

Guerra

Confirmación de privilegios

1407

Escribanías de Vitoria, su preeminencia

1346

Muros, etc.

1350

45 aldeas

1367

Salineros de Añana

Privilegio de Alava 1455

Los que no aceptan los oficios

Apeo del arrabal 1566

EN EL CAJÓN NUMERO "B" ESTAN ESTAS ESCRITURAS

CAJON "B"

Un privilegio del rey don Juan II, en pergamino plomado, dado en Burgos, año de 1466, para que los de Vitoria no paguen portazgos en Briviesca.

Libre de portazgos 1466

Una sentencia en pergamino, dada en Burgos en diciembre de 1477, para que los de Vitoria no paguen la barca de Burgos y sean libres como los vecinos de Burgos.

Barca, etc. 1477

Un privilegio en pergamino plomado que es confirmación de privilegios, libertades de los portazgos, dado en Valladolid año 1509 por la reina doña Juana.

1509 Confirmación de privilegios

Un privilegio del rey don Pedro, en pergamino plomado, que es confirmación de los privilegios, libertades, etc., que dio el rey don Alonso XI, su padre, y del rey don Fernando, su abuelo, dado en Alcalá de Henares, era de 1381 que es año 1343, en razón de los portazgos, que se confirmó año 1569 por el rey don Felipe II en Valladolid a 18 de octubre.

Libre de portazgos 1569

Otro privilegio de lo mismo dado en diez de marzo por el rey don Sancho el Bravo, era de 1331 que es año 1293, que los de Vitoria no paguen portazgo ni paso ni otro tributo alguno. 1293
Nota

Un privilegio en pergamino con sello de cera de la reina doña María que confirma lo dicho y que sobre ello no se haga a los de Vitoria vejación alguna, dado en Alcalá de Henares a 14 de mayo era de 1372, que es año 1334. 1334

Un privilegio plomado del rey don Alonso X dado en Burgos a 13 de agosto era de 1292, que es año 1254, de lo mismo. 1254

Otro privilegio del rey don Sancho IV el Bravo, en pergamino plomado, dado en enero era de 1332, que es año de 1294, que ninguno de Vitoria pague portazgos en ninguna parte del reino de España. 1294

Otro privilegio de este rey don Sancho, dado en Burgos a 7 de mayo, que confirma lo mismo.

Un privilegio de pergamino plomado de lo mismo, dado en Alcalá de Henares a 26 de enero de 1386. 1386
Nota

Una carta en pergamino con sello de cera que es probanza de la libertad de los portazgos, hecha en Castro de Urdiales (y de otras cosas) a 15 de diciembre era de 1333, que es año de 1295. Y de los mrs. de los paños.

Mrs. de los paños

Un privilegio plomado del rey don Fernando III, de la merced y libertad de los portazgos, dado en Burgos a 10 de diciembre de 1250.

Un privilegio plomado del rey don Alonso XI, dado en Burgos a 10 de agosto era de 1370, que es año 1332, que los de Vitoria sean libres de todo portazgo y que les valga el traslado del privilegio de escribano como el mismo original y que sobre juramento sean creídos y que sobre ello no sean vejados ni detenidos. Nota

Un privilegio plomado del rey don Pedro sobre las libertades de los portazgos en todos los reinos de España y que con sólo el traslado del privilegio de escribano o con la autoridad de Vitoria vayan libres sin les pedir el privilegio original y que sean creídos por su juramento y no sean vejados, dado en las Cortes de Valladolid a 15 de octubre era de 1389. Nota
todo esto

Un privilegio plomado en pergamino del rey don Juan II, que los de Vitoria no paguen en sus reinos portazgos, en particular en Briviesca, dado en las Cortes de Burgos a 20 de agosto de 1417.

Un privilegio plomado en pergamino del mismo rey don Juan II, dado en las Cortes de Burgos a 12 de febrero de 1405, que confirma todos los privilegios de las libertades de los portazgos y que baste su traslado.

Un traslado signado de estos privilegios.

Un privilegio del rey don Alonso XI, en latín, en pergamino plomado, que es confirmación de los privilegios de las libertades de los portazgos, dado en Madrid a 13 de abril de 1328. Libre de portazgos, imposiciones, diezmos, etc. aduanas, etc.

Un privilegio del rey don Enrique II, en pergamino plomado, en confirmación de lo mismo, dado en Madrid a 13 de abril de 1378.

Un traslado autorizado que hace libre a Vitoria de todos los mrs., que no pague imposiciones, dado a 3 de julio de 1368, que hizo al caso para lo de los diezmos, almojarifazgo y aduana.

Una provisión de los Alcaldes de Chancillería de Valladolid, dada a 26 de marzo de 1486, que manda que los de Vitoria no Nota
descaminar

paguen portazgos ni diezmos ni puedan ser descaminados, sino que lo paguen con cuatro tantos conforme a la ley del rey don Juan en Valladolid.

Otra provisión dada en Valladolid a 22 de setiembre de 1486, Portazgos
sobre las imposiciones y mrs. y portazgos y lo que se suele llevar.

Otra provisión sobre sentencias dada en vista y revista de los Reyes Católicos, para que los de Vitoria tengan vino y provisiones libremente durante el pleito, y el que hiciere prenda lo ejecuten sus bienes por la prenda y daño, dada a 20 de julio de 1480. Saca de provisione

Una sentencia sobre la nueva imposición que echaron los de Vitoria, dada por el licenciado Esquibel, Corregidor de la Coruña, a 6 de abril de 1527.

Otra sentencia, en papel, entre Vitoria y Orduña para que los de Vitoria y su jurisdicción puedan pasar por fuera de Orduña a ida y venida con todos sus mrs. y que no se les pida nada, dada 1 de diciembre de 1477. Orduña

Dos sentencias en papel que los de Vitoria no paguen en Briviesca ni Segovia portazgos. Briviesca
Segovia

Una cédula y merced dada a 6 de mayo año 1407, por el rey don Juan II, que los de Vitoria no paguen en Bernedo portazgo. Bernedo

Un privilegio del rey don Juan I, dado en Burgos a 11 de febrero de 1386, que los de Vitoria no paguen portazgos en Valdestillas; y una escritura junto con este privilegio para que los de Vitoria no paguen portazgos ni barca en Burgos, dado a 16 de enero de 1454. Valdestillas
Burgos

Una ejecutoria sobre la traviesa de traer el vino y para los que toman acemullas y vino y que sea caso de hermandad, hecha a 27 de marzo. (Y están en un envoltorio tres escrituras sobre lo mismo). Saca de Vino, etc

Una sentencia contra la villa de Mansilla sobre los portazgos. Mansilla

Una sentencia contra Segovia de lo mismo. Segovia

Otra contra el lugar de Barbadillo de lo mismo. Barbadillo

Una ejecutoria con otros autos sobre la libertad de los portazgos.

Una provisión dada en Córdoba, a 27 de marzo de 1486, que se guarden los privilegios de Vitoria sobre los portazgos.

Todas las acciones de las fuentes que Vitoria ha concedido al monasterio de Santo Domingo y al barrio de Santa Domingo. Fuente de
St.º Domingo

Las capitulaciones que Vitoria puso a los dueños de las adoberías del portal de Aldave. Adoberías

Un auto que se hizo al alcalde de Vitoria por el procurador general de Bernedo sobre que el alcalde de Bernedo no quiso tomar las varas de él y de su merinó sin expreso mandado del Alcalde de Vitoria. Bernedo

Las llaves de las tres fuentes de Vitoria. Llaves de las
fuentes de Vitoria

La sentencia que dio el licenciado Bonifaz, juez de residencia de Vitoria, en confirmación de la merced y privilegio que Vitoria tiene de la mitad de las penas de cámara. Penas de cámara

Otra sentencia del licenciado Gutiérrez de Mayorga, juez de residencia, sobre lo mismo, en que se hace mención de la de arriba.

Una cédula real sobre las honras que se hicieron por el príncipe don Carlos, hijo mayor del rey Felipe II.

Información recibida a petición del procurador general sobre la cerca de la Herrería.	Cerca de la Herrería
Amojonamiento hecho por la justicia de los mojones de su jurisdicción, año 1553, siendo alcalde Juan Pérez de Doipa.	Amojonamiento
Un cuaderno del encabezamiento de las alcabalas.	1553 Encabezamiento alcabalas

LAS ESCRITURAS QUE HAY EN EL CAJON "C" SON ESTAS

Una ejecutoria que Vitoria tiene para poner las pescaderías adonde están.	Pescaderías
Dos ejecutorias, una dentro de otra, sobre quiénes han de vivir en el arrabal.	Arrabal
Una ejecutoria cubierta con pergamino y provisiones sobre las adoberías.	Adoberías
Un traslado de un privilegio autorizado de Salvatierra.	
Un traslado del privilegio de la fundación de Vitoria traducido del latín en romance del secretario Gracián trasladado de su mujer.	Fundación de Vitoria
Los encabezamientos y merced de su magt. del rey don Felipe II, año 1576, 1578.	Encabezamiento
Una provisión de su magt., a 23 de abril de 1577, que no se pueda fundar casa de teatinos en Vitoria sin dar noticia a su magt. (Ejecutóse año de 1583, como en el libro 2.º se dijo).	Teatinos
Provisión real del Consejo para que el licenciado Andrés de Gámiz pruebe su limpieza contra la oposición que Vitoria le hace, y que no pueda traer juez de fuera del reino. (Toca a los Salinas de Añana).	Gamices prueban su limpieza
La ejecutoria que la clerecía de Vitoria tiene contra los obispos sobre el hacer las informaciones de la naturaleza de los que han de beneficiar. (Está en pergamino encuadernado en tablas cubiertas de cuero. Hase dicho de esto en el libro 2.º. Y por la sentencia que hubo Juan abad de Lasarte que nació en Triana, camino de Mendiola, beneficiado en Vitoria en nuestros días, pueden ser beneficiados todos los del contorno de Vitoria que son parroquianos en Vitoria).	Quién ha de hacer el examen de la naturaleza de los beneficiados
Una licencia real para que Vitoria pueda tomar a censo seis mil ducados sobre sus propios.	Licencia para censo 6 mil ducados
Una ejecutoria contra los escuderos y hombres buenos de la jurisdicción de Vitoria, a 11 de mayo de 1577, sobre lo del pedido.	Jurisdicción 1577 Pedido
Un traslado del privilegio de Alava.	
Un traslado de la ejecutoria sobre lo del pedido contra los escuderos de la jurisdicción de Vitoria.	
Un amojonamiento general de toda la mojonera de los términos y jurisdicción de Vitoria, hecho año 1553, siendo alcalde Juan Pérez de Doipa.	Amojonamiento 1553
Un acuerdo y testimonio tocante a Pedro de Isunza Lequeitio, vecino de Vitoria, hijo del proveedor Juan de Isunza de las galeas, y de doña Ana de Lequeitio, hija de Juan de Lequeitio el de la Villa de Suso y de doña N. de Marquina, año de 1578, que da testimonio de su limpieza y de los descendientes de Juan Martínez de Lasarte. (El Juan Martínez de Lasarte, arriba dicho, fue acusa-	Juan Martínez de Lasarte 1578

do que judaizaba, diciendo sacaba las landrecillas a los carneros, pero salió libre y el Secretario de la Inquisición dio fe que habiendo sido acusado este Juan Martínez de ciertos delitos de apostasía y heregía salió libre y que del proceso consta no sólo no ser descendiente de gente maculada pero ser limpio. Este testimonio está en el archivo de Vitoria, diolo por mandado del Inquisidor General a petición del Pedro de Isunza y Martín de Estella que hoy viven. Estaba la Inquisición de Calahorra entonces en Almazán).

Un traslado autorizado de la ejecutoria que tienen los hombres buenos de la jurisdicción de Vitoria sobre qué dicen que se les reparte más alcabala de lo que deben, y el requerimiento que hizo Juan de Ariñez y respuesta que se le dio, año 1577.

Una escritura de trueco y cambio que Vitoria hizo con el convento de Santo Domingo, año 1521, dando lo de Betriquiz por las eras y batán del portal de Arriaga.

Padrón y lista de todos los labradores de Vitoria que pagan el pecho de irundiru, signada año 1576.

Ordenanzas signadas de Vitoria, año 1487.

Un repartimiento de las alcabalas de Vitoria y su jurisdicción por personas neutrales de ambas partes, año 1513, signada, y un borrador de cuentas hechas entre Vitoria y su tierra conforme a la ejecutoria del año 1494.

Repartimiento de alcabala

Trueque de Betriquiz 1521

Lista de labradores 1576 Ordenanzas 1487

Repartimiento de alcabala

EN EL CAJON NUMERO "D" ESTAN ESTAS ESCRITURAS

CAJON "D"

Una carta de venta, en pergamino, de un solar hacia la calle de la Correría que hizo Juan Ibañez de Ascarza, soguero, y Mari Martínez su mujer, hecha a 19 de noviembre de 1386, y está en ella la confirmación del obispo.

Ventas 1386

La carta de venta que hizo Juan Miguélez de Jauregui, vecino de Vergara, a Vitoria de los treinta y cuatro mil doscientos del pedido que él había comprado del emperador don Carlos, hecha en Valladolid a 2 de febrero de 1523.

1523 Pedido

Una provisión de los gobernadores, dada en Burgos a 28 de marzo de 1521, que Vitoria y su comarca dé doscientos hombres para la hueste.

Provisiones 1521

Una provisión del rey don Juan II, dada en Tordesillas a 23 de marzo de 1444, que la provincia y tierra vengan a la defensa de Vitoria.

Guerra 1444

Una provisión del rey don Enrique, su padre, dada en Valladolid a 13 de abril de 1405, para conservar a Vitoria y que las casas viejas se derriben y de para sí al que las reparare. (Habíase Vitoria, como en el libro 1.º se dijo, despoblado e ídose muchos dejando sus casas).

1405 Vitoria se despobló

Una provisión y cédula real que Vitoria elija capitán de la gente de la provincia, dada en Logroño a 26 de agosto de 1512. (Dada por el rey don Fernando).

Elegir capitán 1512

Una provisión del rey don Juan II, dada en Arévalo a 22 setiembre año de 1437, que los regidores de Vitoria no puedan arrendar los propios del concejo.

Propios arrendar 1437

- Una provisión del rey don Enrique III, su padre, dada en Valladolid a 13 de abril año 1406, para que en las cavas y ejidos no se pongan árboles. Ejidos y cavas
- El juramento que hizo la reina católica, doña Isabel, en Vitoria a 22 de setiembre de 1483. Juramento de la reina
- Una provisión de los Reyes Católicos, dada en Madrid a 5 de febrero de 1495, sobre la sinagoga de Vitoria y otros bienes de los judíos. Judíos
1495
- Una provisión de estos reyes, dada en Madrid a 10 de enero de 1495, que los bienes comunes de los judíos se entreguen a Vitoria en mil mrs. que tenían en la dicha aljama y sinagoga. Sinagoga
- Otra provisión del Consejo, dada a 21 de junio de 1495, para que Vitoria repare los muros lo más presto que pudiere.
- Un rollo mediano que es proceso de Vitoria con Bilbao sobre la nueva imposición que han hecho sobre las mercaderías que ha de ser temporal y no perpetuo, año 1538. Bilbao
- Un envoltorio de once encabezamientos y otros recados de lo que a Vitoria se debe por lo que prestó y sirvió en las guerras. Encabezamientos, guerras
- Una ejecutoria de Vitoria contra Pedro Martínez de Gamarra sobre la alcabala de cierto censo que debía sobre sus bienes y lo condenaron a la paga. Alcabala de censo
- Un acuerdo signado, sacado del libro de las fuentes de la Herrería y Santo Domingo. Fuentes de St.º Domingo
- Una cédula real que los mulateros que van por vino a Navarrete puedan llevar dineros de oro y plata.
- Una carta de pago de doña María de Luna de la renta que Vitoria le debe de las casas que la tomó la ciudad a su marido el licenciado Esquibel para hacer las carnicerías de la Villa de Suso, padre de Diego Hurtado que hoy vive, año 1585. Esquibel
Carnicerías
menores abajo
- Una cédula real que manda que no se acuda al condestable con los diezmos de la mar, dada por el rey Felipe II que quitó al condestable los diezmos de la mar, dada por el rey Felipe II que quitó al condestable los diezmos de que sus pasados le habían hecho merced hasta que fuese su voluntad. (Son antiguos los diezmos). Diezmos de la mar
- Una información de la necesidad del reparo de las puentes.
- Un envoltorio de cartas misivas y cédulas reales.
- Cinco provisiones reales sobre hacer el mercado franco los jueves. Mercado del jueves
- Una escritura de venta del suelo de las carnicerías menores que hizo Juan Díaz de Esquibel. Carnicerías menores
- Unas provisiones tocantes a jueces de residencia, en un envoltorio. Jueces de residencia
- Un traslado autorizado sobre que la pragmática del trigo no se entienda en Vitoria. Pragmática del trigo
- Una provisión sobre la guarda de la peste y para hacer reparamientos para los gastos, con otras provisiones tocantes a esto. Repartimiento
- Una provisión para fletar sacas.
- Una provisión para que los zapateros hagan la tenería fuera de Vitoria. Tenerías
- Una provisión para que se sepa la orden de elegir capitán. Capitán
- Otra provisión para que se haga el muro de San Ildefonso. Muro
- Un traslado autorizado, en pergamino, que la reina doña Isabel confirma los privilegios de Vitoria. Conf. de privilegios

Una información sobre elegir capitán y diferencias que Vitoria tuvo con Diego Martínez de Alava que quiso perpetuar el oficio de Diputado General.	Elegir capitán
Dos ejecutorias a favor de Vitoria.	
Una provisión y cartas sobre lo de los ejidos.	Ejidos
Tres provisiones sobre la residencia.	
Una provisión y sobrecarta para que el licenciado Gutiérrez de Mayorga, juez de residencia, deje las varas y se vaya.	Residencia
Ciertos papeles tocantes a una lista de gente que se hizo en Vitoria año 1542.	Lista y alarde
Una provisión real para hacer información que está derribado parte del muro de Vitoria.	Muro
Una provisión real que los sastres y tundidores no tengan paño para vender.	Sastres, tundidores
Una ejecutoria original que los escribanos usen sus oficios de escribanía teniendo uno de los cuatros oficios de regimiento.	Escribanos
Un apeamiento del lugar de Lasarte.	Lasarte
Una ejecutoria contra don Juan de Samano sobre el prebostazgo de Lequeitio, dada en Valladolid a 20 de febrero de 1576.	D. Juan de Samano
Las ordenanzas viejas de Vitoria.	Ordenanzas viejas

EN EL CAJON "E" ESTAN ESTAS ESCRITURAS

CAJON "E"

Una ejecutoria que Vitoria y su jurisdicción no sean obligados a escribir su ganado y de traer libremente los bastimentos, etcétera, de los reinos de Navarra, Francia y Aragón, dada por el bachiller de Arbieto, alcalde de sacas, a 6 de noviembre de 1529 en la villa de Laguardia.	Escribir el ganado Saca de provisiones
Otra sentencia que dio Diego López de Montoya, alcalde de sacas, sobre que no se han de escribir los ganados, signada de Pero Martínez de Iruña.	Escribir el ganado ni otra cosa
Otra sentencia que dio el licenciado Herrera, juez de sacas, de los mismo y que no se escriban los ganados ni otras cosas, signado de Bartolomé del Castillo. (Este juez fue quemado en Valladolid por luterano).	
Otra sentencia inserta en ciertas provisiones sobre el escribir de los ganados, signada de Francisco de Salvatierra.	
La ejecutoria y su traslado contra los diezmeros del puerto seco.	De los diezmeros
Pedimiento de Juan de Corcuera sobre ciertos derechos que se pidieron, signado de Cristóbal de Aldana.	
Una carta cuenta del año 1469 por la cual se ve la sisa del vino.	Sisa del vino
Una probanza hecha por Vitoria, signada de tres escribanos, ante la justicia, de la naturaleza, descendencia y limpieza del licenciado Andrés de Gamiz, que es hoy año 1585 Tesorero de Vitoria. Impetróla estando en Roma siguiendo el pleito de su limpieza. En el cual pleito ha gastado mucho tiempo y dineros, y muchos más la ciudad que le ha sido contraria con toda la clerecía. Finalmente tuvo siempre sentencia en su favor y la definitiva por Rota y condenó en costas a los contrarios que siempre están en sus trece y tienen hecha probanza secreta contra él y puesta en	Probanza del licenciado Gamiz, etc.

el archivo en este Cajón "E". (Toca a Martín de Salinas, hijo de Martín de Salinas embajador, y a los hijos de Juan de Ugalde Marzana, y a las hijas de Cristóbal Díaz de Etura, y a los hijos de Diego de Gamiz, etc. Mejor sería estar por lo juzgado). Nota

Item, tiene Vitoria hecha lista de los que no son limpios, está en el archivo aquí. Y la universidad tiene hecha otra, y los canónigos otra. (Para hacer y callar no obstante que tengan probada su limpieza y la prueben los que se oponen a los oficios y beneficios. Han hecho estas listas sin parte y de secreto y no sé si con tan santo y sano celo como conviene. Hizo esto Vitoria año 1584. Dios nos haga hacer bien y saque de pasión, enemistad y ceguera). 1584

EN EL CAJON NUMERO "F" ESTAN ESTAS ESCRITURAS

CAJON "F"

Un envoltorio en pergamino en que está la sentencia que dio doña María de Mendoza sobre la torre de la Herrería, dada en 16 de marzo de 1448. Torre de la Herrería

Una carta de merced del rey don Enrique III, dada en la era de 1412 que es año 1395, para que los de Vitoria ni tengan caballos ni potros según el ordenamiento del reino si no los quisieren tener de su voluntad. Caballos
1395

Una merced, en pergamino con sello de cera, del infante don Sancho que prometió a Vitoria guardarles sus fueros, dada en marzo era de 1320, que es año 1282. (Es Sancho IV el Bravo).

Una provisión del Consejo para que el alcalde de Vitoria provea sobre los asientos de las iglesias y evitar escándalos. Provisiones
Asientos de las
iglesias

Una provisión, dada en Medina a 27 de setiembre de 1504, que el licenciado Mayorga, juez de residencia, venga.

Una información que don Iñigo de Guevara no haga prendas sobre los seis mil mrs. de premio sobre la ciudad, hecha año 1481.

Una provisión de los gobernadores, dada en Burgos a 26 de marzo de 1525, que revoca cualesquier asientos que los de Vitoria hayan hecho con don Pedro de Ayala y con la gente de las merindades. (Fue este don Pedro conde de Ayala comunero que vino sobre Vitoria).

Una provisión real que Vitoria no pague más maravedís que los que la caben, hecho en Segovia a 6 de febrero de 1475.

Una provisión y licencia para repartir ducados, dada en abril de 1521.

Una provisión del rey don Juan II, hecha a 22 de mayo de 1443, que no se dé a los caballeros y prelados paso para Francia.

Una provisión del Consejo, dada en Burgos a 11 de octubre de 1512, que los de la cruzada o composición no pidan cosa alguna por las comidas de cofradías y que coman a su costa. Bulderos

Una provisión del rey don Juan II para que los caballeros de la provincia no fatiguen ni molesten a los de Vitoria para que entren en hermandad con ellos, dada año 1444. De los caballeros
Hermandades

Una ejecutoria de la residencia de Diego Martínez de Alava, en Medina del Campo a 27 de junio de 1504. Diego Martínez
de Alava

Una provisión real, dada en Alcalá de Henares a 20 de mayo de 1503, sobre una pesquisa que se mandó hacer a Juan de Castillo tocante a la tasa del pan.

- Una provisión para echar sisa en Vitoria para pagar la costa de la puente de Gamarra, dada en Sevilla a 13 de setiembre de 1488. Sisa para el puente de Gamarra
- Una provisión del Consejo que haya alcaldes de hermandad, dada año 1481. Que haya alcalde de hermandad
- Una cédula de los Reyes Católicos que los Alcaldes de Chancillería no inoven los alcaldes de Vitoria sobre delitos sin que vean los procesos, dada en Burgos a 6 de mayo de 1497. Alcaldes de Vitoria
- Una provisión, dada en Burgos a 10 de setiembre de 1475, que los que se llamaren a la corona no hayan oficios en Vitoria. Los que se llaman a la corona
- Una provisión del Consejo, dada en Madrid a 22 de junio de 1519, que el Alcalde de Vitoria tome las cuentas a Vitoria. Alcalde
- Una provisión del Rey Católico para que el segundo Alcalde de Vitoria pueda usar el oficio estando el primer Alcalde fuera de Vitoria una legua o más si estuviese fuera de la jurisdicción, dada en Burgos a 10 de octubre de 1511. 2.º alcalde y su poder
- Una cédula del Rey Católico, dada en Segovia a 4 de julio de 1509, que Vitoria pueda dar salario a los Regidores de Vitoria de sus propios. (Esto no se usa porque en lugar de esto los da Vitoria las penas que echan ellos y las posturas, como se dijo en el libro 1.º). Salario de los regidores
- Una provisión del Consejo, dada en Medina del Campo a 5 de diciembre de 1504, para traer juez de residencia.
- Una provisión del Consejo, dada en Burgos a 7 de agosto de 1495, para ciertos lugares que hacen impedimentos a Vitoria y su jurisdicción en lo que son comuneros entre Vitoria y tierras del duque sobre ejidos. Tierras del duque y ejidos
- Una provisión dada por el Consejo Real en Medina a 28 de julio de 1504 contra los que tienen uso de comprar y vender el pan a Vitoria. Renoveros
- Una provisión del Consejo, dada en Medina del Campo a 28 de julio de 1504, que la Junta y Diputado envíen al Consejo Real todos los cuadernos de hermandades, nuevos y viejos. Posada a jueces de residencia
- Una cédula del rey don Juan II, dada en Arévalo año 1443, que no se den posadas a jueces de residencia sin dineros. Mensajeros de Vitoria
- Dos provisiones y cédulas de la reina doña Isabel, a 10 de agosto de 1479, dada en Trujillo, para que las personas que señalare el ayuntamiento por sus embajadores y mensajeros acepten.
- Una provisión del Consejo, dada en Burgos a 5 de enero de 1507, que ningún caballero se tenga por vecino de Vitoria hasta que haya sido vecino diez años. (No se guarda). V.º diez años
- Una cédula del Rey Católico, dada en Burgos a 15 de noviembre de 1495, contra los alcaldes que son remisos en sentenciar los revoltosos. Los alcaldes
- Una provisión para que los alcaldes, siendo letrados, no lleven las asesorías, dada año 1493. Alcalde letrado Asesorías
- Traslado de una carta de su alteza en que señala ciertas villas comarcanas a esta ciudad de lo que han de pagar en cada pedido de Aquende el Ebro. Pedido
- Una cédula y provisión del Rey Católico, dada en Vitoria a 25 de junio de 1476, en que promete y jura de no enajenar a Vitoria de la corona real. 1476 Vitoria siempre Real
- Una provisión, dada en Medina del Campo a 23 de febrero de

- 1472, que Vitoria goce los treinta y cuatro mil doscientos que compró al quitar hasta que su alteza los quite. 34.200 de juro real
- Una provisión del rey don Juan II, dada en Tordesillas año 1444, que los caballeros no se ocupen en cosa ninguna del rey en cosa de sus derechos y alcabalas. (Padecían las ciudades tiranía y el rey y reino por los caballeros que robaban las rentas reales. Véase su historia). Contra los caballeros
- Una provisión del Consejo de Contaduría que los que pagaren el juro que compró Vitoria a Juan Miguelez de Vergara gocen de ello hasta que les sea pagado lo que por ello dieron, dada en Valladolid a 13 de setiembre de 1522. Juro
- Una provisión del Consejo, dada en Vitoria a 15 de julio de 1476, que en los pleitos no se presentan salvo ciertas escrituras.
- Una cédula Real, dada a 20 de febrero de 1466, que Vitoria se llame Leal. Vitoria Leal
- Una provisión del rey don Juan, dada en Arévalo a 22 de setiembre de 1432, que los letrados no lleven costas de concejo. Letrados
- Una provisión del rey don Enrique IV, dada en Valladolid a 27 de julio de 1454, que ninguno de Vitoria pueda ser acusado por logrero hasta que sea sentenciado por el alcalde de Vitoria. Favor a logreros
- Dos provisiones sobre elegir segundo Alcalde, la una dada en Ocaña a 13 de diciembre de 1498, la otra en Moron a 30 de junio de 1496. 2.º alcalde
- Una provisión, dada en Sevilla a 20 de abril de 1522, sobre el fletar sacas. Fletar sacas
- Una provisión, dada en Madrid a 12 de marzo de 1504, que los escribanos de Vitoria no lleven derechos de las escrituras de Vitoria. Escribanos
- Una provisión, dada en Segovia a 7 de noviembre de 1503, que los oficiales que gobiernan a Vitoria no vivan con señores. Justicia de Vitoria
- Una provisión, dada en Burgos a 3 de mayo de 1497, que se hagan en Vitoria cincuenta telares de paños si los vecinos de Vitoria fueren conformes. (Y así se hizo pero como viene tanto paño de fuera del reino ya no hay ninguno. Conocimos muchos). 50 pañeros en Vitoria
- Una provisión, dada en Valladolid a 18 de setiembre de 1523, que no se compre trigo ni otro pan para revender. Renoveros
- Una provisión, dada en Burgos a 11 de enero de 1522, que ni los diputados ni los alcaldes de hermandad impidan la justicia ordinaria. Hermandad
- Una provisión del rey don Juan II, dada en Navarra a 22 de agosto de 1448, que los que delinquant en Vitoria no se acojan a los lugares de los señores. Contra delinquentes
- Una provisión, dada en Tarazona a 19 de febrero de 1483, que no haya en Vitoria y su tierra parcialidades. Contra bandos
- Una provisión, dada en Burgos a 5 de febrero de 1507, que los guardas de los puertos del obispado de Calahorra pongan recado de no se saquen cosas vedadas. Guardas de puertos
- Una provisión, dada en Segovia a 1 de marzo de 1486, de los Reyes Católicos, de seguro, fe y palabra que no proveerán de escribanía pública en Vitoria contra el tenor y forma de sus privilegiosy que si proveyeren el tal oficio la provisión sea obedecida y no cumplida, y por no la cumplir incurra Vitoria en pena alguna. No proveerá el rey la escribanía de Vitoria
- Una escritura de la merced que se hizo a Juan González de Salvatierra.

- Una cédula Real, dada en Vitoria en setiembre 1524, sobre el repartimiento de las alcabalas. Repartimiento de alcabalas
- Una provisión del rey don Juan II, dada en Valladolid a 27 de mayo de 1440, que no sea Vitoria enajenada de la corona real. (Tiene otras provisiones para esto y atrás queda una). Vitoria siempre de la corona
- Una provisión del rey don Enrique IV, dada en Santo Domingo de la Calzada a 2 de abril de 1457, que las ferias francas de Vitoria duren quince días. (Quedan otros dos recados para esto). Ferias francas
- Una provisión de 30 de octubre 1485 de los Reyes Católicos, que se guarde la ley de las fortalezas y sobre las casas de Mendoza que hace García. Casas de Mendoza
- Una provisión de los gobernadores, dada en Vitoria en setiembre de 1521, que el capitán que fuere con gente de la provincia de Vitoria sea de Vitoria. El capitán de Vitoria
- Una provisión de los Reyes Católicos, dada en Tarazona a 20 de agosto de 1495, que se reformen las medidas y pesos. Pesos y medidas
- Una provisión del rey don Juan II, a 14 de julio de 1443, que los contadores libren cinco mil mrs. que hizo de merced a Vitoria para el reparo de las cercas. Cercas
- Una provisión y sobrecarta, dada en Vitoria a 5 de marzo de 1524, sobre la capitanía que la tenga Vitoria. El capitán sea de Vitoria
- Una sentencia entre Vitoria y Martín Sáez de Salinas, escribano, sobre que quiso poner escribano suplente y se le puso perpetuo silencio, por testimonio de Juan Pérez de Doipa. Los escribanos no substituyen
- El juramento que hizo la reina católica doña Isabel a Vitoria y su tierra de guardarle sus privilegios, usos y costumbres, y confirmación de ellos, a 12 de setiembre de 1483. Confirmación de privilegios, usos, etc.
- Dos provisiones sobre la elección de Diputado General después de los días de Diego Martínez de Alava que pretende perpetuar el oficio de Diputado General y que este oficio no sea perpetuo. Diputado no sea perpetuo
- Una provisión del Consejo Real, dada en Madrid a 6 de febrero de 1535, de las sentencias en ese juzgado en lo de los ejidos y pastos comunes que se ejecute en forma. Sentencia de ejidos y pastos
- Las cédulas de la merced de los doscientos noventa y seis mil de las penas de cámara. Penas de cámara
- Una provisión del rey don Juan II, dada en Valladolid a 2 de julio de 1426, que no se demanden penas que pertenezcan a la cámara del rey si no fueren sentenciadas en Corte o por los alcaldes de villa o lugar. Penas de cámara
1426
- Una provisión del Consejo Real, dada en Toledo a 18 de junio de 1529, del juez de residencia Inestrosa, que llamadas las partes se informe de la necesidad que tiene de repartir mrs. para el reparo de los muros. Repartimiento
- Una provisión del Consejo, dada en Toledo a 23 de junio, que se pueda pasar a vivir de un lugar a otro. (Ahora libertad hay). Nota
- Una cédula Real, dada en Granada a 17 de noviembre de 1526, inserto el capítulo de cortes para que los pleitos de Vitoria y de sus villas se vean a petición del procurador del reino.
- Un traslado para que ninguno por merced del rey haya escribanía en Vitoria pues es merced del rey hecha a Vitoria. El rey no da escribanías
- Una provisión del Consejo, a 4 de octubre de 1476, para apremiar a ciertos vecinos de Vitoria que acepten los oficios de gobierno y sean diputados. Acepten los oficios (abajo)

- Una carta del rey don Juan II, dada en Toro a 5 de marzo de 1423, que se vean las ordenanzas que Vitoria ha hecho (como queda dicho en el libro 1.º) y que vistas, etc., las confirme, etc., y que no se entre el vino en Vitoria sino por la puerta de la la alcabala o de las Barreras. (Y así se hizo). Ordenanzas 1423 Portal del vino
- Una cédula de la reina doña Juana que los que fueren elegidos por oficiales de justicia, los acepten so pena de veinte mil mrs., dada en Burgos a 5 de noviembre de 1507. (Queda dicho de esto). Acepten los oficios so pena
- Una provisión del Consejo, dada en Madrid a 10 de abril de 1535, que es confirmación del asiento y concierto entre Vitoria y hermandades de Alava, y que el Diputado sea de Vitoria. Hermandad El Diputado sea de Vitoria
- Una carta de emplazamiento del Consejo Real, a petición de Vitoria, para el lugar de Ariñez sobre una sentencia que se dio conforme a la ley de Toledo por el doctor Tellez sobre ciertos ejidos, dada a 27 de febrero de 1527. Ejidos de Gomecha
- Una cédula y merced del rey don Enrique III, en 9 de julio de 1412, de los ocho mil mrs. de pecho forzoso de que hace libre a los vecinos de las aldeas de Vitoria. Pecho forzoso
- Un traslado de una merced de doscientos mil mrs. para el reparo de las tres calles que se quemaron. 200 mil mrs. quemada
- Una provisión del Consejo, dada en Toro a 21 de abril, que Vitoria no ponga en cuenta al receptor mil mrs. situados en rentas de judíos y el pan situado en medida vieja que se reduce a medida mayor conforme a la orden del encabezamiento, como se ha hecho los años pasados. Judíos
- Una provisión para comprar las tarjas nuevas. (Valían a diez mrs. y después a ocho y ya no las hay en Castilla). Tarjas
- Una ejecutoria en contaduría donde declara no haber martiniiega en Vitoria. Martiniega
- Una provisión y capítulos que tomaba la Hermandad, firmada de Hernando de Cisneros. Hermandad
- Una provisión del rey don Enrique, que las mercaderías que vinieren a Vitoria no paguen derechos hasta que salgan de Vitoria. (Está esto concedido otras veces). Las mercancías sean libres
- Dos provisiones del Consejo de Contaduría que no se vendan las procuraciones de Vitoria. Procuraciones no se vendan
- Una cédula Real para que den las mercaderías en las aduanas, con otra cédula de lo mismo. Aduana
- Una provisión Real para que los escribanos que no fueren del número no hagan auto en Vitoria. Escribanos
- Una cédula de los Reyes Católicos que no pare perjuicio y den su libertad, etc., los servicios que Vitoria hace en la guerra. Guerra
- Una provisión para sacar trigo de Aragón para Navarra. Saca
- Una provisión que en Logroño haya libro para los retornos, notificada y obedecida. Logroño
- Una provisión que no se saque pan de Alava. Saca de Alava
- Una licencia perpetua de la Sede Apostólica para la misa que se dice en la cámara de ayuntamiento, con la aprobación del obispo. Misa de consistorio
- Tres provisiones para que los jueces de residencia no se entren en la elección de los oficios de justicia que se hacen el día de San Miguel. Elección del día de S. Miguel
- Una provisión del emperador Carlos V, en febrero de 1542, que las cédulas de paso queden originalmente en Vitoria. Aduanas Albalás

Una provisión de los Reyes Católicos del mercado franco de los jueves, ganada por la Cuchillería y Pintorería. Mercado franco

Una provisión de los contadores de S.M. que los escribanos de fuera de Vitoria den relación de todas las escrituras de ventas y otras escrituras que deben alcabalas. Escribanos Alcabala

Un traslado autorizado en Consejo de lo que toca al mercado franco de Vitoria. Mercado franco

Un traslado autorizado de la dación que Vitoria hizo del callejón de Angebín de Maturana, año 1448. (Es en el portal de entre San Pedro y el portal de Aldave). Callejón de Angevin de Maturana

EN EL CAJON NUMERO "G" ESTAN ESTAS ESCRITURAS

CAJON "G"

Un traslado en pergamino del alcalde mayor de sacas, que los de Vitoria no sean obligados a escribir mulas, bestias, acemillas, muleros, ni les tomen fiadores ni les hagan estorbo alguno, dada en 27 de mayo de 1420. (De esto se ha dicho diversas veces). Alcaldes de sacas Registro ganado etc.

Una provisión del Consejo, dada en Medina año 1532, que los alcaldes de sacas no se entremetan en conocer en las causas acaecidas en tiempo de otros alcaldes. Nota

Una cédula del rey don Enrique III, dada en Valladolid a 10 de julio de 1411, que no se pongan guardas de Guipúzcoa en Vitoria, ni de Vizcaya, sobre la alcabala del hierro. Guardas de fuera de Vitoria

Una provisión del Consejo, dada en Madrid a 29 de julio 1512, a petición de Vitoria, entre ciertas villas, señoríos. (Tiene Vitoria privilegios de esto citados atrás, Caj. "A", y sobre los portazgos). Portazgos

Emplazamiento y mandato, dado en Valladolid a 28 de junio de 1512, entre ciertas villas y lugares sobre los portazgos.

Una provisión del Consejo, dada en Valladolid a 7 de noviembre de 1512, que Vitoria no pague la sisa que se concede a la villa de Bilbao. (Es sobrecarta).

Un traslado de una provisión para las guardas de los diezmos y aduanas que no escriban las mulas, acemillas, etcétera, que pasan por las casas de las aduanas.

Una provisión del rey don Juan II, dada en Arévalo a 22 de febrero 1437, que no sea ninguno descaminado por no pagar el portazgo.

Un traslado autorizado, carta y sobrecarta de los mantenimientos que traen de fuera del reino, hecha en junio de 1528.

Una provisión, dada en Toledo a 23 de junio de los Reyes Católicos, inserta en la ley de la saca del pan. Saca del pan

Un asiento y convenio con los diezmeros por testimonio de Juan Martínez de Adurza a 23 de diciembre de 1518.

Una sobrecarta de S.M. para lo de los bastimientos y mercaderías que vienen de Navarra y Aragón a Vitoria vengan libremente, por testimonio de Cristóbal de Aldana, a 6 de marzo de 1532. Saca de bastimientos y mercaderías de Navarra, etc.

Un traslado autorizado y una sentencia que Ruy Sáez Zapata, alcalde de sacas, dio en que se contiene que nadie sea osado a escribir ganados de Vitoria ni su tierra ni les sea vedada saca del reino de Navarra. Registrar ganado, etc.

Una sentencia del conde de Salinas dada en favor de Vitoria sobre las sacas de cosas vedadas y que pueda traer vino de Navarra, dada a 14 de mayo de 1408. Sacar vino, bastimientos, etc.

Una sentencia dada por Ruy Sáenz Zapata, alcalde de sacas, que ninguno sea osado a escribir ganados de Vitoria ni de su tierra y que no los estorben a traer vino de Navarra, dada a 13 de mayo de 1408.

Una provisión del Consejo, dada en Medina del Campo a 9 de junio de 1522, para que los alcaldes de sacas del obispado de Calahorra y provincia de Vitoria que si de la sentencia que dieren quisiere apelar les otorgue la apelación. (Está cosida con la sentencia que dio el bachiller Arbieto). Nota

Una provisión del rey don Enrique, dada en Valladolid a 4 de setiembre de 1466, que los alcaldes de sacas no saquen los vecinos de su jurisdicción sino que en la cabeza de su jurisdicción lo emplacen y traigan.

Una provisión del rey don Juan, en Vitoria a 27 de julio de 1420, que los alcaldes de sacas de 60 más de seis.

Un traslado autorizado en papel y una sentencia que dio el conde de Salinas entre Vitoria y García Ruiz sobre las sacas y cosas vedadas y traer vinos y otros bastimientos, dada a 14 de mayo de 1474.

Un traslado de un privilegio del rey don Juan II para traer vino de Navarra.

Una provisión del rey don Pedro, dada en Valladolid, era de 1489, que los de Vitoria no paguen portazgos en Briviesca.

Una cédula del Rey Católico, dada en Burgos en junio de 1510, para traer mantenimientos de Navarra. Saca de vino y mantenimientos

Un envoltorio de recados antiguos para traer vino de Navarra.

Una sentencia que las mercaderías se puedan traer a Vitoria. Diezmos (Toca a los diezmos de la mar).

Una información hecha a petición de Juan de Galarza, criado de S.M., por cédula Real sobre los pesos de Vitoria, ante el licenciado Alegría, juez de residencia.

Las residencias de las cuentas de Vitoria que recibió el licenciado Ceniceros, juez de residencia, del año 1530 hasta el de 1538.

EN EL CAJON NUMERO "H" ESTAN ESTAS ESCRITURAS

CAJON "H"

Una cédula Real del Rey Católico, dada en Burgos en noviembre de 1475, sobre las vejaciones que hacen los provisosores sobre los que se llaman a la corona. Llamar a la corona

Una provisión, dada en Granada en setiembre de 1526, que los llamados a la corona no traigan armas. 1526

Una provisión del Consejo sobre la casa de la Magdalena para que la tenga Vitoria y no otra persona, dada en noviembre de 1488. (Que debía ser de personas recogidas allí como se dijo en el libro 2.º). La Magdalena sea de Vitoria h. 173, etc.

Una aclaración del Santo Oficio de la Inquisición para que no se extinga la canongía patrimonial de Vitoria. Canongías patrimoniales de Vitoria

- Una sentencia de la traslación de la iglesia de Armentia a Vitoria. Traslación de la iglesia de Armentia y ordenanzas
- Una sentencia y ordenanzas de la iglesia colegial de Vitoria, a 14 de febrero de 1498.
- Un capítulo autorizado de una sentencia que el obispo de Calahorra que es o fuere sea obligado a visitar por su persona a Vitoria si no fuese por dolencia o legítimo impedimento. Visite el obispo
- Una bula del papa Alejandro VI y comisión para redimir lo de la prestamería, dada en febrero de 1496. Bulas
- Otra bula del mismo que habla de lo de San Martín de Mendoza, dada el mismo día y año. (Toca en la limitación de la prestamería).
- Un número de las iglesias unidas de la universidad de Vitoria y clérigos de ella, hecha por el obispo don Alonso de Castilla en Logroño a 21 de enero de 1539. Iglesias unidas
- Un mandamiento de los provisores para que los canónigos y clérigos de Vitoria tengan sus graneros fuera de las iglesias, y que los ganados no entren con los diezmos en las iglesias, dado en Logroño a 4 de enero de 1532. Trojas de diezmos
- Una provisión, dada en Medina del Campo, entre Vitoria y los canónigos de Vitoria sobre el resumir a tres las medias canongías, ante el secretario Peña, año 1532. Iglesias de Vitoria
- Una escritura de patronazgo del rey don Alonso XI y del número que el obispo de Calahorra hizo por su comisión y mandado en las iglesias de Vitoria, dado en Orduña en octubre era 1277, que es año 1239.
- Una cuenta de lo que recibió el canónigo Antonio Sáez de Maturana en la translación de la iglesia colegial de Armentia a Vitoria, año 1496. Traslado de la iglesia de Armentia
- Una provisión del Consejo, dada en Burgos año 1524, que los beneficios provean en hijos naturales y se suplique de las bulas que en contrario se trajere. Beneficiados sean hijos naturales
- Una provisión Real que los beneficiados no puedan presentar persona que no sea nacida en Vitoria.
- Unos recados que dio un Nuncio que venía de Portugal para ciertos casos.
- Una bula del papa Alejandro VI de la traslación de la iglesia de Armentia a Vitoria, en pergamino. Traslación de Armentia
- Una cédula Real que el obispo de Calahorra provea cómo se guarde la justicia a los hijos naturales en el promover a las canonogías. Hijos naturales
- Un traslado autorizado de la bula del hospital de Santo Domingo de la Calzada.
- Una Real Cédula que manda que el obispo de Calahorra se informe y no consienta que los beneficios se provean contra los hijos naturales.
- Una provisión para que los provisores no impidan que la justicia seglar entienda en cosas tocantes a hijos y criados de clérigos. (Todos querían ser iguales). Nota
- Una cédula de los Reyes Católicos para las iglesias de Vitoria que elijan los más idoneos sin parcialidad.
- Una provisión del Consejo que el obispo no consienta que las canonogías se resuman en capellanías ni otras cosas. Nota

Una sentencia sobre la jurisdicción de la vicaría de Treviño en favor del vicario de Vitoria.

Un envoltorio de escritos sobre los beneficios de Santa María.

Una información que se hizo para lo que toca al arciprestazgo y lugares de la vicaría de Vitoria.

Una sentencia sobre la posesión antigua de la vicaría de Vitoria contra el arciprestazgo de Treviño, que es sobrecarta. Vicaría de Vitoria

Una excomunión dada por el bachiller Esquibel que los que tengan escrituras de Vitoria las vuelvan.

La bula papal que los canónigos de Armentia se pasen a Santa María de Vitoria, en piel grande de pergamino, sellado con sello papal, año 1496, en Roma. Traslación de la iglesia de Armentia

Una carta de venta que hizo Vitoria a favor de Pedro Pérez de Orduña del pasadizo junto a las casas de Angebín Saez de Matu-rana, en pergamino, año 1348.

La licencia del obispo para eregir la casa de la Magdalena en monasterio. Magdalena monasterio

Una cuenta del trigo que se compró para proveer la ciudad, año 1576.

EN EL CAJON "I" ESTAN ESTAS ESCRITURAS CAJON "I"

Un privilegio y merced que Vitoria tiene de las villas del Burgo, Alegría y Zuya, en pergamino, de los Reyes Católicos en Granada, año 1492. Alegría
El Burgo
Zuya

Una carta ejecutoria sobre la jurisdicción y señorío que Vitoria tiene sobre las villas de El Burgo y Alegría, dada en Valladolid año 1528.

Un privilegio que Vitoria tiene de la villa de Bernedo, dado en Granada a 10 de abril de 1492. Bernedo
son de Vitoria

Un cuaderno, cubierto en pergamino, en que hay dos cartas ejecutorias entre Vitoria y escuderos de su jurisdicción, dadas en Toro en noviembre de 1494. Contra los
escuderos de
la tierra

El finiquito y lindes de Vitoria, los escuderos y labradores de su jurisdicción en ciertos capítulos, hecho a 24 de abril de 1510. Lindes de Vitoria

Una provisión de contadores, hecha en Sevilla año 1520, que los de la jurisdicción paguen la alcabala conforme a los situados. La tierra pague
la alcabala

Una provisión dada en Consejo, hecha en Madrid año 1530, que el juez de residencia haga información qué montes tiene Vitoria y si conviene que se use de la pragmática Real. Montes de Vitoria

Una provisión del rey don Juan II, dada en marzo de 1444, que los de la jurisdicción entren en Vitoria sobre la vejación que hacen los caballeros. (Era tiempo de bandos). Contra los
caballeros

Una merced de los Reyes Católicos, dada en Córdoba a 11 de junio de 1490, sobre la unión de la villa de Bernedo. Bernedo

Una provisión inserta la pragmática Real de lo de los montes, dada en Medina del Campo a 22 de junio de 1518. Montes

Otra provisión del Consejo, dada en Valladolid a 24 de noviembre de 1509, que el corregidor de Vizcaya tome la cuenta de los repartimientos hechos en la jurisdicción de Vitoria y ejecute los alcances. Repartimiento

Una cédula del Rey Católico, dada en Vitoria a 6 de setiembre de 1466, que los labradores de la jurisdicción de Vitoria vengan a Hácense las cavas

- ayudar a hacer las cavas de Vitoria y paguen los repartimientos. Repartimiento
- Una cédula de la reina católica doña Isabel, dada en Trujillo a 25 de agosto de 1479, sobre los capítulos que el rey hizo.
- La merced que Vitoria tiene de Alegría, El Burgo y Zuya, hecha en Vitoria en enero de 1484. Alegría
El Burgo
Zuya
- Una provisión, dada en Medina del Campo a 18 de junio de 1532, sobre el pagar la alcabala del reino los de la jurisdicción. Contra la jurisdicción, alcabala
- Una provisión del Consejo junto con la pragmática, sobre el cortar de los montes, año 1533.
- Una provisión de los Reyes Católicos, a 17 de abril de 1471, que no hagan impedimento los escuderos de la jurisdicción. (Las comunidades andaban con bandos tiranizadas). Contra los caballeros
- Una provisión del rey don Enrique III, dada en Illescas a 28 de febrero de 1398, que los de Aranguiz no hagan leña en el monte de Miñano ni en otras aldeas de Vitoria. Contra Aranguiz
Montes
- Una provisión del Consejo, dada en Madrid a 18 de febrero de 1530, que se den los solares con la libertad que se pueda y que den a los oficiales la comida cuando fueren al señalar. Dar solares su comida
- Una sentencia, en papel, dada en Betoño por jueces árbitros entre Vitoria y los escuderos de la jurisdicción, a 7 de octubre de 1479. Contra la jurisdicción
- Otra sentencia que se dio entre Vitoria y su jurisdicción por jueces árbitros el mismo día y año.
- Un proceso, cartas y otros recados entre Vitoria y tierra del duque del Infantazgo sobre la jurisdicción y términos, a 28 de agosto de 1481. Contra tierra del duque
- Una sentencia, en papel, entre Vitoria y los escuderos de su tierra sobre los pesos mayores y menores, babeques que son romanos, para que no los puedan tener e incurran en la pena contenida en la dicha sentencia. Que la jurisdicción no tenga pesos
- Un fenecimiento de cuentas entre Vitoria y su jurisdicción desde el año 1486 hasta el de 1519. Fenecimiento de cuentas
- Escrituras entre Vitoria y su jurisdicción. Contra la jurisdicción
- Una ejecutoria contra los de El Burgo y Alegría sobre el repartimiento, que paguen siempre, dada año 1535. Burgo
Alegría
Repartimiento
- Otra ejecutoria contra Alegría.
- Otra ejecutoria* contra Alegría y El Burgo sobre la contra unión. Contra unión
- Una fe del ser y estado del pleito entre Juan Iñiguez de Alegría y villa de Alegría que resulta en que haya apelaciones de Alegría a Vitoria, hecha en Valladolid a 30 de octubre de 1544, signado de Jerónimo de Vega. Alegría apela a Vitoria
- Una provisión de un pleito que trajo Diego de Abornicano con la jurisdicción.
- Una ejecutoria de Vitoria contra Alegría y El Burgo tocante al tomar residencia, con más el auto signado, dada en Valladolid a 7 de octubre de 1566. Contra Alegría y El Burgo
- Una provisión del Consejo sobre la conservación de los montes. Montes
- La ejecutoria de Vitoria contra los escuderos de la jurisdicción, ejidos y otras cosas. Contra la jurisdicción
- Recados y provisión del Consejo Real notificando a los proveedores en sede vacante y a los del cabildo para que los tres primeros canónigos que vacaren en la iglesia colegial de Vitoria, como
- Canonicato de púlpito, lectoral y penitencia

sean de los colativos y no patrimoniales, sean proveídos por edictos y examen, la una del púlpito, la otra para lectura, la otra para la penitencia, conforme como el Concilio de Trento lo tiene ordenado.

Tiene Vitoria otras muchas escrituras loables.

ARCHIVOS QUE HAY EN LA CASA DE CONSISTORIO OTROS ARCHIVOS Y AYUNTAMIENTO

Lo que hay en el archivo de la cámara de ayuntamiento es lo siguiente.

Un libro de cuarto de pliego que es el apeo original de los ejidos de la jurisdicción de Vitoria, por testimonio de Lope Martínez de Ali, año 1472.

Ejidos de Vitoria y su tierra
1472

Un traslado autorizado del amojonamiento de los ejidos por testimonio del mismo, año 1482, cubierto con cuero colorado.

Amojonamiento de diversos lugares, de términos, ejidos, pastos, etc.

Un libro de pliego entero del apeamiento de Antón de Urena y las sentencias de condenaciones que hizo Pero Martínez de Alava el viejo, por testimonio de Juan Sáez de Paternina.

Otro libro de sentencias y amojonamientos del doctor Tellez, juez de términos, en lo del lugar de Subijana con Nanclares de Oca y Gomecha y Ariñez, y otros lugares hasta Arratia, y Lubiano con Arroyabe.

Otro libro de la sentencia y amojonamiento del licenciado Tordelaguna, de Goveo con Lopidana, Astegieta y otros lugares.

Un traslado signado.

Un traslado signado y autorizado de la sentencia y amojonamiento de Subijana y su término con Nanclares de Oca, del mismo Tellez.

Un traslado de la sentencia y amojonamiento del mismo doctor Tellez sobre los términos de Gomecha y Ariñez sobre los ejidos, pastos, términos comunes.

Otro traslado de la sentencia y amojonamiento que dio el mismo Tellez sobre los términos de la hermandad de Gomecha y Subijana, y de Subijana con Ariñez y Villodas.

Un traslado de la sentencia y amojonamiento del mismo Tellez contra Lermada y Ariñez y Margarita y Legardaguchi.

Un traslado de la sentencia y amojonamiento del mismo Tellez entre Lubiano y Urizar y la hermandad de Gamboa.

Otro traslado de la sentencia y amojonamiento de los términos de Amárita con Luco y Arzamendi, con otros del duque, ante Gonzalo Rodríguez.

Una sentencia y amojonamiento del dicho licenciado Lorez, juez de términos, entre los lugares de Arcaya, Elorriaga, Arcaute y Zurbano, signado de Gonzalo Rodríguez.

Una sentencia y amojonamiento del mismo licenciado Lorez, de la jurisdicción de los términos de Vitoria con los lugares de Arróyabe, Mendibil y Arzubiaga.

Un amojonamiento que hizo el mismo licenciado Lorez entre la jurisdicción de Vitoria y Villafranca con Andollu, ante Gonzalo Rodríguez.

Unos cuadernos de cuarto de pliego de compromisos y sentencias sobre la jurisdicción y términos de Vitoria con tierras del duque.

Una sentencia que dio el licenciado Lorez entre Vitoria y El Burgo, Argómaniz, Arbulo, ante Gonzalo Rodríguez.

Una sentencia contra los que rompieren los ejidos, está en un legajo. Romper ejidos

Una sentencia y amojonamiento del licenciado Lorez entre Villafranca y Andollu, sobre tres mojones que puso el licenciado Oviedo.

Otra sentencia del licenciado Lorez entre Aberásturi y Uriarte.

Otra sentencia y amojonamiento del licenciado Lorez entre Amárta y sus términos con Arróyabe y su despoblado.

Un legajo grande de escrituras tocantes a ejidos vendidos y reducidos. Ejidos vendidos

Un envoltorio de escrituras de poca importancia.

Otro envoltorio de probanzas simples de pleitos que se han tratado.

Una sentencia y amojonamiento del licenciado Lorez entre los términos de Aberásturi e Izarza.

Otra sentencia del mismo entre Gomecha y Ariñez.

Otras escrituras de condenaciones que se hicieron a personas de la jurisdicción, signadas de Cristóbal de Aldana y de Gonzalo Rodríguez escribano del licenciado Lorez. Contra la jurisdicción

Un legajo de probanzas simples sobre pleitos con la jurisdicción, que son traslados.

Un envoltorio redondo en que está un proceso signado y papeles sobre la barra de Bilbao. Barra de Bilbao

Un traslado de las ordenanzas viejas, en pergamino, signadas de Diego Martínez de Maestu. Ordenanzas viejas

Un libro cubierto de pergamino de las sentencias y amojonamientos del licenciado Lorez ya dicho.

EN EL DICHO ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO HAY LO SIGUIENTE

Un libro en tablas que comienza el año 1479 y acaba 1495.

Otro libro en tablas desde el año 1496 hasta el de 1509.

Otro libro en tablas desde el año 1509 hasta el de 1522.

Otro libro cubierto de becerro desde el año 1522 hasta el de 1529.

Otro libro cubierto de pergamino desde el año 1529 hasta el de 1536.

Otro libro desde el año 1536 hasta el de 1549.

Otro cubierto de cuero con las armas de Vitoria desde el año 1549 hasta el de 1557.

Otro desde el año 1557.

EN EL COFRE FUERA DE LA CAMARA DEL AYUNTAMIENTO HAY

Un libro encuadernado en que están las cuentas de los fieles que han sido desde el año 1486 hasta el de 1496.

Otro de esto mismo desde el año 1496 hasta el año de 1500.

Un legajo de lo mismo desde el año 1504 hasta el de 1510.

Otro legajo de lo mismo desde el año 1510 hasta el año 1535.

La probanza que hizo Vitoria, año de 1577 desde 19 de abril, por ante Miguel de Luyando, escribano de ayuntamiento, sobre una provisión Real que dio el Consejo Real a petición de Vitoria sobre el estatuto y ordenanza y loable costumbre inmemorial que tiene sobre la limpieza y cualidades que han de tener los oficiales y ministros de la justicia de ella, siendo Alcalde el licenciado Juan de Salinas, Regidores Fauste de Aguirre y Diego del Castillo, y Procurador General Rodrigo Vélez de Medrano.

Quién puede ser
justicia
1577

Hizo Vitoria esta petición proponiendo la dicha costumbre, que se guardase como tenía ordenado, que ninguno pudiese tener oficio en Vitoria no siendo limpio de toda mácula y raza de judío, moro, penitenciado y reconciliado por el Santo Oficio de la Inquisición y descendiente de ellos.

Y luego el Consejo Real proveyó y mandó al alcalde de Vitoria hiciese la información para que S.M. confirmase la dicha loable costumbre y decreto. La cual información se hizo muy cumplida. Dieron testimonio de la dicha costumbre loable inmemorial Pedro de Gauna, señor de Arraya, Juan Martínez de Betolaza, cura de San Miguel (gran enemigo de confesos), Antonio de Calleja, beneficiado, Diego de Ali Esquibel, canónigo de Vitoria, y Pero Sáez de Ondategui, Hernán López de Ulivarri, Diego Martínez de Gamarra, Francisco Fernández de Cucho, Martín de Idigoras, Juan de Ugalde Garibay, Lope González de Argandoña, el licenciado Rodrigo de Gauna, etcétera. Decretó de esto Vitoria a 24 de mayo de 1574, siendo alcalde Martín Pérez de Anda, el cual decreto y ordenanza se presentaron en Consejo Real a 25 de febrero de 1577.

1574
1577

Con todo esto nunca ha podido Vitoria alcanzar de la Magistratura Real que confirmase este decreto y ordenanza.

La sentencia que Vitoria hubo contra los obispos de Calahorra, don Juan Bernal de Luco y don Juan de Quiñones, y sus provisores y procuradores en virtud de esta dicha probanza, probandos y hecho el examen de su naturaleza y nunca el obispo, como en el libro 2.º queda dicho, ni sus provisores y siempre en gente limpia e hijos naturales y jamás en no naturales de Vitoria. La cual sentencia dio fray Miguel de Burceña, comendador del monasterio de la Merced de Logroño, por ante Sancho de Velasco, notario apostólico, cuyo tenor es éste: "En la ciudad de Logroño, a 20 del mes de diciembre, etc., en el pleito que entre don Juan Bernal de Luco, obispo que fue de este obispado, y fiscal y procurador en su nombre y, por su fin y muerte, Martín de Guevara su procurador como señor de la instancia y Alvaro de Cabredo, maestrescuela y canónigo de la Calzada, provisor y vicario general de este obispado sede vacante, y Martín Castellanos, fiscal general de este obispado, en su nombre, apelado de la una parte, y los curas y beneficiados y rectores y patronos de las iglesias de la ciudad de Vitoria de la otra, visto este proceso y autos de él y lo demás de vista y examinación que se requiere, etc., fallamos que el prior de Valpuesta y el bachiller Sojo su asesor que de este pleito primero conocieron en la sentencia definitiva que en él dieron y

Quién puede ser
beneficiado

Sentencia para
lo dicho

pronunciaron, de que por parte del dicho don Juan Bernal de Luco, obispo que a la sazón era de este obispado, fue apelado, juzgaron y pronunciaron bien y la parte del dicho obispo apeló mal, por ende haciendo justicia debemos de confirmar y confirmamos la sentencia del dicho prior de Valpuesta y del bachiller Sojo su asesor en todo y por todo según que en ella se contiene sin embargo de las razones a manera de agravios contra él dichas y alegadas, y atento lo alegado y probado por parte de los dichos curas, beneficiados, rectores y patronos de las iglesias de la dicha ciudad ante el dicho prior de Valpuesta, supliendo la dicha sentencia en lo que quedó omiso, debemos aclarar y mandar y declaramos y mandamos que de aquí adelante en las vacaciones que hubiere en las dichas iglesias de ser presentados a beneficio en ellas conforme al tenor de número y estatuto en este proceso presentado, sea limpio sin raza ni mácula de judío ni moro ni descendiente de ellos, y cualesquiera de los hijos naturales de las dichas iglesias que participaren y tuvieren la dicha mácula o raza o descendencia de judío o moro sea habido por incapaz de la presentación y no pueda ser presentado a beneficio en las dichas iglesias, y declaramos por ninguna y de ningún valor cualquier presentación que de aquí adelante se hiciere en ellos contra el tenor de lo contenido en esta sentencia''.

Limpios de toda mácula, raza, etc.

Diose esta sentencia en el monasterio de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de Logroño a 22 de diciembre de 1556. Ha tenido otras sentencias para lo mismo Vitoria, como en el libro 2.º se contiene.

Hijos naturales de Vitoria son todos sus parroquianos, ahora nazcan dentro de la ciudad ahora en sus arrabales y casas comarcanas a la ciudad, así las del prado de Armentia, casas del campo de Arana, ruedas, huertas, ermitas, etc., como por pleito y sentencia lo sacó Juan Abad de Lasarte que nació en Triana y, en fin, salió con el beneficio.

Quiénes son hijos naturales

En el libro 1.º quedan dichas algunas de las muchas razones que los cristianos y todas las naciones, en particular los cristianos y más en particular los de España y la que Vitoria ha tenido de tener saña de ellos.

Judíos aborrecidos por todos

Habiéndome preguntado diversas veces por algunos del gobierno de Vitoria, así del gobierno seglar como del eclesiástico, la orden que debían tener en examinar la limpieza de sus vecinos para admitirlos a los oficios y beneficios de la ciudad, visto que acudían algunos vecinos a ellos pidiéndoles los admitiesen por idóneos a ellos y a sus hijos y los asentasen como tales personas idóneas en el libro donde se asientan los que no pueden ser excluidos de los tales oficios. (Y algunos vecinos piden esto visto que en el pueblo hay rumor que son confesos, etc., diciendo haberse levantado el tal rumor y mala fama o maliciosamente por envidia, mala querencia o dicho sin fundamento o por estorbarles su bien, honra, casamiento, etc. Y cierto ellos o muchos de ellos se quejan con razón porque de cierta ciencia sabemos ser así, y que de pocos años acá, es a saber desde el año 1572 en que el Tesorero de Vitoria, Andrés de Gamiz, sobrino del embajador Juan Alonso de Gamiz, y su primo Martín de Salinas, hijo del Embajador Martín de Salinas, trataron de probar su limpieza siendo procurador de Vitoria Juan de Salvatierra a quien el Martín de Salinas

Lo que la justicia es obligada a hacer en examinar la limpieza de su república

Nota

1572

dio de palos el día de la Ascensión a las puertas de San Francisco, diciendo que no guardando la orden que Vitoria le había dado hacía diligencias sobradas contra su honra, creció el aborrecimiento que Vitoria tiene a los confesos y tanto que ha sido causa de levantar una gran polvareda y un hambre y ansia de hacerse unos a otros confesos y a veces con casi ningún indicio y a veces con pequeños indicios, a veces sin ninguno, y hay tanta libertad en esto que anda sembrado un infierno grande en Vitoria, y con tanta facilidad se infaman que es gran lástima, no mirando el notable daño que recibe la ciudad con ésta su gran infamia, que si no se ataja en breve se dirá que no hay apellido ni persona que no tenga algo de confeso o morisco.

Respondiendo, pues, al ruego dicho, he respondido que Vitoria tiene derecho a defender su honra, fama y loables costumbres como otra cualquier bien ordenada república. Y que juntamente con esto está obligada a amparar en su fama y honra a sus vecinos y hacer que sean restituidos en su honra, siéndoles quitadas sin causa y razón bastantes. Y que debía Vitoria señalar jueces que tratasen de esto, examinando la verdad y hallándolos limpios restituirlos en honra y admitirlos a los oficios y beneficios y, tanto por el tanto, proveerlos en ellos más que en otros, pues es medio en Vitoria más que otro para ampararlos. Y que no haciendo así por sí o por sus jueces que están obligados a la restitución de tal honra y a los daños que de allí se siguen porque de oficio están obligados a esto, y de justicia y no sola caridad.

Y finalmente a los que acudieran a pedir los asienten por limpios de toda raza y hagan la diligencia que es necesario para ello, está obligada la ciudad por sí o por sus jueces para esto nombrados a hacer las debidas diligencias de justicia guardando en todo el orden del derecho sin exceder ni faltar celo porque todo vecino tiene derecho a pedir esto y la ciudad es obligada a oírlos y hacer con diligencia lo justo. Y a los que con suficiente probanza hecha así no hallaren ser tales son obligados a admitirlos como dicho queda, no obstante el rumor, y en estas cosas tanto por el tanto se ha de sentenciar por los testigos que abonan, siendo testigos tales cuales el derecho ordena, que lo demás es hacer injuria y dar injuriosa sentencia y quedar en conciencia como los jueces condenados.

La clerecía de Vitoria, este año de 1586, entre otras cosas que para su buen gobierno ha ordenado, ha creado dos jueces que hagan el examen y probanza de los que así acudieren pidiendo y confiando en Dios haber recta justicia, guardando en todo la orden del derecho. Y este año de 1586 se han hecho dos probanzas con toda diligencia en que han hallado ser limpias algunas personas que con poco temor de Dios algunos divulgaban ser confesas. Y la ciudad, por sí, ha hecho probanza de las mismas personas y con el secreto posible y muy copiosa. (Que así se ha de hacer, siendo posible, con el menor daño que pudiere ser).

Lo que el testigo ha de testiguar y cómo no ha de testificar sin primero examinar bien lo que ha de decir y cómo no puede lo secreto, etc.

Conclusión

Jueces para lo dicho

Probanzas secretas

CAPITULO 17

f. 238 v.

De algunas controversias y diferencias que la universidad trae con la ciudad y su iglesia mayor

Desde que el cura Lejarazu comenzó a ser cura de la iglesia de San Pedro y a lo que se platica por su inducimiento ha intentado la universidad de Vitoria algunas novedades que parecen más ambición que otra cosa. Porque habiendo hecho la iglesia mayor algunos años antes un hermoso pendón de damasco colorado que llevaba el cura canónigo o alguna dignidad en las procesiones públicas y comunes de la ciudad ante el Santo Sacramento o de la imagen de Nuestra Señora, salió la universidad a deshora con otro pendón, el cual porfiaron llevar a la par con el de la iglesia mayor, y porque se hizo resistencia dejaron la procesión y se fueron. (Y al fin por el bien de la paz la iglesia mayor deja de llevar el pendón). Había también costumbre que en las advocaciones de las parroquias los cantores de la iglesia mayor tenían el coro y palo de su maestre capilla. Teniendo cantores San Pedro, se puso el cura de San Pedro dicho y la universidad en que el maestre capilla de San Pedro y sus cantores tuviesen el coro. Formóse pleito y la iglesia mayor, visto que antes les era cargo, obligación y trabajo, cedió así para San Pedro como para las otras iglesias. Iten, por vía de costumbre y ordenanzas y convenios antiguos confirmados por obispos en las dichas advocaciones y en todas las congregaciones de canónigos y universidad tenía el chantre el supremo asiento, y ahora se han puesto en que lo ha de tener cada cura en su iglesia. (Anda sobre ello pleito). Comenzó el ruido en San Pedro y andan encontrados en otras cosas.

También han hecho ordenación, sin dar parte a la ciudad con quien tienen hechos convenios y asientos sobre lo que se les ha de dar por llevar a enterrar los difuntos a los monasterios e iglesias de que no salgan a llevarlos sin que se les dé por cada cuerpo, ahora sea rico o pobre, ocho ducados y primero sacan la prenda. Tomó la mano la ciudad y mandó que ninguno diese más de lo que hasta allí ni consintiese sacar prenda, por lo cual se puso la universidad en no querer enterrar a ninguno y así no quisieron llevar a Antonio de Olave, con ser tan principal y tan rico y emparentado, a enterrar a San Francisco. Llevólo la iglesia mayor y las órdenes lo acompañaron. Citaron a la ciudad ante el provisor, fue

Diferencias entre la universidad e iglesia mayor

Véase desde la hoja 151

allá el Procurador General de Vitoria, respondió e hizo demostración que la universidad tenía congrua, sustentación y más porque valían los beneficios a doscientos ducados y que su trabajo era poco y su vicio mucho, y que había en Vitoria muchos nobles que con menos renta mantenían sus casas y que ellos edificaban casas de campo y en el pueblo y compraban rentas, y que si algunos estaban necesitados era por tener vida viciosa por juegos, glotonías, amancebamientos, etc., y que los que vivían concertada y virtuosamente estaban ricos. No se sabe en que parará esta contienda. El monasterio de Santo Domingo, habiendo pleiteado con la universidad años, se concertaron de dar un tanto a la universidad y así se lo da.

Tienen los que son beneficiados enteros en Vitoria tanto como los canónigos. Verdad es que si los canónigos tuvieran todo lo que tenían antiguamente cuando estaban en Armentia, tuvieran más de quinientos ducados, como se saca claro del calendario de los bienhechores y donaciones que tuvieron y de sus escrituras antiguas que hoy tienen en su archivo. (Ya puede ser que las guerras, bandos, pestes y otras mudanzas hayan sido causa de tanta mudanza). El año 1587, 1588 traen las iglesias de la universidad de Vitoria con la iglesia mayor muy trabadas riñas y pleitos sobre si ha de presidir y tener la primera silla la cabeza de la iglesia mayor en todas las iglesias el día de sus advocaciones como lo ha usado y lo usa en los otros ayuntamientos comunes y procesiones, de que tienen sentencias en favor antiguas.

Fue la iglesia de Armentia, como en el libro 1.º, cap. 6.º, 7.º y en el libro 2.º, cap. 2.º queda notado, muy antigua y por tradición de los antiguos y escrituras antiguas consta que fue villa y de mucha vecindad y que ella fue Victoria la vieja y que de sus ruinas y edificios viejos, caídos, destruidos y arruinados y desamparados por pestes, guerras y bandos se pobló mucha parte de Vitoria la nueva que hoy es.

El cual pueblo se llamó Armentia, que significa "cuesta de piedra" o "de la peña" o "del endrino" por estar junto a la peña y sierra y a los endrinales de la cuesta que junto a sí tiene, y también se llamó Icorozia o Icorrostia que significa "pueblo del acebo" por tener sus montes y suelo mucho acebo, y Victoria por haber habido allí la victoria famosa que por tradición se cuenta de los moros, saliendo contra ellos por una puerta las mujeres y por otra los hombres. (Aunque creo que en tiempo de los romanos, mucho antes, se llamó así por la victoria que cuenta, que tuvieron los romanos junto al monte llamado Victoria de la Cantabria, Tito Libio). Y creerse puede que ésta es la antigua Bellica y Bélgica que ponen los geógrafos en sus tablas en esta tierra, Ptolomeo, etcétera. En el privilegio del rey don Sancho el Sabio de Navarra de la fundación de Vitoria la nueva, era 1219, que es año 1181, firman el privilegio don Pedro obispo de Pamplona y don Rodrigo obispo de Armentia que confirman al tiempo, es el arriba dicho, y Alvar Muñoz Treviño. (Véase Ambrosio de Morales libro 12.º, cap. 19.º, cómo en la era mil y noventa y siete fueron enviados por los preladados de España a Roma Munio obispo de Calahorra y Ximeno de Oca y Fortunio obispo de Alava en defensa del oficio mozárabe).

Y cierto es que hubo en esta Victoria silla obispal y en Armentia como de las historias consta y del archivo de Pamplona. Y

Año 1586
1587, 1588

Fundación de la
iglesia de Armentia,
abajo se vea

Armendegui
Armendegui
Icorostia

Victoria

Velica
Bélgica
En el gran Concilio
3.º Toledano año.
588 se halló
Munnio obp.º de
Calahorra y Juan
obp.º de Velica o
Velica que es
Bélgica y Victoria
la vieja que cierto
es Armentia.
(Véase la hoja 214)

tiempo hubo en que un mismo obispo fue obispo de Calahorra, Nájera y Armentia Victoria y Alava, y aún tiempo hubo en que juntamente un obispado tenía dos obispos como se colige del calendario que los canónigos de Vitoria tienen antiguo, desde la era de mil ciento, de sus bienhechores y donaciones, en las cuales anda muy nombrado el obispo don Rodrigo de Calahorra y de Nájera y el arcediano de Armentia y Alava don Sancho, a quienes y a la iglesia de San Andrés de Armentia se hacen todas las donaciones del calendario dicho desde la era de mil ciento cincuenta y cinco que es año de 1117. En aquel tiempo este obispo fundó la iglesia que hoy es de San Andrés de Armentia que debía estar vieja, la cual el rey don Sancho Abarca de Navarra había fundado, lo cual consta de la letra de sobre la puerta que dice así "Huuis operis auctor est rhodericus eps". (El año está, o era, quebrantado y quemado por los ingleses). Hácese mención en este calendario del obispo don Sancho de Grañon y de Vigiliano arcediano de Armentia, era de 1155, y del obispo don Rodrigo, era 1197, y era 1177, y lo mismo del obispo don Sancho de Grañon.

1155

Iglesia de Armentia
renovada

1155

1197

1177

Están en este calendario, al comienzo del mes de febrero, asentados por bienhechores de la iglesia de San Andrés de Armentia el conde Fernán González y luego el abad Munion y luego Munion obispo, y el obispo don Pedro y Sancho (Sâcii) obispo de Grañon (Sancii epi granonensi), el arcediano Pero López, Rodrigo Fernández de Furtado, Semeno López (Xemen Lopiz), Sancho de Avendaño. Y a 9 de abril dice así "Obiit famulus dei Ioannis magister (creo que era maestrescuela) armentis era MCCXX (que es año 1182)", y a 2 de abril "obit magister Petrus capellanus (creo cura de la iglesia)", y a 5 de mayo "obiit famulus abbat F cum sua familia", y a 30 de mayo "obiit famula dei Tota de Sacto romano reclusa de Armentia" (emparedada), y a 21 "domna Sapher", y a 14 de junio "Munio sacerdos de Armentia era MCCXVI" que es año 1178, y a 21 de julio "Dominic.º archidiaconus alabensis era MCCIII" que es año 1165, y a 1 de octubre "Rhodericus eps bone memorie in era MCCXXVII" que es año 1189, y a 9 de noviembre "Sancius calagurritanensis de Funes eps era MCLXXXIII" que es año 1146, y a 18 "Magr. Petrus archidiaconus", y a 13 de diciembre "famulus dei Io furtuniones", y a 26 "famulus dei pater Garsias de Armentia. Hic fuit consolatio totius Armentia era MCCXXI" que es año 1183. Y así pone otros bienhechores.

Conde Fernán
GonzálezHurtado
Avendaño

1182

Véase la h. 590
Emparedadas
véase cap. 11,
h. 213, 214

1178

1165

1189

1146

1183

Y consta por escrituras antiguas que tiene la iglesia mayor de Santiago de Galicia, que poco ha presentaron en la Chancillería de Valladolid, que la dicha iglesia de Santiago tomó las ordenaciones y constituciones, de que aún hoy usa, de esta iglesia de Armentia. Ambrosio de Morales, libro 9.º, cap. 7.º, año 44 de Cristo, hablando de la venida de Santiago, San Pedro y San Pablo y San Honesto, etc., a España, cuenta la batalla que el rey don Ramiro ganó en Clavijo, junto a Calahorra, en que se halló el obispo de Astorga con otros obispos y el arzobispo don Lucilio de Cantabria que fue el primero que confirmó el privilegio y voto del rey y de todo el ejército cristiano en nombre de la cristiandad el año de 834, a 25 de mayo, de dar cada año una medida del mejor mies y lo mismo de vino de lo que en cada tierra se recogiere, a manera de primicia, y de lo que de moros se ganare lo que a un

Santiago de Galicia
tomó sus
constituciones de
Armentia

834

hombre de caballo, etc., por haber peleado allí Santiago, a la iglesia de Santiago. Edificóse la iglesia de Santiago que es ahora y consagróse, que antes estaba en ría y padrón, año 863.

Acerca de lo dicho atrás se notará que antiguamente, como consta de los concilios, epístolas, decretales, etcétera, había juntamente en un obispado dos y más obispos según la necesidad lo pedía aunque uno era el mayor y principal, el cual residía a veces en un cabo a veces en otro, y así lo llamaban obispo, como digamos, de Calahorra y otras veces de Nájera, y a los obispos coadjutores, que llamaron correepiscopos, llamaron o por de donde residían. Y cuando envejecían o caían en impotencia los mayores ascendían los menores. Como San Agustín y Valerio fueron obispos de Utica, etc.

Por escrituras auténticas que hoy hay, año 1587, consta que Vitoria tuvo en tiempos antiguos cien beneficiados, y el archivo de la universidad tiene escrituras de cincuenta y un beneficiados. Y este año 1587 no tiene sino 22 entre enteros y medios. Véase el libro 1.º, cap. 9.º y cap. 8.º y 7.º, hoja 38 etc., se dijo cómo Vitoria fue gran pueblo y rico, cuyos arrabales eran muy grandes, cuyas iglesias eran las ermitas que ahora Vitoria tiene. Y cierto que en tiempo antiguo en todas partes comúnmente las iglesias eran pequeñas como ermitas (iglesias de solitario o de yermo a que por esto llamaron monasterios y ermitas, heremitas, etc.), como lo vemos aún en algunas que duran, San Segundo de Avila, la iglesia mayor vieja de Salamanca, etc. Y también había pocas iglesias y cuando había solemnidades y concurso de pueblo o procesiones de mucha gente la misa se decía en el campo porque dentro de las iglesias no cabían la gente. Eran las iglesias oratorios y no lugar de entierros como ahora, por lo cual las iglesias que había se han ampliado y multiplicado. Y hoy día duran las iglesias de la villa de Armentia, que hoy es aldea de Vitoria, que son San Andrés que fue iglesia catedral, San Julián y Santa Lucía. Algunos geógrafos dicen que la ciudad de Armentia que hubo en Alava es esta Armentia de que aquí se dice y según esto conjeturar se puede con razón que fue Vitoria la Vieja. (Véase la hoja 285 y 38, 37 donde se ponen los obispos de Alava en Armentia). Y Ambrosio de Morales, libro 12, cap. 19, cómo fue alabado y confirmado en Roma el rezar y celebrar de España antiguo, trata de cómo la iglesia de España envió a Roma sobre ello al obispo Munio de Calahorra y al obispo Ximeno de Auca, que es Oca, Villafranca Montes de Oca, y a Furtuño obispo de Alava, era 1097. Llevaron consigo el libro sacramental de Albelda, que llamaron los moros Albaida (cosa blanca) que fue gran pueblo y de obispo, monjes benitos a quien sucedieron bernardos que puso en su lugar Ximeno, señor de los Cameros que entonces era, cerca del año 1212. Hubo allí 200 monjes y hoy se ve allí las cobanillas que tenían en la peña. La iglesia colegial de Logroño estuvo allí y hoy tiene allí dos canónigos. Está allí parte del cuerpo de San Prudencio obispo de Tarazona y parte en el monasterio el Real de Nájera y un brazo en la iglesia colegial de Vitoria que dio un abad de Albelda, cerca del año 1584. Celebran la fiesta de este brazo primer domingo de mayo en Vitoria, desde este año.

El sitio de Albelda, que los moros llamaron Albaida que significa "cosa alba" y "blanca", se llamó así por su sitio muy blanco

863

Muchos obispos en un obispado (Véase la h. 300 y 213, 214) y un obispo de muchos obispados

Número de beneficiados que tuvo Vitoria y qué iglesias y qué tales. Véase el cap. 2.

Villa de Armentia

Armentia ciudad

Véase el cap. ult.º cómo mataron al obispo don García y cómo Vizcaya era de este obispado

San Prudencio

Vitoria

Fundóse el monasterio de Albelda

por estar sobre una montaña toda de yeso y de una peña fosa muy blanca que está debajo, a que llaman los de la tierra Salagona, en que se labran no solamente cuevas como en Madrid, Guadalajara y otros cabos, más aún aposentos formados y casas enteras cuando acontece tener un lado de peña tajada adonde se pueden sacar luces y ventanas. Está a dos leguas de Logroño. Aquí fundó el rey don Sancho Abarca de Navarra el gran monasterio de benitos que allí hubo de doscientos monjes, que después tuvieron doscientas celdas o cuevas en esta montaña como aún hoy se ven. Consta de esta fundación por el privilegio que este rey le dio, a 5 de enero era de 962, que es año de 924, que pone Ambrosio de Morales, libro 15, cap. 49, y en el libro 11, cap. 5 dice cómo don Diego Ximenez, señor de los Cameros y de Albelda, que era del linaje de los Haros, dio este monasterio a los bernardos que hoy lo poseen, que se halló en la de las Navas año 1212. Este rey fundó este monasterio por las muchas victorias que de moros tuvo Ebro abajo, desde su nacimiento hasta Zaragoza, en que los ganó muchos pueblos y castillos, a Albelda que era ciudad y a Viguera ahí cerca, que era ciudad. Firman este privilegio y donación de cosas que dio al monasterio porque rogase por él y diesen gracias a Dios por sus victorias, su mujer la reina Toda y Oeneta su hija (creo Eneca se ha de decir, que es Iñiga en romance, que el privilegio se escribió en latín) y García hijo del rey y Blasquita hija del rey, Iñigo García, Ximeno García, Galindo obispo, Blasco testigo, etc. Está este monasterio sobre el río Iruega en los confines de la ciudad de Viguera, a quien el privilegio llama en latín Vecaria, que ahora es villa de trescientos vecinos del conde de Aguilar, y al río llaman hoy Iroca, que pasa por junto a Albelda que es de doscientos vecinos y del mismo conde. Dice Morales que está errada la era en este privilegio que tienen hoy los monjes bernardos de Albelda y que no ha de ser era 962 sino 958 que es año 920. Pruébalo por las diligencias que hizo Zamalloa. Dice que fue mujer del rey Bermudo a Ozenda. (Hay en Alava Ocendas).

Salagona

Nota

962

924

1212

Hijos y mujer de este rey

Oncia

Blasquita

Blasco

Río Iruega

Viguera

Año 920

Ozenda, reina

COSAS DE LA CAPILLA DE SANTIAGO DE SANTA MARIA DE VITORIA f. 246 v.

A 19 de enero de 1401 se obligó Juan Ibáñez de Bedia, cura de Santa María de la villa de Vitoria, y Juan Rodríguez, cura de San Pedro, y Martín Martínez de Ozaeta, cura de San Miguel, y Martínez Pérez Bendicho, cura de San Vicente, y Diego López de Lermada, cura de San Ildefonso, y Juan Pérez de Olano, arcipreste y canónigo de Armentia, y nombradamente todos los beneficiados de Vitoria se obligaron por escritura y público instrumento, signado y autorizado por Sancho Ramiro, notario apostólico y escribano del rey, día y año dicho, y por diego Ximenez, clérigo, notario apostólico. Los cuales curas y beneficiados, juntos en su cabildo, a campana tañida, se obligaron a las cosas siguientes.

Fundación

1401

Abaunza

Bedia

Véase la hoja 556

Por cuanto, dicen, tenemos cargo a Martín Fernández de Abaunza, mercadero, vecino de la villa de Vitoria, por muchas

ayudas y gracias y limosnas y bienes que nos ha hecho hasta aquí y entendemos que nos hará adelante. Primeramente se obligaron por sí y por sus sucesores perpetuamente a poner dos capellanes, prestes de misa, que digan las horas canónicas rezadas en la capilla de Santiago por la salud del dicho Martín Fernández de Abaunza y después de sus días por su alma y de sus padres y deudos, etc., donde él tiene su sepultura, y que el uno de los dichos capellanes diga cada día misa rezada en la dicha capilla en el altar de Santiago y haga memoria especial de él en el memento, y que acabada la misa los clérigos de Santa María digan un responso cantado con sus oraciones sobre su sepultura y otro acabadas vísperas cada día. Iten, que cada sábado digan una misa cantada de Nuestra Señora con diácono y subdiácono y que la oficiaren a lo menos dos cantores y que el preste haga memoria en el memento del dicho Martín Fernández y dicha la misa se diga un responso cantado sobre su sepultura. Iten, que los dichos curas y clérigos digan todas las fiestas de Nuestra Señora y días de los Apóstoles y las tres Pascuas y los días de la Trinidad, Corpus Cristi, Epifanía, San Juan Bautista, San Martín, San Blas, Santa Catalina, Todos Santos, Ascensión, San Miguel, una misa cantada con diácono y subdiácono y que en cada una el preste haga memoria del dicho Martín Fernández y de sus parientes y que se diga responso cantado sobre su sepultura, y que si alguna de estas fiestas cayera en sábado que el domingo adelante se diga la misa de la dicha fiesta porque el sábado se ha de decir la misa de Nuestra Señora. Iten, que el día de San Blas se diga en la dicha capilla una misa de requien cantada con ministros, responso, etc., y que se hallen en ella todos los clérigos de la universidad que pidieren y a los que en él se hallaren se les den a cada cinco dineros y a los curas senes maravedís y al preste, diácono y subdiácono senes mrs. y que vayan todos a cantar el responso con cruz y agua bendita sobre su sepultura, lo cual se ha de hacer todas las dichas fiestas. Y para corroborar todo lo susodicho, cumplir y guardar cada año por sí y por sus sucesores, lo juraron los dichos curas y clérigos a Dios y a los santos evangelios, que allí tenían, de cumplir todo así como dicho es y de no recibir por beneficiado en la universidad a ninguno a menos que jure de cumplir todo lo susodicho, y rogaron al obispo, que presente estaba, y a los obispos que vendrán que así se lo hagan cumplir y guardar, y pidieron a Sancho Romero de León, notario apostólico y escribano del rey, y a Diego Ximenez, clérigo beneficiado en las iglesias de Vitoria, notario apostólico, diesen fe de todo lo dicho, y así lo hicieron a 19 de enero de 1401. (Eran con los curas dichos, treinta y dos beneficiados los que otorgaron esta escritura).

De la escritura dicha consta que Vitoria tenía el año 1400 gran vecindad, como se probó en el libro 1.º, cap. 9.º. Y consta que tuvo más de cien beneficiados y después cincuenta y uno y después menos y ahora tiene entre enteros y medios sino veintidós como se ha dicho en el cap. 17 de este libro. Los cuales beneficiados y todos los eclesiásticos vivían juntos en clausura desde el tiempo de los apóstoles en toda la cristiandad, lo cual duró en España hasta después de los años mil y guardóse esto tanto que a los que no querían hacer voto de vivir en esta clausura no le querían ordenar. Y en las iglesias catedrales, colegiales y mayores y

Las horas canónicas

Misa

Resposos

Misa los sábados

Misas en días solemnes

San Blas

Nota

Dejó dotada con heredades al portal de Arriaga y otras partes es capellanía este fundador

32 beneficiados

1400

Vivían los clérigos juntos

matrices duró hasta más del año de 1300 en lo más de España y en la Cantabria aún después, por lo cual llamaron aún poco ha las iglesias monasterios, las cuales tenían claustro incorporado y celdas y vivían juntamente. Y de haber faltado esta clausura han venido los clérigos a tanta libertad y disolución como tienen. (Llamaban antiguamente maestros y hoy los llaman en vascuence).

Por qué llaman
a las iglesias
Monasterios

Este Martín de Abaunza hizo la bóveda de piedra de la capilla mayor de Santa María, dejó en su testamento mandado que se acabase a su costa, que antes era de madera. Están allí sus armas. (Unas hojas adelante se dirá cómo la parroquia de Santa María quiso dar esta capilla a doña María Ortiz de Zárate).

Capilla mayor
de St.^a María

Nota

El solar de Abaunza originario es en Urdiain del valle de Burunda y de él se fundó el de Abaunza de Oreitia de Alava que entró en el linaje de los Guevaras y así traen en la cabecera las armas de Abaunza y luego las de Guevara. Los Estellas de Vitoria traen las armas de Abaunza por ser de su linaje. Y los que dicen que Martín Pérez fue pellejero se engañan pues sabemos que fue caballero rico. Y pues traían calderones y cruz con cinco lunas como los Estellas y casa de Oreitia, parientes mayores eran.

Abaunza donde
es Urdiain.
Véase la h. 556.

REDUCCION DE LOS HOSPITALES DE VITORIA A UNO, AÑO 1590

En el cap. 9.^o queda puesto el número de los hospitales de Vitoria y cómo el año de 1568 por motu propio de la Sede Apostólica y cédula real se mandaron reducir a uno y cómo no hizo efecto. Por resistencia que sus patronos hicieron y flojedad de la justicia y arcediano, etc., en gran perjuicio de Vitoria y de sus muchos pobres cuya sangre está y ha estado siempre clamando a Dios con muchas y grandes miserias que padecen por no tener esta ciudad hospital para los naturales y aunque la justicia ha entendido de tiempos curar estas notables miserias y falta de hospital que ha tenido encargada su conciencia pero no ha salido de esta malo y perjudicial pecado. Ni aún se ha curado de amparar los pobres con saber que de caridad y rigor de justicia están obligados a ampararlos y remediarlos y no consintió que los bienes que algunos de los fundadores de particulares hospitales dejaron no se vendan como en parte se han vendido, ni se conviertan en bienes propios de sus patronos, ni se ha curado de tener en sus libros y archivo las fundaciones de los hospitales, ni se ha curado de ver si los bienes de ellos se gastan en pobres o bien o mal, y así ha tenido la justicia y gobierno de Vitoria otro muchos descuidos contra sus pobres, ni hay ignorancia que los excuse.

Ha sido Dios servido que habiendo dado la casa del hospital de San Lázaro y Magdalena a las carmelitas descalzas el año 1589, la ciudad por virtud del motu propio y cédula real en que S.M. comete sus veces para esta reducción al obispo y él ha tomado al doctor Juan de Zurbano, arcediano y vicario de Vitoria, y a la justicia para que ejecuten esta reducción a lo cual instan los predicadores y personas que se apiadan de las extrañas miserias de pobres y la justicia que se halla encargada mucho en conciencia en especial por tener hecha la probanza que en algunos o algu-

no de los particulares hospitales no hay pobres casi ante están alquilados y sirven de mesón y de encubrir malas personas, ni se cumple con la voluntad de los fundadores, y quien más insta y lo solicita es Diego Fernández de Paternina, segundo Alcalde, que no cesa de procurar con censuras que los patrones y otras cualesquier personas que tuvieran las escrituras de las fundaciones de particulares hospitales las exhiban. Y él halló en su poder el testamento que hizo García de Estella, en octubre de 1565, en mi presencia escrito de su yerno Martín de Salinas, en que confiesa por escrituras auténticas que tenía en su poder lo que en el cap. 9.º queda dicho y cómo el hospital que fundaron (y reedificaron sus pasados, su tercer abuelo Garci Martínez) tiene heredades y rentas como en Argómaniz, etc., y cómo su tío Miguel de Estella dejó la casa de la Zapatería que está a las espaldas del hospital para servicio del hospital. Resisten terriblemente esta reducción doña Ana de Estella y su marido Martín de Salinas y sus deudos. Y mucho más la mujer de Pedro de Gauna, difunto patrón del hospital de Belcha, que no hay remedio hasta hoy de hacerlos exhibir las fundaciones de sus hospitales con darles señalados sus patronazgos en el hospital de Santiago de la plaza, que es de peregrinos, adonde la ciudad levanta hospital para los naturales aparte y ha reducido ya las rentas del hospital de San Lázaro de la Anunciata que está delante de la iglesia mayor.

Estellas

1565

Resistencia
que se hace

El hospital del portal de las Barreras con su huerta vendió la ciudad a García de Estella ya dicho por cien mil maravedís que gastó en la reedificación del hospital de Santiago de la plaza que estaba quemado. Cesó Vitoria de insistir en reducir los hospitales, no sé si por como dicen hazme la barba y hácete el copete, que los ricos y parientes todos son a una aunque los pobres padezcan mil miserias.

Hospital de
las Barreras

Doña María Ortiz de Zárate, hija de Pedro de Zárate el boticario, mujer de Bartolomé Sarria de Abecia, madre de Martín Alonso, mujer que vino a ser muy rica, pidió el año de 1590 a la parroquia de Santa María de Vitoria la capilla linda y grande y del todo acabada de Santiago, de que queda dicha cinco hojas atrás. Al principio prometió tres mil ducados para comprar doscientos de renta y pidió muchas cosas, como que le diesen desde su casa que piensa fundar al lado de la capilla andén alrededor de la capilla por lo alto, el cual se continúa con todos los andenes interiores de la iglesia y que le diesen entrada desde su casa por la sacristía de la capilla a la capilla, que también tiene gran inconveniente, y que quiten el bulto de Martín Pérez de Abaunza que está levantado enfrente del altar, en medio de la capilla mayor de la capilla, y que quiten sus armas de las bóvedas de la capilla, y que le diesen la sobrepuerta de la capilla, puerta interior de la capilla para hacer balconcillo para sí y oír los oficios de la iglesia, y que le den el balconcillo en la capilla con puerta a su casa y púlpito y asiento debajo el púlpito de la iglesia enfrente el altar mayor, y otras cosas. Y, finalmente, no viniendo la parroquia en esto, dio a 8 de julio cuatro mil ducados para comprar trescientos para la fábrica. Concediéronlo el remover el bulto del Martín Pérez a lugar decente con sus letras, y balconcillo con puerta para su casa pero cerrado con reja hasta arriba y quitar las armas de Martín Pérez y darle asiento debajo el púlpito, y que la puerta interior de la

La capilla de
Santiago se
quiso dar

1590

capilla se abra más y tenga reja y la llave el sacristán de la iglesia, y que la capilla sirva de paso para las procesiones, para leer, decir misa los que quisieren como se ha hecho hasta aquí, y aún no se ha concluido. Algunos, y con razón, dicen que al Martín Pérez no pueden desposeer del bulto, armas y lugar que tiene no obstante que no sea la capilla suya por haber hecho tanto bien a la iglesia y dejado tanta renta, sesenta fanegas de trigo en ricas tierras, y si las escrituras pareciesen se vería lo mucho que hizo y dejó y la obligación que le tiene la parroquia. Cesó por ahora esta data porque la parroquia de San Vicente movió pleito a esta señora por estar obligada a fundar capilla allí por escritura de su marido hecha en favor de la iglesia.

A 9 de julio de 1590, habiendo el de 1589 pedido el monasterio de Santa Cruz de dominicas a la ciudad la calle de Barrenal que está entre el portal de Urbina y San Ildefonso, colateral a sus huertas, para extender su casa hasta sobre el muro y negándosele y hecho decreto de nunca se la dar, hubo ayuntamiento y de 14 votos los más votaron que se les diese y todos interesados por tener allí hijas y hermanas, como el doctor Ortiz Caicedo, Diego de Paternina, segundo Alcalde, Francisco de Ali Esquibel, primer Alcalde, don Diego de Salvatierra, Juan López de Escoriaza y otros, estando en no dar Jerónimo de Urbina, Procurador de la ciudad, el Diputado General don Juan de Arana, Francisco Ruiz de Vergara, Juan López de Cámara, Jerónimo de Alava, Regidor, y otros diputados o jurados. Y así como se supo se levantó el común la jurisdicción a resistir que la calle no se dé por ser en perjuicio de la ciudad, tierra y rey, y así han acudido a S.M. los unos u los otros. Las monjas pidieron a S.M. la confirmación y merced de la data. Resistió el Procurador, diciendo que Vitoria y su jurisdicción tiene ejecutoria usada que no se pueda dar suelo ninguno del común resistiendo un solo vecino, como es verdad, y teniendo Vitoria comprado el suelo de la ciudad a los reyes desde el rey don Alonso último a quien Alava se dio y por ello pagan fondo a los reyes, por lo cual no pueden hacer merced del suelo. Y así remitió S.M. la causa al Consejo de Justicia que envió a citar las partes y así se movió pleito y luego proveyó que el Alcalde dicho de Vitoria hiciese la rectificación de los votos y tomase testigos o votos y pareceres de particulares si se daría la calle, y así se formó un largo interrogatorio y se tomaron votos hartos y se hizo proceso y envió cerrado al Consejo de Justicia. Los que con más ahinco trataron que la calle se diese fue el doctor Ortiz que tiene tres hijas en este monasterio y Diego de Paternina que tiene una y dos cuñadas. Confiesan los que están por las monjas que no querían que la calle se diese pero no cesan porque los contrarios salgan con su pretensión, y a mí me lo ha concedido Juan López de Escoriaza que tiene cuatro hermanas en Santa Cruz. (Es escribano de esta causa Diego de Alegría). Venían los que no dan la calle en que la calle se dé con tal que se dé paso por junto a la cerca por dentro de Vitoria, desde el portal de San Ildefonso al de Urbina y el monasterio no quiere. Y así andan las cabezas del pueblo muy encontradas en mucho daño de Vitoria porque si las pasiones y cisma que se enciende con esto, que ha días que comenzó, sobre el gobernar la ciudad desde que hay mayorazgos crecen, ha de venir S.M. a dar Corregidor para apaciguar el pueblo. Finalmen-

Calle de
Barrenal a
St.^a Cruz

Nota

te, habiendo por parte de las monjas hecho todas las diligencias posibles y teniendo de su parte al maestro fray Diego de Chaves, confesor de S.M., fraile dominico, y otros valedores y el procurador de corte de los dominicos que lo solicitaba con gran cuidado y habiendo usado de todas cautelas y medios, se sentenció por la ciudad en vista y revista, asistiendo Pero López de Arrieta, Regidor, en corte a este pleito, la última sentencia se dio en mediado de diciembre de 1590. Es cosa notoria que todo el común y todos los vecinos reclamaron y los procuradores generales y comprobaron ser falsas las razones que las monjas dieron a S.M. en su petición. Sentencióse en vista en Madrid, a 9 de noviembre de 1590, siendo procurador en corte por la ciudad Gaspar de Zárate y por las monjas fray Andrés de San Millán, procurador general de su orden, y Juan de Alvear que suplicó de la sentencia. Y la sentencia de revista se dio a diez de diciembre, no obstante las muchas alegaciones en contra que fueron comprobadas por falsas. Hallóse S.M. presente. Está firmada y signada de Antonio de Olmedo, a 14 de diciembre. (Está el proceso en doce hojas y está el original en el archivo de Vitoria en el cajón letra D, número 290. Dan fe dos escribanos). Ha Vitoria asegurado para siempre que esta calle no se dé con haber comprado las huertas que están entre el portal de Arriaga y el de Urbina y hecho lonjas de ellos, año 1591, siendo Alcalde Cristóbal de Aldana, Procurador Francisco de Gauna, Regidores Juan de Aramburu y Pero López de Arrieta, escribano de cámara Miguel de Luyando, maniobrero de las lonjas Francisco González de Legarda.

Salió Vitoria con la calle

Cajón D
N.º 290

Lonjas de Vitoria

El año 1589 compró la ciudad unas huertas que están arrimadas al muro en el portal de Urbina y al de Arriaga para hacer lonja donde se descargue el aceite de ballena y se venda, por el peligro que corre de fuego si se descarga en casas de mercaderes.

Lonja de aceite de ballena

El año 1590, en julio, habiendo mandado la ciudad a Diego de Paternina, segundo Alcalde, que aderezase la fuente de Triana que es junto a Olarizu y San Cristóbal, y andado aderezando en julio le dijo un labrador que tenía allí una heredad que en la loma que está sobre la fuente había manantiales, hizo cavar en muchas partes de la loma y halló mucha agua y el día de la Transfiguración, a 5 de agosto, me llevó a tomar el altor de los manantiales y hallamos que podía venir con harta corriente a las plazas mayor y de Santo Domingo y que la agua era muy dulce, blanda, suave, liviana y muy limpia de metales, raíces de árboles, cieno y en limpia arena, y así la ciudad trajo fontaneros que la trajese y quedó asentado y acordado en el libro de consistorio.

Fuente nueva de la plaza 1590, 1591

Costó de traerla mil ducados. Digo más de dos mil quinientos

Nota

El obispo de Segorbe, don Martín de Salvatierra, hijo segundo de Tristán de Salvatierra, natural de Vitoria, habiendo pedido los años atrás que Vitoria le diese el hospital de Santiago de la plaza para fundar allí un colegio seminario de latinidad y retórica y que éstos ascendiesen a sùmulas, lógica y filosofía y que luego entrasen otros, y que en ellos ni oficial ni servicial ni médico ni boticario ni cirujano ni fuese confeso ni descendiente ni reconciliado y que una sola persona que dijese tener estas personas mácula bastase para no ser colegial ni servidor. Y no viniendo la ciudad en ello, se determinó de comprar a su primo don Diego de Salvatierra las huertas que están entre San Idefonso y portalejo de la calle Nueva, arrimadas al muro, para fundar el colegio semina-

Colegio Seminario
1590

rio, y se concertó con la ciudad a 17 de agosto de 1590 y la entregó mil cien ducados de renta que tenía en Vitoria y Logroño e hizo escritura de ello por ante Jorge de Aramburu. Deja por electores de los colegiales y oficiales al Procurador General de Vitoria, al prior de Santo Domingo, al guardián de San Francisco, al canónigo más antiguo patrimonial y a su mayorazgo.

El año 1488 fundó don Juan de Rivera, adelantado, siendo enviado por los Reyes Católicos a Vitoria a la frontera de Navarra, por cuanto los barrios de la Correría y Zapatería y Herrería pretendían que el mercado se hiciese junto a ellos, y los barrios de la Cuchillería, Pintorería y calle Nueva junto a ellos. Y así se sentenció se hiciese en igual distancia de unos y otros, y así fundó la alhóndiga para mercado, tomando la medida a cordel. Por lo cual no tuvo lugar lo que don Pero Fernández de Velasco, siendo gobernador en Castilla por estos reyes que estaban en la Andalucía, concedió y mandó que un jueves se hiciese el mercado en las calles de arriba y otro en las de abajo. (Intentólo Hernán Pérez de Arana, siendo alcalde año 1588, y no salió con ello). Fundóse pues la ala en medio o en igual distancia de las seis calles para que allí se hiciese el mercado, están los papeles de esto en el archivo de la ciudad. Estuvo este don Juan de Rivera en Vitoria año de 1504, cuando vino la duquesa de Saboya a casarse con el rey católico don Fernando.

La ala se fundó

1488

CAPITULO 4.º

f. 521

De los Arbulos, Arrietas, Aberásturis, etcétera

Los Arbulos son del lugar de Arbulo de Alava. Vienen de aquel famoso y valeroso capitán, y de grandísimas fuerzas, don Juan Gastea, que significa "el mozo", que también llaman Juan Gastua, mudando la e en u, y Juan García de Arbulo, llamado por apellido Babazorro, que significa "tragón de habas". Llamáronlo así porque se comía y gastaba mucha haba, comiéndola y manteniendo sus caballos con ella. Tenía tantas fuerzas que levantaba en alto un arado por la punta y arrancaba una planta corriendo, y se adargaba con un trillo. De éste fueron descendientes aquellos famosos y valentísimos capitanes, Diego Pérez de Vargas y su hermano Pedro García, dicho Machuca, en tiempo del rey don Fernando el Santo, que reinó año de 1217, de quienes se dice en el libro 3.º en los Vargas. A este famoso Juan García de Arbulo dicen que trajo de Francia don Diego López de Haro, señor de Vizcaya, que gobernó también en Alava, Rioja, Bureba, etcétera, que fue famoso en tiempo del rey don Alonso 8.º, que reinó el año 1190, que ganó la famosa batalla de las Navas, año 1212, en que se halló este Juan García con el don Diego señor de Vizcaya, y en otras muchas y en la de Alarcos. También dicen que él se vino huido de Francia, que era del linaje de los doce pares, por haber muerto en París un caballero de la casa real y se allegó a este señor de Vizcaya que lo casó y hacendó en Alava, y asentó y pobló en Arbulo. Pero por no ser los nombres que le dan extranjeros sino españoles y usados en Alava, conjeturo yo que era de Alava y que por ser tan valiente se aprovechó de él este señor, de quien se dijo en los Haros, en el libro 3.º.

Arbulos
Babazorro

Este tuvo en Arbulo dos casas. La una compró poco ha Pedro de Alava, señor de Marquínez, y puso allí sus armas, en la portalada, y se cayeron, cosa que se notó, y al fin las tornó a poner. La otra tiene en pie la cocina y pesebre de piedra en que daba de comer al caballo. Fundó también la casa de Vargas en Argómaniz, y la de Landa en Landa. Y yo conocí en Azua persona del apellido de Vargas.

Vargas
Landa

Traía por armas en el escudo y estribos, en la segunda mitad una flor de lis de oro, por ser de la casa real de Francia o de la casa de los doce pares o por haberla ganado, en campo azul, y en

Sus armas

la primera mitad una panela verde en campo de sangre, por la mujer y Alava. Traen hoy estas armas muchos en Vitoria y Alava, como los Gastuas de Ilárraza y los hijos del licenciado Matauco. Y, hoy día, la mujer de Diego López de Corcuera, que es Regidor en Vitoria, año 1586, que es hija de este licenciado, tiene el estribo de su silla con estas armas. Y el licenciado Hernán Pérez de Arana, cuya abuela doña Catalina de Ilárraza, mujer del Diputado Diego Martínez de Alava, era descendiente de este Babazorro, tiene la silla. Y los Miñanos de Vitoria, y los Doipas que vienen del mismo por los Miñanos. Andrés Pérez de Miñano, arcedianio de Armentia, hizo la capilla de Todos los Santos en la iglesia mayor de Vitoria, y allí hay estas armas. Y los Miñanos hicieron la iinda y abultada imagen de Nuestra Señora de esta iglesia, cubierta toda de hoja de plata, en cuya peana pusieron estas armas. Hicieron también la grande cruz de esta iglesia, que traen en andas, y pusieron allí estas armas. Dicen también que traía por armas un trillo con unos patos, denotando que así trillaba moros como si fueran patos.

De los Arrietas, que en castellano quiere decir "peñas" o "de la casa de la peña o piedra", hay muchas maneras por haber muchas casas que tienen su solar en peña o junto a ella. Hailos en Navarra y diversos, y en Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Treviño y Vitoria. Y los de Vitoria son de fuera de ella. Los Arrietas de Guipúzcoa traen, en la mitad alta del escudo, una cruz hueca de oro de iguales brazos, rematados en flor de lis, en campo de sangre, y en la mitad de abajo cinco barrilos o guijarros de su color en campo de plata. El linaje de los Arrietas de Vitoria levantó en nuestro tiempo, cerca del año 1525, el procurador Juan López de Arrieta, hijo de Pedro López de Arrieta el de la Cuchillería, costanero de Juan Díaz de Esquibel en lo que llaman Brullería, y hermano de Pedro López de Arrieta el de la Pintorería, cuyo hermano el canónigo Arrieta fue capellán de la capilla de los Reyes de Granada, cuya hermana fue la mujer de Pedro de Lázaro el de la calle de Santo Domingo, padre de Juan de Lázaro que murió donado en el monasterio de Santo Domingo. Fundó este Juan López, que fue padre del oidor Arrieta del Consejo Real casado con doña María de Escoriaza, que vive, la casa de mayorazgo de los Arrietas en el cantón de la Cuchillería sobre San Ildefonso. Tomó la capilla mayor de San Ildefonso que los de Maestu, sus parientes, fundaron, reedificándola y haciendo el retablo que hoy tiene. El suelo y casas donde fundó la casa era de su mujer.

Traen las armas de los Maestus que fueron muy ricos y fundaron las casas de la Cuchillería que compró Pedro de Cucho casado con doña María de Alava, hija del licenciado Hernán Pérez de Arana, padre del Hernán Pérez, que hoy vive, también licenciado. Traen estas armas por ser parientes. Vense estas armas en lo alto de los dos pilares de San Ildefonso y retablo, y en las de la casa, que es una banda de oro, de esquina a esquina, rematada en bocas de sierpes (que es la banda que el rey don Alonso instituyó estando en Vitoria cuando Alava se le dio, cuyas casas eran en San Ildefonso, como se dijo en el libro 1.º y en el 2.º en la fundación de San Ildefonso), y en la mitad alta, sobre la banda, el Tau que significa "rey cristiano", etc., y debajo de la banda dos saetas.

Gastuas
Ilárraza

Matauco

Miñanos
Doipas

Nota

Arrietas

Vitoria

Armas

Orden de
la BandaNo traen tres
saetas sino una flor
de lis. Las saetas
son por la casa
de Larrinzar

Casó el oidor Pedro López de Arrieta a su hija doña María con don Felipe de Lazcano, señor de Lazcano, Contrasta, etc., en que tiene mucha generación. Y a su hija doña Mencía con Sancho de Agurto, natural de Bilbao. Y su hijo don Juan de Arrieta casó en Valladolid, y lo mismo su nieto don Juan, adonde residen. Y su hijo Pedro López casó en Vitoria con hija de Pedro de Añastro y de doña Mariana de Isunza. Traen también, debajo de la banda, una flor de lis de oro en campo azul, abultada, y por orla siete flores de lis de oro en campo azul.

Los Aberásturis de Vitoria son del lugar de Aberásturi, junto a Aberásturis Vitoria. Traen por armas tres torres de plata sobre una puente, por debajo de la cual corre un río, en campo de sangre. Que debieron defender el paso del río desde las torres de la puente, y ya puede ser verdad que vengan de aquel Juan Ruiz de Gauna que defendió la puente de Ebro en Logroño. El primero que levantó en Vitoria este apellido fue Juan Martínez de Aberásturi, padre de Juan de Aberásturi que está casado con doña Catalina de Otálora, hija del oidor Otálora del Consejo de Indias. Casó este Juan Martínez con doña María de Cucho el de la Pintorería que hoy vive, y madre de doña Mariana de Aberásturi, mujer de Sancho García del Barco. Tenía sus casas este Juan Martínez a la puerta de la Zapatería que cae a la plaza, adonde vive su mujer hoy año 1586.

CAPITULO 5.º

f. 522 v.

De los Andas, Aguirres, Albistus, etcétera

El lugar de Anda es en el valle de Cuartango de Alava, de donde tienen origen los Andas de Vitoria, Martín Pérez de Anda Esquibel que casó con doña Catalina de Adurza Mendoza, hija del licenciado Adurza y de doña Teresa de Méndozza, de la casa de la Corzana; y Martín de Anda Salazar, que no es pariente del dicho, natural de Anda, que casó con hija de Diego de Rivas y de doña María de Doipa, que viven este año 1586.

Andas

El primero tiene sus casas en el campillo, que llaman de Santa María, hacia el portal de Arriaga, el segundo en la Herrería. El que más valió y levantó el apellido del primero fue su padre, el bachiller Martín Pérez de Anda que casó con Osana de Esquibel, hermana de doña Victoria de Esquibel, mujer del doctor Escoriaza, de quien se dirá en los Escoriazas. Casó doña María de Anda, hija de este Martín de Anda, con Pedro de Estella, que viven aún mozos. Y su padre del segundo, que casó en Medina, levantó su apellido en Anda con trato. Está su hijo casado con doña Ana de Rivas como se ha dicho. Los Andas primeros traen un castillo o torre bien formado y sobre él una escuadra de oro, en campo azul, tocan los remates de la escuadra casi a los lados u orla del escudo, cuyo ángulo, perpendicularmente, está levantado sobre el castillo, tocando con la punta casi en la orla. El otro trae las armas de Salazar. Creería yo que a este vocablo, Anda, le falta al principio la L, y que había de llamarse el lugar Landa, que significa "llanura".

Armas

Hay Albistus en Mondragón. Casó Pedro de Albistu en Vitoria, escribano, con hija de Rodrigo de Zárate, hermana de Lucas de Zárate el de la Zapatería, que casó con la sobrina del don Pedro González de Zárate, maestrescuela de la iglesia de la ciudad de los Reyes, que yace en San Miguel en la capilla que edificó.

Albistus

Muchas diferencias hay de Aguirres (que quiere decir "casa asentada en alto y que de lejos se ve"), por haber muchas casas solariegas en las tierras vascongadas, en diversas partes que son de diversos linajes, y una de las más principales la de Gaviria de Guipúzcoa, que fundó el conde don Fortún de Gaviria hijo del rey don Fortún de Navarra, el cual, andando a caza, le anocheció allí y pobló allí, llamando al pueblo Gau-iria, que significa "pueblo de noche" o "hecho de noche". Traen por armas una loba que está

Aguirres
de Gaviria

dando de mamar a dos lobillos en un campo, que habiéndola encontrado el señor de ésta, que iba a la guerra a favor del rey de Navarra, la tomó por armas y buen agüero. La razón de esto tiene Lope Ochoa de Aguirre, señor de esta casa, que vive hoy año 1586, y en Vitoria Jerónimo de Vergara su deudo, casado con doña Jerónima de Urbina, que tiene estas armas en su puerta en la Villa de Suso. (Véase el fin de este capítulo).

Véase el fin del cap. 10, h. 500

Armas

Y cada casa diferente de Aguirre trae sus armas diferentes, las cuales, por no tenerlas, no las pongo aquí. Hay casa de Aguirre en Bilbao en Artunduaga, dos leguas de Bilbao, otra junto a Lequeitio, otra junto al mismo Lequeitio en Guizaburuaga, otra junto a la parroquia de San Sebastián el Viejo de San Sebastián, otra en Elgueta, otra en Ermua en Araoz, otra en Sacona junto a Zaldivar, otra sobre Arrigorriaga. Otros Aguirres muchos hay en Navarra, como la casa de Aguirre de Leta, que trae por armas un lobo negro en campo blanco, con orla azul con muchas puntas para dentro. Y la casa de Aguirre de Azine de Navarra trae una vaca de su color al pie de un árbol verde. La casa de Aguirre de Vera trae una faja muy ancha de sangre y en ella tres panelas de oro, una tras otra, en campo azul, es en Navarra.

Muchos Aguirres

Hay Aguirres en Vitoria, y el que enobleció su apellido fue el famoso oidor del Consejo Real, el licenciado Hurtuño Ibáñez de Aguirre, deudo del protomédico del emperador Carlos V, rey de Castilla, de quien se dirá en los Escoriazas. Este Hurtuño Ibáñez fue en tiempo de este emperador, fundó las ricas casas de su mayorazgo, con buena renta, en la Villa de Suso de Vitoria, cerca del año 1524, y la capilla de las Vírgenes de San Vicente y la iglesia y monasterio de las monjas de Santa Cruz. No tuvo hijos. Fundaron marido y mujer el mayorazgo en Mateo de Zuazo, hijo de Lope Martínez de Zuazo el de la Zapatería, sobrino de este oidor, con condición que casase con hija de Andrés Díaz de Esquibel el de la plazuela de Santo Domingo, abuelo de doña María de Esquibel, mujer que es de Juan López de Escoriaza, y así se casó con doña Ana de Esquibel, hija segunda del Andrés Díaz, hermano de la mujer de este oidor. Que la mayor, llamada doña María, casó con el comendador Hurtuño de Escoriaza que heredó el mayorazgo y casa que fundó el protomédico ya dicho, a quien sucedió el Juan López ya dicho. Había de heredar este comendador la casa del oidor pero, porque no quiso venir en tomar el apellido de Aguirre; heredó el Mateo de Zuazo que tomó el apellido de Aguirre porque con este gravamen lo hicieron heredero, y su hijo Fauste, que le sucedió y vive, se llama de Aguirre, que está casado con doña María de Urbina, natural de Miranda y de la casa y solar de Urbina de Basabe de Cuartango, de que se dirá en los Urbinas. De esto se dirá luego.

Aguirres de Vitoria

Las armas de estos Aguirres son un oso al pie de un árbol, o roble seco, de su color en campo de oro, por ser descendiente la casa de Aguirre de Escoriaza, de donde dicen venir, de la casa de Galarza, como la de Escoriaza, que es en lugar de Escoriaza, dentro de ella, la cual tiene un oso de su color trepante por un roble seco, como lo traen los Escoriazas de Vitoria por ser descendiente la casa de Escoriaza de la de Galarza. Y los Aguirres de Vitoria traen el oso al lado del roble por diferenciarse de los otros que vienen de la casa de Galarza. Traen también estos Aguirres dos lobos

Armas

de su color, pareados, al lado de un helecho, en campo de plata, y por orla escaques triangulares de blanco y negro. Oído he decir que estos Aguirres son de Aguirre de Arrigorriaga, dos leguas de Bilbao. Y, según verdad, estos lobos negros al lado de una aulaga en campo de sangre, y esto en la mitad de arriba; y en la otra mitad un oso o dos de su color al lado de un árbol seco, o trepando por él, en campo de oro; y por orla dieciocho aspas de oro en campo de sangre. Y mal se averiguan los linajes cuando ha habido descuido en los que de ellos vienen. De estos Aguirres de Vitoria se dirá más por entero en los Escoriazas, sus deudos cercanos.

CAPITULO 8.º

f. 534 v.

De algunos linajes de las Montañas, Vizcaya, etcétera

Aquí comenzaré a poner algunos linajes que no se han dicho en el libro 3.º.

Los Cercas son en Castilla Vieja de la Montaña, embebiéronse en la casa de Salazar por haber casado Lope Ochoa de Salazar, que ganó al moro las trece estrellas, con hija de Martín Ruiz de la Cerca. (Ganó las estrellas en Toledo). La casa de la Cerca es junto a Medina de Pomar, al oriente de ella, adonde de poco acá se ha fundado la casa de los del Hierro.

El solar de Londoño es junto a Orduña, traen nueve roeles de oro en campo azul.

Los Samaniegos Fortuñones de Rioja vienen del rey don Fortuño de Navarra. Tienen su solar antiguo en la aldea de Leza de Laguardia. Es casa de patronazgo y, por consiguiente, de diviseros, en la Sonsierra que dicen de Navarra, título de San Mederi. Posee, este año 1586, este patronazgo de San Mederi de Leza Pedro de Samaniego, como legítimo descendiente de Lope García Fortuño o Fortuñón, su séptimo abuelo, probándolo y habiendo ejecutoria de ello y de hijodealgo el año 1579. La cual él tiene y a mí me mostró su hermano, fray Vicente Samaniego, dominico, en que prueba venir de los Fortuñones de Navarra, etc. Lo cual, con otras cosas, consta del Becerro de San Millán de la Cogolla, donde yacen Sancho Fortuñón y don Fortún Alvarez, señores del lugar de Navarides y Villascuerno y Baños de Navarra y de Samaniego, de quienes viene este patrón, que posee, y descendieron don Gonzalo Fortuñez y don Fortún González, hermanos que pelearon en la batalla de Viana contra el rey don Sancho de Castilla, hijo del rey Fernando el Magno, que reinó 1016 y el don Sancho año 1060, que fue vencido por el rey don Sancho Ramírez de Navarra, por lo cual les dio este rey de Navarra los montes y término redondo de San Mederi. Esta casa de San Mederi fue señora del lugar de Samaniego, donde tiene una casa fuerte junto a la iglesia, de la cual descienden los Samaniegos. (Y compruébase que estos Fortuñones vienen del rey don Fortún García de Navarra, que reinó en tiempo de Carlomagno, año de 802). Al don Sancho Fortún, que era legítimo, mataron los moros, y el Fortún Sánchez, que fue habido de ganancia, fundó este linaje de Fortuñones y Samaniegos, de quien vino el Lope García ya dicho. Lo cual todo consta de la ejecutoria que tiene Pedro de Samaniego.

Cercas

Cercas
Hierros

Samaniegos
Fortuñones
Real

Nota

Rey don Fortún
(802)

Traen por armas un escudo sin orla y, en el primer cuarto, un castillo de oro en campo azul sobre una roca metida en ondas, la puerta y ventanas son de sangre, y sobre la puerta un escudico con una banda negra, de esquina a esquina, en campo azul, y tras el escudo una espada de oro atravesada. En el cuarto alto segundo, tres bandas de oro atravesadas en campo azul. En el cuarto que está debajo de éste, una banda de plata, en campo verde, con una espada que atraviesa la banda de abajo arriba, con esta letra por orla "Esta espada quebrará mas mi fe no faltará". (Esta espada solían tener en el escudico del castillo, como allí está, y no aquí, y así está en la torre de la casa). En el otro cuarto está una banda de plata, de esquina a esquina, rematada en bocas de sierpes de oro, por orla cinco castillos con cadena de oro en campo de sangre. (El campo de la letra dicha es de oro). Las tres bandas son de Valderramas y han de estar en el cuarto opuesto al castillo, y el de la letra sobre él. Todos los diviseros de esta casa de San Mederi se ayuntan, por ejecutoria, en esta casa a ley de Cofradía, tercer día de Pascua de Espiritu Santo, y no son admitidos sino los que vienen de la casa, limpios de toda raza de moros, judíos, reconciliados por el Santo Oficio, hidalgos, etcétera.

Armas

Nota

Valderramas

CAPITULO 9.º

De otros linajes de la Cantabria, etc.

Fol. 541 v.

La última casa del lugar de Arcaya de Alava, hacia Betriquiz y Ascarza, es la casa solariega de Arsua. Hay, en Gamarra Mayor, Carpios, Broqueles, Araetas, Torraldes, Garibays, Gamarras, etc.

Arsua
Linajes de
Gamarra.

La casa de Isusi, do descenden por línea paterna los Luyandos de Vitoria, es en Ayala, no lejos de Nuestra Señora de la Encina. Un hijo de esta casa fundó casa en Luyando*, no obstante que se lo defendía la justicia diciendo que ninguno podía levantar casa en aquella tierra no siendo hidalgo, pero probó serlo y pobló. De esta casa de Luyando vienen los Luyandos de Vitoria. Son las armas de esta casa dos lobos colorados, es a saber desollados, como los traían al fin los Haros, señores de Vizcaya, y los traen los de la casa de Urbina de Basabe de Cuartango, en campo blanco. Emparentaron estos Luyandos con los Sotos de Vitoria, que a mi alcanzar vienen de los Sotos de Bureba, los cuales afirman venir del conde Salvadores, de quien se dijo en el libro 3.º, cap. 48. Traen los Sotos una flor de lis de oro, en campo azul, y una luna menguante de oro en campo de plata, y traen en la primera mitad del escudo la luna. Y también traen algunos la flor de lis de sangre en campo blanco y la luna de plata en campo de sangre. Y los lobos, dichos, de Isusi traen los Luyandos en campo de oro. Emparentaron, también, los Nanclares de Vitoria, de que se dijo en el libro 1.º, cap. 9, con los Sotos y tomaron sus armas. Fueron de los Sotos las casas del portal de la Cuchillería, junto a San Vicente; dejólas el chantre Soto, de quien se dice en el cap. 48 del libro 3.º, para las almas del Purgatorio; como consta de su testamento original que tiene Miguel de Luyando. Emparentaron los Luyandos con los Nanclares y Sotos.

Isusi
Luyando
* Siendo Señor de
Ayala don Pedro
López de Ayala,
de quien se dice en
el Liº 3.º cap.º 12,
año 1378.

Hubo Isusis en
Vitoria, año 1500,
1515, etc.

Sotos

Armas

Nanclares
Armas

Los Bermeos vienen de la casa de Apioza y Almenduru, que es en Larrauondo de tierra de Bermeo. Dicen que uno de esta casa mató a un hombre y se fue a las Encartaciones y que vino a ser Alguacil de ellas, y que asentó en Santander y que de allí vino a Vitoria, y que de él vienen los Bermeos. Diego Martínez, el Diputado, que casó primera vez con Catalina de Marquina, hija de Pedro Martínez de Marquina y de la hermana de Pedro Martínez de Beobes, de que se dirá en el cap. 37, libro 4.º, en quien hubo a Martín de Bermeo, Diego de Bermeo, escribanos, a la primera

(No asentó allí.
Vino a Vitoria y
casó con la
Gamarra).

mujer de Cristóbal de Alegría, madre del Arcediano y de la de Juan Pérez de Lazcano, y a la del licenciado Ochandiano, padre de Jerónimo que casó con Francisca de Landa, que viene también de los Beobes, y a la del doctor Gámiz, de Catalina, etc. Traen por armas, en la primera mitad del escudo, una banda de oro, de esquina a esquina, rematada en cabezas de serpientes de oro, las lenguas de sangre, en campo de sangre; en la otra mitad, una cruz de oro, rematada con flores de lis los extremos, en campo azul, en el primer rincón del escudo y en el contrapuesto una estrella de oro, y en los otros dos una luna menguante de oro, todo en campo azul. Y esta cruz traen por ser Mañarias, que se han acabado en Vitoria.

Armas

Mañarias

La casa de Garibay es en Oñate, traen por armas un ciervo lanzado en un trigal con un águila asentada sobre él, cebándose en él. Tiene esta casa silla en la iglesia.

Garibay

Los Zuazo de Salvatierra de Alava traen una mano cerrada mostrando con el dedo índice esta letra, "VERDAD". (Obligados están, según esto, a no mentir). Y creo que su origen es de Zuazo de Gamboa. Hay muchos lugares que se llaman Zuazo, como son Zuazo de Gamboa, Zuazo de Salvatierra, junto a Heredia, Zuazo de Ayala, entre Quejana y Oquendo, Zuazo del valle de Cuartango, hacia Morillas, Zuazo de Guipúzcoa, Zuazo de Vitoria, que es aldea de Vitoria, y Zuazola de Guipúzcoa, que quiere decir "Zuazo de la herrería" o "Herrería de Zuazo".

Zuazos

Muchas maneras de Zuazos.

Garibay significa "trigo sí" o "sí trigo", "sitio que lleva trigo" o "prenda de trigo" porque "baia" es prenda en vascuence, o significa "troxa", "orrio", como Garay que significa también "otero". Y Aranguiz es "arroyada", "pueblo sobre arroyo". Y Mendiguren, "otero deseado". Un vocablo tiene varias significaciones en todas las lenguas.

Garibay qué significa. Aranguiz Mendiguren.

Los Villasanas son antiguos caballeros, haitos en Salamanca y otras partes. Casó Hernando de Villasana, cirujano herbolario médico, natural de Salamanca, en Antezana de Alava, tiene nietos oficiales de la Inquisición y una hija casada en Vitoria con Juan Sarmiento, cordonero.

Villasanas

Solar de Ozaeta en Vergara

f. 542 v.

En el valle que llaman de Vergara, de donde tomó nombre la villa de Vergara que en él se fundó, y en sus comarcas hay muy buenos y antiguos solares de muy noble y muy limpio linaje de toda raza. Y el más antiguo, y aun el más antiguo (a lo que yo he podido averiguar por tradición y papeles auténticos) de los treinta y cuatro solares de Guipúzcoa. Al cual solar casó el infante don Fortún Garcés, hijo del rey don Fortún Garcés o García de Navarra, que reinó año de 777, en la era de 853, de quien se dice en el cap. 46 de este libro. (Llamo yo rey a éste y a su padre y abuelo, aunque otros dicen que no fueron sino duques, porque fueron señores enteros de Navarra). Este infante pobló el lugar de Gaviria (Gau-iria), que significa "pueblo de noche, tenebroso" porque la espesura del sitio causaba oscuridad y también por haber llegado allí de noche yendo a caza desde su casa de Ozaeta. Un hijo segundo de esta casa, que ya era cuando este infante casó en ella, conquistó y hubo el antiguo y rico solar de Gaviria de Vergara que ha sustentado bandos contra la casa de Ozaeta hasta hoy sobre quién ha de valer más. Está la casa de Ozaeta junto a Vergara, a su poniente, la puente en medio; y la de Gaviria, de la otra parte del río, en frente de la de Ozaeta, cuyo señor es hoy don Juan de Ozaeta, comendador de Calatrava, y de la casa de Gaviria es su señor comendador de Calatrava, llamado don Juan de Gaviria.

Ozaeta

777

Hoja 597 y 599

Gaviria

De otro hijo segundo de esta casa de Ozaeta fue fundado el solar antiguo de Aguirre de la villa de Gaviria, cuyo señor es Lope Cchoa de Aguirre.

Aguirre
de Gaviria

Ha hecho la Magt. del rey católico de España, don Felipe II, particulares favores y mercedes a don Juan de Ozaeta, ya dicho. Diole el corregimiento de Gibraltar, de donde avisó a Su Magt. la muerte del rey don Sebastián de Portugal al tercer día que fue muerto y vencido en Marzaelquibir, año 1588, a 4 de agosto. Encomendóle Su Magt. corriese a Ceuta, Tánger y Arzilla con gente y municiones y que fortaleciese a Gibraltar e hiciese muelle para galeras. Hízolo todo y el muelle aventajado para X dobladas galeras y naves. Compitió sobre estas cosas con el marqués de Santa Cruz, don Alvaro de Bazán, general de las galeras de Castilla. Estando en residencia le sacaron la estatua a la vergüenza en Gibraltar sus émulos. Hizo Su Magt. castigo ejemplar,

Favores y ventajas
de esta casa

Tuvo la cifra del
rey para el rey
Maluc de Fez

tomando la afrenta por suya, ahorcó a uno, azotó muchos y envió otros a galeras. Fueron castigados más de ciento. Hízolo corregidor de León, dióle el hábito de Santiago sin pedirlo para su hijo y es hoy, año de 1590, corregidor de Trujillo.

Es este solar de Ozaeta de pariente mayor de todo el valle de Vergara y de todos los solares de él. Tiene el primer lugar y asiento sobre el alcalde y paz se le da primero, como a señor, desde los tiempos antiguos. Fundaron los de esta casa la villa de Vergara que era anteiglesia. Trajeron por armas unas varillas o vergas y después que, en tiempos antiguos, se combatieron el hijo mayor y menor de esta casa sobre cuya sería, al uso antiguo, de concluir por duelo las contiendas, traen por armas las armas que en el combate ganó el mayor que venció. (Escogió el menor las armas, que fueron taja, mazas, brazaletes y celada borgoñona y ara para jurar. Está hoy el palenque en pie). Traen, pues, un escudo partido en dos mitades: en la mitad alta traen dos tajamatas en aspa, las cuchillas de plata, los astaes de oro, y en lo alto, donde se cruzan los astaes, la celada, y al pie, en lo bajo, la ara con una cruz de oro y a los lados los brazaletes, como aquí se pone, todo en campo azul; en la mitad baja, tres bandas de oro, de arriba abajo, en azul oscuro más que el de arriba; por orla, ocho aspas de sangre en oro.

Traen también las armas del solar suyo de Alegría, que son cinco lobos en figura de cinco llagas en campo de oro, por orla ocho aspas de oro en azul. Traen también las armas de su solar de Gallaiztegui: en el primer y tercer cuartel, una banda ancha de plata con un armiño negro en ella (por ser de la casa de Guevara), rematada en una boca de sierpe de cabeza verde y lengua colorada, en campo de oro; en los otros dos cuartos, una torre de oro en campo verde.

La fundación del mayorazgo de Ozaeta tiene puesto gravamen a la persona que hubiere de heredar la casa que no pueda casar sin licencia de su padres o poseedor del mayorazgo y que lo pueda desheredar el poseedor. Y que si se casare con villana o villano o con persona que tenga raza de judío, moro, reconciliado, no pueda heredar el mayorazgo aunque se case con licencia del último poseedor. Está todo lo dicho confirmado por privilegio real, y aunque sea para enriquecer el mayorazgo no puede casarse sin licencia del poseedor de ella. Tiene esta casa escrituras y testimonios y cartas reales, que yo he visto, con que se comprueba todo lo dicho y lo que luego se dirá.

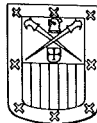
Aquí pondré la genealogía del solar de Ozaeta del valle dicho y villa de Vergara de la provincia de Guipúzcoa, desde Lope Pérez de Ozaeta, señor del dicho solar de Ozaeta y del solar de Alegría de Guipúzcoa, que la genealogía de este solar desde que él comenzó ni desde que en él casó el infante don Fortún Garciez no se halla porque no se tenía en cuenta en aquellos tiempos de escribir las genealogías ni con tener archivos de escrituras. Y si lo hubo pereció con quemas y bandos y asolamientos de solares, derribados por bandos contrarios y quemados, y por el rey don Enrique, como a todos es notorio.

Lope Pérez de Ozaeta, señor de la casa de Ozaeta, casó con doña Juana de Muxica, hija legítima del señor de Muxica y Aramayona, en quien hubo a Juan Pérez de Ozaeta que heredó la

Nota

Aunque ya no se da paz a ninguno, pero tiene sus honores iguales con el alcalde

Armas



Alegría

Gallaiztegui significa "casa del gallo" o "gallardo"

Genealogía del solar de Ozaeta

Muxica

casa de Ozaeta. El cual casó con doña Inés Vélez de Guevara, hija legítima de la casa de Guevara, en quien hubo a Juan Pérez de Ozaeta que heredó el solar de Ozaeta y el solar de Alegría, como su padre y abuelo. El cual casó con doña María López de Oñaz y Loyola, hermana de Beltrán Yañez de Oñaz y Loyola, señor de los solares de Oñaz y Loyola, en quien hubo a doña Teresa Ibañez Manrique de Ozaeta que casó con Juan Alonso de Muxica, hijo de don Juan Alonso de Muxica y de doña Teresa Gómez de Villela, señores de Aramayona y Muxica y Butrón, de quienes no quedó hijo aunque tuvieron un niño que murió en naciendo, por lo cual tornó la casa de Ozaeta y Alegría a Pero López, hijo segundo de Juan Pérez de Ozaeta y doña Inés Vélez de Guevara, ya dichos. El cual Pero López de Ozaeta casó con doña Mari López de Gallaiztegui (que significa "casa gallarda y linda"), solar y torre de la jurisdicción de Vergara, en quien hubo a Pero López de Gallaiztegui y a Juan López de Gallaiztegui, de los cuales el Pero López, que como mayor heredó a sus padres, casó al solar de Eseandía o Echeandía (que significa "gran casa"), que es en Anzuola, jurisdicción de Vergara, con doña Gracia de Echeandía, y el Juan López quedó por señor de la casa de Gallaiztegui. El Pero López y doña Gracia de Echeandía tuvieron por hijo mayor y heredero a Juan López de Gallaiztegui, que fue señor del solar de Echeandía, y a Pero López de Gallaiztegui, que fue clérigo y fundó el hospital de la Magd.^a de Anzuola y lo dotó con su hacienda, y dos hijas, la una de las cuales casó a la casa de Zavala de Oxinondo y la otra con Estivariz de Zavala, primo del marido de la primera. El Juan López casó con doña Estivariz de Aroztegui, hermana de la señora de Gaviria, hija de la casa de Aroztegui, en quien hubo a Juan López de Gallaiztegui, que heredó la casa de Echeandía, y a doña Juanica que casó con Martín Pérez de Amezqueta, señor del solar de Amezqueta, Yarza y Alcega. El Juan López casó con doña Magdalena de Oñaz y Loyola, hija de Beltrán Ibañez de Loyola y doña María Sáez de Balda, hija legítima de los señores del solar de Balda, hermana de Martín García de Oñaz y Loyola, hermano del padre Ignacio, fundador de la orden de la Compañía de Jesús, teatinos. Tuvo en ella a Juan López, Jorge López, Pero López, Sebastián López y a doña María López de Gallaiztegui, monja en Vidaurreta de Oñate. De todos los dichos no quedó sino el Beltrán López que dejase sucesión.

Faltado la sucesión de Juan Pérez de Ozaeta, segundo de este nombre, en doña Teresa Ibañez Manrique, de que se ha dicho, heredó este Beltrán López las casas de Gallaiztegui, Ozaeta, Alegría y Echeandía y casó con doña Isabel de Recalde, tía de la marquesa de Berlanga, que vive hoy año 1590, hermana de su padre y de doña Mari López de Recalde, señora del solar de Balda, y de doña Juana de Recalde, señora de los solares de Oñaz y Loyola. Tuvo en ella a don Juan de Ozaeta y a don Beltrán de Ozaeta, y a doña Mariana y a doña María de Ozaeta que murieron de seis años, y el don Beltrán de nueve años. El don Juan, que vive hoy, es caballero de la orden de Calatrava, muy gallardo y lindo, alto, muy bien hecho, de lindo rostro y condición. Está casado con doña Cristiana de Ondarza, hija del comendador Ondarza, contador mayor de Castilla, y de doña Magdalena de Araoz. Hubo en ella a don Juan Beltrán y a don Francisco, a don

Guevara

Oñaz

Loyola

Manrique
Muxica
Villela

Gallaiztegui

Eseandía
Echeandía

Zavala

Estivariz
Aroztegui
Gaviria
Yarza
Amezqueta
AlcegaOñaz
Loyola
BaldaRecalde
BerlangaOndarza
Araoz

Gabriel y a doña María de Ozaeta. Murió el don Beltrán niño, el don Francisco murió de catorce años estando recibido por paje de Su Magt. y habiéndole hecho Su Magt. de su motivo, sin pedírsele nadie, del hábito de Santiago. Sucedióle el don Gabriel en el asien- to de paje y hábito de Santiago, cuyo padre, don Juan de Ozaeta, es señor de los solares y casas de Ozaeta y Alegría y Echeandía y Gallaiztegui. (Tiene incluso este don Juan todas estas casas en su mayorazgo). Ha sido corregidor y capitán general de Gibraltar por Su Magt. tres años, en el cual tiempo tuvo expresa y nombra- da comisión de Su Magt. el rey católico don Felipe II para fortifi- car la dicha ciudad de Gibraltar y para hacer muelle invernadero de galeras. Y así lo hizo y dejó hechos dos baluartes y un foso y acabadas cortinas, casamatas y plazas de artillería y cisternas de la montaña y peña de Gibraltar, y dejó hechas trescientas y veinte y seis varas de largo del muelle en el puerto de Gibraltar guarne- cido de cantería, y de veinte varas de ancho, y con altar para decir misa a los que estuvieren en el puerto.

Don Juan de
Ozaeta

Nota

Avisó el dicho don Juan de Ozaeta a su Magt. la muerte del rey don Sebastián en la batalla de Marzalquibir de Berbería, rey de Portugal, como consta por la carta que su Magt. le recibió, que yo he visto, en que le comete el socorro de Ceuta, Tánger y Erzila de la costa de Berbería, y de las cartas que Su Magt. envió a los generales de estas plazas, y de la orden que había de tener en todo, lo cual todo ejecutó el dicho don Juan con toda diligencia y presteza.

Asimismo Su Magt., por su Cédula Real, le mandó proveyese a todas las galeras que a dicho puerto acudiesen, y así él hizo el ofi- cio de proveedor de las galeras y fronteras. Item, tuvo la cifra y correspondencia de entre Su Magt. y Muley Maluc, rey de Fez, y de los espías de Berbería. Y aunque por las competencias que tuvo por la Capitanía General con el alcalde principal de la dicha fortaleza de Gibraltar, que era don Alvaro de Bazán, primer mar- qués de Santa Cruz, y sus tenientes, le siguieron con mucha pujanza en la residencia y le pusieron capítulos y cargos, fue dado por libre de todos y cada uno de ellos y de los cargos que le hizo el juez de residencia, por el Consejo Supremo de Su Magt. y conde- naron a los capitulares en penas corporales y en todas las costas que hizo el dicho don Juan en seguimiento de la dicha residencia y en otras penas. Y, acabada la dicha residencia, le dio Su Magt. el corregimiento de la ciudad de León, donde sirvió cuatro años con aprobación, y en su tiempo y con su industria concedió la dicha ciudad de León los quince cientos en cada un año para el recibimiento de los salarios de los señores de los Consejos, Chancillerías y Audiencias de Su Magt. con que el reino sirve en cada un año. Acabado el gobierno de León y dada la residencia con aprobación y dándole por libre de los cargos que el juez de residencia le hizo, fue Su Magt. servido de hacerle merced del corregimiento de la ciudad de Trujillo, donde al presente está, año 1590, haciendo su oficio de corregidor.

Asimismo sirvió este caballero a su costa a Su Magt. y a su mujer, la reina doña Isabel, cuando ella pasó a Bayona de Francia a verse con su madre la reina doña Catalina de Francia. Sirvió también a su propia costa a su Magt., el año 1572, con sus deudos y allegados a las dichas sus casas, conforme a la conducta y car-

1565

1572

tas que Su Magt. le escribió, que yo he visto, que por evitar prolijidad no se ponen aquí con otros servicios que ha hecho a Su Magt. y particulares favores y mercedes que Su Magt. le ha hecho.

Tuvo el dicho Beltrán López, fuera de los hijos legítimos ya dichos, antes que se casase, seis hijos naturales y dos hijas. Los hijos naturales que viven y tienen sucesión son Sebastián López, Pero López, Juan López y Andrés López de Ozaeta y doña María López de Ozaeta, hijos naturales, como se ha dicho, del Beltrán López de Ozaeta y Gallaiztegui, señor de Ozaeta, y hermanos del dicho don Juan de Ozaeta, que son muy honrados caballeros y hacendados e hijos de madres nobles y de linaje.

Hermandad del
señor de
Ozaeta

En la villa de Vergara de Guipúzcoa y antes que Vergara se fundase hubo, en la tierra que ahora es de su jurisdicción, justicia mayor, capitán y gente de guerra. El cual oficio de justicia mayor y capitán, con otras honras y preeminencias, anduvo siempre en la casa solar de Ozaeta, en los señores poseedores de ella, desde que el infante don Fortún Garcés la fundó, como dicho es. Lo cual consta por la memoria que de ello hasta hoy se tiene por tradición y plática inmemorial de la villa y tierra y jurisdicción de la dicha villa hasta los años de mil y quinientos, poco más o menos, en el cual tiempo... Y para que se entienda el cómo hubo novedad en esto, se notará que García Pérez de Ozaeta, señor de la casa dicha de Ozaeta, que fue justicia mayor y capitán general y pariente mayor de toda Vergara, tuvo dos hijos, a Martín García de Ozaeta que fue el mayor y a Lope García que fue el menor. El mayor heredó la casa de Ozaeta, el menor la casa y solar de Gaviria de junto a Vergara, casa y solar antiguo, fundado por hijo segundo de la casa de Ozaeta, que está también en la villa y arrabales de Vergara.

Forma de elegir
justicia

Entre estos dos hermanos, ya dichos, y sus descendientes ha habido siempre diferencias sobre la elección. La mitad de Vergara y sus dos anteiglesias se allegó al uno, y la otra mitad al otro, y así se partió en dos parcialidades, linajes y manera de bandos, y ambas casas y parcialidades son del bando oñecino y de un tronco originario.

Andando estas contiendas entre estas dos casas, tomaron la mano personas de autoridad y, finalmente, los concordaron, dando traza que los oficios de justicia y gobierno de Vergara y su jurisdicción se doblasen, es a saber que los seis fieles regidores de las tres parroquias de Vergara eligiesen dos fieles regidores. Cada linaje de estos dos el suyo, y que estos seis regidores fieles fuesen iguales en número cada año, los tres de ellos de un linaje y los otros tres del otro, dos de cada anteiglesia, y que el alcalde, procurador general, síndico y escribano fiel se eligiesen del concejo, echando suertes o que el un año fuesen de un linaje y el otro año del otro.

Poco ha que en Araoz se abrieron los sepulcros de los señores de Araoz, en que estaban las mujeres con sus tocados vizcaínos y vestidos y ruca, en el cementerio porque entonces no se enterraban dentro en la iglesia. Al señor se llama Juan Guillen, que es Guillermo, apellido de linaje, y la señora Andra Urrea (que es "señora de oro") y apellido de linaje de Navarra y Aragón. Y los hijos se llamaron don Arias (que también es linaje), don Malosoz, don Caucu, don Semero, don Mirusqui, etc. El linaje de Araiz y de

Araoz

Nota

Guillen
Urrea
Arias
Araiz
Semero
Semeroch
Otalora

Semero aún dura. Vino este Juan Guillen huyendo de Navarra, airado del rey. Y de todo había letra en el sepulcro, en latín. Ya estos nombres, y otros semejantes que había, no hay. A la casa de Araoz llaman Otalora. Véase donde se habla de Otalora, que viene de "otea", "otacea" y "lorria" que es aulaga y árgoma florida. Huyó de Carlos el Malo, año 1357.

La casa de Landa, que en vascuence es "llanura" y "campo llano", fue casa rica de parientes mayores. Eran suyos Landa, San Miguel, junto a Landa, que está despoblado como otros muchos lugares; eran suyos Mendibil y Arróyabe y sus iglesias y patronazgos. (Vendió el patronazgo de Mendibil y Arróyabe a los de Butrón, cuyos son ahora). Quemaron esta casa los moros y derribaron a cerca del año 800. Reedificóse, etc. Landa

Los laconimurgui y murgetes, que vinieron de Laconia o Lacedemonia, que todo es uno, o Grecia en que había diversas provincias, es notorio que vinieron a España y que asentaron en Galicia y Montañas. Y Zamalloa, libro 4.º, cap. 29, tomo 1, que penetraron por la Cantabria y que poblaron a Murguía en Zuya (y lo mismo dicen otros), y de aquí poblaron a Manurga y Murga. Lo cual todo aconteció cuando Hércules, griego, vino a España 1200 años antes de Cristo. Murgas
Murguía
Manurga

Hay sitio y lugar yermo en Alava llamado Estivariz (que en vascuence es Esteban), que fue de Templarios, donde venían en romería de Burgos a la mar a la imagen de Nuestra Señora. Hay también en Vizcaya casa solariega de este nombre.

CAPITULO 11

Del linaje de los Ayalas

f. 385
L.º 3.º.

La casa de Ayala comenzó en tiempo del rey don Alonso 6.º, que ganó a Toledo año 1083, que comenzó a reinar el año 1063, poco después que la casa de Lara. Su comienzo fue un hermano (que algunos dicen no ser legítimo) del rey don Pedro 1.º, que reinó año 1071, hijo del rey don Sancho Ramírez de Aragón, que reinó año de 1043, segundo rey de Aragón, cuyo primer rey fue don Ramiro, hijo legítimo de los reyes de Navarra y no bastardo, que reinó año 1034. De manera que casi comenzó esta casa cuando la de Aragón y acabó como se dirá. Habiendo, pues, venido este hijo del rey don Sancho de Aragón a servir en las guerras contra moros a este rey don Alonso 6.º y, sirviéndole bien, le prometió el rey heredamientos en sus reinos, y así le dió el valle de Ayala, que es entre Orduña y Bilbao.

Ayalas

Véase el libro 4.º,
cap. 50, hoja 613

1063

1071

Véase el cap. 49
y el 41 del libro. 4.º,
hoja 583, y cap. 19,
47. Y hoja 343,
350, 403 y libro
último, cap. 46, por
todo él, hoja 596

Lo cual cuentan de diversas maneras. Dicen que habiendo ganado éste a Toledo, adonde este caballero, que se llamaba don Vela, le sirvió la primera vez, que andando visitando su reino vino a tierra de Vizcaya, Losa, etc., y hallándose en la sierra de Menavia, que llaman de Mena, cazando junto a la peña Salvada, de donde se ve el valle de Ayala, que al don Vela agradó mucho. El cual, informado que no tenía señor y estar casi despoblado, lo pidió al rey, prometiéndole que lo poblaría, a quien ayudaron los caballeros amigos diciendo al rey: "Señor, Ayala". Y, así, se lo dió el rey. Y dicen que este valle tomó este nombre del "ayala" que dijeron los caballeros al rey. Otros dicen que se llama así de los ayales, que llaman layas, con que layan la tierra en aquel valle. Y creo debía tener ya este nombre. Otros dicen otras cosas harto frías. Sea lo que fuere, que la cuestión es sólo de nombre. Don Jerónimo Manrique, en el tratado de las Generaciones, que anda al fin de la historia del rey don Juan, hablando del famoso don Pero López de Ayala, 14.º señor de Ayala, dice que los Ayalas, por madre, vienen de la casa de Haro de Vizcaya, y que este don Pero López lo certifica que vienen del dicho Infante don Vela. Llamaron también a esta tierra y valle Sopena, porque está debajo de la peña de Manavia. Está enterrado este don Vela en Nuestra Señora de Respaldiza, adonde se ve su bulto y epitafio.

1.º

Don Vela

1083

O don Lope Vela,
que así se llamó,
hijo legítimo del
rey de Navarra.
Véase el libro
último cap. 46

Ayala

Sopena

A este don Vela sucedió en el señorío de Ayala su hijo don Vela Velázquez, y a este don Galindo Velázquez, su hijo, que casó con hija del conde don Rubio de Aranguti de Salcedo, hijo del conde Noreña de Asturias, su única heredera, por lo cual la casa de Salcedo se incorporó en la de Ayala, que debía ser casa harto más antigua que la de Ayala. (Este don Vela Velázquez está enterrado en Quejana de Ayala, cuyo hermano, don San Velázquez, pobló a Mena y su solar y a Valmaseda y su solar). Este nombre, Galindo, es aragonés, túvolo el segundo conde de Aragón que fue, año de 780, por lo cual consta que los señores de Ayala son aragoneses. (Este condado, que estaba incorporado en la corona de Navarra, se hizo reino, año 1034).

A este don Galindo sucedió su hijo, don García Galindez de Salcedo, que fue el primero que tomó el apellido de Salcedo y armas, que son dos sauces verdes en campo de oro. Casó con doña Alberta Sánchez, hija de don García Sánchez de Zurbano, hijo de don García Sánchez de Zurbano, señor de Orozco, hijo del conde don Sancho, quinto señor de Vizcaya, legítimo heredero de Vizcaya, como en el linaje de los Haros se dice. (La casa de Zurbano es muy antigua en Ayala y Cuartango, Zuya, etc. Hay lugar, también en Alava, llamado Zurbano). Con este casamiento se incorporó la casa de Orozco en la de Ayala. Nótese aquí que, como estas tierras estaban yermas, sus primeros pobladores hacían casas solariegas y señoríos y parientes mayores.

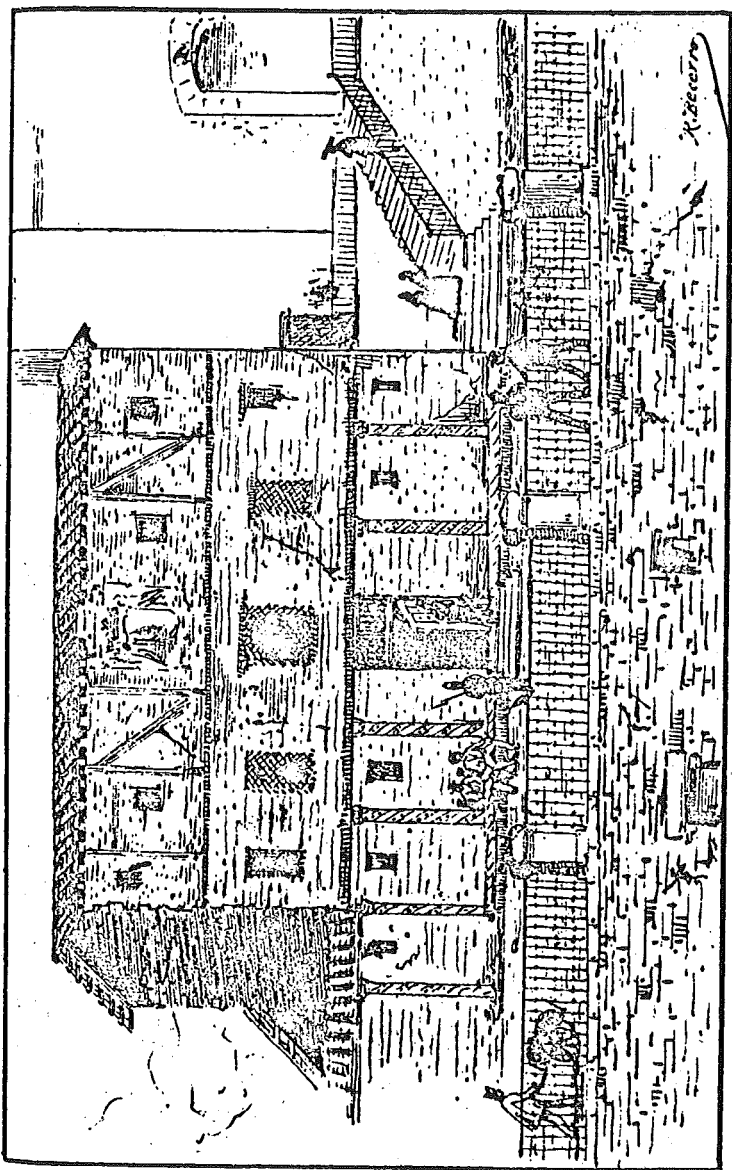
Hubo este don García, en doña Alberta, a Pero García, que no quiso suceder en el mayorazgo porque su padre partió sus tierras a sus hijos, don San García y don García el Tuerto, diciendo que le quedaba poco para gobernar la casa y, así, pobló en Zornoza. Y su hermano, don García el Tuerto, pobló en Basurto, que son casas en Albia, entre Bilbao y Portugalete. De estas casas y linaje son los de la casa de Zornoza y Basurto que hoy viven. Y, así, sucedió en Ayala el San García.

Dicen algunos que el don García Galindez y doña Alberta fundaron la iglesia, que llamaron monasterio, de San Juan de Quejana y el de San Juan de Oquendo y el de San Román de Orozco y el de San Vicente de Albia, junto adonde ahora es Bilbao, que se fundó año 1338. (De este monasterio de Quejana se dirá cuando se hablare de don Pero López de Ayala, 14.º señor de Ayala). A este don San García llamaron el Cabezudo porque era de gran cabeza y consejo; casó con doña Mari Iñiguez de Pedro, hija del conde don Nuño, llamado Cuatro Manos, nieto de don Iñigo de Mendoza, yerno de don Lope González de Mendoza, que murió en la torca de Badaya de Alava, en la de Arrato, por los de Guevara. Era hijo del conde don Sancho de Vizcaya, cuya era Urcabustaiz y las aldeas de junto a Orduña, que dieron en casamiento a este don San García y él se las quitó a su cuñado por fuerza de lanza, que eran de don Lope de Mendoza. Y hubo, en esta su mujer, a don Furtún Sáez de Salcedo, que fue el más valeroso de esta casa, y a doña Mari Sánchez de Salcedo, que casó con don Pero Vélez de Guevara, viudo. (Andaban bravos, en este tiempo, los bandos de Oñez y Gamboa).

Y, así, sucedió en la casa de Ayala este don Fortún, o Furtado, o Hurtado Sáenz, que casó con doña Mari Sáenz de Mendoza, hija de don Pero Hurtado de Mendoza; la cual, estando su marido en

2.º
Vela Velázquez3.º
Galindo VelázquezSalcedo
Mena
Valmaseda
Galindo4.º
Don García Galindez
de SalcedoArmas
Zurbano
Orozco
Nota5.º
San García
Zornoza
BasurtoQuejana
monasterio
Bilbao
1338Pedro
Mendoza
ArratoVéase el libro 4.º,
cap. 47, hoja 5836.º
Furtún Sáez o
Hurtado Sánchez

Mendoza



Restos del palacio del conde de Salvatierra, quemado en las Comunidades y convertido después en cárcel de Vitoria.

la corte, se enamoró de un caballero portugués, lindo, que vino a labrar armas, y a la fama de su belleza lo fue a buscar, estando preñada de su marido, y parió en Quintanilla a don San García, que de él se llama de San García, a quien mandó la madre traer a Vizcaya y ella se fue con el portugués a Portugal.

Sucedió a este Furtún Sáenz su hijo don San García. (Creo yo que el apellido de Hurtado se toma del Hurtado como el Sáenz del Sancho, que era nombre propio muy usado en aquellos tiempos; y también en la casa de Mendoza del haber hurtado la ama al niño heredero de la casa cuando la de Arrato, de que se dice en el libro 1.º).

A este San García sucedió don Juan Sáez de Salcedo, cuyo hermano bastardo fundó a Murguía (sic). Este don Juan no tuvo hijos legítimos y así sucedió en la casa María Sáez, hija de don García que murió en la batalla de Alarcos cerca del año 1212. Casó esta señora con don Pero Vélez de Guevara, viudo, en quien hubo a don Sancho Pérez de Gamboa, que sucedió en Ayala, que fue el primero que tomó el apellido de Gamboa, dándole su padre a Ulivarri de Gamboa, cuyo hermano mayor, medio hermano, hijo de la primera mujer, don Ladrón, sucedió en la casa de Guevara.

Sucedió, pues, en la casa de Ayala el don Sancho, que fue muy valiente, a quien sucedió su hijo don Sancho Motila o Mutila, llamado así porque siendo doncel del rey don Alonso VIII, que reinó año 1290, preguntándole el rey cómo llamaban al mozo o doncel o paje en su tierra, dijo que mutila. Y, creo, también lo llamaron así para diferenciarle del don Sancho, su padre, que fue el mayor y éste el menor o el mozo. Este edificó las cuatro torres de Morillas; casó con doña Aldonza, hija de don Diego Sánchez de Velasco, en quien hubo a don Pero López de Ayala, que casó en Toledo con doña Sancha Fernández, hija de Fernán Pérez Barroso y de doña María de Sotomayor, por quien heredó en Toledo, en quien hubo a don Sancho de Ayala y a don Fernán Pérez de Ayala, que vinieron a Ayala porque les pertenecía por la doña María Sánchez de Salcedo, ya dicha, su cuarta abuela, aunque los de Murguía (sic) pretendieron la casa de Salcedo. Este don Sancho murió en las guerras que tuvo sobre el señorío de Ayala sin dejar hijos legítimos, por lo cual sucedió en la casa su hermano Fernán Pérez. (Véase el cap. 48).

Casó este Fernán Pérez con doña Elvira Alvarez de Ceballos, hija de don Diego Alvarez de Ceballos y de doña Juana de Carrillo, con quien heredó a Escalante, Treceño y Yanguas. Hubo en ella once criaturas: a Fernán López, que sucedió en la casa; a don Diego López; a Juan López; a doña Inés, que casó con Diego Alvarez de Toledo; a doña Mencía, que casó con don Beltrán de Guevara, diéronla en casamiento a Escalante y val de Yanguas; a doña Juana, que casó con Juan Fernández de Padilla; a doña Sancha, que casó con Hernán Pérez de Galde; a doña Aldonza, que casó con don Esteban Alvarez de Toledo; a doña Elvira, que casó con don Pero González de Mendoza; a doña Teresa, que casó con el Adelantado don Gómez González, etc. Están enterrados estos señores en el monasterio de Quejana en sendos bultos de alabastro.

Compraron estos señores la mayor parte que tenían los diviseros en el monasterio de Quejana. (Llamaban a las iglesias monas-

7.º

San García

Furtado

8.º

Don Juan Sáez
Murguía

9.º

Doña María

10.º

Don Sancho de
Gamboa y Guevara

11.º

Don Sancho Motila

1290

Morillas

Velasco

12.º

Don Pero López

13.º

Don Sancho

Murguía

14.º

Fernán Pérez

Ceballos
Carrillo

15.º

Fernán López

Monasterio de
Quejana, de

terios porque había en ellas personas recogidas, solitarias, para su servicio). Adornaron mucho esta iglesia; dotáronla; prometieron, por la salud de doña Elvira, que estaba enferma, poner allí dueñas, que ahora llamamos monjas, de la orden de predicadores, lo cual cumplió el Fernán Pérez, su marido, y muerta la doña Elvira, tomó el hábito de predicadores en el Capítulo Provincial, año 1375. Labró la casa torre y palacio de Ayala, y el palacio que está al lado del monasterio de Quejana y el palacio de Agudo. Fue su padre Adelantado de Murcia; ganó a los moros a Cartagena; murió de ochenta años, era de 1424, que es el año de 1386, domingo a 15 de octubre, y su mujer, doña Elvira, a 23 de agosto era de 1410, que es el año de 1372, como consta de la letra de los bultos de su entierro que tienen en Quejana en la iglesia principal.

A este Fernán López sucedió su hijo don Pero López, tan valeroso como su padre. Casó con doña Leonor de Guzmán, hija de Pero X Suarez de Toledo, Camarero Mayor del rey don Pedro, que reinó año 1356, y de doña María Ramírez de Guzmán, en quien hubo a Fernán Pérez, que le sucedió. Hizo su padre, Fernán Pérez, grandes cosas; fundó y dotó el monasterio de jerónimos de San Miguel de la Morcuera en Rioja; hizo la torre de Berberana y la de Arciniega.

Fue este Pero López muy leído, elocuente y discreto, de gran consejo en la paz y en la guerra, embajador en París, muy privado del rey don Pedro el Cruel y de su hermano el rey don Enrique II, que reinó año de 1369, y del rey don Enrique III, que reinó año de 1390, y del rey don Juan primero, que reinó año 1379, su hijo. Fue Chanciller Mayor de Castilla; hicieronle los reyes muchas mercedes; ganó la villa de Salvatierra de Alava, con toda su tierra, y otros pueblos de Alava, con Estivaliz, etc., de merced que le hizo el rey don Juan I, año 1380 y tantos, que fue primer señor de Salvatierra. (Véase el tratado de las Generaciones, que anda al fin de la historia del rey don Juan I, y las vidas de los reyes dichos). Murió en Calahorra de 75 años; está enterrado en Quejana, en la iglesia de Nuestra Señora del Cabello, llamada así porque hay allí un cabello de la Madre de Dios, y su mujer está enterrada en la capilla mayor de San Francisco de Vitoria, subidas las gradas, al lado de la epístola.

(El bachiller Rodrigo Suarez, sobre el Ordenamiento y Fuero, y las alegaciones que hace al fin, alegación nona, dice cómo el rey don Juan I dio la villa de Salvatierra al don Pero López, como consta por el privilegio que presentó don Atanasio en el pleito, confirmado por el rey don Enrique, su hijo, año 1378, y que el rey no la pudo dar y que la data fue nula porque fue contra la escritura que hizo a Alava el rey don Alonso último cuando Alava se dio a la Corona, confirmada en Burgos por el rey don Enrique, a 22 de octubre de 1400, en que manda que la villa de Salvatierra siempre quede real y de su corona real y no de otro señorío alguno. Lo cual juró y prometió de nunca la dar ni enajenar a otro señorío alguno y revoca otra cualquier donación hecha y por hacer de ella (que es año 1366). Pero hoy hay Villarreal, Contrasta, el Infantazgo, fuera de la Corona).

A este don Pero López sucedió su hijo Hernán Pérez, que casó con doña María Sarmiento, en quien hubo a don Pero López de Ayala, que murió sin dejar sucesión, y a doña Mencía, que casó

monjas. Véase el libro 2.º, cap. 9, hoja 171, y el cap. 12 de este libro 3.º

1375

1386

16.º

Don Pero López
Guzmán
Toledo
Obras de Fernán
Pérez o López
Morcuera

1350

1369

1390

1379

Salvatierra

Salvatierra

17.º

Hernán Pérez
Sarmiento

con don Pero García de Herrera, mariscal de Ampudia, que heredó la casa, y a doña Constanza, que casó con don Pero Vélez de Guevara. Fue Alférez Mayor del Pendón de la Banda, Merino Mayor de Guipúzcoa. Empeñó la torre de Luchana, que hizo su abuelo Hernán Pérez, que es sobre el río de Bilbao, cerca de Portugalete, al poniente, a la casa de Velasco, que la posee hoy; e hizo las sillas viejas, que están hoy en el coro de Santo Domingo de Vitoria, el año 1441, como consta por la letra que de ello hay en el coro. Está enterrado, con su mujer e hija, doña Constanza, en los bultos que están debajo del coro del monasterio de Quejana, como consta de la letra que en ellos hay. Casó con doña Elvira de Castañeda, no dejó hijo como queda dicho. Fundó el hospital de la Plaza de Vitoria su padre.

Y, así, sucedió en la casa de Ayala el Pero García de Herrera, ya dicho, por su mujer, cuyo hijo mayor don García heredó la casa de Ayala y de Ampudia y de Herrera, que casó con doña María Sarmiento, hermana del obispo de Zamora, don Antonio de Acuña, a quien dio garrote, en la cava del castillo de Simancas, por comunero contra Carlos V y porque mató a Noguerol, que era alcaide, por librarse de la prisión.

Fue este don García, también, mariscal de Castilla, como su padre. Tomó el apellido de Ayala porque así se concertó en el casamiento de su padre, que ganó la villa de Bernedo y el castillo y fue suya. (Ganóla por fuero de armas). Tomó también las armas de Ayala, que son dos lobos negros, uno más levantado que otro, en campo de plata, como los traían los Haros de Vizcaya. Tuvo en su mujer, doña María, tres hijas, la una casó con el conde de Paredes, la otra con el conde de Buendía, la otra con el vizconde de Altamira.

El don García casó con la dicha doña María Sarmiento, hija de Juan Sarmiento y de doña María Manuel, en quien hubo a don Fernando, su hijo mayor, que murió sin casar en las guerras de Granada, a don Miguel, eclesiástico, que murió en Roma, y a don Pero López de Ayala, que sucedió en la casa.

Este don Pero López fue el primer conde de Salvatierra de Alava, hecho por los reyes católicos, don Fernando y doña Isabel, porque sirvió bien en las guerras de Granada. Cuya hermana, doña María, que era dama de la reina, casó con el conde de Valencia de don Juan, y su hermana, doña Mencía, que era mayor, con don Antonio de Fonseca, señor de Coca y Alaejos, y su hermana, doña Ginebra, con Ochoa de Salazar.

Casó este don Pero López con una dama francesa de la reina Germana, segunda mujer del rey católico don Fernando, en quien hubo a don Atanasio de Ayala, último conde de Salvatierra, contra quien movieron pleito los de Salvatierra y lo condenaron, diciendo haber perdido aquel señorío su padre por haber sido comunero contra el rey emperador don Carlos V. Y, así, murió desposeido, en Ampudia, cuatro leguas de Palencia, con sólo el señorío de Ayala y Ampudia, y quedó Salvatierra en la corona real. Y el Pero López, dicen, murió herido en Portugal, pero lo cierto es le dieron garrote en Burgos, en la torre de San Pablo, que dicen, que está a la puerta de la puente que va a San Pablo.

El Pero García de Herrera valió mucho y sirvió mucho al rey don Juan II, que reinó año 1406, cuya historia hace mucha men-

Ampudia

18.º

Pero López

Torre de Luchana

1441

Hospital de
Vitoria, hoja 586

19.º

Pero García y
don García

Pero García

Armas de Ayala

Don García

Sarmiento

Manuel

20.º

Don Pero López,
primer conde de
Salvatierra

Fonseca

Salazar

21.º

Don Atanasio

Salvatierra
del rey

Pero García

ción de él. El don Atanasio fue lindo y gentil hombre, muy leído y lindo músico de arpa. Fue muy infeliz, amancebóse con una vasalla suya de Ampudia, de bajo suelo, hija de un barbero, en quien tuvo hijos y, en fin, se casó con ella, estando casado, según por el pleito sobre el heredar Ayala parece, con doña Leonor, hermana de Juan de Vega, virrey de Sicilia, que ganó a Africa y murió Presidente del Consejo Real. (Y aun decían que también con hermana de don Benito de Cisneros, en Madrid). Finalmente, aún no está concluido si los hijos de la de Ampudia son legítimos y han de heredar, o los señores de Coca y Alaejos, don Francisco de Fonseca, que ni tiene hijos ni los espera tener, por cuya causa hereda su casa el duque del Infantazgo. Era, el año 1568, señora del marquesado del Cenete, condesa del Cid, de Jadraque y su tierra, y de las villas de Sesmo de Durón, Alcocer, Salmerón, Ayora, y de las baronías de Alberique, Coca y Alaejos, doña María de Mendoza y Fonseca. Dio el don Pero García de Herrera, con su hija, a don Antonio de Fonseca, en casamiento, la villa de Andollu, la cual vendió don Francisco a Tristán de Salvatierra, padre de Juan de Salvatierra y del obispo de Segorbe, que vive hoy, año 1586. Y el don Atanasio vendió a Vitoria a Estivaliz y el hospital de Santiago de la Plaza de Vitoria, de que se dice en el libro 2.º. Traen por armas, los Ayalas, dos lobos negros, como queda dicho, y por orla diez y seis aspas de oro en campo colorado. De este linaje son los condes de Fuensalida, como se dirá en el cap. 37. Año 1572, era conde de Fuensalida don Pero López de Ayala.

Cómo fue vencido el conde don Pero López, viernes, a 19 de abril de 1521, en Araca, entre Gamarra y Durana, por Martín Ruiz de Avendaño y le dio el emperador al Martín Ruiz las armas de Ayala, se dice en la hoja 593, libro último, cap. 47. Posee el señorío de Ayala don Pedro, hijo del don Atanasio, aunque tiene dos sentencias en contra sí y el don Francisco de Fonseca por sí, mandando su Mgt. que el pleito cesase. Su hermana del don Pedro, llamada doña Luisa de Ayala, salió a la causa diciendo ser legítima por haber nacido después de muerta la doña Blanca de Vega y su padre verificado el matrimonio con su madre.

Don Atanasio
Pleito
Véase la hoja
583 y fin

Fonseca

Mendoza

Andollu

La de Araca

Nota

Doña Luisa

CAPITULO 12

Del mismo linaje de Ayala

f. 388
L.º 3.º.

De la escritura y cosas que hay en el monasterio de San Juan de Quejana va sacado lo que en este capítulo se dirá, y lo primero se pondrá la carta que hizo Fernán Pérez de Ayala cuando fundó este monasterio, sacada del original, que está en el dicho monasterio.

Ayalas
Véase en los
Mendozas, al fin

“En el nombre de Dios, Padre, Hijo e Espíritu Santo, que son tres personas e un sólo Dios verdadero, e a honrra e servicio de la Virgen Sancta María, su madre, con toda la Corte Celestial, sepan quantos esta carta vieren como yo Fernán Pérez de Aiala, freire de la orden de Sancto Domingo de predicadores, porque al tiempo que yo era casado con doña Elvira de Cavallos, que Dios perdone, avíamos acordado yo e ella de fundar monasterio de dueñas de orden de los fraires predicadores en el monasterio de Quexana por servicio de Dios, e otrosí por honrra e servicio de los freires predicadores e de su orden, en la qual nos habemos gran devoción, otrosí por la honrra de las nobles personas e salud de las almas, otrosí por salud de las almas de todos aquellos e aquellas personas que somos tenudos e obligados así de nuestro linaje de nuestros bienhechores que ahora son o serán de aquí adelante, e por quanto no ovimos tiempo yo e ella de poder facer el dicho monasterio de dueñas según nuestra voluntad era, ordenamos le den capellanes e señalamos algunas cosas de nuestras heredades para su mantenençia. E fue de Dios de la llevar deste mundo, e yo queriendo seguir el buen propósito que yo e ella ovimos, luego que ella finó di a mis hijos todos los bienes que yo e ella ovimos heredado e ganado, así raizes como muebles, e partido todo en guisa que oviessen paz e sosiego entre sí, e sus dos condiciones, de lo mío e de lo suyo, la condición de lo mío a Pero López de Aiala mi fijo, la condición de lo suyo a Doña Mencía mi fija, muger de don Beltrán de Guevara, de las quales condiciones e partidas saqué ende lo que aquí diré.

Fernán Pérez
fraile

Monasterio de
Quejana

Nota

Capellanes

Partida y condición
es herençia

Pero López

Primeramente, tomé de Escalante, que es en la condición (herençia) de doña Mencía, mil mrs. que montan la martiniega e así está sacada en la condición en la carta de la condición que yo fice. Otrosí saqué, de la partida que copo a Pero López de Aiala, de que es la mitad de Quartango e de Morillas e de la otra mitad qué de

Doña Mencía

Quartango
Morillas

mi compró destes lugares, mill mrs. del pecho ferrero de Quartango, e asy está asentado en los recados que entre él e mi son fechos en estas dichas razones. Otrosí, saqué del maiorazgo, quando le fice, esto que aquí diré: primeramente, el pie de altar de Quexana de todo lo que oviere, etc.". (Esta señora, doña Mencía, hizo donación al convento de Santo Domingo de Vitoria del parral y casa que tenía al portal de Arriaga, como consta de escrituras que este convento tiene, lo cual se hizo prado y trocó el dicho convento por la hacienda de Betriquez con Vitoria, adonde el convento ha comprado otras heredades. Fundó, también, esta señora, en este convento, dos capellanías; dotólas con tres mil maravedís, que están sobre el mayorazgo de la casa de Guevara; murió en Burgos, año 1394; está enterrada en la capilla mayor de este convento de Vitoria, como consta por escrituras que hay en este convento).

St.º Domingo
de Vitoria

1394

Tornando a la escritura, dice así: "E después que todo esto ove fecho, tomé en la orden el hábito de Santo Domingo de predicadores e fablé con el prior, provincial e con los buenos de la dicha orden, según el propósito primero que yo e la dicha doña Elvira, mi señora muger, ovimos avido, e ellos aiudáronme a ello en tal manera que, loado sea el Nombre de Dios, el monasterio es fundado e está, e priora e dueñas en él, e ahora yo ordeno que tengo por bien, mando que todo esto que dicho es lo que avía asignado para capellanes lo aian las dichas priora e monjas que ahora son e fueren, etc." Y, así, va diciendo esta escritura en que nombra las cosas, que las deja muy especificadamente, así raíces como muebles. Fue la primera priora doña Constanza López de Haro. Y dice: "Otrosí, ordeno que aia veinte dueñas e no mas en el dicho monasterio (pero ya hay mas de 40) e que encomienden las vidas de los de mi linage e de los sus bienhechores que fueron e son e serán, especialmente las almas de aquellos a quien somos tenudos, especialmente la alma del Cardenal de España, don Pedro Barroso, mi tío, hermano de mi madre, de quien heredé yo mucho, e las almas de mi padre e madre e de doña Elvira, mi muger, e de mis hijos Diego López e Juan Sánchez, e las almas de los señores de quien yo ove md., el alma de la reina de Aragón, doña Leonor, las almas de sus hijos, el infante don Fernando e del infante don Juan, que casé en su casa con doña Elvira, mi muger, e me fizieron mucho bien, e el alma del rey don Pedro, que me dio a Quartango (es ya del rey, como Salvatierra). Otrosí, las encomiendo que rueguen por la vida del rey don Enrique e de la reina doña Juana, su muger, e del infante don Juan, su hijo, e después de sus vidas por sus almas, porque me fizo el rey mucha md. e face, e el alma de Sancho Pérez mi heredero".

Tomó el hábito

Fundóse el
convento de
Quejana

Primera priora

Barroso

Quartango
Rey don Pedro

Dio este señor muchas joyas, ornamentos y atavíos a este monasterio y, entre otras riquezas, una imagen de Nuestra Señora, que está en la iglesia que edificó, que llaman por esto de Nuestra Señora del Cabello, al lado de la iglesia principal, a su mediodía, que también es torre.

N.ª S.ª del
Cabello

Fundó el dicho monasterio, año de 1376, reinando Enrique II, y murió este Fernán López, que tomó el hábito en Santo Domingo de Vitoria, año de 1385, a 15 de octubre era 1423, y su muger, doña Elvira, a 23 de agosto era 1410, que es año 1372. Están enterrados en el monasterio dicho de Quejana.

1376

1385

1372

Don Pero López, hijo mayor de este Fernán López, fue, siendo mozo, clérigo y canónigo en la iglesia mayor de Toledo y de Palencia; favoreciólo su tío, el Cardenal Arzobispo de Toledo, Cardenal de España, don Pedro Barroso, ya dicho. Renunció a la clerecía y casó con doña Leonor Núñez de Guzmán, hija de don X Suarez de Toledo, Camarero Mayor del rey, y de doña María Núñez de Guzmán, y hubo de los reyes estos oficios. Fue Coperero Mayor del rey don Juan I, que reinó año de 1379; Aposentador Mayor, y hubo la escudilla; fue Alguacil Mayor de Toledo y Juez de Soria, y Juez de Vitoria, y Juez de Trujillo (es a saber, Corregidor), Merino Mayor de las Encartaciones, Alferez Mayor del Pendón de la Banda, Merino Mayor y Corregidor en Guipúzcoa, Guardador de Orihuela, y Guarda Mayor del infante don Fernando, hijo del rey don Alonso de Castilla y hubo el cuchillo del dicho señor Infante, al cual llamaban el marqués de Tortosa; y enviaronle los reyes de Castilla al Padre Santo, al rey de Francia y al de Aragón en mensajerías, e hicieronle muchas mercedes, señaladamente el rey de Francia; y fue con el rey don Carlos a Francia en batalla que hubo con los flamencos e ingleses, que eran en uno; y fue con los caballeros que eran de la guardia del rey el día de la batalla en que murieron de los flamencos veinte y seis mil hombres, y fue llamada la batalla de Rosanberte, siete leguas de Brujas y tres de Ipre, y dióle el dicho rey muchas joyas y mucho algo e hizo lo su Camarero y del su Consejo, y dióle por su vida y de su hijo mayor diez mil francos de oro; y fue Camarero del rey don Martín de Aragón, después que reinó, año 1396; y fue preso en la batalla de la Aljubarrota en Portugal, que fue año 1386; rescatóse por 30 mil doblones de oro, ayudándole a pagar el rey de Francia y el de Castilla y don Gonzalo Martínez de Guzmán, Maestre de Alcántara, primo de su mujer, doña Leonor de Guzmán, y otros señores.

Este señor ganó la torre de Orozco, con los labradores, y el valle de Llodio, la villa de Arciniega, la villa de Salvatierra de Alava, a Ameyugo, el valle de Suso de Valverianas, y labró, con su mujer, doña Leonor de Guzmán, las cuatro torres en la casa de Morillas y la Barrera, la casa de Llodio, los palacios de Salvatierra, el palacio de Orozco y otras muchas marchuras y ferrerías; y compraron a Vitoruha y los bienes que Lope Martínez de Arbolancha había en Orduña; y la doña Leonor, su mujer, labró las torres de Luchana, en tanto que su marido estuvo preso en Portugal, que son en Baracaldo, estorbándose algunos vizcaínos y señaladamente los de Butrón y Mújica, su bando contrario, y ayudáronla los de Avendaño y todos los de Gamboa, que eran de su bando.

Los hijos de estos señores fueron: don Fernán Pérez, que fue el mayor; y don Pero López; doña Elvira, que casó en Sevilla con Alvar Pérez de Guzmán; a doña María Ramírez, que casó con don Pero Ponce de León, señor de Marchena, Alguacil Mayor de Sevilla; a doña Mayor Fernández, que casó con Ruy Díaz de Mendoza, hijo de Hurtado de Mendoza, Mayordomo Mayor del rey; a doña Sancha Fernández, que casó con Ruy González de Castañeda, señor de Fuentidueña.

El Fernán Pérez, hijo mayor, casó con doña María Sarmiento, hija de Diagomez Sarmiento y de doña Leonor, hija de don Fadrique, Maestre de Santiago, hijo del rey Alonso. Y el don Pero López, ya dicho, padre de este Fernán Pérez, y doña Leonor, su

Pero López

1379

Nota

1396

1386

Llodio
Orozco
Salvatierra

Morillas
Salvatierra

Vitoruha

Luchana

Avendaño
Oñez y Gamboa

Hijos que tuvieron

Fernán Pérez, que fundó el hospital de Vitoria

mujer, labraron la capilla de Nuestra Señora del Cabello, ya dicha, donde está enterrado en su bulto con su letra; y la doña Leonor está enterrada en la capilla mayor de San Francisco de Vitoria, al lado de la epístola, subida la escalera para el altar mayor. Dejaron estos señores, al monasterio de Quejana, cien fanegas de trigo de renta y a Ameyugo sesenta.

El Fernán Pérez, hijo de estos señores, ya dicho, en su mujer hubo a: Pero López de Ayala, que casó dos veces, la primera vez con doña María de Velasco, señora de Atenada en Campos y de otros lugares, la segunda vez con doña María Enríquez, hija de Beltrán Enríquez, señor de Ablitas en Aragón; y a doña María, que casó con don Pero García de Herrera, mariscal de Castilla, señor de Ampudia; y a doña Constanza, que casó con don Pero Vélez de Guevara, etc. Y, porque el don Pero López no hubo hijos ni hijas, heredó la casa y señorío de Ayala don García, hijo mayor del mariscal Pero García de Herrera y de doña María, como queda dicho en el cap. 11. Casó este don García con doña María Sarmiento, en quien hubo a don Pero López de Ayala, que casó dos veces: la primera con doña Aldonza de Velasco, hermana del conde de Miranda (hubo en ella a don Vela, que murió mozo); la segunda vez casó con doña Margarita de Salustris, hija del marqués de Salustris en Francia, en quien hubo a don Atanasio, que heredó, y a don Onofre y a don Armando, que estuvieron en Vitoria con su madre cuando su padre cercó a Vitoria, año 1521, en las Comunidades, y murieron niños y están enterrados en San Francisco de Vitoria.

El don Atanasio perdió mucho por haber sido su padre comu-nero: la villa de Salvatierra, con todos sus lugares que son muchos; el valle de Cuartango, que tiene muchos lugares; a Morillas, etc. Fue tan desdichado que se apartó del casamiento que hizo con doña Leonor de Vega, hija del Comendador Mayor don Hernando de Vega y de doña Blanca. Finalmente, casó con una su vasalla, hijadalgo, natural de Ampudia, en quien hubo muchos hijos que pretenden heredar: a don Pedro, don Miguel, don Fernando, don Felipe, etc. Murió este don Atanasio en Ampudia, a 9 de octubre de 1574. Pretende este estado don Francisco de Fonseca, diciendo ser espúreos estos hijos del don Atanasio, señor de Coca y Alaejos, por ser nieto de doña Mencía de Ayala, mujer de don Antonio de Fonseca, Comendador Mayor y Contador Mayor. Está casado este don Francisco con doña Luisa Enríquez, hija del marqués de Poza.

El don Pero López, padre del don Atanasio, vino sobre Vitoria, en las famosas Comunidades en que el común de España se levantó contra el emperador Carlos V, su rey; con once mil hombres asentó su campo sobre Araca hasta Durana; puso tanto miedo, que los más o casi todos los vecinos de Vitoria huyeron (no quedaron sino cuarenta hombres), pero tornaron en llegando el socorro que envió el Condestable. Dieron la batalla; fue vencido en Durana; prendieron a Gonzalo Varaona, su general, degolláronlo en la plaza y él huyó, como en el cap. 11. se dice y en el libro 1.º y libro 2.º.

N.º S.º del Cabello
Pero López
Doña Leonor

Pero López

Pero García de
Herrera

Don García

Don Pero López

Salustris

Don Atanasio

1521

Nota

Mujeres e hijos de
don Atanasio

1574

Don Francisco
de Fonseca

Cerco de Vitoria
Las piezas de
campo, que son
seis de bronce, que
Vitoria tiene, ganó
a este conde Vitoria
en la batalla que
aquí se dice.
Véase la hoja
593 y fin.

CAPITULO 15

f. 560

La casa y solar de Piedrola fue de las mejores de Alava y una de las cuatro de parientes mayores, está destruida. La casa de Labaso fue también señalada en Alava, junto a Larrea, Aspuru y Heredia. (Era en Aspuru, de ésta salió la de Labaso que es entre Azpeitia y Azcoitia, que renta ahora más de trescientos ducados). De ésta vienen los de Labaso de la Puebla de Arganzón y los Ortices de Landazuri por haber casado Pedro Martínez de Labaso en Landazuri. El solar de Zárate es en Cuartango, junto al de Lasarte, traen por armas seis panelas blancas en campo de sangre, también traen cinco en forma de llagas en un árbol verde, como se ha dicho. Los del solar de Lasarte traen un rallón grande negro.

El solar de Venero es en Transmiera de la Montaña, traen por armas un castillo blanco en campo de sangre puesto sobre una roca blanca y un pico verde a la puerta del castillo y dos lebreles blancos atados al pie del castillo. El solar de Salcedo es muy cercano a la casa de Mendoza y muy su pariente. El solar de Solorzano es en la Montaña, trae por armas, en la primera mitad, dos hoces de segar blancas, en campo verde, y en la otra tres flores de lis de oro en campo azul.

La casa y solar de Urbina de Basabe del valle de Cuartango tiene muchos muestras de gran antigüedad por hallarse allí sepulturas romanas del tiempo de la gentilidad, dedicados sus muertos según el rito gentilicio a los dioses manes, tutores de las almas, y difuntos y cosas sepultadas que ellos ponían con otras antiguallas que allí hay, como se tocó en el libro 1.º, cap. 2.º, y en este libro 4.º se dice de este linaje en el cap. 23 cómo emparentó con los Haros, señores de Vizcaya, y muy largo en este libro 3.º, cap. 8.º. Véanse mucha copia de armas de los Haros en el lugar de Urbina, en la iglesia, en sepulturas, retablo, etc. Emparentó esta casa con la de Haro, o, según otro, viene esta casa de la de Haro por don Diego López de Haro, hijo segundo de don Diego López de Haro el Blanco, que fue en tiempo del rey don Alonso VIII que reinó el año de 1108. Este don Diego casó con doña María Hurtado de Salcedo, hija de Lope Hurtado de Salcedo, en la cual hubo a don Nuño Alvarez, que tomó el apellido de Haro, y a Fortún Ortiz, llamado

Piedrola

Labaso

Zarate

Lasarte

Venero

Salcedo

Solorzano

Urbinas

Haros

1108

el Casto, que casó con hija del conde don García de Mendoza, señor de la casa de Urbina, y con ella hubo el señorío de Urbina porque su padre no tuvo otro heredero. Este edificó el monasterio de San Pedro de Urbina, adonde yace con esta su mujer, como consta de la letra de sus sepulcros que dicen: "Aquí yace sepultado el conde don García de Mendoza, hermano del conde de Cuatro Manos y su muy cara y amada mujer, que edificaron este monasterio, murió en la batalla de Alarcos, año 1212". Llaman a estos caballeros condes por haber sido gobernadores de tierras, conforme a la usanza antigua de llamar condes a los tales. Mendoza

Cosa notoria es en las historias que el año de 1200 y antes, la casa de Mendoza y Haro andaban emparentadas. (Zamalloa en la 3 p., libro 25, cap. 7.º, año 1255, dice cómo don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, se hizo vasallo del rey don Teobaldo de Navarra juntamente con su primo Diego López de Mendoza. Y el año 1212, dicen todos que se halló en la batalla de las Navas con Diego López de Haro, su primo, don Iñigo de Mendoza. Véase el cap. 75, libro 3.º de esta obra). Tiene el dicho conde don García, en su sepultura, por armas una rueda de aceña cuyos rayos son el uno colorado, el otro verde, en campo blanco, que se cree ser las armas antiguas de Urbina, la cual aceña, dicen, traen por armas los duques de Urbino de Italia que deben descender de esta casa que fue rica y ha venido a no lo ser con la mudanza de los largos tiempos y por ser, como aún lo son, todas las casas solariegas de Burgos arriba bienes partibles y partiéndose cada día en más y más herederos se han acabado. Verdad es que hay algunos solares con vínculo o hacienda de mayorazgo vinculada. Mendoza 1200 1255

El Fortún Ortiz ya dicho fue en ganar la cadena en la batalla de las Navas, año 1212, y fue de los primeros, cuyo hijo Pero Ortiz fue el primero que tomó el apellido de Urbina por ser señor de la casa de Urbina, aunque siempre trajo las armas de los Haros de Vizcaya, rodeado el escudo con una cadena de oro en campo de sangre que dio el rey don Alonso al Fortún Ortiz por armas porque fue en ganar la dicha cadena. Este don Pero Ortiz sirvió siempre al rey don Fernando el Santo, hallóse en la toma de Jaén, Córdoba, tuvo por hijo a Martín Ortiz y éste a Juan Ortiz y éste a Fortún Ortiz que fue señor del solar y hacienda toda de él y tuvo cuatro hijos, Pero Ortiz que le sucedió, a Fortún que casó en Hueto de quien vienen los Urbinas de Hueto, a Hernando que casó en la casa de Palacio en el valle de Orduña, y a Juan de Urbina que casó en Guadalajara y tuvo hijos valerosos. Fortún Ortiz Pero Ortiz de Urbina

El Pero Ortiz que heredó el solar de Urbina, el monasterio, montes, labradores, etc., casó con doña Sancha de Corcuera, con la cual heredó la casa y solar de Corcuera del lugar de Corcuera que está asolada junto a Urbina, en quien hubo a Fortún Ortiz y a Martín Ortiz que fue abad de Urbina, cuyo hijo Martín Ortiz casó en Carranza de quien vienen los Urbinas de Carranza, y a Juan de Urbina que casó en Luquiano de quien vienen los Urbinas de Luquiano, y a doña María que casó en el solar de Eguiluz de Zuya Cuartango de quien vienen los de Eguiluz, cuyo hijo fue Sancho Ortiz que fue abad de Urbina y arcipreste de Cuartango, etc. Tuvo más el Pero Ortiz en la doña Sancha a Pero Ortiz de Urbina, alguacil mayor de Cuartango, que heredó la casa de Urbina que se dice Palacio, cuyos hijos fueron Martín y Pero Ortiz de Urbina, Palacio

Nota Urbino

Nota

Hueto (De éste de Hueto véase la h. 592, cap. 45)

Palacio

Guadalajara

Corcuera

Carranza

Luquiano

Eguiluz

Palacio

señores de Urbina y Corcuera, de los montes y monasterios de allí.

El Fortún Ortiz, hijo mayor del Pero Ortiz y doña Sancha, casó con doña Teresa de Cárcamo, señora de Quincoces, en quien hubo a Juan Ortiz de Urbina, que casó en Orduña, cuyos hijos fueron Juan Ortiz y Martín Ortiz. El solar de Corcuera, ya dicho, del lugar de Corcuera, del cual no ha quedado sino la iglesia de San Juan Bautista cuyos diezmos llevan los de la casa de Urbina, es en Cuartango en lo más alto del valle, junto a Montoya del cual tampoco ha quedado sino la iglesia junto a las ventas de Colanda. Era el solar de Montoya en el lugar de Montoya, cuyos diezmos llevan los clérigos de Ollavarri, que significa "herrerías nuevas" (ola varri). Estaba el lugar de Montoya junto a Ollavarri en Lacozman-te. Algunos quieren decir que el solar original de Montoya es en el lugar de Subijana de Alava por haber allí una casa de quitapecho llamada Montoya, pero es engaño. Otros dicen que es en Peñacerrada pero es engaño. Son casas distintas y quizá salieron de la de Montoya del valle de Cuartango. Traen por armas diez panelas blancas en campo azul en tres hileras, las cuatro en la de medio, por orla un cordón de oro de San Francisco, que creo es cadena como la de Urbina y por la misma razón. De las dos orlas de los Haros y Urbinas, la de dentro tiene aspas de oro en campo de sangre y la de fuera cadena de oro.

Los Corcuera traen dos cabrones empinados en la copa de un árbol, uno de un cabo y otro de otro, y un puñal que atraviesa la copa del árbol, de esquina primera a tercera, y un lanzón al lado del árbol derecho, y por orla una cadena de oro en campo de sangre fuera de la orla.

El solar de Cortázar es muy antiguo también, es debajo de Zaldropo, en el camino que va de Vitoria a Bilbao, a la parte donde sale el sol, al lado de Iburgüen, en lo alto. Y quiere decir "roza-do viejo" o "desmontado viejo". (Como Cortabarrri "desmontado nuevo". Y también significa "cortijo", "corral" y "establo viejo"). Trae por armas una banda negra, de esquina primera a tercera, en campo de oro, que es armas del valle de Arratia donde es este solar y muchas casas de Arratia la traen, y sobre la banda un lebrél manchado al pie de un árbol verde como arremetiendo, y debajo de la banda un toro bermejo, y por orla una cadena de oro o pedazo de ella que dio el rey don Alonso a los que se hallaron con el don Diego López de Haro y con el rey don Sancho el Fuerte de Navarra en tomar el escuadrón de las cadenas y ganarle al Miramalin que estaba en medio de él la famosa batalla de las Navas de Tolosa, año 1212.

Era señor de esta casa de Cortázar poco ha un canónigo de la iglesia de Santiago de Galicia que vive hoy, año 1586, la cual dio a un sobrino suyo o primo llamado Juan de Sierra de Cortázar Zulaivar. Es este solar en Zulaivar. El cura de Estarrona, Ioannes de Cortázar es de esta casa, que tiene casado un sobrino en ella. Tornando a las armas de esta casa, es cosa cierta que cuando el rey don Alonso VIII o Enrique III vino a Vizcaya, habiendo salido a montería en el valle de Arratia, habiendo un toro muy bravo y siendo acosado, acudió adonde el rey estaba y queriendo acometer, etc., el señor de esta casa se halló con un buen lebrél manchado allí y con él acometió al toro de manera que no sólo lo detuvo

Cárcamo
Quincoces
Corcuera

Montoya

Armas
Montoya

Urbina

Corcuera

Cortázar o
Agortázar
Gortázar

Armas

Alonso VIII

1212

Zulaivar

Armas

Véase para todo lo que aquí se dice el libro 4.º, cap. 43 y cap. 10, hoja 496

pero el lebrél lo trató de manera que le hizo morir allí con el favor del amo, y así el rey le dio por divisa el lebrél al pie de un árbol verde acometiendo y peleando con un toro que tiene la lengua sacada bramando.

En estos tiempos casó un hijo de la casa de Cortázar en Mendoza de Alava, que casó con Mari González de Mendoza en quien hubo hijos e hijas, de los cuales vienen los de Cortázar de Mendoza (Iñigo de Ugarte que vive hoy año de 1586 casado con hija del prior viejo de Iruña que también es Cortázar) y el cura de Margarita que enloqueció y vive, y Ioannes de Cortázar el de Margarita, los Urbinas de Margarita Cortazares, el capitán Agustín de Urbina y el capitán Pedro de Urbina que es capitán en Fuenterrabía y San Sebastián, llamado Andagoya, el licenciado Urbina que casó en Vitoria con doña Petronila de Luyando, suegro de Jerónimo de Vergara, su hermana suegra de Martín de Betoño platero, y Andagoya hermano del capitán Pedro de Urbina, ya dicho, que casó con Ana de Golierno mesonera delante San Pedro, la mujer de Rodrigo de Eguluz traperero de la Zapatería, hija de Ioannes el de Margarita, Juan de Mendiguren Cortázar llamado de Mendiguren porque nació en Mendiguren, padre del padre fray Gaspar de Vitoria, prior de Santo Domingo de Málaga y Consultor del Santo Oficio, y de Fray Domingo, frailes dominicos, y de Juan que murió en Indias, y de Pedro de Ulivarri de segunda mujer, llamada María de Ulivarri, hija de Pedro de Ulivarri el de la Herrería, doña María López de Mendiguren mujer segunda de Cristóbal de Alegría, con quien el Cristóbal hubo más de ocho mil ducados, que tuvo en Vitoria muchos oficios, fue Diputado General muchas veces y yace en el entierro que hizo en Santa María delante del altar de San Benito que él hizo, y de Catalina López mujer de Diego Martínez de Berberana Laguardía ballestero del rey, y a Magdalena de los Reyes monja en Santa Cruz de Vitoria.

Juan Fernández de Cortázar Armentia, llamado de Armentia por haber nacido en Armentia adonde casó con María de Calostra casó su padre Juan Fernández de Cortázar, hijo de la casa de Cortázar de Margarita, de quien vienen los Armentias (que llaman Armentas) de Córdoba por haber casado allí un hijo suyo de los tres que llevó a las guerras de Granada. Este Juan Fernández, hijo de Juan Fernández, es padre de fray Juan de Cortázar, llamado en el libro de su profesión del monasterio de Santo Domingo de Vitoria fray Juan de Yurre porque nació allí y fray Juan de Victoria por haberle dado este nombre el maestro fray Juan de Victoria (allas de Lasarte de Zuya) cuando le dio el hábito.

Son Cortazares todos los que vienen de la casa torre de Margarita, a las espaldas del campanario, que son muchos, que fundó Gabriel Saez de Cortázar, hijo de Juan López de Cortázar, de quien se dirá en el cap. 43. De esta casa son el licenciado Miguel de Urbina, vecino de Vitoria, padre de Martín de Urbina y de doña Jerónima mujer de Jerónimo de Vergara, y sus hermanos y hermanas del licenciado Agustín de Urbina, alguacil mayor de la Inquisición de Sicilia, que allí llaman capitán, que fundó la capilla que tiene en Margarita con vínculo en su sobrino, hijo de su hermana, y dejó renta para casar huérfanas y remediar parientes huérfanos estudiantes, etc. Hay en Vitoria y Alava muchos que vienen de este solar de Margarita y él viene del de Cortázar de

Generación del
que casó en
Mendoza

Mendoza

Margarita

Vitoria

Armentias
de Córdoba

Cortazares de
Margarita

hoja 576

Arratia sobre Iburgüen. (Véase el fin del cap. 15, libro 2.º y cap. 43, libro 4.º). Es la casa de Cortázar, que llaman también Agortázar, divisera y armera y de pariente mayor, y no debe a la casa de Urquizu ni otra.

El Juan Fernández de Cortázar Armentia, padre de fray Juan de Victoria (sic) fue natural de Yurre de Alava, llamóse Mari Díaz de Araeta Gamarra, fue hija de Dioch de Araeta Gamarra Aspuru, hijo de Rodrigo Díaz de Araeta hijo de la casa solar de Araeta de Gamarra que está asolada y yerma, tras la capilla mayor de Gamarra, que casó en Yurre al solar de Aspuru Colodro con Mari Ibáñez de Aspuru Colodro Landa, tía de Gonzalo Ibáñez de Landa, y de Mari López de Letona, natural de Letona de los Sanctorum Díaz. Este fray Juan quedó solo finalmente por heredero del Dioch, llamado Diego Ruiz, y Mari López de Letona, cuya fue la hacienda que el monasterio de Santo Domingo de Vitoria posee en Yurre y casas que vendió a Diego de Aspuru, vecino de Yurre, que él compró por el tanto por pariente más cercano, habiéndolas comprado también por el tanto Juan de Landa que se fue a vivir a La Bastida de la Sonsierra. Es la casa y solar de Aspuru o Axburu (que significa "cabeza la peña"), que es el originario solar de los Colodros en este lugar de Yurre, en lo más alto de él, sobre el arroyo, en frente de la puentecilla por donde entran del monte a Yurre, a la mano derecha, adonde yo conocí la torre caída y cubierta de yedra y maleza, etcétera. De esta casa han salido otras en Yurre.

Araetas

Aspuru
ColodroAspuru
Colodro

Había en Gamarra Mayor muchos apellidos de nobleza, como Gamarras, Carpios, Ladrones, Garibais, Espadas, Broqueles, Araetas, etcétera, y jamás se sabe que hubo labrador de allí. La casa torre del linaje de los Torres o Jaureguis, que significa Palacio, de los Gamarras está fuera de Gamarra, en el camino que va de Gamarra a Abechuco, que la compró el Diputado General Diego Martínez de Alava, abuelo de don Francés, capitán general de la artillería, con el solar de Araeta y otras heredades. Hay en Alava, no lejos de Galarreta, un lugar que se llama Aspuru, y en Guipúzcoa hay una casa solariega muy buena y antigua llamada de Axpuru, junto a Villafranca de Urrechú, el río de Legazpi abajo.

Linajes de
GamarraOtro Aspuru
solarOtros solares
de Araeta

Hay en Alava otros solares de Araeta, como en Zurbano al comienzo del lugar, a la salida del monte y dehesa, en lo más bajo del lugar, que está ya yermo y según todos afirman era muy antigua casa solariega. Hay otra casa solariega de Araeta muy antigua y noble en Mendoza, en el barrio o lugar que llaman Mendibil, a la mano derecha de la iglesia de arriba, en lo más alto, que está casi arruinada. Hay en Rioja buenos hidalgos llamados Araetas, y en Alava y otras partes.

Hay muchos solares y casas llamados Olaeta que significa "herrería". Ya se dijo en el libro 1.º, cap. 11, cómo hubo en Alava muchas herrerías que se deshicieron a petición de Alava por mandado del rey don Alonso último cuando Alava se dio a la corona real, de donde tomaron nombres algunos pueblos, como Olarizu, Mendiola, etcétera. Hay lugar de Olaeta junto a Ochandiano y otras herrerías de Vizcaya, Guipúzcoa y Ayala se llaman Olaeta. En Llodio hay una casa torre solariega muy antigua llamada Olaeta, para la cual se vea el libro 3.º, cap. 12, donde se trata del famoso Pero López de Ayala y Llodio, y el cap. 8.º y 9.º. Y en la

Olaetas
muchos

hoja 344

historia de Vizcaya se cuenta cómo muerto don Sancho, señor de Vizcaya, hijo de don Lope Díaz el Lindo, que murió en Subijana de Morillas de un saetazo que en una riña le dieron, como en el libro 3.º, cap. 8.º y 9.º se dice, dejó dos hijos llamados Garci Sánchez y Domingo Sáenz, cuyos descendientes fundaron el solar de Olaeta cuyas armas son una cruz colorada de brazos iguales y anchos en campo de oro y dos cabras blancas paciando la copa de un espino, que llaman majuelo, con majuelas arales, empinadas, una de un cabo otra de otro, en campo azul, y por ser también del linaje y bando gamboino traen las armas de Gamboa que son trece panelas en cuatro hileras, las doce de tres en tres y una debajo de ellas en medio (panelas blancas en verde), y las armas de Vizcaya, lobos, etc.

Armas

Los Gamarras traen tres lunas menguantes en triángulo, de oro en campo azul. El solar de Zumelzu de Arratia fue el más poderoso y rico de Arratia, destruyólo Juan de Avendaño llamado contra él por el solar de Urquizu y otros. En vascuence significa un linaje de arbolicos sin fruta que descortezados parecen como dorados. Hay Zumelzu en Alava y lugar que se llama Zumel tres leguas de Burgos, camino de Laredo. Hay buenos hidalgos Zumeles en Burgos, Burgo de Osma.

Gamarras

Zumelzu

Zumel

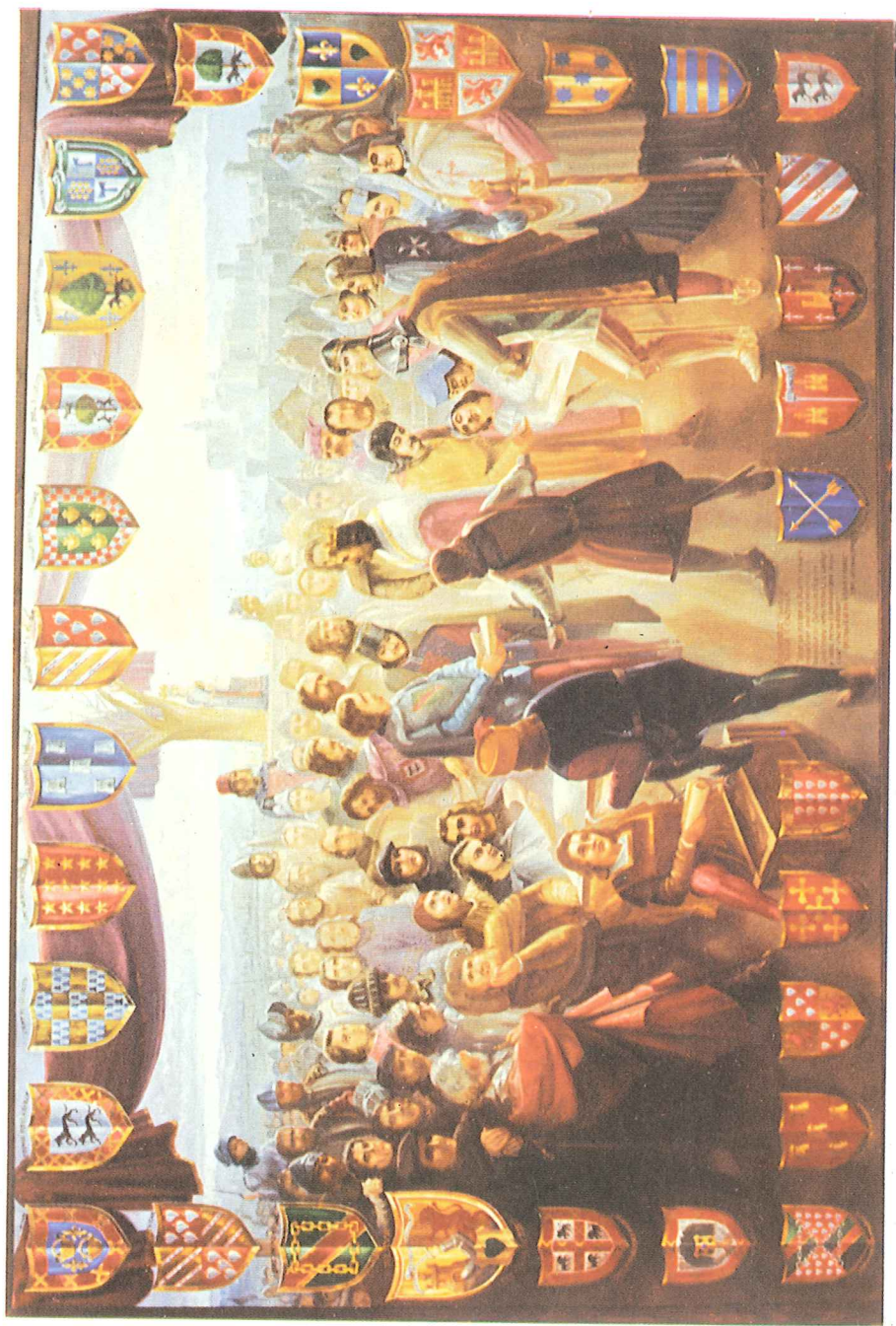
En Astigarraga de Guipúzcoa, no una legua de San Sebastián y Hernani y Orío hay casa torre solariega de Murguía.

Murguía

En el valle de Zuya y Cuartango hay antiguos y muy buenos solares, el de Zárate que destruyeron los señores de Villarreal de Alava que está en Zárate, el de Marquina junto a Murguía que salió del de Zárate ya dicho, y el de Lasarte de Vitoriano que salió del mismo como el de Urabiano y el de la Encontrada que compraron el comendador San Juan de Guereña y su mujer doña Ochanda de Iruña, vecinos de Vitoria, y quitó las armas de Zárate de ella Miguel de Luyando. (La de Marquina compró Lucas de Zárate, la de Urabiano Hernando de Zárate). Hay solar de Aguirre en Vitoriano. El de Urbina de Basabe, el de Corcuera junto a él. El de Eguiluz. El de Legorburu que significa "cabeza seca", hacia Arratia. Y en Echavarri de Cuartango hay solar de Zárate. (Véase el cap. 40).

Solares de Zuya
y Cuartango

hoja 557



Voluntaria entrega de Álava a Castilla, según obra de G. Hombrados Oñativia.
Propiedad de los Excmos. Sres. Marqueses de Fresno y Barones de Arcaya.

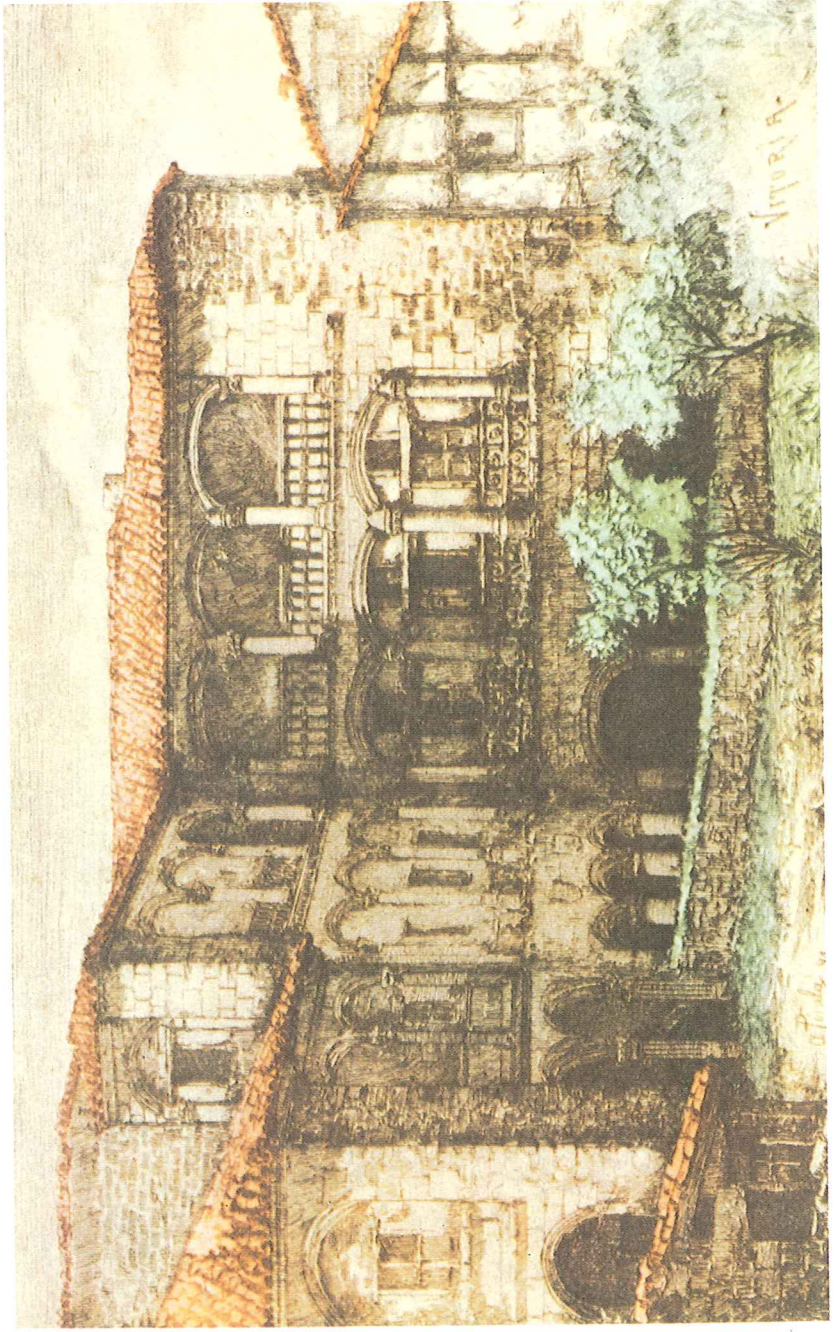


La torre de doña Ochanda de la ciudad



TURRIS DOMINAE OCHANDÆ
in VICTORIENSIS CIVITATIS
MURE AUNCUPATA -
a PRÆCLARO EMILIO APRATZ EPISCO
PONTIFICIS APOSTOLICI
ROBERTO APOLLANZ ARCHIEPISCO

d de Vitoria. Apunte del pintor Andrés Apellaniz.



Palacio de Bendafia en Vitoria. Mayorazgo de Arrieta-Maestu

CAPITULO 16

f. 563

De algunos linajes de la Cantabria y España

Para mayor claridad de algunos linajes de los dichos en el libro 3.º y en éste se notarán algunas cosas acerca de ellos y se pondrán también otros linajes que no se ha hecho mención.

En el libro 3.º, cap. 3.º se dijo de los Guevaras, y el que mirase el escudo de armas antiguo de esta casa hallará que ponen en el primer cuartel las panelas y en el segundo las armas de Bretaña. De lo cual se infiere que ya la casa de Guevara era casa cuando el Salamano de Bretaña fue señor de ella acerca del año de 800, y aún consta del libro de los linajes de Navarra. Del conde don Vela sucedió don Vela de Guevara, de quien tomaron el apellido de Velaz y Vélez, cuyo hijo se llamó don Pero Vélez. (Vela en vizcaíno es "grajo" pero también es nombre extranjero muy usado antiguamente en los reyes de Bohemia, Hungría, etc.). Hijo de este don Pero Vélez fue don Beltrán Vélez, de quien tomaron el apellido de Beltranes. (Es este nombre de Beltrán ordinario en Francia, y como los reyes de Francia reinaron en Navarra muchos años se introdujo en las tierras sujetas a ellos). Hijo de éste fue don Ladrón. De manera que se conjetura bien que cuando los reyes de Navarra fundaron esta casa o era ya cuando ellos comenzaron o fue luego y que el Salamano casó con la heredera de ella. El don Beltrán yace en la capilla mayor de Santo Domingo de Vitoria.

Guevaras y su origen

Aquí se notará que muchos tomaron los apellidos de sus linajes de los lugares y asientos donde fundaron sus solares, y porque hay muchos asientos que tienen un mismo nombre así hay diversos linajes de un mismo apellido, como de Sotos, Peñas, Rivas, Riveras, Ríos, Cuevas, Aguirres, Landas (que quiere decir "llanura", laun da, en vizcaíno es llanura, y quiere decir "llano es"). Hay Landa en Alava y en Vizcaya y Landaeta, y ambas casas solariegas, como atrás queda dicho. Y hay casa solariega de Arriaga en Ayala y Vizcaya, y aldea de Arriaga en Alava junto a Vitoria. Y hay solar de Ugarte en la Montaña, junto a Nuestra Señora del Espino, y en Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya, que significa "junto al río". También hay muchos Iburgüen, uno entre Villaro y Zaldropo, otro junto a Guernica, otro en Durango, etcétera. Hay también muchos Ibarra, en Vergara hay una y en Eibar dos casas distintas de este apellido, otra hay en Durango, otra en Hermua y Gazaga (Gazaga Ibarra) y otra que llaman Ibarra que

Muchos apellidos de un nombre

Landa

Arriaga

Ugarte

Iburgüen

Ibarra

no es infanzonada, es a saber solariega aunque es buena. Y hay Aranas
diversos Aranas, que significa "endrinal".

De estas casas solariegas las principales son aquellas que tie- Casas solariegas
nen patronazgos o patronazgo de alguna iglesia o iglesias a que mayores
llamaron antiguamente monasterios por vivir junto a ellas gente
recogida, clérigos, diaconisas, mujeres de su servicio. Y a estos
llaman diviseros. Hubieron estos patronazgos o porque ellos fun- Diviseros
daron las iglesias de sus solares y tierras o sus pasados o en tierra Patronazgos
del común, dándoles el común los diezmos y él nombrar capellán, cómo comenzaron
o porque el común cuya era la iglesia y la había fundado se los
dieron por encomendarse a ellos a fin que los defendiesen de sus
enemigos, etc. Y porque éstos son cabeza de estas iglesias y nom- Patrones
bran sus capellanes o beneficiados los llaman abades. Abades

Hay también muchos Echavarri, que quiere decir "casa nue- Echavarri
va", uno entre Bilbao y Zornoza, camino de Durango, casa sola-
riega. Echavarri de Gamboa, Echavarri de Zuya. Haylas en Gui-
púzcoa, Navarra. Y el lugar de Echavarri sobre Mendiguren en, Echarri
Alava. En val de Burunda es la casa de Echarri (casa de piedra),
de quien el lugar donde está se llama Echarri, en el cual valle hay
otras casas solariegas como en Alsasua, etc. El solar de Aramburu Alsasua
("junto al endrino" "sobre el endrinal" quiere decir) es en Gui- Aramburu
púzcoa, junto a San Sebastián, hay otros Aramburus. La casa de Sosoaga es en Segura de Guipúzcoa, es antigua (significa "lugar Sosoaga o
de la mierla" o "donde andan las mierlas"). De este solar son los Zozoaga
Sosoagas o Zozoagas de Foronda de Alava.

Hay también muchas maneras de Alegrías. Hay villa de Ale- Alegrías
gría en Alava donde son todos los Alegrías de Vitoria, donde no
hay casa solariega. Y hay Alegría en Guipúzcoa y Navarra. Tam-
bién hay diversos Lasartes. Hay lugar de Lasarte en Alava (o Lasartes o
Lacharte arte, que significa "junto a la peña" o "pizarral"), y hay Lacharte
casa solariega de Lasarte en Zuya de Alava, y en Guipúzcoa, entre
Hernani y San Sebastián, donde fue Juan Martínez de Lasarte de
quien vienen muchos de Vitoria, los Ugaldes Marzanas, los Estrellas Salinas, los Isunzas Lequeitios, etcétera. En Ceberio es la Santa Cruz
casa de Santa Cruz, cuyo señor casó en Vitoria año 1585, con hija Ceberio
de Pedro de Cucho y doña María de Alava Arana.

El solar de Isusi es junto a Nuestra Señora de la Espina en la Isusi
Montaña de Ayala y de allí poblaron en Luyando y de ellos son los Luyandos
Luyandos de Vitoria.

En el cap. 13 se ha dicho del solar de Eguiluz (que en castella- Eguiluz
no significa "verdad de luz") viene aquel linaje y casa de los seño- muchos
res de Ayala y Mendoza. Hay muchos Eguiluz, una en Ayala, otra
en Vitoriano de Zuya de Alava, otra en Antezana que es palacio y
casa de quitapecho, que por estar en Antezana se llama Antezana,
muy antigua (es en Antezana de Alava). Otra hay en tierra de Sal-
vatierra de Alava.

La villa de San Sebastián trae por armas un navío, viento en San Sebastián
popa, tendidas las velas, sobre ondas de mar.

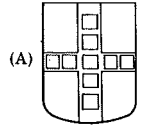
Los Garibais y Lazarragas tienen su solar en Guipúzcoa, Garibay
Lazarraga
Traen ambos una águila de su color asentada revolante sobre un
ciervo de su color, dentro en un trigo maduro (trigal), echado en
el trigal y mirando al águila, la cual está asentada en el lomo ce-
bándose en las ancas, el trigo está cercado de seto, el campo es
blanco.

Los Arrietas de Treviño traen un escudo partido en dos mitades, en la primera mitad alta traen una cruz vana de oro de iguales brazos, rematados con flor de lis, en campo de sangre, y en la otra mitad cinco barrillos de su color en campo blanco. Los del solar de Orozco, que viene de los Haros de Vizcaya, traen una cruz ancha de sangre de iguales brazos rematados en la orla, y en ella cinco cuadros de oro, como se ve en la "A", y en cada cuadro de los que hace la cruz un lobo de su color que mira a la cruz en campo blanco, por orla los cuadros dichos. Los de Landazuri, que es en Cuartango de Alava, (que significa "campo blanco" o "llanura blanca") traen dos lobos pareados al pie de un árbol verde y una caba a cada lado del árbol, puestas las manos en él, en su copa, paciando en él, todo de su color, por orla ocho aspas de oro. Hay Landazuris en la Cuchillería de Vitoria, Pero Ortiz el viejo emparentado con los Marquinas, y el mozo con los Salinas de Leniz, vecinos de Vitoria. (El campo del escudo de plata, el de la orla de sangre).

Arrietas

Orozco

Landazuri



(A)

La casa de Monjaraz de Vizcaya trae en la mitad alta del escudo un castillo de oro en campo de sangre, y en la mitad baja las armas de Navarra en círculo, como se ve en la "B", por la razón dicha atrás y la que en los Aranas de Vitoria se dirá. Los Zuazti de Navarra traen en la mitad alta dos calderos de oro, pareados, con asas de oro sin remates, y en la mitad baja siete bandas, la primera de sangre, la segunda de oro, cuatro de oro en campo de sangre. Los Angulos, de quien queda dicho poco ha, traen en la mitad alta un castillo de oro en campo azul, en la baja siete bandas, la primera de oro, la segunda azul, etcétera (cuatro de oro en campo azul) como se ve en la "A", y en el triángulo cinco veros en fila.

Monjaraz
(Muncharaz)

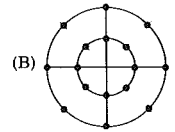
Zuazti

Angulos

La casa de Urbina es en Cuartango, muy antigua, (que significa "dos ríos" o "aguas" por estar junto a ellos, y también "dos avellanos") viene de Nuño Rasura, como en los Urbinas se dijo, y de Lain Calvo, jueces de Castilla, y de los Haros, señores de Vizcaya. Y así traen las armas de los Haros de Vizcaya últimas, que son dos lobos pareados, desollados, al pie de un árbol, cebados con sendos corderos, en campo de plata, por orla una cadena de oro en campo de sangre. Y creo que la cadena ha de ser de hierro por haberla ganado Diego López el Bueno, señor de Vizcaya, en la de las Navas, año 1212.

Urbinas

Véase el cap. 23



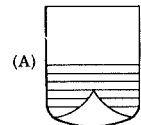
(B)

La casa de Isunza es cerca de Durango. (Y hay dos casas de Isunza que toman el nombre del río Isunza que va a Lequeitio). Fundóla un hijo de la casa de Zaldivar. La casa de Olave, allí junto, fundó un hijo de la casa de Isunza. (Lo cual todo consta por escrituras que hay en la casa de Zaldivar). Y así traen las mismas armas con los de Zaldivar, que son un árbol verde de cuya rama penden unos lares y caldera que está cociendo carne al fuego, en la cual se están cebando dos lobos negros, pareados, en campo blanco. Algunos añaden de la otra parte de la caldera otros dos lobos que se ceban en la caldera.

Isunzas

Olaves

Zaldivar



(A)

Zorroza

Los de Zorroza, entre Bilbao y Portugalete, traen un escudo leonado y en la mitad alta de él un calderón de oro, y en la otra mitad una corneta con su toca de atar de oro.

CAPITULO 17

f. 565

En que se prosiguen los linajes de la Cantabria

Los de Mendieta, de cuyo solar se dijo poco ha, traen por armas una torre de plata sobre unas ondas, y sobre la torre una flor de lis de plata, y a cada lado de la torre una panela verde, en campo azul. (Hailos en Vitoria). Los Landas de Alava traen dos lobos de su color, uno más alto que otro, andantes en su camino de oro, amarillo, en campo pardo oscuro, que es noche. Hay Landas en Vitoria, mujeres. (Háse acabado este apellido en Vitoria). Los del solar de Langarica de Alava, junto a Salvatierra, traen un brazo armado con manopla que sale del rincón alto segundo del escudo, empuñada una espada como acuchillando. Otros traen ésta puesta en el puño de este brazo, no levantada en golpe de herir sino puesta de alto abajo, atravesando todo el escudo, y a cada lado de esta espada dos castillos, uno más alto que otro, de plata como la espada, y debajo dos flores de lis de plata, en campo de sangre. Los del linaje de Gauna de Alava, cuya cabeza son los señores de Arraya, de quien queda dicho en el libro 3.º, traen dos calderones, uno más alto que otro, barreados de oro y negro, las asas rematadas cada una con seis cabezas de sierpes de oro.

La casa de Mendieta es en Ayala, fundóse en tiempo de la batalla de las Navas de Tolosa, año 1212. Fundáronla los del linaje de Marroquin. Los Eguiluz, de que se ha dicho, traen en la mitad alta un calderón barreado de oro y negro, rematadas las asas que son negras y no de oro como las de Gauna con seis cabezas de sierpes cada una, tres cabezas en la una y tres en la otra, en campo de oro, y en la mitad baja un lobo desollado en campo de plata.

Guinea es en Lacoymonte, entre La Puebla y Salinas de Añana. Traen los Guineas dos lobos negros pareados, uno más alto que otro, en campo de plata, y doce roques de oro por orla en campo azul. Los Rivas solariegos, de quien se ha dicho, traen siete flores de lis de oro, las tres en medio, de alto abajo, y a cada dos a sus lados, una más alta que otra, en campo de sangre. Los de la casa de Zurbano de Ayala, que vienen de los Haros señores de Vizcaya, como en los Haros se dice, traen una torre de oro en campo de sangre, y en cada cornisal alto a cada seis armiños negros en campo de plata. Hay Zurbano también en Vizcaya y lugar que se dice así en Alava.

Los Medranos traen una cruz hueca rematada en flor de lis de oro de iguales brazos, en campo de sangre. Son navarros. Medranos

Los de la casa de Cortázar traen un bastón negro, de esquina a esquina, en campo de oro, y un lebril manchado de blanco y negro en la parte alta sobre la banda y otro debajo. Vengo yo de Cortazar

esta casa por la vía paterna. Casó un hijo de esta casa en Mendoza y tomaron sus hijos el apellido de Mendoza. Un hijo de éste casó en Foronda, que llamaron Juan Fernández el de Foronda porque hizo asiento allí, cuyo es el entierro que está al pie del sagrario, de quien vienen los Fernández de Foronda. Otro hijo casó en Mendiguren, cuyo hijo fue Juan de Mendiguren el carnicero, padre de fray Gaspar de Victoria y de Mari López mujer de Cristóbal de Alegría y Catalina López mujer de Diego de Laguardia que vive, etc. Un hijo del que casó en Foronda, llamado Juan Fernández de Foronda, casó en Armentia, cuyo hijo fue mi padre Juan Fernández de Armentia que fue con su padre y hermanos a las guerras de Granada, que fue por caudillo allá el dicho su padre con sus hijos y ganó a un moro una aljuba de grana que trajo. Cuyos hijos se avecindaron por allá quedando en los presidios y su padre pasó a Nápoles con el Gran Capitán Gonzalo Fernández y casó allá, y vino con la mujer a Barcelona donde se le murió el año de la gran peste, año 1501, y se vino a Vitoria y casó con Mari Pérez de Oñate, de buena parentela, en quien hubo a Mari Pérez de Oñate que murió como la madre (libro de la pila de San Miguel año 1512, 1513), y luego casó con mi madre Mari Díaz de Yurre, hija de Diego Roch de Araeta, de junto a Orozco, y de Mari López de Olano, natural de Olano, vecinos de Yurre donde yacen. Este Diego Roch de Iraeta (sic) fue hijo de Ruy Díaz de Araeta, natural de Iraeta (sic), que casó con Mari Ibáñez de Landa Gamarra, hermana de Asensia de Landa mujer de Juan Miguelez de Sosoaga el de Foronda, que me crió a mí siendo niño, que eran también descendientes de los Gamarras Broqueles de la torre de Gamarra. Era este Diego Roch procurador de causas en la tierra del duque. Iraeta

Los Hurtado de Mendoza de Alava traen una hermosa jarra de oro de boca y pie ancho y a cada lado de la jarra doce panelas de plata en campo de sangre. Otros no traen la jarra y, en fin, hacen lo que quieren. (Háse dicho de las armas de los Mendozas en el libro 3.º y en éste). Hurtados de Mendoza

Los del linaje de Narria, cuya casa es en Oñate y hay de ellos en Vitoria, traen en la mitad derecha del escudo cinco o tres fajas o bandas, de costado a costado, de sangre en campo blanco o de plata, y en la otra mitad un oso de su color trepante por un árbol verde (es roble) como lo traen los de la casa de Galarza no lejos de Oñate. Narrias Galarzas

Los del linaje de Lubiano de Alava, cuya torre y casa solariega fue en Lubiano y está asolada, traen cinco estrellas grandes de oro en forma de llagas en campo azul. Los del linaje de Varahona de la Montaña, de quien vienen los señores de Mahabe de junto a Nájera y otros muchos, traen cuatro bastones o bandas, de esquina a esquina, de sangre con ocho espejos en campo de oro como los bastones. Los del linaje de Lazarraga, de quienes hay en Vitoria y Alava, Oñate, etc., traen dos lobos de su color, boquiabiertos, pareados, uno más alto que otro, en campo de oro. Lubianos Varahona Lazarraga

Los Vélez de Alava traen un brazo armado con manopla, y por Vélez

decir verdad, un brazo con guante en la mano y un gavilán asentado en ella, en campo de sangre. Los del linaje de Escoriaza, en Guipúzcoa, traen un oso negro trepante por un árbol y roble seco negro, y algunos lo traen trepante por un árbol verde y según algunos por ser de la casa de Galarza ya dicha, que trae el oso leonado, el árbol seco pardo. (De esto se dirá lo cierto o más cierto en los Escoriazas de Vitoria). Por orla una cadena de oro. (Dícese adelante en los Ugaldes).

Los de las casas de Sabando de Alava traen las mismas armas que los Gaunas arriba dichos, que deben tener origen de estas casas o las casas de ellos, y todos del lugar de Gauna o Gauna de estas casas. Háse dicho atrás de estas dos casas que hay en Sabando. Los de la casa de Erdoñana, de que queda dicho, que es en Alava, traen un castillo de oro con sendos lobos rampantes, trepantes por la esquina del castillo, en campo de sangre. Hay estas armas también en las casas de Sabando, que las debieron de fundar los de Erdoñana, casa mucho antigua y de parientes mayores que valió mucho. (Véase el cap. 19).

Dos lugares hay en Alava que se llaman Gamarra. El principal y mayor es el más cercano a Vitoria, donde uno ve una torre y casa solariega a cuyos descendientes llaman en aquel lugar de la Torre, traen un lobo de su color boquiabierto al pie de un árbol verde y sobre él una luna menguante. Algunos ponen esta luna de su color, otros de oro, otros azul, y al lado derecho de la copa del árbol, y al otro lado una estrella del mismo color, en campo blanco. Otros ponen este árbol con la luna menguante sobre él y al pie de él una cabra empinada paciendo en el árbol. De los Gamarra antiguos que hubo en Vitoria no ha quedado varón ya sino Miguel de Gamarra que vive hoy, año 1586, junto a San Ildefonso, cuyos antepasados vivieron junto a las carnicerías menores. De ellos fue el abuelo por madre de Simón de Lazcano y el primer marido de Lorenza de Gamarra mujer que es del licenciado Vidania. Y de ellos fue Juan Martínez, hijo de don Martín Iñiguez que murió año 1385, que yace en San Vicente en la sepultura de bronce en la nave del evangelio junto al altar, como de su letra consta, en el cual año los Alavas ricos que hoy hay aún no soñaban ser.

Los del solar de Zamudio, de quien se ha dicho, traen tres ondas de agua en campo blanco. Los de Luco de Alava traen tres fajas o bandas de oro, de costado a costado, en campo de sangre, por orla ocho aspas de oro en campo azul. Los Doipas de Vitoria, que ya no hay varón de ellos, traen las panelas de Arbulo y esto por madre que venía de los Miñanos. Los Gamiz de Vitoria, cuyo es el altar de la Circuncisión de la iglesia mayor y pilar entre el altar mayor y capilla de Santiago, traen cinco castillos de oro, en forma de llagas, en campo de sangre. El embajador Juan Alonso de Gamiz del emperador don Fernando añadió en la mitad alta del escudo la águila imperial, tendidas alas, piernas, garras, boquiabierta, negra, en campo de plata. Los de la casa de Zárate de Zuya Cuartango de Alava, que vienen de los Haros, señores de Vizcaya, y Lain Calvo y Nuño Rasura, jueces de Castilla, de quien se ha dicho, que la posee hoy Lucas de Zárate, natural de Vitoria, traen un árbol verde copudo con cinco panelas verdes en forma de llagas, en campo de oro. (Zárate significa "puerta vieja" o "salida vieja", "camino viejo"). Véase el cap. 18 y el cap. 37.

Escoriaza

Sabandos

Erdoñana

Sabando

Gamarra
m. 18San Vicente
1385

Alavas

Zamudio

Luco

Doipas

Miñanos

Gamiz

Zárate

Los del solar de Alciturri ("fuente del alza") traen un nogal verde y a su lado un león de su color, rampante, en campo de plata (está al lado izquierdo). El solar y casa de Martioda de Alava, como en los Mendozas se dijo en el libro 3.º, traen diez panelas blancas en tres hileras, de alto abajo, las cuatro en medio, en campo se sangre. Tomó estas armas la casa de Mendoza por concierto de casamiento.

Los de Uralde, que significa "junto al río" o "del río", que tienen su casa en Amárita de Alava, traen tres fajas o bandas de oro, de costado a costado, en campo de sangre, por orla huesos de hombre, de la pierna, en forma de aspas, y entre aspa y aspa castillos de oro, en campo de sangre. Los Herraduras de Alava traen una ballesta que les dio el rey católico don Fernando.

Los Legoivias traen una adarga y sobre ella un alfanje o cimantarra de su color, la empuñadura al rincón izquierdo, la punta al rincón derecho, el filo para abajo. Los de Zurbarán de Bilbao traen en la mitad de arriba tres bandas azules de agua en campo de oro, y en la mitad de abajo tres panelas verdes, una tras otra, de costado a costado, en campo de plata. Los Villelas de Vizcaya traen una cruz de plata bien ancha, de brazos iguales rematados con flor de lis, y en ella cinco lobos negros, en forma de llagas, en campo de sangre. (Otros Villelas hay en España, Galicia y Portugal).

Los de la casa de Larrinzar de Alava traen dos viras o saetas, en forma de aspas, de oro en campo azul, como se ve en la "A" Los de Salinas de Leniz de Guipúzcoa, en la raya de Alava, traen dos calderas negras cuadradas, a manera de braseros cuadrados con pies, puestas al fuego cociendo sal, en campo de sangre. Los Salinas Estellas de Vitoria, al portal de San Bartolomé que vienen del embajador Martín de Salinas, traen una torre de oro con una escalera que sale de lo alto de ella, levantada en alto, algo ladeada. (De esto se dijo en el libro 1.º hablando de los bandos de Vitoria. Y por haber sido embajador, Martín de Salinas, del emperador Carlos V, traen la águila como los Gamiz dichos en este cap., en lo más alto del escudo).

La casa de Ugalde, que es en Escoriaza, de quien por línea paterna vienen los Escoriazas de Vitoria, y por la materna de la de Galarza ya dicha, traen en la mitad alta las armas y cadenas de Navarra, y en la otra mitad cinco panelas de oro en forma de llagas, en campo azul. Esta casa fundó uno de la casa de Alzarte de junto a Escoriaza. Véase el cap. 24.

Alciturri

Martioda

Uralde

Herraduras

Legoivias

Zurbarán

Villelas

Larrinzar

Salinas de Leniz

Salinas Estellas



(A)

Ugalde Real

Alzartehe

CAPITULO 18

f. 567 v.

En que se prosiguen los linajes de la Cantabria

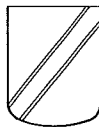
Los Abaunzas traen en el primer cuartel y último unos calderones barreados de oro y plata con asas de oro rematadas en cabezas de sierpe, en campo de sangre; en los otros dos traen una cruz ancha de plata de iguales brazos rematados en la orla, con cinco lunas menguantes de oro en ella, en forma de llagas, en campo de oro. Traen también estas armas los Estellas de Vitoria que son bien antiguos en ella, y no sé si las traen por haber casado con los de Abaunza, linaje cuyo apellido se acabó en Vitoria como otros muchos. El fundador de la capilla de Santiago de Vitoria fue de ellos, como consta de la letra y del bulto y sepulcro que allí está.

Abaunzas

Estellas

Los Mendozas, cuyos solares son en Alava, traen una banda, de esquina a esquina, de sangre, como se ve en la "A", rematada en bocas de sierpe cuyas cabezas son de oro, en campo verde. (Y éstas son las originales armas de Mendoza, como las panelas son las originales de la casa de Martioda como se dijo en el cap. 17). (Dice don Luis Zapata en su "Carlos Famoso" que los Mendozas vienen de don Zurio, primer señor de Vizcaya). Los del linaje y casa de Butrón, como queda dicho, traen una cruz de plata de anchos e iguales brazos con cinco lobos en ella, negros, en forma de llagas, y en cada cuadro de los que hace la cruz un butrón o paredajo que llaman, cuya punta se remata en el encaje de la cruz de oro, en campo de sangre.

Mendozas



Butrón

Los del linaje de Mújica, que está embebida en la de Butrón, traen un bastón o banda de sangre rematada en cabezas negras de sierpe, en campo de plata. Los del solar de Espinosa de los Monteros traen un lebril al pie de un árbol verde en campo de oro. Los del solar y casa de Luzcando de Alava, junto a Salvatierra, que está hoy, año 1586, en poder de la hija de Juan de Salvatierra, hermano del obispo de Segorbe, traen una cruz de brazos anchos iguales, rematados con flor de lis, de sangre, y en ella cinco veneras de plata en forma de llagas.

Mújica

Espinosas

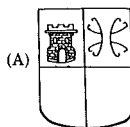
Luzcando

Los del solar y linaje de Orozco, que vienen de los Haros, señores de Vizcaya, traen una cruz ancha de iguales brazos, de sangre, y en cada cuadro de los que hace la cruz un lobo negro rampante, por orla ocho aspas de oro en campo de sangre. (De

Orozcos

esta casa fue Iñigo López de Orozco, señor de Santolalla, a quien el rey don Alonso XI, cuando ganó las Algeciras, envió al Papa con aquel rico presente que cuenta la historia). Los Callejas de Vitoria, llamados así por vivir a las callejas y cuatro calles, de quien se dijo en el libro 1.º se dijo que fueron cabeza de bando, traen en el primer cuarto y último un castillo de oro en campo azul, y en los otros una cruz, abiertos los remates de ella, como se ve en la "A", que representa las cuatro calles en que estaban apoderados con sus callejas.

Callejas



(A)

Los del linaje de San Juan de Mendiola de Alava, junto a Vitoria, traen un cordero de Agnus Dei blanco con su cruz en la vara y bandera y tres panelas verdes en triángulo. Los Iraolas de Guipúzcoa y los de Vitoria, que vienen de ella, traen un lebre l atado a un roble verde. De los Gamarras se ha dicho en el cap. 17. Algunos Gamarras traen un jabalí al pie de un árbol, otros un lebre l, etcétera. Los Esquibeles Alís o Ealis, que son antiguos en Vitoria, traen en el primero y último cuarto una águila negra asentada en las ancas de un conejo de su color que le sale la sangre de las garras del águila que se está cebando en la cabeza del conejo, que está agazapado sobre una peña de su color, en campo blanco que representa el aire y cielo sereno de la tarde; y en los otros dos cuartos bandas de oro o fajas, de costado a costado, en campo verde, por orla ocho aspas de oro en campo azul. (Estos tomaron las armas de sus mujeres y las legítimas son el águila y conejo). Algunos traen las bandas por cabecera, como Francisco Vélez de Esquibel Barahona.

San Juan

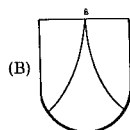
Iraolas

Gamarras

Esquibeles
Alís

Los Cuchos de Vitoria, que también son antiguos en Vitoria, como los Esquibeles, traen un escudo como se ve en la "B", en el primer tercio traen una banda negra, de esquina a esquina, en campo de oro, en el segundo un castillo de plata en campo de sangre, y en el tercero, que es triángulo, un lobo trepante por un árbol verde, puestas las manos en el árbol y los pies en tierra. (Este lobo creo ha de ser oso).

Cuchos



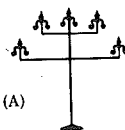
(B)

Los Maturanas Estellas y Maturanas Sarmientos de Vitoria, que también son antiguos en Vitoria, traen en el primer y último cuarto una cruz hueca azul, de brazos iguales, en campo de oro, y en los otros una estrella de oro en campo azul, por orla aspas de oro en campo de sangre.

Maturanas

Los Iruñas, que también son antiguos en Vitoria y fundaron el monasterio de Santa Catalina de Badaya que primero fue de jerónimos como en su lugar se dirá, traen una cruz de oro hueca, como la "A", en campo azul en el primero y último cuarto, rematados los brazos en flor de lis de oro, y en los otros dos cuartos tres flores de lis azules en campo de oro, como se ve en la "A".

Iruñas



(A)

Los Colodros, de quien se dijo en los Córdoba s, libro 3.º y 4.º, tienen tres fajas o bandas de sangre, de costado a costado, que dio a Alvaro Colodro que ganó a Córdoba el rey don Fernando el Santo, en campo de oro. Los Guereñas de Alava vienen de los Colodros y traen sus armas. Los Adurzas de Vitoria, que son naturales del arrabal Adurza al portal de las Barreras de Vitoria, cuyo apellido es acabado, traen una cruz hueca de oro, rematada en flor de lis, en campo azul, con una luna menguante en el primer y último cuarto que hace la cruz, y una estrella de oro en los otros dos. (La luna es de plata y el campo del escudo azul). Véase abajo.

Colodros

Guereñas
Adurzas

Los Añastros de Vitoria, descendientes del bachiller Añastro, natural de Añastro del condado de Treviño, traen un roble seco en campo de sangre y colgado de él un escudico o joyel redondo de oro con una cinta blanca, en el cual está una cruz de oro de brazos iguales rematada en flor de lis. Los Salvatierras de Vitoria, don Diego y su primo Juan de Salvatierra, señor de Andollu y Erenchun, traen las armas de Luzcano, ya dichas, y los cinco castillos de la casa de Heredia. Los Guernicas de Vitoria, emparentados con los Mandojanas, traen un bastón o banda, de esquina a esquina, rematada en bocas de serpientes.

Los Ulivarris de Vitoria, cuyo apellido es acabado, de quien viene la mujer de Juan de Ugalde Garibay de la Zapatería y su hermana la de don Juan Manrique Vilela de Arana de la Cuchillería, traen en el primero y último cuarto un lobo desollado en campo blanco, y en los otros dos un calderón, las asas rematadas en cabezas de sierpe, en campo blanco, por orla aspás de oro en campo de sangre. (Hay en Alava y Vizcaya, Navarra, etc., muchos lugares de este nombre, no sé de cual de ellos son estos Ulivarris). Los otros Ulivarris, de quien viene doña Agueda, mujer de Juan de Mendoza, señor de Martioda, traían unas veneras.

Los Elorriagas, que acabaron también, de quien viene la madre de Juan de Cucho de la Pintorería y la del boticario Diego de Zaldivar y la del licenciado Alegría, traían un árbol verde copudo con tres estrellas azules sobre él, en fila, en campo de oro. Los Narrias Oñates de Vitoria traen una cruz de brazos iguales, colorada, en campo de oro.

Los Lequeitios de Vitoria, que son de la casa de Zubieta de Lequeitio, muy antigua, traen un bastón o banda atravesada, de esquina a esquina, de oro, rematada en bocas de serpientes, y una cruz hueca encima la banda, de brazos iguales rematados en flor de lis, que toma todo el escudo, de oro, con una luna menguante de plata en el segundo cuarto y una estrella de oro en el cuarto contrapuesto, y debajo de ella en un apartadico, a su lado, un lobo en campo de plata, por orla trece panelas de plata en campo azul. Los Adurzás, de quien se dice en este cap., algunos de ellos traen una cruz de sangre y no hueca, como la dicha, y en ella cinco panelas de plata en forma de llagas.

Los Gavirias de Vergara y Vitoria (hay casa solariega de Gaviria en Vergara), traen en el primero y último cuarto una águila, y en los otros un pino con tres panelas verdes en triángulo. Los Aristas de Navarra y los de Vitoria, cuyo apellido es ya acabado, de quien por madre viene Jerónimo de Alava el del portal de la Cuchillería, traen las cadenas de Navarra.

Los Alavas que en estos tiempos hay en Vitoria, ricos señores de Marquinez, Estarrona, etc., y sus deudos que probaron venir de la casa de la torre de Gamarra Mayor que está asolada, traen en el cuarto alto primero y en el último una luna menguante de oro en campo azul, y en los otros dos un lobo negro en campo de oro. Los Marquinas de Vitoria y los de la villa de Marquina, traen un unicornio caballo, el cuerno espetado por el tronco de un árbol verde, de parte a parte, en campo blanco en la mitad alta del escudo, y en la mitad bajera tres escudicos en triángulo, cada uno con cuatro bandas azules, en campo blanco, de costado a costado, y los escudicos están en campo de sangre. Los Luyandos de Vito-

Añastros
Salvatierras
Guernicas
Ulivarri
Otros
Elorriagas
Narrias
Lequeitios
Zubietas
Adurzás
Gavirias
Aristas
Real
Alavas
cap. 19
Marquinas
Luyandos

ria, que vienen de la casa de Isusi y la casa de Isusi, junto a Nuestra Señora del Espino de donde poblaron en Luyando, traen dos lobos desollados en campo blanco en el primero y último cuarto, y en los otros dos una flor de lis de plata en campo azul, y sobre cada lobo una luna menguante, por orla ocho aspas de oro en campo de sangre.

Isusis
Sotos
Los Luyandos
Nanclare de
Gamboa traen las
armas de los Sotos

Los Bermeos, cuyo primitivo origen es de Santander, una banda de oro, de esquina a esquina, rematada en bocas de sierpes, en campo de sangre, en los otros dos una cruz de oro hueca de iguales brazos, rematados en flor de lis, en campo azul, y en el cuarto primero y último que hace la cruz una estrella y en los otros dos una luna menguante de plata. (Los Bermeos, cuyo primitivo origen es de la casa de Almenduru, que es una de las cuatro solariegas que hay en la villa de Bermeo, cuyo origen tienen probado ser descendientes de la dicha casa, citado el procurador síndico de la dicha villa, Juan de Bermeo que fue el primero de este apellido que vino a vivir a Vitoria ha más de 150 años, en tiempo de los bandos. Fue regidor y hubo otros oficios y después él y sus hijos y descendientes han tenido los principales de esta ciudad. Y tienen por armas las de la dicha casa, que son una cruz de oro abierta, más larga que ancha, en campo azul y los remates de la cruz acaban en flor de lis. Al lado de la cruz una luna menguante y estrella, y a la encontra en lo bajo de la cruz la dicha media luna y estrella. Y la banda de oro, de esquina a esquina, es de los Arteagas, por casamiento que hizo el señor de la casa de Almenduru con una hija de la casa de Arteaga. Y por orla del escudo trece aspas de oro).

Bermeos

(Inciso marginal en
letra distinta)

Los Alegrías de Vitoria, Cristóbal de Alegría en quien se acaba este apellido, traen dos lobos negros en campo de oro y dos calderones, las asas rematadas con cabezas de sierpes, en campo azul, y una flor de lis de plata en campo azul, y una cruz de oro hueca como la de los Bermeos por su primera mujer que era de los Bermeos, y ocho aspas de oro en sangre por orla. Los Sarmientos de Vitoria, el licenciado Sarmiento, traen diez panelas blancas en campo de sangre, en tres hileras, las cuatro en medio. Los Olanos y la casa de los Zárates, que fundó un hijo segundo de la casa de Salazar en Marquina de Zuya de Alava, traen un sauce verde y cinco panelas verdes, en forma de llagas, que toman todo el escudo, en campo de sangre, como queda dicho en el cap. 17.

Alegrías

Sarmientos

Olanos
Zárates

Los Salinas Uriartes Alegrías de la Correría de Vitoria, el licenciado Juan de Salinas que casó con hija de Juan Martínez de Alegría de los Alegrías dichos, traen un castillo de oro en campo verde, por orla nueve roeles de oro en campo azul o colorado.

Salinas
Uriartes

Los de la casa de Galarza en Guipúzcoa traen un oso de su color, trepante por un árbol (las manos en el tronco y pies en el suelo) verde, y al lado derecho de la copa del árbol, que es verde, una "A" gótica, y lo mismo de la otra, en campo de plata. (Los Escoriazas y Narrias de Vitoria traen estas armas y unos ponen el árbol seco y otros verde).

Galarzas

Escoriazas
Narrias

Los Bazterras de Vitoria traen una cruz vana, como los Bermeos, y en los otros dos una flor de lis. (Hailos en Alava buenos hidalgos).

Bazterras

Los Santa Cruces de Salvatierra de Alava traen un león de su color puestas las manos en una cruz de pie alto de oro y los pies en

Santa Cruz

el suelo en campo azul. Los de la casa de Anuncibay traen un árbol verde con una frutilla como guindas, y a cada lado del árbol un cabrón paciendo en la copa, levantado sobre los pies, que debe ser madroño. La casa de Loyola, de quien se ha dicho, trae quince bandas, de costado a costado, las ocho de oro y las siete de sangre (siete de sangre en campo de oro) en el primero y último cuarto, y en los otros un calderón al fuego, colgado de lares, con un lobo a cada lado que tiene echadas sendas manos a la boca de la caldera que es negra con asa llana, y otras sendas manos al suelo de la caldera, en campo de plata.

CAPITULO 19

f. 569 bis

En que se prosiguen otros linajes de la Cantabria

Los Aranas de Vitoria y Treviño, don Juan de Arana y su tío el licenciado Hernán Pérez que está casado con la señora de Monjazaraz, que tienen probada venir de la casa de Arana y Zurbarán de Bilbao, como adelante se dirá, traen dos árboles altos verdes y entre ellos un león trepante de su color, en campo de plata, que son las armas de Arana y Zurbarán de Bilbao. Los del solar de Urquizu, de quien queda dicho, traen una banda negra, de esquina a esquina, en campo de oro, como la traen los del valle de Arratia y los Arratias de Vitoria, cuyo apellido acabó poco ha en Martín de Arratia casi. Las armas de los Alavas de Vitoria se pusieron en el cap. 18, éstos fuera de los lobos negros en campo de oro y lunas de oro en campo azul, traen una banda ya, de oro, de esquina a esquina, rematada en bocas de sierpes, las lenguas de fuera, en campo azul, por orla muchas aspás de plata en campo de sangre.

Los de la casa de Pagueaz de Fuenterrabía traen cinco estrellas de oro, en forma de llagas, con un lebril blanco levantado contra la estrella del rincón derecho, en campo azul. Los Venesas de Fuenterrabía traen un jabalí de su color al pie de un árbol verde, en campo blanco. Los Rivas traen en el primero y último cuarto dos calderones jaquelados de plata y sangre (blanco y rojo) o de oro, las asas rematadas en cabezas de sierpes, en campo azul, y en los otros dos cinco flores de lis de sangre, en forma de llagas, en campo de oro, y los cuartos de los calderones con armiños negros en campo blanco, los calderones son jaquelados como los de los Guzmanes.

Los de la casa de Zurbarán traen dos calderones bandeados, rematadas las asas con siete cabezas de sierpes cada remate de ellas, por orla lobos y castillos interjeridos. Y lo que más cierto es que las armas originarias de Zurbarán es el león entre los árboles, como queda dicho, las cuales están sobre la puerta de la iglesia de Santiago de Bilbao, a la contra del altar mayor, y las de Arana tres ondas de agua apartadas las unas de las otras en campo de plata, y esto en la mitad alta del escudo, y en la otra mitad cinco panelas verdes, en forma de llagas, en campo de oro. Y por haberse ajuntado estas dos casas, traen en la mitad alta las armas de Zurbarán y en la bajera las de Arana. Hay en Retana de Alava una casa y torre solariega que llaman de Retana.

Aranas
Zurbaranes
abajo

Urquizu

Arratias
Alavas

Pagueaz

Venesas

Rivas

Zurbarán

Aranas

Retana

Los de la casa de Olaso, que es de los Avendaños, señores de Villarreal, traen tres panelas verdes en triángulo, en campo de plata. Los Avendaños dichos, un lobo negro dentro de una gelosía de oro, en campo azul. Los de Urquizu traen en el cuarto alto primero las armas de Olaso, en el cuarto alto segundo las de Avendaño, en el cuarto tercero las armas de Ayala con su orla, en el último cuarto las de Beaumont por la razón dicha atrás en los Avendaños, y añaden otras muchas que trae hoy don Diego de Avendaño, señor de la villa de Villarreal de Alava, cuyo es el solar de Olaso, Urquizu y la casa y mayorazgo de don Francés de Beaumont en Pamplona, etc., y por orla de todas sus armas trae nueve banderas blancas enastadas, las astas de su color, en campo verde.

Las armas de la casa de Erdoñana se pusieron en el cap. 17, y traen también los de esta casa una mano asomada por lo alto de la torre con una lanza empuñada, inhiesta, de su color, y en ella una bandera en campo azul, y a los lados del castillo o torre, que es de oro, dos armiños negros, uno más alto que otro, y dos lebreles pardos atados junto a la puerta del castillo, guardando la puerta, y en lo alto del escudo una red como de aprisco que linda con la orla, y por orla rosas de campo coloradas.

Los Corcueras de Alava y Vitoria traen el árbol y cabrones como los Anuncibay, de quienes se ha dicho, y un puñal que atraviesa el árbol por sobre él, de esquina izquierda a derecha, y un lanzón al lado derecho del árbol, por orla una cadena de oro en campo de sangre. Los Beltranes de Alava traen una portalada de sillería tosca en arco, de plata, y en el vacío del portal cinco estrellas que van haciendo arco, dos en cada lado y una que responde a la clave de la portalada, de oro en campo azul todo, y una cadena que atraviesa la puerta de la portalada.

Ya queda dicho cómo las armas originarias de los Mendozas es una banda de sangre con viroles de oro. Los mendocinos, allegados a la casa de Mendoza, traen diez panelas de plata en tres hileras, las cuatro en medio, de arriba abajo, en campo de sangre, que son las armas originarias de la casa de Martioda de Alava. Los Castillos de Vitoria de la Cuchillería traen una banda virolada, de esquina a esquina, con un castillo de sangre detrás de la banda, en campo blanco, por orla roeles de plata en campo de sangre.

Los Aldayas de Vitoria, que vinieron de Salvatierra y allí desde Guipúzcoa, traen una torre de plata con dos manos que la están poniendo fuego por la puerta, una por un lado, otra por otro, y pegan fuego con sendos manojos de paja ardiendo, y en lo alto de la torre un estandarte enastado, ladeado, todo en campo de azul, y añaden las armas de los Isunzas y Abaunzas.

Los Soranes, o Soraines, o Soraiz, traen un escudo partido, de alto abajo, en dos mitades. En la primera mitad traen un compás y adelante un martillo, y debajo del compás y martillo una escuadra, en la otra mitad traen cinco castillos, en forma de llagas, y a los lados del castillo sendos leones que lo tienen asido con sendas manos, por orla esta letra: "Por tu ley y por tu rey y por los tuyos en el campo morirás". Otros Landas distintos de los arriba dichos, traen dos bandas de oro de costado a costado, y en cada una un lobo desollado andante, en campo verde, por orla ocho aspas de oro en campo de sangre. (Y lo cierto es que estos Landas y los

Olaso

Avendaño

Urquizu

Nota

Erdoñana

Corcueras

Véase el cap. 23

y el cap. 8, libro 3.º

Beltranes

Mendocinos

Castillos

Aldayas

Soranes o Soraiz

o Sorain

Landas

dichos son los mismos y que las bandas no son bandas ni fajas sino caminos).

Los Mañarias traen en la mitad alta del escudo un castillo de plata entre dos árboles verdes en una peña verde, todo así el castillo como los árboles, y en la mitad de abajo una gran boca de cueva y a su mano derecha un hombre con una lanza cebada en el pecho de un oso boquiabierto, levantado en pies y asido con las manos de la lanza. (El hombre está armado).

Los Letonas traen las armas de Zárate, como los Olanos y otros.

Queda dicho atrás diversas veces del solar y linaje de Avendaño, ahora por haber venido a mis manos el catálogo de su sucesión desde que los de Vitoria los derribaron su solar, la pondré aquí. Y ya se dijo cómo el niño que escapó y fue arcipreste de Alava tuvo por amiga a una hija de Sancho García de Zurbano, hijo de don Garci Sánchez hijo del conde don Sancho de Vizcaya, que heredó a Orozco como en los Haros se dijo, en la cual hubo a Juan Pérez de Avendaño que casó con hija de Pero Ortiz, señor del solar de Aramayona, descendiente de los reyes de Navarra, con quien heredó a Aramayona y hubo en ella a Pero Ortiz de Avendaño que pobló el solar de Urquizu, llamándolo los de Arratia para que los defendiese de los del solar de Zumelzu que los trataban mal y de otros comarcanos, contra quienes, prevaleciendo, vino a enseñorear toda Arratia.

Este Pero Ortiz casó con hija de Martín Ruiz de Guatiquis, en quien hubo a Hurtado de Avendaño que heredó el solar de Aramayona y Muxica y de Arteaga. Este Hurtado Ruiz dio a su hijo Juan Galíndez lo de Muxica, el cual hizo el primer solar, cadalso, palacio y aceñas y el primero que pobló en Muxica, por lo cual tomó el apellido de Muxica, casó con doña Juana Iñiguez, hija de ganancia de don Juan Manuel, en quien hubo a Juan Alonso de Muxica en quien comenzó el renombre de Alonsos en Muxica y heredó a Aramayona por muerte de su abuela, madre del Juan Galíndez, y hubo del rey don Pedro todas las rentas del solar de Muxica, casó con doña Juana González, hija de Pero González, señor de Agüero, en quien hubo a doña Mari Alonso que heredó a sus padres y casó con Gómez de Butrón, y así se unieron Aramayona, Muxica y Butrón, etc. Al Hurtado García de Avendaño dio su padre lo de Arteaga, éste fundó el solar, palacio y casa de Arteaga y fue el primero que allí ayuntó parientes. Matólo el rey don Pedro en Villarreal de Alava, sucedióle su hijo Martín Ruiz de Arteaga que quedó niño y casó con hija de Martín García de Ariza de Bermeo, con quien hubo la prebostía de Bermeo y privó con el rey don Enrique II.

La casa de Yarza es en Lequeitio, junto a la mar, cuyos señores son prebostes de Lequeitio. Y algunos dicen que vienen del conde don Tello, señor de Vizcaya, en cuyo tiempo se fundó el monasterio de las monjas de Santo Domingo de Lequeitio, como consta de escrituras que de ello hay en el archivo de Bermeo. Es este año señor de esta casa don Juan de Samano por haber casado con la señora de ella, vecino de Santo Domingo de la Calzada. La casa de Zubieta es junto a Lequeitio.

El solar de Zuazo de Guipúzcoa es muy antiguo, trae por armas un león de gules armado y coronado de oro, y algunos añan-

Mañarias

Letonas
OlanosCatálogo de
los señores del
linaje de Avendaño

Haros

Aramayona

Urquizu

Aramayona
Muxica
Arteaga

Juan Alonso

Aguero
Butrón

Arteaga

Yarza

Samano

Zubieta
Zuazo

den cinco panelas de plata. (Hay también en Zuazo de Gamboa de Alava muy buenos hidalgos). Hay otros Zuazos, como Zuazo junto a Vitoria y otro en tierra de Salvatierra. El linaje y casa de Ocariz de Alava es muy antiguo y de antes de la destrucción de España, trae por armas una torre con dos lebreles atados a la puerta y una doncella asomada a la ventana de la torre y unas palomas que andan revolando, en campo de sangre.

La casa de Lecea de Alava es también muy antigua, trae dos lobos negros, las uñas ensangrentadas, arrimados a un pino verde, en campo de plata, por orla aspás de plata en campo de sangre. La casa de Heredia de Alava es también muy antigua, hábala en tiempo del rey don Pelayo, año de 714.

Ya queda dicho de los Abaunzas y cómo uno de este linaje fundó la capilla de Santiago de la iglesia mayor de Vitoria, y cómo está allí en su bulto donde están sus armas, y en la delantera del bulto, a la mano derecha está un escudillo que tiene en el primero y último cuarto dos vacas o toros y en los otros dos árboles copudos, y por orla aspás. (La mitad del suelo del lugar de Erenchun se llama Abaunza. Hailos en Alegría de Alava). Dice la letra de este sepulcro: Martín Fernández de Abaunza que murió año 1402.

La casa y solar de Zárate en Urcabustaiz y Zuya es también antigua, fundóla Rodrigo Ortiz, hijo de ganancia de don Fortún Sánchez de Salcedo, señor de Ayala, cuyo hermano Urti o Furti Ospina fundó el solar de los Ospinas, de quienes queda dicho.

Los Vergaras que hoy hay en Vitoria, cuyo padre Juan Ruiz de Vergara vino de Rioja, de quienes adelante se dirá, traen un escudo partido en seis partes, como se ve en la "A". En el primer cuarto y en el contrapuesto traen una águila negra, tendidas las alas, piernas, cola garras, boquiabierta, gritada. las ancas, pico, de oro, las uñas negras. En el segundo cuarto y en el contrapuesto un lobo negro al pie de un árbol negro que tiene desenterradas las raíces (este árbol es roble). En el tercer cuarto tres bandas de oro, de costado a costado, en campo azul, y en el último cuarto una loba de oro atada con cadena a un roble verde en campo azul. La cadena es de plata, el tronco del árbol es de oro. Por orla traen diez hojas de cardo espinosas verdes en campo de oro, como se ve en la margen. Y sobre el escudo traen por cimera un yelmo de acero, caída la visera. La primera mitad del escudo me dicen que es de los Ruices, la otra mitad de los Vergaras.

En Antoñana, que es de los condes de Orgaz, hubo una casa solariega antigua. Traen un castillo de plata y un león atado a un árbol. Este pueblo es en la serranía de Alava, entre Vitoria y Santa Cruz de Campezo. Los Urrutias de sobre Santa Cruz de Campezo traen una luna menguante de plata y debajo de ella una estrella de oro, en campo azul.

Ocariz

Lecea

Heredia

714

Abaunzas

1402

Zarates

Ospinas

Vergaras

(A)



Antoñana

Urrutias

CAPITULO 43

f. 615

De algunos linajes de Vitoria y Alava

De los Haros de Vitoria no se puede dudar sino que fueron limpios y buenos hidalgos, hasta que Alonso de Haro, de quien se dice en el libro 1.º, cap. 11 y 13, adonde se ponen algunas personas de este linaje, se casó mal. Y hubo otros muchos descendientes de los Haros, señores de Vizcaya, como Diego de Haro casado con Isabel en el libro de pila de San Miguel, año 1485, etcétera, el licenciado Martín de Haro, año 1509.

Y los Vicuñas Paterninas que fueron muchos y ahora pocos, que vienen de la casa de Vicuña de junto a Salvatierra, de quienes se dijo en el cap. 30 de este libro, son muy limpios hidalgos. Los que hoy son estan emparentados con los Salvatierras que tienen probada su limpia nobleza y ser de la casa de Luzcando junto a Salvatierra. Y son tenidos todos los Salvatierras y Paterninas que hoy hay en Vitoria, descendientes de un tronco, digo todos los Salvatierras de uno y los Paterninas de otro. Y todos estos están emparentados con los Gaunas de la casa de Ascarza, limpia y noble, y con la de Adurza, limpia y noble, y con la de Bedia. Los Paterninas que este año, 1587, hay son Diego Fernández, de quien se dijo en el cap. 30, casado con hermana de Martín de Salvatierra y Diego de Salvatierra, escribanos, que viven en la Herrería, hijos de Francisco de Salvatierra, escribano, el de la Correría. Y Juan Fernández de Paternina, hijo de este Diego de Paternina, que está casado con hija del licenciado Rodrigo de Gauna, que es diputado de ayuntamiento y procurador general segundo este año 1587.

Hallo muchos Salvatierras y Paterninas, de manera que son ya antiguos en Vitoria. En el libro de pila de San Miguel, año 1517, a Andrés de Salvatierra casado con María de Ugalde Marzana, hermana de Juan de Ugalde espadero, en quien hubo a Andrés de Salvatierra, mercader, que casó con Mari López de Mendiguren Cortázar, de quienes no hay sucesión, que se dice en el cap. 15 de este libro. Y dicese del Andrés el viejo en el libro dicho de pila año 1485, y de Juan de Salvatierra, escribano, y de Pedro de Salvatierra, pañero, y año 1503 de Martín Martínez de Salvatierra, mercader, y del Pedro ya dicho, y año 1510 de este Pedro y de Andrés de Salvatierra sastre, y año de 1504 de Pero Martínez de Salvatierra, canónigo de Vitoria, y año 1513 de Fran-

cisco de Salvatierra y de su mujer Mari Martínez de Marquina, y de Francisco de Salvatierra y de su mujer Catalina de Salvatierra año 1514. Y así parece que hubo diversos Salvatierras de un nombre y quizá no parientes, como se platica, todos. Francisco de Salvatierra, el escribano, padre de Martín y Diego y de Francisco y de la de Diego Fernández de Paternina y de la de Martín de Arratia, casó con Mari Martínez de Bermeo, hija de Martín Martínez de Bermeo, que fue Diputado General, en quien hubo estos hijos. Y fue casado primero con Juana de Zumaya de quien no quedó sucesión, y de ella hubo las casas de la Correría, costaneras a las de Albistu, y buena hacienda. Catalina de Salvatierra mujer de Martín Ochoa de Bolibar, carnicero, que vivía donde Diego de Paternina.

También se ha dicho de los Escoriazas en el cap. 23 y 24 de este libro, y hallo que son ya antiguos y de limpia nobleza, y que hubo muchas casas de ellos en Vitoria, y hoy no hay más de la de Juan López de Escoriaza de quien se dice en el linaje citado. En el libro de pila dicho, año 1507, hallo a Sancha de Escoriaza mujer de Juan de Paternina, y a Martín de Escoriaza casado con María de Arraya (estos Arrayas fueron antiguos y gente limpia en Vitoria), a Mari López de Escoriaza mujer de Martín Sáez de Basabe. Fueron también antiguos y muchos y limpios en Vitoria los Basabes. Antonia de Basabe fue en el año 1509 mujer de Pedro de Zurbano, carnicero, padre de Juan de Zurbano el carnicero, padre del doctor Zurbano, canónigo y vicario que es de Vitoria este año de 1587, casado con Juana de Escoriaza. Y María de Escoriaza mujer de Juan de Ayala, imaginario, año 1517. Y Juan López de Escoriaza que mató a Juan Sáez de Bilbao el mercader, año 1491. Y Pero López y Hernán López y otros Escoriazas de esta parentela.

De los Lubianos se ha dicho en el libro 2.º, cap. 14. Fueron descendientes de la torre y casa solariega y divisera y de patronazgo que hubo en Lubiano, que vino a ser de los señores de Guervara, condes de Oñate, con el patronazgo de ella. Fueron muchos los Lubianos que hubo en Vitoria, que vinieron a acabar en Hernando de Lubiano que casó con Leonor de Salinas, y Pedro de Lubiano, su hermano, que casó con Mari Fernández de Cortázar, natural de Armentia de Alava, hija de Juan Fernández de Cortázar, y en Juan de Lubiano su hermano. Fue hijo del Pedro de Lubiano y Mari Fernández, Pedro de Lubiano que casó con Teresa López de Asteguieta, hija de Asteguieta el de Estavillo, deudo del inquisidor Salazar del Consejo Supremo que fue comisario general año 1583, y segunda vez con Isabel de Guinea de quienes no ha quedado sucesión. Con hija de este Pedro de Lubiano el mozo casó Juan Fernández de Arbulo Vargas, descendiente de Juan García de Vargas dicho Babazorro de Arbulo. Vendió don Pero Vélez, conde de Oñate, estos solares con las heredades que tenía, abuelo de don Pero Vélez, conde de Oñate, que vive hoy, año 1586, casado con doña Ana de Orbea de Eibar, al monasterio de la Encarnación de Bilbao de dominicas, y ellas al convento de Santo Domingo de Vitoria, año 1586.

Del Juan García de Vargas, cuyo solar original es en Arbulo de Alava, cuyas armas están en la iglesia de Arbulo, fueron nietos los famosos Diego y Pedro Vargas Machuca, que se naturalizaron

Marquina

Bermeo
Zumaya

Bolívar

Escoriazas

Paternina

Arraya

Basabe

Zurbano

Ayala

Lubianos
Fue suya la capilla
de la Magdalena
del monasterio de
St.º DomingoCortázar
Armentia

Asteguieta

Salazar

Guinea

Arbulo
Vargas

1586

Vargas

en Toledo y se nombraron tanto en tiempo de don Fernando III el Santo, que ganó a Sevilla, en la toma de Sevilla y Córdoba, que comenzó a reinar año de 1216.

Los de la torre y casa solariega antigua de Zuazo de Gamboa que posee este año 1586, 1587, Catalina de Narria mujer de Martín Gómez, hijo de Martín Gómez, natural de Briñas junto a Haro, que casó con hija del arcipreste de Gamboa, señor de esta casa, con la cual heredó la casa de Zuazo por sus hijos, hija de Sebastián de Oñate el boticario, hijo de Juan Pérez de Oñate el balletero y de Osana González de San Vicente. Es hermana de ésta, de padre y madre, María de Narria, mujer de Diego de Bermeo escribano, hermana de Juan de Narria, etc. Las armas de esta casa de Zuazo de Gamboa, que fundó la casa de Guevara como en los Guevaras se dijo en el libro 3.º, son una banda rematada en cabezas y bocas de sierpes, y debajo de la banda traen una mano o manopla o guante, y en la parte de sobre la banda un águila con un conejo o gazapo en las garras.

Muchas torres y casas fuertes solariegas y armeras o diviseras que había en Alava y su comarca están desoladas o por guerras o bandos y enemistades y hermandades y justicia o por entrar enemigos en ellas. Los ingleses que entraron en favor del duque de Alencastre, en tiempo del rey don Enrique II, del ducado de Guiana, y los que entraron en tiempo del rey don Pedro en su favor, quemaron y asolaron algunos lugares de Alava y casas solariegas. Y Pedro de Velasco, que vino en favor de su primo don Pero López de Ayala, que lo tenían cercado en Salvatierra las hermandades en tiempo del rey don Juan II, quemó y asoló la casa fuerte de Heredia, que después se reedificó, y asoló otras que no se han reedificado. Están en Gaceta, junto a Alegría, dos torres asoladas. Están asoladas las de Lubiano, como queda dicho, y otras muchas. Están en pie las de Guevara, antiquísima, con su castillo de Altamira, la de Oreitia del linaje de Guevara, la de Zuazo de Gamboa que es del mismo linaje, (La torre de Zuazo de Vitoria es nueva y no solariega, como la de Ascarza, aunque es de buenos hidalgos, que fundó el abuelo del licenciado Rodrigo de Gauna, suegro de don Diego de Salvatierra señor de Gauna, y de Juan Fernández de Paternina), y la de Zalduendo que es del mismo linaje de Guevara y Oreitia. (Hay otras casas de este linaje en Navarra y otras partes).

Están en pie las dos casas fuertes solariegas de Mendivil y Mendoza, la de Mártiada que es del mismo linaje, la de Estarrona que vendió el conde de Orgaz a Pedro de Alava señor de Marquínez, la de Nanclares de la Oca que es del conde de Orgaz, la de Morillas, la de Lacorzana que es del mismo linaje, y otras de este linaje de Mendoza. Están en pie las casas de Vargas ya dichas, la de Arbulo y Argomaniz y Landa, que fundó Juan García de quien se ha dicho. Está en pie la torre de El Burgo y la de Larrea que son del linaje de Guevara, la de Lecea, la de San Román, la de Erdoñana, la de Vicuña, la de Luzcando, las dos de Sabando (la una de ellas es del conde de Orgaz), la de Marieta, la de Larrínzar, la de Otalora, la de Foronda (que posee el duque del Infantazgo), etcétera.

Están asoladas la torre de Gamarra, la de Manurga Cortázar, la de Piedrola, las de Zárate que son tres en Zuya, la de Lasarte de

1248

Sevilla

Zuazo de Gamboa Narria

Armas

Casas solariegas de Alava

Heredia
Gaceta
Lubiano
Guevara
Oreitia
Zuazo
Ascarza
Mendoza
Mendibil
Martiada
Estarrona
Nanclares
Lacorzana
Morillas
Vargas
Arbulo
Argomaniz
Landa
El Burgo
Larrea
Lecea
San Román
Erdoñana
Vicuña
Luzcando
Sabando
Marieta
Larrínzar
Otalora
Foronda
Manurga
Piedrola
etc.

Zuya, la de Corcuera y Montoya de Cuartango. Están en pie las de Urbina de Basabe y Urbina del Monte, la de Contrasta que es de los Lazcanos en el valle de Arana, la de la Encontrada de Zuya, la de Estuñiga en la entrada de Navarra en la raya de Alava, etc.

Hay en Meana, debajo del castillo de Zaldiarán, el solar de Sandoval y el de Ozana, y Argote de quien vienen los famosos caballeros Argotes de Córdoba es en el condado de Treviño. La casa de los Esquibeles de Vitoria y Alava es en Alava, debajo del castillo de Zaldiarán. De ellos es Juan Díaz de Esquíbel el sordo, que vive hoy año 1587, que no ha quedado varón de este apellido en Vitoria sino él, hijo de Juan Díaz de Esquíbel y María Pérez de Arana, hermana del licenciado Hernán Pérez de Arana de quien se dijo en el cap. 27, y nieto de Pero Díaz de Esquíbel. Este sordo casó con María de Corcuera, hijo de Juan Díaz de Lezana, u Ozana por decir mejor, y de María de Salazar, natural de Pobes. (Era el Juan Díaz de Lezana primo hermano del bachiller Juan de Corcuera). Y el capitán Cristóbal de Villalva Esquíbel Maturana, hijo de doña Catalina Maturana Esquíbel y de Juan de Villalva que fue por capitán de la gente de Vitoria en tiempo del emperador Carlos V cuando se recobró Fuenterrabía, hijo del obispo de Calahorra don Juan de Villava, natural hermano del coronel Villalva nombrado en la toma de Navarra, año 1512, natural de Ciudad Rodrigo, de los Villalvas de Ciudad Rodrigo, Avila, Plasencia, Trujillo, etcétera, señalados caballeros. Hubo este obispo a este Juan de Villalva, según que lo tengo bien comprobado con personas de Ciudad Rodrigo, siendo mozo en una doncella llamada doña María Pacheco, de los Pachecos de Ciudad Rodrigo, la cual murió monja en Santa Clara de Ciudad Rodrigo. Según algunos fue habida en una negra de su amo, etc., y yo conocí a fray Tomás Pacheco, siendo mozo, que era también de Ciudad Rodrigo y moró en este convento de Santo Domingo de Vitoria, año 1539.

Está también en pie la torre divisera de Langarica. Y asoló Vitoria, el año 1181, la casa fuerte de Avendaño, que las escrituras antiguas llaman Mendano o Mendiano, que fue entre Vitoria y la ermita de San Martín. Está en pie la torre de Retana en el lugar de Retana.

Tornando al capitán Villalva Pacheco, digo que lo que dicho tengo supe morando en la Peña de Francia, seis leguas de Ciudad Rodrigo, de deudos suyos que me preguntaron por su padre, (donde yo leí Escritura y cuestiones Teológicas cuatro años), adonde vi a doña Beatriz de Trejo, llamada la bella malmaridada, mujer de Juan de Silva, pariente suya. Supe lo mismo de mi primo fray Gaspar de Victoria que fue prior en Ciudad Rodrigo y en Málaga, adonde conoció bien a dicho obispo que fue dean de Málaga, a quien hubo el obispado su hermano el coronel, a quien mató con tóxico en un convite el condestable de Navarra porque sabía que tenía orden del rey católico don Fernando de prenderlo. (Llamamos aquí comúnmente moros a los negros, con no lo ser sino paganos, limpios de toda raza de judío moro y reconciliado y hábiles para todo oficio y beneficio eclesiástico y seglar, de quienes descienden los cristianos viejos). Casó el capitán Cristóbal de Villalva con doña Leonor de Gamboa, hija natural de don Prudencio, señor de Villarreal de Alava, y hubo en ella a doña María de Villalva que lo heredó y casó con Lope García de Murga, señor de

Sandoval
Ozana

Argote

Esquibeles

El sordo

Villalva
Pacheco
Véase abajo y
en los Maturanos
atrás h. 549, .
cap. 31.
Esta casa de
Villalva es 6 leguas
de Ciudad Rodrigo
y rica, camino de
Salamanca

Langarica

Avendaño

Retana

Villalvas

Silva
Pacheco

Hay otros Villalva
entre Sevilla y
Gibraleon

Véase la h. 375, 67

Nota
Las armas están
en la h. 595

Murga

la casa de Murga en Ayala, junto a Amurrio, a 18 de mayo 1587. Fue el coronel ya dicho natural de Villalva de los Altores, pueblo cercado en alto, dos leguas de Ampudia de Campos. Casó con doña N. de Trejo en Ciudad Rodrigo, fue su hija la "bella" ya dicha, y de él vienen los Villalvas de Ciudad Rodrigo según algunos.

Villalva de los Altores

Hay otros lugares llamados Esquibel, como el de entre Berne- do y Logroño y otro en Guipúzcoa.

Otros Esquibeles

Del solar de Cortázar queda dicho en el cap. 13, y he querido escribir lo siguiente para excluir una novela, que por escrito se me dio, de la antigüedad de la casa y solar de Cortázar. Y originariamente hablando, averiguadas verdades, es en el valle de Arratia como en el lugar citado queda dicho, de la cual casa muchos tiempos después salió el que fundó el solar de Cortázar de Manurga de Alava, del cual vienen todos los del linaje de Cortázar allí nombrados y otros muchos, cuyas armas y las del solar de Cortázar de Arratia son las mismas.

Cortazar Tuvo su origen del antiguo solar de Zumelzu como se dice en el cap. 15, hoja 516

Es pues la novela (la cual dicen estar en un libro de armería de Logroño) que en tiempo del rey Alarico, godo, que reinó en España año 483, no el Alarico I que saqueó a Roma en tiempo de los emperadores Arcadio y Honorato, que imperaron año 397 como todas las historias lo cuentan, era señor del solar de Cortázar en el valle de Arratia, Juan López de Cortázar, el primero que se halla nombrado de Cortázar. Y en decir que Alarico que dio ser al Juan López y a su casa y le dio el valle de Arratia, etc. había sujetado a las Panonias, que son Hungría y Alemania, da a entender esta novela que el Alarico rey de España que vino a Arratia, fue el mismo Alarico I que conquistó las Panonias, Alemania, Italia y saqueó a Roma, de quien habla San Agustín en los libros "De civitate Dei", el cual Alarico nunca entró en España, ni godo alguno en su vida, pues consta que murió, saqueada Roma, en Italia, y mucho después de muerto entraron los godos en España por Cataluña, lo cual consta claro de todas las historias españolas y no españolas. Ni es posible que Alarico II, que reinó en España año 843, estuviese jamás en Arratia, ni de Burgos arriba, ni aún de Toledo y Salamanca arriba, porque anduvo muy ocupado siempre en guerras contra los francos en Francia y contra los suevos en Portugal, etc., y en fin fue vencido y muerto en Francia. Ni la Cantabria, que eran las tierras desde Burgos a la mar, jamás dieron obediencia a los godos, antes defendían al imperio romano contra ellos hasta que el rey Atanagildo, godo que reinó año de 553, destruyó del todo el imperio romano de España y asoló a la ciudad de Cantabria y Amaya, entre Burgos y León, que reedificó (digo a Amaya) el conde don Rodrigo de Cisneros, el cual reedificó a Ciudad Rodrigo de quien tomó nombre, y ayudó a reedificar a Valladolid al conde don Pero Anzures. Lo cual consta claro de todos los historiadores. Y no ha habido otro Alarico godo, rey de España, sino éste.

Alarico 483 397

Amaya Ciudad Rodrigo

Cuenta más la novela que este Alarico, rey de España, vino a Burgos con su corte. Y si es verdad que el conde don Diego Porcelos fundó a Burgos haciendo de los burguetes que por allí había, ayuntándolos, adonde ahora es Burgos, que también es fábula, pues este Alarico fue rey de España antes que moros la ganasen el año de 714, y el conde don Diego fue muchos tiempos

714

después que España se perdió. Salvo si no queremos decir que Burgos fue antes que los godos entrasen en España, y que los moros la destruyeron y el conde don Diego la reedificó, como Venero en su "Hinchiridion" y otros lo quieren decir, y que Ptolomeo la llama Murburgui, porque pone los pueblos pelendones de donde nace Duero, junto a Numancia, debajo de los pueblos llamados murburgui, que tomarían el nombre de la ciudad principal como el reino de Toledo de Toledo. (Véase Ptolomeo, adonde pone las provincias de la España Tarraconesa, adonde a Murgurgui en 12 grados de longitud y 43 y medio de latitud, donde ahora ponemos a Burgos, o por allí cerca, que según algunos es Auca que llaman Oca, Villafranca, montes de Oca, etc.).

Dice pues la novela que el Juan López de Cortázar hizo a este rey muchos servicios de caza de montería, por lo cual este rey preguntó por él y le informaron que era Juan López de Cortázar, que vivía en la provincia de Alava, en Manurga, dos leguas de Vitoria. (Que si es Vitoria la que hoy es, que fue fundada el año 1181, como en el libro 1.º se dijo, claro será ser patraña). Dice más la fábula que el Alarico vino a casa del Juan López, y que fue a montería con él porque había mucha montería de fieras y también un toro silvestre indómito que hacía grandes daños en la tierra y gente, y para guarecerse se subían a los árboles donde el toro los hacía estar tres días o dos, etc., esperándolos. Y, finalmente, que el rey Alarico se encontró con este toro y lo capeó, y que el toro lo acometió y lo traía a mal traer aunque estaba a caballo, lo cual visto por el Juan López, se apeó y arremetió al toro con sus perros sabuesos y lebreles, y que un lebel blanco hizo tal presa en el toro que fue muerto. Y el rey le pidió el lebel y le hizo muchas mercedes, y le dio los montes de Gorbea y el valle de Arratia, donde lo dicho aconteció, y a su hijo Diego López de Cortázar hizo su guarda mayor y proveedor de las galeras.

Y dice que le dio por armas el árbol donde el toro se arrimó a pelear con el lebel y perros, y el lebel blanco acometiendo al toro, y el toro bramando y peleando con él, y una banda negra. Y que este Juan López tras esto, con este favor, se dio a poblar con sus hijos, parientes, amigos y criados el valle de Arratia, y que así repartió con ellos los montes y tierra y suelo en que edificaron, obligándose a darle la quinta parte de todo lo que criasen y cogiesen a él en su vida y después a los sucesores de su casa para siempre. A este Juan López sucedió su hijo mayor, Juan López, que casó en la casa de Arriquibar, etc. (Cosa clara es que este Juan López no pudo ser en tiempo de este Alarico, ni tan antiguo, porque ni entonces había esta manera de nombres de Juan López, ni Pedro Martínez, los cuales son modernos y mucho después de la destrucción de España, como de las historias claro consta, ni hay libro de armería tan antiguo, ni se ha probado hallar en toda España, y el más antiguo es nuevo, ni se ha podido hallar un papel de aquel tiempo). Y esta historia del lebel y toro aconteció en tiempo del rey don Alonso VIII, que ganó a Vitoria la nueva y vieja y Alava, que reinó el año 1190, o en tiempo del rey Alonso XI o Enrique III.

En la probanza que hizo Pedro Sáez de Cortázar el viejo de su nobleza, hayalas buenas, que fue alcaide de Estarrona por el conde de Orgaz (digo por sus pasados los Mendozas), el primero que

Burgos

Murburgui

1181

Arratia

Armas

Nota

Arriquibar

Nota

1190

El que vino de Cortazar

se sabe que salió de la casa de Cortázar y entró en Alava fue Juan Sáez de Cortázar que fue alcaide de Marquina de Zuya por los señores de Avendaño Urquizu, cuyo era el valle. (Este Juan Sáez, porque los Avendaños le hicieron sinfavor, se pasó al bando del linaje de Mendoza y sirvió a Juan Hurtado de Mendoza, Prestamero Mayor de Vizcaya, y por él fue alcaide del castillo de Arganzón en la concha de la Puebla, y murió en Nuestra Señora de Arganzón y está enterrado en Nanclares de Oca). Dícese que éste mató a su hermano por no le reconocer superioridad, y que se vino a Alava y se acogió a los Mendozas. Hijo de éste fue Sancho Sánchez de Uriondo Cortázar, señor de la casa de Uriondo que es en Marquina de Zuya, y sucedió al padre en la alcaidía, fue muerto a traición yendo a caballo para Sarria y el traidor fue preso por su nieto, siendo alcalde de hermandad, llamado Sancho de Uriondo, y fue ajusticiado.

Avendaño
Nota
Mendoza

Uriondo

Dejó este Sancho Sánchez dos hijos, a Juan Sáez y a Sancho Sáez, que casaron en Ariñez. (El Juan Sáez fue alcaide del castillo de Zaldiarán por el duque del Infantazgo). Tuvo el Sancho Sáez otro hijo, llamado Pedro Sáez de Cortázar, que casó con hija de Martín Sáez de Arroyabe, alcaide de la torre de Estarrona, que era de Juan Hurtado de Mendoza, el cual sucedió al suegro en la alcaidía y fue el primero que edificó casa en Estarrona, el cual tuvo buena sucesión de quien vienen muchos de los lugares de la comarca de Estarrona, como los de Margarita, Trespuentes, Lermamanda, Foronda y otros muchos. (Cuando éste entró en Estarrona no había allí más de cinco labradores). Este casó segunda vez con Sancha Martínez de Zuazo, en quien no tuvo más de a Pedro Sáez de Cortázar que casó a la torre de Margarita con doña Mencía de Cortázar, hija de Gabriel Sáez de Cortázar, señor de la torre de Margarita, propietario y hombre de armas de la compañía de Juan Hurtado de Mendoza. (Hija fue ésta de doña Catalina Ortiz de Mendoza, mujer legítima de Gabriel Sáez de Cortázar). El Pedro Sáez y su mujer doña Mencía tuvieron al cura que es de Estarrona y Margarita, y tres hijas. Hijo de la primera es Juan Sáez de Cortázar, y de Hernando de Betoño, casado con Mari Sáez de Cortázar que es la primera hija dicha, cuyo hijo Juan Sáez está casado con la señora de Cortázar de Arratia. Estas tenencias de estos castillos se acabaron cuando el rey don Fernando V el católico dio fin a los bandos. De ellos salían a bandear, saltar y robar. Estaban los Mendozas apoderados de ellos.

Zaldiarán
Estarrona
Margarita
Zuazo
Margarita

Nota

Bandos

Los hijos del Juan Sáez fundaron la casa de Manurga y Margarita. Gabriel Sáez, hijo del Pedro Sáez, fundó la torre de Margarita. Casaron estos a la casa de Mendoza. La de Manurga aún poco ha. Es señor de la casa de Manurga, hoy año 1587, Agustín Hurtado.

Manurga
Margarita

De los Cortazares, pues, de Margarita fue Hernán López de Cortázar, de quien vienen los Cortazares de Foronda, de los cuales fue Hernán López de Cortázar que casó en Armentia con María de Calostra, cuyo hijo fue Juan Fernández de Cortázar, dicho en Armentia de Foronda, como su padre, por haber nacido en Foronda. E hijo de éste fue Juan Fernández de Cortázar, llamado de Armentia en Vitoria por haber nacido en Armentia, padre de Fray Juan de Victoria, llamado así porque el maestro fray Juan de Victoria, o de Lasarte, que le dio el hábito, se lo mandó, y por-

Fray Juan de
Vitoria

Calostra
Foronda
Armentia

que ríen en Castilla de los apellidos de acá. Al cual llevaba su padre a Margarita muchas veces, donde los Cortazares de allí lo recibían por pariente, y él a ellos, en su casa, al prior de Iruña y a los de Estarrona, Trespuentes, Lermenda, Subijana, Ariñez, Foronda, etc., aunque sobre todo a los de Margarita, como el dicho fray Juan bien lo sabe y se acuerda. Y Lope Martínez de Zuazo, padre de Juan de Zuazo y de Mateo de Aguirre, padre de Fauste, de quien se dijo en el cap. 23, trató por pariente al Juan de Armentia, y el Mateo al fray Juan de Victoria. Zuazo

El Pedro Sáez y la doña Mencía, ya dichos, tuvieron hijas, y es hijo de la segunda hija, llamada Magdalena, mujer de Pedro Díaz de Sarralde, Pedro Sáez de Cortázar que está casado en Zuazo con María López de Zuazo, hija de Hernán López de Zuazo, nieta de Lope Martínez de Zuazo.

CAPITULO 44

f. 618 v.

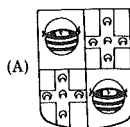
De otros linajes de Vitoria, Alava, etcétera

En el cap. 26 de este libro y en el libro 3.º se dice de los Estellas de Vitoria, y en el libro 2.º, y como consta por escrituras y libros de consistorio que son muy antiguos en Vitoria. En el testamento que hizo Andrés García de Soto, chantre de Armentia, beneficiado en Vitoria, año 1388, el cual tiene Miguel de Luyando, se hace mención de Fernán Pérez de Estella su deudo. Y en las ordenanzas del lugar de Castillo, aldea de Vitoria, confirmadas el año 1440, se hace mención del bachiller Miguel García de Estella, casado con Isabel Mora, de quien vienen los Legardas, Alavas Moras y los señores de la casa de Oreitia, por haber casado el de Legarda y Oreitia con hijas de este bachiller. Confirmáronse estas ordenanzas en la claustra de la fuente vieja de San Francisco, hallándose presentes Miguel Pérez de Matauco, alcalde ordinario de Vitoria, y Fernán Sánchez de Cucho, lugarteniente de alcalde por Diego Sánchez de Maturana, alcalde ordinario de Vitoria, y Juan Pérez de Saseta y Juan Martínez de Isunza y Francisco Martínez de Maestu, regidores de Vitoria, y los bachilleres Juan Martínez de Alava y Miguel García de Estella, y Alonso Pérez de Eguiluz y Diego Martínez de Miñano, y Juan Martínez de Camarillas y Fernán Martínez de Heali, y Ochoa Martínez de Maestu y Diego Martínez de Ilárraza, y Andrés Martínez de Iruña el mozo y Juan Pérez de Aramayo, merino, y Juan Martínez de Zuazo y Juan Martínez de Heali, y Pedro Alvarez de Gauna y Martín Ibáñez de Miñano. Pasaron por testimonio de Pascual Pérez de Oñate, escribano de Vitoria, a 23 de marzo de 1440, y tornáronse a confirmar año 1543, a 23 de enero, por testimonio de Diego Martínez de Salvatierra, siendo Alcalde Mateo de Aguirre, y otra vez el año 1544, por testimonio del mismo, y son muy buenas ordenanzas y tiénenlas todas las aldeas.

El solar de Abaunza es en Alava, junto a la raya de Navarra, dos leguas y más de Salvatierra, en la serranía que está entre Salvatierra y Navarra. Es solar muy antiguo, en él casaron y con él emparentaron los señores de la casa de Oreitia y los Estellas de Vitoria y otras gentes de Alava y Vitoria, y por esto traen sus armas, que son unos dos calderones, de esta manera: el escudo es cuartelado, en el primer y último cuartel traen un calderón de

Estellas
Abaunzas
abajo
1388
1440
Fuente vieja
Matauco
Cucho
Maturana
Saseta
Isunza
Maestu
Alava
Estella
Eguiluz
Miñano
Camarillas
Eali
Ilarraza
Iruña
Zuazo
Oñate
Abaunza
Oreitia
Armas

plata barreado con tres barras de oro, la una a la boca y la otra más abajo y la tercera un poco más arriba del suelo, cuyas asas son de oro, rematadas en cada cabo con tres cabezas de sierpe de oro, y el campo es de sangre; tienen los otros dos cuartos una cruz ancha de brazos iguales que se rematan en los costados de los cuartos, y en ella cinco lunas menguantes en forma de llagas, las cuales lunas son de oro, y el campo del cuarto de oro, y la cruz de plata, como se ve en la A.



(A)
Bachicao o
Machicao

La casa solariega de Bachicao o Machicao es pasada Lacozmonte de Alava, hacia Santa Gadea, de donde fue el famoso Bachicao, en tiempo del emperador Carlos V, tan sonado en Italia. Y la casa de los Pobes en Espejo. Murió el maestro de campo Machicao, natural de la villa de Castromocho de Campos, año 1533, en Corron de la Morea, peleando con turcos, como lo cuentan las historias. Picaron los turcos en la punta de una pica la cabeza de Machicao, halláronla así los suyos cuando buscaron su cuerpo. (Véase Luis del Mármol). Pobes es junto a la Puebla de Arganzón, en lo que se llama Ribera, adonde también es el pueblo de Machicao, que llaman Machicabo.



La casa solariega de Arriaga es junto a Orduña. Y la de Mendijur, que es cárcel de Ayala, es junto a Amurrio. Hay casa torre en Letona llamada Argachaga, que significa "piedras o peñas malas", como Axona "piedra o peña buena".

Arriaga
Mendijur
Gachaga o
Argachaga

Doña Mencía de Ayala, de quien queda dicho en el libro 3.º en los Ayalas, mujer de don Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate y de Guevara, en su testamento, año 1390, que está en el archivo de Santo Domingo de Vitoria, entre las mandas que hace a su hijo mayor, don Pero Vélez de Guevara, y a don Beltrán, hijo menor, y a sus nietos, y a la condesa su hija, etc., manda a su hija doña María el lugar y torre de Estarrona, con las ruedas y la casa fuerte de Estarrona con todas las heredades, y de la justicia civil y criminal y ciertos vasallos solariegos, etc., lo cual le rentaba cuatrocientas fanegas de pan, que la hubieron dado en casamiento ella y su marido don Beltrán, que la debieron de casar en la casa de Mendoza o de Nanclares de la Oca. Y manda la casa fuerte de Oxirondo de Vergara, con otros heredamientos de allí, al don Pero Vélez, y la casa fuerte y heredamientos de Escalante de las Asturias, que heredó de su padre, y la aldea y casa de Zalduendo, y la mitad de la rueda de Araya que compró a los frailes de San Francisco de Vitoria. Y a sus nietos, don Diego y don Hernando, hijos del don Beltrán, los heredamientos que compró de los de los de Burgos en Antezana y Guereña de Alava. Y hace sus testamentarios a sus hijos don Pero Vélez y don Beltrán, y al doctor fray Juan López de Haro. Y, en fin, Estarrona es del mayorazgo del señor de Marquínez, que la compró poco ha del conde de Orgaz, cuya era.

Estarrona

Oxirondo
Escalante
Zalduendo

Haro

De García Martínez de Estella se hace mención en las escrituras de doña Mencía de Ayala, señora de Oñate, que tiene el monasterio de Santo Domingo de Vitoria, año 1390. Y el año 1498 del doctor fray Gonzalo Moro de Estella. Creo que la cruz es de los Estellas.

Abauzas
Estellas

Hácese también en ventas y donación y compras que hizo esta señora, de Pascual Pérez de Gamarra, escribano de Vitoria, (Fueron en Vitoria los Gamarras antiguos), año 1379, en la donación

Gamarras

que hizo de los parrales del portal de Arriaga al monasterio de Santo Domingo. Y de Martín Ibáñez de Bedia, y de Pascuala Martínez de Arilza mujer de Pedro García escribano. Y el año 1500, de Pedro Sáez de Salinas, capellán de la reina, arcediano de Alava, vicario de Alava y Vitoria por el obispo don Juan Ortega de Calahorra.

Bedia
Arilza
Salinas

Hallo por testamentos y escrituras antiguas que los Bedias que hubo en Vitoria, con quien emparentaron los Vergaras, Escoriazas, Paterninas, Esquibeles, vienen de la casa solariega de Bedia en Vizcaya, cuyas armas son las cadenas de Navarra por ser descendientes de la casa real de Navarra. Traen algunos en Vitoria mal puestas éstas cadenas porque no ponen sino una cadena que rodea el escudo por la parte de dentro. He visto un testamento del año 1489, a 28 de marzo, de Marina Ortiz de Bedia, mujer de Martín Sánchez de Bedia, en que deja por sus universales herederos a Mari Martínez de Vergara, su sobrina, mujer de Juan Fernández de Paternina, porque no dejó sucesión. Esta María Martínez de Vergara fue hermana de Juan Martínez de Vergara, que compró la capilla de Nuestra Señora la Antigua de la capilla mayor de Santo Domingo de Vitoria, que fue adonde ahora son las sepulturas de Diego Vélez de Esquibel, nieto de este Juan Martínez de Vergara, como consta de la escritura que de ello hay en el archivo de Santo Domingo. No son los Vergaras de que se dice en el cap. 38, del linaje de estos Vergara. Fundó esta señora en su testamento, una capellanía perpetua de una misa rezada cada día, como su marido la había fundado, en el altar de Santa Catalina de San Francisco, dotándola con quince fanegas de trigo de renta y una libra de aceite para la lámpara cada semana y dotóla con cinco fanegas de trigo. Y manda que Marina Martínez y Fernán López de Escoriaza, marido de esta Mari Martínez, hereden los otros bienes a medias con los herederos que nombra, y nombra a su hijo Fernán López de Escoriaza, hijo digo de este Fernán López. En el calendario Antiguo de los bienhechores y donaciones de San Andrés de Armentia, que tienen los canónigos de Vitoria, halló otros Escoriazas más antiguos, era 1177 que es año 1139, algunos años antes que Vitoria se fundase, año 1181 (y escríbese así Ecechoriacha), Garci Aznarez de Ecechoriacha, Martín Mrz: de Ecechoriacha (digo así Ecechoriaçeha), era 1203 que es año 1165, que quizá signifique "casilla".

Bedias
Armas
1489
Vergaras
Paterninas
Esquibel
Vergaras
Escoriazas,
otros que los del
cap. 24

La casa blanca de Losa, en lo alto de la Peña de Orduña, tiene por armas, en la primera mitad del escudo, las trece estrellas de la casa de Salazar, en tres hileras, cinco en la hilera de medio, en las otras cuatro, en campo de sangre; en la otra mitad, un pino verde alto con un gavilán en una alcándara, que sale junto a la copa del pino, mirando al pino, el cual gavilán o azor está a la mano izquierda del pino, y debajo el azor están dos sabuesos blancos, uno más alto que otro, con collares verdes, y los sabuesos han de ser manchados, y todo el campo de sangre.

1177
1139
1181
1165
Armas de la casa
blanca de Losa

La casa de Muxica tiene una banda de oro, de esquina a esquina, rematadas en cabezas verdes de sierpe, las lenguas coloradas de fuera, y sobre la banda y debajo de ella un escudico con siete bandas, la primera de sangre y la otra de oro, que son bandas de oro en campo de sangre, y sobre el escudo una corona que llaman coronel, y todo en campo de sangre. Las armas de Butrón

Armas de Muxica
Butrón

es una cruz rematada en flores de lis, blanca o de plata, y en ella cinco lobos de oro en forma de cinco llagas, con cuatro butrones cuyas puntas va a dar en los rincones de la cruz, el campo del escudo es colorado. Las armas de Villela son la cruz dicha con los lobos, que son pardos, y con dos llaves puestas en forma de aspa en el cuarto segundo y cuarto que hace la cruz, el campo del escudo es de sangre.

Los Ayalas de Zaragoza traen, en el primer cuartel, dos lobos negros, uno más alto que otro, andantes, en campo de plata; en el segundo, dos lebreles, uno más alto que otro, encadenados a un árbol verde, pardos, en campo de sangre; en el tercero, dos bandadas de oro, de esquina a esquina, en campo de plata; en el cuarto, una aspa de oro en campo de sangre; y en el triangulo, tres flores de lis en campo azul; y sobre el yelmo, que es de cinco barras, una águila, tendidas las alas, pico y garras; y orla de aspas de oro en campo de sangre.

La casa de Salazar trae las trece estrellas de oro, y algunos las traen en campo de plata. Los Moros de Vitoria traen una torre chapitelada de plata, con troneras, en campo de oro. Los Legardas de Vitoria traen una cruz de iguales y anchos brazos, mocha, sin remates de flor de lis, de plata en campo negro.

Los Beltranes traen en el primer cuarto una torre canteada con una puerta muy alta, con una tranca colorada, con un puñal que la cruza, azul, la empuñadura de oro, la punta arriba; y en el segundo cuarto, un árbol verde sobre una peña con un puñal de oro que lo atraviesa la copa, el pomo al segundo rincón de este cuarto, y al lado izquierdo del cuarto o árbol dos cabras pareadas; puestas las manos en el tronco y los pies en la peña, y a la parte contraria dos lobos pareados, pardos, que las miran (la peña o monte es verde); en el tercer cuarto, cinco panelas de plata en forma de llagas en campo azul, y debajo de ellas unas aguas; en el cuarto, diez panelas de plata en tres hileras, las cuatro en medio, en campo colorado, que son Mendoza, y las cinco son Guevaras.

Hay diversas maneras de Gamarras, los unos traen, en el primer cuarto, trece panelas, y son corazones, en cuatro hileras, en la segunda hilera cuatro y en las otras a tres, en campo de oro; en el segundo, un Agnus Dei con su cruz y bandera, en campo colorado, que son las armas de los San Juanes; en el tercer cuarto, dos lobos pareados, cebados con sendos corderos, en campo verde; en el último cuarto, tres lunas de plata en triángulo, mirando hacia el cordero, en campo azul; por orla aspas de oro en campo de plata; y a la mano derecha del escudo, en lugar de bestión un vizcaíno con su toca o almozal blanco sobre birrete colorado, con capotillo azul y azcona en la mano, y de la otra parte una vizcaína vestida de negro, con tocado alto, teniendo el escudo. Otros Gamarras traen un árbol verde, que es roble, en campo colorado. Otros traen al pie del árbol un lebrel, y al lado de la copa una lunilla y de la otra parte una estrella. Y otros traen otras armas.

Los de la casa de Eguiluz de Zuya traen, en el primero y tercer cuarto, un calderón barreado de negro y blanco en campo de oro; y en los otros dos, un lobo desollado en campo de plata. Los de Aragón tienen un lobo andante por un campo, en campo de plata, por orla aspas de oro, y los bastones de Aragón con corona enci-

Villela

Ayalas

Salazar

Moros

Legardas

Beltranes

de Alava

Gamarras

Eguiluz
cap. 47

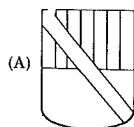
Aragón

ma, en campo de plata los bastones y el lobo desollado. Tienen los de Eguiluz también estas armas, el lobo en la mitad alta, el calderón en la mitad baja.

Los Beobes de Vitoria, franceses de nación, traen un escudo como el A. Los Otazas traen, en la primera mitad, tres panelas en triángulo, de plata en campo de oro; en la otra mitad, tres árboles verdes en hilera, sobre ondas azules, en campo de oro.

Muchas maneras hay de Ulivarris, hidalgos y labradores, de ellos traen por armas un árbol verde y, atado a un gajo de su tronco, un lebril negro con collar de oro, levantada la mano derecha, y los pies en un campo verde, en campo de oro, por orla vacas coloradas en campo de oro. (Las vacas son diez).

La casa de Olarieaga de Vergara tiene, en la primera mitad, un árbol verde y en lo alto de la copa un gallo y sobre él un azor revolando cebándose en él, en campo de oro; en la otra mitad, una torre blanca en campo de oro. Los Domaiquias traen un pino verde y al pie de él dos lobos, uno más alto que otro, andantes, boquiabiertos, en campo colorado; por orla, cinco flores de lis de oro en campo azul.



CAPITULO 45

f. 621

De otros linajes de la Cantabria, Vitoria, etcétera

Los de Landazuri, un árbol verde y dos cabras empinadas paciendo en la copa, una de un cabo otra de otro, manchadas de negro y blanco, y debajo de ellas, al pie del árbol, dos lobos desollados, sus lenguas, es a saber, coloradas, sacadas y fuera, en campo de plata, por orla aspas en campo de oro. Los de Lejarazu traen un árbol verde y las cabras dichas, y en mitad de la copa una mano con manopla de plata, empuñada una espada y levantada la punta y una estrella de oro sobre la punta de la espada, todo en campo azul. Guipúzcoa tiene las armas que las hermandades de Vitoria, sin quitar ni poner, como se pone en el libro 1.º, y también traen unas piezas de artillería que tomaron a los franceses en los Pirineos, que se las dio el Rey Católico por armas; también traen, en el primer cuarto, un rey asentado en trono real, en el segundo doce piezas de artillería, y en la mitad baja tres pinos verdes en un campo y el campo sobre ondas, con sus salvajes que sostienen el escudo. Los Aramayonas traen, en la primera mitad del escudo, una torre en campo colorado; en la otra mitad, una banda de plata, de esquina a esquina, y sobre ella tres flores de lis de oro en triángulo, en campo azul, y debajo dos llaves en aspa, encadenadas de oro, cadenas de oro, etc., y sobre las flores de lis una lanza atravesada con el hierro de oro, y sobre ella una estrella de oro; por orla, aspas de oro en campo azul. (El campo de las flores de lis es azul, las llaves azules y la cadena de oro).

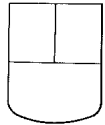
Los Orenagas traen, en la mitad alta, un hombre armado a caballo, con lanza en hombros, caminando por un campo y cabezas en él cortadas; y en la otra mitad, un ciervo en un orégano. Los Sarmientos, trece roeles de oro en tres hileras, las cuatro en medio, en campo de oro; por cimera, medio hombre armado con espada empuñada, dando golpe. Los de la casa de Ozaeta de Vergara traen, en la mitad alta, dos hachas de armas en aspa cruzadas, los hierros de plata, y entre ellas en la parte de arriba un yelmo, y debajo un cuadro con cinco cruces, y a los lados unos brazaletes (las astas de las hachas son de oro y los brazaletes); y en la mitad bajera, cuatro bastones, de arriba abajo, de oro en campo de sangre. El campo de la mitad alta es azul.

Las armas verdaderas de la casa de Gaviria de Vergara son un jabalí al pie de un árbol verde en campo colorado, por orla una

Landazuris

Lejarazu

Guipúzcoa



Aramayonas

Orenagas

Sarmientos

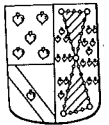
Ozaetas

Gavirias
de Vergara

cadena de oro; en el segundo cuarto, una águila, tendidas las alas y piernas y garras, con un ramo en el pico, y en él una corona de oro (o azor o gavilán y no águila), puestas las garras sobre un gallo, por orla cuatro flores de lis de oro en campo azul, y la cadena es de oro; en los otros cuartos se repiten estas armas. También traen por orla, otros, esta letra: "Dominus misu ad or non timebo quid faciat mihi homo". El campo del jabalí es de oro. Otros ponen este gavilán o azor o águila en un ramo, debajo de la copa del árbol, que es fresco, en campo de sangre.

Hay muchos Jaureguis (que significa palacio), y así traen Jauregui diversas armas. Unos traen un sauce verde en un campo verde, y al pie de él un perro que tiene asido un gamo por el pescuezo, y el gamo un rallón atravesado, de banda a banda, por los lomos. (El lebrél es negro, el gamo dorado). Los Samanos de Lequeitio, Rioja, etcétera, traen, en el primer cuarto, cinco panelas verdes en campo de oro, por orla ocho armiños negros en campo de plata; en el segundo cuarto, las armas de Mendoza, es a saber las cadenas de oro trianguladas, y dentro de los triángulos dos bandas de oro en campo verde, y a sus lados diez panelas de plata en campo colorado; y en el último cuarto, una banda de plata, de esquina a esquina, con una panela en medio de ella, en campo colorado, como en la margen se ve.

Samanos



Los Beaumontes de Navarra traen, en la primera mitad del escudo, una banda de oro, de esquina a esquina, rematada en bocas de serpientes, en campo colorado; por orla cruces huecas de oro rematadas en flor de lis, en campo colorado; y por cimera un yelmo de vista entera y no ladeado, que se ven todas las barras, y una águila encima, tendidas las alas, vuelta hacia el lado derecho. (Don Francés de Alava trae las armas de Alava en la segunda mitad). También traen los Beaumontes las cadenas de Navarra, de oro en campo colorado, y también un escudo escaqueado de escaques de oro y azul, triangulados los cuadros.

Beaumontes

Juan Pérez de Zuricaray, de cuyo linaje se dijo en el libro 2.º, cap. 16, 17, etc., trae por armas un árbol verde y, colgado de un gancho seco de junto a la copa, a la mano derecha del escudo o anterior, un calderón al fuego, pendiente de una cadena de hierro, que son las armas de la casa de Zaldivar, y cuatro lobos negros en cuadrángulo, los dos casi juntos a la copa del árbol, los otros dos al pie, los dos a la una parte del tronco, los otros dos a la otra, con las lenguas de fuera coloradas. Y el árbol tiene fruta, es roble. El campo del escudo es de oro. El árbol tiene las raíces de fuera, sin campo. Por orla, una cadena de oro en campo colorado.

Zuricaray

Los Alavas, por Gamarras, traen, en el primero y tercero cuarto, una luna menguante de oro en campo azul; en los otros, un lobo negro en campo de oro; por orla, aspas de oro en campo colorado. Los Alis, una águila revolante negra, asentada en el lomo de un conejo pardo agazapado sobre peña, cebándose en la cabeza, el pico y ojo de oro; algunos ponen el campo de aire claro, a manera de tardiada o madrugada, y otros de oro, pero él ha de ser de aire. Los Esquibeles traen fajas de oro en campo verde, o al contrario, la primera faja es de oro, son tres de oro y dos verdes (y más natural fueran azules). Los Mendozas, diez panelas de plata, en tres hileras, las cuatro en medio, en campo colorado. (Todas éstas traen el señor de Marquínez y otros). La banda colorada que

Alavas
Gamarras

Alis

Esquibeles

Mendozas

traen los Mendozas es de la casa de Martioda.

Los de Loriouirquizu traen, en la primera mitad del escudo, una banda negra, de esquina a esquina, rematada en bocas de sierpe, la lengua sacada colorada, en campo de oro; en la otra mitad, un árbol verde y al pie de él dos lobos encadenados en el árbol, uno más alto que otro, cebados con sendos corderos, en campo de plata.

Los Arrietas de Vitoria traen, en el primero y tercero cuartos, una cruz de oro hueca rematada en flor de lis, en campo colorado; en los otros dos cuartos, cinco piedras en forma de llagas, y cada piedra está compuesta de tres barrillos, en campo verde; por orla, cordón en campo colorado. Martín de la Pueblas, vecino de Vitoria, trae en el primer cuarto, un árbol verde y una lunica a la parte izquierda del árbol que mira al tronco, es la luna de oro; en el segundo cuarto, dos lobos andantes; uno más alto que otro, en campo de plata; en el tercero, un medio hombre en las barandas de un coso, mirando a un toro que está en el coso, debajo las barandas, empinado hacia el hombre, lo cual está todo dentro de un bocarón de peña, y en medio, sobre la peña, un castillo o torre entre dos árboles verdes; en el cuarto cuarto, seis fajas de oro, de costado a costado, en campo colorado (la primera faja es de oro, la segunda colorada); por orla, árboles verdes en campo colorado. (Está la lunilla en campo de oro y ha de estar por sí, y el árbol por sí).

La casa de Arriquibar trae una banda, de segunda esquina a cuarta, y en la parte alta sobre la banda un lebrél blanco mirando a la parte del primer rincón, y en la baja un árbol verde y al pie un toro mirando para atrás hacia el tercer rincón del escudo (el toro es barreado), por orla nueve llamas de fuego en campo verde.

Los Gaunas, señores de Arriaya, traen dos calderones barreados de oro y negro, las asas rematadas en cada remate con cuatro cabezas de sierpe encrucijadas de oro, la primera barra es de oro, en campo colorado. Los señores de la casa de Lazcano, Contrasta, etcétera, sus deudos, traen una banda de oro, de segunda esquina a cuarta, rematada en cabezas de sierpe amarilla y verde, la lengua de fuera colorada, en un campo colorado, y en la parte de arriba sobre la banda una luna menguante de plata y debajo de ella una estrella de oro y debajo de ella las cinco panelas de plata de Guevara puestas al revés los pezones abajo (en fin trastornadas) con dos calderas boca abajo, en un campo, que ganaron a los gamboinos, su contrario bando; y por cimera un hombre armado de los hombros arriba, y sobre el yelmo una sierpe de siete cabezas con coronas de oro, los cuellos amarillos, las lenguas sacadas, con alas azules y plumas doradas (y también añaden más cabezas a este dragón). (El armado tiene empuñada una espada y el pomo atado a una cadena de oro rodeada a la muñeca, va la espada sobre el hombro, la estrella es de plata).

Los Añastros de Vitoria traen un árbol seco y luego tras él, a su lado, una rodela con una cruz de oro en ella, a manera de cruz de Jerusalén, en campo colorado.

Bartolomé Sarria trae, en el primer cuarto, dos lobos negros andantes, las lenguas de fuera coloradas; y en el segundo, dos calderones barreados de oro y colorado, las asas de oro con cabezas de sierpes, como los traen los de Eguiluz, en campo verde; y

Martioda

Loriouirquizu

Arrietas

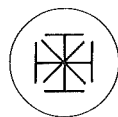
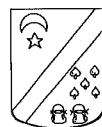
Pueblas



Arriquibar

Gaunas

Lazcanos



Añastros

Sarrias
Abecias

por orla de estos dos cuartos, trece aspas de oro en campo colorado; y en la mitad bajera del escudo, diez panelas blancas en tres hileras, las cuatro en la de medio, en campo de oro. Casó este Bartolomé de Sarria y Abecia con Mari Ortiz de Zárate, hija del (boticario) Pedro de Zárate, vecino de Vitoria. Hízose rico en Sevilla, donde casó primera vez.

Los de la casa de Zamudio, dos leguas de Bilbao, traen, en la mitad alta, unas aguas (ondas de mar) azules y blancas; y en la mitad bajera, cinco panelas verdes, en forma de cinco llagas, en campo de plata. Y por ser por madre de la casa de los Avendaños Urquizus, traen también sus armas, es a saber su escudo, en el cual en el primer cuarto traen la banda negra de Arratia, de esquina primera a tercera, en campo de oro; y en la mitad alta del segundo cuarto, tres panelas verdes en triángulo en campo de plata, y en la mitad baja un lobo negro dentro de una gelosía de oro en campo verde; en el tercer cuarto, digo en la mitad baja del escudo, dos lobos negros pareados andantes, las lenguas de fuera, en campo blanco; y por orla de esta mitad baja, ocho aspas de oro en campo colorado. Y don Diego de Avendaño, que es hoy señor de Urquizu, por ser hijo de doña Luisa de Beaumont, que heredó la casa de su padre don Francés de Beaumont, trae sus armas, que son las cadenas de Navarra, y su hijo don Francés, o don Francisco, añadirá las de Sarmiento, Barba, Cabrera y Bernuy por ser hijo de doña Luisa Sarmiento, hija de don Pedro Sarmiento y de doña Isabel Barba Cabrera Bernuy, vecinos de Burgos. Traen sobre el yelmo, por cimera, un lobo negro puestas las manos sobre la delantera o frente del yelmo, y la trasera oculta tras el yelmo, y una sierpe debajo el lobo, la cabeza vuelta atrás del yelmo, verde, la cabeza de oro y plata.

El embajador Juan Alonso de Gamiz, natural de Vitoria, trae, en la mitad alta del escudo, la águila imperial, con las dos cabezas, negra, el pico de oro, en campo de oro, que se la dio por armas el emperador don Fernando, hermano del emperador Carlos V, a quienes sirvió, cuando lo hicieron caballero y le dieron todos los privilegios de los caballeros del Imperio; y en la otra mitad trae cinco castillos de oro, en forma de cinco llagas, en campo colorado; por orla de esta mitad bajera, cinco estrellas de oro en campo azul; y sobre la celada de sobre el escudo, que está la mitad de sus barras descubierto, una corona real y sobre ella una estrella de oro.

El boticario Adana, vecino de Vitoria, trae, en el primer cuarto, las armas de Landa, que son dos lobos pareados, andantes, negros, cada uno por su distinto camino de oro, en campo azul, el uno bien desviado del otro, y por orla aspas; y en la mitad alta del segundo cuarto, una cruz hueca de oro rematada en flores de lis, en campo colorado, y en la otra mitad un corazón colorado en campo de oro; y en el tercer cuarto las armas de Guevara, armiones blancos y negros puestos en tres bandas en campo de oro, y cinco panelas blancas en campo colorado; y en el último cuarto, en la mitad alta de él, dos árboles verdes y un lobo colorado empinado, puestas las manos a la raíz de la copa del primer árbol, vueltas las ancas al segundo árbol, y en la mitad baja las armas de Garibay, una águila negra revolante asentada sobre el lomo de

Zamudios

Avendaños
Urquizus
Gamboas

Gamiz

Adana
boticario
Landa

Guevaras

Garibay

un ciervo rojo lanzado sobre un trigal, cebándose en la cabeza del ciervo, el trigal es de oro y el campo blanco.

En el libro 3.º, cap. 81, hoja 461, queda tocado de los Ramírez, buenos caballeros, antiguos, que los hay en Navarra, Aragón, Castilla en diversas partes, en Madrid, Villaescusa, Toledo, etc., y en Alava los hubo, y en la iglesia de Foronda hay una sepultura de ellos con un castillo por armas, con dos lebreles a la puerta, que la guardan, uno de un cabo y otro del otro, mirando a la puerta, y encima del castillo las cadenas de Navarra. Que debieron ser señores de la torre que hay en Foronda, que hoy poseen los duques del Infantazgo, cuyo apellido era Muñoz juntamente, y se debieron hallar en la de las Navas, año 1212 (véase el cap. 42, hoja 574, véase en los Arellanos), y puede ser que éste de Foronda emparentó en la casa de Navarra o en la de Vizcaya o en otra que tenía sus armas, o venía de alguna de ellas y casó con la señora de la torre de Foronda.

Ramírez
de Alava

Ramiro
Muños

CAPITULO 47

f. 625

De otros linajes de la Cantabria

Aunque en el libro 3.º y en este 4.º se haya tocado algunas cosas de algunos linajes de la Cantabria, tórnase a decir de ellos por añadir algunas cosas.

Hase dicho de los Ayalas en el libro 3.º, cap. 14, hoja 340, y en otros cabos, y cómo vienen del infante don Vela, hijo del rey don Sancho Ramírez de Aragón, como también en el cap. pasado 40 queda dicho. Al cual, después que el rey don Alonso VI de Castilla, su tío, le dio la tierra de Ayala, llamaron conde don Vela de Ayala según usanza de aquellos tiempos en que a los señores que gobernaban por sí sus tierras o del rey llamaban condes. De este don Vela vino, y de su legítima sucesión, don San García, llamado el Cabezudo, como en el lugar citado se dijo, por su gran cabeza y también de gran juicio, que casó con doña María Iñiguez de Piédrola, hija del conde don Nuño, y según verdad Muñon y, corrompido el vocablo, Muñoz, que todo es uno. (Munios hubo muchos en Alava y suya era la torre de Foronda que poseen los duques del Infantazgo, como se dice en el cap. 42, hoja 592). A este conde don Munio (o Muñon o Muñoz) llamaron el conde Cuatro Manos y fue hermano del conde don García de Mendoza que pobló el monasterio (iglesia) de San Pedro de Urbina de Basabe. Fueron estos nietos de don Iñigo Sánchez, señor de Orozco, hijo del conde don Sancho, señor de Vizcaya, que murió peleando en la batalla de Arrato entre Zuya y Alava, la cual ganaron los gamboinos guevareses a los oñacinos Mendozas acerca del año 1200, algunos años antes. Fue este Iñigo Sánchez yerno de don Lope González de Mendoza, que murió también en esta batalla vencido por don Pero Vélez de Guevara y echádo en la torca de Badaya, como se cuenta largo en el libro 3.º, cap. 11, hoja 341.

Ayalas

Torre de Foronda

Mummios o
Munios o
Muñoz
Mendoza
Urbina

La de Arrato
1200

Mendoza
Salcedo

Tuvo el dicho San García en casamiento con esta su mujer a Urcabustaiz y las aldeas del valle de Orduña (hordu ona), que eran suyas, tomándoselas por fuerza de armas al don Lope de Mendoza, su cuñado, hermano de su mujer, en la que tuvo a don Hortún Sánchez, o Hurtuño Sánchez, de Salcedo de quien se toca en el cap. pasado, que fue el más valeroso caballero de los señores de Ayala, y a doña María Sáez de Salcedo que casó con don Pero Vélez de Guevara. Este don San García, señor de Ayala, y el conde don García, hermano de su suegro, murieron en la batalla de

Alarcos, que fue poco antes de la de las Navas de Tolosa, que fue año 1212. Sucedió en el señorío de Ayala don Hernán Sánchez, o don Hurtado Sánchez, de Salcedo, muerto el dicho su padre don San García en la de Alarcos, y casó con doña Mari Sáez de Mendoza, hermana de Pero Hurtado de Mendoza, en quien hubo a don Sancho García el Negro, que le sucedió en el señorío. Este tuvo mucha generación de hijos e hijas fuera de matrimonio, muerta o perdida la dicha mujer, así en las tierras de Alava como Montañas, de quienes vienen muchos nobles linajes que fundaron nobles solares que traen las armas de Ayala y Mendoza por esto, como la casa de Eguiluz (o "egüía luz", que significa "clara y notoria verdad" o "verdad de luz") que es en la Sopena y Urcabustaiz, los cuales traen también las armas de Zárate, cuyo solar tiene comprado Lucas de Zárate, vecino de Vitoria, que es en Marquina del valle de Zuya, delante de la iglesia, llamado torre Sagasti. (De esto se dice en el cap. 37, hoja 552, digo el solar no originario). Y así se debe creer que este solar y torre fuerte de Marquina es el solar originario de Zárate, que fue batido con artillería por los Avendaños gamboinos. Traen estos de Eguiluz, también, las armas de Salcedo y Mariaca, Calderones y Marroquines, de quien se dijo en el cap. 46.

Ayala
Mendoza
Conde San García

Muchos linajes

Eguiluz

Zarate

Torre Sagasti
Solar Originario
de Zarate

Mariacas
Calderones
Marroquines

Cosa notoria es también de las historias, como en el libro 3.^o queda dicho, que el conde don Gómez de Campo Espina, nieto del conde don Gómez de Gormaz, padre de doña Jimena Gómez mujer del Cid, hubo en la reina doña Urraca, con quien trataba de casarse, hija del rey don Alonso VI que ganó a Toledo, mujer que había sido de don Ramón de Tolosa, a don Fernando Hurtado que vino a ser señor de Mendoza, el cual según verdad fue el primero que se llamó Hurtado porque se crió secretamente. Este casó con hija de Diego López de Haro, señor de Vizcaya, que fundó la villa de Haro. De manera que este Fernando Hurtado tenía deudo con los reyes de Aragón y Navarra y Castilla y señores de Vizcaya, por venir todos del Cid y de sus hijas, con quien casaron estos reyes de Aragón y Navarra.

Hurtado de
Mendoza

Las armas de Vizcaya quedan puestas en los Haros. Las armas de Ayala, al comienzo, fueron dos salces verdes que tomaron de la casa de Salcedo. Y los de Zárate traían un sauce verde sobre agua, después tomaron un sauce con cinco panelas verdes. Y los Ayalas dos lobos negros en campo de plata (o blanco), boquiabiertos, las lenguas de fuera, con orla de sangre con diez aspas de oro. Tráenlas los de Eguiluz, sus descendientes, como se ha dicho, con las armas de Mendoza y Zárate y Calderones, que son dos calderones barreos de tres barras de oro y dos de sangre, las asas de oro con cabezas de sierpe.

Armas de
Ayala
Zarate
Eguiluz
Calderones

Ayalas

Dicho queda en el libro 3.^o, cap. 11, cómo por pleito la villa de Salvatierra se hizo realenga y cómo la casa de Ayala perdió el condado de Salvatierra. Y se ha pleiteado mucho sobre el heredar el valle de Ayala y villa de Ampudia de Campos, y finalmente el rey don Felipe II puso silencio, y posee a Ayala y Ampudia don Pedro, hijo del don Atanasio, a quien el rey mandó que los de Salvatierra pagasen dieciocho mil ducados que el Rey Católico dio en dote a su abuela de este don Pedro sobre Salvatierra, y así se los pagarán echando derrama por todo el condado. Y finalmente condenaron a este don Pedro por no legítimo y posee el mayorazgo su

Quién es hoy
señor de Ayala

Nota

hermana doña Luisa, que nació muerto el padre, que casó con la madre al morir, y todavía anda el pleito con el Fonseca, de quien se dijo en el libro 3.º, cap. 11.

La casa de Gastelu de Arratia salió de la de Zumelzu de Arratia, traen por armas una torre con dos lebreles a la puerta, que la están mirando, en campo de oro.

Diversos Arrietas hay en la Cantabria, hay anteiglesia de Arrieta en Vizcaya y hay Arrieta en Alava y otras partes. Y unos de ellos traen un árbol verde con un clavo hincado en el tronco y, colgado de él, una caldera puesta al fuego con dos lobos cebándose en ella, uno de un lado, otro de otro, con una cruz sobre el árbol, y un sol a la mano derecha y una luna a la mano izquierda. Los de Oreitia tienen las armas de Guevara y las de Abaunza y también un escudo con dos bandas blancas y tres espadas blancas que las atraviesan, en campo azul, como se ve en la "A".

Hay muchas maneras de Castillos, como se dice en el cap. 64, libro 3.º, hoja 429. Los Castillos de Castilla traen una torre colorada con una banda negra de espaldas a pecho, de esquina derecha a izquierda, en campo blanco, con ocho roeles de oro por orla en campo colorado (son Gallegos de solar). (Hay villa de Castillo en la Mancha, junto a Alarcón).

La villa de Salvatierra de Alava fundó, según algunos, el rey don Alonso de Castilla, octavo, que reinó año 1190. Según otros el rey don Alonso IX. Otros dicen que el rey don Alonso X, que reinó año 1212, la mandó reedificar. (Que estaba quemada y la mandó llamar Salvatierra, que antes se llamaba Aguires Vizcar y tenía mil vecinos, y la dio los fueros de Vitoria para que vivieran con ellos, lo cual todo consta por un privilegio que Salvatierra tiene de este rey, el cual mandó hacer la cerca que tiene, etc.). Trae por armas un castillo de oro y un león en la puerta, que está echado y todo el cuerpo dentro de la puerta y la cabeza en la puerta mirando de lleno para fuera, en campo azul. (Y lo más cierto es que su primera fundación fue por mandado del rey don Sancho el Sabio de Navarra, acerca del año 1180, que fundó a Treviño y Vitoria de Alava).

Los de Santa Cruz de Salvatierra vienen del capitán Megara, natural de Soria, del linaje de los Santa Cruces de Soria. Traen por armas una cruz hueca de oro, rematada en flor de lis los brazos, y un león de oro con corona de oro que tiene asida con la mano izquierda el remate del brazo izquierdo de la cruz, y la otra mano levantada en alto, y el león tiene manera de rampante, en campo azul, por orla ocho S azules en campo de sangre, como se ve en la "B". (En escudo mayor se pondrá mejor. Y el león rampante y la cruz entera).

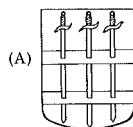
La casa de Garibay es en Oñate, sus armas son un ciervo en pie en un trigal cercado de seto, vuelta la cabeza a una águila que le está asentada en las ancas, agarrada en ellas, saliéndole sangre de las heridas de las garras, y ella cebándose en la cruz del ciervo, que es blanco, en campo de sangre. Tienen estas armas los de Lazarraga, Etura y otros. (La águila está revolante).

hoja 343

Gastelu o
Castillo

Arrietas

Oreitia

Castillos
muchos

(A)

Aguires Vizcar
Villa de Salvatierra

Armas

St.ª Cruces



(B)

Garibay

CAPITULO 43 bis

f. 626 v.

Los Zuazos de Salvatierra, que son Zuazos de Navarra, traen una banda de oro, de esquina alta izquierda a esquina alta izquierda a esquina baja derecha, y en ella esta letra VERDAD, con una mano de su color debajo de la banda, que sale del tercer rincón del escudo señalando con el dedo índice la "verdad", y sobre la banda un conejo blanco con una águila agarrada sobre sus ancas, de que vierte sangre de las heridas, y cebándose en la cabeza. (La águila está revolante, en campo azul. La banda se remata en sierpes verdes).

Zuazos
de Navarra



Los Ocariz de Salvatierra y Alava traen un castillo de oro y sobre la torre del homenaje una bandera colorada en una lanza inhiesta que sale del medio de la torre, y en la ventana de medio de la torre un rostro de una dama hermosa, y a la puerta del castillo dos lebreles blancos que se miran encadenados, cuyas cadenas están presas de un argollón que está sobre la mitad de la puerta del castillo, gobiérnalos la dama. El campo es verde y a cada lado de las almenas del castillo tienen una paloma blanca que viene volando al castillo con una flor blanca en el pico. Es esta casa en Alava, a las aldas de la sierra de Encía.

Ocariz

La casa de Hordoñana es en Alava y fue gran casa, trae un castillo de oro con dos lebreles blancos encadenados, en todo como los dichos de Ocariz, con una bandera colorada sobre la torre del homenaje, con una red en lo alto del escudo que toca algo en la bandera, con cinco armiños negros, dos a cada lado del castillo, uno más alto que otro, y el quinto al lado derecho del homenaje. El campo del escudo es verde, el de la red blanco. Por orla, rosas coloradas. Es esta casa cerca de Salvatierra.

Hordoñana

Las armas de los Salcedos son un sauce verde con cinco panelas verdes en forma de cinco llagas, la panela de medio está en medio del tronco del sauce, el campo del escudo es de oro. Traen estas armas los Zárates y Olanos.

Salcedos

La casa y solar de Lecea es en la hermandad de Asparrena de Alava, sus armas son un pino verde y al pie del tronco dos lobos negros andantes, las lenguas sacadas coloradas, el uno más alto que el otro, y el uno de la una parte del tronco, el otro de la otra.

Zárates
Olanos
Leceas

La casa de Heredia de Alava es en Heredia, cuidaron al rey don Pelayo contra los moros, traen cinco castillos de oro en forma de llagas, en campo de sangre. La casa de Langarica es en Alava, traen cuatro castillos de oro en cuadro, con un brazo armado que

Heredia

Langaricas

sale del lado izquierdo del escudo a la parte de arriba, con una espada empuñada que está entre los castillos, de arriba abajo, y debajo de cada uno de los castillos bajos una flor de lis, por haber ganado al rey de Francia castillos y flores de lis.

La casa de Vicuña es en Alava, traen dos medias lunas encadenadas con una cadena de oro, la una luna está a la parte del primer rincón del escudo, la otra al rincón contrapuesto (son dos lunas blancas), con cada sendas estrellas de oro a los dos rincones, en campo azul, por orla ocho aspas de oro en campo de sangre. Las armas de Paternina son una encina verde con un lebrél blanco empinado desde el pie del árbol hasta la copa (tiene las manos en el tronco junto a la copa), está ladrando a un cuervo que está en lo alto de la copa (o en medio), el campo del escudo es colorado. La casa es junto a Salvatierra de Alava.

La casa y solar de Berberana es en Cuartango, trae unas rocas blancas sobre mar en campo de sangre, por orla ocho B de oro en campo de plata, como se ve en la A.

Los Mendozas que se dicen del Ave María, que vienen de aquel valiente que quitó al moro la "Ave María" que traía por apretador de la cola de su caballo en una faja, traen, en el primer cuarto y tercero contrapuesto, una cadena de oro en contorno del cuarto por la parte de dentro, en campo verde, con una banda de oro ribeteada de sangre (o perfilada de colorado) que atraviesa todo el escudo de primera a tercera esquina, escrita allí la Ave María; y en los otros dos cuartos traen las diez panelas blancas, en tres hileras, las cuatro en la hilera de medio, de arriba abajo, en campo de sangre. La cadena va sobre la banda.

Los de la casa de Arilza traen una media luna menguante, escaqueada de blanco y negro, y lo mismo la parte baja del escudo, como se ve en la B.

En el libro 2.º, cap. 14, hoja 183, se dice de los Sarmientos de Vitoria, con quien emparentaron los Treviños Barreras. Hubo en Vitoria muchas casas de este apellido de Sarmiento y todos vienen de un tronco. Hernando Sarmiento hubo en su mujer, Ana de Ozaeta, al licenciado Juan Sarmiento que está casado con hija de Juan Sáez de Bilbao y doña Juliana de Valderrama, en la Cuchillería de Vitoria, llamada doña Mariana; hizo probanza "ad perpetuam rei memoriam" el año 1553, ante los Alcaldes de los Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid, en posesión y propiedad, de su nobleza y limpieza, y ser descendiente por línea de varón, legítimamente, de los solares de Villanañe y Villamaderne, que son en Valdegovía junto a Salinas de Añana, de los cuales descienden los condes de Salinas de Añana, y que los conocían por parientes.

Fue este Hernando Sarmiento, que probó su nobleza y tiene ejecutoria, hijo legítimo de Hernando Sarmiento, y nieto de Juan Sarmiento, y bisnieto de Pedro Ruiz Sarmiento, y rebisnieto de Hernán Sáez Sarmiento, señor de los dichos solares de Villanañe y Villamaderne. Y probó que su abuelo fue elegido por capitán de Alava y que fue tenido por noble y admitido a oficios nobles y de limpieza, y que su abuelo Pedro Ruiz Sarmiento fue casado con doña Ana de Zorroza, su bisabuela, y que su abuelo Juan Martínez fue casado con María Fernández de Ali, su abuela, y su padre Hernando Sarmiento con Osana Sáenz de Cucho, su madre, hija

Vicuñas
Paterninas

Paterninas

Berberanas

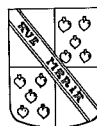
Mendozas
del Ave María



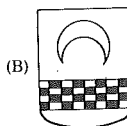
(A)

Arilza

Sarmientos



Sarmientos
Treviños
Barreras de
Ozana
hoja 588



(B)

de Fernán Sáez de Cucho, escribano del número de Vitoria, etc.

Fue este Hernando Sarmiento que probó, primo hermano de Juan y Bartolomé y Diego Sarmiento, que en la riña que el Bartolomé Sarmiento hubo en las eras de la fuente del Rey de Vitoria, sobre el juego de los bolos, se trataron de judíos. Probaron ser limpios e hidalgos de todos cuatro costados y tuvieron dos sentencias de ello. Probó Juan Sáez de Treviño, vecino de Vitoria, que fue el primero de este nombre que vino de la villa de Treviño a vivir a Vitoria y fue en ella procurador de causas y escribano, que su padre nació en la casa solariega de los Barreras, que es en el lugar de Ozana del condado de Treviño, e hijo legítimo de ella, y que se avencindó en Treviño de donde este Juan Sáez vino a Vitoria, y por ello fue llamado de Treviño.

Probó, pues, que fue hijo de Juan Sáez de Barrera, vecino de Treviño el año 1509, y que fue nieto de Martín Sáez de Barrera y de Mari Martínez, vecinos de Ozana, y que este Martín Sáez fue padre de Juan Sáez de Barrera, vecino de Treviño, y probó ser nieto de Ochoa Sáez de Vergara y de Osana Ochoa, padres de Catalina Sáez de Vergara, su madre de él, vecinos de Treviño. De manera que probó ser hijo legítimo de Juan Sáez de Barrera y de Catalina Sáez de Vergara, y ser hidalgo limpio y de lindo linaje por esta parte, ante el gobernador de Treviño, Alonso Baraona. 1509

Y el año 1556, cuando el Bartolomé Sarmiento Treviño riñó con el Diego de Castillo, probó su hermano de Diego Sarmiento Treviño Barrera (y Bartolomé) ser hijos de Catalina Martínez de Treviño Barrera, hija legítima de este Juan de Treviño arriba dicho, y de Juan Sarmiento arriba dicho, y que este Juan Sáez de Treviño tuvo por mujer a Mari Martínez de Aramayo, abuela de este Juan Sáez de Treviño, y que el Juan Martínez Sarmiento, su padre, fue hijo de Juan Martínez Sarmiento y de Mari Martínez de Ali, y que la Mari Martínez de Aramayo fue hija legítima de Pero Martínez de Aramayo el pintor y de Mari Pérez de Echavarrri. (Yo conocí mucho tiempo a un hijo de éstos). 1556

Hubo engaño en el Diego de Castillo en llamar judío al Diego Sarmiento, nieto de Juan de Treviño, por tener Treviño fama que hay allí muchos confesos y haber en la iglesia de San Pedro de Treviño un sanbenito de un Juan Sáez de Treviño natural de Treviño. Tampoco probaron estos Sarmientos que el Diego de Castillo era confeso, aunque articularon cosas para ello. Tiene el proceso Diego de Salvatierra, que vive hoy año 1587, que pasó por ante Juan de Arratia, escribano, y alcalde el licenciado Ochandiano. El licenciado Rodrigo de Gauna y Juan de Echavarrri, por asesor el licenciado Briñas, pronunciaron la sentencia.

Es el solar y torre de Villanañe de Varaona. Tiene mil fanegas de renta. 1584

Habiendo sido afrentado Diego Martínez el de la Villa de Suso de Vitoria por un caballero, diciéndole que no era para hacer campo con él por no ser hidalgo, presentó una petición ante el rey don Juan II, en la cual pidió que por cuanto él era hijodalgo de padre, abuelo y bisabuelo para retar y desafiar y recibir reto y desafío, y por cuanto algunos querían decir no ser hidalgo para lo dicho, etcétera. Por lo cual este rey por su provisión real, dada en Valladolid, a diez de febrero de 1434, mandó a Juan Martínez de Camarillas, su alcalde ordinario en la ciudad de Vitoria, que

Nota
Castillos
Salinas

Solar de
Varahona
Villanañe

Alis
Esquibel

1434

hiciese la probanza en la ciudad y su tierra si el dicho Diego Martínez de la Villa de Suso era hidalgo, y que si hallase serlo para retar y desafiar y gozar de las exenciones y privilegios de que gozan los hijosdalgos, lo declarase por tal y pronunciase sentencia de ello, la cual valiese como si el mismo rey la diese o el alcalde de los hijosdalgo.

Y así hizo la probanza el dicho alcalde, Juan Martínez de Camarillas, habiendo notificado la dicha carta y provisión real a la ciudad de Vitoria, estando ajuntados en el refectorio de San Francisco de la dicha ciudad, según lo tenían de uso y costumbre, ante Miguel Pérez de Miñano, escribano, Diego Sánchez de Maturana, alcalde ordinario también, y Miguel García de Estella y Diego Martínez de la Villa de Suso y Juan Pérez de Matute y Juan Martínez de Adaro, regidores de la dicha ciudad, y Hernando Ruiz de Arcaute, escribano de cámara, y Hernán Sáez de Salinas, procurador del dicho concejo de Vitoria, y otros muchos, a 19 de abril del dicho año 1434.

Y a 26 de abril del mismo año, habiendo citado la parte contraria, presentó por testigos para hacer su probanza el dicho Diego Martínez, a Juan Martínez de Olarizu y a Martín Martínez de Olarizu y a Pedro Martínez de Zuazo, beneficiado en Vitoria, y a Luis Hernández de Gamarra, vasallo del rey, y a Lope Ochoa de Zurbano y a Diego Martínez de San Juan y a Gonzalo Ortiz de Monasterioguren, escribano del rey, y a otros, y probó muy bien y cumplidamente, y ser legítimo descendiente de su padre Diego Martínez de la Villa de Suso y de Domingo Martínez de la Villa de Suso, su abuelo, e hijo del dicho Diego Martínez y de doña Juana Martínez de Gauna, y nieto de dicho Domingo Martínez y de doña María Ibáñez de Eali, etc. Y así pronunció el dicho alcalde la sentencia muy loable y favorable, a 15 de julio del dicho año 1434. La cual ejecutoria tiene, este año 1587, originalmente, Francisco de Ali Esquibel, vecino de Vitoria, en su poder, y un traslado autorizado. Dióse a la puerta de la cárcel, donde era uso pronunciar sentencia.

El año 1445 eran alcaldes ordinarios de Vitoria, Andrés Martínez de Miñano y Pedro Martínez de Ehali, los cuales entregaron los registros de Juan Martínez de Miñano, escribano real de Vitoria, a Pero Alvarez de Gaviria, escribano real de Vitoria, el cual dio el traslado del testamento que hizo por ante Juan Martínez de Miñano, año 1443 a 28 de diciembre, Diego Martínez de Ehali, hijo de Diego Martínez, vecino de Vitoria, en que manda a Teresa González de Esquibel, su mujer, de mejoría y por cuanto viene a su parte de ella, la mitad del monasterio y palacios y casas y heredades, montes y pastos de la aldea de Esquibel, y para que los haya (dice) libres para sí, con la otra mitad que a ella pertenece, por cuanto le soy en cargo por toda su vida, porque a partirse entre los hijos se desharía todo. Y dice que tiene dados en casamiento 15 mil maravedís a Diego su hijo, y 14 mil a Hernando su hijo, etc., y deja por testamentarios a esta su mujer y a Pero Martínez de Ali, su hermano, cura de Santa María de Vitoria, y a Andrés Martínez de Miñano, y a Diego su hijo, y manda al hospital que mandó hacer Hernán Pérez de Ayala diez mrs. (Otros testamentos de este tiempo dicen lo mismo).

El testamento que hizo Teresa González de Esquibel, mujer de

Camarillas
Maturana
Estella
Villa Suso
Matute
Arcaute
Salinas

Olarizu
Zuazo
Gamarra
Zurbano
San Juan
Nota
Genealogía

Ali

Miñano
1445
Ehali

Gaviria

Nota
Esquibel

Hospital de
la Plaza
Véase la hoja 342

Diego Martínez de la Villa de Suso, ya dicho, a 18 de setiembre de 1473, por ante Juan Pérez de Doipa, dice que se manda enterrar en la capilla de San Felipe y San Jacobo de Santa María, donde yace su marido, y que dio a Diego Martínez, juntamente con su marido, 15 mil mrs., y Hernando 15, y Lope Martínez ocho mil maravedís, y otras cosas, y hace mención de Pascuala Martínez y María Martínez y Alonso Díaz, sus hijos.

Y a 7 de abril de 1573, el canónigo Diego de Ali Esquibel, por sí y en nombre de sus hermanos, Hernando de Esquibel y Francisco de Ali, que vive, probó por ante Juan de Castillo, escribano, y Rodrigo de Gauna, Alcalde de Vitoria, ser hijos legítimos de Diego López de Ali, escribano real de Vitoria, y de María de Añastro, y nietos legítimos de Diego López de Ali, escribano real, y de Mari Pérez de Mañaria, y bisnietos de Diego Martínez de la Villa de Suso y de Teresa González de Esquibel, y rebisnietos de Diego Martínez de la Villa de Suso, hijo de Domingo Martínez de la Villa de Suso y de doña María Ibáñez de Ali su mujer, y de doña Juana Martínez de Gauna. (Estos fueron troncales de Francisco Vélez de Esquibel, que vive hoy en Rioja, y viene de Alonso Díaz, hijo de la doña Teresa ya dicha). Y la suegra del licenciado Juan de Salinas, María López de Ali, mujer de Juan Martínez de Alegría, y Catalina Martínez de Ali, son hermanas de este canónigo, legítimas y totales. Y el canónigo Diego de Esquibel, hermano legítimo y total de doña Catalina de Maturana, madre legítima del capitán Cristóbal de Villalva, que vive, fue bisnieto del Diego Martínez de la Villa de Suso que probó la hidalguía dicha. (Axquibil quiere decir "las dos peñas", axabila o axibira. Está junto a dos peñas).

Este canónigo, Diego Martínez de Ali, y su hermano Hernando, por sí y en nombre de su hermano Francisco de Ali, que residía en Córdoba casado con doña María de Landa, en quien tiene loable sucesión, en Valladolid, año 1538, (y todos tres a una) este año, a 23 de diciembre, habiendo presentado ante el licenciado Francisco de Menchaca, Alcalde de Corte y Chancillería de Valladolid, en presencia de Juan Vázquez, escribano real y de provincia en la dicha corte y Chancillería, cómo las tierras del lugar despoblado de Gazaeta, que es junto al lugar de Esquibel de Alava, fueron y eran suyas y de sus pasados. La cual escritura fue signada por Ruy Díaz de Ulivarri, escribano en Alava, autorizada por Juan Martínez de Mendoza, alcalde en Alava, en la Audiencia de Ariñez de Alava, a 12 de febrero de 1008 (sic). Y así probaron ser suyas aquellas tierras, y de los descendientes de Teresa González de Esquibel.

Son las armas de Esquibel dos fajas verdes, anchas, de costado a costado, en campo de oro, por orla doce aspás de oro en campo de sangre. Las de Mari Ibáñez de Ali, una águila negra asentada encima de un conejo, cebándose en la mollera, que derrama sangre como del lomo. Está la águila empinadas las alas, y el pico y piernas de oro, y el conejo agazapado sobre peña o campo (el campo el aire de la tardiada). Las de Mañaria son, en la mitad alta del escudo un castillo de oro entre dos encinas verdes que salen de un campo verde dó está el castillo, en campo de aire de tardiada; y en la parte baja, en el mismo campo verde, un hombre armado combatiéndose con un oso empinado, que tiene espetado al oso con un cuchón por el pecho, la mitad del hierro dentro. (Es-

1473
Esquibel

1573

Genealogía
Alis, Añastros,
Mañarias,
Esquibeles, GaunasSalinas
Alegría

Villalva

Nota

Escribano de
Alava
Alcalde de
Alava
Audiencia de
Ariñez
1008
Armas de
Esquibel

Ali

Mañarias

tá el oso a la mano derecha, y el hombre tiene bajada la visera). Las armas de Gauna son dos calderones barreados de oro y azul, las asas con cabezas de sierpes y de oro, en campo azul, por orla siete aspas de oro en campo de sangre. Las armas de Landa son dos lobos colorados, boquiabiertos, sacadas las lenguas, el uno más alto que el otro, caminando cada uno por un camino verde hacia la mano izquierda, por orla doce aspas de oro en campo de sangre. (Es la casa y torre en Landa y muy buena). Los de Añastro traen una cruz colorada hueca, lo hueco es de oro, al lado de un árbol seco, el campo de la cruz es de oro y el del escudo donde está la cruz de sangre, de manera que está primero el árbol y luego el escudo redondo, como se ve en la A. De lo dicho se colige que no sólo el apellido de Ali viene por vía paterna, mas aún el de Esquibel, pues era la mitad de Esquibel del Diego Martínez, como queda dicho. (La casa de Landa destruyeron los moros y quemaron cerca del año 800; era suyo Landa, Mendibil, Arroyabe y San Miguel, que está yermo junto a Landa, y su patronazgo vendió el de Mendibil y Arroyabe a la casa de Butrón).

Gaunas

Landas

Véase la plan.
siguiente

Añastros



Nota



CAPITULO 44 BIS

f. 629 v.

La casa y solar de Landa es en el lugar de Landa de la llanada de Alava, que está este año de 1587 en pie, cuya torre es casa fuerte y muy buena. Es solar muy antiguo y de buenos hidalgos, muchos de los cuales hay en Castilla (Tordesillas) y otras tierras. Y por ser de este solar Juan Martínez de Landa, vecino de la villa de Brihuega en el reino de Toledo, en el arzobispado de Toledo, probó ser hidalgo de vengar 500 sueldos, etc. Fue dada la sentencia en Valladolid por el Alcalde de los Hijosdalgo y Alcaldes, a 6 de octubre de 1520, reinando el emperador Carlos V, que dio la ejecutoria y privilegio de hidalguía, plomado muy cumplido al dicho Juan Martínez. Y Tomás de Landa, cura de San Pedro de Vitoria y beneficiado en Vitoria, y Francisco de Landa, marido de doña Catalina de Landa, y su hermano Diego de Landa, primos del dicho cura y hermanos de doña María de Landa, única mujer de Francisco de Ali, ya dicho, vecino de Vitoria, hijos de Juan Martínez de Landa, tuvieron este privilegio, y lo tiene hoy el dicho Francisco de Ali. (Las armas de Landa quedan en la plana de atrás). Este bachiller Tomás de Landa, cura de San Pedro, fue hermano del Juan Martínez de Landa, y el Francisco y Diego de Landa fueron sus primos.

Probó Diego Martínez de la Villa de Suso, con muchos testigos, que tuvo oficios nobles y aquellos que sólo los hidalgos suelen tener, y que se ayuntaba con ellos en sus juntas y no con los pecheros. (Y aunque en esta ejecutoria pone el que la tiene la águila, etc., por armas de Ali, pero no son sino de Esquibel, y las que pone por de Esquibel son de Ali, y han de ser tres fajas, y de oro, como en otro lugar se ha dicho).

En muchas partes de España hay Torres, y todos diversos, como en el libro 3.º queda dicho, por ser de casas diversas. Y en Alava los hay, como los Torres de la torre de Gamarra y los de Zurbano de la torre de junto a la iglesia, adonde también hay casa que se llama Basterra, Bazterra, que significa esquina en romance. (Y en el cap. 24 queda dicho de la casa de Ugalde, Aguirre y Bedia y Tozubando, que es en Bedia de Vizcaya, a quienes llaman Bedia por ser de allí la casa de Tozubando, que vienen de la casa real de Navarra y así traen por armas las cadenas de Navarra).

Probó Gregorio Gómez de Begoña, como queda apuntado en el cap. 24, señor del solar de Begoña de Bilbao, que era hidalgo caballero de todos sus cuatro costados, contra Martín de Zurba-

Landas de Iruetz. Casa de Iruetz Axpe

Ejecutoria

1520

El solar de Landa está en Axpe. Significa "so la peña". Tiénelo el solar de Suasqueta de Navarra

Ali

Nota

Armas

Torres

Basterras

Tozubandos

Real

Begoña hoja 538

rán, regidor de Bilbao, que lo denostó y afrentó llamándolo judío, etc. De lo cual la casa de Begoña tiene ejecutoria y su traslado autorizado. Juan López de Escoriaza, vecino de Vitoria, hijo de Hernán, padre de Juan López, que casó en Begoña con la señora de Begoña y su hijo con la hija heredera de la casa de Begoña, etc. Probó pues ser hijo legítimo de Juan López de Escoriaza, natural de Vitoria, y de doña Teresa Luisa de Butrón, y que este Juan López fue hijo legítimo de Juan López de Escoriaza, vecino de Vitoria, y de Mari Saez de Salinas, hija legítima de Diego... (*Cortado el folio*).

Escoriaza

CAPITULO 45 BIS

f. 633

Del solar de Urbina de Basabe se ha dicho en el cap. 15, y cómo los Urbinas de Hueto vienen de esta casa, cuyo descendiente es el licenciado Miguel de Urbina, natural del lugar de Margarita, que casó en Vitoria con Petronila de Luyando, hermana de María de Luyando, hijas de Lope Ortiz de Luyando, cuya es la capilla de San Juan de la iglesia mayor y de la de San Pedro Mártir del convento de Santo Domingo. Opúsose este licenciado, siendo bachiller, al Colegio de Santa Cruz de Valladolid, probó ser hijo legítimo de Pero González de Urbina y Teresa de Cortázar, vecinos de Margarita, que fundaron la casa de Margarita que está delante de la puerta de la iglesia, cerca del año 1540. Este Pero González fue hermano del capitán Agustín de Urbina, alguacil mayor de la Inquisición de Mesina y gobierno de Sicilia, que fundó la capilla del lado del evangelio de la iglesia de Margarita y dejó horada renta para dos capellanes y para casar a huérfanas y para estudiantes, a las deudas dentro del 4.º grado a cien ducados, a las otras a cincuenta, como a los estudiantes parientes, etc., año 1584. Fueron hijos este Pero González y Agustín de Sancho González de Esquibel, hijo del solar de Esquibel, y de Elvira de Hueto, vecinos de Zuazo de Vitoria; este Sancho fue hijo de Alonso de Esquibel y de Mari Juan, vecinos de Zuazo, y la Elvira de Hueto fue hija de Juan Ortiz de Martioda Urbina y de Mari Rodríguez, vecinos de Hueto de Suso. La Teresa de Cortázar fue hija de Martín Pérez de Lermanda y Mari Saez de Cortázar, vecinos de Margarita. Esta Mari Saez de Cortazar fue hija de Juan Saez de Cortazar, vecino de Margarita e hijo de la casa y torre de Margarita que fundó Gabriel Saez de Cortazar, que está detrás del coro de Margarita, de que se ha dicho en los Cortazares. El Martín Pérez fue hijo de Martín Balza y de Elvira González, vecinos de Lermanda. Todos estos, así hombres como mujeres, son hidalgos y de casas solariegas, como consta de la probanza dicha.

Urbinas de
Hueto, etc.
hoja 515

Cortazar

1540

Agustín de
Urbina

Hueto
Urbina

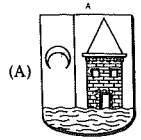
Cortazar

El Juan Ortiz de Martioda Urbina fue alcaide de la torre de Martioda y su mujer fue hermana de Rodrigo de Mendoza, Alcalde de la fortaleza de Treviño, y de Lope Ruiz arcipreste de Armenia, y de Alonso de Mendoza alcaide de la Mota de Nájera, y de Rodrigo de Mendoza alcaide de la fortaleza de Malpique.

Del linaje de los Lubianos de Vitoria se ha dicho en el libro 3.º y en este 4.º, que fueron de la casa y solar antiguo del lugar de Lubiano de Alava, que vino a ser de los condes de Oñate, señores

Lubianos
h. 77

de Guevara, creo por herencia, con la hacienda a ella anexa; la cual hacienda y solar ellos vendieron, estando ya la casa torre arruinada y casi del todo asolada, a las monjas de la Encarnación de Bilbao y ellas al convento de Santo Domingo de Vitoria, año 1585. Y el convento de Vitoria vendió el solar, que ya no tenía sino los cimientos y poca pared a una viuda de Lubiano por cincuenta y dos ducados, año 1586. (En este lugar no hay pechero alguno, que son todos hidalgos). Estos Lubianos de Vitoria, que fueron muchos, tuvieron siempre oficios de gobierno en Vitoria en tiempo que solos hidalgos la regían, y después que el Rey Católico dio la forma de elegir por cántaro en que son admitidos al gobierno pecheros, como consta de los libros de ayuntamiento y escrituras de la ciudad. Sus armas son un castillo de oro (digo, torre chapitelada) con una luna al lado, en campo azul, como aquí se ve en la (A).



Armas

De este linaje fue el capitán general de Marsella, por el rey de Francia Francisco I, que vino a acompañar a la reina Leonor, hermana del emperador don Carlos V, cuando se fue a casar con el rey de Francia, año 1530, y llevó consigo a Pedro de Lubiano, hijo de su hermana María Alonso de Lubiano y de Diego Díaz de Otazu, que vivía junto a San Ildefonso, cuyas sobrinas nietas de la María Alonso, hijas de Mari Pérez de Lubiano y de Juan G. de Larrea, hombre de armas, casaron en Guadalajara, dichas Casilda y Agueda. Y Mari Pérez, hija de Mari Andrés de Lubiano, hermana de la Mari Pérez, casó en Navarrete, que vive, con tal de Nalda, etc. Llevó también a Pedro de Lubiano, su primo, el de la calle Nueva, que tornó a Vitoria a cabo de diez años; éste casó con Teresa de Asteguieta, natural de Estavillo, prima del inquisidor del Consejo Supremo de la Inquisición y Comisario General de la Cruzada, etc. Fue este Pedro de Lubiano, hijo de Pedro de Lubiano y de Mari Saez de Cortázar, hija de Hernán Saez de Cortázar, hijo de la casa de Margarita.

Cristóbal de Lubiano

Después que la reina doña Leonor casó con el rey Francisco, habiendo entrado el emperador por Francia y cercado Marsella y no se la queriendo entregar, el Cristóbal de Luyando no osó retornar en España y así dejó de proseguir la fábrica de la capilla de la Magdalena de Santo Domingo de Vitoria y edificó otra de la Magdalena en San Maximino de Marsella, dotándola ricamente con doce capellanes, que sirve de entierro a los capitanes generales de allí. Y así el convento de Santo Domingo edificó la dicha capilla a su costa, ensanchándola mucho, que la vieja que era de los Lubianos, Mañarias y Olivarris era de ancho de sólo las tres sepulturas, etc. Instó el convento a los parcioneros que la reedificasen y no quisieron.

Es la torre de los Mendieta con flor de lis en lo alto del chapitel, y algunos traen la torre y flor de lis de plata, y la torre sobre ondas de agua. (Casaron estos Lubianos con los Mendieta).

(Armas de los Mendieta)

Los Arbulos Vargas, descendientes de Juan García de Vargas (llamado Babazorro en Alava), de quien otras veces se ha dicho, traen en el primer cuartel y en el contrapuesto una panela verde en campo de oro, como se ve en el estribo de este caballero Juan García que está en poder de Diego López de Corcuera, vecino de Vitoria, que está casado con descendiente de este Juan García. (Verdad es que el campo de oro está muy gastado y no queda del

Arbulos Vargas

Si no fuese el linaje de Vargas originario de Alava, no trairía la panela en el primer lugar del escudo.

oro casi nada, y así está el barniz negro descubierto. Y en los otros dos tiene una flor de lis de oro en campo azul. Y es de notar que con ser la pintura y esmalte del año 1200, está muy vivo).

Los Montoyas traen diez panelas en tres hileras, de arriba abajo, las cuatro en la hilera de enmedio, de oro en campo azul, con una cimera y celada sobre el escudo con un brazo armado encima con una espada empuñada dando golpe. Los Pinedos (hay muchos en la Ribera que es entre Miranda y Vitoria) traen dos lobos pareados al pie de un árbol verde, en campo de sangre, por orla una cadena de oro.

Los Corcueras, cuya casa fue junto a la de Urbina de Basabe en el valle de Cuartango, junto a Luna, traen un árbol verde con dos cabras blancas, empinadas, paciendo en la copa, pareadas, en la primera mitad del escudo; y al pie del árbol dos lobos pareados de su color, en campo de oro. Los Pereas, que también son buenos hidalgos y hay muchos entre Vitoria y Miranda, traen cinco panelas verdes en campo blanco y, en lo bajo, ondas de agua.

Los Medranos de Peñacerrada traen: en el primer cuartel, una mano con guante con un azor en ella, revolante, en campo de sangre; y, en el segundo, una cruz hueca llana, rematada en flor de lis, los brazos que son iguales; en el tercero, los dos castillos de Langarica, con un brazo empuñada una espada, pendiente entre los dos castillos, el pomo de oro, en campo blanco; en el cuarto, una flor de lis de oro, en lo más alto, y dos calderos negros con asas con bocas de sierpes, verdes las cabezas, que hacen triángulo con la flor de lis, en campo blanco; por orla, la Ave María. (Y en la mitad baja unas ondas del cuarto último. El pico del azor es de oro).

Los de la casa de Otalora, que es de las buenas de Guipúzcoa, junto a Escoriaza, traen una mata de aulagas floridas y a su lado, de una parte, un lobo, y de la otra otro, contrapuestos ancas con cabeza, en campo colorado; por orla, esta letra "Floreció y florecerá", de sangre en campo blanco; y sobre el yelmo del escudo, que mira de lado y no de lleno, medio lobo pardo empinado, el follaje de oro y azul. Hay Otalorazar, es a saber "la vieja", que llaman Becoa, es a saber "la de abajo", que es casa antigua. Otalora Barría, que significa Otalora la nueva. Aquí hay otra casa de Aguirre, unida con esta de Otalora la vieja o zar, de quienes vienen algunos de Vitoria, y también hay casa de Zubicoa, que quiere decir "de la puente". El campo de las armas de Otalora es de plata.

La ciudad de Orduña trae, en medio del escudo, una columna que parte el escudo en dos mitades y, sobre ella, en un círculo, la cruz blanca de la encomienda de San Juan, en campo azul; y, en la primera mitad del escudo, un león rampante por la columna, la lengua sacada colorada, puesto el pie derecho en un campo verde y el otro y manos en la columna; y, en la otra mitad, un castillo de oro asentado en campo verde.

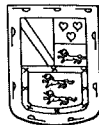
El solar de los Catalanes de Alava es en Ullivarri de los Olleiros. Y el de los Arsúas es la última casa de Arcaya, camino de Ascarza, a mano izquierda, y es de ella Herando de Arsúa el de Arcaya y otros de Alava y Vitoria, como Juan de Gámiz, Pedro de Gámiz, Francisca de Gámiz, Catalina de Gámiz mujer de Juan Ruiz de Echávarri de Mendoza, y María de Gámiz mujer de Diego

de Acosta, y fray Inocencio de Gámiz dominico, hijos de Juan de Gámiz el de la calle de Santo Domingo, por su madre de ellos, mujer de este Juan de Gámiz, y Pedro de Arcaya el de enfrente las carnicerías mayores, y Lope de Arcaya el de la Pintorería, padre de la de Diego Ochoa de Ondátegui pañero de la Pintorería, y de la de Calleja padre de Antonio de Calleja el beneficiado, y de la de Landa el boticario, y el cura Arcaya de San Pedro.

Don Diego de Avendaño, señor de Villarreal y de las casas de Urquizu, Olaso, me envió el privilegio real con su sello pendiente, que el emperador Carlos V, rey de Castilla, dio a su abuelo, Martín Ruiz de Gamboa y Avendaño, en Segovia a 20 de mayo de 1521, para poder traer él y sus sucesores, en su escudo de armas, las armas del conde de Salvatierra, señor de Ayala, en la forma que aquí se pondrá, porque siendo el dicho Martín Ruiz su Capitán General de la Provincia de Alava y Señorío de Vizcaya, peleó con el dicho conde, don Pedro de Ayala, que andaba en deservicio de su mgt. en las Comunidades, y lo venció y desbarató y tomó sus banderas y prendió a sus capitanes y a mucha gente suya y él huyó, viernes a 19 de abril de 1521, entre Gamarra y Retana, junto a Vitoria.

La banda del primer cuartel es negra en campo de oro, y es de la casa de Urquizu; las tres panelas del segundo cuartel alto son verdes en campo de plata, y son Gamboas de la casa de Olaso; el lobo boquiabierto, hacia arriba levantada la cabeza, sacada la lengua colorada, de oro en campo verde, es de la misma casa de Avendaño. El medio escudo bajero tiene los dos lobos negros, uno más alto que otro, boquiabiertos como el lobo dicho, en campo de plata, por orla ocho aspás de oro en campo de sangre, que son las armas de Ayala. Y todo el escudo tiene por orla nueve banderas de plata en campo verde. (La gente de a caballo con que venció Martín Ruiz era del Condestable). Está el privilegio firmado de los gobernadores, el cardenal Adriano, del Almirante y Condestable, secretario Pedro de Zuazola, refrendada del licenciado Polanco, Francisco de Cáceres, etc.

Estas armas dio el emperador al Martín Ruiz de Avendaño por pertenecerle en ley de caballería. Era casado este Martín Ruiz con doña Isabel de Velasco, hija del condestable don Bernardino de Velasco, famoso condestable a quien sucedió su hermano don Iñigo en todo. Esta señora vendió sus joyas y cuanto tenía y dio el dinero a su marido diciéndole que ella estaba preñada y que fuese a servir a su rey, y así lo hizo. De personas fidedignas, que se hallaron en esta batalla, supe que la victoria se alcanzó con la gente que salió de Vitoria, y de allí salió a la batalla la caballería de hombres de armas que envió el condestable y gobernadores, la cual eran cuatrocientos caballos de librea colorada que salió con la gente de Vitoria, sus vecinos y jurisdicción, sus capitanes y alféreces, y así fueron traídas a Vitoria las banderas que se ganaron y se pusieron en la capilla mayor de la iglesia mayor de Vitoria, y Gonzalo de Barahona, general del conde, degollado en la plaza de Vitoria. Y así pretende ser Vitoria la vencedora y todo cabe bien. Don Martín Ruiz, capitán general de Alava, y hallándose con esta gente de Vitoria en la batalla, y haber vencidola Vitoria que trajo los caballos y los pidió a los gobernadores, juntamente con el Martín Ruiz.



Avendaños
Armas de su
privilegio,
año 1521.

En la hoja 356 se dijo del solar originario de los Gaunas que fue en el lugar de Gazaeta, entre Vitoria y Alegria, que está arruinado, del cual salieron a poblar el lugar de Gauna, que ahora es villa y de don Diego de Salvatierra, vecino de Vitoria. Y también salieron de este solar los que poblaron la torre de Ascarza, que posee este don Diego por su mujer doña María, hija mayor del licenciado Rodrigo de Gauna, señor de la torre. También salieron de este solar los que poblaron la torre de Sabando de Gauna, aunque algunos dicen que esta torre de Gauna de Sabando es la originaria, pero lo dicho lo tengo comprobado con escritos antiguos. La torre de Ascarza ha sido reedificada diversas veces por haberla quemado bandos y franceses y guipuzcoanos e ingleses, reedificóla la última vez el abuelo del licenciado sobredicho.

Hay Sosoagas, o Susoagas, (que quiere decir lugar o sitio o casa de palomas o tórtolas) en Foronda de Alava, Yurre, Gamarra. Vienen de las caserías nobles de Sosoaga, un cuarto de legua de Gaviria de Guipúzcoa, camino de Alava. (Lo cierto es que estos Sosoagas son de la casería de Sosoaga, junto a Segura, como lo probaron cuando probaron la hidalguía, la cual y su ejecutoria la tiene Lucas de Sosoaga, hijo de Diego López, nieto de Juan Miguez de Sosoaga, y los Gamarras Sosoagas vecinos de Foronda).

Gaunas
Véase cómo
acabó esta casa
en la h. 533, cuyo
solar según verdad
fue de Gauna,
como en el Li.º 1.º
se dijo, h. 19.

Sosoagas
Zozoagas

CAPITULO 47 BIS

f. 647

De otros linajes de la Cantabria. Casas torres solariegos de Valdegovía, Losa, etcétera

En el libro 2.º, cap. 13 y 14, queda dicho del agravio que Vitoria (digo algunos ignorantes que creen cuantas patrañas oyen) hacen a los Villalvas, vecinos suyos, en no los tener por limpios, siendo con toda la certeza posible muy hidalgos y muy limpios de toda mácula y raza y de la casa linda y solariega de la villa de Losa de la montaña y valle de Losa, en la cual aún no puede morar persona que no sea hidalga. De la cual es descendiente por línea paterna Pedro de Villalva, casado con María de Gamarra, hija de Diego Martínez de Gamarra el de San Ildefonso y de María López de Arrieta. Fue hijo legítimo este Pedro de Villalva de Martín de Villalva, a quien conocimos vivir en Burgos y Vitoria, y de Catalina Martínez de Mandojana, hija legítima de Pero Martínez de Mandojana, vecino de Mandojana. Este Martín de Villalva fue hijo legítimo de Martín Sáez de Villalva, vecino de Villalva de Losa, y de Marina Ruiz de Portilla, cristiana vieja, limpia de toda mácula. Vivieron estos en Miranda de Ebro, donde son habidos por limpios de toda raza y muy conocidos, adonde vino a vivir este Martín Sáez desde Villalva de Losa, el cual tiene descendencia de los Salazares, Varaonas y Barrigas. (Y la casa de Losa descende de la de Villanañe de Valdegovía, de quien vienen los Sarmientos y condes de Salinas, como en su lugar se dijo). La Marina Ruiz de Portilla es de Portilla y Racimos y Vista y Puelles de Miranda de Ebro. Los padres de la Mari Díaz o Mari López de Gamarra, mujer de Pedro de Villalva, fueron Diego Martínez de Gamarra, hijo de Miguel Martínez de Gamarra el de San Ildefonso y de Mari Díaz de Domaiquia, y su madre fue María Díaz de Arrieta, hija legítima de Diego López de Arrieta, médico, y de Catalina Martínez de Lasarte, cristiana vieja, hija de la casa de Lasarte de junto a San Sebastián y Hernani de Guipúzcoa. (Todo lo dicho consta de hermosa probanza y testigos y oficiales del Santo Oficio que hoy viven, deudos del Pedro de Villalva).

Hay muchas maneras de Rivas, que quiere decir "los de suso y alto o arriba", como los Aguirres, por estar su casa en alto. Hay casas de Rivas o Ribas en las Montañas, en Navarra y otras partes, y en el valle de Orozco y Urcabustaiz de la cual vienen los Rivas de Vitoria, Diego de Rivas, que vive junto a San Pedro, que

Villalvas de Losa

Salazares

Varaonas

Barrigas

Sarmientos

Villanañes y
Villamadernes
cuyo señor es
don Rodrigo de
Varaona

Nograro y su casa
de Salazares

Puelles
Pinedos

Portillas
Racimos
Vista
Puelles

Rivas o Ribas

tiene su abono de hidalgo en el archivo de Simancas y escritura de ello en su poder, y heredades en tierras pecheras, como en Guillerna de Zuya, adonde las heredades de los pecheros pechan. (Vienen de uno que se asentó en Cuartango). Hay pueblo de Rivas entre Peñacerrada y San Vicente.

Los del solar del Carpio de Gamarra Mayor de Alava, antiguo, traen una torre de plata con tres cabezas de moros al pie de ella, en campo de oro, por orla ocho armiños negros en campo de plata. (Hailos en Vitoria). Dio nombre a este solar un escudero que se halló en la toma del castillo del Carpio, tres leguas de Toledo.

La casa solariega de los Barrones es mucho antigua en el valle de Lacoymonte, en el lugar de Barrón, no lejos de la villa de Salinas de Añana. Casó Francisco Barrón, señor de esta casa, varón de mucha virtud e ingenio, con hermana de don Juan Hurtado de Mendoza, señor de Martioda, los Huetos, Berganzo, etc. Hubo en ella a Luis Hurtado Barrón que le sucedió en la casa. Traen por armas un hermoso castillo de oro entre tres robles, y éstos en triángulo con bellotas de oro, y al pie del escudo, a cada lado del castillo, una estrella de oro, que son las estrellas de oro que traía en el pecho en sus armas un valentísimo moro que hizo campo con él y lo mató, cortó la cabeza, etc. y el rey le dio sus armas, que son unas corazas a lo antiguo, que están hoy en la casa de Barrón, y la divisa que en ellas traía el moro, que eran una estrella sobre cada pecho. Estas estrellas ponen algunos contra razón en lo alto del escudo, pues por ser ganadas han de andar en lo bajo.

De los Lazarragas queda dicho en el libro 3.º, cap. 72, y libro 4.º, cap. 7.º y cap. 47, cuyo solar antiguo es junto a Zalduendo y Araya de Alava la llana. Tiene hecho archivo de las cosas de este solar Juan López de Lazarraga, vecino de Zalduendo, que pretende también el solar de Lecea que es antiguo, no lejos de Salvatierra, de quien se ha dicho en el libro 4.º, cap. 47. (Lecea quiere decir "pozo airón" donde echan los desesperados, y Lezarraga "pozo airón viejo" y lugar donde está el pozo airón viejo). Casó el padre de este Juan López de Lazarraga a la casa de Oreitia, que es casa descendiente de la de Guevara, y su hermana doña Emilia con Lope Ochoa de Aguirre, señor de la casa de Aguirre de Gaviria, fundada por el conde don Fortún de Gaviria de la casa real de Navarra. Hay en el valle de Ciordia de Navarra, a la mano derecha de Echarri, como van para Pamplona, un lugar que se llama Lizarraga de Sarria, y otra en el camino que va de Echarri a Estella.

Hizo el licenciado Labaso, comisario del Santo Oficio en el distrito de la Puebla de Arganzón de Alava, por mandado del Consejo Supremo de la Santa Inquisición y de los inquisidores de Logroño, una hermosa y linda y granada probanza de la nobleza y limpieza de toda raza de judío, moro, hereje, reconciliado y cristiano nuevo, de Pedro de Villalva, de la casa solariega de Villalva de Losa, hijo de Catalina Martínez de Mandojana y de Pedro de Villalva, natural de Berberana; y de su mujer María de Gamarra, hija de Diego Martínez de Gamarra, vecino de Vitoria en Barrensal, y de Mari Díaz de Arrieta, hija del bachiller Diego López de Arrieta y de Catalina Martínez de Lasarte. La cual probanza está en la Inquisición, y así le dieron letra de familiar del Santo Oficio a 2 de mayo de 1590 y la posesión. Es familiar por Berberana.

Carpíos
Armas

Barrones

Armas



Lazarragas

Lecea
Lecea significa torca. Hay casa de Lecea en Aramayona, antigua y solariegaLizarragas
de Navarra
SarriaVillalvas de Losa
(Para la hoja 185)

Lasartes

CAPITULO 57

f. 673 v.

De otros linajes

Hay casa de Zavala en Guipúzcoa y en la Montaña. Y hay en Bilbao y Vizcaya apellido de Isasi. Y en Eibar de Guipúzcoa hay una casa que tiene de renta más de doce mil ducados. Hay en Eibar casas ricas y de hidalgos y sonlo estos Isasis de Vizcaya, Bilbao y Eibar. E Isasi quiere decir "monte", "montecillo", etc. Hay en Guipúzcoa diversos linajes de Idiacaéz, que significa "con los bueyes"; hailos en Azpeitia y junto a Tolosa, en Cestona. De estos de Tolosa fue el secretario Francisco de Idiacaéz del emperador Carlos V. Y don Juan de Idiacaéz, que fue embajador del rey don Felipe II en Génova y Venecia y es secretario suyo de la cifra y de otros títulos y de Consejo de Guerra, y muy querido de su mgt., cuyas casas son en la villa de San Sebastián. Fue su abuelo, padre de su padre (tachado) buen hidalgo. (Y son de mucha loa los nobles que levantan así su nobleza, como de vituperio los que la abaten). Es don Juan de Idiacaéz del Consejo de Estado y de la Hacienda y de Cámara y de la boca de su mgt. y comendador de Santiago.

Zavala
Isasis

Idiacaéz

En el libro 1.º, cap. 45, se dijeron cosas notables de las maldades que los judíos cometían en España y la gran potencia y mando que en ella tuvieron, por cuya causa crecieron mucho y convirtieron a muchos cristianos a su ley y vinieron a ella de muchas partes del mundo, de Francia, Italia, Alemania, Grecia, Asia, Persia, Judea, Egipto, Africa. (A las cuales se tornaron sus descendientes cuando de España los echaron). Entre otros muchos que de Francia vinieron a Navarra, y de allí a Burgos, que tuvo cinco mil casas de hebreos, fueron los padres del ilustrísimo obispo don Pablo de Burgos, el cual antes que se convirtiese fue gran letrado en la ley de Moïsen y celosísimo de la ley de Moïsen y gran enemigo y perseguidor de cristianos. Finalmente, como era curiosísimo en leer, vino a convertirse por leer las Epístolas de San Pablo y lo que escribió Santo Tomás de Aquino en su "Prima secundae de la ley de Moïsen", cuya conversión fue milagrosa. Tomó, por lo dicho, nombre de Pablo y por ser devotísimo a la Virgen María y de la tribu de Leví, como ella, tomó por apellido Pablo de Santa María. Convirtiéronse, por haberse convertido él, su mujer e hijos e hijas y muchos judíos de España, Francia, Italia y otras partes. Persiguió mucho a los judíos que no se querían convertir. Fue

Hebreos
Judíos de España.

Opo. don Pablo de
Santa María.

Cartagenas

gran cristiano y famosísimo y doctísimo; descubrió las maldades que los judíos cometían en España y por todo el mundo; insistió con los reyes que no se sirviesen de ellos, ni se gobernasen por ellos, y que los echasen de sus tierras porque aun con sólo el aliento que les salía por la boca tenían inficionada a toda España, etc. Vino a privar mucho con los reyes don Enrique y con su hijo el rey don Juan II; fue hecho obispo de Cartagena, de donde sus descendientes tomaron el apellido de Cartagenas, y después fue obispo de Burgos y chanciller mayor del reino, y ordenó el testamento del rey don Enrique. Hizo y dotó para su entierro y dotó la capilla de Santo Tomás de Aquino en la iglesia mayor de Burgos y después el capítulo del monasterio de San Pablo, etc., donde yacen su mujer y a sus lados sus tres hijas doncellas, y él en la capilla mayor, en el arco de la parte del evangelio.

Casóse con Juana, de la tribu de Leví, como lo manda la ley de Moisen, el año 1376, siendo de edad de veinte y seis años (nació año 1350), tuvo en ella tres hijos y cuatro hijas: al famoso obispo Pablo de Plasencia; a Alvaro García, monje en San Juan de Burgos y cronista regio; a Pedro Suarez de Santa María; a María, que fue casada y yace en el cap. dicho al lado de su madre. Bautizóle el tesorero de la iglesia mayor de Burgos, don García Alonso de Covasrubias, año 1390, que fue después tesorero de este obispo don Pablo de Burgos, pariente del obispo don Hernando de Covasrubias de Burgos, que coronó al rey don Sancho el Bravo, año 1284. (Tomó el bautizado las armas del que lo bautizó). Bautizáronse tras él sus hijos y su madre, María, y sus hermanos por su predicación. Y su mujer, Juana, a la postre, que resistió mucho pero alumbróla Dios). Disolvióse el matrimonio; fue hecho arcediano de Treviño y después canónigo de Sevilla, y el año 1402 lo hizo obispo de Cartagena el rey don Enrique III; llamólo a las Cortes de Toledo, año 1406, ordenó el testamento de este rey allí; fue testamentario y gobernador del reino, crió al rey don Juan II; fue hecho Legado adlatere de toda España; fue hecho obispo de Burgos, año 1414, tomó la posesión, año 1415, con la reina y el rey y los tres gobernadores, sus compañeros; murió año 1435. (Véase la historia de estos reyes y la vida de este obispo que escribió fray Cristóbal de Santotis, al comienzo del "Seruptenium scripturari" de este obispo, y Fernán Pérez de Guzmán en su Nobiliario).

Favorecían mucho los reyes a los juíos y los caballeros por el gran haber que de ellos y de sus industrias e invenciones tenían, y el rey don Enrique II, que mató y quitó el reino a su hermano el rey don Pedro, los levantó demasiado por los haberes que le dieron contra su hermano en Francia, Aragón, Navarra, Burgos y otros pueblos por promesas que les hizo. Y así se vinieron, muerto su hermano, muchas familias de ellos de Francia, Aragón, Navarra, a Castilla y asentaron en Burgos y Toledo y otros pueblos donde el rey más acostumbraba a morar. Y hoy hay escrituras que lo cuentan en Burgos, etc. Y prevalecieron hasta que fray Tomás de Torquemada a cabo con los Reyes Católicos los echase del reino, en cuyo tiempo (y lo hoy cantan de ordinario) cantaban los cristianos este cantar: "Allá arriva, arriva, cabe el rey Fernando la guaia vi estar un judío que todo lo mandava la guaia, etc."

Bautizóse
1390

Nota

Lo que valió
1402

1414
1415
1435

Cantar

Hay en Navarra otros Santa Marías de solar.

Otros St.ª Marías.

Hay en Guipúzcoa, no lejos de San Sebastián, casa noble de Aramburu, que significa "cabeza de la quebrada" y "arroyada". Hay Aramburus en Vitoria, cuyo padre vino de Oyardo, de junto a Orduña, nobles, limpios de toda raza, que han tenido, como su padre, oficios honrados de república. Hay diversos solares de Aramburu.

Aramburu

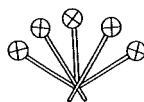
Hay en Luyando del valle de Ayala una casa solariega muy antigua que llaman Ayo, cuyos hijos por estar esta casa junto a Luyando se llaman Luyandos, como los Luyandos Zárates de Orduña y Vitoria, cuyas armas antiguas fueron un árbol verde de Vizcaya y a su lado, a la mano izquierda o anterior del escudo, cinco estrellas, y al otro lado cinco corazones en hilera, de arriba abajo; y después por haber uno de esta casa pasado a Francia por capitán y ganado banderas, en que había bandas ondeadas con flores de lises blancas, las tomó por armas, y habiendo sido preso y engrillado en un castillo y soltándose y muerto con los grillos a porrazos a los que lo guardaban y apoderándose del castillo, tomó por armas una torre con unos grillos en una mano ensangrentada, los grillos de oro en campo blanco. Y por haber emparentado los de esta casa con los de la casa de Salcedo, traen unos sauces, que son dos, y entre medias de ellos diez panelas verdes de la casa de Mendieta, todas en campo blanco con los sauces, los cuales tomó por armas uno del solar de los Marroquines por haber fundado casa en un alto, junto a un arroyo, enfrente de unos dos salces y tomó el apellido de Salcedo, dejando el de Marroquín; y por haber casado al solar de los Anguleses o Agleses o Angulo, corrompiendo el vocablo, que fundó un caballero inglés de Anglia, que llaman Inglaterra, que a pesar de los de la tierra asentó allí por fuerza de armas, traen por armas cinco manadas de brezos floridos, en forma de cinco llagas, y cada manada tiene cinco vastigas con flor, que tomó este inglés por armas por haber donde venció brezos, y por cimera un grifo que traía por divisa. (Están los brezos en campo de oro, y los brezos verdes y las rosas blancas. Los grillos dichos están sobre los sauces y panelas, en lo más alto, en la primera mitad del escudo). Traen en la cabeza y pies de la orla los veros de los Velascos, y en el primer cornisal y en el contrapuesto siete flores de lis azules en campo blanco, en tres hileras, las tres en la calle de en medio, por haber casado en la casa de Rivas de Orozco. Y por haber casado a la casa de Zárate traen en la orla, en medio de los costados izquierdo y derecho, un sauce y cinco panelas verdes en campo amarillo. Y entre todos estos escudillos hay una aspa de oro. El campo de la orla es azul. En el rincón alto segundo y en el contrario traen bandas ondeadas blancas en campo azul.

Ayo
Luyando
Zárate

Armas

Salcedos
Mendieta

Angulos



Velascos

Rivas
Zárate



Hay en Ayala la casa de Mariaca, una de las mayores de allí y emparentada con la de Ayala, como la de Murga y otras de aquel valle: la de Perea, Olarte, Olaeta. Hay Orúe.

Mariaca
Murga
Perea
Olarte, etc.
Mendoza
Ercilla

A la casa de Salcedo casó uno de la casa de Mendoza de Alava, y así se llaman Mendoza. La casa de Ercilla de Vizcaya es en la costa, entre Bilbao y Lequeitio, tiene por armas unas bandas ondeadas azules y blancas, o tres bandas azules en campo blanco. Hay diversas casas de Echagoien, que significa "casa en alto". Hay una en Ayala.

Echagoien

Los Avecias Sarrías Zárates de Vitoria, hijos de Bartolomé Avecia Sarría y de doña María Ortiz de Zárate, hija de Pero Saez de Zárate y de Mari Diaz de Domaiquia, hija del cambiador, etc., son hidalgos y limpios de sus cuatro costados, porque el Bartolomé es notorio hidalgo y de casa tal y señor de la casa de Avecia de Urcabustaiz y de la de Sarría de Zuya que, aunque no son torreadas, son nobles y limpias y emparentadas con los de Haro, señores de Vizcaya, y ha tenido oficios de república en Vitoria y es Regidor hoy. Y el Pero Saez de Zárate fue hijo legítimo de Diego Saez de Zárate, natural de Echagoien, y yo vi veces que iba allí el Pero Saez y su hermano, el canónigo patrimonial de Vitoria, y como naturales Zárates de allí los comunicaban y tenían por parientes los Zárates y Echagoien. (Véase donde se dice de los Zárates). Casó el Diego Saez con hija del bachiller Gámiz, canónigo de Vitoria, padre del doctor y abuelo del doctor Gámiz, protomédico de su mgt., casado con doña Catalina de Bermeo. (Hay Echagüen en Alava). Este Diego Saez y Rodrigo de Zárate, que probó su hidalguía en Echagoien de Cuartango, padre de Lucas Zárate, fueron primos.

Zárates
Avecias
Sarrías

Dos casas muy antiguas de Estuñiga, o Zuñiga, como en los Estuñigas se dijo, la primera y más antigua, raíz y origen de todas las otras de este apellido, es en Estuñiga del valle de Campezo, en la raya de Navarra; la otra, que es hija de ésta, es en Montalvo de Rioja, junto a donde entra el río Najerilla en Ebro, entre Haro y Logroño, de donde fueron los condes de Bañares, duques de Bejar ya, etc. De esta casa torreada y fuerte, que se quemó este año de 1591, son los Estuñigas de Montalvo de la Mancha. Hay otros Montalvos en Arevalo, Medina y otras partes de Castilla, que tienen casa originaria en Arevalo, muy antigua, como algunos de ellos me lo han dicho, y creerse puede que cuando hizo duque de Arevalo el rey don Juan II y Reyes Católicos que los llevó allí de Montalvo de Rioja el duque su pariente.

Montalvos

Estuñigas

Hubo en Alava linaje famoso de Meceret, cuya casa solar, iglesia y entierros, que es cosa de ver, duran en el camino que va de Mendiola a San Vicente. Significa en arábico Meceret "almojarifazgo", "mayordomía". (Hay en Alava otros vocablos arábigos que los moros dejaron).

Meceret

Hay Yurre, o Jurre, o Jurri, en Francia, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Alava. Significa Y-urree "tú eres oro" y "tú eres avellanado" (sitio de avellanøs), y Jurri en arábico significa "cámaras".

Yurre
Jurri

Lucas de Zárate, padre de doña María Ortiz de Zárate, que vive casada, este año de 1592, con Juan Ortiz de Zárate Luyando Ayo, vecino de Vitoria en la tercera vecindad de la Zapatería, fue hijo de Rodrigo de Zárate que nació en Aranguiz, que fue tendero y de los Zárates de Aranguiz, que en Vitoria se llamó Rodrigo de Gopegui por haber venido a Vitoria de Gopegui. A estos Zárates de Aranguiz levantó Juan Ochoa de Zárate, capellán de la capilla de Granada de los Reyes, y a éste levantó su hermano mayor, capellán en la dicha capilla por los Reyes Católicos. Probó Lucas de Zárate ser de los Zárates de Echagoien, de donde era Pero Saez de Zárate, padre de doña María Ortiz de Zárate, mujer de Bartolomé de Avecia, y así se trataron por parientes. (Véase el cap. 37).

Zárates

h. 554.

Los Sosoagas, o Susoagas, de Foronda de Alava, Yurre y Gamarra, vienen de la casa solariega que es junto a Segura de

Susoagas
Susoagas

Guipúzcoa, de donde vinieron a Alava dos hermanos, cerca del año 1480. El uno llamado Juan Miguelez, que era pellejero y casó en Foronda, cuyo hijo fue Juan Miguelez, padre de Sebastián Abad, Diego López, padre de Lucas López que vive hoy, año 1585. Fueron hijos del primer Juan Miguelez, Lope López y Martín López, padre de Juan López el de Gamarra. El otro hermano, llamado Pedro, que era tornero, asentó en Larrinoa y casó en Letona, cuyo hijo fue Pedro de Segura, marraguero, vecino de Vitoria, padre de Juan de Segura, casado con Mari Ortiz de Zárate Sarmiento, que murió sin sucesión. (Háse decir Cezoaga, que significa "casa de las mierlas").

Cap.º 46
f. 646 v.

Los Avendaños, señores de Villarreal de Alava, que por su valentía y famosos hechos hubieron de merced real el valle de Zuya, adonde aún poseen el semoyo y la casa fuerte del lugar de Zárate que sin duda es el solar originario de los Zárates, nobles solariegos, cuyas paredes aún están en pie sin tejado. (Y en Monreal de este valle de Zuya, que llaman ahora villa de Murguía, hay otra casa derribada como ésta). Váleles el semoyo más de cien fanegas de pan; tienen también el buey, que llaman de marzo, y la martiniega y dinero de juro; y tuvieron la jurisdicción, horca y cuchillo, la cual perdieron porque Martín Ruiz de Avendaño, famoso caballero, animoso y valiente, mató en Zárate a un principal de allí en la plaza y, aún, ahorcó a otros dos o tres por diferencias que traían con él en nombre de los lugares que tenía en Zuya, que eran trece. Se quejaron al rey don Fernando el Católico y él depositó el valle en poder de la ciudad de Vitoria que hoy día administra allí su jurisdicción, como en el libro 1.º, cap. 20 se dice.

Avendaños
f. 519 v.
Semoyo
Zárate

Murguía

Buey de marzo
Martiniega

De los Villalvas Maturanas Esquibeles de Vitoria queda dicho en el cap. 43 (h. 574) y en otras partes. Traen los Villalvas de Ciudad Rodrigo, Plasencia, Avila, etc., y el capitán Villalva Maturana de Vitoria: en el primer cuartel, un roble verde sobre monte verde con bellotas maduras coloradas en campo de oro, por orla una cadena azul en campo de plata; en el cuarto contrapuesto bajero, un grifo rampante de oro en campo azul, por orla diez aspas de oro en campo de sangre; en el segundo cuarto, una águila de oro, tendidas las alas y piernas y cola, en campo de sangre, por orla ocho castillos de plata y, entre castillo y castillo, dos manos de plata en campo de oro; en el cuarto contrapuesto, un castillo de oro en azul sin orla. (El roble y grifo son armas de los Villalvas. El águila y castillo son armas de los Aguilas Chaves de Ciudad Rodrigo, parientes de los Villalvas. Traen también las armas de los Chaves). Este capitán Villalva viene de la casa real de Portugal.

Armas de los
Villalvas
Maturanas.
(f. 636 v.)



Los Aldanas de Vitoria vienen de Lope de Aldana, el tornero, natural de los Huetos de Alava, cristiano viejo, y por tal tuvo oficios de república en Vitoria, como su hijo Cristóbal y su nieto Cristóbal, que vive. (Honra es aumentar su linaje).

Aldanas
(f. 665)

Los Retanas de Arcaya han emparentado con los Otáloras y Aguirres Zuricaray y otros buenos linajes. Tienen probado ser por línea paterna Olaldes (que quiere decir "junto a la herrería"). Es esta casa de Olalde en Guipúzcoa, junto a Vergara. Y son también Olárizu por línea materna, de Aranguiz.

Retanas
(f. 636 v.)

Hay en Alava muchos solares del linaje de Lazcano. Hay una

Lazcanos
(f. 538 v.)

torre derribada junto a Alegría, hacia Salvatierra; otra en Gazatea, junto a Alegría, entre Vitoria y Alegría. Otro solar hay en Añua, que fundó uno de este apellido, natural de Ullibarri de los Olleros, gran pajarero de cazar pájaros, de quien gustando mucho la reina católica doña Isabel, estando en Vitoria, le dio privilegios e hizo mercedes.

El linaje de Zárate es de buenos escuderos, antiguos en Urca- Zárates
bustaiz y en Zuya. Su fundamento fue Rodrigo Ortiz, hijo de (f. 553)
ganancia de don Fortún Sánchez de Salcedo, señor de Ayala, que pobló en Zárate. De éste vino Juan Ortiz de Zárate, que fue toda su vida Prestamero de Vizcaya por Juan Hurtado de Mendoza de Fontecha, cuyos hijos fueron Estivariz de Zárate, Rodrigo, Juan y Pedro de Zárate. Este Juan Ortiz dio al convento de Santo Domingo de Vitoria la hacienda que tenía en Larrinoa, que era el señor del solar de Zárate que es en Zuya de Cuartango.

Mataron los de Anuncibay y otros, por mandado de Pedro de Avendaño, cabeza de gamboinos en Vizcaya, a Hernando de Zárate, señor de la casa de Zárate, a traición, año 1450, porque le defendía el señorío de Marquina de Zuya. Está en Murguía la piedra y letra de esto junto a su casa de Echávarri Zárate. Zárates
(f. 519 v.)

La casa de Zárate en Urabiano compró Lucas de Zárate. Hay otra junto a Abornicano, y la originaria en Zárate de Zuya. Traen por armas una encina o sauce verde con cinco panelas verdes en campo de sangre, y sobre el escudo unas higas que dicen darlas a los señores de Villarreal, Avendaños, que eran señores de Zuya y la perdieron por haber muerto al señor de Zárate. Solían traer la banda negra como los Avendaños, en campo de oro. Zárates
(f. 517 v.)

El linaje de Eguiluz es antiguo también en Ayala y su fundamento fue en Lasarte de Zuya, donde es el solar antiguo de Lasarte (aunque otro solar de Lasarte hay entre Hernani y San Sebastián de Guipúzcoa). De Lasarte de Zuya de Alava poblaron a Eguiluz, que es en Ayala, y aunque eran deudos de los de Ugarte se querían mal porque eran vecinos. De este linaje fue Sancho Ortiz de Eguiluz, que por madre fue del solar de Salazar, y el solar de Lasarte viene del linaje de Salazar. Este Sancho Ortiz valió mucho con los señores de Ayala, fue alcaide de Fuenterrabía, cuyo hijo fue Alonso de Eguiluz que pobló en Vitoria. Eguiluz
(f. 553)

El linaje de los Gaunas es en Alava y, a lo que conjeturar se puede, es natural del lugar que llaman de Gauna, que significa "buena noche", aunque Pedro de Gauna, señor de Arraya, que hoy vive, año 1586, dice que los Gaunas de su linaje no son naturales de España sino de Francia, etc. Sea lo que fuere, ellos son buenos caballeros y vienen de Juan Ruiz de Gauna, que dio al rey Enrique II, que reinó año 1369, siendo vencido por su hermano el rey don Pedro en Nájera, hallándose a pie, su caballo en que se salvó, como la historia lo cuenta. Traen estos Gaunas dos calderones barreados de oro y azul, en campo azul, y los calderones tienen rematadas las asas en cuatro cabezas de sierpes. Aunque algunos traen los calderones de oro, las asas rematadas en sendas cabezas de sierpes, en campo azul. Gaunas
(f. 400)

Los Lazcanos y los Gaunas ha días que emparentaron. Dio el rey don Enrique a la casa de Gauna el valle de Arraya con sus lugares y, por ser bienes enriqueños tornaron a la corona real por no dejar sucesión Pedro de Gauna, señor de esta casa. Lazcanos

A Juan Ruiz de Gauna armó caballero, entre otros muchos, el rey don Alonso XI en el año 1331 de su reinado. La casa y torre solariega, muy antigua, de los Gaunas en Gazaeta, camino de Alegría, está derribada; poseyóla el tío del licenciado Rodrigo de Gauna, señor de la torre de Ascarza, Juan Ruiz de Gauna, hermano de su padre; nació en ella Juan Ruiz que dio su caballo al rey don Enrique II. Gaunas

Los Landa tienen su casa antigua solariega de parientes mayores en Landa de Alava, fundada, a lo que se dice, por Juan García de Arbulo, dicho Babazorro. El año 1530 era señor de la casa de Landa, Pedro González de Landa, capitán de jinetes, murió año 1538. De esta casa era Luis de Landa y sucesor de éste, Luis de Landa, Contador del rey don Felipe II, comendador de Santiago, cuya hija y heredera casó con Pedro de Velasco, capitán de la guardia del rey don Felipe II. Tiene ahora la torre de Landa uno de Betolaza, y el Luis el patronazgo de Arróyabe. Landas
(f. 487)

INDICE ALFABETICO

- ABAUNZA.—Procedencia. Capilla de Santiago de Sta. María. Solar. Armas (cap. 1, 1.º), pp. 17, 18 20 (cap. 17, 4.º), pp. 261, 262, 263, 264 (cap. 18, 7.º), p. 311 (cap. 19, 4.º), p. 320 (cap. 44, 4.º), página 329. V. ESTELLA y OREITIA.
- ADANA.—El boticario. Armas (cap. 45, 4.º), p. 338.
- ADUANEROS de VITORIA.—Juramento (cap. 21, 1.º), pp. 92, 93.
- ADURZA.—Linaje de Vitoria, naturales del arrabal de Adurza. Armas (cap. 18, 4.º), pp. 312, 313.
- AGUIRRE.—Diferentes. Armas (cap. 5, 4.º), pp. 273, 274.
- AGUIRRE.—En Vitoria. Genealogía. Capilla en San Vicente y convento de Santa Cruz. Casa. Entronques. Armas (cap. 5, 4.º), p. 274. V. MAYORAZGO.
- AGUIRRES DE GAVIRIA.—Su fundación. Armas (cap. 5, 4.º), p. 273.
- AGURTO.—De Bilbao. Vinculación en Vitoria (cap. 30, 1.º), pp. 126, 129. V. MAYORAZGO.
- ALAVA.—Cabeza de 52 hermandades (cap. 32, 1.º), p. 137.
- ALAVA.—Del antiguo nombre de Alava (cap. 47, 1.º), p. 177.
- ALAVA LA LLANA Y ALAVA LA MONTUOSA.—Mucha nobleza de parientes mayores (cap. 1, 1.º), página 17.
- ALAVA.—Linaje. Diversos mayorazgos de este apellido en Vitoria (cap. 30, 1.º), p. 123.
- ALAVA ARISTAS.—Genealogía. Casas. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313. V. MAYORAZGO.
- ALAVA LARRINZAR.—Señores de Larrínzar (llamados condes). Genealogía. Armas (cap. 30, 1.º), página 125.
- ALAVA ESQUIBEL.—Señores de Marquínez. Genealogía. Casas. Armas (cap. 30, 1.º), pp. 126, 127, 128, 129 (cap. 18, 4.º), p. 312.
- ALBISTUR.—En Mondragón y Vitoria. Genealogía (cap. 5, 4.º), p. 273.
- ALCABALA.—O encabezamiento, comienza en 1333. Su valor (cap. 9, 1.º), p. 43 (cap. 24, 1.º), p. 106.
- ALCALDES DE LAS PUERTAS.—En Vitoria (cap. 23, 1.º), p. 100.
- ALCALDE.—Del oficio de Alcalde de Vitoria (cap. 25, 1.º), p. 111.
- ALCALDES.—De Vitoria. Años 1236, 1332, 1440, etc. (cap. 13, 1.º), p. 63 (cap. 1, 1.º), p. 17 (cap. 44, 4.º), p. 329.
- ALCALDE DE LAS BASURAS.—En Vitoria (cap. 21, 1.º), p. 93.
- ALCITURRI.—Linaje. Armas (cap. 17, 4.º), p. 310.
- ALDANA.—Procedencia. Armas. (cap. 57, 4.º), p. 365.
- ALDAYA.—De Vitoria. Procedencia. Armas (cap. 19, 4.º), p. 318.
- ALEGRÍA.—De Vitoria. Diversos. Enterramientos. Genealogía. Armas (cap. 30, 1.º), pp. 125, 126 (cap. 18, 4.º), p. 314.
- ALGUACIL MAYOR.—Del oficio de Alguacil Mayor de Vitoria (cap. 28, 1.º), p. 119.
- ALHONDIGA DE VITORIA.—Se fundó en 1488 (cap. 20, 2.º), pp. 91, 108.
- ALI ESQUIBEL.—Genealogía. Casas. Armas (cap. 30, 1.º), pp. 126, 128 (cap. 45, 4.º), p. 336.
- ALTO DE SALINAS.—Procedencia. Asalto al castillo de San Vicente (cap. 9, 1.º), p. 46.
- ANDA.—De Vitoria. Procedencia. Genealogía. Casas. Armas (cap. 5, 4.º), p. 273.
- ANDA SALAZAR.—Genealogía. Casas. Armas (cap. 5, 4.º), p. 273.
- ANDAGOYA.—El capitán Pedro de Urbina (cap. 15, 4.º), p. 298.
- ANGULO.—Leyenda de su origen. Armas (cap. 57, 4.º), p. 363.

- ANTOÑANA.—Solar antiguo. Armas (cap. 1, 1.º), p. 20 (cap. 19, 4.º), p. 320.
- ANUNCIBAY.—Linaje. Armas (cap. 18, 4.º), p. 315.
- AÑASTRO.—En Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313 (cap. 45, 4.º), p. 337.
- APALATEGUI.—Armas (cap. 5, 4.º), p. 273.
- APELLIDOS DEL AÑO 1400.—Quedan pocos (cap. 31, 1.º), p. 133.
- APELLIDOS NOBLES.—Salidos de Alava y su Cofradía (cap. 40, 1.º), p. 155.
- APELLIDOS TOPONIMICOS.—Originados del lugar donde tienen sus casas. Innumerables (cap. 1, 1.º), p. 17 (cap. 16, 4.º), p. 303.
- ARACA.—Lugar. Derrota del comunero conde de Salvatierra (cap. 11, 3.º), p. 292.
- ARAETA.—Solar y apellido en Gamarra, Zurbano, etc. Armas (cap. 15, 4.º), p. 301.
- ARAMAYONA.—Linaje. Armas (cap. 45, 4.º), p. 335.
- ARAMBURU.—En Vitoria. Procedencia (cap. 57, 4.º), p. 363.
- ARANA.—De Vitoria y Treviño. Armas (cap. 19, 4.º), p. 317.
- ARANA ZURBARAN.—En Vitoria. Procedencia. Genealogía. Casas. Armas (cap. 30, 1.º), p. 126.
V. MAYORAZGO ARANA MANRIQUE y MAYORAZGO ARANA MUNCHARAZ.
- ARANGUIZ.—Iñigo Rz. de Aranguiz, pariente mayor de Alava (cap. 1, 1.º), p. 19.
- ARBULO.—Ruy Martínez de Arbulo, pariente mayor de Alava (cap. 1, 1.º), p. 19.
- ARBULO.—Juan Gastúa o García de Arbulo "el Babazorro", V. BABAZORRO.
- ARCAYA.—Diego López de Arcaya, hijo de Lope Pérez, pariente mayor de Alava (cap. 1, 1.º), p. 19.
- ARGACHAGA.—Casa torre en Letona (cap. 44, 4.º), pp. 21, 330.
- ARISTA.—Linaje en Navarra y Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313.
- ARGOMANIZ.—Solar procedente del de Arbulo (cap. 4, 4.º), p. 269.
- ARMAS.—De la Anunciación de Ntra. Sra. en la puerta de San Vicente y en Santa María (cap. 1, 2.º), página 206.
- ARMAS DE ALAVA.—Extensibles a sus hidalgos (cap. 5, 1.º), p. 28.
- ARMENTIA.—Traslación de la Colegiata de Armentia (cap. 2, 2.º), p. 211.
- ARMENTIA.—Fue Vitoria la vieja. Etimología. Silla obispal (cap. 17, 2.º), p. 258.
- ARMENTIAS DE CORDOBA.—Su procedencia. Parientes del Cronista (cap. 17, 4.º), p. 308.
- ARSUA.—Solar en Arcaya (cap. 57, 4.º), pp. 279, 355.
- ARRATIA.—En Vitoria. Casas. Procedencia. Armas (cap. 30, 1.º), p. 127 (cap. 19, 4.º), p. 317. V. MAYORAZGO.
- ARRIAGA.—V. COFRADIA DE ARRIAGA.
- ARRIAGAS.—Mercaderes ricos. Arco de la capilla mayor de San Miguel (cap. 1, 2.º), p. 206.
- ARRIETA.—En Vitoria. Casas. Genealogía. Armas (cap. 30, 1.º), pp. 126, 127 (cap. 1, 2.º), p. 279 (capítulo 4, 4.º), p. 270.
- ARRIETAS.—Diversos. Armas (cap. 4, 4.º), p. 270.
- ARRIETA.—Linaje de Treviño. Armas (cap. 16, 4.º), p. 305.
- ARRIGUIBAR.—Casa. Armas (cap. 45, 4.º), p. 337.
- ASPURUS DE YURRE.—Son Colodros (cap. 15, 4.º), p. 301.
- ASTEGUIETA.—Genealogía (cap. 43, 4.º), p. 322.
- AVECIA SARRIA ZARATE.—Genealogía. Casas. Procedencia. Armas (cap. 30, 1.º), p. 126 (cap. 57, 4.º), p. 364.
- AVENDAÑO.—Catálogo de los señores de este linaje (cap. 19, 4.º), p. 318.
- AVENDAÑO.—D. Diego. Armas (cap. 45 bis, 4.º), p. 356.
- AVENDAÑO.—Desposeídos del señorío de Zuya (cap. 57, 4.º), p. 365.
- AYALA.—Linaje. Historial genealógico (cap. 11, 3.º), p. 51 (cap. 12, 3.º), p. 59.
- AYALA.—D.ª Mencía. Su testamento (cap. 44, 4.º), p. 330.
- AYALA.—Lope López de. Primer Diputado General de Alava (cap. 32, 1.º), p. 138.
- AYALA.—Juan de Ayala, entallador, padre de Juan de Ayala, imaginero. 1517 (cap. 43, 4.º), p. 322.
- AYO.—Solar muy antiguo en Luyando. Entronques. Tomaron el apellido de Luyando en Vitoria y Orduña (cap. 57, 4.º), p. 363.

- BABAZORRO.—Quién fue y por qué se llamó así. Su divisa. Apellidos que vienen de él (cap. 31, 1.º), página 135 (cap. 4, 4.º), p. 269.
- BACHICABO.—Solar. El capitán Bachicabo (cap. 44, 4.º), p. 330.
- BANDERIZOS.—Castigados con derribo de casas torres (cap. 12, 1.º), p. 58.
- BANDOS.—Oñacinos y gamboinos. Origen (cap. 12, 1.º), pp. 58, 59.
- BANDOS EN VITORIA.—Ayalas y Callejas. Donde se reunían. Gobierno que formaban. Excesos (capítulo 13, 1.º), pp. 63, 64.
- BARCO.—Linaje avecindado en Vitoria. Genealogía (cap. 30, 1.º), p. 128. V. MAYORAZGO.
- BARRERAS DE OZANA.—Su procedencia y descendencia en Vitoria. Probanza de limpieza de sangre el año 1509 (cap. 44 bis, 4.º), p. 346.
- BARRON.—Torre solariega en Barrón. Genealogía. Armas (cap. 47, 4.º), pp. 16, 342, 360.
- BASABE.—Linaje limpio y antiguo. Genealogía (cap. 43, 4.º), p. 322.
- BAZTERRA.—De Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 314.
- BEAUMONT DE NAVARRA.—D. Francés de Alava. Armas (cap. 45, 4.º), p. 336.
- BEDIA.—Linaje. Su procedencia. Parientes de los Vergaras antiguos, fundadores de la capilla mayor de Santo Domingo. Armas (cap. 44, 4.º), p. 331.
- BEGOÑA.—Linaje. Entronque con los Escoriaza de Vitoria. Probanza de limpieza de Sangre (cap. 44 bis, 4.º), pp. 351, 352.
- BEHETRIAS o COFRADIAS.—Su significación. Libertad para tomar señor (cap. 10, 1.º), pp. 47, 48, 51.
- BELTRANES.—Solares diversos. Armas (cap. 44, 4.º), p. 332.
- BOBES.—En Vitoria. Su origen. Armas (cap. 44, 4.º), p. 333.
- BERBERANA.—Casa en Cuartango. Armas (cap. 43 bis, 4.º), p. 346.
- BERENGUELA.—La infanta. Hizo la iglesia de San Francisco. Su epitafio (cap. 1, 2.º), p. 207.
- BERMEO.—De Vitoria. Su procedencia. Genealogía. Armas (cap. 18, 4.º), p. 139 (cap. 9, 4.º), p. 279.
- BERMEO.—Martín Martínez de. Primer Diputado General electo (cap. 32, 1.º), p. 140.
- BERNEO.—Su unión con Vitoria, 1490 (cap. 17, 1.º), pp. 79, 250.
- BUEY DE MARZO.—Pecho forero al señor de la Cofradía de Alava (cap. 18, 1.º), pp. 49, 51, 52, 365.
- BUTRON.—Armas (cap. 18, 4.º), p. 311.
-
- CAICEDO.—Genealogía. Casas en Vitoria (cap. 31, 1.º), p. 134.
- CALENDARIO DE SAN ANDRES DE ARMENTIA (cap. 17, 2.º), p. 259.
- CALLE DE BARRENCAL.—Pleito con el convento de Santa Cruz (cap. 20, 2.º), p. 265.
- CALLEJA.—Bando oñacino en Vitoria. Por qué se llamaron así (cap. 18, 4.º), p. 312. V. BANDOS.
- CAMPO DE LACUA.—En Arriaga. Cómo era (cap. 12, 1.º), p. 59.
- CAMBIOS DE APELLIDOS.—Para evitar rían en Castilla (cap. 44, 4.º), p. 329.
- CANCELLER AYALA, cap. 11, 3.º, p. 287 y 12, 3.º, p. 293.
- CAPELLAN DEL CONCEJO.—De Vitoria (cap. 24, 1.º), p. 103.
- CAPITULADO DE LOS RR. CC.—Forma de elegir ministros de justicia en Vitoria, año 1475 (cap. 14, 1.º), p. 67.
- CAPILLA DE SANTIAGO.—En Santa María. Sepulcro y fundación de Martín Fernández de Abaunza (capítulo 20, 2.º), p. 264. V. ABAUNZA.
- CARNICERIAS DE VITORIA, cap. 23, 1.º, p. 99.
- CARPIO.—Solar en Gamarra Mayor. Armas (cap. 47, 4.º), p. 360.
- CASA DE LA CLERECIA.—De Santa María de Vitoria (cap. 1, 2.º), p. 206.
- CASA BLANCA DE LOSA.—Solar. Armas (cap. 44, 4.º), p. 331.
- CASAS DE HIDALGOS.—En la jurisdicción de Vitoria, año 1582. En Alava la llana pasan de 1.500 (capítulo 50, 1.º), p. 194 (cap. 52, 1.º), p. 198.
- CASAS DE HOMBRES BUENOS.—En la jurisdicción de Vitoria 172 casas en 1582 (cap. 50, 1.º), p. 194 (capítulo 52, 1.º), p. 198.
- CASAS DE MUNICION.—En Vitoria (cap. 23, 1.º), p. 101.
- CASAS QUITAPECHOS.—En Alava (cap. 34, 1.º), p. 150.

- CASAS SOLARES MAYORES.—Cuales son (cap. 16, 4.º), p. 304.
- CASTILLO.—Apellido en Vitoria. Casas. Armas. Riña con los Sarmiento por difamación sobre limpieza de sangre (cap. 19, 4.º), p. 318 (cap. 47, 4.º), p. 343.
- CASTILLOS EN ALAVA.—Su fundación (cap. 11, 1.º), p. 54.
- CATALAN.—Linaje en Ullibarri de los Olleros (cap. 45 bis, 4.º), p. 355.
- CATALOGO DE LOS LUGARES DE ALAVA, cap. 34, 1.º, p. 146.
- COFRADIAS o BEHETRIAS.—V. BEHETRIAS.
- COFRADIA DE ALAVA.—Su extensión política. Forma de gobernarse (cap. 9, 1.º), p. 57 (cap. 10, 1.º), página 57.
- COFRADIAS DE VITORIA.—Advocaciones y rentas (cap. 12, 2.º), pp. 225, 226, 227.
- COLEGIO SEMINARIO.—Fundación de D. Martín de Salvatierra, obispo de Segorbe (cap. 20, 2.º), página 266.
- COLODROS DE YURRE.—Su origen. Armas (cap. 18, 4.º), p. 312.
- COLLAZOS.—Qué eran (cap. 9, 1.º), p. 48.
- CONDE DON VELA.—Dicho el Santo, hijo del rey de Navarra (cap. 11, 3.º), p. 287.
- CONDES DE ALAVA, (cap. 10, 1.º), p. 49.
- CONDES DE LARRINZAR.—Su sucesión en los Alavas Aristas. Portal de San Ildefonso (cap. 9, 1.º), página 46 (cap. 30, 1.º), p. 125.
- CONDESTABLE VELASCO.—Derrotó al comunero conde de Salvatierra. Su hija casó con Martín Ruiz de Avendaño (cap. 45 bis, 4.º), p. 356.
- CONFESOS.—Odio de Vitoria a los descendientes de conversos (cap. 5, 1.º), p. 75.
- CONFIRMACION DE ELECCIONES, (cap. 20, 1.º), p. 87.
- CONSISTORIO DE VITORIA, (cap. 24, 1.º), p. 103.
- CONTAR LOS DIENTES.—Agravio que se hacía a los pecheros (cap. 52, 1.º), p. 199.
- CORCUERA.—Diversos solares. Armas (cap. 15, 4.º), p. 298 (cap. 19, 4.º), p. 318 (cap. 45 bis, 4.º), página 355.
- CORTAZAR, AGORTAZAR o GORTAZAR.—Linaje y genealogía del Cronista. Solar originario. Leyenda heráldica. Su derivación en Alava. Notas biográficas del Cronista. Armas (cap. 15, 4.º), p. 299 (capítulo 17, 4.º), p. 308 (cap. 43, 4.º), pp. 322, 325, 326.
- CORTEDAD DE VITORIA.—Tocante al estatuto de limpieza de sangre (cap. 15, 1.º), p. 73.
- CORREDOR DE MERCADURIAS.—Oficio (cap. 23, 1.º), p. 100.
- CUARTANGO.—Donación a los Ayalas (cap. 11, 3.º), p. 293.
- CUCHO.—Linaje antiguo de Vitoria. Genealogía. Casas. Armas (cap. 30, 1.º), pp. 126, 128, 139 (capítulo 18, 4.º), p. 312.

-
- DIPUTADO GENERAL.—Comienzo de las elecciones. Capitán General (cap. 32, 1.º), p. 238 (cap. 50, 1.º), p. 193.
- DIPUTADOS DEL AYUNTAMIENTO.—Elección (cap. 20, 1.º), p. 83.
- DIPUTADOS DE LA JURISDICCION.—Elección (cap. 20, 1.º), p. 84.
- DIVISEROS.—Qué son. Armas que pueden tomar (cap. 9, 1.º), p. 48 (cap. 16, 4.º), p. 304.
- DOMAIQUIAS.—En Vitoria. Armas (cap. 44, 4.º), p. 333.
- DOYPA.—Linaje antiguo de Vitoria. Son Cuchos. Armas (cap. 17, 4.º), p. 309.

-
- ECHAGOYEN.—Varios lugares de este nombre: Naturaleza de los Zárate de Vitoria (cap. 57, 4.º), página 363.
- EGUILUZ.—Solar en Zuya. Armas (cap. 44, 4.º), p. 329 (cap. 57, 4.º), p. 366.
- ELECCIONES.—Forma de elegir cargos del ayuntamiento de Vitoria (cap. 14, 1.º), p. 67 (cap. 18, 1.º), página 81.
- ELORRIAGA.—Linaje de Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313.

EMPERADOR CARLOS V.—Dónde se hospedó en Vitoria (cap. 30, 1.º), p. 123.
 ERCILLA.—Solar en Vizcaya. Armas (cap. 57, 4.º), p. 363.
 ERDOÑANA u ORDOÑANA.—Fue gran casa. Armas (cap. 17, 4.º), p. 309 (cap. 43 bis, 4.º), p. 345.
 ESCOBILLA.—Trigo o legumbre que se vierte (cap. 21, 1.º), p. 93.
 ESCORIAZA.—Linaje. Diversos. Armas (cap. 17, 4.º), p. 309 (cap. 43, 4.º), p. 322. V. MAYORAZGO.
 ESCRIBANOS.—De Vitoria (cap. 21, 1.º), p. 91.
 ESCRIBANO DE ADUANAS.—Oficio (cap. 22, 1.º), p. 97.
 ESCRIBANO DE CONCEJO.—Del oficio (cap. 28, 1.º), p. 119.
 ESCRITURAS.—Escrituras de los archivos de Vitoria. Catálogo sumario (cap. 16, 2.º), p. 229.
 ESQUIBEL.—Solar debajo de Zaldiarán. Genealogía (cap. 43, 4.º), pp. 324, 325.
 ESQUIBEL ALI.—Armas (cap. 18, 4.º), p. 312. V. ALI ESQUIBEL y ESQUIBEL.
 ESTARRONA.—Torre. De quién fue (cap. 43, 4.º), p. 323. Señorío de los Guevara (cap. 44, 4.º), p. 330.
 ESTELLA.—En Vitoria. Armas. Entronques (cap. 18, 4.º), p. 311 (cap. 44, 4.º), pp. 329, 330.
 ESTELLAS-MATURANAS.—V. MATURANAS ESTELLAS y MAYORAZGO.
 ETIMOLOGIAS DE APELLIDOS VASCOS.—POR TODA LA OBRA.
 ESTIVALIZ.—Venta del santuario a Vitoria (cap. 11, 3.º), p. 290.
 ETURA.—Linaje. Armas (cap. 47 bis, 4.º), pp. 133, 359.
 ESTUÑIGA o ZUÑIGA.—Linaje en la raya con Navarra, en el valle de Campezo (cap. 57, 4.º), p. 364.

FIELES DE CAMPO.—Oficio (cap. 21, 1.º), p. 92.
 FIELES DE LOS OFICIOS, (cap. 21, 1.º), p. 92.
 FORONDA.—Linaje. Su origen (cap. 17, 4.º), p. 308.
 FRANCO.—Corregidor de Vitoria (cap. 31, 1.º), p. 133.
 FRAY JUAN DE VICTORIA.—Autor del manuscrito. Su genealogía. Datos biográficos. Genealogista profesional, p. 9 (cap. 15, 4.º), p. 301 (cap. 17, 4.º), p. 308 (cap. 43, 4.º), p. 321.
 FUNDO DE VITORIA.—Pedido (cap. 21, 1.º), p. 106.
 FUENTE NUEVA DE LA PLAZA.—Su costo en 1591. Intervención del P. Victoria (cap. 20, 2.º), p. 266.
 FUERTE DE SAN VICENTE.—Iglesia reducida a fortaleza. Desembarco por los Reyes Católicos (capítulo 9, 1.º), p. 45.

GACEO.—Sancho Ramírez de Gaceo, pariente mayor de Alava (cap. 1, 1.º), p. 19.
 GALARZA.—Linaje de Guipúzcoa (cap. 18, 4.º), p. 314.
 GAMARRA.—Linaje. Armas (cap. 15, 4.º), p. 302 (cap. 18, 4.º), p. 312 (cap. 44, 4.º), p. 330.
 GAMARRA MAYOR.—Linajes en Gamarra Mayor: Gamarras, Carpios, Espadas, Broqueles, Ladrones, Araetas, etc. (cap. 15, 4.º), pp. 301, 302, 332.
 GAMIZ.—En Vitoria. Armas (cap. 17, 4.º), p. 309.
 GAMIZ.—El embajador Juan Alonso de Gamiz. Armas (cap. 45, 4.º), p. 338. V. MAYORAZGO.
 GAMBOA.—Origen del linaje (cap. MAPA), p. 13.
 GARIBAY.—Armas (cap. 1, 2.º), p. 209 (cap. 16, 4.º), p. 304 (cap. 45, 4.º), p. 338 (cap. 47 bis, 4.º), página 343 (cap. 9, 4.º), p. 280.
 GARRIDO.—Solar en Valdegobia (cap. 1, 1.º), p. 18.
 GASTUAS o GARCÍAS DE ILARRAZA.—Vienen del Babazorro. Armas (cap. 4, 4.º), p. 270.
 GAUNA.—Fernán Ruiz de Gauna y su hermano Lope Sánchez, parientes mayores de Alava (capítulo MAPA, cap. 1, 1.º), pp. 14, 17, 19.
 GAUÑA.—Señores de Arraya. Solares en Gaceta, Gauna y Sabando (cap. 17, 4.º), p. 307 (cap. 45, 4.º), página 337 (cap. 57, 4.º), p. 357.
 GAUNA.—En Vitoria. Armas (cap. 43 bis, 4.º), p. 350.
 GAVIRIA.—En Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313.

- GAVIRIAS DE VERGARA.—Sus verdaderas armas (cap. 45, 4.º), p. 335.
- GENEALOGISTA Y CRONISTA.—V. Fray Juan de Victoria.
- GOBIERNO NOBLE.—Gobierno ha de estar en la nobleza (cap. 46, 1.º), p. 175.
- GOBIERNO DE LOS CABALLEROS.—En Vitoria (cap. 9, 1.º), p. 44.
- GUEREÑA.—En Vitoria. Vienen de los Colodro. Casas. Armas (cap. 21, 1.º), p. 134 (cap. 18, 4.º), página 312.
- GUERNICA.—En Vitoria. Emparentados con los Mandojana. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313.
- GUEVARA.—Linaje. Su origen (cap. 16, 4.º), p. 303.
- GUEVARA DE OREITIA.—Solar. Enlaces. Armas (cap. 1, 1.º), p. 20 (cap. 30, 1.º), p. 127 (cap. 44, 4.º), páginas 329, 338 (cap. 47 bis, 4.º), p. 363. V. OREITIA.
- GUINEA.—Linaje en Lacoymonte. Armas (cap. 17, 4.º), p. 307.
- GUIPUZCOA.—Armas (cap. 45, 4.º), p. 335.
-
- HARO.—Linaje que gobernó Alava y Vitoria (cap. 1.º), p. 45. V. BERENGUELA.
- HARO.—Linaje en Vitoria (cap. 43, 4.º), p. 321 (cap. 9, 1.º), p. 45.
- HEREDIA.—Linaje de parientes mayores. Linajes que vienen de él. Armas (cap. 40, 1.º), p. 158 (capítulo 43 bis, 4.º), p. 345.
- HERMANDAD DE ALAVA.—Número de hermandades que tiene (cap. 43, 1.º), p. 146.
- HERMANDAD DE VITORIA.—Reformada por don Enrique IV (cap. 32, 1.º), pp. 137, 138.
- HERMANDADES DE ALAVA.—Exceso, derribo de torres y casas fuertes (cap. 1, 1.º), p. 22 (cap. 12, 1.º), p. 58.
- HERMANDADES VIEJAS.—Conformación por don Juan II. Composición (cap. 1, 1.º), p. 13 (cap. 32, 1.º), p. 137.
- HERMANDADES SALIDAS DE ALAVA.—(cap. 34, 1.º), p. 146.
- HERRADURA.—Solar en Aberásturi. Armas (cap. 1, 1.º), p. 20 (cap. 17, 4.º), p. 310.
- HIDALGOS DE LA JURISDICCION DE VITORIA.—Lista y nómina en 1582 (cap. 50, 1.º), p. 194.
- HOMBRES BUENOS o PECHEROS.—De la jurisdicción de Vitoria, 172 casas (cap. 50, 1.º), p. 194.
- HOSPITAL DE BELCHA.—Fundado por Lope Ochoa de Lecazar. Renta. Pedro de Gauna (cap. 9, 2.º), página 223.
- HOSPITAL DE SAN PEDRO.—Fundado por García Martínez de Estella. Testamentos (cap. 9, 2.º), página 223.
- HOSPITAL DE SANTA MARIA.—Fundado por los pobladores de Vitoria la nueva. Casa de Consistorio. Renta (cap. 9, 2.º), p. 222.
- HOSPITAL DE SANTIAGO.—Fundado por los señores de Ayala. Quema en 1507. Renta (cap. 9, 2.º), páginas 221, 222.
- HOSPITALES DE VITORIA.—Reducción a menos número (cap. 9, 2.º), p. 221.
-
- IGLESIAS DE VITORIA.—10 con 4 parroquias y una colegiata de canónigos (cap. 1, 2.º), p. 205. VER SANTA MARIA, SAN MIGUEL, SAN PEDRO, SAN VICENTE.
- IRAOLA.—En Guipúzcoa y Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 312.
- IRUNDIRU.—Pecho o tributo de tres dineros (cap. 52, 1.º), p. 199.
- IRUÑA.—Linaje. Portal de Aldave. Armas (cap. 9, 1.º), p. 46 (cap. 18, 4.º), p. 312.
- ISUSI.—Solar en Ayala. De él proceden los Luyando de Vitoria, emparentados con los Sotos y Nanclares. Armas (cap. 9, 4.º), pp. 279, 314.
- ISUNZA.—Proceden de la casa de Zaldívar. Armas (cap. 16, 4.º), p. 305.
- INQUISICION.—Fundose por los Reyes Católicos (cap. 15, 1.º), p. 77.
- INSIGNIA DE LA HERMANDAD DE ALAVA.—(cap. 32, 1.º), p. 140.
-

JAUREGUI.—Muchos solares (cap. 1, 1.º), p. 19 (cap. 45, 4.º), p. 335. ARMAS.
 JOCANO.—Juan López de Jócano, pariente mayor de Alava (cap. 1, 1.º), p. 19.
 JUDERIA DE VITORIA.—En tiempo de don Juan II (cap. 9, 2.º), pp. 45, 190.
 JUDIOS.—Odio contra judíos. Por qué muchos se bautizaron. Apartados del comercio (cap. 15, 1.º),
 página 73 (cap. 43, 1.º), p. 171 (cap. 49, 1.º), p. 190. V SANTA MARIA, PABLO DE.
 JUEGO DE BOLOS.—Riña de los Sarmiento y Castillo sobre limpieza de sangre (cap. 43 bis, 4.º), pá-
 gina 347.

LA CERCA.—Solar junto a Medina de Pomar, embebido en el de Salazar (cap. 9, 4.º), p. 277.
 LA ENCONTRADA.—Torre y solar salido del de Zárate (cap. 15, 4.º), p. 297.
 LABASO.—Solar en Aspuru, oriundo de Azpeitia (cap. 15, 4.º), p. 297. V. LANDAZURI.
 LANDA.—Linaje de pariente mayores. Señores de Landa, Mendibil, Arroyabe y San Miguel. Ejecutoria
 de 1520. Armas (cap. MAPA, cap. 17, 4.º), p. 307 (cap. 19, 4.º), p. 318 (cap. 44 bis, 4.º), p. 350.
 LANDAZURI.—En Cuartango. Procedencia. Casas en Vitoria. Armas (cap. 15, 4.º), p. 298 (cap. 16, 4.º),
 página 305 (cap. 31, 1.º), p. 133 (cap. 45, 4.º), p. 335.
 LANGARICA.—Solar. Armas (cap. 43 bis, 4.º), p. 345.
 LARRINZAR.—Condes de Larrinzar. Portal de San Ildefonso. Entronque con los Alava. Armas (capí-
 tulo MAPA), p. 14 (cap. 9, 1.º), p. 46 (cap. 30, 1.º), p. 125 (cap. 1, 2.º), p. 208 (cap. 17, 4.º), p. 310.
 LASARTE.—Linaje. Armas (cap. 15, 4.º), p. 297.
 LAZARRAGA.—Linaje en Zaldueño y Araya. Enlaces. Armas (cap. 47, 4.º), p. 360 (cap. 17, 4.º), pá-
 gina 308. V. GARIBAY.
 LAZCANO.—Entronque con los Gauna. Contrasta y Alegría. Genealogía. Armas (cap. 12, 1.º), pp. 58,
 59 (cap. 45, 4.º), p. 337.
 LECEA.—Solar en Asparrena. Armas (cap. 19, 4.º), 320 (cap. 43 bis, 4.º), p. 345.
 LEGARDA.—En Vitoria. Armas (cap. 44, 4.º), p. 332.
 LEJARAZU.—Procede de la de Zumelzu de Arratia. Armas (cap. 30, 1.º), p. 126 (cap. 45, 4.º), p. 335.
 LEQUEITIO.—De Vitoria. Vienen del solar de Zubieta. Armas (cap. 18, 4.º) p. 313.
 LETONA.—Torre. Linaje. Armas (cap. 1, 1.º), pp. 21, 138 (cap. 15, 4.º), p. 298 (cap. 44, 4.º), p. 329
 (capítulo, 19, 4.º), p. 319.
 LEYBA.—Juan Martínez de Leyba, Camarero Mayor de Alfonso XI. Sentencia (cap. 1, 1.º), pp. 24, 63.
 LIBROS DE CAMARA.—Del Ayuntamiento de Vitoria. Con listas de estados y judíos conversos, todos
 desaparecidos (cap. 13, 1.º), p. 65.
 LINAJE DE AYALA.—Señores del valle de Ayala. Su origen. Genealogía de la casa. Linajes deudos. Le-
 yenda de D. Vela el Santo. Posesiones. Armas (cap. 11 y 12, 3.º), pp. 287, 293.
 LINAJES DE CANTABRIA.—De apellido igual y diferentes troncos. Linajes diviseros con los principa-
 les (cap. 16, 4.º), p. 303.
 LORRIAGA o ELORRIAGA.—En Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313.
 LIMPIEZA DE SANGRE.—Examina con mucho cuidado Vitoria. Cortedad de Vitoria (cap. 21, 1.º), pá-
 gina 91 (cap. 12, 2.º), pp. 227, 228.
 LONJA DE ACEITE DE BALLENA.—En Vitoria (cap. 20, 2.º), p. 266.
 LOYOLA.—En Loyola. Armas (cap. 18, 4.º), p. 315.
 LUGARES DE ALAVA.—Catálogo de los lugares de las Hermandades de Alava (cap. 34, 1.º), p. 146.
 LUZCANDO.—Solar junto a Salvatierra. Armas (cap. 18, 4.º), p. 311.
 LUYANDO.—Apellido en Vitoria. Vienen unos de los Isusi y otros de Ayó. Armas, p. 134 (cap. 18, 4.º),
 páginas 119, 313, 314 (cap. 57, 4.º), p. 363. V ISUSU Y AYO.

MACHETE VITORIANO.—Inmemorial. Su simbolismo (cap. 18, 1.º), p. 84.
 MAESTU.—En Vitoria. Entronque con los Arrieta. Armas en San Ildefonso (cap. 30, 1.º), pp. 135, 169,
 (capítulo 1, 2.º), p. 217 (cap. 4, 4.º), p. 329.
 MAIORINO o MERINO.—Juez mayor (cap. 10, 1.), p. 48.

- padres de D.^a Victoria de Anda y Esquibel, mujer que fue del doctor Escoriaza, y abuelos de Martín Pérez que casó con D.^a Catalina de Adurza y Mendoza, suegros de Pedro de Estella Maturana. Es casa de este mayorazgo de la del campillo de Santa María. Armas (cap. 30, 1.^o), p. 127. (NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—Martín Pérez de Anda, que testó en 1490, y su mujer Osana Martínez de Esquibel, además de la citada D.^a Victoria de Anda y Esquibel, tuvieron por hijo mayor a Juan Pérez de Anda que casó con María Martínez de Isunza, los cuales fueron padres del Martín Pérez de Anda que casó con D.^a Catalina de Adurza y Hurtado de Mendoza, fundadores del mayorazgo en 1585.)
- MAYORAZGO DE AVERASTURI CUCHO.**—Juan Martínez de Averásturi casó con María de Cucho, vinculó las casas del portal de la Zapatería sobre la Herrería y Plaza. Su hijo Juan casó con Catalina de Otalora, hija del licenciado y Consejero de Indias, y muy hacendado en San Millán de Rioja, y su hermana casada con Sancho García del Barco (cap. 30, 1.^o), p. 126. (NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—Estos Averásturis, según probanza y ejecutoria que obtuvieron en la Chancillería de Valladolid el año 1590, eran Verásteguis y así continuaron apellidándose. Sin duda, por corrupción del vocablo, como diría el Cronista, se produjo la confusión.)
- MAYORAZGO ARANA MANRIQUE.**—Fundado por Juan de Arana y Alava, contador del obispo de Calahorra Juan Bernal de Luco, su pariente. Era el contador hijo del licenciado Fernán Pérez de Arana y nieto del Diputado General Diego Martínez de Alava. Oriundo de Treviño y descendiente de la casa de Zurbaran de Bilbao. Casó con Mencía de Villela y Manrique. Casas en la Cuchillería y capilla de la Anunciación en San Francisco. Es su mayorazgo su hijo mayor, Juan Manrique de Arana, que es Alcalde en 1585. Armas (cap. 30, 1.^o), p. 126.
- MAYORAZGO ARANA MUNCHARAZ.**—Lo fundó el licenciado Fernán Pérez de Arana y Alava, hermano mayor del contador Juan de Arana. Casó con la señora de la casa de Muncharaz en Vizcaya. Casas sobre San Idefonso. Sucedióle su sobrino Juan de Arana por no tener su hija descendencia. Armas de Muncharaz (cap. 30, 1.^o), p. 127.
- MAYORAZGO ARRATIA.**—Lo fundó Martín de Arratia, que casó en Cogeces del Monte, a tres leguas de Peñafiel, vinculando sus casas en el cantón de la Zapatería bajo San Miguel. Casó su hijo Martín con hija de Francisco de Salvatierra. Armas (cap. 30, 1.^o), p. 127.
- MAYORAZGO ARRIETA MAESTU.**—Lo fundó Juan López de Arrieta, vinculando la casa de la Cuchillería al cantón de San Idefonso. Su hijo, el Oidor del C.R., casó con María de Escoriaza y Anda, hija del doctor Escoriaza. Armas, las de sus deudos los Maestus (cap. 30, 1.^o), p. 127.
- MAYORAZGO AVECIA SARRIA ZARATE.**—Bartolomé de Avecia Sarria, natural de Zuya, casó con doña María Ortiz de Zárate. Casa al cantón alto de la Brullería. Armas de los Zárates (cap. 30, 1.^o), p. 126. V. AVECIA SARRIA.
- MAYORAZGO BARCO VERASTEGUI.**—Sancho García del Barco, natural de Bilbao, casado con Mariana de Averásturi (Verástegui), hija de Juan Martínez de Averásturi. Primo de Juan Martínez de Recalde, caballero de Santiago. Vincularon casas en la Cuchillería (cap. 30, 1.^o), p. 128.
- MAYORAZGO CUCHO LEQUEITIO.**—Francisco Pérez de Cucho casado con Ana de Lequeitio, padres de Juan de Cucho casado con su prima Mariana de Cucho y Retana, hija de Elena de Retana de Arcaya. Casas en la Pintorería (cap. 30, 1.^o), p. 131.
- MAYORAZGO DOYPA MENDIETA.**—Lo fundó Juan Pérez de Doypa, vinculando sus casas de la Herrería. Casó con Ana de Mendieta, hija de Hernando de Mendieta que edificó las casas del portal de la Correría sobre la plaza. Su hija Casilda casada con Cristóbal de Soran, natural de Salinas de Leniz. Armas, las de Arbulo el Babazorro (cap. 30, 1.^o), p. 128.
- MAYORAZGO ESCORIAZA ESQUIBEL.**—(NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—Falta por corte del folio 93 del manuscrito, corte intencionado, sin duda, que afecta también al folio 93 vuelto la relación de los Mayorazgos de Gamiz y Estella Maturana.)
- MAYORAZGO ESTELLA LACHA.**—Lo fundó Martín García de Estella, casado con Osana Martínez de Lacha y Maturana, vinculando las casas del arrabal y otras. Su hijo García de Estella casó con Ana de Esquibel y tuvieron a Ana de Estella, mujer de Martín de Salinas, y al mayorazgo Martín de Estella que heredó la isla de Arriarán de su madre, hija de Hernando de Esquibel. Armas (capítulo 30, 1.^o), p. 129.
- MAYORAZGO ESTELLA MATURANA.**—Agustín de Estella, hermano de García de Estella, casó con Francisca de Maturana y fueron padres de Pedro de Estella, mayorazgo de Maturana, que vive casado con María de Anda y Adurza. Armas (cap. 30, 1.^o), p. 129. V. MATURANA ESTELLA.
- MAYORAZGO GAMIZ.**—Casas en Villa Suso de Diego de Gámiz (sobrino del embajador Juan Alonso de Gamiz), casado con Anastasia de Anda. Otro sobrino, Hernando de Gamiz, con Ana de Larrínzar, con casas en la calle Nueva, cuya hija casó con el licenciado Galarza de Escoriaza. Andrés de Gamiz, tesorero de la Colegial de Santa María. Armas (cap. 30, 1.^o), p. 129. (NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—Relación incompleta por corte en el folio 93 vuelto del manuscrito.)
- MAYORAZGO MATURANA PEREZ DE ORO.**—El canónigo Antonio de Maturana, hermano de Martín Saenz y de Juan Saenz, fundó mayorazgo con casas en el barrio de Santo Domingo. Sucedió

- Francisca, mujer de Agustín de Estella, padres de Pedro de Estella Maturana (cap. 30, 1.º), página 129. (NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—Relación incompleta por corte en el folio 93 vuelto.)
- MAYORAZGO OLABE ANDA.—Lo fundó Antonio de Olabe, hijo de Pedro y de Juana de Anda, tía de Martín de Anda y hermana de Victoria de Anda, mujer del doctor Escoriaza. Casó en Ondárroa. Casas en la Cuchillería. Su hijo Antonio casado con María de Arguro. Olabes e Isunzas de un mismo tronco. Armas (cap. 30, 1.º), p. 129.
- MAYORAZGO PATERNINA.—El arcediano Juan Fernández de Paternina fundó la casa del cantón de la Cuchillería frente al portalejo de la calle Nueva. Sucedió Diego Fernández de Paternina, casado con hija del licenciado Gauna de Ascarza, hermana de la mujer de Diego de Salvatierra (cap. 30, 1.º), pp. 17, 29, 126.
- MAYORAZGO RUIZ DE VERGARA ALAVA.—Proceden de Villoria en Rioja. Juan Ruiz de Vergara casó con María Díaz de Alava, hermana del obispo de Córdoba, y su hijo Juan Ruiz de Vergara y Alava, Diputado General en 1585, casó con hija de Tristán de Salvatierra. Su hija casó con el licenciado Alava, el de la calle Nueva. Ejecutoría, armas y casa en la Zapatería (cap. 30, 1.º), página 126.
- MAYORAZGO SALVATIERRA ADURZA.—Diego Martínez de Salvatierra, el de la Herrería, dejó vínculo en Martín de Salvatierra, hijo de su hermano casado con María de Alava, hermana del doctor Ortiz de Caicedo, Teniente Asistente de Sevilla. Fundó buena capilla en San Pedro (cap. 30, 1.º), página 130.
- MAYORAZGO SALVATIERRA GAUNA.—Todos los Salvatierras de Vitoria son de un tronco y probaron ser de la casa de Luzcando junto a Salvatierra. Juan de Salvatierra, hermano del obispo, dueño de dicha casa. Diego, hijo mayor de Juan de Salvatierra, casó con María de Araiz, siendo padres de Diego que casó con María de Gauna, hija del licenciado Rodrigo de Gauna de Ascorza, y labró sus casas en el portal de la Cuchillería sobre la plaza. Compraron a Gauna y otros lugares. Armas, las de Luzcando (cap. 30, 1.º), p. 120.
- MAYORAZGO SALVATIERRA GAMIZ.—Tristán de Salvatierra, hermano de Diego, compró a Andollu y su hijo, Juan, a Erenchun. Casó Juan con Francisca de Gamiz, hija del doctor Gamiz, médico del rey, en segundas nupcias. Trató el obispo D. Martín de aumentar mucho la casa (cap. 30, 1.º), p. 130.
- MAYORAZGO VERASTEGUI CUCHO.—V. MAYORAZGO AVERASTURI CUCHO.
- MAYORAZGO UGALDE GARIBAY.—Juan de Ugalde Garibay, hijo del licenciado Ugalde y de Clara de Elorriaga, casado con Juana de Ulibarri, hermana de María mujer de Juan Manrique de Arana. Con ricas casas en la Zapatería. Armas (cap. 30, 1.º), p. 131.
- MEDRANO.—Linaje navarro. En Peñacerrada. Armas (cap. 17, 4.º), p. 308 (cap. 45 bis, 4.º), p. 355.
- MECERET.—Linaje antiguo y famoso cerca de Mendiola (cap. 57, 4.º), p. 364.
- MENDIETA.—Armas. Del linaje Marroquín Salcedo. Casaron con los Lubianos (cap. 17, 4.º), p. 307 (capítulo 45 bis, 4.º), p. 354 (cap. 57, 4.º), p. 363.
- MENDIGUREN.—En Vitoria. Son Cortazar que casaron en Mendiguren. María de Mendiguren casó en segundas nupcias con Cristóbal de Alegría, Diputado General (cap. 17, 4.º), p. 328.
- MENDIOLA-OLARIZU.—Aguas a Vitoria. Monopolio por concesión de Alonso X a Ramiro Martínez de Vitoria (cap. 11, 1.º), p. 55.
- MENDOZA.—D. Lope, señor de Llodio, y sus hijos Ruy López y Diego López, parientes mayores en 1332 (cap. 1, 1.º), pp. 17, 19.
- MENDOZA.—De Urbina. D. García de Mendoza, hermano del conde de Cuatro Manos, fundó el monasterio de San Pedro de Urbina y murió en la batalla de Alarcos, 1212. Armas (cap. 15, 4.º), página 298.
- MENDOZA.—La villa de Mendoza salió, por pleito, del vasallaje del duque del Infantado, año 1540 (capítulo 52, 1.º), p. 200.
- MENDOZA.—Armas (cap. 18, 4.º), p. 311.
- MIÑANO.—Pedro Martínez de Miñano, pariente mayor de Alava en 1332 (cap. 1, 1.º), p. 17.
- MIÑANO.—Miguel Pérez de Miñano, arcediano de Armentia, hizo la capilla de Todos los Santos en Santa María de Vitoria, la imagen de Nuestra Señora con su peana y la gran cruz para andas, poniendo sus armas en capilla, peana y cruz. Armas (cap. 4, 4.º), p. 270 (cap. 17, 4.º), p. 329.
- MONJARAZ o MUNCHARAZ.—Armas (cap. 16, 4.º), p. 305.
- MONTERO MAYOR.—Alguacil mayor (cap. 21, 1.º), p. 92.
- MONTEROS MENORES.—(cap. 21, 1.º), p. 92.
- MONTOYA.—Munio Ramírez de Montoya, Lope Pérez y Pedro López, parientes mayores de Alava en 1332 (cap. 1, 1.º), p. 19.
- MONTOYA.—Junto a Ollavarri en Lacoizmonte. Armas (cap. 15, 4.º), p. 99 (cap. 45 bis, 4.º), p. 355.

- MALA VIDA.—Reforma de la mala vida de los vecinos de Vitoria (cap. 22, 1.º), 96, 87.
- MANURGA.—Origen del linaje de Cortazar. Leyenda del toro salvaje (cap. 43, 4.º), p. 323.
- MAÑARIA.—En Vitoria. Armas (cap. 19, 4.º), p. 319.
- MARIACA.—Solar en Ayala (cap. 57, 4.º), p. 363.
- MARQUINA.—En Vitoria y villa de Marquina. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313.
- MARQUINEZ.—Señores. Armas (cap. 45, 4.º), p. 124. V. ALAVA ESQUIBEL.
- MARTIODA.—Armas (cap. 17, 4.º), p. 310.
- MATAUCO.—De Vitoria. Tenían el estribo de Juan García (o Gastúa) de Arbulo, el Babazorro. Armas, las del Babazorro (cap. 4, 4.º), p. 270 (cap. 44, 4.º), p. 329.
- MATURANA.—Linaje de Vitoria, cabeza del bando de los Callejas. Fundaron San Pedro, ganando pleito a los Alava y parroquia en 1510. Muy antiguos, desde 1236 (cap. 13, 1.º), p. 65 (cap. 7, 2.º), páginas 217, 218, 219 (cap. 44, 4.º), p. 329.
- MATURANA ESTELLA.—De Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 312.
- MATURANA SARMIENTO.—De Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 312.
- MAYORALES DE LAS VECINDADES.—En Vitoria. Su comitado (cap. 22, 1.º), p. 96.
- MAYORDOMO BOLSERO.—De Vitoria (cap. 21, 1.º), p. 92 (cap. 29, 1.º), p. 121.
- MAYORAZGOS EN VITORIA.—Comenzaron cerca del año 1530. Son muchos y diversos, por lo cual es sólo posible especificar algunos (cap. 30, 1.º), p. 123.
- MAYORAZGO AGUIRRE ZUAZO.—Lo fundó el licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre, del Consejo de Carlos V, que casó con María de Esquibel, hermana de Andrés Díaz de Esquibel el viejo. Fundó la casa de Villa Susu que hospedó a D.ª Leonor y a su hermano D. Carlos cuando pasó a casarse con Francisco I. Sin hijos, sucedió Mateo de Zuazo y Esquibel, sobrino de su mujer, con obligación de tomar su apellido. Armas de los Aguirre, son las de Galarza de Escoriaza, según abolorio que hizo el propio Cronista (cap. 30, 1.º), p. 123.
- MAYORAZGO ALAVA ESQUIBEL.—El obispo de Córdoba, D. Diego de Alava y Esquibel, hijo de Pedro Martínez de Alava, criado del duque de Bretaña, fundó rico mayorazgo en las casas de sus padres de la Zapatería y compró a Marquinez. Llamó en primer lugar a su sobrino Pedro de Alava, que compró a Estarrona, hijo de Juan de Alava, hermano mayor del obispo. Pedro, primer mayorazgo, casó con Juana de Herrera. Armas (cap. 30, 1.º), pp. 124, 125 (NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—Ya habían fundado, con anterioridad, mayorazgo los padres de este obispo, Pedro Martínez de Alava y D.ª María Díaz de Esquibel).
- MAYORAZGO ALAVA ILARRAZA.—Es el fundado por el Diputado General Diego Martínez de Alava y su esposa Catalina de Ilarraza y Luco. Casa en el portal de la Herrería, sobre el muro y plaza Mayor. Su hijo mayor, Hernando, casó con Magdalena de Beaumont, padres de D. Francés, capitán general de artillería y embajador de Felipe II. El Diego, Diputado General, era hermano del padre del obispo de Córdoba (cap. 30, 1.º), p. 125.
- MAYORAZGO DE ALAVA LARRINZAR Y ARISTA TENORIO DE ZUÑIGA.—Lo fundó el bachiller Alava que casó con la hija de los condes de Larrínzar. Su hijo fue el bachiller Marcial de Alava a quien sucedió su hijo Jerónimo que casó con hija de Pedro Martínez de Alava y D.ª Beatriz Tenorio Arista de Zuñiga, natural de Briones. Su hijo Jerónimo de Alava casó con hija de Pedro de Alava, señor de Marquinez y primer mayorazgo del obispo de Córdoba (cap. 30, 1.º), p. 125. (NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—El bachiller Alava, así llamado por el Cronista, fundador de este mayorazgo, era el licenciado Diego Martínez de Alava, señor de Larrínzar, Alcalde de Casa y Corte y el Consejo de los Reyes Católicos, frecuentemente confundido por los historiadores con su sobrino el Diputado General.)
- MAYORAZGO ALAVA RUIZ DE VERGARA.—Lo fundó Pedro de Alava, procurador de causas en Corte, que casó con Juana Ruiz de Vergara. Casa en la calle Nueva, en el suelo donde fue la aljama y sinagoga (cap. 30, 1.º), p. 126.
- MAYORAZGO ALEGRIA ALI ESQUIBEL.—Lo fundó Juan Martínez de Alegría que casó con María de Ali Esquibel, hija de Diego López de Ali y hermana del canónigo Ali. Lo hizo electivo a favor de su hija D.ª María Luisa de Ali y de su marido el licenciado Juan de Salinas Uriarte, natural de Salinas de Leniz. Casas en la Correría, frente a las de su hermano Cristóbal de Alegría. Enterrado en su capilla de los Santos Juanes del convento de Santo Domingo. Armas (cap. 30, 1.º), página 126.
- MAYORAZGO ALEGRIA BERMEO.—Fundado por Cristóbal de Alegría hermano de Juan Martínez de Alegría. Valeroso varón y Diputado General muchas veces. Sepultura en su capilla de San Benito de la iglesia de Santa María. Casó con hija de Martín Martínez de Bermeo. Casas en la Correría, casi enfrente de las de su hermano (cap. 30, 1.º), p. 126.
- MAYORAZGO ANDA ESQUIBEL.—El bachiller Martín Pérez de Anda casó con Ana de Castañeda, padres de Martín de Anda que casó con Osana Martínez de Esquibel, los cuales a su vez fueron

- MORADOR.—Qué es (cap. 34, 1.º), p. 149.
- MOROS o MORAS.—Llámase Moros los varones y Moras las hembras. Parientes de los Guevaras al casar una hija del bachiller Miguel García de Estella con un Guevara de Oreitia, parientes de los Iraetas y Alzolaras de Guipúzcoa, Lazárragas de Zaldueño y Subizas de Navarra. Armas (capítulo 1, 1.º), p. 20 (cap. 44, 4.º), p. 332.
- MORILLAS.—Sus cuatro torres fundadas por Sancho de Guevara Gamboa, señor de Ayala (cap. 11, 3.º), p. 293.
- MUJICA.—Armas (cap. 18, 4.º), p. 311.
- MUNIO o MUÑOZ.—Casa torre en Foronda, después de los Mendoza (cap. MAPA), p. 14.
- MURGA.—Casa emparentada con la de Ayala. Lope García de Murga, señor de la casa de Murga junto a Amurrio en 1587 (cap. 43, 4.º), p. 324.
-
- NANCLARES.—En Vitoria. Parientes de los Sotos. Armas (cap. 15, 4.º), pp. 309, 323.
- NARRIA.—En Vitoria, precedentes de Oñate. Armas (cap. 17, 4.º), p. 308.
- NARRIA OÑATE.—En Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), pp. 313, 318.
- NOBLEZA o HIDALGUÍA.—Condiciones. Probar su padre y abuelo no pecharon en 20 años (cap. 5, 1.º), p. 24.
-
- OCARIZ.—Torres en Galarreta y Arriola. Armas (cap. 1, 1.º), pp. 17, 18, 29 (cap. 19, 4.º), p. 320.
- ODIO DE CRISTIANOS CONTRA JUDIOS.—(cap. 15, 1.º), p. 73.
- OFICIOS.—Compatibles con nobleza alavesa (cap. 1, 1.º), p. 19.
- OFICIOS DE REPUBLICA.—En Vitoria prueban nobleza (cap. 13, 1.º), p. 63.
- OFICIOS MENORES.—Del concejo de Vitoria (cap. 21, 1.º), p. 91 (cap. 29, 1.º), p. 121.
- OLABE.—Proceden de Durango, de la casa de Isonza, y ésta de la de Zaldibar (cap. 16, 4.º), p. 305.
- OLAETA.—Diversos solares. Torre solariega en Llodio. Armas (cap. 15, 4.º), p. 301 (cap. 57, 4.º), página 363.
- OLANO.—Traen las armas de los Zárate (cap. 18, 4.º), p. 314.
- OLARIAGA.—Solar de Vergara. Armas (cap. 44, 6.º), p. 333.
- OLASO.—Armas (cap. 19, 4.º), p. 318.
- ONDATEGUI.—En Vitoria. Casas (cap. 31, 1.º), p. 133.
- OÑATE.—Marina y Juana Pérez de Oñate, primeras monjas de Santa Cruz (cap. 1, 2.º), p. 229.
- ORDEN MILITAR DE LA BANDA.—Fundada en Vitoria y formalizada en Burgos. Relación de los primeros caballeros (cap. 11, 1.º), p. 54.
- ORDENANZAS DEL LUGAR DE CASTILLO.—Muy buenas y tiénenlas todas las aldeas. Confirmadas en 1400. Relación de los confirmantes (cap. 44, 4.º), p. 329.
- ORDENANZAS DE LA HERMANDAD DE ALAVA.—(cap. 33, 1.º), p. 142.
- ORDENANZAS DE VITORIA QUE CONFIRMO D. JUAN II.—(cap. 4, 1.º), p. 163.
- ORDENANZAS DE VITORIA DE 1486.—(cap. 43, 1.º), p. 169.
- ORDENANZAS ANTIGUAS DE VITORIA.—(cap. 49, 4.º), p. 186.
- ORDENANZAS DE LAS VECINDADES DE VITORIA.—(cap. 48, 1.º), p. 181.
- ORDOÑANA.—V. ERDOÑANA.
- OREITIA.—Señores de la casa de Oreitia. Son de la casa de Guevara, descendientes del hijo mayor de D. Beltrán Yáñez de Guevara. Emparentaron con los Moro, Estella, Iraeta, Alzolaras y Zubizas de Navarra. Sus armas son las de Guevara y Abaunza-Estella (cap. 1, 1.º), p. 20 (cap. 43, 4.º), p. 323 (cap. 47 bis, 4.º), p. 329. V. GUEVARAS DE OREITIA.
- ORENAGA.—Armas (cap. 45, 4.º), p. 335.
- OTAZCO.—Vienen de los Haros. Armas (cap. 16, 4.º), p. 305 (cap. 18, 4.º), p. 311.
- OTALORA.—Su procedencia. Armas (cap. 45 bis, 4.º), p. 355.
- ATAZA.—Linaje. Armas (cap. 44, 4.º), p. 333.

- OZAETA.—Relación genealógico-histórica de la casa de Ozaeta de Vergara. Armas (cap. 9, 4.º), página 281 (cap. 45, 4.º), p. 335.
- OZANA o LEZANA.—Entronque con los Esquibel (cap. 43, 4.º), p. 324.
-
- PACTO DE ARRIAGA.—Voluntaria entrega de Alava a la Corona de Castilla en juro de propiedad al rey Alfonso XI, a 2 de abril era de 1370. Relación de los cofrades. Ver los que el cronista cita nominalmente en el mismo año 1332, a saber: Gauna, Montoya, Gaceo, Aranguiz, Ugarte, Arcadrola, Ordoñana, Landa, Betolaza, Luco, Martioda, Mendibil y Burgueta (cap. 11, 1.º), p. 51 (ca-libres de todo pecho salvo el Buey de Marzo y la Justicia, pero poniendo el rey justicias en los solares de Piedrola, Mendoza y Guevara y los otros caballeros de Alava conserven las exenciones de sus palacios, sexteros y diviseros y sean hidalgos de devengar 500 sueldos si les hirieren o mataren (cap. 11, 1.º), p. 53.
- PANELAS.—Alava la llana tiene por armas las panelas, que pueden usar todos los de Alava, que prueben hidalguía, como los Guevaras, Mendozas y otros linajes. Las panelas son hojas que sólo en los ríos de Alava se hallan. Descripción (cap. 5, 1.º), p. 28.
- PAGADORES DE LAS HERMANDADES.—De la contribución o repartimiento. Relación, por herman-dades, de lo que pagaban (cap. 34, 1.º), p. 145.
- PADRONES.—Destrucción o pérdida de los padrones antiguos de Vitoria (cap. 14, 1.º), p. 71.
- PARIENTE MAYOR.—Cabeza de los solariegos o diviseros de la behetría o cofradía (cap. 10, 1.º), pá-gina 48.
- PATERNINA.—Linaje, en Vitoria. Vienen de la casa de Vicuña, junto a Salvatierra. Diego Fernández de Paternina y Salvatierra casado con hija del licenciado Gauna, señor de la torre de Ascarza. Armas (cap. 43, 4.º), pp. 321, 322 (cap. 43 bis, 4.º), p. 346.
- PECHEROS.—En qué se conocen. Muy libertados en Alava. Por qué se admiten al gobierno de Vitoria (capítulo 34, 1.º), p. 149 (cap. 46, 1.º), p. 176.
- PECHOS.—V. IRUNDIRU y PEDIDO.
- PEDIDO.—Qué cosa es (cap. 52, 1.º), p. 199.
- PELLEJEROS o "PELITEROS".—Vitoria tuvo 2.000 pellejeros (cap. 8, 1.º), p. 39.
- PENAS.—A los que no aceptan oficios del concejo (cap. 14, 1.º), p. 71.
- PEREA.—Linaje de la Ribera alavesa. De Ayala. Armas (cap. 45 bis, 4.º), p. 355 (cap. 57, 4.º), p. 363.
- PERDIDA DE HIDALGUÍA.—Por abandono o por no gastar (cap. 52, 1.º), p. 199.
- PESCADERIAS.—De Vitoria (cap. 23, 1.º), p. 99.
- PIEDROLA.—Solar mayor inmemorial, destruido (cap. 43, 4.º), p. 323.
- PINEDO.—De la Ribera alavesa, muchos. Armas (cap. 45 bis, 4.º), p. 355.
- PORTAL DE ALDAVE.—Lo tuvieron los Iruña (cap. 9, 1.º), p. 46.
- PORTAL DE ARRIAGA.—Lo tuvieron los Mendoza (cap. 9, 1.º), p. 44.
- PORTAL DE LA CORRERIA.—Lo tuvieron los Nanclares (cap. 9, 1.º), p. 33.
- PORTAL DE LA CUCHILLERIA.—Lo tuvieron los Guevara, luego los Alava Larrínzar (cap. 9, 1.º), pá-gina 33.
- PORTAL DE LA CALLE NUEVA.—De los Landas. (NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—Eran las casas de los Gaones, judíos, que vendió el Gaon, luego de convertido llamado maestre Rodrigo, cirujano, a Juan de Salinas, secretario de la princesa de Portugal. Casó una hija de este secretario con Ochoa de Landa, tesoro de los descargos de la Reina Católica.) (Cap. 9, 1.º), p. 45.
- PORTAL DE LA PINTORERIA.—Lo tenían los Mendozas de la casa de Martioda (cap. 9, 1.º), p. 45.
- PORTAL DE SAN ILDEFONSO.—Lo tuvieron los condes de Larrínzar (cap. 9, 1.º), p. 46.
- PORTAL DE LA ZAPATERIA.—Lo tuvieron los Soto. (NOTA DEL TRANSCRIPTOR.—En 1490 lo tenían los Maturana.) (Cap. 9, 1.º), p. 45.
- PRESTAMERIA DE VITORIA.—Dotó D. Pedro González de Mendoza unas capellanías en Mendoza con su fruto (cap. 52, 1.º), p. 200.
- PROCURADOR GENERAL.—De este oficio en Vitoria (cap. 27, 1.º), p. 117.
- PUEBLA.—Armas de Martín de la Puebla, vecino de Vitoria (cap. 45, 4.º), p. 337.
- PUEBLOS YERMOS.—Numerosos en Alava. Relación (cap. 5, 1.º), p. 28.

QUEJANA.—Monasterio. Fundación, año 1338, por Fernán Pérez de Ayala y su mujer doña Elvira (cap. 11, 3.º), p. 288. V. LINAJE DE AYALA.

QUEMAS DE VITORIA.—Año 1202, 1208, 1240, 1390, 1423 (cap. 8, 1.º), p. 39.

RAMIREZ.—De Alava. Sepultura en Foronda. Armas (cap. 45, 4.º), p. 339.

RECALDE.—Juan Martínez de Recalde, capitán de la Armada Real y caballero de Santiago, primo de los Barco Verástegui (cap. 30, 1.º).

REINA DOÑA MUNIA.—Madre alavesa del rey D. Alfonso el Casto (cap.), pp. 14, 179, 180.

RETANA.—Torre solariega en Retana. Retanas en Arcaya (cap. 19, 4.º) p. 137 (cap. 43, 4.º), p. 324.

RETES.—Apellido o linaje de Alava. Armas (cap. 1, 1.º), p. 20.

RIVAS.—Diversos. Armas (cap. 17, 4.º), p. 307 (cap. 47, 4.º), pp. 317, 359.

ROJAS.—Ruy Díaz de Rojas, hijo de Ruy Sánchez, pariente mayor de Alava (cap. 1, 1.º), p. 17.

RÉGIDOR.—Del oficio de Regidor en Vitoria (cap. 26, 1.º), p. 113.

SABANDO.—Linaje. Armas de los Cauna (cap. 17, 4.º), p. 309.

SALAZAR.—Lope García de Salazar y Lope Ochoa, su hijo, parientes mayores de Alava en 1332. Armas (cap. 1, 1.º), pp. 19, 24 (cap. 44, 4.º), p. 332.

SALCEDO.—Señores de Ayala. Genealogía. Armas (cap. 11, 3.º), p. 297 (cap. 43 bis, 4.º), p. 345.

SALINAS.—Linaje de Leniz. Armas (cap. 17, 4.º), p. 310.

SALINAS, CONDE DE.—Vienen de los Sarmiento de Villanañe y Villamaderne (cap. 43 bis, 4.º), pp. 347, 349.

SALINAS ESTELLA.—De Vitoria. Armas (cap. 17, 4.º), p. 310.

SALINAS URIARTE ALEGRÍA.—Casas en Vitoria. Armas (cap. 18, 4.º), p. 314. V. MAYORAZGO ALEGRÍA ALI ESQUIBEL.

SALVATIERRA.—Linaje. Traen las armas de Luzcando y Heredia. Muchos y antiguos en Vitoria. Genealogía (cap. 18, 4.º), p. 313 (cap. 43, 4.º), p. 321.

SAMANIEGO.—Solar antiguo en Laguardia. Divisa de San Mederi. Armas (cap. 8, 4.º) p. 327.

SAMANO.—De Rioja. Casó en Lequeitio. Armas (cap. 45, 4.º), p. 336.

SAN DOBAL.—Solar en Meana, debajo de Zaldiaran, p. 16 (cap. 43, 4.º), p. 324.

SAN ANDRES DE ARMENTIA.—Fundación. Letrero sobre puerta (cap. 17, 2.º), pp. 258, 259.

SAN FRANCISCO.—Convento fundado por el propio San Francisco cuando vino con Santo Domingo. Consistorio del Ayuntamiento (cap. 1, 2.º), p. 207 (cap. 7, 2.º), p. 223.

SAN ILDEFONSO.—Parroquia. Fundación del rey Alfonso. Arrietas y Maestus (cap. 1, 2.º), pp. 53, 209.

SAN JUAN.—Linaje de San Juan de Mendiola. Armas (cap. 18, 4.º), p. 312.

SAN MIGUEL.—Iglesia juradera (cap. 1, 2.º) p. 205.

SAN PEDRO.—Sepulcro de los Alava. Del obispo de Córdoba y de los Alava Arista. Armas de los Maturana (cap. 7, 2.º), p. 217.

SAN VICENTE.—Reducida a fortaleza. Sepulcros. Torre (cap. 10, 1.º), pp. 45, 54 (cap. 1, 2.º), p. 206 (cap. 7, 2.º), p. 217.

SANTA CLARA.—Convento. Rico por herencia del Argentier Adurza (cap. 1, 1.º), p. 208.

SANTA CRUZ.—Convento de dominicas en Vitoria, 1510-30 (cap. 1, 2.º), p. 209.

SANTA CRUZ.—Linaje, de Salvatierra. Armas (cap. 18, 4.º), p. 314 (cap. 47 bis, 4.º), p. 243.

SANTA MARIA.—Colegiata de Vitoria. Iglesia mayor (cap. 1, 2.º), p. 206.

SANTA MARIA, D. PABLO.—Su conversión y descendencia (cap. 57, 4.º), p. 361.

SANTO DOMINGO.—Convento. Fundado por Santo Domingo y su compañero Pedro Ochoa antes de 1235. Fue palacio de Sancho el Sabio. Privilegio de los Maturana del molino junto al monasterio, año 1281 (cap. 11, 1.º) p. 51 (cap. 1, 2.º), p. 207.

SARMIENTO.—Linaje en Vitoria. Proceden de Villanañe y Villamaderne. Enlaces. Información de hidalguía. Armas (cap. 18, 4.º), p. 314 (cap. 43 bis, 4.º), p. 346 (cap. 45, 4.º), p. 335.

- SARRIA AVECIA.—Armas de Bartolomé de Sarria AVECIA (cap. 45, 4.º), p. 337. V. AVECIA SARRIA y MAYORAZGO.
- SEÑORES ELECTIVOS DE ALAVA.—Relación de algunos (cap. 10, 1.º), p. 48.
- SEÑORIO DE ALAVA.—Tierra sin las villas. Señorío electivo de sus hidalgos y labradores (cap. 10, 1.º), página 48.
- SINAGOGA DE VITORIA.—Merced a Vitoria. Vendido a Pedro de Alava (cap. 15, 1.º), p. 73.
- SOLAR DE ABAUNZA.—En Erenchun. Desciende del de Abaunza de Urdiain. Armas (cap. 1, 1.º), p. 20.
- SOLAR DE ANTOÑANA.—En Arraya. Hubo gran palacio y solar de parientes mayores. Armas (cap. 1, 1.º), p. 20.
- SOLAR DE JAUREGUI.—Cerca de Alegría, derribado por las Hermandades. Hay diversos solares de Jauregui, en Ozaeta y en Lauregui (cap. 1, 1.º), p. 22.
- SOLAR DE OREITIA.—En Oreitia, con armas de sus enlaces (cap. 1, 1.º), p. 20.
- SOLAR DE VARONA.—Originario de Valderrama, cerca de Frías. Apellido de la doncella valiente que venció al rey de Aragón. En Espejo hay de este linaje. Armas (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLAR DE SAN JUAN DE MENDIOLA.—Casa torreada, destruida casi toda. El apellido de esta casa fue Guerra (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLAR EN SANTA CRUZ DE CAMPEZO.—Urrutia. Armas (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN ARRIOLA.—Una torre del linaje de Ocariz y la casa torre de Langarica arruinada (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN AYALA.—El de Ayala, Murga, Aguirre, Ugarte, Arriaga, Mariaca, Zalduendo, Olarte, Mendijur, etc. (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN GALARRETA.—Dos torres del linaje de Ocariz y una de Lazzano, arruinada, sobre Galarreta en el puerto de San Adrián (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES GRANDES INMEMORIALES.—Son ocho: Gauna, Heredia, Estuñiga (o Zuñiga), Landa en Axpe, Barajuen en Aramayona, Avendaño, Gamboa que salió del de Guevara como el de Larrínzar, Muñoces Fortuniones Ramírez de Foronda (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES MAYORES DE ALAVA LA LLANA.—Son inmemoriales los de Mendoza, Mendibil, Guevara, Piedrola, Herdoñana, y casas que de ellos salieron (cap. MAPA, cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES MUY ANTIGUOS.—Siete que cita Barahona, cronista de los Reyes Católicos: Guevara, Mendoza, Valdobar en Treviño, Avendaño, Langarica, Heredia, Gauna y Montoya (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN OROZCO.—El de Orozco, Zubiaur, Ibarгүйen, Castillo, Lejarazu y otros (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN PEÑACERRADA Y SONSIERRA.—El de la Piscina, San Mederi, Samaniego, Ramírez, San Vicente, Samano, Avalos y otros (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN RIOJA.—El muy antiguo y rico de Leyba, el de Burgueta de los Mendoza (cap. 1, 1.º), página 18.
- SOLARES EN LA RIBERA Y LACOZMONTE.—El de Pinedo, Barrón, Guinea, Beltranes, Bachicabo, Montoya y otros (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN TREVIÑO.—El de Lozano, la Barrera, Arana, Guevara de Salinillas, Mendoza de Lacorzana, Salinas de Añana, Ozpina, Urturi, Argote (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN VALDEGOBIA.—El de los Hurtados de Fontecha, Sarmiento en Villanañe, Barbas de Campos, Varaonas y otros (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLARES EN ZUYA.—El de Legorburu, hacia Arratia. El originario solar de Zárate, arruinado, en Zárate, entre zarzales, de los Avendaño. El de Murguía, compró Lucas de Zárate en 1578. El de la Encontrada, lo compraron el comendador San Juan de Guereña y su mujer D.^a Ochanda de Iruña. El de Urabiano compró Fernando de Zárate en el mismo año. El de Aguirre y el de Lasarte en Vitoriano. El de Eguiluz, junto a Oyardo y Uzquiano (cap. 1, 1.º), p. 18.
- SOLDADOS.—Los que da cada hermandad. Los que salieron en 1558 (cap. 50, 1.º) p. 193.
- SOLORZANO.—Solar de la Montaña. Armas (cap. 15, 4.º), p. 297.
- SOPORTAL DE SAN MIGUEL.—Lo hicieron los Arriagas (cap. 1, 2.º), p. 206.
- SORAN O SORAIN.—Linaje de Leniz en Vitoria. Armas (cap. 19, 4.º), p. 348. V. MAYORAZGO DOYPA.
- SOSOAGA.—De Foronda, Yurre y Gamarra. Su procedencia. Ejecutoria de hidalguía de Lucas de So-soaga (cap. 45 bis, 4.º), p. 357 (cap. 57, 4.º), p. 364.
- SOTO.—Procedencia. Casas del portal de la Cuchillería. Parentesco con los Nanclares y Luyando Isusi. Armas (cap. 8, 1.º), p. 45 (cap. 9, 4.º), p. 279.

- TORO SALVAJE.—Leyenda de Arratia y Manurga. Leyenda genealógico-heráldica de los Cortazar (cap. 49, 4.º), p. 325.
- TORRE DE AVENDAÑO.—Asolada por Vitoria en 1181, junto a Vitoria en Mendaño o Mendiano (cap. 43 bis, 4.º), p. 318.
- TORRE DE SAGASTI.—En marquina de Zuya (cap. 47 bis, 4.º), p. 342.
- TORRES.—Apellido descendiente de la torre y solar de Gamarra. Armas (cap. 17, 4.º), p. 309.
- TORRES SOLARIEGAS ANTIGUAS.—Dos en Betolaza, con puente levadizo, de los Mendoza. La de Luco. La de Aspuru Colodro de Yurre. En Gamarra la de los Torre o Jauregui, que compró el Diputado General Diego Martínez de Alava con la de Araeta (cap. 1, 1.º), p. 22 (cap. 15, 4.º), página 297.
- TORRES SOLARIEGAS DERRIBADAS EN LAS COMUNIDADES.—La de Gaceta, camino de Alegría, que era de los Gauna; la de Gaceta, entre Armentia y Gomecha, del linaje de Axquibar (Esquibel); la de Ascarza, de los Gauna, p. 21.
- TORRES SOLARIEGAS DERRIBADAS EN LUCHAS DE BANDOS.—La de Lubiano, La de Cortazar de Manurga. La de Piedrola. Tres de Zárate en Zuya. Lasarte en Zuya. Corcuera y Montoya en Cuartango. La de Heredia, que derribó D. Juan de Velasco, conde de Haro (cap. 43, 4.º), p. 323 (cap. 1, 1.º), p. 18.
- TORRES SOLARIEGAS DERRIBADAS POR LAS HERMANDADES CON LICENCIA DE DON JUAN II.—Excediéndose de su licencia: Las de Gamarra. Dos en Betolaza, de los Mendoza. La de Luco. La de Aspuru Colodro de Yurre. La de Galarreta, p. 18.
- TORRES SOLARIEGAS SUBSISTENTES EN 1587.—Las dos de Mendoza. La de Martioda. La de Estarrona. La de Nanclares de la Oca. La de Morillas. La de Lacorzana. La de Arbulo. La de Argomaniz. La de Landa. La de Elburgo. La de Larrea, del linaje de Guevara. La de Lecea. La de San Román. La de Herdoñana. La de Vicuña. La de Lucando. Las dos de Sabando. La de Marieta. La de Larrinzar. La de Otalora. La de Foronda. La de Urbina de Basabe. La de Urbina del Monte. La de Contrasta. La de la Encontrada. La de Estuñiga. La de Guevara, con su castillo de Altamira. La de Oreitia, del linaje de Guevara. Las de Zuazo de Gamboa y Zaldueño, del mismo linaje de Guevara. La nueva de Zuazo de Vitoria. La divisera de Langarica. La de Retana. (cap. 43, 4.º), p. 322.
- TOZUBANDO.—Casa. Armas (cap. 44 bis, 4.º) p. 351.
- TRAJE DE LA CANTABRIA.—(cap. 53, 1.º), p. 201.
- TREVIÑO.—En Vitoria. Vienen del solar de las Barreras de Ozana en Treviño, de aquí el apellido. Fama de confesos. (cap. 43 bis, 4.º) p. 346.
-
- UGALDE.—Solar en Escoriaza, del que proceden, por padre, los Escoriaza de Vitoria. Armas (cap. 17, 4.º), p. 310.
- UGARTE.—Lope Díaz de Ugarte, pariente mayor de Alava en 1332 (cap. 1, 1.º), p. 22.
- ULIBARRI.—En Vitoria. Diversos. Armas (cap. 18, 4.º), p. 313 (cap. 44, 4.º), p. 333.
- URALDE.—Linaje en Amarita. Armas (cap. 17, 4.º), p. 310.
- URBINA.—Varios. Armas (cap. 15, 4.º), p. 297.
- URBINA DE BASABE.—Relación genealógica. Armas (cap. 15, 4.º), p. 299, (cap. 16, 4.º), p. 305.
- URBINA DE MARGARITA.—Son del linaje de Cortazar. El capitán Agustín de Urbina, de la Inquisición de Mesina. Su fundación. Probanza de Pedro y Agustín de Urbina Esquibel para entrar en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid. (cap. 15, 4.º), p. 297 (cap. 45 bis, 4.º), p. 353.
- URBINA DE HUETO.—Son de los Mendoza (cap. 15, 4.º), p. 298.
- URINDO CORTAZAR.—Solar en Marquina de Zuya. (cap. 43, 4.º), p. 327. V. URIONDO.
- URUE U ORUE.—Linaje de Ayala (cap. 57, 4.º), p. 361.
- URQUIZU.—Linaje. Armas (cap. 19, 4.º), pp. 317, 318.
- URRUTIA.—Solar en Santa Cruz de Campezo. Armas (cap. 1, 1.º), p. 20 (cap. 19, 4.º), p. 320.
-
- VARAONA O VARAHONA.—De la Montaña (cap. 17, 4.º), pp. 20, 308.
- VARAONA DE VILLANAÑE.—Solar y torre. Renta que tenía. Armas (cap. 1, 1.º), p. 17 (cap. 43 bis, 4.º), página 347.

- VARGAS MACHUCA.—Oriundos de Arbulo (cap. MAPA), p. 14 (cap. 43, 4.º), p. 322.
- VECINO.—Qué es (cap. 34, 1.º), p. 149. V. MORADOR.
- VECINIDAD DE VITORIA.—En 1582, 1263 vecinos (cap. 50, 1.º), p. 194.
- VECINDADES DE VITORIA.—V. ORDENANZAS DE LAS VECINDADES.
- VELASCO.—V. CONDESTABLE VELASCO.
- VELEZ.—Apellido en Alava. Armas (cap. 17, 4.º), p. 308.
- VENERO.—Linaje en Transmiera. Armas (cap. 15, 4.º), p. 297.
- VERASTEGUI.—En Vitoria. Llamados Averasturi. Casas en el portal de la Zapatería. Genealogía. Armas (cap. 5, 4.º), p. 271. V. MAYORAZGO VERASTEGUI CUCHO.
- VERGARA.—Linaje en Vitoria. Armas (cap. 19, 4.º), p. 320.
- VESTIDOS DE LAS MUJERES.—(cap. 53, 1.º), p. 202.
- VICUÑA.—Solar en Alava. Armas (cap. 43 bis, 4.º), p. 346.
- VICUÑA PATERNINA.—Los Paternina de Vitoria vienen de la casa de Vicuña. Emparentados con los Salvatierra, Gauna y Adurza (cap. 43, 4.º) p. 321.
- VILLALVA.—El capitán Cristóbal de Villalva Maturana Esquibel. Genealogía y descendencia. Casa de Murga (cap. 43, 4.º), p. 324.
- VILLALVA MATURANA.—De Vitoria. Armas (cap. 17, 4.º), p. 365.
- VILLALVA DE LOSA.—Limpios e hidalgos. Probanza y genealogía (cap. 47, 4.º), p. 359.
- VILLELA.—Linaje. Armas (cap. 17, 4.º), p. 332.
- VILLASUSO.—Probanza de Diego Martínez de Villasuso, en 1434, de su hidalguía, afrentado por un caballero para hacer campo con Çl. Genealogía de los Ali Esquibel. Probanza del canónigo Ali Esquibel, por sí y sus hermanos, en 1573 (cap. 43 bis, 4.º), p. 346.
- VITORIA.—Cercada por los comuneros con 11.000 hombres, huyeron casi todos los vecinos, quedando sólo 40. Ejecución del capitán Gonzalo de Barahona (cap. 11, 3.º), p. 240.
- VITORIA.—Apellido. Tomado para evitar ríen en Castilla de otros difíciles (cap. 43, 4.º), p. 328.
- VITORIA.—Romero Martínez de Vitoria, el primero que trajo el agua de Olarizu a Vitoria por privilegio del rey Alfonso X (cap. 1, 2.º), p. 205.
- VITORIA O VICTORIA.—Fray Juan de Victoria, cronista y autor del manuscrito. Su linaje y genealogía. Notas biográficas (cap. 15, 4.º), p. 308 (cap. 43, 4.º), p. 327.
-
- YURRE.—Proceden de los Araeta. Sancho García de Yurre y su tía María Iñiguez con sepulcro en Santo Domingo, año 1277, p. 19 (cap. 17, 4.º), p. 309 (cap. 1, 2.º), pp. 206, 364.
- YARZA.—Solar de Lequeitio que recayó por matrimonio en Juan de Samano (cap. 19, 4.º), p. 319.
-
- ZAMUDIO.—Linaje. Armas (cap. 17, 4.º), p. 309 (cap. 45, 4.º), p. 338.
- ZALDIARAN.—Castillo de los Mendoza, y su alcaide Cortazar (cap. 43, 4.º), p. 327.
- ZALDIVAR.—Linaje. Armas (cap. 16, 4.º), p. 305.
- ZARATE.—Linaje. Diversos. Armas. Torre de Sagasti, en Marquina de Zuya, solar originario. En Vitoria, descendientes del lugar de Echegoien. pp. 16, 17 (cap. 14, 4.º), p. 297 (cap. 19, 4.º), página 297 (cap. 19, 4.º), p. 309 (cap. 47 bis, 4.º), p. 342 (cap. 57, 4.º), p. 365.
- ZORROZA.—Solar entre Bilbao y Portugalete. Armas (cap. 16, 4.º), p. 305.
- ZUAZO.—Casa torre en Zuazo de Gamboa. Armas. Los de Salvatierra. Armas (cap. 43, 4.º), pp. 323, 327, 328 (cap. 43 bis, 4.º), p. 348.
- ZUMELZU.—Solar más rico y poderoso de Arratia. De Çl proceden los Arratia de Vitoria (cap. 30, 1.º), página 127 (cap. 15, 4.º), p. 302.
- ZURBANO.—De Ayala. Vienen de los Haros, señores de Vizcaya. Armas (cap. 17, 4.º), p. 307.
- ZURBANO.—En Vitoria. Doctor Zurbano, canónigo y vicario de Vitoria, año 1587, hijo de Juan de Zurbano el carnicero y de Juana de Escoriaza (cap. 43, 4.º), p. 322.
- ZURICARAY.—Armas de Juan de Pérez de Zuricaray, vecino de Vitoria (cap. 45, 4.º), p. 336.
- ZUÑIGA.—De Montalvo (Rioja) y de Arévalo. Después duques de Béjar (cap. 57, 4.º), p. 364.
- ZUÑIGA.—Señorío del valle de Zuya, de los Avendaños (cap. 43, 4.º) p. 323.